REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA

INFORME ANUAL 2024

cpm comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Adjunto

Dr. Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

MISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ana María Soffiantini (tesorera)

Gonzalo Conte (pro-tesorero)

Ernesto Alonso

Víctor Mendibil

Susana Méndez

Yamila Zavala Rodríguez

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Miguel “Pancho” Velo

Elsa Pavón

Consultores académicos: Patricia Funes, Baltasar Garzón Real, Antonio González Quintana, Theo Van Boven.

Mesa ejecutiva: Coordinador: Roberto Cipriano García. Integrantes: Ana Barletta, Gonzalo Conte, Ana María Soffiantini, Guillermo Torremare, Sandra Raggio, Maximiliano Batista.

Directora general de áreas: Sandra Raggio.

Directora general de administración: Maximiliano Batista.

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

INFORME ANUAL 2024

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

EQUIPO PERMANENTE DEL RNCT

Departamento de investigaciones

Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Sofía Conti, Florencia De Angelis.

EQUIPOS QUE PARTICIPARON DEL RELEVAMIENTO EN 2024

Área de investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos

Paula Ossietinsky, Mauricio Balbachán, Santiago Sagastume, Juan Bautista Caracoche, María Rocío Giaccio.

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez, María Laura Rosetti. Por la Delegación Cuyo: Diego Iván Moschel, Hugo Ferrero Santamaría, Joaquín Ortíz Gómez, Cynthia Mora y Consuelo Diz.

Dirección General de Protección de Derechos Humanos

Sebastián Pereiro, Mariana Lauro, Iván Galliano, Andrés Meli, Mariano Rossi, Sonia Cuesta, Mariela Hoyos, Daniel Bódega y

Andrés Richards.

Oficina Centros Transitorios de Detención

Juan Iraizoz, Leonardo Maio.

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

EQUIPO PERMANENTE DEL RNCT

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – Analía Sancho – Julieta Terminiello.

EQUIPOS QUE PARTICIPARON DEL RELEVAMIENTO EN 2024

Área Comité contra la tortura

Programa de producción y análisis de información

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Lisandro Castellani – Lourdes Irigoin – Ariel Lede – Victoria Lucero – Camila Marchione – Analía Sancho – Julieta Terminiello.

Programa de inspección en lugares de detención

Daniel Alonzo – Monserrat Álvarez – Ana Micaela Badoza – Leticia Balocco – Silvia Valeria Benítez – Ailin Bonansea – Victoria Borda – Lucas Cabana Veiga – Natalia Cuello – María Victoria Davin –

Mayra Abigail Dieguez – Sabrina Gabriela Donati – José Gabriel Fernández – Giuliana Sofía Filippelli – Martín Frontera – Gisele Gau – Ximena Marne de Luján González Táboas – Juan Manuel Introzzi – Belén Jacinto – Carolina Soledad Jofre Barroso – Nicolás Kranevitter – Luciana Martin – Mailén Iara Méndez – Sebastián Michelín Salomón – Lucila Mugavero – Luciano Ezequiel Muia – Amparo Araceli Palacios Rodríguez – Luciana Pasquaré – Catalina Pepi – Sofía Quevedo – Mariel Ravalli – Eliana Recalde – Lizeth Rodríguez – Silvana Ruppel – Verónica Elizabeth Sobarzo – María Mercedes Spinella – Marikena de Fátima Suárez – Josefina Tevez – Sofía Ungemach – Juan Mauricio Viloria Blanco – Juan Manuel Weisz González.

Punto denuncia tortura

Andrea Gisele Abdala – Rocío Cervik – Alicia Estefanía Heit Schulmeister – Elisabet Pascua – Sofía Schieck.

Programa de recepción de denuncias

Johnny Gabriel Barrera Aybar – María Clara Benavides – María Celeste Cattaneo – Camila Costilla Scalia – Conrado Gabillondo – Iván Nahuel Langoni – Agustina Sala Victorica – Florencia Simone – Sofía Touceda.

Programa de intervenciones complejas y colectivas

Tatiana Bergonce – Candela Cajade – Leandro Ocampos – Natalia Rocchetti – Daiana Thompson.

Área Justicia y seguridad democrática

Programa de monitoreo territorial de la violencia policial

Fabián Bernal – Santiago Busquets – Karen Kristeff – Martina Fernández – Lucía Denis Martínez – Carla Victoria Ocampo Pilla – Agustina Sanz – Luciano Steolo.

Programa de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y jóvenes

Belén Rivero Cajade – Daniela García – Darío Leyes – Sofía Porta.

ÍNDICE

Prólogo	**13**
Datos del contexto de relevamiento del Registro Nacional de casos de Tortura en 2024	**16**
Resultados generales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en los ámbitos federal y de la provincia de Buenos Aires - año 2024	**20**
Caracterización de la población	22
Hechos de tortura y/o malos tratos según tipo	23
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y Malos Tratos en el ámbito penitenciario federal-nacional –año 2024–	**25**
Introducción	25
Lineamientos teórico-metodológicos del RNCT	28
Relevamiento y resultados generales	29
Caracterización de la población entrevistada	33
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos	34
Malas condiciones materiales de detención	36
Agresiones físicas	41
Aislamiento	54
Falta o deficiente asistencia de la salud	59
Falta o deficiente alimentación	64
Amenazas	68
Requisa personal vejatoria	72
Robo y/o daño de pertenencias	75
Impedimentos de vinculación familiar y social	78
Traslados gravosos	81
Formas de participación del Poder Judicial en relación a los hechos de tortura penitenciaria	82

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos en el ámbito del servicio penitenciario y el organismo de la niñez y adolescencia de la provincia de buenos aires - año 2024 -	**85**
Introducción	85
Lineamientos teórico-metodológicos del RNCT	86
Relevamiento y resultados generales	89
Caracterización de la población entrevistada	91
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos	92
Falta o deficiente asistencia de la salud	93
Aislamiento	97
Malas condiciones materiales de detención	103
Falta o deficiente alimentación	108
Impedimentos de vinculación familiar y social	111
Agresiones físicas	115
Traslados constantes	122
Traslados gravosos	124
Requisa personal vejatoria	127
Robo y/o daño de pertenencias	129
Amenazas	131
Participación del poder judicial en las torturas	133
Complejo Penitenciario Federal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA) – ex unidad N° 2 de Devoto	**136**
Introducción	136
Historia y caracterización del CPF CABA (ex unidad n° 2 de Devoto)	137
Antecedentes del CPF CABA	141
Antecedentes de investigación	212
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el CPF CABA durante el año 2024	213

Consideraciones finales 255

Complejo Penitenciario Federal VI – luján de cuyo, mendoza **257**

Introducción **257**

Historia y caracterización oficial del CPF VI 258

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2018-2023) 262

Antecedentes de investigación 281

Antecedentes del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la PPN 283

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos tratos en el CPF VI durante el año 2024 284

Consideraciones finales 361

El dispositivo psiquiátrico en el Complejo Penitenciario Federal I **363**

Introducción 363

Breve historia y caracterización del dispositivo psiquiátrico en el CPF I 365

Antecedentes del dispositivo psiquiátrico en el CPF I 370

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el dispositivo psiquiátrico del CPF I durante el año 2024 408

Consideraciones finales 454

Habilitación de teléfonos celulares y gobierno penitenciario: reconfiguraciones del orden carcelario **458**

Resultados generales del Registro de Casos de Tortura y/o Malos tratos Policiales en los ámbitos federal y de la Provincia de Buenos Aires - año 2024 - **506**

Caracterización de la población 506

Hechos de tortura y/o malos tratos según tipo 507

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos Policiales en el ámbito Federal-Nacional - año 2024 - **510**

Presentación 510
Lineamientos teórico-metodológicos del RNCT 510
Relevamiento 2024 y resultados generales 512
Caracterización de la población entrevistada 514
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos 516
Malos tratos durante la aprehensión 520
Malos tratos durante el traslado 527
Malos tratos durante el alojamiento en centros de detención policial y de las fuerzas de seguridad 530
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos tratos Policiales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires - año 2024 - 562
Introducción 562
Lineamientos teórico-metodológicos del RNCT 563
Relevamiento 2024 y resultados generales 565
Caracterización de la población entrevistada 567
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos 569
Agresiones físicas 570
Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas 570
Características y consecuencias de las agresiones físicas 571
Malas condiciones materiales de detención 577
Falta o deficiente alimentación 580
Falta o deficiente asistencia de la salud 583
Robo y/o daño de pertenencias 587
Impedimentos de vinculación familiar y social 589
Aislamiento 591
Amenazas 593
Requisa personal vejatoria 595
Traslados gravosos 597
Participación del poder judicial en las torturas 598
Glosario 600

PRÓLOGO

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) fue creado en la República Argentina en 2010 mediante un acuerdo interinstitucional entre la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM), y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales (GESPyDH), Universidad de Buenos Aires (UBA).

Se registran casos concretos y fehacientes de violaciones de derechos y tortura a través de las visitas periódicas a los lugares de encierro, así como mediante la presentación y/o comunicación espontánea de personas detenidas y familiares ante la PPN y el CPM.

En forma complementaria, el aporte metodológico y conceptual brindado por investigadores de la UBA fortalece la rigurosidad del dispositivo para la producción de información sobre malos tratos y torturas. Esta conjunción institucional permite que el Registro se confeccione con independencia de condicionamientos o matices institucionales propios de las agencias oficiales encargadas de las políticas penitenciarias y de seguridad, ya sea en su fase legislativa, judicial o ejecutiva.

Presentamos el 14º informe anual del RNCT, dando continuidad a una línea de trabajo sostenida en el tiempo, con el objetivo de seguir aportando información rigurosa sobre los casos de malos tratos y tortura en las cárceles de nuestro país.

Este informe pone el foco en la palabra de las personas privadas de libertad y ofrece un registro sistemático y detallado de casos de tortura cometidos tanto en dependencias del Servicio Penitenciario Federal (SPF) como en comisarías y centros de detención de la provincia de Buenos Aires.

Se trata de una investigación imprescindible para dimensionar la magnitud de las violaciones a los derechos humanos que persisten en dos de las jurisdicciones con mayor concentración de población penal del país.

Este trabajo adquiere una urgencia inédita. En los últimos años, la inflación penal y la cárcel como única y sistemática respuesta a todos los conflictos ha traído como consecuencia condiciones de detención indignas, alimentación deficiente, atención a la salud inadecuada y otros suplementos punitivos que, sumados a los casos de maltrato físico, configuran un panorama alarmante en cárceles y comisarías.

Estas prácticas no solo perpetúan el sufrimiento individual, sino que también socavan las bases del Estado de Derecho y fracturan la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de impartir justicia.

La importancia de este registro radica en su función como herramienta de transparencia y rendición de cuentas institucional. La información rigurosa y sostenida en el tiempo permite visibilizar patrones estructurales de violencia y aportar evidencia concreta para orientar medidas de control externo, reformas legislativas y políticas públicas.

El análisis de las cárceles y comisarías federales, así como las contrapartes provinciales, revela un cuadro doblemente preocupante. Por un lado, las cárceles son espacios en los cuales, a pesar del mayor control y supervisión, emergen denuncias graves. Por otro, las comisarías se destacan como focos críticos, con situaciones que muestran una escalada sostenida en los últimos años. Estas revelaciones exigen una respuesta estatal decidida, que incluya políticas preventivas, auditorías independientes y reformas profundas en los protocolos de detención.

Con este informe se pretende poner en manos de legisladores, operadores judiciales, organismos de derechos humanos, medios

de comunicación y la ciudadanía en general una herramienta sólida que no soslayé la urgencia del momento. Solo a partir de una comprensión cabal de los hechos documentados será posible impulsar las transformaciones necesarias para fortalecer las garantías individuales y reconstruir la legitimidad de las instituciones comprometidas con la seguridad y la justicia.

Ariel Cejas Meliare

Procurador Penitenciario Adjunto

Procuración Penitenciaria de la Nación

DATOS DEL CONTEXTO DE RELEVAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA EN 2024

A partir de 2024, se incorporó como sección permanente de los informes anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos (RNCT) un reporte con los principales datos que permiten cuantificar y dimensionar los espacios y poblaciones en los que se implementa el relevamiento del RNCT.

En términos generales, el área de intervención del RNCT abarca al 56% del total de la población encarcelada en el ámbito penitenciario y del 35% en el ámbito policial en Argentina. A continuación se proporcionan datos específicos para cada una de las fuerzas penitenciarias y policiales involucradas.

A fines de 2024 el Servicio Penitenciario Federal (SPF) tenía presas a 11 731 personas, en 29 unidades penales distribuidas en 15 provincias. Esta cifra implicó un aumento del 13% respecto a 2014. Sin embargo, en 2019, la población alcanzó un pico de 13 883 personas. A partir de 2020, la restricción del ingreso de presos y presas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), implicó un cambio que redundó en una baja del encarcelamiento en el SPF. Para 2023, la población penitenciaria en el SPF representaba el 10% del total de personas encarceladas en Argentina.

El SPF comprende principalmente a presos y presas de dos jurisdicciones: la Justicia Federal (44,9%) y la Justicia Nacional con jurisdicción en la CABA (49,7%)[1], esta última equivalente a la justicia ordinaria de las distintas provincias. También hay una proporción menor (5,4%) a personas detenidas por diversas jurisdicciones provinciales.

En cuanto a la distribución por género, hay una amplia mayoría de varones presos (92,3%), mientras que las mujeres representan una

1 En CABA también tiene jurisdicción para determinados delitos la Justicia de la Ciudad, sin embargo, el SPF no la distingue en sus estadísticas.

proporción menor del total (7,4%) y las personas trans constituyen una pequeña fracción (0,3%).

Finalmente, en cuanto a la distribución por la situación procesal de las personas encarceladas en el SPF, hay una mayoría de personas condenadas (59,7%) frente a aquellas procesadas (40,3%). Esta distribución se ha ido acentuando a partir de 2020, cuando comenzó a crecer la cantidad de personas detenidas en dependencias policiales de la CABA, ámbito que comprende mayoritariamente a personas procesadas, como se desarrollará más adelante.

Deberían considerarse además las personas con monitoreo electrónico por arresto o prisión domiciliaria, que en 2023 eran 1478: 866 sin dispositivo y 612 con dispositivo electrónico, estás últimas bajo custodia de distintas fuerzas federales.

En relación a las personas detenidas en ámbitos policiales, el trabajo del RNCT en la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) reporta fundamentalmente casos de fuerzas federales —Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina (PFA) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)— y de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (PCABA).

Respecto a las fuerzas federales, no hay datos oficiales posteriores a los publicados en 2023 por el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Según este documento, fines de ese año había 600 personas detenidas en dependencias de esas cuatro fuerzas federales en todo el país, de las cuales el 89% eran varones y el 11% mujeres, sin que se reportaran personas trans[2].

2 Aunque el informe incluye un anexo con distribuciones por distintas variables para las jurisdicciones provinciales, en el caso de las fuerzas federales las distribuciones de dichas variables se presentan para las cuatro fuerzas en conjunto.

Por su parte, para la PCABA se cuenta con la información producida por la PPN, basada en fuentes policiales[3]. A fines de 2024, había 2066 personas detenidas en dependencias de la Policía porteña. Estas personas eran mayoritariamente varones, representando el 96,3% de los casos; las mujeres, el 3,4%, y se registró un 0,2% de personas trans.

En cuanto a las jurisdicciones intervinientes, el 90,9% correspondía a personas bajo la jurisdicción de la Justicia Nacional, el 6% a la Justicia de la CABA, el 2,4% a la Justicia Federal y el resto a jurisdicciones de otras provincias. Había un 63,7% de personas en prisión preventiva, el 18,5% eran condenados y el 17,8% aguardaban una resolución judicial.

A fines de 2024, el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) tenía bajo custodia a 55 205 personas, distribuidas en 55 unidades penitenciarias y 19 alcaidías. A esta cifra se suman 4292 personas que cumplían prisión domiciliaria con monitoreo electrónico, llegando a un total cercano a las 60 000 personas bajo custodia del SPB. Esto implicó un aumento del 87% respecto a 2014. A excepción de 2020, en el período 2014-2024 los ingresos siempre fueron mayores a los egresos, razón por la cual esta población creció a un promedio de 3300 personas por año.

Para 2023 (último año disponible), la población penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires representaba el 46% del total de la población encarcelada en Argentina. La tasa de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes, informada por el SNEEP (sin contabilizar presos en comisarías), fue de 288 para la Provincia y de 240 para el país. Buenos Aires se ubicó en segundo lugar entre las tasas más altas, solo superada por Mendoza.

En cuanto a la distribución por género, existe una amplia mayoría de varones presos (94,3%), mientras que las mujeres representan una proporción menor del total (5,5%) y las personas trans constituyen un pequeño porcentaje (0,2%).

3 Ver informes sobre el alojamiento en alcaidías y comisarías producidos por la PPN en https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion

En cuanto a la situación procesal de las personas encarceladas en el SPB, hay una paridad entre personas condenadas (50,4%) y procesadas (48,2%), junto con una pequeña porción de presos sin prisión preventiva o sobreseídos (1,4%).

En relación a las personas detenidas en ámbitos policiales, el trabajo del RNCT de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) reporta fundamentalmente casos de la Policía Bonaerense. A fines de 2024, había 2314 personas detenidas en alrededor de 250 dependencias policiales, valor similar al de 2014, aunque entre los extremos la cifra llegó a duplicarse para luego bajar. De esas personas, el 88,3% eran varones, el 11,6% mujeres, el 0,1% trans, y casi la mitad tenían entre 18 y 30 años.

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2024 -

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) durante 2024 registraron un total de **1198 víctimas de torturas y malos tratos** que nos permiten la individualización y descripción de **4743 hechos.**

El trabajo de campo del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se realizó en **cuatro unidades penales del Servicio Penitenciario Federal (SPF), 15 del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y una alcaidía departamental de la provincia de Buenos Aires.** También se registraron víctimas a través de fuentes secundarias en otras 13 cárceles federales, en dos institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cuatro unidades de servicios penitenciarios provinciales (de Córdoba, San Juan, Santa Fe y Catamarca). Del mismo modo, se relevaron víctimas mediante fuentes secundarias en 49 cárceles del SPB, tres alcaidías departamentales y tres centros dependientes del organismo de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.[1]

En el marco del relevamiento en campo realizado en el ámbito bonaerense durante 2024, se completaron 181 fichas del RNCT: 134 a partir de entrevistas individuales y 47 mediante observación directa. A partir de la intervención de la CPM se sumaron otros 371 casos: 281 a partir de la reconstrucción de entrevistas en lugares de detención y 90 a partir de comunicaciones en sede. De este modo, se cuenta con un total de **552 casos de tortura y/o malos tratos** para su análisis.

1 Los detalles sobre la distribución de las víctimas según el lugar de relevamiento pueden consultarse en los informes generales de cada jurisdicción incluidos en este informe anual.

Por su parte, en el relevamiento de campo en el ámbito federal y nacional se identificaron 378 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios: 96 a partir de entrevistas individuales y 282 mediante el registro de observaciones sobre malas condiciones materiales en los sectores de alojamiento. Asimismo, a partir de la reconstrucción de la información relevada en el marco de la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* de la PPN, se identificaron otras 268 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios. Como resultado, se cuenta con un total de **646 casos de tortura y/o malos tratos** para su análisis.

En línea con la propuesta del RNCT de incluir estudios temáticos y focalizados en los distintos informes anuales, durante 2024 se dio continuidad, en el ámbito federal, al trabajo sobre el "dispositivo psiquiátrico" y a la elaboración de informes por unidad (Complejo Penitenciario Federal de la CABA y Complejo Penitenciario Federal VI). Por su parte, en la provincia de Buenos Aires se abordó la reconfiguración de las relaciones intramuros a partir del acceso a teléfonos celulares. Se analizan sus implicancias en el gobierno penitenciario y en la organización interna de las cárceles, así como las formas de malos tratos y torturas que se despliegan en torno a esta práctica.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La distribución de las 1198 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género[2]		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Varón	1054	88,0
Mujer	130	10,8
Trans varón	7	0,6
Trans mujer / Travesti	6	0,5
No binario	1	0,1
Total	**1198**	**100**

Fuente: 1198 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

Por otra parte, la distribución por edad de las personas entrevistadas muestra que se trata principalmente de una población joven:

Víctimas según edad[3]		
Edad	**Cantidad**	**Porcentaje**
Menores de 18 años	5	0,5
De 18 a 20 años	33	3,0
De 21 a 24 años	131	12,0
De 25 a 34 años	519	47,5
De 35 a 44 años	305	27,9
De 45 a 54 años	80	7,3
De 55 a 64 años	20	1,8
Total	**1093**	**100**

Base: 1093 casos de tortura y/o malos tratos con dato.

Fuente: 1198 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

2 En 2024 se modificaron las categorías de la variable "género", desagregando la categoría "personas trans" en dos nuevas: mujeres trans/travestis y varones trans. Además, se incorporaron las categorías "no binario" y "otro".

3 En 2024 se modificaron los rangos de edad con el objetivo de delimitar la población joven hasta los 35 años.

HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS SEGÚN TIPO

La siguiente tabla muestra los 4743 hechos relevados, distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió al menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato	
Tipo de tortura y/o maltrato	**Cantidad**
Malas condiciones materiales de detención	907
Falta o deficiente asistencia de la salud	836
Agresiones físicas	643
Aislamiento	634
Falta o deficiente alimentación	512
Impedimentos de vinculación familiar y social	420
Robo y/o daño de pertenencias	179
Requisa personal vejatoria	164
Traslados constantes	155
Amenazas	149
Traslados gravosos	144
Total	**4743**

Base: 4743 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 1198 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

Las 1198 víctimas describieron un total de 4743 hechos de tortura y malos tratos perpetrados por agentes estatales. En la distribución de estos hechos puede observarse que todos los tipos de malos tratos y torturas incluidos en el instrumento de relevamiento del RNCT se encuentran representados.

Este año, las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con un total de 907 hechos. Le siguen la falta o deficiente asistencia de la salud (836), las agresiones físicas (643) y el aislamiento (634). Estos cuatro tipos de tortura suelen producirse de manera combinada en el contexto del encierro carcelario: espacios en pésimas condiciones materiales, desatención sanitaria a nivel

estructural y situaciones de agresión física y aislamiento que atraviesan las personas detenidas en diferentes momentos de su reclusión.

La falta o deficiente alimentación (512) y los impedimentos de vinculación familiar y social (420) ocupan los siguientes lugares en la distribución de frecuencias. Ambos tipos de tortura están estrechamente vinculados, ya que a la desvinculación afectiva y social —que representa un plus de vulneración— se agrega el componente material-alimentario, dado lo imprescindible que es la asistencia familiar para la sobrevivencia intramuros.

Los restantes tipos de tortura se encuentran por debajo, con cifras que oscilan entre 179 y 144 hechos descriptos. Estos incluyen robos y daños de pertenencias que agravan las condiciones de vida, requisas que producen efectos vejatorios y humillantes, traslados gravosos y/o constantes, y amenazas que refuerzan actos de violencia.

Una vez más, en estos 14 años de aplicación sistemática del instrumento de relevamiento del RNCT, se registraron víctimas en diferentes espacios de encierro y se documentaron hechos correspondientes a los 11 tipos de tortura y malos tratos que integran este Registro. Asimismo, queda evidenciado el carácter multidimensional de la tortura, manifestado en la confluencia e imbricación de los distintos tipos de tortura en la producción de los hechos.

En los capítulos siguientes se exponen los datos del 2024, desagregados por jurisdicción: por un lado, para el ámbito nacional-federal, y por otro, para la provincia de Buenos Aires.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO[1] FEDERAL-NACIONAL –AÑO 2024–

INTRODUCCIÓN

La Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) es un organismo de control autónomo y autárquico que informa periódicamente al Poder Legislativo y cuenta con más de 30 años de experiencia en la producción de información y en la intervención ante casos de malos tratos y tortura. La PPN tiene como objetivo institucional la defensa de los derechos de todas las personas presas en el ámbito penitenciario federal, así como de aquellas procesadas o condenadas por la justicia nacional o federal que se encuentren detenidas en establecimientos provinciales[2]. El Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), creado en 2010 por acuerdo interinstitucional[3], se inscribe en esta trayectoria y permite analizar y dar seguimiento al fenómeno de la tortura.

Como parte del trabajo anual del RNCT, se incluye la recuperación de los antecedentes de intervención del organismo sobre diferentes problemáticas que se presentan en los espacios de encierro penitenciario. Para ello, se recurre a la información contenida en los informes anuales de la PPN4 y en los expedientes institucionales, que contienen comunicaciones de las personas detenidas, informes de auditorías o monitoreos, denuncias penales, habeas corpus, recomendaciones, entre otros documentos. Esta información, integrada en los capítulos de unidad y temáticos, permite

1 El RNCT releva y analiza casos de tortura y malos tratos que involucran principalmente al Servicio Penitenciario Federal (SPF), aunque no de modo excluyente. También se registran casos de tortura en cárceles provinciales, institutos de menores, comisarías, destacamentos policiales y otros espacios de detención, lo que ha permitido, a su vez, conformar la dimensión policial del RNCT.

2 Ley 25.875 – Procuración Penitenciaria de la Nación.

3 Firmado entre la PPN, la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA).

4 Pueden consultarse en línea: https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-anuales

construir un registro histórico de las prácticas de tortura, malos tratos y vulneraciones de derechos en cárceles federales.

También se incorpora la información provista por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes[5] (PIyDT), en tanto protocolo institucional de actuación ante casos flagrantes de agresiones físicas y/o amenazas, cuyos casos son incorporados al RNCT.

Con la integración de los antecedentes de intervención, los casos del PIyDT y los relevamientos que realiza el equipo del RNCT dentro de la PPN, este registro permite caracterizar y analizar las prácticas de tortura a través del tiempo, evidenciando su carácter estructural e identificando continuidades y cambios en su despliegue.

A su vez, sus resultados se constituyen en una fuente empírica y conceptual para investigaciones que amplían, profundizan y especifican distintos aspectos del gobierno penitenciario, fundado en la violencia, el maltrato y la degradación sobre las personas detenidas. En este sentido, aporta material empírico y un trabajo analítico que redunda en tipificaciones y conceptualizaciones, pero fundamentalmente en la renovación de preguntas y problemas de investigación, los cuales son abordados mediante diversas estrategias investigativas y metodológicas del campo de las ciencias sociales[6].

5 Desde 2007, y a través de la Resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con el objetivo de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para más información, véase: PPN, 2015.Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales. Buenos Aires: PPN; y el Apartado "A 10 años de la creación de Casos de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes" en el Informe Anual 2017 del RNCT.

6 Véanse las distintas publicaciones de estudios e investigaciones del Departamento de Investigaciones: "Las voces del encierro, 18 años después" (2024); "A 10 años de Cuerpos Castigados, seguimiento y actualización sobre malos tratos y torturas 2017-2018 en cárceles federales" (2018); Cuerpos Castigados, malos tratos físicos y torturas en cárceles federales" (2008); "Aportes de la

En 2024 se identificó, nuevamente la ocurrencia regular y sistemática de una diversidad de prácticas de tortura y malos tratos, que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del poder penitenciario. El contexto de este despliegue es el de una relativa estabilidad en la cantidad de personas detenidas en el ámbito penitenciario federal, fenómeno que se viene registrando desde el 2020[7]. Según datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)[8], en 2019 se registraban 13 883 personas presas en el SPF, y para 2023 la población se había reducido en un 19%, alcanzando 11 266. Sin embargo, el correlato de esta disminución fue el aumento exponencial del encarcelamiento en centros de detención policiales, especialmente en el ámbito de la CABA[9].

Según datos del SPF, en diciembre de 2024 había 11.731 personas detenidas en cárceles federales[10]. En este marco, el RNCT relevó en 2024 un total de 646 casos de malos tratos y torturas en el ámbito penitenciario federal-nacional, cuyas características se analizan y presentan en este informe.

---

investigación social sobre la cuestión carcelaria para la intervención en materia de derechos humanos" (2018); y "Voces del Encierro" (2006) en: https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/ediciones-especiales

7 Año de inicio de la pandemia de COVID-19, que trajo consigo la decisión del SPF de restringir los ingresos a su sistema carcelario.

8 Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe del SPF, 2023. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe_sneep_spf_2023.pdf

9 Para ampliar, ver el capítulo en este Informe Anual: "Resultados del Registro de Casos de Tortura policiales en el ámbito federal-nacional- año 2024".

10 Datos extraídos de la web oficial del SPF.

LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física[11], sino que comprende la diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones, lo que define la multidimensionalidad de la tortura. Es importante tener en cuenta que, a lo largo de los años de trabajo de los organismos que conforman el RNCT, se ha detectado que una gran cantidad de casos de tortura y malos tratos no son denunciados judicialmente, por diversos motivos (temor, naturalización, entre otros). Por ello, el Registro contempla todos los hechos que las víctimas deseen informar voluntariamente, independientemente de que realicen una denuncia formal.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas padecieron en un lapso de dos meses previos a la entrevista, con el fin de garantizar información actualizada. El relevamiento se realiza completando una "ficha" de entrevista individual (instrumento) por cada persona que comunicó malos tratos y/o torturas. En esta se incluyen datos sobre la fuente de relevamiento, la víctima y los hechos correspondientes a la siguiente tipificación de tortura y malos tratos: aislamiento, traslados gravosos, traslados constantes, agresiones físicas, requisa personal vejatoria, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social, y amenazas. De este modo, se constituye un caso que es integrado al RNCT.

Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas, denominadas *hechos comunicados*, con el fin de cuantificar el fenómeno. De estos, se describen exhaustivamente aquellos hechos considerados más gravosos (por ejemplo, la requisa vejatoria más gravosa de los últimos

11 Para ampliar se recomienda ver los antecedentes y puesta en marcha del RNCT en su Informe Anual 2011. Disponible en: https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2011.pdf

dos meses), que se denominan hechos descriptos. En el caso de víctimas que hayan sufrido agresiones físicas y/o falta o deficiente asistencia a la salud, el RNCT permite relevar hasta tres hechos por tipo, mientras que para el resto sólo se registra uno, el más gravoso. En la ficha se incluye un campo abierto para el registro textual del relato de cada hecho padecido, además de una serie de preguntas cerradas con categorías específicas para cada tipo de tortura.

De esta forma, el RNCT permite cuantificar los hechos de tortura y/o malos tratos sufridos en cada caso, por cada víctima, en un lapso de dos meses y, a su vez, caracterizar aquellos más gravosos a partir de la medición de distintas variables (por ejemplo, las circunstancias del mal trato, o el tiempo padecido en tales condiciones), así como de la descripción que surge de la palabra de las personas encarceladas. En esta línea, se integran una selección de relatos de las víctimas, con el objetivo de ilustrar las prácticas y modalidades de tortura penitenciaria.

RELEVAMIENTO Y RESULTADOS GENERALES

El corpus empírico que compone el RNCT contiene los casos relevados a través de dos tipos de fuentes: la fuente primaria, que surge de la aplicación de los instrumentos de relevamiento en campo (ficha de entrevista individual y ficha de observación[12]), y la fuente secundaria, que surge de las tareas de intervención de la PPN, específicamente de los expedientes derivados del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos

12 En 2014 "se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivas vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial malas condiciones materiales, deficiente alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención" (PPN, CPM, GESPyDH, 2015. Informe Anual 2014 del RNCT. Buenos Aires: PPN, p. 13).

de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes[13].

Los expedientes del PIyDT pueden contener una o más víctimas, según se trate de un hecho "individual" o "colectivo". En este último caso, se trata de un mismo hecho en el que más de una persona sufrió y comunicó malos tratos y/o torturas. De manera, se construye una ficha –es decir, se aplica el instrumento del RNCT– por cada víctima incluida en el expediente, constituyendo cada una un caso.

Otra de las características del PIyDT, es que se focaliza en el relevamiento de hechos de agresiones físicas, amenazas y/o aislamiento (sólo se registran hechos de falta y/o deficiente alimentación si están asociados al aislamiento). Al integrar esta información al RNCT, generalmente se carece de descripción sobre el resto de los tipos de tortura. En algunos casos, es posible reconstruir información cuantitativa acerca de estos hechos (es decir, si la víctima sufrió determinada situación, puede contabilizarse), pero no se puede registrar información para las variables de corte descriptivo. En la presentación de los resultados del RNCT, se detalla la procedencia de los casos (si son de fuente primaria o secundaria) y se analiza, para cada tipo de tortura, aquellos casos sobre los que se cuenta con información descriptiva.

El relevamiento de la fuente primaria para el RNCT penitenciario se focaliza exclusivamente en cárceles del SPF, mientras que los casos provenientes de la fuente secundaria (PIyDT), por sus características, pueden contener hechos de tortura producidos también en institutos de menores y cárceles provinciales.

13 Desde 2007, a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para más información véase: PPN, 2015. Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales. Buenos Aires: PPN; y el Apartado "A 10 años de la creación de Casos de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes" en el Informe Anual 2017 del RNCT.

A continuación, se detalla el relevamiento de campo y la aplicación del instrumento de reconstrucción de casos a partir del PIyDT durante 2024:

Casos según tipo de relevamiento por lugar de relevamiento				
Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento			Total
	Fichas de Entrevista en campo	Fichas de Observación en campo	Fichas de relevamien-to del PIyDT	
Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Villa Devoto)	28	218	25	271
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza	42	64	3	109
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires	23	0	55	78
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires	0	0	71	71
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa	0	0	30	30
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut	0	0	28	28
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires	3	0	13	16
Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano**	0	0	12	12
Cárceles provinciales*	0	0	6	6
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires	0	0	4	4
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires	0	0	4	4
U. 17 - Colonia Penal de Candela-ria. Misiones	0	0	3	3
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco	0	0	2	2
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy, Jujuy	0	0	2	2
Complejo Penitenciario Federal III, Güemes, Salta	0	0	2	2
Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote**	0	0	2	2

U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro	0	0	1	1
U. 22 - Cárcel Federal de Jujuy. Jujuy	0	0	1	1
U. 32 - Centro de detención judicial de Mendoza. Mendoza	0	0	1	1
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa. Neuquén	0	0	1	1
Entrevista en sede central PPN	0	0	1	1
Total	96	282	268	646

* Cárceles provinciales dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de Catamarca (1), Córdoba (3), San Juan (1) y Santa Fe (1). Específicamente se trata de la Unidad Penitenciaria Masculina – Capayán (Miraflores) de Catamarca; Complejo Carcelario Nº1 "Luchesse" de Córdoba; Penal de Chimbas de San Juan, la Unidad Nº11 Complejo Penitenciario Piñero de Santa Fe.
** Institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) de la Ciudad de Buenos Aires.
Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

A partir de estas dos fuentes, se relevó información en 17 cárceles federales, cuatro unidades de dos servicios penitenciarios provinciales, dos institutos de menores y, en un caso, en la sede central de PPN.

En las unidades del SPF que integraron el trabajo de campo[14] (CPF IV, CPF VI; CPF CABA; y CPF I), se identificaron 378 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios. De este total, 96 fueron relevadas a partir de entrevistas individuales y 282 mediante la ficha de observación. Si bien el RNCT releva hechos ocurridos en los dos meses previos al trabajo de campo, en el caso del CPF VI de Luján de Cuyo (Mendoza) se decidió extender el tiempo a seis meses, principalmente con el objetivo de registrar víctimas de traslados gravosos, considerando que los traslados desde cárceles del AMBA hacia el interior del país implican múltiples vejaciones y padecimientos.

14 La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo para 2024 se realizó en base a tres propuestas de abordaje: el seguimiento de unidades penitenciarias relevadas en años anteriores; la incorporación de nuevas unidades a la matriz del Registro; y el seguimiento y actualización del estudio temático "Dispositivo Psiquiátrico".

A la fuente primaria se suman los datos de la fuente secundaria (PIyDT), a partir de la cual se identificaron 268[15] víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios. Entre ambas fuentes, se registraron **646 casos de tortura y/o malos tratos** que nos permitieron individualizar un total de 1465 hechos, distribuidos en los 11 tipos de tortura que caracteriza el RNCT.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 646 víctimas según género[16] es la siguiente:

Víctimas según género		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Varón	614	95,0
Mujer	28	4,3
Varón trans	2	0,3
Mujer trans / travesti	1	0,2
No binario	1	0,2
Total	**646**	**100,0**

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

La gran mayoría de las víctimas entrevistadas fueron varones (95%), mientras que el resto se identificaron como mujeres (4,3%), personas trans (0,5%) y una persona no binaria (0,2%). El promedio de edad de las

15 Desde 2019 se decidió contemplar todos los expedientes correspondientes a una misma víctima en una única ficha de relevamiento del PIyDT. Es decir, únicamente en los casos en que las víctimas presenten dos o más expedientes abiertos dentro de un mismo lapso de dos meses, dichos expedientes se registran en una sola ficha. De este modo, se reúnen todos los hechos de malos tratos registrados en los últimos dos meses para cada víctima.

16 En 2024 se modificaron las categorías de la variable género desagregando la categoría “personas trans” en dos: “mujer trans / travestis” y “varón trans”. Además, se agregaron las categorías “no binario” y “otro”.

víctimas fue de 33 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, ya que 6 de cada 10 víctimas tenían menos de 34 años:

Víctimas según edad[17]		
Edad	**Cantidad**	**Porcentaje**
Menores de 18 años	2	0,3
De 18 a 20 años	12	1,9
De 21 a 24 años	62	9,6
De 25 a 34 años	310	48,0
De 35 a 44 años	161	24,9
De 45 a 54 años	51	7,9
De 55 a 64 años	8	1,2
Sin datos	40	6,2
Total	**646**	**100,0**

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

En cuanto a la nacionalidad, el 91,6% de las personas entrevistadas eran argentinas, mientras que el resto tenía como país de origen, principalmente: Chile (2,2%), Paraguay (1,9%), Perú (1,4%) y Colombia (1,1%)[18].

Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos

En este apartado se presenta un análisis descriptivo de la información relevada a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento. En la siguiente tabla, se desagregan los hechos padecidos por las 646 víctimas

17 Los rangos de edad fueron modificados en el último año con el objetivo de distinguir a la población joven adulta, tal como la define la Ley de Ejecución Penal (18 a 20 años) y, por otro lado, identificar el grueso de la población joven hasta los 35 años.

18 El resto (4,5%) corresponde a personas con nacionalidad de origen: Uruguay (0,3%), República Dominicana (0,3%) y China (0,2%). Además, se registró una persona cuya nacionalidad fue categorizada como "otra", aunque no se cuenta con el detalle específico, y tres víctimas para las cuales no se cuenta con datos acerca de su nacionalidad.

según tipo de tortura y/o maltrato:

Hechos descriptos de tortura y/o mal trato según tipo en el ámbito federal-nacional. Año 2024	
Tipo de tortura	**Cantidad**
Malas condiciones materiales de detención	427
Agresiones Físicas	363
Aislamiento	146
Falta o deficiente asistencia de la salud	145
Falta o deficiente alimentación	99
Amenazas	91
Robo y/o daño de pertenencias	87
Requisa personal vejatoria	45
Impedimentos para la vinculación familiar y social	43
Traslados gravosos	19
Total	**1465**

Base: 1465 hechos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Las malas condiciones materiales de detención, con 427 hechos registrados, constituyeron el tipo de tortura de mayor frecuencia registró. Le siguieron las agresiones físicas, con 363 hechos; el aislamiento, con 146; la falta o deficiente asistencia a la salud, con 145; la falta y/o deficiente alimentación, con 99; y las amenazas, con 91. Los siguientes guarismos se corresponden a hechos de robo y/o daño de pertenencias, requisa personal vejatoria, impedimentos para vinculación familiar y social, y traslados gravosos. No se registraron traslados constantes. Estas prácticas de malos tratos suelen presentarse de manera combinada, conformando conjuntamente las precarias y degradantes condiciones de vida que predominan en las cárceles federales. Asimismo, evidencian la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno penitenciario.

Los datos que se presentan a continuación deben considerarse como una primera aproximación a la diversidad y complejidad de las prácticas de tortura y malos tratos. Sin embargo, el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en el ámbito penitenciario federal.

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Se registraron **427 víctimas de malas condiciones materiales de detención**, de las cuales 58 fueron relevadas a partir el PIyDT y 369 a partir de la fuente primaria (87 mediante entrevistas individuales y 282 a partir de registros de observación de campo[19]). A continuación, se analiza en profundidad la información proveniente de la fuente primaria, dedo que de la información reconstruida a partir del PIyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de los hechos, sin contar con descripciones detalladas de sus características[20].

En la siguiente tabla, se pueden observar las frecuencias para las distintas deficiencias detectadas:

Deficiencias producidas en los hechos de malas condiciones materiales		
Deficiencias en las condiciones materiales	**Cantidad**	**Porcentaje**
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	345	94,2
Instalación eléctrica riesgosa	337	92,6
Deficiente estado de los sanitarios	334	90,5
Falta o des-provisión de mobiliario	327	88,6
Humedad	325	88,1
Malos olores	325	88,1
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	314	85,1

19 Específicamente, las fichas de observación de campo se aplicaron a 282 personas detenidas, de las cuales 218 se encontraban alojadas en el CPF CABA y 64 en el CPF VI (Mendoza).

20 Lo mismo sucede para todos los tipos de tortura restantes, excepto agresiones físicas, amenazas y aislamiento, que son los tipos de tortura en los que se focaliza el PIyDT.

No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	282	76,4
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	276	74,8
Celda / pabellón con insectos	258	69,9
Falta o provisión irregular de agua caliente	249	67,5
Falta de colchón ignífugo	234	63,4
Celda / pabellón inundado	231	62,6
Celda / pabellón con ratas	216	58,6
Colchón deteriorado / medio colchón	212	57,5
Falta de vidrios en las ventanas	185	50,1
Hacinamiento	183	49,6
Falta de luz artificial	145	39,3
Falta de luz natural	144	39,0
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	143	38,8
Irregular acceso a sanitarios	73	19,8
Falta de agua en la celda	73	19,8
Falta de almohada	56	15,2
Falta de ropa	16	4,3
Falta de calzado	16	4,3
Falta de acceso a duchas	16	4,3
Falta de instalación eléctrica	8	2,2
Falta de colchón	4	1,1
Total	**5335**	**1414,6**

Respuesta múltiple. Base: 369 hechos descriptos de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Las víctimas comunicaron un total de 5335 deficiencias en sus condiciones materiales de detención, lo que implica que cada una padeció, en promedio, 14 deficiencias de manera simultánea. Las deficiencias registradas con mayor frecuencia fueron la falta y/o deficiente calefacción/refrigeración, instalaciones eléctricas riesgosas, deficiente estado de los sanitarios, falta o desprovisión de mobiliario, humedad, malos olores, y desabastecimiento de ropa de cama, elementos de limpieza y de higiene personal.

Observando la producción simultánea de estas condiciones materiales deficientes, en la tabla siguiente se muestra la distribución de la cantidad de deficiencias padecidas por víctima:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias padecidas		
Deficiencias materiales	**Cantidad**	**Porcentaje**
Entre 1 y 4	5	1,4
Entre 5 y 9	37	10,0
Entre 10 y 14	99	26,8
Entre 15 y 19	225	61,0
Entre 20 y 25	3	0,8
Total	**369**	**100,0**

Base: 369 hechos descriptos de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

El 97,8% de las víctimas sufrió entre cinco y 19 deficiencias combinadas, lo cual ilustra el carácter precario y degradante de las condiciones materiales del encierro carcelario. Así, la escasez, insuficiencia o falta de provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica, junto con el deterioro edilicio y mobiliario, así como las pésimas condiciones de salubridad, constituyen el escenario habitual para las personas alojadas en cualquier tipo de espacio dentro de la cárcel.

La distribución de los hechos de acuerdo al lugar donde se produjeron es la siguiente:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales de detención según tipo de lugar		
Tipo de lugar	**Cantidad**	**Porcentaje**
De alojamiento habitual	323	90,5
De tránsito	34	9,5
Total	**357**	**100,0**

Base: 357 hechos descriptos de malas condiciones materiales de detención con datos sobre tipo de alojamiento.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Se relevaron 323 víctimas (90,5%) que padecieron malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. El promedio de deficiencias combinadas por víctima (14) y la distribución general de estas deficiencias son idénticos a la general. Para los 75 casos en los que se cuenta con información sobre el tiempo de permanencia, el promedio fue de 250 días, alcanzando un caso extremo de 5 años. Las malas condiciones materiales de detención en los lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que carecen de las mínimas condiciones de habitabilidad y ponen en riesgo la vida de las personas encarceladas, quienes sufren la exposición a temperaturas extremas, muchas veces en combinación con el padecimiento de enfermedades. Además, se ven expuestas a instalaciones eléctricas precarias, humedad y la convivencia con ratas e insectos, entre otros factores.

Por otro lado, se relevaron 34 víctimas (9,5%) que padecieron malas condiciones de detención en lugares de alojamiento transitorios. A partir del trabajo de campo, se detectaron hechos de malas condiciones materiales en estos espacios, tales como el pabellón A del Módulo 1 del CPF VI, utilizado para sancionar, aislar y redistribuir población de varones; algunos pabellones del Módulo "IST" (Ingreso- Selección y Tránsito) del CPF I, en especial el A; en el CPF CABA, algunos pabellones de la Planta VI (pabellones 25, 26, 49 A) y las salas I y II del Hospital Penitenciario Central (HPC). El promedio de permanencia en estas condiciones fue de 59 días, alcanzando un caso extremo de 150 días. En cuanto a las deficiencias combinadas, el promedio fue ligeramente superior al general, con 16 deficiencias simultáneas por víctima. Si bien el tiempo de permanencia en estos espacios fue menor que en los lugares de alojamiento habitual, las condiciones de habitabilidad eran aún peores.

Las personas que se encuentran en una situación de tránsito padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas alojadas en pabellones de sanción[21]. De hecho, en múltiples ocasiones la situación de

21 Durante 2024 el RNCT no se registraron casos de malas condiciones en espacios de sanción,

tránsito se concreta en los sectores destinados a sanción. Ante necesidades de realojamiento, por peleas o enemistades entre detenidos/as, el SPF utiliza pabellones formalmente denominados "ingreso", "sanción" o "tránsito" para gestionar estos conflictos. Por ello, para algunas personas el tiempo de permanencia en estos lugares puede ser indefinido, abarcando desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año, constituyéndose en su alojamiento habitual.

Los relatos:

- "*Muy malas condiciones materiales desde hace más de un año. No tengo luz, estoy a oscuras y tengo la celda inundada, llena de agua. Sin foco hace 3 meses. Pedí que me cambien de celda; se lo pedí a la coordinadora y no me da bola. Tengo la ventana rota, entra mucho frío y uso las mantas para poder dormir, pero no quiero usarlas para tapar la ventana. Todo el invierno estuvimos sin calefacción, pasé mucho frío. Tengo un colchón ignifugo duro como un garrote, todo apelmazado*" (CPF I).

- «*El colchón está más o menos, son viejos, nunca me entregaron uno nuevo. Los productos de limpieza dan por mes y los de higiene cada seis meses; tenemos que comprar nosotros. Hay moscas, cucarachas. Hay conexiones eléctricas muy precarias, con los cables para afuera. De 40 focos, andan 10. Estamos a oscuras. Andan dos duchas de seis. El agua caliente la reparamos nosotros. En la canilla ponemos un envase de pasta de dientes (para que no gotee). EL calor es lo peor, sin ventilador estamos*» (CPF VI).

- "*Tenemos problemas con las duchas, funcionan dos solamente y somos muchos. Pasamos mucho frío porque los vidrios están rotos y entra el aire helado. Se meten palomas y cagan todo; no podemos tener muy limpio porque nos dan poco para limpiar y unos cuantos ni trabajamos. Y la basura de ochenta personas la tendrían que sacar dos veces al día, ahora hay un poco de olor, no sabe lo que es en el verano. A mí no me dieron ni manta, a otros sí le han dado*" (CPF CABA).

---

particularmente, debido al diseño del trabajo de campo.

- "*Los colchones son un desastre, el mío está todo finito y roto, pero hay peores. Tenés que pedir todo el tiempo elementos de limpieza, de higiene, que la basura la saquen a la tarde y no la dejen toda la noche porque larga olor y junta cucarachas. Falta mantenimiento en todo. Las duchas a veces andan bien y otras veces sale re poca agua, y no nos saben decir qué pasa. Estamos casi todo el día encerradas acá, y yo quiero estar bien, todas creo, y no pelearnos por un poco de lavandina o por si le dieron un colchón a una sola y al resto nada*" (CPF IV).

Las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los 14 años de su implementación del RNCT, se han registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –desde la máxima degradación a la menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en "beneficios", premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, extorsión material y/o moral, corrupción, cooptación de voluntades, entre otros. No obstante, ningún espacio en la cárcel está exento de la producción de condiciones degradantes.

AGRESIONES FÍSICAS

Se registraron **278 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 261 fueron relevadas a partir de la fuente secundaria, y 17 mediante entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Estas víctimas describieron un total de 363 hechos de agresión física22 —con un rango de 1 a 3 agresiones por persona— padecidas en los dos meses previos a la entrevista.

22 Cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento, que permite describir hasta tres hechos de agresión física por víctima.

El relevamiento detallado de las agresiones físicas permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas. Cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, que pueden ser ejercidas simultáneamente por varios victimarios, produciendo lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de diversas investigaciones, los expedientes del PIyDT y los antecedentes propios de este Registro, es posible identificar determinadas circunstancias en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas[23] por parte del personal penitenciario. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron		
Circunstancia	**Cantidad**	**Porcentaje**
Represión ante pedido y/o reclamo*	118	32,5
Durante una requisa de pabellón	58	16,0
Durante la circulación en la unidad	43	11,8

23 A partir de 2017, se incluyeron nuevas categorías en la variable "circunstancia principal" en la que se produjeron las agresiones físicas. Se trata de circunstancias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal: "Durante la visita", "En el interior del pabellón" y "Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios". Asimismo, se quitaron las categorías "Aprehensión policial" y "Alojamiento en comisaría", en tanto desde 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se suprimió la categoría "Intervención/represión de motines", debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto la conflictividad no se expresa a través de motines. En cambio, para estos casos residuales se utiliza la categoría "represión ante pedido o reclamo", que aglutina tanto represiones ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por las personas detenidas.

Durante el aislamiento	39	10,7
En el interior del pabellón	28	7,7
Represión por conflicto entre presos/as	23	6,3
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	18	5,0
Durante un traslado	18	5,0
Durante el ingreso	15	4,1
Durante la visita	2	0,6
Sin dato**	1	0,3
Total	**363**	**100**

Base: 363 hechos descriptos de agresiones físicas.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

**Sin dato: existe un hecho en el que no se cuenta con información sobre la circunstancia. Se trata de un expediente del PIyDT que no cuenta con datos suficientes para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas.

Entre las circunstancias más frecuentes se destacan las agresiones físicas en el marco de represiones ante pedidos o reclamos, así como durante las requisas de pabellón, concentrando aproximadamente la mitad de los hechos registrados (176 casos).

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de las personas presas tienen diversas causas y motivos: falta de acceso al teléfono, obstaculización de visitas, inasistencia a la salud, deficientes condiciones materiales, comida en mal estado, calificaciones y progresividad penitenciaria, cambios de alojamiento, entre las principales. La respuesta institucional consiste en el despliegue de actos de violencia física con el objetivo de producir sumisión, sometimiento e indefensión. Así lo describe una víctima:

- "*Antes de ayer me tiraron gas pimienta, me pegaron. Estaba reclamando por la visita de una compañera. Me engomé en la celda con ella porque le iban a pegar y a mí me pegaron, eran como ocho. Me reprimieron con el gas pimienta. Con los escudos me dieron contra la pared y ahí me pegaron piñas y patadas. Eran mujeres las agentes. Me engomaron [encerraron], pero me*

soltaron el mismo día. Esta vez no quedé engomada porque les dije que las iba a denunciar" (CPF VI – Instituto Federal de Mujeres).

En cuanto a los procedimientos de requisa, sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia típica de estas intervenciones. Lo que describen las personas presas, generalmente se produce en el ingreso al pabellón de gran cantidad de agentes armados con cascos, escudos, palos, escopetas– que gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta de que siempre que hay una requisa de pabellón, las personas detenidas deben correr hacia sus celdas u otros sectores dentro del pabellón para evitar ser golpeadas. Por lo general, los agentes utilizan los escudos para empujarlas o apretarlas y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de requisas corporales con desnudo total y de las pertenencias personales, lo que suele implicar la rotura y pérdida de las mismas, agravando aún más las malas condiciones materiales de detención.

El siguiente relato ilustra un procedimiento habitual de requisa:

- Nota de expediente: «Los detenidos fueron víctimas de agresiones físicas en el marco de una requisa de pabellón. Una de las víctimas manifestó: "*El jueves 7/03/2024, cerca de las 17:30, la mayoría de los internos estábamos acostados cuando entra la requisa muy mal, empiezan a tirar gas pimienta ni bien entran, pegando palazos al que se cruzaba. A mí, particularmente, me agarran entre dos o tres, no me acuerdo bien, me tiran gas pimienta bien de cerca, me tiran al piso boca abajo y me amarrocan. Me pegaban palazos en los tobillos, en el resto de cuerpo también, pero en los tobillos fue donde más me dieron. Junto a todos los de requisa estaba el Jefe de Interna, ese es el peor de todos. Después de la requisa, nos dejaron por un día sin luz, sin agua y no nos dejaron ni un colchón*" (CPF CABA).

Las agresiones físicas producidas en el marco de la circulación por la unidad ocuparon el tercer lugar en términos de frecuencia. El control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de

la División de Requisa: en la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades, así como también en los pasillos o "leoneras" (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar jefes de turno o celadores/encargados– controlan los tiempos y los desplazamientos. En estos contextos, los agentes obligan a las personas detenidas a adoptar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos detrás de la espalda) e imponen inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan, la mayoría de las veces, con malos tratos verbales, que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Así lo describía una víctima:

- Nota de expediente: "L*os detenidos fueron víctimas de varios hechos de malos tratos luego de concluir la visita el día 27 de febrero alrededor de las 17 horas. Uno de ellos refirió que, al momento del reintegro, fue requisado y que el personal de requisa rompió sus zapatillas, fue insultado y golpeado con puños, patadas, objetos, le realizaron plaf-plaf, lo arrastraron del pelo, le arrojaron gas pimienta, también intentaron asfixiaron. Luego, fue alojado en los buzones en malas condiciones materiales, sin luz, sin ventanas, con la presencia de plagas y recibió escasos alimentos. (…) Asimismo, manifestó que lo amenazaron con nuevos golpes. La otra víctima manifestó 'cuando termina la visita a mí y [al otro detenido] y a otros compañeros, nos aparta la requisa, nos reduce y a mí me tiraron gas pimienta por lo que ya no vi más nada por un rato, solo escuchaba gritos, después me llevaron a los buzones y me dejaron dos días hasta que me reintegraron'*" (CPF II).

Un total de 39 hechos de agresiones físicas se produjeron en contextos de aislamiento. El ejercicio de violencia física en estas circunstancias incluye tanto las agresiones durante el traslado al sector de aislamiento ("buzones") u otros espacios de confinamiento (leoneras, retenes), como aquellas que ocurren mientras la víctima se encuentra ya aislada. Estos episodios pueden implicar el ingreso intempestivo de agentes

penitenciarios a la celda, seguido de actos de agresión de diversas características. Se configura así un ritual de reafirmación de las asimetrías de poder, demostrando la capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Así lo relataba una víctima:

- Nota del expediente: "*El detenido fue víctima de malos tratos. La víctima relató que encontrándose en aislamiento 'el día 2 de septiembre, a las 7 de la mañana, yo estaba durmiendo en ropa interior, el encargado tiene la costumbre de abrir la celda y preguntar quién sale a recreo. Como no le respondí, se acercó a mi cama, me puso una navaja en el cuello y sufrí violación'. Por otro lado, el día 13 de noviembre, indicó que mientras continuaba aun en aislamiento 'me encontraba en recreo, eran las 10.30 horas aproximadamente. Ingresan dos encargados de requisa y me dicen que me reintegre a mi celda porque debían sacar a otro interno para una videollamada. Les digo que este era mi horario y me correspondía, me agarran de atrás, de la parte del cuello y me hacen un flashito tumbero*[24]*, me defendí (…) y me encerraron´. Cabe destacar que el detenido se encuentra aislado hace 9 meses permaneciendo en la celda 22 horas diarias*" (Unidad 4).

El resto de los hechos de agresiones físicas relevados por el RNCT se corresponden con las siguientes circunstancias: "En el interior del pabellón" (28 hechos), "represión por conflicto entre presos/as" (23), "durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios" (18), "durante un traslado" (18), "durante el ingreso a la unidad" (15) y durante la visita (2). Estos datos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura: cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario. Incluso en los espacios sanitarios también se agrede e incluso participa el personal médico:

24 "Flashito tumbero" es una práctica de ahorcamiento que consiste en provocar el desmayo; es una práctica riesgosa que puede causar la muerte.

- Nota de expediente: "*El detenido relató: 'el 3 de noviembre a las 4:30 de la tarde le digo a un compañero que me siento mal, como soy epiléptico enseguida empezaron a llamar a los del servicio para que me saquen. (…) vienen, me sacan del Pabellón 2 y en el pasillo, fuera del pabellón, me da el ataque de epilepsia. Cuando me despierto estaba en una camilla en la enfermería, ni bien me despierto un médico me da una piña en [la zona de] las costillas. Cuando le pregunto qué hacía, me dice que era para que reaccione. En ese momento me siento en la camilla y me paro, cuando me paro vienen varios de requisa, eran cerca de seis personas, me pegaron varios palazos en la espalda y me tiran al piso. Una vez tirado boca abajo me esposan y me siguen pegando'*" (CPF II).

Los traslados son una circunstancia de especial indefensión para las personas presas, ya que viajan esposadas al piso del camión, pasando por múltiples vejaciones: hambre, frío, incertidumbre por el tiempo de traslado y sobre el destino al cual arribarán, por mencionar algunas. A esto se suma el despliegue de agresiones físicas por parte de los agentes de traslado:

- "*Éramos muchos en el camión, veníamos todos de la [unidad] 28. Fuimos a Devoto y después vinimos al Complejo, se armó bondi y se pelearon varios pibes; pararon el camión y nos tiraron gas pimienta y nos dieron palazos, a mí dos en el hombro y en la espalda y como estaba esposado no me pude cubrir la cabeza*" (Móvil de traslado de Unidad 28 a CPF I).

El ingreso a la unidad, conocido como "bienvenida", también se compone de distintas prácticas de violencia penitenciaria constituyendo un "ritual de sometimiento". En este marco, los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación, como las requisas corporales con desnudo total, junto con agresiones verbales, amenazas, así como el robo o daño de pertenencias. En este contexto, también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas perpetradas entre varios agresores. Los varones, especialmente los jóvenes adultos, son las principales víctimas de esta práctica sistemática:

- "*En el ingreso me dieron una patada en el pie, pero bueno, yo ya sabía lo que venía. En la requisa de ingreso aprovechan porque sos ingreso*" (CPF VI – Instituto masculino).

- Nota del expediente: "*El detenido relató que el día 27 de febrero al ingresar a la unidad 'me bajaron a las piñas, eran cuatro, tres que venían en el camión y uno estaba acá [en CFJA], (…). También me pegaron cachetazos en la leonera y el auditorio y en la oficina que está por allá [se refiere a la oficina de jefatura de Seguridad Interna]*'" (CFJA).

Características y consecuencias de las agresiones físicas

Los 363 hechos descriptos se componen de diferentes actos de agresión, que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan. En total, se registraron 1147 actos de agresión física, que se distribuyen de la siguiente manera[25]:

Actos violentos producidos en las agresiones físicas[1]		
Acto de agresión física	**Cantidad**	**Porcentaje**
Golpe/s de puño	219	78,8%
Golpe/s con objetos contundentes	166	59,7%
Patada/s	160	57,6%
Gas pimienta / lacrimógeno	136	48,9%
Arrastrar/tirar al piso o del pelo*	77	27,7%
Cachetazo/s	70	25,2%
Bala/s de goma	38	13,7%
Plaf-plaf	30	10,8%
Pata-pata	28	10,1%
Asfixia / ahorcamiento	26	9,4%
Criqueo / motoneta	24	8,6%
Pisotón/es	24	8,6%
Empujón/es	19	6,8%
Puente chino	18	6,5%
Inyección/es compulsiva/s	17	6,1%
Pila / pirámide	13	4,7%
Ducha / manguera de agua fría	10	3,6%
Abuso sexual	9	3,2%
Sujeción / ataduras prolongadas	6	2,2%

25 Para más información sobre los actos de agresión ver "Glosario" al final de este informe.

Puntazo/s / corte/s	3	1,1%
Quemadura/s	3	1,1%
Chanchito	2	0,7%
Submarino seco	2	0,7%
Picana	1	0,4%
Otros**	27	9,7%
Total	**1128**	**405,8%**

Respuesta múltiple. Base: 363 hechos descriptos de agresión física.

* Se trata de una categoría que surge de la decisión de unificar un acto que aparece con recurrencia dentro de la categoría abierta "otros", que es ser tirado al piso o arrastrado por él, y del acto categorizado en el instrumento de relevamiento como "arrastrar/tirar del pelo", debido a la similitud de ambas prácticas.

**Se registraron en esta categoría abierta actos tales como: escupitajos, rodillazos, aplastamiento, apretar dedos contra una puerta, pararse encima del cuerpo de la víctima.

[1] Durante 2024, no se registraron hechos de agresión física que incluyan "submarino húmedo", acto contenido en el instrumento de relevamiento.

En promedio, cada hecho de agresión física involucró cuatro actos combinados. Los golpes de puño fueron la forma de violencia que se registró de manera más frecuente, seguidos de golpes con objetos contundentes (en general, palazos), las patadas y la aplicación de gas pimienta. El abuso sexual es una categoría amplia, que puede implicar desde un "manoseo" hasta la penetración. Dentro de esta categoría se incluye el empalamiento, un acto de agresión intensamente violento con el fin de agredir y lesionar a la víctima.

El siguiente relato se registró a partir de la fuente secundaria:

- Nota de expediente: "*El detenido relató que el 11 de julio a las 5 am aproximadamente '(…) cuando ingresaba al complejo de Marcos Paz, 'me bajaron del camión y cuando me ingresaron al módulo 3, me llevaron para la leonera los del cuerpo de requisa, vi que eran muchos, no me acuerdo específicamente cuántos. En el trayecto del camión a la leonera, me iban insultando y entre otras cosas me decían 'así que a vos te gusta secuestrar gente, hijo de puta'. Una vez que me metieron en la leonera, me tiraron al piso, me criquearon los brazos, me pegaron piñas y patadas en todo el cuerpo. Después me sacaron los pantalones, me pisaron los pies y las manos y me metieron un palo en el ano, varias veces. Después me hicieron vestir, me*

llevaron a un lugar donde había un médico o enfermero, no lo sé y me dieron varias pastillas; yo pensando que eran la medicación psiquiátrica que tengo recetada, la tomé, pero, aparentemente, no era porque a la media hora perdí el conocimiento y dormí más de un día completo. Cuando desperté estaba ya en el Pabellón 5 (…)'. Cabe destacar que el detenido manifestó dolor en la zona del ano y no fue asistido" (CPF II).

Las modalidades de agresión física que emergieron del relevamiento dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos de agresión física, lo que demuestra la "inventiva" penitenciaria para producir daño y humillación. Un caso particular ilustra esta dinámica: la agresión consistió someter a la víctima a una práctica ginecológica violenta en el marco de una requisa personal vejatoria, siendo la victimaria una médica.

A continuación se presenta el relato:

- Nota de expediente: "*La detenida refirió que el 4 de julio 'en la requisa ordinaria, entran una vez al mes a las celdas y te revisan todo, (…) es día pasamos por las máquinas [body scanner] y me apartaron a mí sola. La Jefa de Visitas me dijo que vio algo raro, yo me quedé quieta porque estaba tranquila de que yo no tenía nada, pensé que era porque estaba menstruando y por eso se veía algo distinto. Me dijeron que hay una mancha atrás de los ovarios. La Jefa de Vistas, la Jefa de Turno y tres agentes [mujeres] de requisa, me llevaron al sector médico. Ahí, la Jefa de Visitas le dijo a la médica de turno: 'Revisala porque siempre hay de esas que se meten cositas. La médica le dijo que en la imagen no se ve nada raro, pero que si querían me veía una ginecóloga. (…) Cuando llega la ginecóloga, una sola agente de requisa entra al cuarto, pero se para al lado de la ginecóloga, o sea me vio todo. La ginecóloga jamás me habló, ni me explicó que me iba a hacer, ni por qué. Yo no sabía que podía oponerme, estaba sola y asustada porque me dijeron lo de la mancha en el útero, es mí primera vez en la cárcel. (…) La ginecóloga se puso guantes, realmente fue demasiado bruta, reitero que yo me encontraba atravesando mi periodo menstrual, ella introdujo toda su mano, me dolió muchísimo, generó mucho sangrado, movió la mano de un lado al otro, no fue para nada amable. Terminó y la miró a la de requisa y le dijo: 'acá no hay nada (…) me dolía muchísimo toda esa parte del cuerpo (útero, ovarios, vulva, vagina) y la panza sobre todo (…)'*" (CPF IV).

Estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan significativamente al considerar que, en 136 hechos de agresión física (38% del total), las víctimas se encontraban en condiciones de extrema vulnerabilidad: esposadas, desnudas, descalzas, padeciendo alguna enfermedad o con la movilidad reducida (por utilizar muletas, silla de ruedas u otros elementos de apoyo), e incluso "capeadas" (es decir, la cabeza tapada al momento de la agresión). Todos estos agravantes profundizan la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física frente a los golpes.

La gravedad de las agresiones físicas queda evidenciada en la cantidad de personal involucrado, su posición jerárquica-institucional y las consecuencias que estas tienen sobre el cuerpo de las víctimas. El RNCT pudo precisar el número de agresores intervinientes en 179 de los 363 hechos de agresión física relevados. A la vez, en 176 casos, pese a que no se pudo precisar el número de agresores, las personas agredidas manifestaron haber sido atacadas por "muchos/as" o "varios/as"[26]. Sólo en el 10,5% de los hechos (38 casos) el agresor fue una sola persona. En el resto, el número de victimarios supera los dos, identificándose casos extremos en los que las víctimas describieron haber sido agredidas por entre 20 y 22 personas (cuatro hechos). Los episodios en los que intervienen más de 10 agentes suelen corresponderse con procedimientos de requisa, tanto ordinaria como extraordinaria, en los cuales participan hasta 30 agentes penitenciarios.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, vale puntualizar que en 323 hechos las personas detenidas identificaron a los/as agresores/as. Se destaca que en el 75,2% de los hechos participaron agentes del cuerpo de requisa, en el 8,3% jefes de turno o encargados/celadores de pabellón, en el 4,4% director o subdirector o jefe o agentes de seguridad interna, en el 1,9% agentes de salud, 0,8% agentes de traslado. El porcentaje restante se distribuye entre inspectores, jefes/as o agentes de diferentes áreas como trabajo, visita, entre otras, integrantes

26 En ocho hechos no se cuenta con ninguna información acerca de la cantidad de agresores.

de grupos especiales de operaciones[27] y empleados de seguridad del CAD[28]. Estos datos evidencian que, si bien el personal de Requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en los espacios de encierro no es exclusivo de una sola función penitenciaria. Por el contrario, es ejercido por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, desde las más bajas a las más altas jerarquías.

En 239 hechos, las agresiones físicas produjeron lesiones, las cuales pueden clasificarse según el nivel de gravedad. Para efectuar este análisis, se utiliza el sistema de categorías de la PPN, que distingue entre "lesiones severas", "lesiones intermedias" y "lesiones leves"[29]. Este sistema no es excluyente; es decir, las lesiones de mayor gravedad incluyen a su vez, lesiones de niveles más bajos.

---

27 Se registró un hecho, ocurrido en el Servicio Penitenciario de Santa Fe, en el que participaron agentes del grupo espacial GORO (Guardia Operativa de Restitución del Orden), así como un hecho en el que participaron efectivos de Gendarmería Nacional junto con agentes del SPF en el marco de un allanamiento o requisa del pabellón en el CPF I.

28 El CAD refiere al "Centro de Atención y Derivación" de la Ciudad de Buenos Aires en donde niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) aprehendidos por policías o fuerzas de seguridad están a disposición de la justicia.

29 Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las lesiones leves son aquellos daños físicos que refieren a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, como consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo de las personas detenidas con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

Sobre la base de esta tipificación, la distribución de hechos según el tipo de lesión es la siguiente:

Hechos descriptos de agresión física según tipos de lesiones sufridas		
Tipo de lesión	**Cantidad**	**Porcentaje**
Sólo lesiones leves	108	52
Lesiones intermedias y otras	79	38
Lesiones severas y otras	22	10
Total	**209**	**100,0**

Base: 209 hechos descriptos de agresión física con lesiones, con datos.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

De los 209 hechos de agresión física para los que se cuenta con información acerca del tipo de lesión sufrida, la mitad (52%) produjo lesiones leves, un 38% causó lesiones intermedias y un 10%, lesiones severas.

Las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Nota del PIyDT: *"Se desmayó, tuvo dificultades para caminar. Tuvieron que darle cuatro puntos en la cabeza, [le] rompieron los ligamentos y meniscos de rodilla izquierda"* (CPF V).

- Nota del PIyDT: "S*e desvaneció en dos oportunidades. Sangrado. Informe Médico de la PPN: Excoriaciones múltiples distribuidas en región dorsal irregulares entre 1-2x0,5 cm. Hematoma de 1x1 cm en pulpejo de dedo medio de mano derecha, varias excoriaciones, pequeñas pero múltiples en región occipital, excoriación de aprox. 4x05 cm en región occipital derecha*" (Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano).

- Nota del PIyDT: "*Ojos irritados por gas pimienta, 'No podía respirar porque soy asmático y me dolía todo. Estuve orinando y defecando sangre'. Hematomas en cuero cabelludo. Informe Médico de la PPN: Lesión eritematosa en región*

cervical derecha, escoriaciones en ambos antebrazos y en ambas manos. Hematoma abdominal en flanco izquierdo con escoriaciones. Contusiones en ambas rodillas y contusiones en nudillos de los dedos de ambos pies" (CPF II).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas de los expedientes e informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto –una vez más– la intensidad y la multiplicidad de las prácticas violentas penitenciarias, lo que se corresponde con la diversidad y combinación de actos de agresión descriptos.

AISLAMIENTO

Se registraron **146 víctimas de aislamiento**, de las cuales 126 fueron relevadas a partir de la fuente secundaria y 20 de la fuente primaria (17 a partir de entrevistas individuales y tres por fichas de observación en campo30). En adelante, se analizará en profundidad la información que se desprende de la fuente primaria, debido a que los datos reconstruidos a partir del PIyDT sólo permiten registrar la ocurrencia de estos hechos, pero no se describen exhaustivamente.

Las víctimas comunicaron un total de 25 hechos de aislamiento en los dos meses previos a la entrevista. Estos se distribuyen del siguiente modo: nueve aislamientos por medidas de seguridad, siete por sanción, tres en pabellones con regímenes de vida en aislamiento y seis bajo otras modalidades, como "cautelar" o "a disposición del director".

El RNCT releva el aislamiento individual en celda distinguiendo tres modalidades: 1) las sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida formal que, sin embargo, puede aplicarse informalmente, de manera arbitraria (sin estar

30 Al recorrer el Pabellón 1 A del Instituto de Varones del CPF VI de Mendoza, se corroboró la presencia de cinco personas aisladas bajo un régimen de aislamiento identificado por el SPF como un espacio de "Separación del Régimen Común", "Régimen diferencial de alojamiento" y "Tránsito", de las cuales se pudo entrevistar a tres personas.

vinculado al incumplimiento de una norma), y sin una notificación por escrito; por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando en los últimos años, emergiendo cada vez más el aislamiento "provisional" (72 horas) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera "cautelar" bajo la figura "a disposición del Director". 2) Las medidas de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el Poder Judicial. 3) Los regímenes de aislamiento, que implican el encierro prolongado en celda, y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional, por ejemplo, durante la instancia de ingreso a la unidad o a un pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

Al analizar los espacios en los que el SPF aplicó distintas medidas de aislamiento, el trabajo de campo revela la siguiente información: de los 20 hechos de aislamiento más gravosos descriptos, 11 implicaron permanecer en pabellones de alojamiento habitual, cinco fueron en espacios de castigo y cuatro en espacios sanitarios. En relación a esta última categoría, es pertinente aclarar que el SPF utiliza áreas formalmente destinadas a la atención de la salud para aislar a personas detenidas. De este modo, se desdibuja la figura de "castigo" como tal. Las personas permanecen encerradas la mayor parte del tiempo, usualmente despojadas de sus pertenencias y en estado de abandono.

La extensión de la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento en diferentes sectores –como se ha señalado en informes anteriores– no solo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo así el límite de la físico impuesto por la disponibilidad de celdas de castigo en "buzones" o "tubos"), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características

informales y menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así, se aplican "en celda propia"31 sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón).

También se implementan regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en la reproducción del encierro dentro del encierro, sin fijación de plazos. Cabe agregar que el personal penitenciario suele reproducir, en donde se apliquen estas medidas, las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento de sanción, quitando el colchón y las pertenencias a la persona detenida ("celda pelada"), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias, se resignifica y aumentan las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los "buzones" y por tiempo indeterminado, sin que ello implique la aplicación de sanciones. Esto se vincula a diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre personas detenidas; en este marco, el SPF recurre con mayor frecuencia al aislamiento.

Como práctica penitenciaria violenta, el aislamiento se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de las personas detenidas durante el tiempo de encierro carcelario, por ello está tipificado como una práctica de tortura. Cabe destacar, que, en los últimos años, el SPF ha adoptado una política de ocultamiento de estos espacios, denominándolos de manera eufemística, como se relevó en el CPF VI, con expresiones como "Régimen diferencial de alojamiento" o "Tránsito".

De las 20 víctimas registradas por la fuente primaria para este tipo de tortura, nueve identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante

31 Con la expresión "en celda propia" se hace referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a las personas detenidas en su lugar de alojamiento habitual.

una medida de seguridad[32], cinco durante el cumplimiento de una sanción y tres durante un régimen de vida dispuesto por el SPF.

En base a los casos que cuentan con información sobre el tiempo en aislamiento, es posible señalar que:

- En promedio, la cantidad de días de aislamiento por medidas de seguridad fue de 40, registrándose un caso de hasta tres meses. Asimismo, el promedio de encierro en la celda para estos casos fue superior a las 22 horas, detectándose un caso extremo de encierro permanente, con 23 horas y media diarias en celda.
- En cuanto al aislamiento por sanción, cuatro de los cinco hechos registrados correspondieron a sanciones formales y, en un caso, de una sanción informal, aplicada sin notificación formal de una falta disciplinaria. Esta práctica permite extender el uso del aislamiento sin incrementar el registro de personas sancionadas. En promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones fue de seis, registrándose un máximo de hasta 15 días. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos es de 22 horas y 30 minutos diarios.
- En cuanto al aislamiento como régimen de vida dispuesto por el SPF, se registró un hecho al ingresar por primera vez a una unidad[33], otro ocurrió en un régimen de "depósito", es decir, a la espera de la asignación de un lugar de alojamiento dentro de la unidad o el traslado hacia otra cárcel. En el otro caso, se trató de un régimen de sectorización (régimen de aislamiento aplicado a grupos o personas en un pabellón de población común). Las tres víctimas describieron haber estado aisladas bajo este régimen entre uno y tres días, en un encierro promedio de 19 horas diarias.
- Por último, es importante destacar que se registraron tres hechos de

32 Tres de estos hechos ocurrieron en el marco de medidas de seguridad dispuestas por el SPF.

33 El aislamiento como régimen de vida en el ingreso, puede implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de estas sanciones, en los pabellones asignados para los ingresantes como así también en otros espacios carcelarios de tránsito como "leoneras" o retenes.

aislamiento bajo “otras modalidades”. Estas prácticas remiten a formas de encierros vinculadas a la gestión cotidiana de la cárcel, tales como el aislamiento “cautelar” o “a disposición del director”, el encierro permanente en espacios sanitarios o el aislamiento ante un cambio de pabellón (por “reubicación” o “tránsito”).

Los relatos:

- “*Cuando salí del 2D me trajeron al 2B. Estuve casi tres semanas con RIF [Resguardo de Integridad Física] . Estaba encerrada en celda propia, salía una sola vez al día para no tener problemas y no perjudicar a mis compañeras. Tampoco cumplía la hora completa por esto de no molestar a las chicas porque cuando yo salía ellas quedaban engomadas. Salía, me bañaba, hablaba un ratito por teléfono, chau, me engomaba. Mis compañeras me daban la comida por debajo de la puerta porque el Servicio me quería pasar las dos viandas juntas*” (CPF VI – Instituto de mujeres).

- “*Porque no te llevas bien con alguien y te peleas y te mandan para que pienses y bajes la violencia. Me pasó una vez que estuve tres días encerrado, pero no me sancionaron. Igual me llevaron la comida y me sacaron para bañarme. Esa habitación no tenía foco y estuve a oscuras los tres días*” (CPF I, HPC – PRISMA).

- “E*stando en el pabellón 19 del CPF IV se hizo un motín porque teníamos a una compañera con tuberculosis y no la atendían. Nos tiraron gas pimienta y agua y entró la requisa. Me llevaron a buzones y estuve ahí tres días mojada*” (CPF IV).

- Nota de campo: aislamiento en celda propia durante 23 horas diarias. Fue aislada por 72 horas a raíz de una protesta por su visita. “*Me dejaron la celda vacía. Para tomar y comer me dan mis compañeras*” (CPF VI – Instituto de mujeres).

Finalmente, es necesario volver a resaltar que el aislamiento individual —el encierro dentro del encierro— constituye la expresión más extrema de la cárcel como forma de pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, enfermedades o dolencias agudas sin ningún tipo asistencia médica; la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria; condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su propia orina y materia fecal); el despojo de todas sus pertenencias; y la incomunicación con relación a familiares y operadores del Poder Judicial. Ello evidencia, una vez más, que esta práctica —el aislamiento— debe ser analizada en el marco de la multidimensionalidad de la tortura penitenciaria.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se registraron **131 víctimas** que padecieron falta o deficiente asistencia a la salud en el marco de su detención carcelaria. Estas personas reportaron un total de 145 hechos relacionados con la ausencia y/o deficiente asistencia de la salud. Del total de hechos relevados, 78 fueron a partir de la fuente secundaria, y 67 se registraron en entrevistas individuales (fuente primaria). En adelante, se analizará en profundidad la información obtenida de la fuente primaria, debido a que a partir del PIyDT estos hechos no se describen exhaustivamente.

Las 53 víctimas que abonan la fuente primaria describieron un total de 67 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 39 personas comunicaron haber sufrido un hecho de esta naturaleza, 12 personas refirieron dos hechos, y dos informaron haber padecido tres. En este caso, la cantidad de hechos comunicados coincide con la cantidad de hechos descriptos, ya que ninguna víctima reportó más de tres hechos.

De los hechos relevados, 38 corresponden a problemas de salud ya

diagnosticados[34]. En 26 de estos hechos las víctimas habían sido "vistas"[35] alguna vez por personal sanitario; sin embargo, llevaban un promedio de 190 días[36] con asistencia deficiente. En los 12 hechos restantes, las víctimas refirieron que no fueron vistas por ningún agente sanitario, con un promedio de 153 días[37], más de cinco meses, padeciendo la afección sin asistencia alguna. Estas falencias en la atención de enfermedades ya diagnosticadas, generalmente graves, pone en serio riesgo de vida a quienes las padecen.

Catorce de los hechos relevados se vincularon a dolencias agudas o lesiones, las cuales, si bien pueden presentarse de forma eventual o irregular, suponen padecimientos intensos. En la mitad de estos casos (7), las víctimas no fueron vistas por agentes sanitarios, padeciendo en promedio 99 días -más de 3 meses- la afección sin asistencia alguna. En la otra mitad (7), las víctimas fueron atendidas pero de manera deficiente, con un promedio de 68 días padeciendo la afección[38].

Otros 14 hechos se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico, es decir, dolencias o malestares persistentes que no tienen un diagnóstico preciso. Sobre este total, dos de las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios, incluyendo un caso en el que la persona llevaba más de un año (420 días) padeciendo la afección sin ningún tipo de asistencia. Los 12 hechos restantes atañen a una atención deficiente de problemas de salud sin diagnóstico, con un promedio de 240 días –aproximadamente 8 meses– padeciendo la

34 Han sido diagnosticados por un profesional de la salud, ya sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requiere de un tratamiento específico.

35 Recurrimos a esta expresión para evidenciar que el contacto con un profesional de la salud no implica atención.

36 Se cuenta con información de 23 de los 26 hechos acerca del tiempo que llevaban con asistencia deficiente en la detención.

37 Se cuenta con datos de 11 de los 12 hechos del tiempo que llevaban padeciendo la afección.

38 Se cuenta con datos de seis de los siete casos sobre el tiempo con asistencia deficiente.

afección en tales condiciones[39].

Principales deficiencias en la asistencia a la salud

Considerando el total de hechos descriptos (67), en 21 casos la víctima no había sido atendida por profesionales de la salud en los lugares de detención, es decir, no había logrado acceder siquiera a una consulta médica. En los 44 casos restantes[40], las personas si fueron atendidas pero de forma deficiente, lo cual da cuenta de las serias falencias y violencias que se despliegan también por parte del cuerpo médico-profesional al interior de las cárceles.

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente asistencia de la salud	
Deficiencias en la asistencia de la salud	**Cantidad**
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	19
Problemas en la provisión de medicamentos	14
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	11
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	9
No le realizan revisión clínica	7
Problemas en la provisión de alimentación especial	5
No recibe atención especializada / de complejidad	3
No le informan resultados y/o diagnósticos	3
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	3
Otras	2
Total	**76**

Respuesta múltiple.

Base: 76 deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente zasistencia de la salud.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

39 Sólo en uno de los 12 hechos de este tipo no se dispone de datos sobre el tiempo que la persona lleva padeciendo la afección con asistencia deficiente.

40 En dos hechos, no se cuenta con datos.

Como puede observarse, las deficiencias más frecuentes fueron la no realización o la realización deficiente de tratamientos y/o intervenciones médicas, así como los problemas en la provisión de medicamentos, tales como la entrega de diferentes fármacos, o el incumplimiento en los tiempos de entrega. Le siguen los problemas relacionados con la realización de estudios médicos, que en algunos casos implican que, pese a existir a una orden médica para realizar un estudio, el SPF la ignore y dicho estudio nunca se realice, incluso en casos de extrema gravedad. También se registran deficiencias en la realización de controles, revisiones clínicas, entrega de alimentación especial (comúnmente denominado "dieta" por las personas presas). Con menores frecuencia, aparecen la falta de atención especializada o de complejidad —que comúnmente requiere traslados a hospitales fuera de la cárcel—, la ausencia de información sobre los resultados de estudios o diagnósticos médicos, la no realización o deficiente realización de curaciones, y "otras" deficiencias, entre las cuales se destaca un caso en el que a la persona entrevistada no le habían entregado anteojos recetados.

Los relatos:

- "*Desde el sábado estoy con hemorragia, no es mi menstruación. Me mareo, me agarra calor, se me nubla la vista. El sábado pasado me mandaron una ecografía transvaginal urgente y no me sacan [a hospital extramuros]*" (CPF VI- Instituto de mujeres).

- "*Odontología viene y después no te atienden, la otra vez tenía turno por una carie, me vio y me dijo 'hoy no tengo ganas, vamos a ver en 14 días. Traete una pasta de sensibilidad de afuera'*" (CPF VI- Instituto de varones).

- "*No viene el médico ni el enfermero, necesito omeprazol, yo estoy operado del estómago y de los intestinos por una lesión, de un disparo de arma de fuego y necesito tomar de por vida medicación para los intestinos, que no me acuerdo el nombre, y omeprazol. Pido ver al médico desde hace dos meses para que me los receten, me los den, y no me atienden. Acá no viene el enfermero, nos medicamos con lo que tenemos nosotros, pero omeprazol no tiene nadie y la otra me la tienen que dar*" (CPF CABA).

- "*Pedí médico extramuros porque necesitaba hacerme una ecografía porque tenía un problema que me levantó la presión de golpe, tenía dolor de panza, no sabía si era algo ginecológico u otro tema y no me atendieron. El secretario del defensor me dijo que me lo pedía por oficio pero parece que no llegó ningún oficio. La ecografía la pedí en abril cuando me atendió la ginecóloga y ella me mandó a hacer todo extramuros: ecografía, mamografía, PAP, pero nunca me sacaron. En agosto me vino [la menstruación]tres veces al mes y me levantó la presión y yo sentía un dolor en el estómago y me decían que no sabían que era. Me tomaron la presión durante 10 días, pero nunca me dijeron si estaba bien o si estaba mal o si tenía que tomar algún medicamento. Me mandó a hacer esos estudios pero no me sacaron. El defensor me dice: 'yo ya lo pedí'. Es lo único que me dice. Y si es una enfermedad que se va preparando me voy a enterar cuando me muera porque no me sacan a hacerme los estudios correspondientes*" (CPF IV).

- "*Tengo ciática, no puedo más del dolor de cintura y me baja a la pierna. El enfermero me da por su cuenta diclofenac. Pido médico y nada. Y yo soy fajinero del área profesional y ni me contestan, hasta oficio por mi defensor y no me atienden hace como dos meses. Me levanto de la cama apoyando un palo de escoba y grito del dolor*" (CPF I).

Las personas detenidas que sufren dolencias vinculadas a problemas de salud durante el encierro carcelario, cuando no reciben atención médica o esta no es de calidad, generalmente sufren un agravamiento de los síntomas y del malestar. Esto reduce las posibilidades de intervenciones eficaces sobre la afección y/o enfermedad y, en algunos casos, pone en riesgo la vida. Por ello, resulta pertinente considerar al personal sanitario en general como productores y reproductores de este tipo de maltrato. En los relatos plasmados en este informe, y en base a más de 14 años de relevamiento sobre este tipo tortura, la falta o deficiente atención a la salud se vincula directamente con que las demandas de asistencia de las personas detenidas son ignoradas por el personal médico y/o sanitario, y si son atendidas, es con prolongadas demoras y en algunos casos se trata de una intervención superficial, sin indicar tratamiento o medicación.

En otras oportunidades, la atención consiste en la prescripción de analgésicos genéricos —ibuprofeno, diclofenac, ranitidina, entre otros—, sin un diagnóstico ni un pronóstico que fundamente el tratamiento. A esto se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida ante la falta o deficiente atención, el propio personal sanitario amenaza con sanciones, traslados y/o agresiones físicas. Además, en los casos de dolencias agudas producto de golpes o golpizas infligidas por el personal penitenciario, los médicos y enfermeros despliegan acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes que perpetraron las agresiones físicas: encubren, tergiversan o directamente ocultan los hechos para garantizar y reforzar la impunidad de los efectos de la violencia institucional. Este no solo deja de cumplir su función de cuidado, sino que se convierte en cómplice y participe como victimario.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron **99 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales 28 fueron relevadas a partir del PIyDT, como fuente secundaria; 68 se registraron en entrevistas individuales y tres mediante fichas de observación[41], como fuente primaria del RNCT. Para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura, se tomaron los 71 casos de la fuente primaria, donde consta la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo de 2024.

El 33,8% de las víctimas (24 personas) manifestó haber padecido hambre durante su detención. En un caso, fue por no ingerir alimentos en absoluto, mientras que el resto pasó hambre por ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. Para 18 de estos casos se cuenta con información acerca de la duración del padecimiento. En dos casos, las víctimas reportaron haber pasado hambre por períodos que van de uno a 10 días; en cuatro casos lo sufrieron entre 11 y 30 días; en otros cuatro lo padecieron entre 31 y 60 días; y, por último, ocho víctimas llevaban

41 Corresponden a tres casos de víctimas alojadas en el Módulo 1 Pabellón A del CPF VI de Mendoza.

más de 60 días en una situación de hambre crónica. Entre estos últimos casos extremos, se destaca el de una persona que había pasado cuatro años pasando hambre, y otros dos casos superaba un año de duración. Este tipo de tortura suele producirse durante el alojamiento habitual en la cárcel y, residualmente, en situaciones de aislamiento o "tránsito" en distintos espacios del penal.

En cuanto a las deficiencias en la alimentación, las respuestas de las personas entrevistadas se distribuyen del siguiente modo:

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente alimentación		
Deficiencias	**Cantidad**	**Porcentaje**
Es insuficiente en cantidad	62	87,3
Es insuficiente en calidad	47	66,2
Está mal cocida	36	50,7
Está en mal estado	27	38
Total	**172**	**242,3**

Respuesta múltiple. Base: 71 hechos descriptos de mala alimentación.
Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2024.

Cada víctima debió soportar al menos dos tipos de deficiencias alimentarias. El 87,3% manifestó que la comida recibida era insuficiente; un 66,2% dijo que la calidad era inadecuada; un 50,7% indicó haber recibido comida mal cocida (cruda o pasada); y el 38% señaló haber recibido alimentos en mal estado (podridos, "abombados", con olor desagradable). Asimismo, un 13% (9 personas) de quienes manifestaron haber padecido este tipo de tortura sufrieron las cuatro deficiencias combinadas de forma simultánea. Así, el hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a sus características, que determinan que no la ingieran.

En este contexto de producción de hambre y escasez generalizada, el RNCT registró que siete personas (el 9,9% de las víctimas que padecieron falta y/o deficiente alimentación) directamente no ingerían la comida provista por el SPF. Es decir, sustentaban su alimentación a través de estrategias alternativas, y/o pasaban hambre. Entre quienes sí consumían los alimentos del penal, 23 víctimas describieron haber padecido dolencias producto de su ingesta, tales como: vómitos, dolor de hígado y de estómago, diarrea, dolor de cabeza e inflamación intestinal.

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando los alimentos son provistos por la visita familiar o cuando pueden comprarlos en la cantina de la cárcel. De lo contrario, las personas sufren hambre por horas o incluso días, porque la comida es escasa, incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida. Al hambre intentan paliarlo con mate o té con pan.

Los relatos:

- "*El rancho es un asco. La bandeja viene con agua. El pollo vino podrido, negro. Lo tiramos para atrás. Sacamos lo que se puede para cocinar. A veces llega frío*" (CPF VI).

- "*La carne viene negra, los que tenemos vianda común… es horrible. La tiramos a la comida. El cuerpo mismo la rechaza: vomito y al otro día estoy bien. Si me enfermo, me muero en el pabellón, porque no te atienden*" (CPF VI).

- "*No llegamos con la comida. Hoy estamos luchando por un plato de comida para cada uno. Ahora se cocina y vemos como lo repartimos. A veces es mejor no comer porque te da más hambre. Tenemos pocos recursos, pocas visitas*" (CPF CABA).

- "*Viene rancho, medio 'quebrado' pero bueno. Me la camino ahí adentro [se las rebusca dentro del pabellón]. Como una sola vez al día, no como mucho*" (CPF VI).

- "*Hambre no, pero se come poco, la comida viene fea y es poca, salvo la pizza y la tarta que se puede comer, el resto, no. Hace mal y casi nadie tiene trabajo, así que es difícil comer bien y suficiente, y eso a veces trae problemas entre nosotros, porque cuando no alcanza hay quilombo. Como lo que sé que no me hace mal, el resto no lo como*" (CPF I).

- Nota de campo: "*No tienen elementos para cocinar y les llega poca comida, a veces ni siquiera les llega la provisión del SPF, cenan pan y mate*" (CPF CABA).

La vinculación entre distintos tipos de tortura que tipifica el RNCT evidencia su carácter multidimensional. Así, los relatos presentados muestran que la mala alimentación genera problemas de salud –gastritis, úlceras o afecciones intestinales– que no son adecuadamente asistidos por el personal de salud de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico.

A su vez, los impedimentos de vinculación familiar y social impactan directamente en la posibilidad de desplegar estrategias de supervivencia, como el acceso a los alimentos a través de las visitas, así como a electrodomésticos y utensilios de cocina, insumos que el SPF no provee.

Aunque no es abordado específicamente por el Registro, la falta de acceso al trabajo y a un salario (o "peculio", según denominación penitenciaria), también produce hambre generalizada en las cárceles federales. Quienes no tienen redes de apoyo externas son quienes más padecen el hambre y las enfermedades que produce el consumo de alimentos en mal estado o de escaso valor nutricional.

AMENAZAS

Se registraron **91 víctimas de amenazas**, de las cuales 76 fueron relevadas a partir del PIyDT, en tanto fuente secundaria, y 15 en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria)[42].

Hechos de amenazas según motivo principal		
Motivo principal	**Cantidad**	**Porcentaje**
Haber denunciado / para que no denuncie	39	42,8
Efectuar reclamos	35	38,5
Otros	9	9,9
No sabe el motivo	6	6,6
Sin datos	2	2,2
Total	**91**	**100,0**

Base: 91 hechos de amenazas.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2024.

En relación con el motivo principal de las amenazas impartidas por personal penitenciario durante 2024, el 41,8% de las víctimas las atribuyó a "haber denunciado o para que no denuncie", mientras que el 37,4% las asoció con "efectuar reclamos", entre los que se destacan los pedidos de cambio de alojamiento, asistencia médica, demandas por falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales, entre otros. En tercer lugar, en la categoría "otros" fueron consignados 11 hechos, que describen situaciones relacionadas con "lograr sometimiento", "negarse a cumplir una orden", un caso en el que el abuso sexual se combinó con amenazas, y otro en el que la víctima fue amenazada por motivos religiosos. Finalmente, seis víctimas manifestaron "no saber el motivo" por el cual fueron amenazadas.

42 Desde 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que estuviera vinculada a una agresión física. Por ello, el RNCT incorporó el relevamiento de información cualitativa específica para este tipo de tortura. Hay un solo campo de información que se releva en la fuente primaria y que no puede extraerse en la fuente secundaria en relación a las amenazas. Refiere a la cantidad recibida en el lapso de dos meses, lo que permite consignar el total de hechos padecidos. Durante 2024, se registraron dos víctimas que describieron haber sufrido dos episodios de amenazas cada una, en los dos meses previos a la entrevista.

De la lectura de los relatos se evidencia cómo la amenaza es un recurso disciplinante y "educativo" al que recurren regularmente los agentes penitenciarios. Este tipo de tortura, que generalmente se combina con otras violencias —especialmente con agresiones físicas—, agrega al daño físico y a la violencia moral un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas.

Tipos de amenazas		
Tipo de amenaza	**Cantidad**	**Porcentaje**
Agresiones físicas	44	48,4
Cambio a pabellón con conflicto	28	30,8
Muerte	25	27,5
Traslados	20	22,0
Aislamiento	10	11,0
Obstrucción al régimen de progresividad	5	5,5
Otras	6	6,6
Total	**138**	**151,6**

Respuesta múltiple. Base: 91 hechos descriptos de amenazas.
Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2024.

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras; en este sentido, pueden contener varias "promesas" de maltrato, torturas e incluso muerte. Por tal motivo, la tabla precedente muestra la distribución de una variable de respuesta múltiple, que permite identificar en cada hecho diferentes tipos de amenazas.

Respecto del contenido de las amenazas, se destaca que el 48,4% (44 casos) estuvieron vinculadas a potenciales agresiones físicas por parte del personal penitenciario, mientras que un 27,5% (25) hicieron referencia a la intensión de causar la muerte. Esto evidencia que esta práctica penitenciaria está relacionada en forma directa con la violencia física. Más aún, inflige un mayor sufrimiento psíquico, ya que, habitualmente, las amenazas se producen mientras la persona está siendo agredida o abusada. De modo que el anuncio de la "posible muerte" o la reiteración e intensificación de la agresión física afectan severamente la integridad

física y psíquica de quienes la sufren, pues se referencia en una práctica que efectivamente sucede, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

En la misma línea, se destaca que el 30,8% (28 casos) de las amenazas estuvieron vinculadas con cambios a pabellones en los que las personas tienen conflictos. Estos cambios implican peores condiciones materiales y convivir con personas con las que no se tiene vínculo o con quienes ya han tenido algún enfrentamiento. Esto dificulta la construcción de redes de solidaridad y supervivencia, y más aún, suele generar conflictos que pueden involucrar niveles de lesividad que pueden llegar hasta la muerte. Esta práctica penitenciaria, que aparece en la amenaza, se encuadra en la producción deliberada de conflictividad entre las personas detenidas y en su gestión en el marco del gobierno de la cárcel.

En cuarto lugar, concentrando el 22% (20 menciones), se encuentran los traslados. Cuando estos se realizan hacia cárceles alejadas del entorno familiar y social —principalmente desde los complejos del área metropolitana hacia unidades del interior del país— implican un confinamiento territorial, material y afectivo, así como también el quiebre de las redes de sociabilidad y supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual, y obstaculizan el contacto y la comunicación con los juzgados y defensores.

El resto de las amenazas registradas refieren a la aplicación de una medida de aislamiento (11%) y a la obstrucción en el régimen de progresividad (5,5%). En la categoría “otros” (6,6%) hay alusiones a “perder el trabajo”, “poner a la familia en peligro” o “impedir un traslado solicitado”, dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las 82 víctimas que pudieron reconocer a quienes perpetraron la amenaza, el 64,6% (53 casos) señaló a agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa; el 14,6% (12) indicó a encargados/celadores; el 11% (9) refirió jefes de seguridad interna; el 6,1% (5) a jefes de turno;

dos víctimas (2,4%) señalaron al Director o Subdirector de la Unidad y, por último, una víctima (1,2%) identificó a un agente de traslado como victimario. Además, un 6,1% (5) señaló a otro personal penitenciario, como directora de módulo, jefe de módulo, jefe de trabajo o un oficial de turno.[43]

Los relatos:

- "*En el traslado me dijeron que cuando llegue a la Unidad me iban a pegar, que no los mirara. Es un verdugueo, te asustan*" (traslado al CPF VI).

- "*Hace 3 semanas me dijeron que tenía que cambiarme al Pabellón 5B [estaba en el 2B]. Yo no quería, estaba bien donde estaba ya hacía un año y medio. Pero me dijeron que si no firmaba ahí iban a entrar en grupo para sacarme, no sé por qué, si yo estoy procesado tendría que estar allá"* (CPF VI).

- "*Me amenazó el director de la unidad por negarme a la requisa. Te dicen que te van a revolear, que te bajan los puntos*" (CPF VI).

- Nota del Expediente: "*El detenido relató: 'el día lunes 4/3 fui golpeado por personal de requisa, peleaba por mi vida, reclamaba por mi traslado, no quiero seguir en el pabellón 13 (…) fui amenazado `vas a cobrar toda la noche si denuncias los golpes o alguna lesión'*" (CPF II).

- Nota del Expediente: "*El detenido relató: 'no recuerdo exactamente la fecha, pero durante el mes de enero yo estaba en el patio y entró la requisa, se me acercó el jefe de requisa (…) me dijo que me ponga contra la pared, me puso las esposas y me roció con gas pimienta por la espalda. Le dije: ¿Qué haces? Porque no estaba haciendo nada fuera de lugar. El respondió: Te voy a hacer matar en la celda. Creo que todo responde a que yo quise sacar unos habeas corpus y nunca llegaron a ningún lado (…)*" (CPF I – Módulo VI – Pabellón D).

43 Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo las víctimas pueden identificar a más de un agresor/a y, por lo tanto, el porcentaje total supera el 100%.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el hecho en sí, sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas. El miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, limitando sus requerimientos, reclamos y, especialmente, las denuncias hacia los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de las personas destinatarias. Esto se debe a que, lejos de referirse a acciones inimaginables, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, la amenaza forma parte de un entramado de violencias que se retroalimentan, coadyuvan a garantizar la impunidad y habilitan la reproducción de otras prácticas de tortura.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron **45 víctimas de requisa personal vejatoria**, de las cuales tres fueron relevadas a partir del PIyDT (fuente secundaria) y 42 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Se toma esta última fuente para realizar el análisis.

Del total, 41 víctimas pudieron precisar cuántos hechos de requisa vejatoria sufrieron en los últimos dos meses, padecieron un promedio de dos hechos por persona, contabilizando un total de 82 incidentes de requisa personal vejatoria para el conjunto. Asimismo, describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso que padecieron, señalando las vulneraciones implicadas.

Vulneraciones producidas en las requisas personales vejatorias		
Vulneraciones	**Cantidad**	**Porcentaje**
Exposición del cuerpo desnudo	42	100,0
Malos tratos verbales penitenciarios	16	38,1
Duración de la inspección	11	26,2
Cantidad de agentes	11	26,2
Imposición de posturas humillantes	8	19,0

Agresiones físicas penitenciarias	4	9,5
Reiteración de las inspecciones	3	7,1
Intervención de personal de otro género	2	4,8
Otra	6	14,3
Total	**103**	**245,2**

Respuesta múltiple. Base: 42 hechos descriptos de requisa personal vejatoria.
Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2024.

En promedio, en cada hecho se combinaron al menos dos vulneraciones simultáneas. Como máximo, se registraron cuatro vulneraciones combinadas en seis víctimas.

En todos los casos se asoció el maltrato durante las requisas con la exposición del cuerpo desnudo: 38 víctimas fueron forzadas a la forma más gravosa: el desnudo completo, mientras que las cuatro restantes padecieron la exposición a desnudo parcial44. Esta práctica consiste en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas, y en ocasiones la exposición al frío. A ello debe añadirse la regularidad con la que estos desnudos se realizan acompañados de malos tratos verbales (16); duración de la inspección (11); cantidad de agentes presenciando la escena de forma injustificada (11); imposición de posturas humillantes (8), ya sea una o varias veces; agresiones físicas, como cachetazos, patadas o palazos cuando las personas se encuentran en una situación de mucha exposición. Dentro de la categoría "otras", se registraron tres casos en los cuales la requisa incluyó amenazas, mientras que el resto corresponde a casos en los cuales las víctimas fueron "obligadas a cantar el himno", toser o fueron filmadas desnudas.

Interesa resaltar que, según se desprende de la lectura de los relatos de las víctimas, las requisas corporales se producen en diferentes espacios

44 Los casos de desnudez parcial no resultan menos vejatorios, ya que las personas detenidas son obligadas a bajarse los pantalones o, en el caso de las mujeres, primero a mostrar la parte de superior del cuerpo, que implica levantarse el corpiño, y luego la parte de inferior del cuerpo, exponiendo los genitales, incluso cuando se encuentran menstruando.

carcelarios —en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, entre otros—, y resultan particularmente vejatorias en las siguientes las circunstancias: al ingreso a la unidad, al reintegro al pabellón luego de una visita, y durante las requisas de pabellón, especialmente aquellas que ocurren ante un conflicto, donde la desnudez se configura como un plus de indefensión en el marco de las agresiones físicas y psíquicas desplegadas en la represión.

Los relatos:

- "*Acá viene la requisa dura, viene y te saca la ropa y si te tiene que pegar una patada para que te quedes quieto te la da, capaz te está picando algo y te rascas y te pegan, entonces, mejor quedarse quieto. Acá, cuando ingresé, querían que les cantara el himno, que hiciera flexiones, les digo ‹pará, si yo he estado preso, yo sé lo que es estar en la cárcel', y ahí ¡pa!, me pegaron una cachetada*" (CPF VI).

- "*Acá requisan feo a veces, el tema de desnudarte. La última requisa fue jodida porque nos dejaron más tiempo desnudos al lado de la celda y escuchás como te hacen mierda todo, tenemos poco, te rompen, te roban y vos en bolas sin poder hacer nada. Te humillan y te da impotencia. Yo estuve preso varias veces, sé que tienen que requisar, pero cuando se pasan no me acostumbro*" (CPF I).

- "*Como soy nuevo me hacen desnudar todo. Me dejan un minuto. Me lo hicieron cuando salí de aislamiento para entrar en la planta y cuando volví de visita. Te lo hacen con siete penitenciarios, es medio feo. Los pibes me dijeron que después es nada*" (CPF I).

- "Siempre te hacen requisa de pabellón. Tuvimos una 'normal', igual re h*umillante porque estas desnuda delante de todos, pero se pasaron cuando volví de la visita, hasta ahora vino solo mi hermana, una vez, ese día a la vuelta además de desnudarme toda, me hicieron abrir las nalgas y eso que ya había pasado por el escáner. Había como 10 de requisa, todas te miran. Cuando me queje me dijeron: 'acá entra mucha droga'. Ellos la hacen entrar. Esto lo hacen para joderte. Te gritan"* (CPF IV).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 14 años de relevamiento, la requisa corporal vejatoria es una práctica violenta que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y que, por sí mismo, constituye una intromisión en la intimidad de las personas, con un impacto humillante e intimidatorio significativo.

El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Esto resulta aún más grave si se considera que, en la última década, el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión y requisa de cuerpos y pertenencias —como scanners corporales y paletas electrónicas—, además de instalar cámaras en todas las zonas de circulación dentro de las unidades. Pese a ello, las requisas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: las personas detenidas en todas las cárceles son obligadas, en reiteradas ocasiones, a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y a exhibir los genitales frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Se registraron **87 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 33 fueron relevadas a partir el PIyDT, como fuente secundaria, y 54 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT, como fuente primaria. Para el análisis detallado de este tipo de tortura, se toma como base la información recabada en el trabajo de campo.

Cabe destacar que buena parte de las posesiones de los presos y presas son provistas por sus familiares y amistades —como la ropa, los elementos de higiene, los alimentos, entre otros—, por lo que padecer este tipo de tortura resulta particularmente gravoso. Estas 54 víctimas,

que componen la fuente primaria, manifestaron haber padecido un total de 95 hechos, entre robos y/o daños de pertenencias, en los dos meses previos al momento de la entrevista, distribuidos del siguiente modo: 48 robos y 47 daños. Asimismo, las víctimas describieron el hecho más gravoso según su modalidad, con 19 casos de robos, 14 de daños y 21 de ambas modalidades, es decir, que sufrieron robo y daño simultáneamente.

Las víctimas padecieron el robo y/o daño de algunas pertenencias[45], principalmente alimentos (38 menciones), cigarrillos (21), elementos de higiene personal y de limpieza (17) e indumentaria (9). También refirieron haber sufrido la pérdida de colchones, calzado, objetos de valor personal variados, bisuterí, tarjetas telefónicas, ropa de cama, mobiliario y electrodomésticos, utensilios de cocina y medicamentos.

Esta situación se agrava debido a que se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, ya sea porque el SPF no los suministra o, cuando lo hace, son insuficientes y/o de mala calidad. Por este motivo, generalmente, dichos productos son provistos por sus familias o personas allegadas, quienes deben realizar trámites y procedimientos de ingreso dificultosos, durante los cuales suelen sufrir el daño y/o robo de los mismos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios –ya sea por visita, encomienda o cantina–, las víctimas describieron que les abren los paquetes, revuelven el contenido con manos o palos sucios y, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas. Otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

En cuanto a las principales circunstancias en las que se efectúan los robos y/o daños, prácticamente la totalidad de los casos relevados por la fuente primaria del RNCT registró que se producen en el marco de requisas de pabellón (48 casos). En dos casos, sucedieron durante un traslado, mientras que las restantes cuatro víctimas describieron que estos hechos

45 En total, se registraron 116 respuestas para los tipos de pertenencias afectadas, siendo una variable de respuesta múltiple.

ocurrieron durante una requisa de encomienda o de visita, durante las requisas de reintegro de visitas, durante el alojamiento o en un cambio de alojamiento intracarcelario.

Todas las víctimas lograron identificar el cargo de los victimarios y 52 de ellas señalaron a agentes del Cuerpo de Requisa como los principales victimarios de este tipo de tortura. En un caso, el responsable fue un agente de traslado y, en otro, un jefe o subjefe de seguridad interna.

Los relatos:

- "*Es lo más común que te roben, siempre van a los cigarros. El colchón, las zapatillas te rompen*" (CPF VI).

- "*Una vez nos quejamos con el jefe, que rompan las cosas por ahí es parte de esto, pero que te roben las cosas, no. Eso nos ha pasado a todos, pero es como parte de esto. Yo fumo, tengo cosas muy personales, entonces, cuando viene la requisa me las llevo en una bolsita. Cigarros, gaseosas me han sacado. Lo tiran por la ventana para atrás, por las cámaras*" (CPF VI).

- "E*n las dos últimas requisas me rompieron mercadería, lo hacen siempre; yo no tenía mucho, pero me lo tiraron al piso y chau, lo tenés que tirar: fideos, y arroz, en mi caso. Y lo peor fue que en la última requisa se robaron una campera que me había traído mi novia, que era del padre, re abrigada, a veces dormía con la campera puesta porque acá se siente mucho el frío. Se la llevaron y uno de requisa me dijo 'vamos a preguntar si la podes tener en el pabellón' y nunca más apareció, me la robaron*" (CPF CABA).

- "*Si son muy atrevidos los de requisa, rompen siempre. A mí, las dos últimas, me rompieron la yerba y los fideos. Y me robaron cigarrillos, y en la anterior requisa se llevaron un desodorante. Yo no tengo visita, así que me cuesta tener cosas. Cada tanto me mandan un paquete y estos te saquean*" (CPF I).

Estos robos y/o daños afectan tanto pertenencias con significación afectiva como aquellas necesarias para sobrevivir. La desposesión, en un contexto de carencias y malestar emocional, constituye una práctica de maltrato cuyo carácter de rapiña o "botín de guerra" refuerza las relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, el robo y el daño se presentan amalgamados con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales, evidenciando el carácter multidimensional de la tortura. Asimismo, cuando se producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias, el personal penitenciario produce una situación de impunidad, sostenida en la indefensión de la persona detenida que, al encontrarse desnuda frente a varios agentes, a menudo mirando a la pared, sabe que cualquier intento de reclamar por sus pertenencias puede derivar en insultos, amenazas y malos tratos físicos.

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se registraron **43 víctimas de impedimentos para la vinculación familiar y social**, de las cuales 10 fueron relevadas a partir el PIyDT, como fuente secundaria, y 33 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT, como fuente primaria. En el marco de estas entrevistas, las víctimas pudieron describir cómo se despliega este tipo de tortura penitenciaria, base sobre la cual se desarrolla a continuación el análisis.

Motivos de impedimento de desvinculación familiar y social	
Tipo de impedimento	**Cantidad**
Por la distancia	24
Obstaculización por requerimientos burocráticos	8
Por maltrato a sus familiares en la requisa y/o ingreso	6
Porque les niegan el ingreso	3

Otro	3
Total	**44**

Respuesta múltiple. Base: 33 hechos descriptos de desvinculación familiar y/o social.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2024.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, la distancia aparece como el principal impedimento para la vinculación familiar y social, con 24 menciones. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y personas allegadas. Esto configura una situación de desarraigo, al permanecer a cientos de kilómetros, lo cual produce la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, así como la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Los impedimentos que el SPF interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y, en muchos casos, combinan requerimientos burocráticos con arbitrariedades administrativas. En tercer lugar, figuran los impedimentos vinculados al maltrato a los familiares/allegados durante la requisa o el ingreso al penal, que impactan negativamente en visitantes como en quienes son visitados

Por un lado, las personas presas sufren por el maltrato infligido a sus vínculos afectivos —muchas veces padres, madres, hijos/as— y les piden que dejen de visitarlos para no exponerlos a esos maltratos. Por otro lado, al desistir de ser visitados, empeoran sus condiciones materiales de detención, pasan más hambre y su salud puede verse aún más afectada, por ejemplo, por la desprovisión de medicamentos por parte del SPF.

En la categoría “otros” se consignaron situaciones como la obstaculización de videollamadas, la perdida de visitas por estar sancionado/a, o no poder recibirlas debido al restringido horario de las mismas, establecido por las autoridades penitenciarias.

En el mismo sentido, la producción de desvinculación incluye obstáculos e inconvenientes en la comunicación telefónica, la cual no solo permite la comunicación familiar, sino que también es una herramienta fundamental para mantener la vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. De las 33 víctimas relevadas por el RNCT para este tipo de tortura, cinco informaron que tenían acceso al teléfono "a veces" y dos que "nunca". Los inconvenientes regularmente relevados incluyen la imposibilidad de comprar tarjetas para realizar llamadas, el mal funcionamiento de las líneas telefónicas, y la imposibilidad de recibir llamadas o utilizar el cobro revertido.

Los relatos:

- "*Ahora no anda el scanner, y están haciendo desnudar a la visita, el otro día vino una amiga y la hicieron desnudar, le dije que no venga más"* (CPF VI).

- "*La visita acá es un desastre, extravían la documentación, no está el DNI, perdieron la tarjeta y no les permiten ingresar, tienen que esperar. La burocracia del servicio es esperar. Tienen que esperar dos horas antes de entrar. El salón está en malas condiciones, hay muchos reclamos. No me gusta que mis hijas vengan, se zarpan con la familia, las basurean o las tratan mal*" (CPF VI).

- "*Me vino a ver mi hermana y no la dejaron entrar, porque le piden nuevos papeles. Con una amiga pasó lo mismo, por los papeles. 10 000 sale el viaje, más toda la espera acá. Y encima acá no te dejan entrar. No vienen más. La requisa también los maltrata, por eso, ya no quiero que vengan, para que no pasen más por esto*" (CPF VI).

- "*No me puedo comunicar telefónicamente con mi familia que está en Colombia. No hay manera, ni los medios económicos para comunicarme*" (CPF CABA).

- "*Por la distancia, viven en Rosario, no hay pasajes, ni algún subsidio para que venga mi señora y mi hijo de dos años. Yo lo dije en la entrevista de ingreso y la psicóloga me dijo: 'si su señora no lo hace por sus propios medios, mientras*

esté acá, no lo va a poder ver y no hay nada para ayudar a familiares'. Me sentí tan mal, pero no puedo hacer nada. Si me dieran trabajo podría juntar algo y pagarle el pasaje" (CPF CABA).

La práctica penitenciaria de desvinculación familiar y social tiene un impacto negativo en las personas detenidas en varios aspectos, ya que provoca angustia y depresión emocional-afectiva, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material, y genera un contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, el reclamo y las denuncias de vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser entendido en relación con la producción y el agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos —como el hambre y las condiciones de detención degradantes—, pero también por favorecer la impunidad y, con ello, la reproducción de distintas formas de violencias. Por otra parte, los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión y provocan altos niveles de conflictividad. Estos suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que, generalmente, desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, como el aislamiento.

TRASLADOS GRAVOSOS

Se registraron **19 víctimas de traslados gravosos**, nueve de ellas fueron relevadas a partir el PIyDT (fuente secundaria) y 10 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Estas 10 personas fueron trasladadas a otras cárceles y, en ese marco, sufrieron malos tratos. En un solo caso, la víctima sufrió este tipo de tortura durante un traslado para un comparendo judicial.

Como se ha documentado también en años anteriores, las personas afectadas padecieron malas condiciones materiales en los móviles de traslado, tiempos excesivos en tránsito y en depósito (en un caso, hasta 12 horas en esta condición), pasando hambre por la falta de entrega de alimentos, así como robos y agresiones físicas por parte de los agentes de traslado.

Respecto de las agresiones recibidas, las víctimas describieron episodios de gravedad: una inyección compulsiva (un acto de agresión especialmente gravoso y que suele focalizarse sobre las mujeres) en el marco de un traslado de la Unidad 13 al CPF VI. Un varón trans fue sacado del penal contra su voluntad por personal penitenciario masculino, inyectado y obligado a viajar desde La Pampa hasta Mendoza bajo los efectos de la sustancia administrada.

Por otra parte, varones entrevistados relataron que agentes de traslado los rociaron con gas pimienta dentro del móvil, un espacio pequeño y cerrado, generándoles asfixia y vómitos. Como refirió una de las víctimas: "nos estábamos asfixiando y no querían abrirnos las ventanas". Otra testimonio señala, que además de ser rociado con gas pimienta, fue "recibido" a palazos y que "como estaba esposado no me pude cubrir la cabeza". Estas descripciones muestran la situación de especial indefensión en la que se encuentran las personas encarceladas durante los traslados, circunstancia que facilita el despliegue de malos tratos y torturas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS DE TORTURA PENITENCIARIA

Se registró información acerca de la participación del Poder Judicial en relación con los malos tratos y las torturas padecidos por 96 de las víctimas entrevistadas individualmente en campo. De este total, sólo 19 habían comunicado los hechos al personal judicial. La mayoría (16) lo hizo ante los juzgados, y residualmente a sus defensores (2) y fiscalías (1). Los tipos de tortura que las víctimas destacaron en sus denuncias fueron los impedimentos de vinculación familiar y social (6), la falta o deficiente asistencia en salud (5) y las malas condiciones materiales (5). También se registraron referencias a hechos de robo y daño de pertenencia (2) y a la falta o deficiencia en la alimentación (1). Estos son los padecimientos que para las víctimas se presentan como más urgentes, mientras que otros suelen ser naturalizados y/o relegados para privilegiar aquellas demandas que puedan llegar a obtener respuesta.

En los relatos de las personas detenidas, las prácticas de los actores de la agencia judicial se vinculan a la inacción y al mantenimiento del estado de las cosas. A continuación, se citan algunos testimonios:

- "*El juzgado de acá nunca tomó intervención en nada. Siempre rechaza todos los habeas que una saca. Los rechaza, nunca les da lugar, siempre está con el Complejo. No escucha a las internas*".

- "*Saqué habeas corpus para poder ir al velorio de mi madre, pero no me quisieron llevar*".

- Nota de campo: "*Presentaron un habeas corpus colectivo por falta de calefacción en el pabellón. La situación no se modificó*".

- Nota de campo: "*Denunció por pertenencias robadas durante la requisa de cambio de módulo. No pasó nada*".

- Nota de campo: "*Sacó habeas corpus pidiendo traslado por enfermedades de familiares. Hizo varios y se los negaron*".

Por su parte, las 77 víctimas que decidieron no comunicar los malos tratos y torturas padecidos señalaron como motivos la naturalización de estas prácticas, los obstáculos e intervenciones penitenciarias, el miedo a las represalias penitenciarias y el "sin sentido" de realizar presentaciones porque ya saben que no generan ninguna modificación sobre la situación padecida.

- "*No te reciben los habeas corpus*".

- "*Presenté habeas corpus por el horario de visita, por una visita que quería entrar, pero me lo resolvieron en el momento. Yo no soy una persona que saque habeas corpus*".

- "*No me puedo comunicar con mi juzgado ni con mi defensor oficial*"

- Nota de campo: "*No reconoce hechos para denunciar*".

- Nota de campo: "*No quiere denunciar por temor a represalia*".

- "*Quiero cumplir mi condena acá. Son 5 años y 6 meses. No quiero que me tiren a otro módulo, por eso no denuncio*".

- "*Tendría que ser algo muy grave, nadie se quiere ir del módulo y menos del pabellón A*".

Estas prácticas, percepciones y formas de vinculación con la agencia judicial cristalizan el estado de las cosas al interior de las cárceles y reproducen el despliegue de malos tratos y torturas, garantizando la impunidad penitenciaria.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y EL ORGANISMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2024 -

INTRODUCCIÓN

En el año 2002 la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) creó el programa "Comité contra la Tortura" para desarrollar tareas de monitoreo sobre las condiciones de detención en diferentes ámbitos de encierro, así como acerca del despliegue de las fuerzas de seguridad en el territorio bonaerense, asumiendo la intervención ante violaciones a los derechos humanos.[1]

En 2019, la trayectoria del organismo fue reconocida por el Consejo Federal de Mecanismos Locales y el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, que lo designaron como Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

El trabajo de la CPM ha sido uno de los principales antecedentes del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT), creado en 2010 por acuerdo interinstitucional con la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (GESPyDH). Su objetivo es el registro y análisis de casos actuales de torturas y malos tratos por parte de las agencias penales, con el fin de visibilizar prácticas que regularmente permanecen opacadas. El RNCT permite establecer caracterizaciones y regularidades de la tortura, así como dimensionar despliegues temporales, territoriales e institucionales. Sobre esta base da cuenta de la sistematicidad de la violencia estatal en los lugares de detención provinciales, inscripta en el gobierno de la población capturada por el sistema penal.

1 En la actualidad, este control se lleva a cabo a través de diferentes áreas y programas.

El contexto de producción de los malos tratos y las torturas penitenciarias relevadas por el RNCT en 2024 fue, nuevamente, el de un incremento sostenido de la población encarcelada. Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 aumentó un 5,3% en cárceles y alcaidías departamentales, pasando de 52.412 a 55.205 personas detenidas.[2]

En los centros de detención para personas menores de 18 años la población creció de 449 a 546 en ese mismo período, lo que implica un incremento del 21,6%.3

LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El RNCT adopta la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1985, por ser la de mayor progresividad y amplitud como herramienta conceptual y jurídica.

> *"Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica" (Art. 2°).*

El trabajo de los organismos que integran el RNCT ha permitido detectar que la gran mayoría de las torturas y malos tratos no llegan a denunciarse, debido al temor, la naturalización de estas prácticas, las dificultades de acceso a canales institucionales y/o el descreimiento en el poder judicial. Por estas razones, se contempla el registro de todas las situaciones que las personas detenidas o allegadas estén dispuestas a informar, con independencia de que hayan sido denunciadas formalmente.

2 Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

3 Elaboración propia en base a información proporcionada por el Organismo de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en los dos meses previos a la entrevista, a fin de garantizar la actualidad de la información. Se pueden relevar situaciones producidas en distintos contactos con las agencias (por ejemplo, en una unidad penal y en un móvil de traslado en el caso de las fuerzas penitenciarias), de manera de componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que sufrió torturas y/o malos tratos. Esta incluye datos acerca de la fuente, la víctima y los hechos correspondientes a la siguiente tipificación de torturas y malos tratos:

1. Aislamiento.
2. Traslados gravosos.
3. Traslados constantes.
4. Agresiones físicas.
5. Requisa personal vejatoria.
6. Malas condiciones materiales de detención.
7. Falta o deficiente alimentación.
8. Falta o deficiente asistencia de la salud.
9. Robo y/o daño de pertenencias.
10. Impedimentos de vinculación familiar y social.
11. Amenazas.

Adicionalmente, se registran las formas de intervención del poder judicial en relación a los hechos de tortura padecidos.

El instrumento de registro integra niveles de análisis que habilitan un abordaje progresivo y exhaustivo del objeto:

- Cada *caso* corresponde a una persona víctima de torturas y/o malos tratos ocurridos en los dos meses previos a tomar contacto con el RNCT.

- En cada caso se relevan los *tipos* de tortura padecidos por la víctima en ese período.

- Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas (por ejemplo, todas las amenazas de los últimos dos meses), que se denominan *hechos comunicados*.

- Del total de hechos comunicados se solicita la descripción de aquellos más gravosos (por ejemplo, la amenaza más grave de los últimos dos meses), que se denominan *hechos descriptos*.[4]

- Los hechos descriptos se componen de *actos* que corresponden a indicadores sobre la forma en que se despliegan. Además, se dispone de un campo abierto para el registro textual de la descripción del hecho y de preguntas cerradas con categorías sobre sus características específicas.

De esta manera, el RNCT permite cuantificar los padecimientos de las víctimas (**casos**) en relación a los **tipos de tortura** y al total de **hechos comunicados** de cada tipo en un período de dos meses. Además, posibilita la caracterización de aquellos más gravosos midiendo la aparición de actos y disponiendo de una cualificación textual en los **hechos descriptos**.

4 En todos los tipos de tortura se solicita la descripción de un hecho, excepto en "agresiones físicas" y en "falta o deficiente asistencia de la salud", en los que se habilita la descripción de hasta tres hechos.

RELEVAMIENTO Y RESULTADOS GENERALES

El corpus de material empírico que compone el registro de casos de tortura y/o malos tratos se construye a partir del trabajo de campo en lugares de detención realizado por el equipo de la CPM asignado al RNCT, así como de la información recolectada en las tareas de intervención del organismo. Así, se dispone de registros de observación en el campo, información oficial proporcionada por las autoridades de los lugares de detención y fichas del RNCT que se generan por cuatro tipos de relevamiento:

1. Entrevistas en campo con las víctimas: elaboración de fichas del RNCT a partir de entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención.[5]

2. Observación en campo de sectores de alojamiento: elaboración de fichas del RNCT a partir de la observación de torturas y/o malos tratos que afectan a todas las personas detenidas en un determinado sector o pabellón.[6]

3. Reconstrucción de las entrevistas de intervención en campo: elaboración de fichas del RNCT a partir de la información relevada en los lugares de detención durante el monitoreo de la CPM.

4. Reconstrucción de las entrevistas de intervención en sede: elaboración de fichas del RNCT a partir de la información relevada con familiares, personas allegadas y/o con las propias personas detenidas mediante comunicaciones telefónicas, correos electrónicos o de manera presencial.[7]

5 La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento del RNCT.

6 Los casos construidos a partir de la observación en los lugares de detención aportan información sobre las torturas y/o malos tratos que afectan a todas las personas de un pabellón o de un sector de alojamiento para aquellas víctimas que no hayan sido entrevistadas de manera directa.

7 En la reconstrucción de casos, a partir de la intervención de la CPM (procedimientos 3 y 4), se dispone de información sobre la mayor parte de los tipos de tortura, aunque suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

El detalle del trabajo de campo y la reconstrucción de casos con la información de intervención de la CPM durante 2024 es el siguiente:

Casos según tipo de relevamiento por lugar de relevamiento					
Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento				Total
	Campo RNCT (1)	Observación en campo (2)	Intervención en campo (3)	Intervención en sede (4)	
U.31 Florencio Varela	0	40	1	5	46
U.28 Magdalena	23	0	5	9	37
U.23 Florencio Varela	22	0	6	3	31
U.2 Sierra Chica	11	0	15	4	30
U. 30 Gral. Alvear	0	0	23	3	26
U.47 San Martín	0	0	16	6	22
U.46 San Martín	11	0	6	4	21
U.24 Florencio Varela	0	0	13	7	20
U.9 La Plata	14	0	4	0	18
U.1 Olmos	6	0	8	2	16
U. 36 Magdalena	0	0	9	6	15
U. 38 Sierra Chica	0	0	15	0	15
U.40 Lomas de Zamora	3	0	6	6	15
Alcaidía III La Plata	10	0	3	1	14
U.32 Florencia Varela	0	0	10	2	12
U. 37 Barker	0	0	11	1	12
U. 51 Magdalena	0	7	4	1	12
Otros lugares*	34	0	126	30	190
Total	134	47	281	90	552

* Alcaidía Pettinato, Alcaidía Melchor Romero, IM Almafuerte, IM Lomas de Zamora, IM Virrey del Pino, U.3, U.4, U.6, U.7, U.8, U.12, U.13, U.15,U.17, U.18, U.19, U.20, U.21, U.22, U.29,U.33, U. 34, U.35, U.39, U.41, U.42, U43, U.44, U.45,U.48, U.49, U.50,U.52, U.54, U. 56, U.57, U.58, U.59, U.60.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En el marco del relevamiento en campo durante 2024 se completaron 181 fichas del RNCT: 134 a partir de entrevistas y 47 de la observación. Además, sobre la base de la intervención de la CPM, se sumaron 371 casos: 281 a partir de la reconstrucción de entrevistas realizadas en los lugares de detención y 90 de comunicaciones en sede. Se cuenta, entonces, con 552 casos de tortura y/o malos tratos para el análisis.

Caracterización de la población entrevistada

Las 552 víctimas de tortura y/o malos tratos son en su mayoría varones: 440 (79,7%); también se entrevistaron a 102 mujeres (18,5%) y a 10 personas trans (1,8%). Considerando su nacionalidad, casi la totalidad era argentina (97%) y las restantes eran peruanas, bolivianas, ecuatorianas, paraguayas, chilenas y colombianas.

El promedio de edad de las víctimas es de 32 años. La distribución de las personas entrevistadas según su edad es la siguiente:

Víctimas según edad		
Edad (agrupada)	**Cantidad**	**Porcentaje**
Menores de 18 años	3	0,6
De 18 a 20 años	21	4,3
De 21 a 24 años	69	14,2
De 25 a 34 años	209	42,9
De 35 a 44 años	144	29,6
De 45 a 54 años	29	6,0
De 55 a 64 años	12	2,5
Total	**487**	**100**

Base: 487 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Del cuadro anterior se desprende que se trata de una población preponderantemente joven: el 62% de las víctimas tiene menos de 35 años y 4 de cada 10 se concentran en el rango de 25 a 34 años.

Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos

Los 552 casos relevados durante 2024 aportan información sobre los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que registra el instrumento. Atendiendo a los hechos descriptos por las víctimas, su distribución es la siguiente:

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta o deficiente asistencia de la salud	691
Aislamiento	488
Malas condiciones materiales de detención	480
Falta o deficiente alimentación	413
Impedimentos de vinculación familiar y social	377
Agresiones físicas	280
Traslados constantes	155
Traslados gravosos	125
Requisa personal vejatoria	119
Robo y/o daño de pertenencias	94
Amenazas	58
Total	**3280**

Base: 3.280 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Las 552 víctimas aportaron información sobre un total de 3.280 hechos de tortura y/o malos tratos. La falta o deficiente asistencia de la salud (691) fue el tipo de maltrato que emergió con mayor frecuencia (cada persona pudo describir hasta tres hechos). Le siguen el aislamiento (488), las malas condiciones materiales de detención (480) y la falta o deficiente alimentación (413), que también ocupan los primeros lugares de la distribución porque se producen de manera generalizada en los espacios carcelarios sobre los que interviene la CPM. Los impedimentos de vinculación familiar y social (377) se relevan con frecuencias significativas por su producción extendida, pero en particular porque son padecimientos

respecto de los cuales las víctimas suelen hacer solicitudes en el marco de las entrevistas. Los restantes tipos de tortura se producen de manera direccionada sobre determinadas personas o poblaciones detenidas. Entre ellos se encuentran: las agresiones físicas (280), los traslados constantes (155), los traslados gravosos (125), las requisas personales vejatorias (119), el robo y/o daño de pertenencias (94) y las amenazas (58).

Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento del RNCT es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal –se atiende a lo sucedido durante los dos últimos meses– y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar, los datos obtenidos deben ser considerados como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura que contempla el RNCT permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en la provincia de Buenos Aires.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se relevaron 413 víctimas que padecían falta o deficiente asistencia de su salud. En los dos meses previos a la entrevista, estas personas comunicaron 716 problemas de salud desatendidos, en un rango de una hasta cinco por persona. Del total de hechos comunicados, describieron los más graves, correspondientes a problemas de salud diagnosticados en 340 casos, problemas de salud sin diagnóstico en 181 y dolencias agudas o lesiones en 170.[8]

El 49,2% de los hechos relevados corresponde a problemas de salud diagnosticados. En el 22,6% de los mismos (77), las víctimas no habían sido atendidas por personal sanitario; es decir, los padecimientos habían sido diagnosticados con anterioridad a ser detenidas, pero el tratamiento se suspendió por el encarcelamiento. En el 77,3% restante (263), las

8 Cada víctima puede describir hasta tres hechos.

personas lograron ser vistas por agentes de la salud en la cárcel, no obstante lo cual la asistencia fue deficiente. Estas falencias sanitarias, en casos generalmente graves de enfermedades diagnosticadas, no sólo afectan la calidad de vida de las personas detenidas, sino que constituyen un riesgo de muerte.

Un 26,2% de los hechos corresponde a problemas de salud sin diagnóstico. En el 60,8% de los mismos (110), las personas no habían logrado ser asistidas por personal de sanidad, mientras que en el 39,2% (71) sí habían accedido, pero a una atención deficiente. Estas dolencias no se presentan como agudas, pero se prolongan a lo largo del tiempo y, al no contar con diagnóstico pueden derivar en cuadros de mayor gravedad.

Por último, un 24,6% de los hechos descriptos corresponde a dolencias agudas o lesiones que no recibieron asistencia o que fue de manera deficiente. En estos hechos, el 59,4% (101) no había accedido a ningún tipo de atención y el 40,6% (69) recibió una asistencia deficiente. Si bien este tipo de padecimientos se presenta de modo circunstancial, se trata de situaciones agudas que implican fuertes dolores y/o malestares que afectan seriamente a las personas detenidas. Así, casos que ameritan la intervención inmediata de profesionales de la salud son, en su mayoría, llanamente desatendidos o asistidos de manera inadecuada.

La falta o deficiente asistencia de la salud no sólo es una práctica penitenciaria extendida, sino que también se sostiene en el tiempo. En promedio, las personas entrevistadas sufrieron la desatención o la atención deficiente de sus dolencias y enfermedades durante un período de 14 meses. La distribución de los hechos en relación al tiempo es la siguiente:

Hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud según duración		
Días (agrupados)	**Cantidad**	**Porcentaje**
1 a 30 días	173	49,8
31 a 90 días	29	8,3
91 a 180 días	38	11,0
181 a 365 días	27	7,8
Más de 1 año	80	23,1
Total	**347**	**100**

Base: 347 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En el 50,1% de los hechos, la falta o deficiente atención sanitaria se prolongaba por más de un mes mientras que para el 23,1% los padecimientos se prolongaban por más de un año. En este contexto, el encarcelamiento produce y sostiene múltiples padecimientos de manera simultánea, afectando integralmente la salud de las personas detenidas por largos períodos de tiempo.

Principales deficiencias en la asistencia de la salud

Considerando el total de los hechos descriptos, el 41,7% no había sido asistido por personal de la salud de los lugares de detención; es decir, las personas ni siquiera habían logrado acceder a una consulta sanitaria. El 58,3% restante (403 hechos) padeció deficiencias en la asistencia que dan cuenta de los tipos de "oferta" que se producen en el sistema penitenciario para las personas detenidas.

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente asistencia de la salud		
Deficiencias producidas	**Cantidad**	**Porcentaje**
Problemas en la provisión de medicamentos	212	30,7
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	212	30,7
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	170	24,6

No recibe atención especializada / de complejidad	72	10,4
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	68	9,8
Problemas en la provisión de alimentación especial	68	9,8
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	52	7,5
Condiciones de detención que agravan su estado de salud	36	5,2
No le informan resultados y/o diagnósticos	30	4,3
No le entregan insumos médicos u ortopédicos	14	2,0
No le realizan revisión clínica	14	2,0
Otras	21	3,0
Total	**969**	**140,2**

Respuesta múltiple. Base: 691 hechos descriptos de asistencia deficiente de la salud.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Como queda expresado en el cuadro precedente, las deficiencias más frecuentes son los problemas en la provisión de medicamentos (entregas discontinuas, insuficientes y/o inapropiadas) y la ausencia o deficiencia de controles o seguimientos (30,7%). Les siguen la falta o la realización deficiente de tratamientos y/o intervenciones (24,6%). Con menor frecuencia, se registró una serie de deficiencias que se combinan entre sí: la falta de asistencia especializada que implica que los procesos se estanquen en un determinado nivel de complejidad, la falta o deficiente realización de estudios, problemas respecto de la entrega de alimentación especial prescripta, curaciones deficientes, condiciones de detención perjudiciales para la salud, la falta de información sobre resultados y diagnósticos, la falta de entrega de insumos médicos tales como anteojos, plantillas, bolsas de colostomía, muletas y la falta de revisión clínica.

Los relatos:

- *"Me operaron cuatro veces por una infección en el estómago y los intestinos. Me pusieron una malla en la última operación. Tengo dolor de panza todo el tiempo, todo lo que como me cae mal y termino con evacuaciones líquidas. El juzgado me había indicado acceder a dieta de alimentos crudos para comer mejor, pero nunca lo pusieron en la historia clínica, entonces no me dan la comida que preciso. Hace dos meses tenía turno para hacerme unos estudios de control, pero nunca me llevaron. Estoy muy preocupado y angustiado por*

mi salud, estoy sintiendo los mismos síntomas que tuve en las internaciones anteriores, cuando la infección del estómago había migrado hacia la zona de los testículos generando dolor en la zona de la ingle. Tengo miedo de que la malla se haya corrido".

- *"Me diagnosticaron TBC* [tuberculosis]*, pero hace 15 días que no me dan la medicación y no me explicaron por qué. El viernes pasado, supuestamente, venía a verme una médica de Olavarría, pero no vino. Ahora me dicen que viene hoy, pero la verdad lo dudo. Estoy esperando para que me saquen al hospital para una biopsia pleural. Tengo líquido en los pulmones. Hoy me siento mejor, salvo por el líquido. Quiero que me saquen de esta celda, no se puede recuperar uno acá, si ni siquiera baño tenés".*

- *"El director de la unidad me sacó del pabellón porque me negué a que me hagan el psicofísico adelante de él, me querían hacer desnudar. Entonces me amarrocaron y me golpearon por la escalera y me lastimaron. Tengo la mano hinchada. Me vio una traumatóloga en el CAS y me dijeron que me tenía que hacer una placa porque no le gustaba cómo estaba el dedo anular, pero no me hicieron el estudio. Lo tengo muy inflamado, no lo puedo doblar y me duele mucho. Además, no me siento bien de salud. Tengo mucho calor todo el tiempo y el encierro me hace mal, físicamente y emocionalmente. No sabés si colgarte o cortarte acá, me da mucha angustia".*

AISLAMIENTO

En 2024 se registraron 488 víctimas de aislamiento. Dado que cada persona puede haber padecido más de una situación de este tipo durante los dos meses previos a la entrevista, se relevaron en total 692 hechos comunicados, según el siguiente detalle:

- 94 aislamientos impuestos como sanción, en un rango de 1 a 2 hechos por víctima.

- 39 aislamientos como medida de seguridad, en un rango de 1 a 2 hechos por víctima.

- 185 aislamientos por el régimen de pabellón, en un rango de 1 a 5 hechos por víctima.

- 374 aislamientos en otras modalidades, en un rango de 1 a 6 hechos por víctima.

Si se consideran estos hechos comunicados en su concatenación –que incluso pueden haberse iniciado con anterioridad a los dos meses previos a la entrevista y sostenerse hasta esa fecha–, el 60% de las víctimas indicó haber permanecido más de siete días en aislamiento, con casos extremos de hasta tres años. Incluso, estos datos son parciales dado que al momento de la entrevista el 87,5% de las víctimas continuaba aislado, por lo que los plazos serían aun mayores.

Del total de hechos que padecieron las víctimas en los dos meses previos a la entrevista, cada una describió aquel que consideró más gravoso. La duración es una dimensión central para su análisis. En los hechos descriptos por las personas detenidas, el promedio de tiempo en aislamiento fue de 25 días de encierro permanente y riguroso. La distribución según rangos temporales es la siguiente:

Hechos descriptos de aislamiento según duración		
Días (agrupados)	**Cantidad**	**Porcentaje**
1 a 7 días	222	45,8
8 a 15 días	120	24,7
16 a 30 días	80	16,5
31 a 60 días	31	6,4
61 a 180 días	26	5,4
Más de 180 días	6	1,2
Total	**485**	**100**

Base: 485 hechos descriptos de aislamiento con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

El 54,2% de las víctimas padeció aislamiento durante más de una semana. Entre ellas, un 13% describió haber estado aislado por más de un mes. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse si se tiene en cuenta que, como se mencionó anteriormente, la mayoría de las víctimas continuaba aislada al momento de la entrevista, por lo que estos tiempos seguirían extendiéndose.

Los hechos de aislamiento implican para las víctimas permanecer encerradas en las celdas toda o la mayor parte del día. Al respecto, el 88,6% de las personas sufría aislamientos de 24 horas diarias y el 10,5% de entre 20 y 23 horas y media.

Por su parte, el relevamiento permite distinguir los distintos tipos de aislamiento que se imponen a las víctimas, considerando los "motivos" que los sostienen. Por un lado, se contemplan los aislamientos por sanción, es decir, como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que suele aplicarse informalmente sin una notificación por escrito ni control de la defensa técnica del detenido). También se registran los aislamientos que se imponen como medida de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas (que puede ser administrativa/penitenciaria o establecida por el poder judicial). En otros casos, los aislamientos corresponden a regímenes propios de los pabellones, aplicados como modo regular de vida asociado a un determinado espacio. Finalmente, mediante una pregunta abierta se habilita el registro de otras modalidades de aislamiento que no se ajustan a ninguna de las opciones anteriores.

Atendiendo al hecho más gravoso de aislamiento, 80 víctimas describieron una sanción (16,4%), otras 34 una medida de seguridad (7%), 128 un aislamiento por el régimen de pabellón (26,2%) y 246 otras modalidades de aislamiento (50,4%). Esta diferencia tan pronunciada en cuanto a la cantidad de hechos descriptos por "otras modalidades" refleja una tendencia a la diversificación de la práctica de aislamiento que se sostiene en los últimos años.

A su vez, entre los hechos descriptos se pueden reconocer modalidades de aislamiento vinculadas a su nivel de formalidad y/o los argumentos que se esgrimen para su imposición. La distribución de los hechos según estas modalidades de aislamiento es la siguiente:

Hechos descriptos de aislamiento según modalidad		
Modalidad	**Cantidad**	**Porcentaje**
Espera traslado	125	25,8
Admisión / ingreso	77	15,9
Alojamiento transitorio	60	12,4
Depósito	51	10,5
Sanción formal	43	8,9
Sanción informal	37	7,6
Medida de seguridad penitenciaria	22	4,5
Régimen de pabellón	21	4,3
"Propia voluntad"	20	4,1
Medida de seguridad judicial	11	2,3
Huelga de hambre	5	1,0
Otra	12	2,5
Total	**484**	**100**

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Del cuadro se desprende que más de la mitad de los hechos (54,1%) se produjeron en tránsito, con las tres modalidades que presentan mayores frecuencias: la espera de traslado a una nueva unidad penal, el ingreso proveniente de otro lugar de detención y el alojamiento transitorio entre dos destinos. Resulta significativo que una cuarta parte de los hechos de aislamiento se asocie con la práctica penitenciaria de exigir el paso por los "buzones" como condición para habilitar un traslado a otra cárcel.

- *"Yo estoy acá en este pabellón (SAC) por propia voluntad, porque me quiero ir de traslado. Ni bien llegué a esta unidad hace un año firmé un acta de traslado y subí a un pabellón de población, pero nunca me llegó el traslado. Te tenés que tirar a los buzones, sino no salís de acá. Para ellos (SPB) sos un número. Yo*

le dije al jefe de penal que de acá salgo por las buenas o salgo por las malas, pero quiero salir. Le dije que me iba a coser los ojos, la boca y ahí me dijo: 'no, no me hagas eso'. Hace 20 días que estoy en esta celda, no se puede salir para nada, no hay duchas y acá el patio no existe".

- *"Me tiré a los buzones porque pensé que este era el método para irme de traslado, pero llevo dos meses y sigo acá, se ve que no era. Es re feo vivir acá, te tenés que bañar con botellas y agua fría. No tenemos fuelle, no te dejan pasar nada. No te sacan a patio ni a ducha. No vemos la luz del día. Me vuelvo loco. Decí que tengo teléfono, puedo ver una película, meto la cabeza ahí adentro, hablo con alguien. En el pabellón estaba jugando al rugby y estudiando. Soy joven, no me quiero quemar la cabeza acá adentro. Cómo voy a salir a flote si no me dejan salir de acá. Pero yo debería despejar mi cabeza haciendo cursos, aprendiendo cosas. Acá estoy mal".*

- *"Me ofrecieron un piso pero preferí estar en buzones esperando un traslado. Estando en pabellón te pueden tener unos meses sin trasladarte. Acá no podés hacer nada, no te dejan pasar tus cosas y estamos 24 por 7. Te dejan pasar lo que a ellos les conviene. Llega un momento en que te volvés loco, tratando de que no te gane la mente. Ya querés que llegue el traslado".*

Estos testimonios ilustran la lógica del "mal menor", según la cual las personas detenidas son forzadas a padecer un tipo de tortura para aliviar otro. En este caso, deben soportar el encierro dentro del encierro en pos de ser trasladadas a un lugar de detención donde esperan sufrir menos malos tratos y estar más cerca de sus familias para poder recibir visitas.

Los aislamientos en tránsito exceden cualquier criterio operativo de "circulación" entre un destino y otro, implicando el suplemento punitivo del encierro dentro del encierro. Sin límite ni certeza alguna sobre el tiempo de tránsito, generan incertidumbre sobre el futuro próximo. El resto de las modalidades registradas de aislamiento se vinculan, en su mayoría, a formas de organización intramuros, lo que otorga al Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) la capacidad de separar y fijar a determinadas personas o poblaciones a estas condiciones. Cabe destacar que las sanciones formales (única justificación reglamentada para la

utilización del aislamiento) alcanzan sólo el 8,9%.

Este tipo de tortura coarta los movimientos de las personas detenidas y limita las distintas formas de vinculación social intra o extra carcelaria, provocando un consiguiente deterioro físico y subjetivo. Además, esta situación se combina con otros malos tratos y torturas, como las malas condiciones materiales y alimentarias, una mayor restricción en el acceso a la salud y prácticas direccionadas de violencia, tales como agresiones físicas, robos de pertenencias y amenazas

Los relatos:

- *"Estoy en esta leonera desde hace un mes. No me aceptan en ningún pabellón. Estoy todo el día encerrada, me dan sólo cinco minutos al día para salir a ducharme. Ojalá nos dieran cinco minutos para caminar. Tantos días encerrada me están haciendo muy mal. Acá nadie te atiende, quieren que uno se mate acá. Para que venga alguien hay que gritar, pero, en general, no viene nadie. Esto psicológicamente te hace mal".*

- *"Esto es una tortura para mí. Te dan ganas de cortarte, de ahorcarte. Estoy hace seis días como AT* [alojamiento transitorio] *por un comparendo* [en la Unidad 29]*. Estoy detenido hace 20 años, desde hace dos años en régimen abierto en la [Unidad] 15. Esto me tiene fuera de foco. Hace 6 años que no paso por acá. Te hace pensar cualquier cosa. Yo ya no estoy para esto, estoy para irme a casa".*

- *"Estuve 20 días en SAC de la Unidad 46, me pegó la policía y me aislaron 10 días en una leonera. Encerrada las 24 horas, sin ducha ni actividades. Después me trasladaron a la 51 y sigo aislada hace un mes y medio. Yo me voy a ahorcar si no me sacan, no aguanto más tortura. La jefa del penal no quiere subirme a un pabellón. Estoy encerrada todo el día en la celda. Únicamente me permiten salir una hora a duchas y para limpiar la celda. Después duermo todo el día, no tengo nada para hacer. Creo que hace seis días me sancionaron porque me negué a hacerme el psicofísico. Me lo quería hacer una obstetra y no quería desnudarme delante de las chicas de las otras celdas. No me dieron*

nada para firmar".

- *"Estoy las 24 horas del día en la celda desde hace dos semanas. No hay patio, sólo puedo salir a ducha con agua fría una vez al día. En el SAC no te dejan tener el celular, así que estoy incomunicado. A veces me dejan tener una llamada por teléfono fijo adentro de la celda. Yo estoy hace un año y medio en esta unidad* [38]*, pedí un traslado a una unidad más cerca de mi casa. Me llevaron a una leonera y el director me quería subir al pabellón 7. Como yo no quise me llevaron a sanidad y me pegaron. Después me trajeron a SAC y me dejaron cuatro horas en la celda sin ropa, pasando mucho frío. A la noche me dejaron agarrar la ropa, pero con la condición de que firme un parte que decía que tuve una pelea con el Servicio y que yo no pedía el traslado".*

- *"Supuestamente estoy en SAC porque mi caso es mediático. Como que el SAC funciona como alcaidía. Estoy aislado hace dos meses. No tengo celular por orden del juzgado. Puedo hablar con mi familia durante 10 minutos, tres veces por semana, a veces cuatro, depende del SPB. Como estoy en la celda con mi hijo, deberíamos tener 10 minutos cada uno, pero nos dan 10 minutos a los dos. Cuando voy hasta el teléfono es cuando podemos estirar un poco las piernas. Al patio salimos sólo dos o tres veces por semana por 10 o 20 minutos y la celda es de 2 x 3. A veces nos hacen elegir entre patio o llamada telefónica. A duchas podemos salir de lunes a viernes, dos minutos y ya te sacan. A veces, si el encargado es piola, podés terminar de afeitarte en la celda y después devolver la maquinita".*

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Durante 2024 se registraron 480 víctimas que estaban padeciendo o habían sufrido en los últimos dos meses malas condiciones materiales de detención. El siguiente cuadro muestra la distribución de las deficiencias en las condiciones materiales señaladas por el total de víctimas:

Deficiencias producidas en los hechos de malas condiciones materiales		
Deficiencias en las condiciones materiales	**Cantidad**	**Porcentaje**
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	374	77,9
Deficiente estado de los sanitarios	356	74,2
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	336	70,0
Humedad	325	67,7
Malos olores	295	61,5
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	293	61,0
Falta de vidrios en las ventanas	288	60,0
Falta o provisión irregular de agua caliente	282	58,8
Colchón deteriorado / medio colchón	274	57,1
Falta de acceso a duchas	220	45,8
Instalación eléctrica riesgosa	218	45,4
Celda / pabellón con insectos	197	41,0
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	191	39,8
Hacinamiento	170	35,4
Falta o desprovisión de mobiliario	163	34,0
Celda / pabellón con ratas	150	31,3
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	137	28,5
Falta de agua en la celda	129	26,9
Falta de ropa	120	25,0
Falta de almohada	118	24,6
Falta de luz natural	115	24,0
Falta de luz artificial	114	23,8
Falta de cama o camastro	109	22,7
Celda / pabellón inundado	106	22,1
Falta de calzado	100	20,8
Falta de colchón	75	15,6
Falta de instalación eléctrica	50	10,4
Falta de colchón ignífugo	24	5,0
Falta de ventana	18	3,8
Falta de acceso a sanitarios	11	2,3
Irregular acceso a sanitarios	7	1,5
Total	**5365**	**1117,7**

Respuesta múltiple. Base: 480 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Las víctimas comunicaron un total de 5.365 deficiencias materiales, lo que implica un promedio de 11 por persona entrevistada. Las que se registraron con mayor frecuencia, para más de la mitad de las víctimas, fueron: la falta de calefacción/refrigeración, el deficiente estado de los sanitarios, la falta de elementos de higiene personal y para la limpieza de la celda, la presencia de humedad y malos olores, la falta de vidrios en las ventanas, de acceso al agua caliente y la provisión de colchones deteriorados.

La combinación de estas falencias –producto de la falta de inversión y mantenimiento de las instalaciones, la desidia o expresa decisión penitenciaria y la desprovisión de elementos básicos– genera espacios riesgosos para la integridad física de las personas detenidas. Estas son forzadas a vivir en celdas sucias e insalubres, ante la imposibilidad de una correcta higiene y la ausencia de condiciones mínimas de habitabilidad.

Atendiendo a la producción simultánea de condiciones materiales deficientes, el siguiente cuadro presenta la distribución por tramos de la cantidad de falencias padecidas por cada víctima:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias producidas		
Deficiencias materiales	**Cantidad**	**Porcentaje**
Entre 1 y 4	18	3,8
Entre 5 y 9	149	31,0
Entre 10 y 14	210	43,8
Entre 15 y 19	88	18,3
Entre 20 y 25	15	3,1
Total	**480**	**100**

Base: 480 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

El 96,3% de las personas sufría cinco o más deficiencias combinadas y el 65,2% padecía entre 10 y 25 condiciones precarias de manera simultánea.

El tiempo promedio de permanencia en estas condiciones fue de 30 días, aunque se registraron casos extremos de hasta tres años y 9 meses consecutivos. Sin embargo, estos datos presentan un sub-registro, ya que al momento del relevamiento la mayoría de las personas continuaba en los lugares señalados como los de condiciones materiales más gravosas. Por lo tanto, los tiempos totales de padecimiento serían aun mayores.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos según el tipo de lugar donde se produjeron las malas condiciones materiales:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde se produjeron		
Tipo de lugar	**Cantidad**	**Porcentaje**
Celdas de sanción	211	45,9
Alojamiento de tránsito	201	43,7
Lugares habituales de alojamiento	48	10,4
Total	**460**	**100**

Base: 460 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Los espacios de sanción se describieron en un 45,9% de los hechos. El impacto de las malas condiciones en estos lugares suele ser más intenso que en otros, debido a la prohibición de conservar las pertenencias personales y a la limitación de contacto con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. En términos de duración, el promedio de tiempo padeciendo malas condiciones materiales en estos sectores fue de 16 días.

Los lugares de tránsito fueron señalados como los peores en el 43,7% de los hechos. Se trata de pabellones de ingreso o admisión, sectores de alojamiento transitorio y leoneras, con mucha circulación de personas

y pésimas condiciones de habitabilidad. Si bien en estos espacios las personas deberían permanecer por breves períodos, el promedio de tiempo padeciendo malas condiciones materiales en estos sectores fue de 18 días.

Por último, los lugares de alojamiento habitual representaron el 10,4% de los hechos. Estos espacios generan perjuicios de carácter permanente, ya que el promedio de duración se extiende a casi 6 meses. A las falencias registradas más frecuentemente en la distribución general se suma, en estos casos, el hacinamiento, que afecta a siete de cada 10 víctimas.

Los relatos:

- *"Comparto la celda con una persona más. La celda es chica para los dos, sólo hay una cama y yo tengo que dormir en el piso sobre un colchón fino (tuve que agregarle frazadas y mantas para hacerlo más cómodo y para evitar el paso de la humedad). Las paredes y el techo están llenos de humedad y descascaradas, el otro día me cayó un pedazo de techo mientras dormía, como revoque, ¿viste? El inodoro es de hormigón, está en pésimo estado. No tenemos pileta, sólo una canilla. No tenemos duchas, nos bañamos adentro de la celda y eso genera mucha más humedad por el agua que queda en el piso y no termina de escurrir. La ventana no tiene vidrios, entonces pasa el frío y la lluvia. No nos entregan elementos de higiene personal ni para la celda".*

- *"Estoy muy angustiada, estoy en esta leonera con una compañera desde hace tres días. Antes estuve dos días en un espacio que le llaman 'el sucucho' con dos compañeras. Es una especie de pieza con una ventana chiquita y nada más, no tiene baño y teníamos que orinar y defecar en una botella cortada porque el SPB se negó a sacarnos a un baño. Después me trajeron acá: el inodoro está rebalsado de mierda, por lo que seguimos orinando y defecando en una botella que descargamos afuera de la celda".*

- *"Los colchones parecen una feta de fiambre, sucios y húmedos. Estamos sin luz, se nos rompieron los últimos tres focos, un celular y un parlante, porque la tensión eléctrica sube y baja o se corta constantemente. Hay un hueco en la ventana que tiene sólo barrotes de hierro, estamos expuestos al frío y a la*

lluvia".

- *"La unidad tiene un problema con las cloacas, hay un olor infernal. Se me tapa el inodoro y tengo que llamar a los gritos al cloaquero. Me preocupa que se acerca el verano y la cosa se pone peor. Estuve cinco días sin luz hasta que ayer mi familia me consiguió un foco. Es inhumano que te hagan renegar así. Ayer estuvimos todo el día sin agua. Tapo todo porque está lleno de ratas".*

- *"Estoy en la celda con otras dos personas, es muy chica. Hay una cama cucheta y uno tiene que estar con el colchón en el piso. Mi colchón es muy chico, fino y húmedo, tengo que usar mis mantas para reforzarlo. El sector de letrina de la celda es un pozo en el piso, tenemos que ponernos en cuclillas para hacer nuestras necesidades. Este espacio no tiene paredes o separación, tenemos que hacer nuestras necesidades delante de los otros. Pusimos sábanas para hacer una separación. Es muy incómodo para mí, porque por mi problema de salud tengo descomposturas muy seguido. No hay bacha, sólo una canilla sobre el pozo de la letrina y pierde constantemente. Es insoportable escuchar la pérdida constante de agua. Hay mucha humedad y suciedad. Hay dos ventanas sin vidrios, ponemos sábanas o ropa para frenar el frío. El SPB no nos entrega productos de higiene o desinfecci*ón. La celda no tiene ducha ni lugar para lavar la ropa. Las conexiones eléctricas son inseguras, hay cables pelados. Me da miedo porque mi papá se murió electrocutado en la calle. Hay muchas cucarachas y ponemos botellas para que no entren ratas por las v*entanas".*

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante 2024 se registraron 413 víctimas que habían padecido, en los últimos dos meses, o estaban padeciendo falta o deficiente alimentación.

De los casos relevados con datos disponibles, el 58,6% (167) manifestó haber llegado a sufrir hambre. Éste puede ser persistente con una frecuencia diaria o circunstancial por períodos y/o en contextos determinados. En ese marco, 33 víctimas padecieron hambre por no ingerir alimentos, mientras que 134 lo sufrieron por ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. El tiempo promedio en esta situación fue de 19

días. Las respuestas disponibles respecto de su duración se agrupan de la siguiente manera:

Hechos descriptos de padecimiento de hambre según duración		
Días (agrupados)	**Cantidad**	**Porcentaje**
1 a 10 días	97	63,0
11 a 30 días	39	25,3
31 a 60 días	8	5,2
61 a 90 días	1	0,6
Más de 90 días	9	5,8
Total	**154**	**100**

Base: 154 víctimas que padecieron hambre con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La lectura del cuadro pone de manifiesto que el 37% padeció hambre durante más de 10 días. Del total, un 6,5% sufrió esta situación por más de 60 días, llegando en algunos casos hasta los 8 meses. Entre las circunstancias del hambre se destaca el aislamiento y, de manera residual, los traslados; también se registraron casos por la entrega habitual de alimentos de mala calidad que no se podían consumir y como castigo complementario a una golpiza penitenciaria.

Además de la falta de comida y bebida, se registran recurrentes deficiencias en la alimentación:

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente alimentación		
Tipo de deficiencia	**Cantidad**	**Porcentaje**
Es insuficiente en calidad	346	83,8
Es insuficiente en cantidad	313	75,8
Está mal cocida	221	53,5
Está en mal estado	140	33,9
Total	**1020**	**247**

Respuesta múltiple. Base: 413 víctimas de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Cada víctima tuvo que soportar, en promedio, dos deficiencias en la alimentación y un 22,8% padeció la combinación de las cuatro deficiencias de manera simultánea. El 83,8% de las personas entrevistadas manifestó que la calidad de la comida era mala y el 75,8% indicó que la cantidad de comida y bebida era insuficiente. Luego, la mitad de las víctimas describió que los alimentos se entregaban mal cocidos (pastosos, pegajosos o crudos) y un 33,9% sostuvo que estaban en mal estado (con hongos, podridos, con mal olor o con insectos).

Todas estas deficiencias fuerzan a las víctimas a generar estrategias para alimentarse, recurriendo especialmente a los complementos que puedan aportarles las familias o personas detenidas en otros pabellones y volviendo a cocinar aquello "reutilizable" de lo que proveen las instituciones. Sin embargo, esto también está mediado por el personal de custodia que gestiona las visitas, requisa las encomiendas, regula el contacto entre personas detenidas y controla el uso de utensilios de cocina.

En este contexto, 66 personas señalaron que directamente no ingerían la comida de la institución, generando estrategias alternativas para alimentarse o soportando el hambre. Entre quienes sí consumían lo que les entregaban en las cárceles, 113 víctimas describieron dolencias físicas producto de la mala alimentación, tales como acidez, inflamación o dolores estomacales, pérdida de peso, debilidad física, diarrea, alergias, dermatitis y vómitos.

Los relatos:

- *"A menos que recibas dieta, no te dan ni fruta ni verdura. No hay agua, entonces tenemos que tener la canilla abierta todo el tiempo; sólo sale a la madrugada y tenés que aprovechar cuando empieza a salir para llenar botellas. En estos pabellones te salvás un poco porque algo se reparte entre compañeros. A mí me cuesta porque casi no tengo visitas".*

- *"Un asco. Vienen fideos pasados, arroz crudo o re-cocinado, pollo crudo,*

las verduras también crudas. Hoy comimos el pollo con el pan y tiramos las verduras porque estaban crudas. No se puede comer. Uno piensa que no quiere comer. Tenés que comer pero realmente no se puede, un pastel de papas lleno de grasa y con la carne roja. Estamos a mate y mate. Ahora hace dos semanas que no viene carne".

- *"La comida viene en muy mal estado, ayer comí el pollo que vino en una bandeja, cuando la abrí tenía mal olor. Pasé toda la noche descompuesto".*

- *"Hay hambre pero te acostumbrás. Te tomás unos mates, pasás unos días sincomer y después (con el hambre que tenés) la comida es lo mejor, hasta la ves bien. Nos dan pollo que parece aserrín, la carne no existe acá".*

- *"La comida no se puede comer, alguna cosa podés rescatar, pero casi nada. Fijate el pollo que está ahí en la basura, está muy feo, podrido, vivo. No hay agua, mandan cuatro botellas para dos personas que no son sólo para tomar, también son para bañarnos y limpiar la celda".*

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante 2024 se registraron 377 víctimas de desvinculación familiar y social. Estas situaciones son producidas por diversas condiciones relevadas en este Registro, tales como la ubicación de los lugares de detención en zonas alejadas de los centros urbanos y la residencia de la familia, el modo en que se organiza la visita, los traslados constantes, las restricciones al ingreso, la negación de salidas extramuros a las personas detenidas, entre otras. Estos factores suelen combinarse y las víctimas pueden sufrir simultáneamente más de una causa de impedimento para la vinculación con sus familiares y personas allegadas. La distribución de los hechos de desvinculación según los tipos de impedimentos padecidos es la siguiente:

Motivos de impedimentos de vinculación familiar y social		
Motivos	**Cantidad**	**Porcentaje**
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	312	82,8
Falta de asistencia social y/o económica	146	38,7
Por traslados permanentes	139	36,9
Obstaculización de salidas / regímenes de visita	28	7,4
Porque les niegan el ingreso a las visitas	17	4,5
Por maltrato a sus familiares en la requisa y/o ingreso	15	4,0
Horarios restrictivos	14	3,7
Incomunicación	11	2,9
Otro	22	5,8
Total	**704**	**186,7**

Respuesta múltiple. Base: 377 hechos descriptos de impedimentos de vinculación familiar y social.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Según se observa en el cuadro, el motivo más frecuente de desvinculación familiar sigue estando asociado a la distancia entre el lugar de detención y el domicilio familiar, presente en 8 de cada 10 hechos. Le siguen, con menor frecuencia, dos impedimentos generalmente vinculados con esas distancias: la falta de asistencia social y/o económica para afrontar los costos de los viajes y los traslados constantes. También se registraron otros impedimentos o restricciones para el acceso a regímenes de visitas (intercarcelaria, 7 x 60, salidas extraordinarias), la negación de ingreso a las visitas, el maltrato a familiares durante la requisa o el ingreso, los horarios restrictivos y la incomunicación, entre otros.

La desvinculación se agrava si a los impedimentos de encuentros personales, se agrega la falta o el acceso esporádico a la comunicación telefónica. En ese sentido, 64 personas refirieron no poder hablar

nunca por teléfono y 41 sólo podían hacerlo de manera ocasional. Las personas que accedían lo hacían con sus propios dispositivos. Según los testimonios, la nula o escasa frecuencia para acceder a una llamada telefónica responde a que se prohíbe o limita el uso de la telefonía celular, se incomunica discrecionalmente a las víctimas, los celulares no tienen carga de batería o señal, se restringen los horarios para los llamados, a que no hay teléfonos de línea o que no funcionan.[9]

Las circunstancias de desvinculación familiar y social no son esporádicas, sino que tienden a sostenerse en el tiempo, intensificando los padecimientos de las víctimas. La distribución de los hechos, según los rangos de días en que se extendió la desvinculación, es la siguiente:

Hechos descriptos de impedimentos de vinculación familiar y social según duración		
Días (agrupados)	**Cantidad**	**Porcentaje**
1 a 30 días	40	16,1
31 a 90 días	28	11,2
91 a 180 días	64	25,7
181 a 270 días	30	12,0
271 a 365 días	24	9,6
Más de 1 año	63	25,3
Total	**249**	**100**

Base: 249 hechos descriptos de desvinculación familiar y social con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

El promedio de tiempo en el cual las víctimas permanecieron desvinculadas de su familia y/o personas allegadas fue de un año. No obstante, se debe considerar que estos datos son relativos, dado que al momento de la entrevista muchas personas detenidas continuaban en esta situación, lo que indica que ese período podría extenderse aun más.

9 Este informe se incluye un estudio temático que aborda la reconfiguración de las relaciones intramuros a partir del acceso a teléfonos celulares.

El 72,7% de las víctimas sufrió esta interrupción de sus relaciones familiares y sociales por más de tres meses y entre ellas, un 25,3% permaneció desvinculado por más de un año, con casos extremos de hasta 10 años de impedimentos al contacto. Estos hechos no solo afectan a las personas detenidas, sino también a sus familiares y referentes afectivos, sobre quienes se extiende el impacto de esa falta de contacto y comunicación.

Los relatos:

- *"A mi familia le cuesta venir, no consigo pasajes, no sé cómo conseguir tampoco. Dependés de la familia para comer, para tener artículos de limpieza. No hay electricidad en la celda por lo que dependo que me carguen el celular afuera para poder hablar. Si me quedo sin batería a la tardecita hasta el otro día no puedo hablar".*

- *"Esta unidad está lejos para mi familia. Los extraño pero no le voy a decir a mi mamá 'cagate de hambre para venir', prefiero sufrir yo porque sé que en la calle está jodida la cosa. A ella no la veo hace más de un año. Prefiero tirarme a buzones para acercarme a verlos. Si estuviera en Lomas de Zamora mi mamá se puede tomar un tren".*

- *"A mi familia le cuesta 25 mil pesos el remis para venir, son más de 250 kilómetros y no hay transporte público. Se tienen que dividir entre cuatro, lo pagan una vez cada uno. Me traen lo justo y necesario. Antes trabajaba y no necesitaba tanto, pero ahora no tengo nada* [la víctima está en SAC]. *Cuando estaba en el pabellón de artículo [100 de régimen abierto] bajaba a visita cada 15 o 21 días. Acá la visita es de castigado*[10] *y no quiero que venga mi familia. Cada sector tiene un lugar distinto para la visita y el SUM de los castigados es un bañito chiquito. Tengo celular, pero tengo que sacar el brazo por la ventanita para tener señal".*

- *"Yo sólo tengo a mi compañera que vive en La Plata, mi mamá está en Paraguay y mi papá murió, ella es mi único vínculo familiar. Desde que caí detenido*

10 Con restricciones, como se aplican en los pabellones de Separación del Área de Convivencia.

me trasladan constantemente, mi compañera no lograba encontrarme, no le decían dónde estaba, me querían desaparecer".

- *"En una visita a mi pareja la hicieron esperar mucho, volver a cambiarse y dejar cosas como cuatro veces. Llegó a la unidad a las 8 y recién entró a las 11. La re verduguearon mal, con una bebé en brazos. Ahí le dije que no venga nunca más".*

AGRESIONES FÍSICAS

Se registraron 229 víctimas de agresiones físicas, que comunicaron un total de 284 hechos –en un rango de 1 a 4 agresiones por persona– padecidos en los dos meses previos a la entrevista. A partir de la descripción de 280 de estos hechos,[11] se pueden cualificar las circunstancias, modalidades y efectos que produce la aplicación sistemática de esta forma de tortura.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

El trabajo de campo regular en los lugares de detención permite individualizar determinadas circunstancias en las que es más probable y frecuente que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron		
Circunstancia	**Cantidad**	**Porcentaje**
Represión ante pedido y/o reclamo	95	35,1
Represión por conflicto entre presos/as	39	14,4
Durante un traslado	32	11,8
Durante el aislamiento	20	7,4
Durante el ingreso	17	6,3
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	16	5,9
Durante una requisa de pabellón	14	5,2
Durante la circulación en la unidad	11	4,1

11 Cada víctima puede describir hasta tres hechos.

Por negarse a cumplir una orden	7	2,6
En el interior del pabellón	5	1,8
Por agredir a un/a penitenciario/a	3	1,1
En control	3	1,1
Otra	9	3,3
Total	**271**	**100**

Base: 271 hechos descriptos de agresión física con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Entre las circunstancias más frecuentes, se destaca la represión ante pedidos o reclamos realizados. Le siguen la represión por conflictos entre personas detenidas y durante los traslados. Así lo describieron las propias víctimas:

- *"Hace cinco días estaba en el SUM de visitas con mi familia. Comenzó una represión brutal por parte del Servicio, sin previo aviso y con las familias todavía en el SUM. Entró el GIE* [Grupo de Intervención ante Emergencia] *y todo el equipo táctico del complejo disparando balas de goma. Fue porque el SPB quería cambiar la referencia del pabellón y armó todo esto. Al mismo tiempo, atacaron a los pibes que habían quedado en el pabellón. Recibí un disparo por rebote de una bala de goma en la cabeza. Después nos empezaron a cagar a palos. Me llevaron a una leonera en control y ahí la golpiza fue más fuerte: golpes de puño, patadas y con palos. 22 chicos salimos de traslado ese mismo día. Me subieron al camión y siguieron pegándome hasta que llegamos a la Unidad 59".*

- *"Hace 2 días estaba alojada en un espacio que llaman 'el sucucho'. Después de varios reclamos para que nos atiendan, unas compañeras prendieron fuego una manta. El SPB nos tiró agua, con el matafuego y gas pimienta a todas las que estábamos ahí. Yo escuchando tantos gritos y respirando humo me puse muy nerviosa y me desmayé. Lo único que me acuerdo es que gritaba pidiendo ayuda. Mi compañera me dijo que personal femenino y masculino del SPB entró a la celda. Ella estaba filmando y le querían sacar el celular. Me dijo que cuando entraron me pegaron una patada en la cabeza. Cuando me*

desperté me estaban llevando en silla de ruedas a sanidad. Ahí, un enfermero me inyectó con algo, no sé qué era, me planchó y me volvieron a llevar a la celda. En el camino las penitenciarias se reían y decían 'estas gatas de mierda no nos dejan comer tranquilas'".

- *"Fui a trabajar al SUM de visita por el día del niño y se armó un quilombo. No era conmigo el problema, era entre otros presos. Entraron los escopeteros con los perros, gas pimienta y sin preguntar nada, nos cagaron a palos. Nos tiraron al piso, me molieron a golpes, me tiraban gas pimienta, patadas, palazos en el piso, rodillazos, bifes en la cara y me decían '¿te gusta hacer quilombo?'. Disparaban con balas de goma, a un compañero le dieron en la cara. Yo me cubría con los bancos. Al final, nos sacaron de la unidad sin nuestras cosas personales".*

Características y consecuencias de las agresiones físicas

Los 280 hechos de agresiones descriptos se componen de diferentes actos de violencia, que se distribuyen de la siguiente manera:

Actos violentos producidos en las agresiones físicas		
Acto violento	**Cantidad**	**Porcentaje**
Golpe/s de puño	177	63,2
Gas pimienta / lacrimógeno	97	34,6
Patada/s	53	18,9
Criqueo / motoneta	49	17,5
Sujeción / ataduras prolongadas	38	13,6
Golpe/s con objetos contundentes	38	13,6
Bala/s de goma	33	11,8
Empujón/es	13	4,6
Asfixia / ahorcamiento	12	4,3

Ducha / manguera de agua fría	12	4,3
Cachetazo/s	11	3,9
Abuso sexual	9	3,2
Arrastrar / tirar del pelo	9	3,2
Pisotón/es	9	3,2
Tirado/a al / arrastrado/a por el piso	9	3,2
Otro	53	18,9
Total	**622**	**222,1**

Respuesta múltiple. Base: 280 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

De las agresiones se desprende un total de 622 actos violentos, un promedio de dos por hecho descripto. Los golpes de puño fueron la forma de violencia más frecuente en 6 de cada 10 hechos. Le sigue el uso de gas pimienta y luego se despliega una variedad de prácticas como patadas, criqueo y sujeción prolongada, golpes con objetos contundentes y disparos de balas de goma. Con menores frecuencias, pero destacados por su crueldad y gravedad, se registraron actos de asfixia/ahorcamiento, abuso sexual, submarino húmedo o seco y aplicación de picana eléctrica. Así queda ejemplificado en los testimonios de las víctimas:

- *"Pedí buzones para que me trasladen a la cárcel donde está mi hermano. El subjefe y el jefe del penal y varios encargados me querían obligar a subir a pabellón. Me sacaron de la celda y me llevaron al control. Tuve audiencia con el jefe y me negué a ser reubicado. Por eso, me golpearon. Estuve en la leonera de control desde las seis de la tarde hasta las 10 de la mañana del día siguiente. Me esposaron con las manos en la espalda, me ataron los pies con una sábana y, a la vez, me ataron las manos; me tenían como un chanchito en el piso. Me daban chirlos en la cola, me bajaron los pantalones y me metieron el dedo en el ano. Me ahorcaron con la sábana. Me torturaron un rato y volvían a torturarme, me torturaron hasta que no daba más. Es la primera vez que me pasa esto. Me hicieron firmar papeles, no sé qué decían".*

- *"Me llevaron a SAC y me pegaron. Querían hacerme pelear con faca y*

obligarme a subir a un pabellón. Me tiraron gas pimienta, me golpearon y me metieron la cabeza en agua. Mientras me pegaban, me metieron en la ducha con agua fría. Me torturaron así durante dos días. El segundo día también me golpeaban en las orejas. Eran seis penitenciarios, estaban el jefe del penal, el subjefe y el jefe de turno".

- *"Empezamos a reclamar porque no teníamos agua, la comida era pésima y poca, no nos daban materiales de higiene ni limpieza, se cortaba la luz, los fines de semana nos engomaban y no nos sacaban a duchas. Y eso que era un pabellón literario. Encima, a una compañera le había fallecido el papá y quería despedirlo. Reclamamos y entraron a los golpes, escopetazos, nos tiraban desde el chapón gas pimienta. Afuera nos patearon y pisaron las cabezas (era el personal masculino). El GIE tiraba balas de goma. Un masculino me pegó una patada en la nariz y quedé sangrando. No podía ver bien por el gas pimienta. Con los escudos nos tiraban al piso y se subían arriba de los escudos, parados en la espalda encima nuestro. Estoy a 60 días de irme, cuando estás por salir te hacen la guerra. Nos decían que no teníamos derecho a nada. Yo les decía que estudié, que sí teníamos derechos y me contestaban '¿por qué no estás en un pabellón de hombres? ¡porque sabés que te van a hacer la colita!'* [la víctima es un varón trans]*. Durante el psicofísico nos siguieron pegando y pusieron que no teníamos nada".*

La gravedad de estas agresiones queda evidenciada tanto por la cantidad de personal involucrado como por las consecuencias físicas que producen. En 77 hechos, las víctimas pudieron especificar el número de victimarios/as, alcanzando un total de 528 agentes penitenciarios/as. Esto implica un promedio de siete agresores/as por hecho, con casos extremos en los que actuaron hasta 30 agentes de manera simultánea, lo que da cuenta de un despliegue grupal de violencia física.

En 154 hechos, las víctimas describieron las lesiones físicas que les produjeron las agresiones. Las mismas pueden clasificarse como *severas y otras*, *intermedias y otras* o *leves*.[12]

12 Sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las *lesiones leves* son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa

Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas		
Tipo de lesiones	**Cantidad**	**Porcentaje**
Lesiones severas y otras	52	33,8
Lesiones intermedias y otras	43	27,9
Sólo lesiones leves	59	38,3
Total	**154**	**100**

Base: 154 hechos descriptos de agresión física con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La mayoría de las lesiones fueron severas e intermedias (6 de cada 10), produciendo dolores intensos, comprometiendo órganos y funciones vitales, y limitando el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana.

Los relatos:

- *"El SPB me golpeó en varias ocasiones. Estaba en el SUM de visitas, mi amigo me comentó que personal del SPB le quiso requisar a la bebé. Reclamamos y empezaron a dispararnos con perdigones en las piernas, golpes de bastón y gas lacrimógeno en la cara. Tengo en las piernas, muslos y pie 14 heridas de bala de goma. Me esposaron y me llevaron a una oficina. Me arrodillaron y me golpearon, usando las esposas como manoplas me pegaban en la cara, me dieron rodillazos y golpes de puños en el pecho mientras estaba reducido en el piso. Tenía los pies agujereados y ya no aguantaba más. Uno de los oficiales me levantó, me agarró del cuello y me asfixiaba mientras me insultaban. Me trataban de arrancar la cabeza, sentía que me iban a matar. Me llevaron al hospital para que me revisaran y cuando me reintegran me alojan en una leonera. Me vuelven a llevar a la oficina en donde me habían pegado y me*

intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las *lesiones intermedias* suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y, además, marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las *lesiones severas* incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

golpearon de nuevo. Me dieron cachetadas, golpes de puños y rodillazos. Me hacían mirar contra la puerta y me pegaban en las costillas. Me dijeron que me parara a las piñas y cuando me traté de proteger me dieron un rodillazo en el pecho. Me caí al suelo y me siguieron dando golpes en la cara, el pecho y la espalda".

- *"Estaba en el pabellón y el SPB entro a mi celda a maltratar, a decir cosas que no tenían que decir. Me bajo de la cama y empezaron a pegarme. Me llevaron a control con lo puesto, un pantalón corto, en cuero y descalzo. Ahí me pegaron entre 11 policías palazos y muchas patadas. También me ahorcaron hasta desmayarme. Cuando me desperté estaba mojado, boca abajo, con esposas puestas y toda la nariz sangrando y la boca lastimada. Sentía que me ahogaba y había un penitenciario que me estaba pisando el cuello. Cuando me golpearon una enfermera se reía de lo que me estaban haciendo. Después me llevan a buzones. Al día siguiente tuve visita con mi pareja. Cuando vuelvo a buzones, el SPB nos saca a todos a la ducha y nos roban todo: pasta de dientes, champú, pizza, dos gaseosas, cinco paquetes de cigarrillos, un desodorante, una manta, un termo, una toalla, chocolates. Nos sacaron los focos de la celda y rompieron la canilla. Veo que reintegran a mis compañeros de celda y a mí me dejan en las duchas y me vuelven a golpear. Mis compañeros tenían un poco de marihuana arriba de la mesa y pastillas y me hicieron firmar tres papeles mientras me golpeaban, para decir que la droga era mía. Uno me tenía ahorcado y otro me agarraba de la mano para que firme. Yo no tenía drogas, sino digo la verdad y me hago cargo, llevo un par de años en cana. Anoche me sacaron de la celda diciendo que tenía traslado, que arme mis cosas. Pero me sacaron a las duchas y me golpearon de nuevo, estando esposado. Eran seis o siete del SPB. Me pegaron en las costillas y me ahorcaron. Me dijeron '¿así que te gusta denunciar?', 'todos los días te vamos a golpear'. Tengo miedo".*

- *"A las ocho de la mañana, mientras dormíamos, entraron a mi celda alrededor de 17 agentes del SPB, incluyendo a la jefa del penal, las encargadas y escopeteras con escudos. Nos obligaron a tirarnos al piso y con golpes de puño, patadas y tirándonos del pelo nos sacaron de la celda. Nos esposaron. La mayoría estábamos descalzas, en pantalones cortos y remeras. Nos obligaron a pararnos frente a la pared y nos palparon. A las seis de mi celda nos llevaron*

a una leonera, tirando gas pimienta. En la leonera no había colchones ni tenía vidrios. No nos dejaron tener ropa ni mantas. Nos tuvieron 12 horas así, sin comida ni agua caliente, con frío. Tampoco nos dejaron tener nuestros teléfonos, estuvimos incomunicadas todo ese tiempo".

TRASLADOS CONSTANTES

En 2024 se registraron 155 víctimas de la práctica penitenciaria de traslados constantes, por períodos que oscilaron entre un mes y 21 años de cambios de unidad, sin estabilidad y en permanente incertidumbre. Entre las personas entrevistadas, 122 pudieron especificar la cantidad de cárceles por las que habían circulado desde el inicio de estas prácticas, sumando 1.059 unidades, esto es un promedio de nueve cárceles por víctima. Considerando sólo los 60 días previos a la entrevista, las personas habían circulado, en promedio, por tres cárceles.

Los traslados constantes acarrean consecuencias que vulneran gravemente los derechos de las personas detenidas:

Consecuencias de los traslados constantes		
Consecuencia	**Cantidad**	**Porcentaje**
Desvinculación familiar y social	133	85,8
Agravamientos en las condiciones materiales	100	64,5
Aislamientos reiterados	93	60,0
Falta / interrupción de actividades educativas	83	53,5
Falta / interrupción de tratamientos médicos	71	45,8
Falta / interrupción de actividades laborales	66	42,6
Falta o deficiente alimentación	60	38,7
Imposibilidad de acceder a la progresividad de la pena	38	24,5
Robo / daño / pérdida de pertenencias	35	22,6
Ruptura / obstáculos a la relación entre pares	21	13,5
Otra	5	3,2

Total	**705**	**454,8**

Respuesta múltiple. Base: 155 hechos descriptos de traslados constantes.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Para cada víctima se registraron, en promedio, casi cinco consecuencias combinadas. Se destaca en el 85,8% de los hechos la desvinculación familiar y social, que se produce por la dificultad de organizar las visitas y por el alejamiento de la zona de residencia. También con frecuencias altas —en 6 de cada 10 hechos— se describieron malas condiciones materiales y aislamientos reiterados, producto de los sucesivos ingresos a las unidades penales, en pabellones con regímenes de 24 horas en celda en los peores sectores de las cárceles. Luego, las víctimas vieron afectado el acceso a actividades educativas y laborales, que no pueden iniciarse ni sostenerse por la brevedad de las permanencias en cada lugar, así como se interrumpen los tratamientos médicos (obstaculizados por los cambios de unidad). Los traslados constantes también implican la falta o deficiente alimentación, límites a la progresividad de la pena ante la dificultad de hacer puntaje de conducta, la pérdida de pertenencias y la ruptura de relaciones que habían construido con sus pares.

Los relatos:

- *"Llevo dos años pegando vueltas. Ya pasé dos o tres veces por esta unidad. Estoy cansado. En algunos de los traslados perdí mis pertenencias, estoy con lo puesto. Esta remera que tengo me la dio el compañero de la celda de enfrente. La última vez que vi a mi familia fue hace dos años. Sólo quiero estar cerca de ellos, los necesito, son lo único que evita que me cuelgue. No aguanto más vivir así".*

- *"Vengo sufriendo traslados constantes. Casi todo el tiempo estuve en sectores de aislamiento. En los últimos meses pasé por las unidades 59 y 60 durante una semana en total, por la Unidad 2 de Sierra Chica durante una semana, por la Unidad 37 por 2 días. Además estuve en las unidades 36, 28, 29, 47 y 48. Por los traslados no puedo ver a mi familia y me complicaron la atención de mi*

salud. Yo tuve TBC el año pasado y me interrumpieron el tratamiento, ahora estoy tosiendo con sangre y me agito. Nunca me dieron el alta".

- *"En la Unidad 24 estuve un año y pude estudiar. Llegué a cursar hasta 2º año del secundario, hice seis cursos, estaba terminando un curso de refrigeración y me había inscripto para un curso de computación. Pero empezaron los traslados y no pude seguir estudiando ni recibir más visitas de mi familia".*

- *"Me preocupa no poder ubicarme en ninguna unidad, porque el juez me dijo que si estudio y trabajo puedo acceder a la libertad transitoria. El problema es que me vienen moviendo en distintas unidades y nunca puedo quedarme mucho tiempo como para poder comenzar mis estudios y un trabajo. Hace un año y medio que me tienen dando vueltas por distintas unidades y no puedo quedarme mucho tiempo en ninguna. Me terminan sacando sin motivo".*

TRASLADOS GRAVOSOS

En 2024 fueron 125 las víctimas que padecieron traslados gravosos y comunicaron un total de 174 hechos sufridos durante comparendos, cambios de unidades penales, salidas a hospitales o pericias en los dos meses previos a la entrevista. Las víctimas describieron los más gravosos, que suponen el padecimiento de una combinación de malos tratos y torturas, en virtud de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. Al respecto, detallaron:

Vulneraciones producidas en los traslados gravosos		
Vulneraciones	**Cantidad**	**Porcentaje**
Malas condiciones materiales	79	63,2
Falta o deficiente alimentación	75	60,0
Tiempo en alojamiento transitorio	64	51,2
Tiempo en vehículo de traslado	59	47,2
Desatención de la salud	44	35,2
Agresiones físicas penitenciarias	33	26,4

Robo/daño/pérdida de pertenencias	25	20,0
Amenazas	8	6,4
Requisa vejatoria	6	4,8
Otra	12	9,6
Total	**405**	**324,0**

Respuesta múltiple. Base: 125 hechos descriptos de traslados gravosos.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En promedio, las víctimas padecieron más de tres agravamientos combinados durante los traslados. En 6 de cada 10 hechos, se destacaron las malas condiciones materiales y alimentarias tanto en los vehículos como en los espacios destinados al alojamiento transitorio. La mitad de las víctimas soportaron períodos prolongados de alojamiento transitorio, con una permanencia promedio de ocho días, alcanzando hasta un mes y medio de aislamiento. En cuanto a los móviles de traslado, el tiempo promedio fue de 22 horas, con casos extremos que llegaron hasta una semana. Esto genera espacios de vulneración extrema que, lejos de ser circunstanciales, se prolongan en el tiempo. Luego, se señalaron la desatención de la salud, agresiones físicas y robos, daños o pérdidas de pertenencias, entre otras.

Estos traslados ponen en riesgo la integridad física y hasta la vida de las personas detenidas, quienes describieron el agravamiento de problemas de salud como asma, epilepsia, insuficiencia renal o diabetes; la interrupción del acceso a medicación o dietas prescriptas; el padecimiento de intensos dolores corporales, ataques de pánico, convulsiones, vómitos, mareos o desmayos; y lesiones producidas por agresiones físicas penitenciarias.

Los relatos:

- *"En los traslados he perdido gran parte de mis pertenencias, cuando bajo del camión siempre me faltan algunas pertenencias. Todos los traslados que sufrí, en tan corto tiempo, son una tortura, porque las condiciones en las que viajamos son totalmente inhumanas: con los ganchos puestos y en posición de espalda encorvada por varias horas, sin acceso al baño, sin poder comer y sin poder pararte. El último traslado fue durante un día y medio arriba del camión, sin poder ir al baño, sin comer, sin tomar agua y siempre en la misma*

posición, con las esposas puestas. Me sacaron un jueves a las siete de la tarde de la Unidad 37, pasé por Azul, Sierra Chica y Alvear. En estas unidades quedé varias horas esperando arriba del camión. Después me llevaron para la Unidad 5 de Mercedes donde llegué de madrugada. Me dejaron muchas horas ahí sentado, esposado, hasta que me trajeron a la 49. Llegué al mediodía".

- *"El traslado de la alcaidía a esta unidad (28) fue muy largo, no me dieron de comer nada. Fue feo, estaba todo el tiempo amarrocado. Salimos a las seis de la mañana, no me decían a dónde iba. A las horas paramos en la Unidad 29 y ahí me dijeron que iba a ir a la 28. Estuve cuatro horas en la 29, cambiamos de camión y siguió el viaje. Llegamos a la 28 a las 23 hs., más o menos. En un momento un compañero se descompuso y empezamos a gritar. Nos amenazaron con tirarnos gas pimienta. Yo tengo asma, si en ese camión y con todos los que éramos tiraban gas, yo me moría".*

- *"Me pegaron cuando salía del camión de traslado, creo que con la tonfa. Me empezó a sangrar la cabeza. Llegué a la Unidad 32 y el Servicio le dijo a la comisión de traslado 'no me podés traer uno así, tan golpeado'. Me llevaron al CAS y el médico me tuvo que hacer un punto en la cabeza. Tengo mucho miedo. No me dieron analgésicos para el dolor de la cabeza".*

- *"El peor traslado fue de la 60 a la 28. Se rompió el camión, quedó parado en la Unidad 40. Como tuvieron que frenar nos dieron baño, sino no te dan. No comimos. ¿Agua? Hasta ahí. Estuvimos desde las cuatro o cinco de la madrugada hasta la una de la madrugada siguiente. Arreglaron el camión con nosotros arriba. Esperamos todo el tiempo amarrocados. Me dolía todo el cuerpo, te quedan todas las muñecas hinchadas por las marrocas. Cuando bajé el alivio que sentí fue impresionante".*

- *"Viajé desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde. Hacía mucho calor. Yo no soy de contestar nada, pero al final les pateaba la puerta para que me abrieran porque me estaba muriendo. Me llevaron por La Plata, Quilmes hasta Morón. El camión llegó a las 11 y me dejaron arriba hasta las 18, al rayo del sol. No quiero saber más nada de salir. Esposada todo el tiempo, siempre me lastiman las esposas".*

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

En el año 2024 se registraron un total de 119 víctimas de requisa personal vejatoria. Esta práctica de control por parte de las fuerzas de custodia implica formalmente la revisión de los cuerpos de las personas detenidas con fines de seguridad. Extendido a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. El trabajo del RNCT está orientado a visibilizar aquellas prácticas desarrolladas con manifiesta arbitrariedad, que habilitan la sobreimposición de un plus de vulneración intencional. Es el caso de requisas inútiles y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones agresivas del cuerpo, imposición de posturas y/o "ejercicios" degradantes.

Las víctimas comunicaron un total de 685 requisas vejatorias durante los últimos dos meses, en un rango de 1 a 60 hechos por persona. Entre ellos, se dispone de la descripción del más gravoso, sobre el cual las personas entrevistadas señalaron las vulneraciones implicadas.

Vulneraciones producidas en las requisas personales vejatorias		
Vulneraciones	**Cantidad**	**Porcentaje**
Exposición del cuerpo desnudo	103	86,6
Malos tratos verbales penitenciarios	22	18,5
Cantidad de agentes	17	14,3
Agresiones físicas penitenciarias	16	13,4
Reiteración de las inspecciones	13	10,9
Intervención de personal de otro género	13	10,9
Imposición de posturas humillantes	8	6,7
Cacheo	8	6,7
Duración de la inspección	6	5,0

Amenaza con armas	5	4,2
Exposición a frío / calor	4	3,4
Interrupción del sueño	4	3,4
Otra	10	8,4
Total	**229**	**192,4**

Respuesta múltiple. Base: 119 hechos descriptos de requisa personal vejatoria.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En promedio, en cada hecho se combinaron dos vulneraciones. En 9 de cada 10, se asoció el maltrato durante las requisas con la exposición del cuerpo desnudo: 65 víctimas fueron forzadas a la forma más gravosa de desnudo total y 37 padecieron la exposición a desnudo parcial (quitarse alguna prenda, levantarse la remera, bajarse los pantalones).[13] Con menor frecuencia, se registraron malos tratos verbales penitenciarios, la participación de una cantidad de agentes injustificada y agresiones físicas penitenciarias. Luego, se combina una serie de vulneraciones como la reiteración de las inspecciones, la intervención de personal de otro género, la imposición de posturas humillantes para someter a la mirada la zona genital y anal (realizar flexiones, sentadillas, agacharse, separarse las nalgas), entre otras.

Los relatos:

- *"Me asusté mucho con la requisa. Vinieron en el horario de abierta, a las siete de la mañana, y empezaron a gritar '¡requisa!'. Yo estaba durmiendo. Agarré una frazada y me fui al baño, que es como siempre te pide que hagas la requisa. Ahí nos revisan pero con la ropa puesta y es personal femenino* [la víctima es mujer]. *Pero esta vez fue distinto. Entró personal masculino con cascos, palos, escopetas y perros. Nos retuvieron el celular durante 20 minutos, teníamos miedo porque no sabíamos si nos los iban a devolver. Cuando volví a la celda la encontré toda desordenada, con la ropa en el piso y todo sucio".*

- *"En las requisas nos hacen levantar la remera y bajar el pantalón. Nos cachean por encima de la ropa, pero nos tocan por demás, levantándonos los pechos*

13 Un hecho sin dato.

[la víctima es mujer]. *Nos requisan para salir a todos lados, te tocan todo. Nos cachea personal femenino, pero está presente un escopetero varón".*

- *"A la mañana hacen el psicofísico. Nos obligan a desnudarnos apuntándonos con dos latas de gas pimienta y con la escopeta. Es humillante, pero qué vas a hacer. Si hacés o decís algo te sancionan por agredir a un oficial y es mentira. Solamente no querés desnudarte así".*

- *"En la Unidad 8 me llevaron a sanidad y frente a cinco penitenciarias y una enfermera me obligaron a desnudarme, sacarme la ropa y hacer sentadillas, a los gritos y maltratando. Sentía que me estaban obligando a hacer algo que no quería. Yo estaba menstruando y les pedía que no me obliguen a sacarme la ropa interior y me obligaron igual. Se burlaban y eso me puso mal porque soy muy insegura con mi cuerpo, es feo que se burlen de vos, fue humillante, incómodo".*

- *"Todos en la unidad saben que el jefe del penal vende droga. Por eso, las requisas suelen ser muy violentas, especialmente las que son después de las visitas. Nos obligan a desnudarnos por completo y nos revisan para ver si encuentran droga. En la última requisa que tuve en el pabellón 2, después de obligarme a desnudarme, me hicieron refregar mi calzoncillo y pasarme el dedo por las encías. Me hicieron levantar los testículos y mostrar el ano para demostrar que no tenía nada escondido. Es algo cotidiano".*

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante 2024 se registraron 94 víctimas de robo y/o daño de pertenencias, que comunicaron 111 hechos en los últimos dos meses. Entre estos, las víctimas describieron los más gravosos: 47 robos, 40 daños y 7 hechos de robo y daño de pertenencias combinados.

En 11 de estos hechos, las personas perdieron todas sus pertenencias. En los restantes, padecieron el robo y/o daño de alimentos, indumentaria, calzado, teléfonos celulares, elementos de limpieza / higiene, mobiliario, electrodomésticos, colchones, objetos de valor personal (como fotos y cartas), cigarrillos, ropa de cama, bijouterie, utensilios de cocina y medicamentos.

Las circunstancias en las que se produjeron estos robos y/o daños son las siguientes:

Hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias según circunstancia en que se produjeron	
Circunstancia	**Cantidad**
Durante una agresión física	26
Durante una requisa de pabellón	25
Durante un traslado	19
Durante una requisa de visita / de encomienda	7
Durante el aislamiento	5
Durante el ingreso	5
Durante un cambio de alojamiento intra-cárcel	3
Otra	3
Total	**93**

Base: 93 hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias con dato.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Las circunstancias registradas con mayor frecuencia fueron las agresiones físicas penitenciarias, en las que se combinan ambas violencias para lastimar a las víctimas. Les siguen las requisas de pabellón, que son momentos de inspección que habilitan la manipulación de pertenencias por parte de los/as agentes penitenciarios/as. Luego se encuentran los traslados de unidad o a comparendo, con movimientos que favorecen que los objetos se rompan o sean robados al perderse de vista durante los trayectos. Finalmente, se registran hechos en contextos como las requisas de visita o de encomienda, los aislamientos, el ingreso a las unidades penales y la circulación intramuros. Estos malos tratos implican un desgaste en las víctimas, quienes deben "empezar de nuevo" cada vez que son despojadas, en un sistema que no provee los elementos básicos para subsistir.

Los relatos:

- *"Soy asmático y al llegar a esta unidad* [Unidad 37] *la comisión de traslado me*

pidió que les entregue el paf [broncodilatador] *asegurándome que despué*s me lo devolvían, pero no pasó y desde entonces estoy sin mi medicación".

- [Relato del padre de la víctima]. *"El viernes pasado fue su esposa a visitarlo a la unidad. Cuando dejó la mercadería que iban a compartir ahí, le rompieron la bolsa y le sacaron la manta del bebé. En la misma unidad le quisieron vender mercadería".*

- *"La policía* [agentes penitenciarios] *después de pegarme me robó el celular y las zapatillas. Me sacaron todo, estoy todo golpeado, sin comunicación. Me dijeron que estaban ofreciendo mi celular a otras personas detenidas".*

- *"Todos los lunes viene la requisa y nos rompen los colchones para revisarlos adentro. Después los arreglamos, a veces tenemos que usar nuestros mantas, y llega el lunes y de nuevo los abren".*

- *"La otra vuelta vino la requisa buscando fierros y nos rompió la heladera del pabellón. Tuvimos que pagar nosotros los repuestos. La requisa tira todo y si te pueden rastrear algo, te rastrean. Yo dejé un corte* [cuchillo autorizado] *y se lo llevaron. Hacen y deshacen como quieren en este pabellón".*

AMENAZAS

Se registraron 58 víctimas de amenazas, quienes comunicaron un total de 63 hechos ocurridos en los últimos dos meses. De la descripción de los hechos más gravosos, surge que los motivos estuvieron vinculados, en 26 casos, al intento de silenciar de reclamos sobre violaciones de derechos; en 18, a represalias por haber realizado o para evitar que se realice una denuncia por malos tratos y torturas; y en 14, por otros motivos diversos. Así, atemorizan a las víctimas para sostener las vulneraciones.

Los tipos de amenazas que se registraron con mayor frecuencia fueron:

Tipos de amenaza	
Tipos	**Cantidad**
Agresiones físicas	32
Traslados	20
Muerte	13
Otro	7
Total	**72**

Respuesta múltiple. Base: 58 hechos descriptos de amenaza.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Las amenazas de agresiones físicas y de traslados a lugares de detención perjudiciales fueron las más frecuentes, pero también se relevaron amenazas de muerte y otras como el robo y/o daño de pertenencias o el aislamiento.

Los relatos:

- *"En una requisa de celda, el hermano del jefe del penal me dijo 'la próxima [vez que intentes ahorcarte] te voy a buscar yo'. Yo pensé en otras compañeras que se murieron ahorcadas en su celda, sentí que me amenazó de muerte".*

- *"Me fugué tres veces y siempre estoy en malas condiciones porque me verduguea la policía. Dentro de tres meses tengo juicio por la última fuga. Cuando ingresé, un penitenciario me dijo: '¿vos sos [apellido de la víctima], no? Ahora te van a atender'. Me metieron en un cuartito y me dijeron que donde me encuentren con un barrote marcado o cerca del muro me van a cagar matando. Me dijeron: 'voy a hacer un simulacro como que te mataste, si a vos no te paga nadie acá'. Acá en esta unidad siento que mi vida corre riesgo".*

- *"Una de las coordinadoras del régimen abierto siempre me amenaza. Me bajan a audiencia con ella y me intentan sacar información sobre*

otras personas detenidas. Como yo me niego, me dicen que me van a sacar de traslado porque mi causa no es de Mar del Plata. Esto me preocupa, cada vez que salgo a escuela no sé con lo que me voy a encontrar a la vuelta".

- *"El SPB me robó dos veces la encomienda de mi familia. En audiencia con el jefe del penal, reclamé por esto y me dijo 'si seguís jodiendo o hablás con derechos humanos, te mando devuelta al campo'".*

PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LAS TORTURAS

Se registró información acerca de la participación de la agencia judicial en los malos tratos y torturas padecidos por 315 de las víctimas: sólo 143 de ellas habían comunicado a personal judicial los hechos sufridos. La mayoría (95) lo hizo ante los juzgados; en menor medida, a sus defensores/as (43); y residualmente, a fiscalías (8), abogados/as particulares (6) y procuradores/as (3).[14]

Los tipos de tortura sobre los que las víctimas hicieron foco en sus denuncias fueron los impedimentos de vinculación familiar y social (83), la falta o deficiente asistencia de la salud (35) y las agresiones físicas (27).[15] Estos son los padecimientos que identifican como más urgentes, mientras que otros suelen ser naturalizados y/o relegados para priorizar aquellas demandas que puedan llegar a obtener respuesta. Como se señaló en otras oportunidades, ante la indolencia judicial, las personas detenidas se ven forzadas a "economizar" los reclamos de derechos como estrategia para recibir atención.

Muy excepcionalmente, la intervención judicial resuelve las demandas de las personas detenidas en problemáticas puntuales. En la mayoría de estos casos, su participación se despliega en un abanico de prácticas que van desde el mantenimiento del estado de las cosas hasta la generación de perjuicios para quienes denuncian.

14 Respuesta múltiple.

15 Respuesta múltiple.

La indiferencia judicial se expresa en situaciones de manifiesto desinterés y falta de respuestas. La desatención de los/as operadores/as judiciales implica para las personas detenidas la imposibilidad de hacerse escuchar, el desconocimiento acerca de las posibilidades, procedimientos, procesos y resultados, y la sensación de inutilidad frente a cualquier esfuerzo por obtener una reparación de las violencias sufridas.

Así lo relatan las víctimas:

- *"La secretaria del juez me dijo que no le importaba que haga huelga de hambre, que haga lo que quiera. Y me cortó la videollamada".*

- *"No me dan nunca bola. Total ellos cobran igual. Le digo que pida algo y no lo pide. No le pagan más por sacarme un escrito".*

- *"En uno de los traslados me sacaron el celular. Durante varios días reclamé hasta que el SPB me reprimió con gas pimienta y balas de goma. Después subí a un pabellón y llamé a la defensora para contarle y para que no me saquen de traslado, pero no me prest*ó atención: me siguieron trasladando".

En articulación con el SPB, el poder judicial ajusta sus decisiones a las disposiciones del ordenamiento interno de las cárceles. Así se refuerza el estado de las cosas, validando los malos tratos y las torturas por la coordinación penitenciaria-judicial. Como consecuencia, se niegan derechos a las personas detenidas argumentando impotencia, aceptando la versión penitenciaria de los hechos, negando su capacidad de decidir frente a las atribuciones penitenciarias o no controlando el cumplimiento de sus resoluciones. Esto último implica la naturalización de las desobediencias penitenciarias a las resoluciones judiciales, garantizando la impunidad.

- *"Tengo el aval del juzgado para que me lleven a una unidad cerca de mi familia, pero por decisión del SPB terminé en la Unidad 35. Tengo defensor oficial. Nos escribimos por mensaje, pero quiero hablar personalmente o por teléfono porque no entiendo bien los mensajes que me manda".*

- *"Hablé con el juzgado de ejecución pidiéndole por favor que me den el traslado a la unidad 59 o a la 60 para facilitarle todo a mi familia. Me dijeron que ellos no iban a dar la orden para llevarme cerca de mi casa, que si el Servicio quería llevarme que me lleve jefatura, no ellos".*

La intervención perjudicial de la agencia judicial implica la adopción de medidas que agravan las condiciones de detención de las víctimas (como los traslados constantes que producen desvinculación familiar, falta de acceso a la educación o al trabajo y los resguardos de integridad física con aislamientos prolongados). Además, se generan nuevos malos tratos y torturas como represalias penitenciarias por las denuncias.

- *"Acá todo es una mafia con el Servicio. Vi a niños brutalmente aterrados y les están ense*ñando cosas que no están bien. Tengo fuerza de voluntad, lucho contra este sistema porque te quieren quebrar. ¿*Sabés qué feo lo que vivimos? Quisiera en algún momento que se destape la olla para denunciar al juez, porque es más que obvio que no quiere que salga de acá. Le dije a mi juez que no podía venir acá porque había sufrido un atentado hace tiempo y me mandó igual".*

- *"Por las agresiones físicas del Servicio presenté un escrito por derecho propio ante mi juzgado. Ordenaron mi resguardo físico donde estoy ahora, aislado y en una celda que se cae a pedazos".*

Por su parte, las 172 víctimas que decidieron no comunicar los malos tratos y torturas padecidos señalaron como principales motivos la falta de respuesta por parte del poder judicial ante sus demandas, la imposibilidad de comunicarse con su defensa o juzgado y el temor a represalias por denunciar.

Estas formas de participación judicial en el despliegue de malos tratos y torturas refuerzan una gestión carcelaria sostenida en la violencia y garantizan la impunidad.

COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA) – EX UNIDAD N° 2 DE DEVOTO

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Tortura, que contempla un abordaje tanto cuantitativo como cualitativo de las unidades relevadas durante los distintos trabajos de campo realizados en 2024, se presenta el informe correspondiente al Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA).

La cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas presenta estilos diferenciados por cada unidad/complejo, pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos años[1]. Esta unidad –que en 2007 cambió su denominación de Unidad N°2 a CPF CABA– se ha caracterizado por un estilo punitivo en el que se distinguen distintas prácticas de malos tratos y torturas de carácter extensivo, en un entramado que incluye la continuidad y profundización de las **pésimas condiciones materiales de detención y la falta y/o deficiente asistencia a la salud entre las más destacables. Asimismo, el daño de pertenencias y las amenazas se presentan con frecuencia, así como la requisa personal vejatoria. Y, si bien no se registran casos de aislamiento, el confinamiento en pabellones como en "salas" del Hospital es una práctica penitenciaria que gestiona poblaciones y sujetos. En cuanto a las agresiones físicas, no están ausentes, pero se identifican en casos puntuales y/o en algún conflicto colectivo.**

1 Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales, Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión, entre otros textos y publicaciones.

Este Informe consta de tres apartados:

El primero refiere a la **historia y caracterización del CPF CABA**, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal (SPF) en su página web.

El segundo trabaja con los **antecedentes del CPF CABA**, cuyas fuentes principales de información son los documentos producidos por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) plasmados en el contenido de los Informes Anuales y en el Expediente de Unidad que tramita el organismo, puntualizando en aquellos temas y problemáticas que se vinculan con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas. Terminan esta sección relativa a los antecedentes con dos apartados: los antecedentes relativos al propio RNCT en cuanto a casos relevados y estudios que abordaron al CPF CABA; y otro sobre las investigaciones que tuvieron al CPF CABA como parte de su corpus empítico.

Finalmente, **el tercero** realiza la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **Registro de Casos de Torturas en el CPF CABA durante el año 2024** integrado por las distintas fuentes que lo componen: Fichas de RNCT (ficha de entrevista individual y ficha de observación) y del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (PIyDT). Este apartado se ilustra, singularmente, con los relatos de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización del CPF CABA (ex Unidad N° 2 de Devoto)

El CPF CABA es una cárcel emblemática en cuanto a su historia y ubicación, siendo a la fecha la única unidad penitenciaria que se encuentra emplazada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se transcribe la información publicada por el SPF en su página web, a los fines

de recuperar aquellos aspectos de la historia y caracterización pertinentes para este informe[2.]

En la página WEB del SPF en el año 2024 consta la siguiente información

Alojamiento
Seguridad: Categoría C
Población penal: masculina

Características edilicias
Fue habilitado en 1957 y se distribuye de la siguiente manera:

Unidad Residencial I
Tiene capacidad para albergar a 292 internos divididos en cinco pabellones:
Pabellones 1, 2, 3 y 4: Con una capacidad para 61 internos cada uno.
Pabellón 50: cuenta con tres espacios de 30,12 y 6 plazas de capacidad.

Unidad Residencial II
Tiene capacidad para albergar a 274 internos divididos en cinco pabellones:
Pabellones 5, 6, 7 y 8: Con capacidad para 61 internos cada uno.
Pabellón 52: Con capacidad para 30 internos.

Unidad Residencial III
Tiene capacidad para albergar a 253 internos divididos en seis pabellones:
Pabellones 9, 10, 11 y 12: Con capacidad para 61 internos cada uno.
Pabellón 51: Con capacidad para siete internos.
Pabellón 51bis: Con capacidad para dos internos.

2 La información que a continuación se reproduce fue relevada de la Página web oficial del SPF en el año 2024.

Unidad Residencial V
Tiene capacidad para albergar a 127 internos divididos en seis pabellones:
Pabellón PB: Con capacidad para 12 internos.
Pabellones 1, 2, 3, 4 y 5: Con capacidad para 23 internos cada uno.

Unidad Residencial VI
Tiene capacidad para albergar a 240 internos distribuidos en planta baja, y tres pisos que cuentan con ocho pabellones cada uno.
Primer Piso: Pabellones 25 al 31, con capacidad para nueve internos cada uno. Pabellón 32: Capacidad para 8 internos.
Segundo Piso: Pabellones 33 al 39, con capacidad para nueve internos cada uno. Pabellón 40: Capacidad para 8 internos.
Tercer Piso: Pabellones 41 al 47, con capacidad para nueve internos cada uno. Pabellón 48: Capacidad para 8 internos.
Planta Baja: Pabellones 49a, 49b y 49c, con capacidad para nueve internos cada uno.

Educación
En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal.
Primario: Escuela de educación primaria para Adultos Nº 16 – Distrito Escolar 10
Secundario: Centro de Educación Nivel Secundario 24 – Distrito Escolar 1
Universitario: Universidad de Buenos Aires (UBA)
Nivel de formación profesional

Trabajo
La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:
Panadería
Sastrería
Herrería
Carpintería
Automotores

Domisanitario
Armado de bolsas de madera

Salud
Dentro del complejo se encuentra el Hospital Central Penitenciario II, que cuenta con cuatro salas de internación de mediana complejidad y shockroom para atención de urgencias; además de otras especialidades médicas como oftalmología, traumatología, cardiología y un área de salud mental.

Historia
Su origen surge a fines de la década del 50 cuando sus terrenos –que datan de 1927– fueron heredados de la ex cárcel de contraventores de la Policía Federal. Por ese entonces, en 1957, recibió el nombre de Unidad Nº 2, testigo del crecimiento profesional de miles de oficiales y suboficiales que enaltecieron la importante misión del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Ya en el año 2007, recibió la actual denominación de Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo reacondicionadas sus plantas de alojamiento tal como se conocen en la actualidad. El gran salto de calidad de la ex Unidad Nº 2 fue en 1987, cuando la Universidad de Buenos Aires (UBA) ofreció su oferta educativa para aquellos alumnos que concluían con su ciclo secundario.
De esta manera tuvo su comienzo el internacionalmente reconocido Centro Universitario de Devoto (CUD), en el cual se dictan carreras de grado como abogacía, sociología, psicología y ciencias económicas.

En relación con lo publicado en la página web, queremos realizar varios señalamientos respecto a omisiones y modificaciones en la información sobre el Complejo CABA, al comparar los datos disponibles en el año 2015 con los que se presentan en 2024.

Respecto a la **historia**, destacamos que en el año 20153 constaba en la página web del SPF un texto extenso sobre la creación de la denominada

3 Ver Informe Anual de RNCT 2025 páginas 453 a 457.

Cárcel de Devoto, y que en la web actual sólo se hace una breve referencia a su "origen". También incluía datos sobre su **ubicación** (domicilio), que actualmente están omitidos y de su **capacidad**, que sólo puede deducirse de la información desagregada sobre la capacidad de cada unidad residencial, que presentan en el ítem "Características edilicias".

A esta reducción de información deben sumarse cambios, en particular a la tipificación de acuerdo a su nivel de seguridad, constando en el 2015 expresamente de seguridad alta-máxima; y en el año 2024 tipificado el establecimiento con "Categoría C", sin especificar a qué normativa refiere ese cambio y en qué consiste el mismo. Por ello, consideramos pertinente citar la normativa "Boletín Público Normativo" N°666 del 8 de febrero del 2018", que deroga la Clasificación de los Establecimientos Federales del año 2010 (Boletín Público Normativo N° 379 del 30 de abril del 2010). En el Boletín del año 2018, **se expresa que habrá 5 categorías (A, B, C, D, E) para clasificar los establecimientos penitenciarios de "acuerdo a las políticas criminológicas institucionales" y criterios de seguridad física estricta y discrecional, seguridad procedimental y seguridad dinámica** (ver en el Boletín los requerimientos de cada categoría). Así, la máxima alta seguridad serán los establecimientos TIPO A y, en este caso, el Complejo CABA deja esa tipificación y pasa a la **Categoría C en la que, como nota a destacar, se encuentran la mayoría de las Colonias Penales del SPF. De manera tal que, de alta máxima seguridad en el 2015 pasó a una categoría que la asimila a una Colonia Penal en el 2018.**

Antecedentes del CPF CABA

Este apartado consta de sub-apartados que señalan los antecedentes del CPF CABA en relación a distintos tipos de acciones y objetivos de la PPN.

En primer lugar, presentamos una síntesis de aquellos antecedentes vinculados a la intervención y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados, etc.) que integran el expediente de la unidad y aquellos contenidos en los Informes Anuales que destacan temáticas

de la misma. En el presente Informe se continúa con el desarrollo de los antecedentes del Expediente N° 1317 desde 2015 hasta el 2024, año de relevamiento del RNCT. Proponemos un abordaje que contemple el relevamiento teniendo en cuenta tres etapas: la primera comprenderá a los cuerpos de expediente desde el 2015 hasta el 2018 (periodo inmediatamente posterior al trabajo de campo realizado por el RNCT en el 2015), la segunda abordará específicamente los expedientes que abarcan 2020, año clave en cuanto a la gestión penitenciaria de la pandemia de COVID-19 y, por último, los cuerpos del expediente que corresponden a 2023, año inmediatamente previo al trabajo de campo realizado por el RNCT en el 2024. Completa este apartado de antecedentes, información relevante sobre la identificación de distintas problemáticas, como así también las intervenciones realizadas por el organismo en el Complejo CABA tomadas de los Informes Anuales de la PPN desde el 2015 hasta el 2023.

En segundo lugar, se desarrollan los antecedentes en relación a los resultados de las investigaciones sobre Malos Tratos y Torturas realizadas desde el año 2007, en particular la actualización realizada en 2017, *A 10 Años de Cuerpos Castigados. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura en cárceles federales*[4].

Por último, se presentan los antecedentes de los casos de malos tratos y torturas que integran el Registro de Casos de Tortura en el CPF CABA, desde el inicio del *Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Malos Tratos y Tortura (PIyDT)* en el año 2008, hasta la actualidad y, especialmente, del relevamiento empírico a través de las fuentes primarias del RNCT realizado en el 2024

4 PPN (2018), A 10 Años de Cuerpos Castigados. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura en cárceles federales. Disponible en: https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/A-10-a%C3%B1os-de-cuerpos-castigados.pdf

Antecedentes de intervención de la PPN

Desde el año 1994 la Procuración Penitenciaria de la Nación realiza visitas y acciones de intervención sobre el Complejo Penitenciario Federal de la CABA. A partir de la lectura de los informes de visitas, audiencias, monitoreos temáticos, presentaciones judiciales, entre otros, que constan en el expediente de unidad y que se sistematizan en los Informes Anuales de la PPN, se reconstruyen los antecedentes de la cárcel de Devoto respecto a las problemáticas ocurridas y relevadas que se corresponden con las categorías del Registro de Casos de Tortura.

En el Informe Anual del RNCT 2015 se abordaron detalladamente los antecedentes del Complejo CABA desde el año 1994 (a partir de la conformación del Organismo PPN) hasta el año del trabajo de campo que fue en el 2015.

En el presente Informe se realiza la reconstrucción de los antecedentes más relevantes y vinculados a las categorías de tortura, seleccionando contenidos del **Expediente N° 1319 y de los informes anuales de la PPN, desde el año 2015 el 2023.** Asimismo, se reconstruyen antecedentes vinculados a la "cuestión de la tortura" tanto desde la producción de conocimiento en el marco de investigaciones empíricas en particular del 2017 como del propio Registro Nacional de Casos de Torturas desde el año 2016.

Antecedentes relevados del CPF CABA (2015-2024)

Antecedentes 2015-2017- Información del Expediente 1319 y de los Informes Anuales de la PPN

En el 2015 están agregados los Informes del Registro Nacional de Casos de Tortura, de los trabajos de campo realizados el 13 de abril, 21 de julio, 23 de septiembre, 08 de octubre; 14 de octubre y 16 de octubre (fojas 7123 a 7165). Como síntesis de los mismos se destacan los principales emergentes vinculados a las categorías de tortura. Entre ellos, el principal refiere a las **pésimas condiciones de detención en las plantas y pabellones**

relevados, y en particular en el Hospital Penitenciario Central (HPC), con al menos tres salas en situación especialmente gravosa debido a su estado de precariedad. Estas salas fueron identificadas como "espacios de alojamiento" y no para atención a personas presas por problemas de salud. Una vez más un espacio sanitario se articula con el resto del penal para regular y reubicar población.

Con respecto a las pésimas condiciones materiales se destacan especialmente los "espacios diferenciados de alojamiento" que se tipificaban como SATs; locutorios y retenes-anexos, en los que se alojaba a presos que, en general, habían protagonizado algún conflicto en pabellón. Hasta un nuevo realojamiento, se los ubicaba en estos pequeños espacios, sin luz, ventilación y, en muchos casos, sin baño ni agua, sucios, con plagas de cucarachas y llenos de basura. A pesar de ser presentado como un alojamiento transitorio, en la mayoría de los casos se convertía en una situación permanente por tiempo indeterminado. Asimismo, quienes estaban alojados en los mismos padecían hambre, no eran asistidos en problemas de salud, y no contaban con teléfonos para comunicarse con su familia.

Esta situación de agravamiento de las condiciones de detención y de vulneración sistemática de derechos humanos en el Complejo CABA se resalta en el Capítulo "Cartografías del Encierro Federal" del Informe Anual de la PPN 2015 en los siguientes párrafos:

Cabe destacar que, en relación a los demás complejos del área metropolitana, esta unidad no posee sectores de alojamiento con resguardo de integridad física ni pabellones donde cumplir sanciones formales de aislamiento. Sin perjuicio de ello, cuenta con retenes y sectores de alojamiento transitorios (SAT) donde las personas permanecen aisladas o segregadas de la población penal por semanas o meses, en deficientes condiciones de salubridad, higiene y alimenticias, restricción en el acceso a teléfonos, actividades educativas y laborales. Las condiciones edilicias en todos los sectores de alojamiento, entendidos estos como las cinco unidades residenciales, pero también en el Hospital Penitenciario Central II, resultan deficientes. La mayoría de los pabellones poseen una inadecuada ventilación,

falta de luz natural y artificial, y un destacado deterioro de los sectores en donde se encuentran los sanitarios y la cocina que demuestran graves problemas de higiene. La acumulación de residuos resulta una problemática constante, así como también la existencia de plagas[5].

La situación se ve agravada por la deficiente estructura edilicia del complejo, como consecuencia de su antigüedad. Diversas intervenciones administrativas se han desplegado con el objetivo de paliar dichas contingencias. Entre otras, se ha reclamado el reacondicionamiento del Pabellón 9 "Viejo Matías", el cual alberga personas de edad avanzada y se hallaba en pésimo estado de conservación. También se monitoreó y reclamaron mejoras en el Hospital Penitenciario Central II, puntualmente en sus Salas 4, 5 y 6, donde se detectaron ventanas rotas, faltantes de sillas y mesas, deficiente calefacción y una pésima situación higiénico-sanitaria. Por último, se reiteró la necesidad de aumentar la frecuencia de desinsectación y desinfección, con el objeto de combatir la cantidad de insectos y plagas, ante la comprobación de la ineficacia e insuficiencia del sistema vigente.

Los retenes, sats y locutorios "reemplazaron" a las celdas de castigo-buzones clausurados en 2000, con lo cual se reafirma que para la regulación, control y represión de conflictos es clave el "uso del aislamiento", una violencia extrema penitenciaria en la que se expresa la multimensionalidad de la tortura –tal como se plasmó en los resultados del RNCT y en el Estudio Focalizados sobre Aislamiento. Ello fue relevado y constatado por el relevamiento del RNCT en 2015 y también en el marco de los Monitoreos Preventivos del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de los que se informa:

En septiembre de 2015, en dos ocasiones, se concurrió nuevamente al complejo con el objeto de relevar todos los espacios de alojamiento diferenciales, entendiendo por estos a los retenes, anexos, SAT's y locutorios. Han vuelto a constatarse las oprobiosas condiciones de detención y sus regímenes carcelarios

5 Este organismo realizó un reclamo ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en diciembre de 2014, denunciando la posible comisión de irregularidades en la contratación y supervisión de las empresas privadas, Urgen S.R.L y Efia Fumigaciones, encargadas de realizar las tareas de desinsectación y desinfección en el complejo. Ante la falta de respuesta, se reiteró la solicitud de investigación

vulneradores de derechos, que configuran torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y han sido reseñados con anterioridad en otro capítulo de este informe.

Asimismo, de acuerdo al relevamiento del RNCT del 2015 en el Complejo CABA, además de las pésimas condiciones materiales, la falta de asistencia a la salud y la deficiente alimentación fueron categorías que se destacaron como parte de las prácticas de violencias penitenciarias extensivas. También en el Informe Anual de la PPN de ese año se hace referencia a **la mala y escasa alimentación que, en cuanto al relevamiento del año 2015 del RNCT, se ubicó en el cuarto lugar de las 11 categorías que contempla la tabla**. En el informe de la PPN se expresa:

> Otro reclamo importante e histórico en el establecimiento se relaciona con el problema de la alimentación, que continua sin resolverse más allá de numerosas intervenciones por parte de este organismo. Respecto al estado del sector donde se encuentra la cocina central, se destacan las pésimas condiciones de higiene, como así también la existencia de cucarachas y otras plagas. A su vez, se pudo divisar la existencia de comida en mal estado en las cámaras frigoríficas, que emanaban olores a descomposición.

En cuanto a las prácticas de violencias extensivas penitenciarias –en tanto alcanzan a la mayoría de la población en algún momento de su detención–, en el Complejo CABA se destacaron en forma sistemática **las pésimas condiciones materiales de vida, la falta y/o deficiente asistencia a la salud y la falta y deficiente alimentación**, desde 1996 en los diferentes relevamientos del organismo, a través de informes, monitoreos, y de intervenciones como notas, recomendaciones y habeas corpus, etc. En el año 2015 el RNCT, aplicó la Ficha Individual y de Observación en las plantas III; V, VI y el Hospital Penitenciario Central. Sin embargo, aquellos tipos de tortura que fueron relevados en las mismas, se identificaron también en las otras Plantas, a partir de una nota que consta en el Expediente a fojas 7213 (que cuenta con 6 fojas), y que fuera firmada y elevada al Director del Complejo por la totalidad de los presos alojados en la Planta 1, Pabellón 4, en la que detallan las gravosas condiciones materiales a las que están sometidos, como así también la problemática alimentaria. Destacamos

algunos de los señalamientos realizados en la nota que solicita, además, la inmediata intervención para darle solución por considerar la situación grave y de emergencia:

La gravedad de las siguientes **condiciones edilicias de salubridad e higiene** contrastadas con el texto del Artículo 18 de la Constitución Nacional, que establece que "Las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas". Esa gravedad se traduce en baños rotos, letrinas que no funcionan, desagües tapados y consecuente inundación del pabellón con aguas servidas y basura, bancos y mesas rotas.

Todo lo que está roto, los firmantes agregan expresamente que fue destruido por los golpes de la requisa:

"Reemplazar las losas del baño rotas durante la última requisa general. Reemplazar puertas de baño podridas y rotas, reparar duchas que no funcionan para poder bañarse todos los alojados, reparación de los 4 ventiladores que no funcionan, del extractor de aire, de focos quemados".

En cuanto a la **alimentación**, se reproducen dos ítems claros y contundentes del petitorio firmado por los presos:

"Solicitar que las porciones de carne, pollo y verdura correspondientes en cantidad proporcional al número de internos en éste pabellón arriben en su totalidad, como ocurre en el Pabellón Quinto del Segundo Módulo (2-5). (…) Solicitar que la carne, las verduras y el pollo arriben en condición sanitaria y conservando la cadena de frío, puesto que en caso contrario las malas condiciones hacen imposible su consumo".

También en relación a la alimentación en el Expediente consta, a fojas 7370, la intervención solicitada por Jueces competentes en el marco de la tramitación de dos habeas corpus, a la Dirección General de Higiene Alimentaria del Gobierno de CABA y a La Escuela de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

En ambos casos se señalaron graves irregularidades en la infraestructura de la cocina y, en cuanto a los alimentos, se destacó principalmente su deficiente estado, la escasa variedad, y la ausencia de normas mínimas de higiene para su almacenamiento, distribución e incluso cocción. Los informes respectivos detallan todas las reformas y modificaciones necesarias, levantando actas y, en el caso del Gobierno de la CABA, intimando para que se efectivicen.

Ambos Juzgados enviaron los Informes producidos para conocimiento del Organismo solicitando el seguimiento y control de los señalamientos realizados.

Producción de malas condiciones materiales y de escasez y mala alimentación por parte del personal penitenciario a todo un pabellón de la Planta 1.

La producción de pésimas condiciones materiales de detención por parte del personal penitenciario en el Complejo se ratifica sistemáticamente en más 50 fojas siguientes que constan en el expediente a la de la nota presentada por presos de la Planta 1 Pabellón 4. En esas fojas se registran reclamos individuales y/o colectivos por la falta de provisión artículos de limpieza, de higiene, de sillas, mesas, por falta de reparación de baños, duchas, ventiladores, cocinas, por la invasión de plagas. Esta misma situación fue relevada por el RNCT en Planta III, Planta V y en particular Planta VI en diversos pabellones.

Asimismo, en esas 50 fojas también se registran reiteradas solicitudes de asistencia a la salud por falta de respuesta del área de sanidad, tanto de enfermería como de médicos/as, situaciones por las que el Organismo interviene remitiendo notas a las autoridades del Complejo para que efectivicen la atención médica.

En este sentido, se configura un estilo punitivo que puede calificarse como gravoso y severo, si se toman en cuenta la cantidad de casos de **agresiones físicas** ejercidas por el personal penitenciario contra las

personas detenidas, detectados tanto en los trabajos de campo como a través de la aplicación del PIyDT. La cantidad de casos ocupó el segundo lugar en el ranking de los 11 tipos de torturas registrados durante 2015. En el Informe Anual 2015 se describe un caso paradigmático ocurrido en el Complejo CABA, que ilustra el despliegue de violencia penitenciaria durante un procedimiento de requisa en un pabellón:

> En relación a los hechos que específicamente ellos tres habían padecido, uno mencionó que le golpearon la cabeza contra un freezer, observándose a simple vista una herida en su cara y manchas de sangre en su ropa. Otro contó que le pegaron palazos y patadas en todo el cuerpo por lo que en el momento de la entrevista tenía dificultades para moverse. También manifestó que en su traslado desde el pabellón a la leonera fue "rebotando la cabeza por todos lados". Uno de los detenidos, operado recientemente, tenía una bolsa de colostomía y relató cómo los agentes de requisa le pegaban en la herida producto de la intervención quirúrgica.

Otro dato a destacar se vincula a los **fallecimientos en prisión.** En el año 2015 se produjeron seis muertes en el Complejo CABA: dos por enfermedad, dos por uso de arma blanca y dos por accidente.

En enero del 2016 se registra una nota a fojas 7185 y 7186 que informa que en el Hospital Penitenciario Central desalojaron las tres salas y los 15 detenidos que estaban en las mismas fueron redistribuidos en las distintas plantas/unidades residenciales, detallando la reubicación de cada uno. Ello se debió a que la PPN realizó una intervención con el SPF para que revirtieran las pésimas condiciones materiales de las tres salas señaladas oportunamente y que afectaban a detenidos alojadas en las mismas. Ello confirma que el HPC estaba siendo utilizado como "espacio de alojamiento" sin criterio médico, ya que las salas se desalojaron en forma inmediata posterior al señalamiento del Organismo y las personas alojadas fueron trasladadas a unidades residenciales y pabellones de alojamiento común.

En el monitoreo realizado por el Organismo en Planta I y Planta VI en **abril de 2016**, se volvió a constatar —y se detalla en los informes de cada

pabellón, acompañados de un registro fotográfico— la grave situación que enfrentan las personas detenidas debido a las pésimas condiciones materiales. Estas condiciones no sólo no son resueltas por el SPF, sino que además son producidas y reproducidas por este. En primer lugar, por destrozos a instalaciones por parte del cuerpo de requisa y, en segundo lugar, porque no responde a los requerimiento de reparaciones, instalaciones y provisión de productos y mobiliario básico para la vida de las personas detenidas en el pabellón.

En el expediente consta la aplicación del Protocolo sobre medidas de fuerza, con relación a los detenidos alojados en la Plata 6 pabellón 26. La totalidad rechazó los alimentos y, una vez más, reclamaron por las pésimas condiciones de detención. La intervención, por nota a las autoridades penitenciarias para que asistieran esta situación, se respalda a su vez con una Informe de Auditoria y registro fotográfico sobre la gravedad de los hechos que padecen las 14 personas alojadas.

Más de 30 fojas posteriores a este monitoreo dan cuenta de los distintos relevamientos realizados en diversos espacios del Complejo, y los resultados del RNCT correspondientes al año 2015 constituyeron fundamentos contundentes para que el Procurador, el 21 de abril, presentara la **Recomendación Nº 838** a las autoridades del Complejo Penitenciario CABA, específicamente en relación al Pabellón 4 de la Planta 1. En dicha recomendación se solicita la realización inmediata de mejoras y la adopción de medidas para paliar la grave situación de las personas detenidas, especialmente respecto a las pésimas condiciones materiales en ese pabellón. Tanto esta recomendación como sus fundamentos pueden hacerse extensivos a otros sectores del Complejo, ya que en todos ellos se evidencian tratos degradantes, vejatorios y situaciones de tortura, generando un sufrimiento regular y sistemático derivado de las deficientes condiciones materiales de detención.

Por último, en el 2015 se deja constancia en el Informe Anual de ese año de las acciones realizadas con respecto a los alcances de la violencia de los procedimientos de requisa en varios Complejos de la zona metropolitana, entre los que se encuentra el complejo CABA. Para

ilustrar la fundamentación de presentaciones de habeas corpus describen los hechos de violencia institucional en contexto de requisa que se registran y denuncian mediante el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del organismo, se detectaron episodios particularmente graves. El Informe Anual destaca:

> En relación a la temática de requisa, en general se cuestionaba en ese marco el accionar del personal penitenciario con respecto a la rotura y la desaparición de objetos, el secuestro sin dejar constancia por parte de la requisa de elementos para cuya tenencia se cuenta con autorización otorgada por las autoridades de la unidad residencial de alojamiento (División de Seguridad Interna), el uso de la fuerza por parte de los agentes al momento del ingreso, y durante la realización del procedimiento con el objeto de intimidar, conminar a moverse o a permitir la inspección cuando la persona no se apresura, y el empleo de armas de fuego al interior de los pabellones. Y en este sentido el Informe Anual de la PPN destaca especialmente (…) un suceso protagonizado por el cuerpo de requisa del CPF CABA ocurrido este año en el Centro Universitario de Devoto (CUD), que implicó una intrusión en la autonomía de la Universidad de Buenos Aires sin la pertinente orden judicial previa y aviso a las autoridades educativas. La denuncia presentada por los detenidos fue acompañada por este organismo, teniendo en cuenta que se trata de una afectación ilegítima no solo a los estudiantes que allí desarrollan sus actividades educativas sino también a la Universidad como institución.

Destacamos especialmente las requisas de pabellón ya que las personas presas las denuncian sistemáticamente como ejercicios de violencias indiscriminadas. Durante estos procedimientos se producen daños tanto en las instalaciones de los pabellones como en las pertenencias personales, lo que agrava aún más las condiciones materiales de detención. Además, estas requisas suelen convertirse en ocasiones en las que el personal del SPF sustrae parte de las pertenencias de las personas detenidas, las golpea, les provoca lesiones y las obliga a adoptar posturas humillantes estando completamente desnudas. **En síntesis, las requisas de pabellón**

que registran este tipo de violencias en su despliegue, encuadran en las categorías del RNCT en cuanto a producción de malas condiciones materiales de detención, a agresiones físicas, a requisas vejatorias y robo y/o daño de pertenencias.

En cuanto a las **pésimas condiciones materiales** –violencia estructural en el Complejo CABA– **en mayo de 2016** se registran notas en el Expediente N° 1319 en las que se solicita que coloquen vidrios en las ventanas debido a las temperaturas invernales como así también provean mantas, ropa de cama y colchones.

En el Informe Anual 2016 se destaca en el título "Mayores vulneraciones de derechos" la situación particular de la **Planta VI y del pabellón 9 de la Unidad Residencial N° III**, donde funciona el programa para detenidos de edad avanzada denominado "Viejo Matías".

En cuanto a la **Planta VI** en el informe se demuestra que las autoridades penitenciarias gestionan el espacio carcelario en un sentido de "gobierno", aunque ello, o especialmente por ello, se vulneran derechos fundamentales. Se expresa textualmente:

De acuerdo a los distintos relevamientos realizados durante el 2016, la Unidad Residencial N° VI es la que reviste mayor gravedad. La misma funcionaba como un módulo de alojamiento transitorio para quienes recién ingresaban al penal. Sin embargo, a raíz de la clausura de los "retenes" y los "sectores de alojamiento transitorios" (SAT) en mayo de 20166, este espacio comenzó a ser utilizado para alojar también a detenidos que habían tenido conflictos en los pabellones de otras plantas.

En la actualidad, la planta está conformada en su mayoría por detenidos que antes se encontraban en los retenes y SAT, es decir, personas consideras por la agencia penitenciaria como "altamente conflictivas". En este sentido, lo que antes

6 A pesar de haber sido creados para el alojamiento transitorio de detenidos, estos espacios eran utilizados por lapsos de tiempo prolongados, encontrándose colmados en cuanto a su capacidad y bajo pésimas condiciones de higiene e infraestructura, falta de mobiliario y colchones.

eran pabellones de ingreso transitorio y posterior evaluación de los detenidos, cumplen ahora la función de regular el conflicto, contener "refugiados" y redistribuir a la población

El sector de ingreso siempre presentó malas condiciones materiales en cada uno de sus ocho pabellones. En noviembre, luego de un trabajo de campo realizado por el **Departamento de Investigaciones** del organismo se pudo constatar que estas condiciones se agravaron aún más: falta de colchones, los existentes —rotos y sucios—, falta de mantas y sábanas, y sillas y mesas insuficientes, situación que obligaba a la mayoría de los detenidos a comer sobre los camastros. A su vez, los sanitarios funcionaban en forma deficiente, perdían agua o se encontraban tapados, y tampoco funcionaban las duchas. La cocina se encontraba en pésimas condiciones de higiene y funcionamiento dificultando la posibilidad de cocinar. Los detenidos manifestaron que sufrían hambre, ya que la comida —que se entrega cruda— resultaba insuficiente en calidad y cantidad, al punto tal que solo alcanzaba para comer una vez al día. Asimismo, un elemento alarmante es que quienes se encontraban alojados en el primer piso de la Unidad Residencial N° VI vivían encerrados en los pabellones las 24 hs., sin poder acceder al patio, no eran trasladados a educación, como así tampoco salían para realizar tareas laborales.

En estos dos párrafos se identifican al menos 2 de los tipos de tortura que tipifica el RNCT que padecían los detenidos en la planta VI al momento del relevamiento: **pésimas condiciones materiales de detención y deficiente y falta de alimentación con producción de hambre.**

Asimismo, todo ello es agravado por el confinamiento en pabellón 24hs, lo cual vulnera todos los derechos previstos en la Ley de Ejecución Penal, sin garantizar siquiera alguna actividad vinculada al denominado "tratamiento penitenciario".

Con relación al **Pabellón 9 de la Planta III,** donde se encuentran alojados presos bajo el programa el "Viejo Matías", la situación de padecimiento de pésimas condiciones materiales se replica. Los presos entrevistados alertaron sobre la presencia de ratas y cucarachas en todo el pabellón. Pero lo importante a destacar es la falta y deficiente asistencia a la salud para más de 80 personas mayores de 50 años alojadas en ese pabellón.

Sin embargo, como bien es expresado en el Informe Anual 2016, no sólo afecta a este pabellón, sino que es una práctica de malos tratos extendida sobre toda la población alojada en el Complejo CABA. Se expresa en el Informe:

En relación a la calidad de asistencia médica, las principales irregularidades podían resumirse en la existencia de un solo médico de planta para atender las demandas de todo el pabellón —que tiene capacidad para alojar a ochenta personas—; la falta de controles periódicos o chequeos de rutina; las falencias en el suministro de medicamentos y dietas recetadas; y el nulo acceso a estudios e interconsultas con especialistas.

Sin embargo, la atención deficitaria de la salud no es un problema exclusivo del "Viejo Matías", sino que alcanza a todos los detenidos del CPF de la CABA. A lo largo del año se han relevado una gran cantidad de casos de detenidos cuya salud se ha agravado ante la falta o deficiente atención médica por el estado en que se encuentra el Hospital Penitenciario Central. El principal problema es la falta de especialistas y de equipamiento adecuado para el tratamiento de distintas enfermedades. Asimismo, las salas destinadas a la internación no cuentan con suficientes sábanas ni elementos de higiene y la atención de los enfermeros es deficiente. En consecuencia, las personas privadas de su libertad deben solicitar turnos en los distintos nosocomios de la Ciudad de Buenos Aires, que se otorgan con una demora de hasta seis meses. Incluso una vez transcurrido este término, la mayoría de los turnos no se concretan debido a la falta de móviles de traslado. Por estos motivos, frente al agravamiento de la salud de las personas detenidas el organismo acompañó, a través de la figura de amicus curiae, muchas solicitudes de arresto domiciliario.

En este sentido, se destaca que en el año 2016 se produjeron cinco fallecimientos en prisión en el Complejo CABA, de los cuales **cuatro fueron por enfermedad** y uno por herida de arma blanca.

En junio del 2016 consta en el expediente –de fojas 7376 hasta 7405– un informe del área de Auditoría de la PPN sobre las **condiciones materiales de detención** en Pabellón 4 de la Planta 1 y en los pabellones de Ingreso de la Planta 6, como seguimiento de los resultados del monitoreo del

2015. En las consideraciones finales se expresa que prácticamente nada se ha modificado: baños y cocina del Pabellón 4 de la Planta 1 continuaban en estado **deplorables.** El Director manifestó que estarían elaborando un plan de obras, pero recién casi 8 meses después de los señalamientos realizados por este Organismo. No se verificaron modificaciones en la Planta VI, donde permanecían las condiciones materiales pésimas. Asimismo, los detenidos del Pabellón 4 de la Planta I y de la Planta VI expresaron que la mayoría de instalaciones rotas fueron por producto de la violencia de la requisa con los palos (rotura de sanitarios, azulejos, mesas, sillas, etc.). A fojas 7427 del Expediente consta una nota del Procurador Adjunto Interino, instando a las autoridades del Complejo CABA a cumplir con las obras requeridas en ambas plantas ya que se había constatado que la situación en cuanto a las **condiciones materiales de vida de las personas detenidas en las mismas eran pésimas.**

En las 20 fojas siguientes se destacan solicitudes del Organismo a los directivos del Complejo CABA de colchones para los detenidos, por carecer de los mismos y/o por el grado de deterioro.

De acuerdo al Informe sobre la aplicación del "Protocolo de actuación ante medidas de fuerza en lugares de encierro", en el Pabellón 1º de la Planta III, (fojas 7451) se destacan dos motivos fundamentales por los que los detenidos decidieron rechazar la comida: debido a que no entregaban artículos de limpieza desde hacía casi dos meses y estaba todo sucio y con olor; y por la poca cantidad y mala calidad de la comida, que no se podía comer. Estas situaciones dan cuenta de la correspondencia con los tipos de malos tratos y tortura que tipifica el RNCT.

Siguiendo con la temática de alimentación, a fojas 7481 se encuentra agregado el Informe de Monitoreo de seguimiento sobre **Alimentación**, que en su primera parte expresa:

El trabajo se planificó en función del monitoreo que se había llevado a cabo entre abril y mayo de 2015, a partir del cual se elaboró la Recomendación 821/PPN/15, mediante la cual se recomendó al Jefe del CPF de la C.A.B.A. que "en

un plazo de 90 días, adopte las medidas necesarias a fin de mejorar la calidad, cantidad y variedad de la comida suministrada a los detenidos alojados en el establecimiento a su cargo". Asimismo, se le recomendó "que arbitre los medios que estén a su alcance a fin de garantizar, en un plazo de 90 días, adecuadas condiciones de salubridad e higiene en los sectores del establecimiento destinados a la manipulación de alimentos, implementando para ello las desinfecciones y desinsectaciones que en tiempo y forma correspondan".

Por otra parte, en el marco de la causa nº 2433/2014 caratulada ''VAZQUEZ GABRIEL MARIANO Y OTROS S/HABEAS CORPUS" que tramita ante el Juzgado Nacional de Menores 1J la jueza-a cargo resolvió hacer lugar a la acción de habeas corpus y ordenó "dar intervención al área que corresponda del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para que por su intermedio proceda a regularizar y adecuar a la mayor brevedad posible -en los términos de las sugerencias efectuadas en el informe precitado [se refiere al informe de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Medicina de la UBA]- el debido suministro, control y funcionamiento de la organización del servicio de alimentación de todo el Complejo penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -incluyendo tanto la población carcelaria como la administrativa y penitenciaria , como así también el ajuste de toda la estructura edilicia y equipamiento respectivo al tema, de manera tal que se garantice el correcto ejercicio de todo el sistema alimentario, con la obligación de comunicar en lo inmediato a este tribunal el inicio de las medidas llevadas a cabo en el sentido ordenado y su plan de seguimiento, para así resolver la continuidad o no de este trámite. Asimismo, requirió a esta PPN que vele por lo ordenado e informe al juzgado lo verificado.

En el Monitoreo se procede a una documentación exhaustiva sobre la cantidad de alimentos y los procedimientos informados por el SPF para su distribución, como así también la información sobre las dietas prescriptas para determinados detenidos. En las Consideraciones finales se destaca que no se registra control sobre las cantidades receptadas de los proveedores como tampoco criterios y formalización en cuanto a la variedad y cantidad de alimentos distribuidos por pabellón, tampoco pueden garantizar la implementación de procedimientos a lo que puedan realizarle un seguimiento y control. También se observó mala calidad de la carne y frutas. La higiene en relación a almacenamiento y manipulación de los alimentos sigue presentando deficiencias y faltan certificados de desinfección en zona de cocina.

A fojas 7529 del Expediente se registra un Informe de Monitoreo sobre **Condiciones Materiales de detención** en el pabellón 29 de la Planta VI. Una vez más se verifican las condiciones deplorables y degradantes de vida a las que son sometidos los detenidos alojados. A fojas 7533 se remite nota al Director del Complejo CABA con señalamientos sobre las pésimas condiciones de detención relevadas en el Pabellón 29 solicitando la inmediata intervención y acciones para revertir las mismas en un plazo de no más de 20 días. En la nota se destaca la falta de funcionamiento de las descargas de los baños, falta de agua caliente, suciedad por falta de artículos de limpieza, falta de sillas y el estado deteriorado de las pocas que cuentan. Asimismo, se les informó que una situación similar transitaban los detenidos alojados en los pabellones 31 y 41 de la misma Planta, de acuerdo a la cantidad de demandas receptadas en el Centro de Denuncias del Organismo

Violencias estructurales penitenciarias como las pésimas condiciones materiales de vida y la falta y deficiente alimentación, dos categorías de malos tratos y tortura del RNCT caracterizan en clave histórica, sobre las personas presas en el Complejo CABA.

En el Informe Anual de la PPN 2017 se plasma la permanente intervención y relevamiento de información del Organismo con relación al Complejo CABA, y ello se expresa en los siguientes párrafos:

En el período 2017 la PPN recibió un total de 2037 demandas de intervención, que expresan una serie de vulneraciones de derechos, siendo los más denunciados los siguientes: el acceso a la justicia (459), derechos laborales (391), **la atención de la salud (339) y en el caso de esa cárcel también aparecen muchos reclamos por condiciones materiales de alojamiento (333).** Sumando los cuatro temas surge que prácticamente el 75% de las demandas de los presos al organismo responden a estas cuestiones. A los fines de abordar estas problemáticas desde el Centro de Denuncias se concretó el envío de 450 notas sobre los siguientes temas: trabajo 190, condiciones materiales 167, acceso a la justicia 76, y **vinculación familiar 17**.

Asimismo, se torna central, por su sistematicidad y generalidad en todo el penal, la producción de **pésimas condiciones materiales de detención que padecen cientos y cientos de detenidos en el Complejo CABA**, el Informe Anual destaca:

Un rasgo común de todo el CPF de la CABA y que se replica en todos los pabellones es el problema de las condiciones edilicias y materiales de detención. A esta situación deben sumarse las falencias en la entrega de elementos de higiene personal, colchones, mesas y sillas.

Y agrega:

Por otro lado, resulta preocupante la falta de desinfección que genera una permanente presencia de insectos y roedores. La provisión de agua potable es irregular; si bien las autoridades penitenciarias lo asocian a un problema generalizado, es abundante la cantidad de agua potable que se derrama permanentemente en los baños y otras instalaciones del penal. De aquí que sobre las condiciones materiales de varios de los pabellones se enviaron varias notas a la Jefatura del establecimiento, además de realizar importantes relevamientos a lo largo del año.

En relación a las pésimas condiciones materiales se han realizado informes que luego han sido agregados a habeas corpus en trámite como así también Recomendaciones, en particular la N°859/PPN/17 en relación al pabellón 1 de la U.R. 1 producto de las graves falencias registradas en todo el espacio y singularmente en baños y duchas, solicitando la inmediata reparación y reparación de esos sectores.

Otras de la graves vulneración de derechos, es a la asistencia a la salud. Práctica de malos tratos y tortura generalizada en todos los establecimientos del SPF, en el Complejo CABA se presenta más grave aún, ya que por un lado cuenta con un Hospital Penitenciario en su predio, que debería responder de forma inmediata y adecuada a demandas de asistencia, además de el o los médicos de planta a cargo de los pabellones y, por otro lado, registra un pabellón específico que aloja a 80 presos con

más de 50 años “afectados” al Programa El Viejo Matías que presentan diferentes y serias problemáticas de salud.

En este sentido el Informe agregado al Expediente 1319 a fojas 7534 a 7538, expresa la situación de falta y deficiente asistencia a la salud de este colectivo y destaca diferentes instancias en la que se replica esta práctica de violencia penitenciaria por parte del área de sanidad del Complejo. La falta y deficiente asistencia a la salud pueden resumirse en las siguientes cuatro instancias:

a) la falta de atención por profesionales de la salud, cuando un detenido solicita audiencia (dando por supuesto que la atención nunca será proactiva y siempre se limitará a responder intermitente y cadenciosamente ante demandas concretas)

b) en los casos en que logran ser atendidos, las personas detenidas señalan la poca profundidad con que son estudiados sus cuadros (sin realizar estudios ni seguimientos, o hacerlo muy tardíamente).

c) cuando son asistidos con mayor atención, los pacientes critican la falta de información posterior sobre el resultado de sus exámenes, diagnósticos y tratamientos futuros.

Y,

d) por último, los tratamientos y dietas que prescriben los mismos médicos penitenciarios son regularmente incumplidos dentro de los establecimientos (se interrumpen dietas y tratamientos farmacológicos o se alteran sin explicación ni justificación alguna).

Esta descripción detallada sobre un “procedimiento” que indica la regularidad en una desatención a problemas de salud deliberada, una práctica institucional toda vez que puede ser identificada en todos los establecimientos del SPF.

Para resumir, un párrafo de ese Informe es elocuente:

Las irregularidades detectadas durante este relevamiento reflejan serias dificultades para el acceso a una asistencia médica adecuada. Las principales irregularidades pueden resumirse en la existencia de un solo médico de planta para atender las demandas de todo el pabellón - que tiene capacidad para alojar a 80 personas: la falta de controles, médicos periódicos o chequeos de rutina; **las falencias en el suministro, de medicamentos y dietas recetadas; y el nulo acceso a estudios e interconsultas con especialistas.**

Asimismo, a fojas 7554 se reafirma lo plasmado en diferentes informes y relevamientos y como se ha señalado hace más gravoso este tipo de mal trato y tortura en cuanto al Hospital Penitenciario Central. En el Informe de la asesora, se deja constancia del relevamiento realizado en la sala 1 en la que pacientes discapacitados, con diabetes e hipertensión **no son asistidos en sus problemas de salud y ni siquiera se les provee la dieta correspondiente**, solicitando la intervención del Área de Salud de la PPN ante la gravedad la situación y destacando que esta situación se hace extensiva a personas alojadas en otras salas.

En el Informe Anual PPN 2017 se reafirma la **grave situación de la falta y deficiente asistencia a la salud** en el Hospital Penitenciario Central del Complejo CABA con este elocuente párrafo que no sólo indica los resultados relevados en el año 2017 sino su persistencia en relación a la misma problemática identificada en años anteriores:

Uno de l**os reclamos más reiterados realizados por los detenidos alojados en este penal fue la deficiencia en la atención médica**, como así también la falta de medicamentos y la pérdida de los turnos en hospitales extramuros. En abril se realizó un relevamiento sobre el equipamiento y procedimientos para la cobertura de emergencias médicas, del que se pudo concluir que no se han producido cambios sustanciales en relación a los relevamientos que se hicieron en 2014 y 2015 respecto de los recursos para responder a dichas demandas. De hecho, el recurso humano de médicos de guardia se evidenciaba insuficiente para abordar y prevenir eventos de riesgo vital de los detenidos. Lo mismo puede

expresarse respecto del plantel de médicos de planta, enfermeros y especialistas que conformen un adecuado equipo para resolver cuadros clínicos.

Continuando con el relevamiento del Expediente 1319, en relación a las temáticas y categorías que aborda el RNCT, a fojas 7556 se encuentra agregado un Informe del Departamento de Investigaciones en el marco del relevamiento del RNCT sobre hechos de malos tratos y torturas a detenidos/as en los sectores de ingreso de distintos penales de la zona metropolitana y, específicamente para el CPF CABA, en los pabellones de ingreso de la Planta VI. En el mismo se presenta una descripción exhaustiva, producto de la observación durante la recorrida de la Planta VI, triangulando esta información con los resultados de las entrevistas realizadas a autoridades penitenciarias y personas alojadas en los mismos. La reconfiguración de pabellones de planta VI en "pabellones de ingreso" y al mismo tiempo en "pabellones de alojamiento de detenidos que agotaron circuito dentro del penal" se debe fundamentalmente a que **se transfirió la función de los retenes al primer piso de la planta 6**, según se plasma en el Informe que a continuación agrega:

Según informaron las autoridades (Director y Jefe de Seguridad Interna). La clausura de los retenes, SA T' s y otros sectores de alojamiento transitorio en mayo de 2016, trasladó la población de los retenes al primer piso de la planta 6. Durante el primer día de campo, el Jefe de Seguridad Interna informó que alojan **alrededor de 70 personas "que no pueden vivir en ningún módulo" y son alojadas en el primer piso**. Todos los detenidos que salen de las plantas de alojamiento por negarse a ingresar a los pabellones o porque son expulsados de los mismos, son trasladados al primer piso de la planta VI.

Ello trajo como consecuencia la reducción de la capacidad receptiva de detenidos provenientes de la Unidad 28: en la misma línea, las autoridades informaron que actualmente reciben 5 o 6 ingresos diarios frente a los 30 detenidos que recibían antes de la clausura de los retenes.

Ello como consecuencia **produce pésimas condiciones de vida** vinculadas a **encierro dentro del encierro, conflictividad, degradación y hambre.** Por ello, es oportuno señalar que las condiciones de vida en los pabellones del primer piso son degradantes, en tanto no son espacios pensados para el alojamiento permanente de personas. En estos pabellones la población ingresante convive con

quienes permanecen en este sector, provenientes de otras plantas del CPF CABA. El régimen de vida en el primer piso de planta VI es de encierro permanente en pabellón. Se trata de pabellones de alojamiento colectivo, en el que se disponen camas cuchetas, y que no cuentan con mobiliario como mesas y sillas. En el caso del pabellón 31 no cuentan con televisor. Allí permanecen encerrados las 24hs -no acceden a patio, trabajo o educación--, reforzando la convivencia forzada que de por si implica el encierro carcelario. En lo que respecta a los elementos de higiene, limpieza y abrigo que debe proveer el SPF, los detenidos ingresantes relataron que cuando ingresan no les entregan nada. En algunos casos, incluso, pasan 2 o 3 días sin colchón. No cuentan con sábanas ni mantas. Ninguno de los alojados recibe elementos de higiene personal ni de limpieza. En algunos pabellones los baños están tapados (Nº 32) y en otros pierden agua, inundando el pabellón (Nº 25). En el pabellón 31 no cuentan con agua caliente para bañarse. **En cuanto a la alimentación** cabe señalar que todos los entrevistados manifestaron que pasan hambre, ya que la comida que les entrega el SPF resulta insuficiente en calidad y cantidad. Se alimentan una sola vez al día. A la escasez de alimentos se añade que la cocina no funciona bien. En el pabellón 29, por ejemplo, de las 4 hornallas, funciona 1 sola y horno no funciona. En el pabellón 31 "cierran" el horno con una tapa de olla, ya que no posee puerta. En todas las entrevistas se obtuvo que, estas **degradantes condiciones de vida producen conflictos entre los detenidos**, provocando peleas recurrentes y "haciendo imposible" la convivencia, tal como lo expresó uno de los detenidos.

En ese trabajo de campo se aplicaron **15 fichas del Registro de Casos de Tortura Penitenciaria y 7 fichas del1 Registro de Casos de Tortura Policial.** Asimismo, se realizaron **3 PlyDECTyMT.**

En el apartado **"Algunos casos paradigmáticos de requisas violentas registrados por la PPN"** del Informe Anual 2017 se destaca especialmente una requisa realizada en el Centro Universitario de Devoto (CUD) y Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) del Complejo Penitenciario Federal de la CABA. Se expresa textualmente:

El 28 de julio de 2017, durante la noche, agentes penitenciarios pertenecientes a la División Control y Registros del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires realizaron una requisa sorpresiva en las instalaciones del Centro Universitario Devoto (CUD) y en el Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS),

fuera del horario de funcionamiento de estos espacios y en pleno receso invernal.

Ante la comunicación de los estudiantes del CUD, un grupo de Asesores de la PPN se constituyó en el centro universitario y en el centro secundario, entrevistó a presos estudiantes y autoridades del penal. El informe expresa:

> En la recorrida por las instalaciones del CUD, se constataron roturas de objetos y muebles, computadoras en el piso, libros dañados, una cerradura violentada y comida en estado de putrefacción arrojada en el suelo —originalmente se encontraba conservada en un freezer que también se hallaba roto—. Asimismo, coordinadores y estudiantes denunciaron faltantes de materiales y documentación relacionada con la actividad académica que desarrollan. Los estudiantes se mostraron preocupados por los hechos ocurridos y mencionaron que en el último período se habían intensificado los procedimientos de requisa individual para el ingreso y egreso del CUD. Asimismo, las instalaciones del CENS también fueron objeto de destrozos. Allí se encontraron bibliotecas rotas, desarmadas y un gran desorden producto de la requisa.

En tal sentido, el 24 de agosto de 2017 la PPN emitió la Recomendación Nº 865-17 dirigida al Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios para que se establezca un protocolo específico que prevea ciertos estándares para la realización de requisas en Centros Universitarios.

Está práctica violenta del cuerpo de requisa, que rompe y daña instalaciones, muebles y roba pertenencias es descripta sistemáticamente en los pabellones también del Complejo CABA a la que se suman golpes indiscriminados a las personas detenidas alojadas en los mismos.

En el marco del Expediente 1319, a fojas 7636, se incorpora un informe del Área de Salud Mental de la PPN que constata que la provisión de psicofármacos continúa realizándose de manera desregulada, incumpliendo así lo establecido en la Recomendación N°812 de la PPN. Dicha recomendación señala que los medicamentos deben entregarse molidos por el personal de enfermería, quien debe supervisar la ingesta de los detenidos en su presencia. Asimismo, se advierte la necesidad

de revisar y controlar las prescripciones de los distintos medicamentos psiquiátricos, ya que no se han realizado modificaciones ni en los fármacos ni en las dosis durante meses e, incluso, en algunos casos, años. Otro claro indicador de la **deficiente asistencia a la salud mental** se constata en el informe y es la frecuente interrupción abrupta del suministro de psicofármacos a personas detenidas bajo tratamiento psiquiátrico, producto de cambios continuos de pabellón. Una vez más, "necesidades del gobierno penitenciario" en clave de seguridad y distribución de la población, impactan en vulneraciones de derechos, en este caso en referencia a los tratamientos por problemas de salud mental.

En referencia a las pésimas condiciones de detención en el Complejo CABA, en el Expediente 1319 consta la tramitación de un habeas corpus:

Habeas corpus colectivo por malas condiciones materiales del pabellón celular 5º, Módulo 11, Complejo Penitenciario Es presentado a raíz de Federal de la CASA. Causa Nº 44145/2016 del Juzgado Nacional de Menores Nº 5. Es tramitado debido las numerosas deficiencias que presentaba el pabellón, entre ellas, falta de calefacción, vidrios rotos en las ventanas de las celdas, falta de agua en las mochilas de los inodoros, pérdida de agua en las cañerías, precariedad de las piletas, estado deplorable de la biblioteca, falta de sillas y mal estado del baño que utilizan los visitantes, así como por la falta de acceso al patio. Estas deficiencias fueron corroboradas por el juzgado en una inspección ocular llevada a cabo el 30 de julio de 2016, y a raíz de ello se ordenó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y al SPF que realizarán las reparaciones correspondientes.

A mediados del año 2017 presos alojados en ese pabellón informaron que prácticamente no se había realizado ninguna de las refacciones indicadas por el Juzgado, por lo cual se demuestra la persistencia en la "producción" de malas condiciones materiales de vida por parte del SPF en el Complejo CABA.

A fojas 7719 consta un Informe de la PPN en relación a un episodio de violencia penitenciaria producida por el Cuerpo de Requisa en la UR 1

Pabellón 1, denunciada y comunicada por los detenidos allí alojados. Por ello, Asesores de la PPN se constituyeron al día siguiente de los hechos y constataron los destrozos producido en mobiliario, mercadería, artefactos como así también a **varios detenidos víctimas de agresiones físicas** (en total 4) de los cuales uno, decidió realizar la denuncia penal.

En relaciones a **pésimas condiciones materiales**, tipo de maltrato y tortura persistente en el Complejo CABA, a fojas 7737, 30 detenidos alojados en el Pabellón 50 presentaron un habeas corpus debido a la situación de las condiciones de vida dentro del mismo. En primer lugar, solicitaron la urgente desinfección de insectos (cucarachas y mosquitos que son una plaga) y la desratización, por la presencia constante de roedores. Luego, destacan la falta de ventilación y luz natural, señalando que la estructura de ese pabellón correspondía a un depósito y, por tanto, las ventadas están en altura y son pequeñas, se sofocan y están en penumbras; y la última demanda es la construcción de un baño para la visita, que tiene una mora de dos años. Por ello, solicitan la intervención judicial y el acompañamiento de la PPN para que el SPF proceda a realizar fumigaciones para las plagas, cambios de las ventanas y la construcción del baño de visita.

Este habeas corpus fue presentado por los detenidos después de insistir con reclamos a las autoridades durante más de dos años sin respuesta alguna.

A fojas 7741 consta un oficio de una fiscalía solicitando información a la PPN sobre hechos similares a los se denuncias en la causa nº 54.882/16 (caratulada **“Complejo Penitenciario Federal de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires s/ apremios ilegales a detenidos y otros”** que involucren a personal de la División Control y Registros del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Devoto) por hechos similares a los objeto de esta investigación, **vinculados a vejaciones, daños y robos de elementos personales de los internos** allí alojados en ocasión de la actuación de procedimientos de requisa en los Módulos 42 a 45 de la referida Unidad.

Otro informe relevante es sobre **Evaluación de equipamiento y procedimientos para la cobertura de emergencias médicas en el Complejo Penitenciario Federal de la CABA** realizado por el Área de Salud de la PPN. Allí se hace un relevamiento exhaustivo de los recursos materiales –equipamientos– y de los recursos humanos, y **se concluye que es totalmente insuficiente para afrontar situaciones de emergencias médicas.**

Asimismo, un nuevo informe agregado en el Expediente a fojas 7809 sobre Planta VI –en particular sobre los pabellones denominados ingreso-ingreso– da cuenta de las persistentes pésimas condiciones materiales y el padecimiento de hambre de los detenidos alojados. Los párrafos que citamos a continuación del Informe son elocuentes.

A su vez, el sector de ingreso-ingreso siempre presentó malas condiciones materiales de vida en cada uno de los 8 pabellones que integran este sector, con alguna diferenciación entre los mismos. En un trabajo de campo se observó un **agravamiento de las ya malas condiciones de detención**: faltaban colchones, los existentes -rotos y sucios-, faltaban mantas y sábanas, no contaban con sillas y mesas suficientes, la mayoría de los detenidos comían sentados en los camastros. A su vez se constató un funcionamiento deficiente de los sanitarios, perdían agua o se encontraban tapados, no funcionaban las duchas. Además, la cocina estaba en pésimas condiciones de higiene y funcionamiento. Además, en entrevistas con los detenidos se obtuvo que sufrían de hambre, ya que la comida -que se entrega cruda- resultaba insuficiente en calidad y cantidad. Todos los entrevistados manifestaron que les alcanzaba para comer una vez al día. Además, las cocinas y hornallas funcionaban deficientemente, por lo que se les dificultaba cocinar.

Otro elemento relevante a señalar es que quienes se encontraban alojados en el primer piso de la unidad residencial VI vivían encerrados en los pabellones las 24hs, todos los días. No accedían al patio ni a educación ni a realizar tareas laborales.

De fojas 7872 a 7890 se agrega un Informe exhaustivo sobre el Hospital Penitenciario Central por parte del Área Médica, el Área de Auditoria y asesores que intervienen el Complejo CABA, en el que se documentan

descripciones de cada sala y se incluyen registros fotográficos. El Informe concluye, una vez más, que HPC no cumple con las funciones mínimas para la asistencia médica a nivel primario, para situaciones de emergencias y tampoco para asistir cuestiones de complejidad clínica. Una vez más se constata **la falta y deficiente asistencia de la salud**, aun contando con un "Hospital" para las personas detenidas en el Complejo CABA.

Estos Informes sobre las deficiencias estructurales del HPC y a la imposibilidad del Área de Sanidad del Complejo CABA responder a situaciones de emergencias médicas se constituyeron en la base argumentativa de la titulada **RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN ADECUADA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SPF- N°858/17.**

En el Expediente constan Informes sobre requisas violentas en los Pabellones 1 de URI1 y el pabellón 52 que dan cuenta del despliegue prácticas que producen daño y robo de pertenencias durante las mismas. En cuanto a los daños producidos, se respalda con fotos elocuentes a la hora de demostrar los alcances de producción de deterioro y degradación de pabellones por parte de las acciones del Cuerpo de Requisa.

A fojas 8143 se encuentra agregado un informe de los asesores que asisten regularmente al Complejo que detalla las temáticas por las que fue requerida la intervención de las PPN durante el primer semestre del año 2017 en las Unidades Residenciales I, III, y V. Fueron principalmente las **malas condiciones materiales de vida en los pabellones** (falta de colchones, mantas, ropa de cama, rotura de instalaciones, falta de agua caliente, falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza, etc.); **la falta y deficiente asistencia a la salud** (falta de entrega de dietas, de medicación, de tramitación de turnos a hospitales extramuros, de controles de enfermedades crónicas); y la **deficiente alimentación**, solicitudes de acceso al trabajo, traslados y vinculación familiar.

A fojas 8655, está agregado el Informe sobre la "Mesa de Diálogo" establecida por el habeas corpus N 243.806/12 que se tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31. Se destacan

tres temas (falta y deficiente atención a la salud; obstaculización a la vinculación familiar por el maltrato a la visita y las malas condiciones materiales de vida) en cuanto a la vulneración de derechos y se inscriben en malos tratos ejercidos por el personal penitenciario, el texto expresa: "entre las cuestiones tratadas estuvieron los siguientes temas: salud, visita y problemas de infraestructura del establecimiento penal que agravan las condiciones de detención".

En especial nos detenemos en las prácticas de violencia penitenciaria con relación **a la falta y deficiente asistencia a la salud** en un Complejo que cuenta entre sus instalaciones un Hospital Central que, de acuerdo a los informes producidos por este Organismo, tanto por los asesores a cargo del Complejo, como por el área de Auditoría, el área de Salud, el Departamento de Investigaciones entre otras, no es apto, paradójicamente, para alojar personas con problemas de salud. A pesar de la permanente presencia del Organismo, de diferentes intervenciones desde notas a recomendaciones, la situación descripta del HPC a mediados del año 2017 dejó una vez más en evidencia la falta y deficiente asistencia a la salud, aún en un espacio sanitario como ese hacia todas las personas alojadas en las diferentes salas.

Los hechos que se detallan a continuación –y que obran en el expediente 1319– ponen de manifiesto una grave violación al acceso a derechos de asistencia médica básica. Esta situación es padecida por las personas internadas en todas las salas, y es perpetrada por el personal médico y de seguridad del establecimiento penitenciario. A mediados de 2017, un informe elaborado por diversas áreas del PPN tras una visita al HPC documentó una serie de conflictos. Estos incluyeron la quema de colchones por parte de los "presos pacientes" en las salas de internación, quienes reclamaban atención médica, suministro de pañales, oxígeno, medicación para problemas de salud crónicos, analgésicos para dolores agudos post-cirugía ocular, así como dietas y mobiliario (mesas y sillas) para comer. A través del recorrido por el Expediente se identifica durante años la desatención médica y de enfermería en el HPC; los reclamos en los distintos pabellones de todas las UR sobre la falta de respuesta a las

demandas por problemas de salud; los monitoreos e informes producidos por el Organismo con sus correspondientes notas, habeas corpus y recomendaciones en relación a la falta de insumos, recursos materiales y humanos como así también en relación a la asistencia por cuestiones de emergencia médica, como para personas detenidas con discapacidades, en particular motrices. Estos factores configuran al **Complejo CABA como un espacio carcelario en el que sistemáticamente y regularmente se ejercen malos tratos y tortura en relación a la falta y deficiente asistencia a la salud de las personas alojadas.**

La otra problemática recurrente en materia de vulneración de derechos plasmada en el expediente 1319 refiere a la **producción de malas condiciones materiales de detención,** en las que la falta, escasez y degradación son las características que asume este tipo de malos tratos y tortura. A modo de ilustración —y en concordancia con situaciones similares reflejadas en diversos informes del Organismo respecto a pabellones de distintas UR—, el pabellón 1 de la UR 3, según el informe incorporado al expediente, llevaba adelante un reclamo colectivo por las condiciones en que se encontraba el lugar. En dicho contexto, los internos expresaron:

(…) esta determinación surgió ante la falta de respuestas por parte del servicio penitenciario sobre las condiciones materiales en que las que se encuentra el pabellón. **“No hay sillas, no hay mesas, los colchones están en mal estado e incluso algunos estamos durmiendo sobre la chapa. No tenemos elementos de higiene, los baños están rotos y las duchas no tienen flor. Además, se rompieron las patas y la puerta de la cocina como producto del accionar del cuerpo de requisa y no to arreglaron. Hay sólo dos ventiladores en todo el pabellón”.**

El equipo de monitoreo del Organismo concluye:

(…) del relevamiento realizado puede observarse que el pabellón no se encuentra en condiciones dignas para que 80 personas se alojen allí. La falta de mantenimiento de los baños, sumado a la insuficiencia en la cantidad de duchas hace que las condiciones de detención se encuentren gravemente afectadas. Sumado a ello, la falta de mantenimiento de las cocinas -las cuales

según relatos recogidos poseen perdidas de gas constantes- sumado a que el extractor no funciona hacen que utilizar el sector sea peligroso y complejo por las altas temperaturas que se registran en el lugar. Por otra parte, gran parte de los colchones que se relevaron se encontraban rotos o en mal estado, por lo que muchos de los detenidos duermen arriba de las camas de hierro prácticamente.

De los años 2018, 2019, 2020 se plasmarán los Antecedentes registrados en los Informes Anuales de la PPN que se correspondan a las categorías y/o tipos de malos tratos y tortura del RNCT y **del año 2020** se complementará esta información con aquella seleccionada del Expediente 1319 a fin de dimensionar los alcances de las prácticas penitenciarias vinculadas a ejercicios de malos tratos y torturas durante la emergencia sanitaria por COVID 19 en el Complejo CABA

En el Informe Anual de la PPN 2018, se deja constancia que el Complejo CABA aloja 1890 presos federales-nacionales y que:

(…) cuenta con cinco Unidades Residenciales, una de ellas denominada unidad residencial de ingreso y cuatro de alojamiento común, siendo que prácticamente la totalidad de los pabellones que los componen son de tipo colectivo. También hay un Hospital Penitenciario que posee cuatro salas.

En el Informe se presenta una síntesis de las más recurrentes y graves vulneraciones de derechos:

(…) se registraron un total de **32 casos de malos tratos físicos y tortura denunciados a este organismo, el 50% de los cuales en la Unidad Residencial 6**. Asimismo, se relevaron 6 fallecimientos, 4 en la UR III y 2 en la UR 6. Además, se relevaron un total de 26 medidas de fuerza distribuidas en la totalidad de las UR.

En cuanto a la gravedad en clave de vulneración de derechos lo demuestra los 1719 pedidos de intervención que son desagregados en el Informe de la siguiente forma:

(…) los más comunicados fueron la atención de la salud 337, derechos laborales 328 y acceso a la justicia 333. Sumando los tres surge que el 58% de las demandas de los presos que se alojan en el CPF de la CABA al organismo respondieron a estas cuestiones.

Se realiza una especial mención a la cuestión de las **pésimas condiciones materiales estructurales** que padecen las personas detenidas en el Complejo CABA, detallando el contenido de las problemáticas que debe dar solución el SPF y que constan en la Recomendación N° 887. El informe expresa:

Sobre la cuestión de las condiciones materiales de detención, que es un tema histórico de todo el CPF de la CABA, ante las graves e inadecuadas condiciones edilicias de la totalidad de las UR y los reiterados reclamos de entrega de elementos de higiene, se realizó la Recomendación Nº887/PPN/18, donde se recomendó al Jefe del CPF CABA que adopte las medidas necesarias a los efectos de refaccionar y reacondicionar los sectores de baños y duchas que así lo requiriesen; que verifique la provisión del mobiliario necesario y en buen estado -mesas y sillas- conforme a la cantidad de alojados en cada pabellón; la adjudicación de tachos de basura con bolsas y de los elementos que sean necesarios para la correcta limpieza; garantizar el arreglo de los sectores de la cocina, de las hornallas que no funcionan, los extractores, la iluminación, y se provean elementos para que los detenidos puedan cocinar, que se regularice la entrega de colchones en buen estado.

En cuanto a la **alimentación** siguen los reclamos en relación al racionamiento y distribución de la comida, por lo que se relevan problemas de escasez y falta de alimentos en distintos pabellones. El Informe expresa:

(…) se realizó un monitoreo en el marco de la acción de habeas corpus N°2433/2014 sobre racionamiento y distribución de los alimentos que permitió al juzgado a cargo intimar al Jefe del CPF de la CABA que presente ante las autoridades del Ministerio de Justicia de la Nación un plan destinado a reorganizar el sistema de distribución y suministro de alimentos, renovar el equipamiento conforme a los estándares en la materia y la profesionalización de los recursos humanos del área.

En el Informe Anual de la PPN se presenta siempre en la Comisión Bicameral en mayo del año siguiente, **por ello en el del año 2019** se hace especial referencia a la emergencia sanitaria con el COVID 19 declarada en los primeros meses del año 2020

Comienza titulando **la "Emergencia sanitaria por COVID-19 y su impacto en la situación de la sobrepoblación y emergencia carcelaria"**.

Antes de plasmar párrafos seleccionados que ilustran la situación inicial del 2020 con relación a los acontecimientos vinculados con la pandemia por COVID 19 en el Complejo CABA, nos parece pertinente realizar algunos señalamientos en relación a las problemáticas más destacas en los antecedentes abordados hasta este año en este Informe. Ello tiene por objetivo da cuenta de las principales vulneraciones de derechos que se producen en este Complejo en formas sistemática y regular desde hace más de 20 años.

En el marco de la emergencia sanitaria de la pandemia el Complejo CABA se encontraba a fines del año 2019 con 1925 personas presas, lo que indicaba una significativa sobrepoblación y producto de ello, varios sectores de alojamiento, con hacinamiento. Ello en el marco de una cárcel con **graves deficiencias edilicias estructurales y con producción de pésimas condiciones materiales de detención por parte del SPF** (plagas de cucarachas, ratas, baños tapados y rotos, falta de funcionamiento de duchas, deficiente provisión de agua caliente, falta de suministro de agua potable, escasez y rotura de colchones, falta de mantas y ropa de abrigo, rotura de vidrios en las ventanas, pérdidas de agua de baños inundando pabellones, deficiente recolección de la basura produciendo malos olores y presencia de roedores, entre otras deficiencias que atentan contra la dignidad de las personas alojadas en el mismo). También, y ello particularmente severo en el marco de una epidemia, **la falta y deficiente asistencia a la salud**, no sólo en el área médica de cada Unidad Residencial sino particularmente en el Hospital Penitenciario Central que podemos resumir en la falta de insumos médicos, de medicamentos, de recursos médicos y de enfermería, la permanente desatención de problemas agudos de salud como también de las enfermedades crónicas. Ello además se agrava y profundiza en cuanto las deficiencias detectadas y denuncias sobre el racionamiento y distribución de alimentos, produciendo **deficiente alimentación** en los distintos espacios de encierro (pabellones) como así también, **escasez y falta, produciendo hambre**, particularmente en los sectores de ingreso al penal.

A estas graves vulneraciones de derechos que se corresponden con las categorías y tipos de malos tratos y torturas del RNCT, debe adicionarse la violencia desplegada particularmente por el cuerpo de requisa sobre las pertenencias, instalaciones y los cuerpos de los detenidos, **agresiones físicas, requisas vejatorias y robo y daños** producidos por el personal penitenciario.

En relación a estas graves violaciones a los derechos humanos el Organismo ha presentado habeas corpus, denuncias penales, recomendaciones, notas, y también por parte de juzgados de la Defensoría General de la Nación que han sido sistemáticamente incumplidas por el SPF y/o cumplidas parcialmente, reproduciendo la vulneración de derechos en forma sistemática

Este es el contexto en el cual, este Complejo CABA, como en el resto de las cárceles federales con similares características, el Servicio Penitenciario Federal debía "planificar medidas de prevención y protección" para las personas detenidas por la propagación del COVID 19. En el Informe Anual 2019 se expresa:

(…) en muchas cárceles resulta imposible adoptar medidas de distanciamiento social para evitar la propagación del coronavirus, en particular en el Complejo Penitenciario Federal de Devoto, que tiene niveles de hacinamiento muy graves. En esa cárcel el pasado viernes 24 de abril de 2020 las personas privadas de la libertad llevaron a cabo una protesta para reclamar por la falta de medidas de prevención y de protección en el contexto de la pandemia7.

La medida de fuerza implicó la toma del penal, con imágenes de detenidos subidos a los techos reproducidas en todos los medios de comunicación.

7 En el Informe se relata: por la tarde de ese mismo día se desarrolló en la Capilla de la cárcel una reunión entre representantes de los pabellones que protagonizaron la protesta, funcionarios del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, del Servicio Penitenciario Federal, la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y la Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD).

Se acordó (instituciones, organismos de control y organismos de gobierno y organizaciones sociales conjuntamente con representantes de los presos que participaron de la protesta), la conformación de una mesa de diálogo para tratar las demandas de las personas privadas de libertad.

En el marco de ese diálogo la Procuración Penitenciaria ha señalado que se debe garantizar un abordaje de la pandemia en prisión en términos de salud pública, puesto que las personas privadas de la libertad forman parte de la comunidad y se les debe garantizar el derecho a la salud y a la atención médica en las mismas condiciones que en el medio libre. Además, cualquier brote de la epidemia dentro de prisión indefectiblemente tendrá consecuencias sanitarias en la comunidad, pudiendo contribuir a la saturación de los servicios de salud si se diese un escenario de contagios masivos. Un brote descontrolado de coronavirus en las cárceles de nuestro país generaría un enorme problema de salud pública que afectaría no solo a los detenidos sino también al resto de la población.

El Organismo no sólo alertó al Ministerio de Justicia y derechos Humanos y al SPF sobre la necesidad de implementar medidas sanitarias urgentes sino también al poder judicial. Expresa el informe:

Además, este organismo sostiene que resulta fundamental que los jueces revisen las disposiciones de encarcelamiento de las personas detenidas por delitos menores conforme las acordadas de las Cámaras de Casación y las recomendaciones internacionales, y sustituyan temporalmente el encierro carcelario por arresto domiciliario, a fin de evitar comprometer la salud pública en las cárceles y en la comunidad en general.

En el Informe 2020, que abordaremos más adelante, se presentará una síntesis sobre la situación del Complejo CABA y las personas detenidas en el mismo en relación a la “gestión penitenciaria” de la pandemia COVID19.

En el apartado II acerca de la Población reclusa en cifras y el problema de la sobrepoblación, en el Informe Anual 2019 se expresa:

La población del CPF de la CABA registró un aumento de 95 personas en el transcurso del año. Hacia fines de 2019 alcanzó los 1925 alojados, a la vez que la capacidad declarada del establecimiento presentó una disminución de 71 plazas.

De esta forma, se registran 242 personas alojadas por encima la capacidad del complejo. En el transcurso del último año se convirtió el gimnasio de la UR 6 en un nuevo pabellón (nro. 53) con 100 plazas. También se agregaron camas dobles en distintos sectores de alojamiento colectivos. Y continúa: A partir de la interposición, el 12 de febrero de 2019, de un habeas corpus por sobrepoblación y hacinamiento en la Unidad 28 por parte de un detenido, el 14 de febrero de 2019 se trasladó a 100 detenidos desde esa Unidad al CPF CABA, los cuales -en su mayoría- fueron alojados en el gimnasio de la UR VI. Allí se colocaron 50 camas cuchetas, a fin de alojar a detenidos primarios por infracción a la Ley 23.737, según fuera informado por el personal del SPF.

En cuanto a las intervenciones de la PPN conjuntamente con otros organismos, así como las diferentes acciones judiciales para revertir esta situación, se sugiere la lectura atenta de este apartado en el Informe de la PPN 2019. Lo que es importante destacar es que esta situación se revirtió por un fallo judicial y, al momento de la emergencia sanitaria por el COVID 19, se había desactivado ese pabellón que registraba sobrepoblación y hacinamiento.

En relación estrictamente al año 2019 en el apartado Demandas e Intervenciones de esta PPN se expresa:

(…) existieron a lo largo del año un total de 1507 pedidos de intervenciones que expresan una serie de vulneraciones de derechos, siendo los más comunicados los siguientes: acceso a la justicia (339), derechos laborales (276), **atención de la salud (273)**. Sumando los tres surge que prácticamente el 60% de las demandas de los presos que se alojan en el CPF de la CABA al organismo responden a estas cuestiones.

Siguen a estos reclamos, aquellos relacionados a **las malas condiciones materiales de detención**, con 130 demandas. Las UR 6 y UR 3 fueron las que registraron la mayor cantidad de personas detenidas que recurrieron al Centro de Denuncias de la PPN para solicitar su intervención por esta vulneración grave de derechos. Tampoco están ausentes las demandas relacionadas a la producción de **obstáculos por parte del SPF para la vinculación familiar** (requisas a las visitas, cambio en procedimientos de

trámites, etc.). Además, se suman **las agresiones físicas, con 22 casos registrados** por el del Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. Del total, en 5 casos se llevó a cabo una denuncia penal. Al desagregar estos 22 casos, se observa que la mayor cantidad de agresiones físicas penitenciarias ocurrió en la UR6, con 8 casos, seguida por la UR2 con 6 casos. Los casos restantes se distribuyen entre la UR1, UR3 y UR4. Cabe destacar que se registró un caso de tortura física en el Hospital Penitenciario Central.

En el Complejo CABA se produjeron 6 fallecimientos en el año 2019, cuatros por enfermedades avanzadas y las otras dos, tipificadas como violentas.

El Informe Anual 2019 **destaca las "Temáticas estructurales predominantes trabajadas durante el año"**. La **sobrepoblación** llevó a la apertura del nuevo pabellón 53, que consistió en transformar un patio y un espacio de recreación en un área adicional de alojamiento con camas cuchetas, destinada a albergar a parte de los 100 detenidos trasladados desde la Unidad/Alcaidía 28. Este traslado se ordenó judicialmente en el marco de un Habeas Corpus, debido a la gravedad de las violaciones de derechos fundamentales que sufrían las personas alojadas en dicha Alcaidía. Sin embargo, esa medida que propone una "solución" para lo denunciado en la Alcaidía 28, agrava las condiciones de detención en otros complejos federales que reciben estos traslados. Al respecto el informe expresa:

El ingreso de 100 nuevos detenidos acarrea problemas en las ya deficientes condiciones de detención, afectando la provisión de servicios, cupos educativos y laborales, demoras en el ingreso a los visitantes, y demás. Finalmente, los reclamos se canalizaron mediante dos vías. Por un lado, se recibieron una serie de escritos dirigidos a varios organismos y en los cuales se hace saber de la necesidad de definir un cupo en las unidades federales, y por otro se acompañó judicialmente desde el organismo la presentación de la acción de habeas corpus 9785/19 ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº2, instancia en la cual se rechazó el pedido de cierre del pabellón. Dicha resolución fue apelada

ante Cámara y se dispuso que el pabellón 53 deje de tener tal función de lugar de alojamiento y vuelva a ser utilizado como gimnasio en el plazo de 180 días. Ante esta nueva resolución el SPF presentó una apelación y la causa continuó en trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional N°3 bajo el número de caratula 81259 pero finalmente el espacio se encuentra nuevamente siendo utilizado para la realización de actividad física y recreación.

Las principales problemáticas señaladas en el Informe Anual 2019, referidas a graves violaciones de derechos de las personas alojadas en el Complejo CABA y que corresponden a las categorías y tipos de malos tratos y torturas identificados por el RNCT, son las siguientes:

Condiciones materiales de alojamiento

A lo largo del año se recibió una significativa cantidad de reclamos en relación a las condiciones edilicias y materiales de detención. Las comunicaciones de los detenidos al Organismo solicitando su intervención, hacen referencia a: inodoros tapados, desborde de desagües cloacales y desagües tapados, inundación de pabellones, deficiente funcionamiento o rotura de artefactos como cocinas, ventiladores, falta de ventilación, vidrios rotos por lo que ingresa viento, frío y agua de la lluvia; humedad en las paredes y en los pisos de los pabellones, falta total de ropa de cama, de elementos de higiene personal y de limpieza, instalaciones eléctricas deterioradas y riesgosas, sin suministro de agua potable, bachas de cocina y lavadero con pérdidas de agua ingresando agua al pabellón, faltantes de colchones y colchones rotos; falta de fuelles para cocinar. En este contexto, los detenidos alojados en el Pabellón 6 de la UR 2 se comunicaron telefónicamente informando problemas con los sanitarios y duchas, ventilación y conexiones eléctricas. También se comunicaron detenidos alojados en la Sala 1 del HPC porque una ventana no tenía vidrio ni otro material en su reemplazo, por lo cual sufrían las bajas temperaturas por la noche y cuando llovía se inundaba el lugar, con todos los inconvenientes que ello ocasiona.

Destacamos que en el Informe Anual estas demandas están detalladas por pabellón y UR, especificando desde dónde se comunicaron las

personas detenidas para solicitar la intervención del Organismo. Se recibieron demandas reiteradas desde los siguientes pabellones: Pabellón 12 de la UR 3; Pabellón 1 de la UR 5; Pabellón 49 de la UR 5; Pabellón 26 de la UR 6; pabellón 27 de la UR 6; Pabellón 31 de la UR 6; Pabellón 37 UR 6; Pabellón 2 de la UR 5; 48 y 49A de la UR 6; pabellón 5 de la UR 2, HPC Sala 1. Estas comunicaciones se realizaron, particularmente, a través de llamados telefónicos al Centro de Denuncias.

A su vez, el Equipo de Trabajo de la PPN en Complejo CABA recibe demandas semanalmente, lo que permite afirmar que todos los espacios de esta unidad presentan **deficiencias severas en las condiciones materiales de vida** dentro de los pabellones y el HPC. Estas deficiencias no sólo se vinculan con la estructura edilicia visiblemente deteriorada debido a la antigüedad del edificio y su falta de mantenimiento, sino que también son producto de: **las prácticas violentas del Cuerpo de Requisa** (rotura de sanitarios, de muebles, mesas, de ventanas, vidrios, caños de agua, sillas, mesas, freezers, heladeras, anafes, etc.); y de la **producción deliberada de falta y escasez**: falta de provisión de mantas, ropa de cama, colchones, agua potable, utensilios para comer, para cocinar, de artículos de higiene, de limpieza, entre otras.

En el Informe se expresa: “en todos los casos se solicitó mediante notas formales al jefe del CPF CABA que arbitre los medios necesarios a fin de solucionar los problemas comunicados”. Asimismo, el Organismo ha participado con el poder judicial en acompañar inspecciones que se vinculan a causas que contemplan diferentes problemáticas entre las que destacamos aquella referidas a las **malas condiciones materiales de detención.** El Informe expresa:

(…) en el mes de octubre se realizó una recorrida conjunta con el juzgado criminal y correccional 3 de la CABA en el marco de la causa 8159. (…) en varios pabellones se detectaron falencias como falta de mantenimiento y escasez de recursos, y se verificó que continuaban los reclamos relacionados con las deficiencias en las instalaciones sanitarias, así como la provisión de colchones, escasez de mesas y sillas, falencias en el sistema de ventilación, limitaciones

en el tiempo de los espacios de recreación, falta de cupo para la realización de actividades laborales. Desde el juzgado se pronunciaron respecto a la provisión de elementos y reparaciones en algunos de los espacios inspeccionados, así como la prolongación de los horarios de recreación al aire libre (…). También se resalta la necesidad de realizar trabajos de pintura y mejora de las conexiones eléctricas, así como de fumigación dado la presencia de cucarachas y otros insectos.

Esto demuestra que, desde este organismo de control, así como desde otros ámbitos como el Poder Judicial, juzgados, la Defensoría de la Nación y la Comisión de Cárceles, se toma conocimiento de la situación, se brinda asistencia y se interviene ante el Servicio Penitenciario Federal mediante diversas medidas destinadas a paliar y revertir estas graves vulneraciones de derechos relacionados con una vida digna en términos materiales dentro del encierro carcelario. Sin embargo, el poder penitenciario continúa replicando de manera sistemática y regular estas prácticas de malos tratos y torturas, constituyendo una violencia extensiva que afecta a toda la población encarcelada en el Complejo CABA.

Otro de los temas que destaca el Informe Anual 2019 es referido a la **atención médica: la falta y/o deficiente asistencia a la salud**. Desataca las acciones realizadas por este Organismo en relación a temas recurrentemente señalados y que confluyeron en la presentación de un habeas corpus. Así se expresa:

En el marco de la acción de habeas corpus 48455/2018 que tramitó ante el Juzgado de Instrucción 28 relativo a distintas cuestiones sobre la atención de la salud se llevó a cabo una mesa de trabajo junto a funcionarios de la DGN, el Ministerio de Justicia y el SPF. En estas instancias desde este organismo se realizaron señalamientos en relación al tratamiento de las urgencias médicas. Por otro lado, la lista de profesionales de salud asignados por el PSF no daba cuenta de cuántos de ellos cumplen efectivamente sus funciones, como así tampoco de las cargas horarias y el estado del espacio físico donde realizan su tarea.

Asimismo, existen una serie de falencias sobre los traslados a hospitales extramuros en los casos que el HPC no puede abordar debido a la falta de especialidades o recursos. La pérdida de turnos extramuros resulta elevada y el motivo principal es la falta de móviles. Por otro lado, es menester insistir en

la digitalización de las historias clínicas y sus debidas claves informáticas que garanticen el secreto profesional, con el objeto de que el profesional de la salud pueda acceder en forma inmediata a los resultados de estudios de diagnóstico, tratamiento y cuadro general previo. Tampoco se han tenido en consideración las manifestaciones realizadas en cuanto al actual sistema de asignación de turnos por demanda espontánea.

Estos puntos han sido propuestos en el marco de la mesa de trabajo en el marco del habeas corpus y aún están pendiente de resolución.

En el apartado del Informe referido a **Medidas de Fuerza Colectiva, resulta relevante destacar aquellas vinculadas a temáticas categorizadas como malos tratos y torturas según el RNCT.** En particular, durante el año 2019, las dos medidas de fuerza colectiva llevadas a cabo por personas detenidas en distintos pabellones estuvieron exclusivamente relacionadas con reclamos por las **gravosas condiciones materiales de detención.** El Informe expresa:

En el mes de julio se realizó una inspección ocular con motivo de una medida de fuerza colectiva en el pabellón 7 de la UR II. Varios detenidos comunicaron problemas en las condiciones materiales atento a faltantes de frazadas en plena época invernal, con el agravante de que había muchos vidrios rotos en el sector de las camas. Tampoco contaban con provisión de agua caliente para el aseo y resultaba considerable la presencia de insectos (…). En el mismo mes se monitoreó el pabellón 52 de la UR I por otra medida de fuera colectiva que llevaron a cabo quienes allí se alojaban con motivo de reclamos por las condiciones materiales de alojamiento. Corresponde aclarar que en uno de los baños se observó un caño roto en el piso y, según lo manifestado por los detenidos, es por donde entran y salen ratas que luego suelen encontrar junto con la comida almacenada en el patio en cajones de fruta y verdura.

Falta y deficiente alimentación: por último, en el Informe Anual 2019 vuelve a dar cuenta de la problemática en relación a alimentación. En el Informe se expresa que se realizó un monitoreo sobre racionamiento y distribución de los alimentos durante el mes de julio:

(…) el trabajo se planificó en función de la sentencia del Juzgado Nacional

de Menores Nro. 1 en relación a la acción de habeas corpus n° 2433/2014. Esta última resuelve intimar al Director del CPF de la CABA para que presente ante las autoridades del Ministerio de Justicia de la Nación un plan destinado a reorganizar el sistema de distribución y suministro de alimentos, actualizar y optimizar la planta física, incluyendo la renovación del equipamiento conforme a los estándares en la materia y la profesionalización de los recursos humanos del área. Fruto del relevamiento surgieron una serie de puntos que se informaron ante sede judicial: en primer término, se destacó la necesidad que se implemente y cumpla con un cronograma fijo para la repartición de los alimentos. Asimismo, se detectó que la entrega de raciones semanales tiene cierta demora, lo cual genera un malestar innecesario en la población penal.

Y agrega

(…) existe una falta de control entre las cantidades de alimentos que entregan los proveedores y aquellas suministradas a cada uno de los pabellones. De hecho, al no disponer de una balanza adecuada da cuenta de la inexistencia de este tipo de registros. Debe destacarse que en algunos casos las cantidades de carne suministradas se encontraban muy por debajo de las establecidas.

La información recabada fue remitida ante sede judicial a título informativo atento que este organismo no formaba parte de la acción.

Esta es la situación del Complejo CABA en cuanto a la vulneración de derechos de las personas alojadas en el mismo, pésimas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente asistencia a la salud, falta y deficiente alimentación todo ello agravado por la persistente sobrepoblación y hacinamiento. Deben sumarse hechos de agresiones físicas, de obstáculos para la vinculación familiar, que tipificamos como malos tratos y tortura y se presentan regularmente, en forma sistemática y se constituyen en prácticas de violencia penitenciaria con amplio registro histórico. En este contexto se “gestionó” la pandemia COVID 19 al interior de este Complejo.

El **Informe Anual de la PPN 2020** aborda principalmente la situación carcelaria y la vulneración de los derechos humanos en contexto de pandemia COVID 19. En este sentido es necesario no sólo tener en cuenta

los antecedentes del Complejo CABA sino además que la "emergencia sanitaria" justamente reforzó prácticas penitenciarias registradas históricamente en clave de vulneración de derechos.

En el Informe se expresa: "El impacto de la emergencia sanitaria al interior de las unidades fue muy significativo en diferentes sentidos, y agravó las condiciones de detención y las violaciones de derechos humanos en el encierro". En este sentido, la Procuración penitenciaria realizó intervenciones en materia de salud, alimentación, condiciones materiales, vinculación familiar y ante graves hechos vinculados a despliegue de violencia penitenciaria, agresiones físicas en su expresión más extrema, por el uso de armas de fuego contra detenidos:

Por otra parte, se avanzó con denuncias penales. Se presentaron 61 denuncias penales por malos tratos y torturas[8] y se avanzó en una querella en el caso de dos detenidos heridos con proyectiles de plomo durante la protesta llevada adelante por personas privadas de libertad el 24 de abril de 2020 en la cárcel de Devoto.

En el apartado primero refiere el titulo **Graves violaciones de Derechos Humanos en pandemia** y a continuación expresa:

El impacto de la emergencia sanitaria al interior de las unidades fue muy significativo en diferentes sentidos, y agravó las condiciones de detención y las violaciones de derechos humanos en el encierro. Un primer impacto fuerte se vio en abril de 2020, con la llegada de casos de COVID-19 en la unidad de Devoto. Ante la incertidumbre y los altísimos niveles de sobrepoblación, los detenidos implementaron medidas de protesta para visibilizar la situación y solicitar mayores medidas sanitarias. En ese marco la PPN participó de diferentes instancias de diálogo y monitoreo de la situación.

En el apartado Cartografías del Encierro Federal se describe:

8 Se trata de algunos de los casos relevados a partir de la aplicación del "Procedimiento de la PPN de investigación y documentación de casos de tortura y malos tratos".

Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ex U.2 de Villa Devoto)

A pesar que a mediados de 2019 el aumento sostenido de población penal se estabilizó y desde marzo de 2020 se redujo a raíz del inicio de la pandemia, en el CPF de la CABA continuó habiendo un foco de sobreocupación, que incluso ha ido en aumento con el correr del año. Para junio se encontraban alojadas 1.427 personas, para una capacidad declarada de 1.187 plazas, significando una sobreocupación de 240 PPL[9] . Cabe mencionar que en el mes de mayo de este mismo año se redujo en casi 500 cupos la capacidad declarada de este establecimiento penitenciario.

Para el 31 de diciembre de 2020 la sobreocupación había aumentado significativamente, ya que el CPF de la CABA alojaba un total de 1.5279 PPL[10]; si consideramos la capacidad declarada de 1.187 plazas, es posible decir que el Complejo de la CABA funcionaba con 340 personas más de la capacidad operativa[11].

En el Complejo, el 70% de los detenidos eran procesados y solo un 30% de personas detenidas estaban condenadas.

Luego el Informe de la PPN desagrega la cantidad de demandas y temáticas vinculadas a tipo de derechos que encuentran vulnerados.

Durante el 2020 las PPL alojadas en el CPF de la CABA presentaron un total de 1.378 demandas y solicitudes de intervención debido a la afectación de múltiples derechos, entre ellos: 404 reclamos relacionados con el acceso a la justicia (29%); 270 por temas de salud (20%); 177 demandas por tema trabajo (13%); 122 llamados por progresividad (9%); 114 demandas vinculadas con las condiciones materiales de detención (8%); 76 sobre traslados (5%); 61 demandas motivadas

9 Fuente: Base de Población y Alojamiento en el SPF – PPN.

10 Según síntesis de población del SPF a 31 de diciembre de 2020.

11 El motivo del aumento de la población alojada en el CPF de la CABA, se encuentra vinculado con el ingreso de nuevas PPL al Complejo, dada la resolución judicial de un Habeas Corpus ante detenidos alojados en comisarías y alcaldías de la CABA cuya capacidad se vio desbordada. Por otra parte, y sobre la situación procesal de quienes se encontraban alojados en el Complejo a diciembre de 2020, el 70% (1.107 personas) se trata de PPL procesadas y el 30% (420 personas) condenadas; es decir que, 7 de cada 10 PPL allí alojadas no posee condena firme, al igual que lo registrado en el CPF Nro. 110.

en la vinculación familiar (5%); 57 reclamos vinculados con la categoría tortura, malos tratos, medidas de fuerzas y fallecimientos (4%); 9 llamados vinculados con situaciones de aislamiento y otras formas de aislamiento intensivo (1%); 6 consultas vinculadas con el derecho a la educación (0,5%); y 82 sin categorización definida (6%)[12].

Durante la pandemia de COVID-19 se reiteró la problemática de la dificultad de acceso a la justicia por parte de las personas detenidas en el Complejo CABA, cuya situación destaca por ser la más numerosa en términos cuantitativos en materia de demandas. En 2020, se registraron 404 reclamos dirigidos a la PPN, solicitando su intervención para brindar asistencia judicial a las personas detenidas.

Es importante tener en cuenta que las demandas por asistencia en temas de salud alcanzaron las 270 en 2020, ocupando consistentemente el segundo lugar en cantidad. Sin embargo, la falta o deficiencia de asistencia médica en un contexto de pandemia agrava el sufrimiento físico y psíquico de las personas detenidas y debe ser interpretada, una vez más, como una forma de malos tratos y tortura.

Tal como se aborda en el Informe Anual de la PPN la categoría tortura en referencia a agresiones físicas en el 2020 se registraron 24 casos de tortura y malos tratos de las cuales se presentaron 3 denuncias penales de acuerdo a la voluntad expresa de las víctimas y según lo establece el Protocolo de Estambul[13].

En cuanto a fallecimientos: se produjeron 4 muertes, una de carácter violenta y 3 no violentas. Y a su vez, se registraron 15 medidas de fuerza, 12 individuales y 3 colectivas.

Otro apartado referido a las Medidas de Fuerza en Cárceles Federales, destaca especialmente las producidas en abril del 2020 en el Complejo CABA, y ello en el marco de lo que el párrafo siguiente expresa:

12 Fuente: Registro interno de reclamos recibidos por parte de las PPL – "Menú PPN".

13 Fuente: Base de Datos de Torturas y Malos Tratos relevados y documentados por la PPN.

El Complejo Penitenciario Federal de la CABA incumple todos y cada uno de los Estándares de la PPN y de las normas y recomendaciones internacionales sobre condiciones de habitabilidad para los lugares de privación de libertad, existiendo en consecuencia un elevado riesgo de propagación de la infección por Covid-19.

Así, en el contexto de la pandemia de COVID-19 y dada la naturaleza intensiva y extensiva de las prácticas violentas ejercidas por el Servicio Penitenciario Federal sobre su población, sumado a la falta de respuesta institucional frente a los múltiples señalamientos relacionados con la ausencia de asistencia médica, las pésimas condiciones materiales, la deficiente alimentación y las requisas violentas —entre otras situaciones que incluyen denuncias penales por malos tratos físicos— se generó una intensa incertidumbre entre las personas detenidas respecto a las medidas que debían adoptarse ante la pandemia. Esta situación derivó en una medida de fuerza como forma de protesta para exigir políticas institucionales adecuadas frente a la emergencia sanitaria. El Informe Anual 2020 expresa detalladamente las características que asumió esta protesta y la represión por fuerzas penitenciarias y policiales:

El 24 de abril de 2020 los detenidos de la cárcel de Devoto iniciaron una protesta para reclamar por la falta de medidas de prevención y de protección en el contexto de la pandemia. La medida de fuerza implicó la toma del penal, con imágenes de detenidos subidos a los techos reproducidas en todos los medios de comunicación. La protesta se debió principalmente a dos cuestiones: 1. Falta de respuesta del poder judicial ante los pedidos de arresto domiciliario de la población de riesgo, sumado a la actitud dilatoria de las áreas del Complejo en la remisión de los informes médicos y criminológicos requeridos por los juzgados competentes. 2. Falta de información sobre la situación de COVD-19 (medidas de prevención recomendadas, protocolos aprobados), sumado al incumplimiento por parte del SPF de su compromiso de reforzar y mejorar las condiciones sanitarias (mayor provisión de elementos de higiene personal y limpieza) a fin de prevenir el avance del COVID-19 en las cárceles.

Para esa fecha se había recibido ya noticia sobre la existencia de personas infectadas con COVID-19, en particular, cuatro detenidos y algunos agentes penitenciarios del Complejo Penitenciario Federal de la

CABA. Todos los detenidos infectados fueron diagnosticados al ingresar a hospitales públicos de la comunidad, sin que previamente hubiesen sido testeados en la prisión. Esta protesta tuvo como reacción institucional una violenta represión, el Informe agrega:

En el marco de la represión de la protesta resultaron heridos varios detenidos. Los médicos de la PPN se presentaron en los hospitales extramuros donde habían sido derivados los detenidos heridos y en el Hospital Pirovano encontraron a dos de las víctimas. Uno de ellos manifestó haber sido alcanzado por un proyectil de arma de fuego mientras se encontraba en una ventana que está entre el sexto y séptimo piso del CPF CABA. El segundo mencionó que estaba casi en el techo cuando sintió el proyectil y cayó hacia adentro, donde fue llevado a la enfermería. Dos días después de la visita la PPN logró tener acceso a la documentación médica que constata que las dos personas internadas fueron heridas por un "cuerpo extraño de densidad metálica compatible con proyectil de arma de fuego". En función de ello, la Procuración Penitenciaria presentó una denuncia penal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, remarcando la obligación estatal de llevar adelante una investigación minuciosa, pronta e imparcial frente a un claro hecho de violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (…). La PPN solicitó a la justicia diversas medidas de prueba urgentes y adecuada protección de las víctimas y los testigos. Finalmente, la PPN solicitó ser tenida como parte querellante en la investigación.

La "gestión" de la Pandemia COVID19 por parte del SPF en Complejo CABA

En cuanto al período de pandemia en todos los penales del SPF y en este caso en el Complejo CABA todas medidas fueron improvisadas, insuficientes y de poca visibilidad institucional. La PPN realizó diferentes intervenciones, tanto para acceder a información como para que el SPF implementara acciones realmente preventivas y de asistencia sanitaria, no sólo por la pandemia COVID 19 sino en relación a todas problemáticas de salud agudas, y también crónicas que padeciera la población encarcelada en este Complejo.

En cuanto a información provista por las autoridades del Complejo CABA, el Informe Anual 2020 expresa: (…) a diciembre 2020 se habían realizado un total de 100 hisopados por COVID-19, de ellos 46 fueron descartados al dar negativo, mientras que los 54 restantes se han confirmado como positivo; todos los casos confirmados se han recuperado14. De acuerdo a la información oficial, se destinaron las Salas II, III y IV del HPC para el alojamiento de PPL con síntomas vinculados con el coronavirus y a la espera de los resultados de hisopados. Estos espacios se acondicionaron con boxes o separadores de policarbonato para evitar contagios. En un primer momento, aquellas PPL con resultados positivos por COVID-19 fueron trasladas a la Unidad 21 o a los Hospitales Vélez Sarsfield y Fernández. En los casos de personas que fueron trasladadas para su atención a algún hospital extramuros por otra cuestión médica no relacionada con el virus, fueron alojados preventivamente en el HPC de forma previa a su realojamiento en el pabellón.

Asimismo, y ante la magnitud de la protesta y de su represión, se conformó una Mesa de Diálogo y las intervenciones de diferentes organismos, en particular la Procuración Penitenciaria. El Informe Anual da cuenta:

Tras la confirmación de casos de COVID-19 en la unidad de Devoto y las medidas de fuerza adoptadas por las personas detenidas, el Ministerio de Salud de la Nación realizó dos visitas a la unidad. Estas visitas fueron muy bien recibidas por la población allí detenida, que mostró un elevado nivel de confianza en el Ministerio responsable de la gestión de la pandemia.

En función de todo ello la PPN emitió el 7 de mayo de 2020 la **recomendación N° 909** donde, entre otras cuestiones, recomendó que se lleve a cabo una inspección sanitaria del establecimiento penitenciario y se dispusieran las medidas necesarias para que en su interior se cumpliera con el distanciamiento social obligatorio a efectos de controlar el contagio del Covid-19. Que el Ministerio de Salud dispusiera pautas sobre controles preventivos a realizar de forma proactiva desde las áreas médicas de

14 Fuente: Base de datos sobre reportes diarios de COVID-19 en el SPF -PPN

los penales –y no a demanda como funciona habitualmente la atención a la salud en las cárceles-. Que establezca y verifique las características del lugar donde deban ser ubicadas las personas detenidas en Devoto que tuvieron contacto estrecho con los casos confirmados de infección por Covid-19, así como que dispusiera dónde y cómo tratar los casos sospechosos o los detenidos que puedan presentar síntomas leves en los siguientes días.

En este sentido la PPN dispuso un monitoreo de la atención médica en prisión durante la pandemia por parte del Área de Salud.

El Informe Anual expresa lo siguiente:

(…) el Complejo CABA- Devoto fue la primera cárcel federal en la que se produjo un brote de Covid-19, detectado a partir de los heridos que dejó la jornada de protestas del 24 de abril de 2020. Según la Información Oficial se intensificaron las medidas de higiene, aumentando la frecuencia de la limpieza, en la entrada común a los pabellones se instaló una cabina sanitizante con dispersión automática de solución desinfectante. La limpieza e higiene dentro de los pabellones la realizan los detenidos. Se realizaron testeos de fiebre y síntomas relacionados con la enfermedad en forma rutinaria. De los informes sanitarios semanales efectuados por médicos de la PPN, surge que una persona detenida con síntomas compatibles con COVID-19 fue aislada en un retén. Este espacio, además de que no cuenta con los cuidados hospitalarios, no cumple con las condiciones mínimas para alojar a una persona enferma.

Asimismo, de las entrevistas telefónicas con personas detenidas surge que la entrega de barbijos ha sido insuficiente. Señalan que sólo les entregan tapabocas descartables a quienes salen del pabellón por diferentes motivos (videoconferencias con juzgado o familia, tareas laborales, temas de salud). Algunas personas detenidas manifestaron que les habían entregado desde el inicio de la pandemia 2 o 3 barbijos descartables.

Por ello se propuso un

(…) **Diagrama de implementación de las pautas de procedimiento destinadas**

al diagnóstico diferencial del COVID-19 en el Complejo CABA (02-05-2020)[15]: establece los procedimientos para la vigilancia activa y el modo de llevar adelante los aislamientos para diagnóstico diferencial, preventivo y sanitario. Además, habilita el pabellón 53 como sector de aislamiento sanitario provisorio (BPN° 708).

En los cuerpos 42 y 43 del Expediente 1319 del Complejo CABA se hace referencia al año 2020. Contienen informes del Equipo de trabajo del Complejo, del Área Médica, de Salud Mental, etc., y una importante cantidad de demandas individuales que describen diferentes vulneraciones de derechos que se vinculan mayoritariamente al incumplimiento de la prevención y asistencia en el marco de la Pandemia COVID 19. Por ello, seleccionamos información que complementa la presentada en el Informe Anual 2020, con el objetivo de dimensionar los alcances de dos aspectos principales. Por un lado, las continuidades en el ejercicio de malos tratos y torturas por parte del personal penitenciario, documentadas por este Organismo durante más de 20 años, en particular respecto a la producción de pésimas condiciones de detención, a la falta y deficiente asistencia a la salud, la deficiencia alimentaria en cuanto a la cantidad y su distribución diferenciada, agresiones físicas, amenazas, entre otras. Por otro lado, destacar que estas prácticas se manifestaron también, y de manera especialmente grave, en un contexto de emergencia sanitaria, lo que evidencia su carácter estructural y su impacto como suplementos punitivos, incrementando el sufrimiento de las personas detenidas. Ello además se agravó porque tanto el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO)[16], como el incumplimiento del SPF en el Complejo

15 Disponible en http://www.spf.gob.ar/www/apostilla/pub/1097/-Diagrama-de-implementacion-de-las-pautas-de-procedimiento-destinadas-al-diagnostico-diferencial-del-COVID-19-en-el-Complejo-CABA. Fue desarrollado con el asesoramiento de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación luego de los primeros contagios detectados en Devoto, para implementar las pautas referidas más arriba a dicho Complejo.

16 En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) mediante el Decreto 297/2020, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 y, finalmente, hasta el 31 de enero de 2021. Boletín Público Oficial disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320

CABA del "*Protocolo para la vinculación familiar y social a través del sistema de videollamadas*", profundizó el aislamiento y la desvinculación familiar de los detenidos.

Dejamos constancia que en el Cuerpo 42 del expediente se encuentran hasta julio de 2020 una serie de reclamos individuales en los que consta la falta de suministro suficiente de artículos de limpieza y de higiene personal, como así también problemas con la distribución de los alimentos. Ello es particularmente significativo, porque limitado el ingreso por la pandemia Covid-19 por parte del equipo de trabajo de la PPN, igualmente los reclamos no dejaron de efectuarse por vía telefónica, evidenciando las contradicciones con lo que informaban las autoridades del Complejo CABA, con relación al cumplimiento de las condiciones materiales en general y las medidas de higiene en particular.

Hacia fines del mes de mayo se agregó al cuerpo 43 del Expediente 3919, un Informe por parte del equipo de trabajo de la PPN del Complejo CABA en el que se enumeran las diferentes temáticas/emergentes que se identificaron a través de la comunicación permanente con las personas presas en diferentes módulos y pabellones y los requerimientos realizados ante el Centro de Denuncias. De ello se destacan las siguientes problemáticas que se vinculan directamente con las categorías que se abordan en el RNCT.

En cuanto a las medidas de protesta por falta o deficientes medidas preventivas en relación a la pandemia Covid 19, en este Informe constan las actuaciones ya referenciadas con relación a la protesta realizada por un grupo de presos durante el mes de abril 2020, en reclamo por mejores medidas sanitarias y porque se realicen los informes criminológicos para lograr salidas anticipadas y/o arrestos domiciliarios.

En cuanto a las condiciones materiales: (…) los elementos que reciben en todos los casos consisten en lavandina y detergentes y todos afirman, sin importar la frecuencia, que los mismos son insuficientes para la cantidad de alojados, y que la entrega de estos no se incrementó con el inicio de la pandemia. Respecto a los

elementos de higiene personal (jabón, papel higiénico, pasta dental, cepillo de dientes, maquinitas de afeitar) la entrega es mensual, pero no siempre entregan todos los elementos, y también resultan insuficientes (…). Más de una docena de casos coinciden en que los suministros que entregan como la crema dental, papel higiénico, jabones o afeitadoras no son suficientes ya que las entregan son una vez por mes o cada 40 días.

En cuanto a la alimentación la mayoría de los presos que se comunicaron con la PPN, manifestaron que la situación no cambió desde el inicio de la pandemia, la cantidad y calidad de la comida que entregan es igual que antes de la pandemia, con las mismas problemáticas de siempre; **a veces les entregan el pollo o la carne en malas condiciones**, es decir como si el alimento estuviera pasado o abombado. Una vez por semana reciben verduras, frutas, aceite, pero siempre falta alguno de los elementos que deben entregar. **En el HPC como no tienen para cocinar reciben la comida en bandejas ya elaborada, y también existen quejas por la escasa cantidad y mala calidad de la alimentación. Se advierte una problemática con la entrega de las dietas especiales** por el colapso en los servicios médicos brindados por el área médica del CPF CABA, hace una semana que no se están entregando en debida forma.

Y el Informe agrega:

(...) en síntesis, de conformidad a lo relevado, se pudo aseverar que el SPF no ha ampliado ni **mejorado la provisión de alimentos, ni de los elementos de higiene y limpieza, no existiendo las condiciones mínimas de aseo e higiene de los sectores comunes y los pabellones.** No adoptaron hasta la fecha medidas que permitan extremar el cuidado y prevención de los detenidos frente a la propagación de Coronavirus en el ámbito del establecimiento penitenciario. Remarcaron los detenidos que el personal penitenciario en el ejercicio de sus funciones tampoco toma medidas ni hace aplicación de protocolo alguno de prevención por la aparición de virus, y que mucho menos se establecen pautas respecto de las medidas de distanciamiento que eviten el contagio de los detenidos ni del personal penitenciario.

Asimismo, en dicho Informe consta –por las comunicaciones realizadas por las personas presas en el Complejo CABA– **una deficiente asistencia a la salud** por problemas diversos no vinculados al COVID, como así también

el equipo de salud mental de la PPN informa que se suspendió todo tipo de tratamiento, salvo la provisión de psicofármacos que, incluso, aumentó.

Con relación al abordaje del COVID consta la referencia a un informe del área médica de la PPN que expresa que las personas infectadas con el virus son trasladadas a la Unidad 21, pero las acciones preventivas como el aislamiento ante casos sospechosos no se cumplen y tampoco los cuidados higiénicos básicos.

Por último, en relación a las categorías propias del RNCT, **la obstaculización a la vinculación familiar y social** no sólo se ha visto afectada por el ASPO –impuesto como medida gubernamental–, sino que, suspendidas todas las visitas, no han implementado eficazmente el sistema de videollamadas, es decir, no se cumple con el "*Protocolo para la vinculación familiar y social a través del sistema de videollamadas*", quedando sólo para las personas detenidas mantener el vínculo con sus familiares y consultar a la defensa pública a través de llamados telefónicos.

En este orden de cosas, sólo un mes después, en julio del 2020 está agregado un Informe del HPC, en el que se hace referencia a todas las indicaciones y protocolos a cumplir por el Complejo acorde a lo establecido por el Ministerio de Salud y teniendo en cuenta la problemática de la pandemia en un contexto de encierro carcelario. Del informe, que consta de 6 hojas, sólo presentamos una síntesis a fin de dar cuenta que el Complejo CABA estaba en condiciones de supuestamente de "asegurar" un plan de abordaje tanto preventivo como asistencial ante la emergencia COVID 19:

(…) La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del brote del nuevo Coronavirus como una PANDEMIA el 11 de marzo de 2020, sumado al DECNU-2020- 297-APN-PTE del 19 de marzo de 2020, insto a la Institución a la adopción de acciones inmediatas para hacer frente a tal emergencia, sumadas a las oportunas y tempranas medidas de prevención dispuestas previamente Implementación del PROTOCOLO DE DETECCIÓN,

DIAGNÓSTICO PRECOZ, AISLAMIENTO PREVENTIVO Y AISLAMIENTO SANITARIO POR CORONA VIRUS COVID-19. BPN 705 Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal. Uso obligatorio de barbijos o tapabocas dentro del establecimiento para todo el personal. PAUTAS DE PROCEDIMIENTO DESTINADAS AL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL DEL COVID-19 POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL BPN 708.

Sin embargo, teniendo en cuenta el Informe citado del primer semestre y especialmente durante el segundo semestre, del año 2020 se multiplicaron las demandas con notificación a la PPN por parte de las personas presas en el Complejo, **acerca de las pésimas condiciones materiales, la falta de suministro de artículos de limpieza, la deficiente asistencia médica en general y la deficiencia en cantidad y calidad del suministro de alimentos.** Es interesante observar que en el mismo mes de julio en el que este Organismo recibe el Informe del HPC mencionado, se producen una serie de notificaciones de personas presas de distintos módulos y pabellones dando cuenta de las **pésimas condiciones materiales de detención** que están padeciendo en plena pandemia, destacando solicitudes de desratización ´por plaga de ratas en el pabellón 50, 32, 31, 11, 12, 51, entre otros, de destapaciones de desagües que inundan los pabellones, por provisión de agua caliente, de artículos de limpieza etc.

A fin de ilustrar, transcribimos algunos de los reclamos que se tramitaron en el mes de julio 2020 ante la PPN por falta de respuesta del SPF:

Se comunicó XXXXXXX alojado en el pabellón 1 O ha manifestado que tienen las ventanas rotas en el pabellón y las taparon con pedazos de colchones, que solo funcionan dos baños, las mochilas no funcionan, que funcionan dos duchas, hay canilla rota en el baño, que cuentan con dos termo tanques para el pabellón y se rompió uno por lo que deben turnarse para bañarse porque son 70 personas, y que habrían realizado ellos mismos "una conexión casera de luz con pedazos de madera". (…) asimismo, XXXXXX alojado en el pabellón 11 quien manifestó que están rotas las ventanas del pabellón. Por otro lado, se comunicó XXXXXXX alojado en el pabellón 12 quien manifestó que están rotos los techos, las duchas,

la cocina y las canillas. (…) también se comunicó XXXXXXX alojado en el pabellón 51 y manifestó que están rotas las cañerías provocando grandes pérdidas de agua e inundaciones en el pabellón.

En plena Pandemia COVID 19 el Complejo CABA seguía produciendo **pésimas condiciones materiales de vida** que afectaban a las personas detenidas, situación que agravaba en términos sanitarios la situación de salud de las personas presas.

También en julio del 2020 se produce un reclamo colectivo de diferentes pabellones de la Planta VI con relación **a la deficiente y escasa alimentación que reciben, destacando que la mayoría de las veces no alcanza y otras, se encuentra en mal estado.** Esto debe comprenderse como mal trato y tortura, teniendo en cuenta que en el contexto de la ASPO no registraban visitas y una limitada asistencia alimentaria por parte de los familiares, vía encomienda/paquete.

A partir del mes de junio del 2020 el equipo de trabajo de la PPN del Complejo CABA presenta Informes quincenales que se agregan a este expediente en lo que líneas generales, reitera la grave vulneración de derechos de las personas detenidas en el Complejo CABA en cuanto **a la producción de pésimas condiciones materiales, a la deficiente alimentación, a la deficiente asistencia médica y la desvinculación familiar**, agravado todo ello y plasmado claramente en el Informe de la segunda quincena de julio, por la prolongación de la ASPO y la falta de recursos económicos de los familiares para asistirlos con alimentos, artículos de limpieza, de higiene ropa, etc.

A estos Informes debe agregarse la cantidad significativa de demandas individuales realizadas al centro de denuncias de la PPN y registradas en el expediente 1319, en su mayoría vinculadas a malas condiciones materiales de detención, por deficiente distribución y poca cantidad de alimentos, y falta de asistencia a la salud como así también, falta de acceso a la justicia, esta última especialmente gravosa si se tienen en cuenta justamente el contexto de una emergencia sanitaria como la pandemia COVID 19.

Los Informes del Área de Salud de la PPN –agregados en distintas fechas desde el mes de mayo a octubre del año 2020– dan cuenta de un seguimiento exhaustivo por parte del Organismo sobre las personas afectadas por el Covid 19, los pabellones que deberían aislarse y testear como así también, la evolución de los contagios y de las personas en recuperación como las derivadas a la Unidad 21. En el marco de esta información, un Informe agregado al expediente realizado por los Asesores de la PPN en el Complejo CABA, a partir de entrevistas realizadas con los Delegados de cada Módulo Residencial, expresa la falta de medidas preventivas y de asistencia por parte de las autoridades penitenciarias en estos meses de expansión del COVID 19. Extractamos algunos párrafos de las Conclusiones:

- **En términos generales se expresaron quejas sobre la suspensión de las visitas**, y se han presentado propuestas para restablecerlas de algún modo, aunque implique una menor frecuencia o alguna modalidad de "rotación".

- **Ante la falta de renovación de barbijos en algunos pabellones, los detenidos los comparten, con el peligro epidemiológico que de ello se deriva.** Es urgente atender dicha situación para evitar situaciones de esparcimiento y alto contagio de la enfermedad.

- **De un modo similar, no se desprende de lo relevado que haya existido desde el Complejo un cuidado especial o un énfasis en la entrega de materiales e insumos de limpieza y desinfección** -exceptuando, quizás, las primeras semanas del "aislamiento"-, quedando los mismos una vez más a merced de lo que los propios detenidos pudieran implementar.

- Una de las preocupaciones principales que plantean las PPL, en especial en los pabellones que alojan a las personas mayores, tiene que ver con que **la frecuencia de asistencia médica bajó significativamente en el último tiempo.** A esto se le suma el temor a ir al HPC para no contagiarse. En el contexto actual, en virtud de la doble vulnerabilidad en la que se encuentran las personas mayores privadas de la libertad, resulta indispensable revertir dicha situación asistencial, que puede derivar en un riesgo cierto e inmediato para la salud de las personas.

En un Informe realizado por Asesores de la PPN de septiembre de año 2020 agregado al expediente se destaca especialmente que:

(…) del procesamiento de la demanda y llamados recibidas es posible exponer que la mayor parte de las consultas que se recibieron de PPL alojadas en el CPF de la CABA en el período informado, se encuentran relacionadas significativamente con el tema "salud", la problemática relacionada con el acceso a la justicia y la problemática relacionada con las condiciones materiales de encierro.

Esta misma situación se presenta en el Informe realizado en el mes de diciembre del 2020, de que nos interesa destacar que, si bien la población había disminuido en casi 400 personas con relación a diciembre del año 2019 –siendo el motivo principal el otorgamiento de libertades, el traslado a otras unidades y arrestos domiciliarios–, se identifica la persistencia de vulneraciones de derechos por parte del servicio penitenciario con respecto a los detenidos alojados en el Complejo. Así, se registraron ejercicios de violencias extensivas tales como la producción de escasa y mala alimentación, vinculada a la distribución inequitativa por pabellones y a la limitada cantidad de raciones de alimentos; de pésimas condiciones materiales de detención y de falta y/o deficiente asistencia a la salud, esta última, reiteramos, en el marco de la pandemia COVID 19. Los ejercicios de violencias penitenciarias intensivas y extensivas se desplegaron aún en el contexto de emergencia sanitaria. Una lectura pertinente debe contemplar que el encierro carcelario es castigo y este se inscribe en un gobierno penitenciario que produce sufrimiento y sometimiento de sujetos y poblaciones encarceladas, en el que los malos tratos y tortura son parte constitutiva del mismo.

En el Informe Anual 2021 se traza una relación entre las pésimas condiciones de detención, que persistieron aún en el marco de la pandemia COVID 19 y la sobrepoblación, que es estructural en este Complejo a través de un habeas corpus colectivo presentado en 2019, destacando que durante la pandemia ello no solo no se modificó, sino que en algunos momentos se agravó. El Informe expresa:

En el marco de la pandemia, el SPF optó en muchos casos por utilizar gimnasios para el alojamiento de detenidos que recién ingresan al SPF y que debieran cumplir con el aislamiento preventivo, agravando las condiciones de detención en contexto de emergencia sanitaria.

Durante el año 2021, siempre destacando la relación, en clave de agravamiento, entre cantidad de población-sobrepoblación y pésimas condiciones materiales el Informe Anual da cuenta que:

En el CPF de la CABA continuó habiendo un foco de sobreocupación, que incluso ha ido en aumento con el correr del año. Para el periodo comprendido entre enero y junio, la unidad contaba con una capacidad declarada de 1.187 plazas, que a partir de agosto se redujo a 1150. Pese a esta baja en la capacidad de alojamiento, la cantidad de alojados fue en aumento, siendo de entre 1553 y 1578 en el primer periodo señalado, mientras que en el segundo hubo un pico de 1617 alojados en noviembre, es decir una sobreocupación de 467 PPL[17] .

En este contexto y en emergencia sanitaria, la PPN registró las temáticas que contaron con demandas realizadas por las personas detenidas:

Durante el 2021 las PPL alojadas en el CPF de la CABA presentaron un total de 872 demandas y solicitudes de intervención debido a la afectación de múltiples derechos: 199 reclamos relacionados con el acceso a la justicia (23%); **151 por temas de salud (17%)**; 129 demandas por tema trabajo (15%); **120 demandas vinculadas con las condiciones materiales de detención** (14%); 94 llamados por progresividad (11%); 49 sobre traslados (5%); **42 demandas motivadas en la vinculación familiar** (5%); 37 consultas vinculadas con el derecho a la educación (4%); **34 reclamos vinculados con la categoría tortura, malos tratos**, medidas de fuerzas y fallecimientos (3%); 4 llamados vinculados con situaciones de aislamiento y otras formas de aislamiento intensivo (1%); y 13 sin categorización definida (2%)[18]. (…) Al desglosar la categoría tortura, muertes y otros, encontramos que en el 2021 se registraron 30 casos de tortura y malos tratos en este Complejo, de los cuales se presentó 1 denuncia penal de acuerdo a la voluntad expresa de

17 Fuente: Base de Población y Alojamiento en el SPF – PPN.

18 Fuente: Registro interno de reclamos recibidos por parte de las PPL – “Menú PPN”.

la víctima y según lo establece el Protocolo de Estambul[19] . Se documentaron 5 medidas de fuerza individuales[20]10. Además, fallecieron 8 personas alojadas en el CPF de la CABA; 2 de ellas fueron muertes violentas, y las otras 6 no violentas[21].

En tanto información sobre casos positivos de COVID 19, el SPF informó que: a diciembre 2021 se detectaron 72 casos de COVID-19, que representan un 9% de los contagios del total del SPF22. Por otro lado, se informó la aplicación de 2519 dosis de vacunas a PPL. Agrega el Informe y destaca que es **de acuerdo a la Información oficial:**

(…) se destinaron al aislamiento preventivo de ingresos al Complejo los pabellones comprendidos entre el número 25 y 32 de la Unidad residencial 6. Los detenidos ingresantes son alojados entre 10 y 14 días. Durante este tiempo se les toma la temperatura dos veces al día y son evaluados por personal médico y de enfermería. (…) En los casos en que se detectan casos positivos de Covid-19, fueron alojados en el HPC si no forman parte de los denominados grupos de riesgo. En caso que sí lo sean, son trasladados a la Unidad 21. En ambos casos se aísla al resto de la población que habita sus pabellones de origen y por último, en los casos de personas que fueron trasladadas para su atención a algún hospital extramuros por otra cuestión médica no relacionada con el Covid-19, son alojados preventivamente en el HPC de forma previa a su realojamiento en el pabellón.

En la Introducción del Informe Anual 2022 se vuelve a trazar la relación entre condiciones inhumanas de detención con el tema de la sobrepoblación el hacinamiento. En el Informe se expresa:

En lo que respecta al alojamiento de personas en condiciones inhumanas de detención, o en lugares prohibidos para detener gente por períodos prolongados (como son las comisarías), la definición de límites y repudio institucional parece todavía un desafío mucho más lejano. Existe una enorme tolerancia frente al hacinamiento y la sobrepoblación carcelaria. Los jueces y fiscales no parecen

19 Fuente: Base de Datos de Torturas y Malos Tratos relevados y documentados por la PPN.

20 Fuente: Base de Datos de Medidas de Fuerza-PPN.

21 Fuente: Base de datos de Fallecimientos en el SPF -PPN.

22 Fuente: Base de datos sobre reportes diarios de COVID-19 en el SPF -PPN

tener un problema si imponen prisiones (incluso preventivas) que conllevan el alojamiento de personas en espacios sobrepoblados y que no respetan estándares mínimos de detención. Simplemente eso está naturalizado.

Esta definición que el RNCT tipificamos como **malas condiciones de detención** se constituye en una violencia penitenciaria extensiva porque alcanza a toda la población carcelaria en casi todo el tiempo de su encarcelamiento. En este sentido, el Complejo Penitenciario CABA se constituye en un ejemplo paradigmático de estos malos tratos y tortura que padecen las personas allí alojadas:

El año 2022 terminó con un notable problema en materia de condiciones de detención y sobrepoblación en el ámbito federal, que tuvo como corolario el incremento de la cantidad de detenidos en alcaidías y comisarías de la Policía de CABA, por lo tanto, esta problemática se expande no solo al ámbito carcelario sino también al encierro policial.

En el SPF el problema de la sobrepoblación se concentra en algunas unidades específicas, como el CPF de CABA que al 31 de diciembre alojaba 1454 personas cuando su capacidad declarada era de 1150 plazas y la verificada por un perito oficial en el marco de una causa judicial en trámite era de 819 plazas.

Durante el año 2022 y superado el aislamiento ASPO por pandemia COVID 19, se realizaron monitoreos, por parte del Organismo relación a condiciones materiales de detención, detallando los mismos:

(…) los espacios inspeccionados: pabellón 1 del módulo 1; pabellones 7 y 52 del módulo II; pabellones 10 y 12 del módulo III; pabellones 1 y planta baja del módulo V; pabellón 28 del módulo 6; y sectores de educación, centro universitario (CUD), área de salud, talleres productivos de trabajo, gimnasios y campos recreativos, patios de visitas y habitaciones de reunión conyugal de todos los módulos.

Entre los señalamientos realizados destacamos lo siguiente:

(…) este Complejo presenta serias deficiencias en materia de condiciones de detención por ser una cárcel antigua que aloja muchísimos detenidos, y que a su

vez tiene serios problemas en materia de mantenimiento, limpieza, y seguridad. La estructura de los pabellones difiere respecto de las cárceles modernas. Los pabellones están distribuidos en pisos, no tienen patios y en su mayoría son de alojamiento colectivo (…). En términos generales **identificamos malas condiciones de mantenimiento y limpieza, y espacios que prometen situaciones de riesgo eléctrico por la precariedad de las instalaciones. También se advirtió la falta de mobiliario en los espacios comunes y celdas colectivas y falta de electrodomésticos en pabellones. Colchones deteriorados, falta de ventilación y luz natural. Asimismo, deficiente instalaciones para seguridad y prevención de incendios**

Y para finalizar se destacó principalmente:

(…) la falta de mantenimiento de la infraestructura edilicia con una gran deficiencia en los sectores sanitarios, mochilas y descargas de inodoros que no funcionan, canillas rotas, falta de duchas. Las paredes se encontraban en mal estado de conservación con presencia de excesiva humedad y falta de pintura. Esto se vio reflejado en todos los sectores del complejo, tanto en los sectores de alojamiento como aquellos sectores destinados a educación y trabajo. Sumado a ello, se observó un gran déficit en cuanto a la higiene, ya que muchos de los tachos de basura que se encontraban en los pabellones estaban rotos, y perdían líquidos que provocaban un olor nauseabundo y la proliferación de insectos. Todo ello agrava las condiciones de detención y la salud de las personas privadas de la libertad, por el riesgo a contraer enfermedades y/o infecciones.

En cuanto a los espacios carcelarios destinados para la **atención de la salud**, el Informe expresa:

Resultan insuficientes las salas destinadas a enfermería y consultorios médicos en los módulos, para la cantidad de personas que se encuentran alojadas y que son atendidas allí. En la mayoría de los casos estos espacios no son exclusivos para esta atención, sino que son utilizados por todas las áreas. Por otra parte, se observaron deficiencias en las condiciones materiales de estos espacios: humedad en las paredes, algunas ventanas con vidrios rotos y filtraciones de agua en algunos techos, escasa iluminación natural y artificial. De este modo, el único espacio exclusivo para la atención de salud, sin necesidad de trasladar al HPC, se

ubica en lo que se conoce como la “T” antes de ingresar al sector de los módulos. Es un espacio pequeño utilizado por todas las especialidades médicas, por lo que también resulta insuficiente para absorber la demanda en salud.

El HPC de la unidad tampoco se encontraba en buenas condiciones de higiene y mantenimiento. Se observó suciedad y manchas de sangre en los pisos y paredes. Por otra parte, el espacio no cumple con las condiciones adecuadas que garanticen una digna atención de salud, no se encontraron médicos presentes al momento de la recorrida y algunas de las salas de internación alojaban personas sin criterio médico.

En este contexto de vulneración de derechos severa en cuanto a condiciones materiales e infraestructura para atender problemas de salud, también **se registraron en el Complejo CABA 16 casos de malos tratos y torturas físicas.**

En cuanto al Informe Anual 2023 se destaca una vez más el señalamiento de la sobrepoblación en el Complejo Penitenciario CABA:

En total, los alojados ascienden a 1509. Es posible decir que este Complejo se encuentra sobrepoblado, dado que la capacidad que indica la Resolución Ministerial 517/21 es de 1186 detenidos, mientras que la denominada capacidad operativa utilizable informada por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) es de 1150. De modo que, al menos, el Complejo está sobrepoblado en más de un 30%. Además, la capacidad de alojamiento establecida por el Poder Ejecutivo se encuentra sujeta a litigio en la justicia. Se mantiene el 70 % personas procesadas y 30% condenadas.

Asimismo, destaca el Informe Anual 2023 que no cumple con ninguno de los cupos establecidos, ni para el total del Complejo y el asignado por Resolución Ministerial para los pabellones colectivos.

En el CPF de CABA (Cárcel de Devoto) hay muchos pabellones donde se aloja hasta 80 personas, pese a que la Resolución Ministerial de 2021 fijó un cupo de 61 plazas17. A continuación, se muestra el tamaño de los pabellones colectivos relevados en el marco del trabajo de verificación de cupo del DPF.

En el apartado III Cartografías del encierro federal, se expresan una vez más sus características generales:

El Complejo Penitenciario Federal (CPF) de CABA es un Complejo destinado a varones mayores de 21 años; cuenta con cinco unidades residenciales (UR) como espacios de alojamiento. Por otro lado, posee el Hospital Penitenciario Central Nº 2 (HPC), cuya infraestructura consta de 4 salas de internación, y el Centro Universitario Devoto (CUD), donde se desarrollan actividades académicas dictadas por el Programa UBA XXII.

A su vez, la PPN lleva un registro de los temas que se constituyen en reclamos/demandas por parte de los detenidos solicitando la intervención del Organismo:

Para el año 2023 (…) las PPL alojadas en el CPF de CABA presentaron un total de 969 demandas y solicitudes de intervención debido a la afectación de múltiples derechos: **310 por temas de salud (32%)**; 190 por acceso a la justicia (20%); 134 por trabajo (14%); **72 por condiciones materiales de detención (7%)**; 80 por progresividad (8%); 91 por traslados (9%); **46 por vinculación familiar (5%)**; 18 por derecho a la educación (2%); **22 por tortura, malos tratos**, medidas de fuerzas y fallecimientos (2%); **uno por situaciones de aislamiento y otras formas de aislamiento intensivo**, y cinco por otras consultas.

La falta y deficiente asistencia a la salud contó con la mayor cantidad de reclamos, lo cual nos permite afirmar que es un maltrato y tortura ejercido sistemáticamente por parte del personal penitenciario de seguridad y sanitario. En este sentido, son elocuentes, una vez, más los resultados de una inspección realizada por el Organismo al HPC, durante el año 2023:

Durante el mes de marzo, se realizó una inspección que incluyó un relevamiento integral sobre el HPC, donde se detectaron una serie de falencias estructurales, entre las cuales pueden resaltarse: falta de claridad sobre los motivos médicos de las internaciones, pésimas condiciones de higiene y mantenimiento de las salas,

falta de médicos especialistas, demoras en turnos ante necesidades de atención en hospitales extramuros, inexistencia de ambulancias, entre otras.

A esta grave vulneración de derechos se suman malas condiciones materiales de detención en todas las instalaciones del Complejo y **14 casos de malos tratos físicos** registrados por la PPN.

En un apartado específico se destaca la respuesta judicial frente a las denuncias por torturas y malos tratos.

Caso 24/4/2020 Devoto- El 24 de abril de 2020, se produjo en el CPF CABA un reclamo generalizado de los detenidos como consecuencia de la desatención constante por parte de las autoridades -tanto ejecutivas como judiciales- a peticiones previas que se profundizaron con la situación de pandemia producto del virus de COVID-19. El reclamo escaló gradualmente hasta que los detenidos subieron a los techos de algunos de los módulos del CPF CABA. En respuesta, se construyeron cordones en los perímetros de seguridad externa en un intento por controlar la situación. Sin embargo, tanto el equipo de requisa que ingresó a los pabellones como los agentes del cordón de seguridad actuaron de manera ilegítima, excediendo sus facultades de control y causando heridas graves a varios internos, como G. y B., quienes resultaron heridos con balas de plomo, munición prohibida para funciones de seguridad en las cárceles.

El 1 de febrero de 2024, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 7 resolvió procesar a tres agentes penitenciarios por el delito de abuso de autoridad, en concurso ideal con lesiones graves y gravísimas agravadas por haber sido cometidas por miembros del Servicio Penitenciario Federal, todos en carácter de coautores. Asimismo, en esta resolución, se dictó la falta de mérito a otro agente y se sobreseyó al Jefe de Seguridad de la Dirección Nacional.

La PPN apeló la falta de mérito y además acompaño al pedido de la Defensoría General de la Nación, también en carácter de querellante, en cuanto a apartar a todos los funcionarios involucrados de sus respectivos cargos. Un avance importante en términos de litigio estratégico contra la violencia letal de las fuerzas de custodia, en este caso, en el Complejo Penitenciario CABA.

En relación a los **fallecimientos en prisión**, se presentó un informe para el Informe Anual de la PPN, de una serie histórica 2009-2023, e**n la que el Complejo Penitenciario CABA se posiciona en cuarto lugar en términos cuantitativos de casos de muertes en prisión, con 66 fallecidos. La mayoría de estas muertes se han producido por enfermedad 38; le siguen las muertes por herida de arma blanca 13, por ahorcamiento 7 y por incendio 3.** En el año 2023 se produjeron 3 fallecimientos en el Complejo CABA.

Durante 2023, en el expediente 1319 se registran solicitudes de intervención por parte del Organismo a través de demandas individuales, colectivas y las observaciones realizadas en el penal por el equipo de asesores en relación a paliar algunas de las problemáticas vinculadas a las **pésimas condiciones de detención**. La demanda más significativa es la solicitud de colocación de vidrios y/o acrílicos en las ventanas debido a la falta absoluta de los mismos, y se produce especialmente al comienzo de la época invernal, desde el mes de mayo y los meses siguientes, junio y julio, por lo que se infiere la falta y/o deficiente respuesta de parte de SPF a fin de paliar los fríos invernales en los pabellones. Se registró en la mayoría de los pabellones de todos los módulos, en particular de los Módulos VI, IV III, II. Se registraron también pabellones que reclaman por reparación de sanitarios, de freezers y heladeras que dejaron de funcionar, solicitud de colchones y mantas, de ropa de cama, de elementos de higiene personal y de limpieza, reparaciones de cocinas, de mochilas de baño, de duchas y reemplazo de tachos de basura que están rotos y pierden líquidos nauseabundos en los pabellones.

En particular, y con relación a otras de las prácticas de violencias extensivas que vulneran derechos fundamentales como el de la salud, nos detenemos en el Informe producido por el Área de Salud de la PPN, en el que se detalla la situación del Hospital Penitenciario Central a partir de una inspección realizada en el mes de marzo del 2023 y a la que asistieron también el Director de Protección de Derechos y los Asesores del Complejo CABA. El Informe es extenso y detallado por lo que sólo extraemos aquellos párrafos especialmente ilustrativos acerca de las

características que asume la **estructural falta y/o deficiente asistencia a la salud en el Complejo CABA.**

Previo a ello, es pertinente mencionar qué en el año 2023, había cesado hacía más de un año la emergencia sanitaria que había procurado insumos y recursos, especialmente desde el Ministerio de Salud para afrontar la pandemia COVID 19. Sin embargo, los resultados de esta inspección realizada al Hospital del Complejo, no se diferencian y podríamos afirmar que incluso agravan, las evaluaciones realizadas pre pandemia acerca del incumplimiento absoluto en cuanto a instalaciones, condiciones materiales, recursos médicos, insumos médicos, etc., a los fines de brindar asistencia sanitaria.

En el Informe se detalla que el HPC cuenta con 4 salas con capacidad total para alojar a 19 personas. Sigue con el título Condiciones Materiales y expresa lo siguiente:

Las condiciones con las que cuenta el HPC, **y específicamente las salas, se caracterizan por falta de higiene, falta de agua potable, presencia de plagas, falta de ventilación, superficies no lavables, sin revestimiento y con humedad, instalaciones sanitarias deficientes, conexiones eléctricas precarias e iluminación deficiente, climatización inadecuada, todo ello contribuye al deterioro de la salud integral de las personas internadas.** Los teléfonos que se encuentran en las salas son solo para realizar llamadas, pero no para recibir. No existe un lugar para guardar los elementos personales de las personas alojadas en el HPC aspecto importante si se considera que las personas allí alojadas permanecen por largos períodos en ese lugar (…). En el Laboratorio: no funciona el equipo de química. Por ese motivo, envían las muestras al HPC 1-CPF I con las demoras que eso conlleva. Además, manifestaron falta de personal.

En síntesis, se resaltan los títulos con los que desarrollan las conclusiones del Informes que se presentan claramente elocuentes en cuanto a la falta y deficiente asistencia a la salud en el Complejo como una práctica estructura.
En el HPC:

- Inexistente recorrida de los médicos por las salas.
- Pésimas condiciones habitacionales
- Falta de médicos especialistas
- Demora en la atención por turnos en hospitales extramuros
- Alta demanda de atención odontológica
- Inexistencia de ambulancias ante un traslado de emergencia
- Desactivación de las Salas de Atención Primaria en los Módulos
- Falta de funcionamiento del Laboratorio

Asimismo, agregan en el Informe la cantidad de demandas recibidas por falta de acceso a la salud durante el año 2022, detallando las temáticas:

(…) la Procuración Penitenciaria de la Nación recibe demandas de las personas detenidas y familiares de los detenidos a través del centro de denuncias, mediante entrevistas personales, monitoreos o por parte de otros organismos. El CPF-CABA tiene aproximadamente 1560 personas alojadas. Durante el año 2022 se registraron 300 demandas por cuestiones de salud, las principales problemáticas identificadas son: la falta de atención y falta de eficiencia medica ante casos de distinta gravedad, la demora en la gestión y/o efectividad de los turnos en hospitales extramuros, la falta de seguimiento en los tratamientos que los detenidos deben recibir, la falta o demora en la entrega de medicación adecuada.

Por último, y para reafirmar que el área de sanidad, en este caso, el Hospital se constituye en un espacio carcelario más en el gobierno interno de la cárcel, se hace especial referencia a que al menos dos salas del HPC se utilizan para alojar detenidos con Resguardo de Integridad Física (RIF), con el argumento que el Complejo CABA no cuenta con espacios de alojamiento específicos para este tipo de requerimientos. Ello se invalida e interpela institucionalmente desde este Organismo ya que las salas de HPC destinadas a RIF se registran desde al menos hace 8 años, por lo tanto, se puede afirmar que el Complejo CABA cuenta con alojamiento para RIF utilizando espacios sanitarios del Hospital. Al respecto, el Informe expresa con el título Prácticas de resguardo:

Se ha detectado que los detenidos que tienen problemas de conducta, que no

son recibidos en un pabellón por la población allí alojada o bien que obtengan un resguardo judicial o voluntario, son alojados individual y transitoriamente en las salas del HPC. Una vez allí alojados, desde la Dirección de Trato y Tratamiento se le busca un alojamiento donde pueda ser recibido o bien se procede a trasladarlo a otro Complejo Penitenciario (…) se ha observado que las condiciones de las salas del HPC que se utilizan como para el resguardo transitorio, se deterioran rápidamente en sus condiciones materiales sumado a ello la falta de mantenimiento. Así es que estas salas terminan por ser un alojamiento que cuentan solamente con una cama, un colchón y un baño, todo ello en malas condiciones.

En agosto de 2023 se realiza un seguimiento del Monitoreo del Hospital Penitenciario Central, y en síntesis se destacan los siguientes señalamientos: continuidad de las pésimas condiciones materiales de alojamientos en las salas del Hospital; al menos 6 personas alojadas sin ningún criterio médico; los que sí lo tienen, en las entrevistas manifestaron que casi no los asisten; a una persona le dan pañal una sola vez por día; no los revisan y en dos casos no tienen ninguna información sobre lo que padecen. Asimismo, el Laboratorio de Análisis Clínicos sigue sin funcionar y la mayoría de los presos que realizan demandas por odontología dicen directamente que no son atendidos. Por ello, el equipo de monitoreo se constituyó en el sector de los consultorios odontológicos. Estaban ambos cerrados con candados, ningún celador tenía la llave de los mismos, no había profesionales e incluso manifestaron agentes de seguridad que hacía varios días que no veían abiertos los consultorios. El equipo reclamó su apertura y después de una espera de 40 minutos sin respuesta se fueron a entrevistar con el Jefe del Complejo quién les manifestó que no tienen insumos para odontología, que solo hacen extracciones, que por eso casi no asisten los odontólogos, que tiene muy pocos médicos y recursos y que además las dos ambulancias afectadas al Complejo hace años que están en taller para reparar y ello se agrava teniendo en cuenta que el SAME ya no cubre el penal de Devotos, así que ante una urgencia sacan al detenido en una camioneta cualquiera.

Una vez más se registra que el Complejo CABA no puede garantizar asistencia alguna a la salud, constituyéndose en una violencia estructural que incumple con lo prescrito en las normativas vigentes y en particular con la Ley 24.660.

A continuación, en el expediente se registra un habeas corpus presentado por más de 70 presos de distintos módulos y pabellones que dan cuenta de los obstáculos que impone el personal penitenciario de Requisa de Visita a sus familiares en cuanto a las demoras en el ingreso, lo que suele llevar entre 40 a 50 minutos que se quitan al tiempo de visita. La revisación corporal en varios casos no se realiza con scanners ni paletas y en el caso de las personas que concurren a la visita íntima, el tiempo de espera afecta prácticamente la mitad del tiempo, ya que duran dos horas. Asimismo, se reclama por la demoras en la autorización de las visitas de penal a penal y en el tiempo mismo que les otorgan para realizarlas.

Este habeas corpus fue respondido por el SPF con una nota en el que reconoce que es la primera vez que registra una "demanda tan masiva", que siempre hay "problemas en casos individuales que tratan de resolver", y que se comprometen a procurar que se agilice el ingreso. Afirman que establecieron un sistema de tickets para que la gente haga cola afuera 40 minutos antes y al ingreso sólo se demore en la requisa. Por último, afirman que la requisa siempre la realizan con sistemas electrónicos, pero que van a averiguar por qué se ha realizado en forma manual.

En el 1319, cuerpo 62 se identifica en sus 162 páginas, una información referida casi exclusivamente a temáticas referidas a las pésimas condiciones materiales que registran todos los espacios del penal. Incluso en un Monitoreo realizado en todos los espacios de educación: primaria, secundaria, y universitaria se destaca especialmente las malas condiciones materiales de las aulas, de los baños del sector de educación con registros fotográficos que realmente replican el peor estado de cualquier pabellón de alojamientos. Además de dejar claro la casi inexistente de la actividad escolar en primaria y secundaria, como así también el espacio insuficiente en cuanto a aulas para desarrollar actividades educativas formales.

En este cuerpo del Expediente en particular se encuentran agregadas diferentes demandas notas e informes referidos **a las pésimas condiciones materiales,** problemática severa a la que someten, en clave de padecimientos, a más de 1500 personas alojadas en este Complejo

CABA. Las demandas individuales de presos que llegan al Centro de Denuncias del Organismo siempre afirman que ya han solicitado en varias oportunidades a las autoridades penitenciarias que resuelvan las mismas. Sólo a modo de síntesis agrupamos las demandas en temáticas vinculadas a **estructura edilicia:** humedad, pabellones inundados, sanitarios rotos, faltantes de vidrios y acrílicos en las ventanas, cocinas sin funcionar, instalaciones eléctricas riesgosas, perdidas de gas, agua no potable, plagas de insectos(cucarachas) y ratas; y a la **falta provisión de insumos, artículos y electrodomésticos:** falta de ropa de cama, de mantas, colchones deteriorados sin reposición, falta de mesas, sillas, falta de ventiladores, de calefacción, insuficiente entrega de artículos de limpieza, de higiene, falta de reparación o reemplazo de heladeras, freezers, anafes, etc. Esta producción de pésimas condiciones de vida produce degradación y sufrimiento y por ello los inscribimos como malos tratos y tortura.

Sólo a los fines de ilustrar lo expresado previamente, transcribimos las conclusiones los resultados de un monitoreo de cuatro pabellones de UR5 realizado el 6 y 16 de setiembre del 2023 en el cuerpo 64 del expediente

Consideraciones finales acerca de los pabellones monitoreados: las deficiencias observadas se reiteran en todos los pabellones, estas no difieren a lo habitualmente relevado. Las mismas fueron puestas en conocimiento al finalizar la recorrida a las autoridades correspondientes.

- Ningún pabellón cuenta con salida de emergencia ni plano de evacuación
- No hay sistema de calefacción y los ventiladores son insuficientes.
- En los espacios comunes no hay ventilación
- Faltantes de acrílicos en ventanas.
- Insuficiente la cantidad de sanitarios y problemas de funcionamiento.
- Colchones en mal estado
- Instalaciones eléctricas inseguras
- Bancos sin respaldo en los espacios comunes
- Deficiente cantidad y funcionamiento de televisores, heladeras y freezer

Por último, se destaca un Informe de inspección en el sector donde funciona la panadería del penal. Luego de un llamado al Centro de Denuncias de un preso trabajador en el que alertaba de las pésimas condiciones materiales en las que se hacía el pan, –señalando la presencia de ratas, de excrementos de las mismas en las diferentes máquinas del taller, de cucarachas, de rejillas tapadas y desborde de aguas que inundan el sector–, se constató esta situación y se procedió a remitir una nota en la que solicitan una serie de medidas para paliar tan grave situación ya que pone en riesgo la salud de toda la población. Entre las medidas urgentes se solicitó, desinfección y desratización (solicitando los 5 últimos certificados de la empresa), cierre de rejillas y mosquiteros para evitar el ingreso de roedores, limpieza de las maquinas que registran excrementos y trozos de metal sueltos.

Asimismo, hacia final del año 2023 se registran reclamos de dos pabellones de la UR3 y cuatro pabellones de la UR6 por falta y deficiente alimentación, en la se destacan raciones reducidas, mal estado de las dietas de pollo y de las verduras (papas, zanahorias y cebollas), que se encontraban en su mayoría podridas y no pudieron ser utilizadas, en particular en la UR3.

En cuanto a los antecedentes del Complejo CABA que registramos tanto en los Informes Anuales de la PPN como en el Expediente 1319, desde el año 2015 hasta el año 2023, se reafirman las prácticas de violencias extensivas como parte de un gobierno penitenciario que degrada, somete y violenta a las personas detenidas. En primer término se encuentran la producción de pésimas condiciones materiales de detención, la falta y/o deficiente asistencia a la salud y la falta y deficiente distribución y racionamiento de alimentos. Tampoco han estado ausentes las agresiones físicas, amenazas y el robo y daño de pertenencias. Siendo menos frecuentes, pero también registradas la ocurrencia de prácticas del Cuerpo de Requisa de visita que obstaculizan y dificultan la vinculación familiar. Todas estas violencias penitenciarias, registradas en estos 8 años de relevamiento y teniendo en cuanta los antecedentes de años previos al 2015, se constituyen en malos tratos y tortura, teniendo en cuenta la definición de la OEA de 1983,

adoptada por el Registro Nacional de Casos de Torturas.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **1138 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF CABA entre los años 2011 y 2024.** El cuadro siguiente ilustra que el CPF CABA, registra casos de malos tratos y torturas en los años de relevamiento del RNCT vinculados a sus diferentes fuentes.

Víctimas de tortura en el CPF CABA - Histórico			
Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PIyDT	
2008-2010	-	30	30
2011	-	10	10
2012	11	42	53
2013	3	66	69
2014	102	52	154
2015	155	84	239
2016	23	39	62
2017	24	39	63
2018	-	32	32
2019	1	23	24
2020	-	24	24
2021	-	33	33
2022	38	16	54
2023	-	14	14
2024	246	31	277
Total	**603**	**535**	**1138**

Fuente: 1138 víctimas en CPF CABA. PPN. 2008-2024.

A partir del cuadro se pueden destacar algunas lecturas. Por una parte, la continuidad de la fuente secundaria correspondiente el PIyDT que, como indicamos en otras oportunidades, se constituye casi exclusivamente de agresiones físicas. Estas son particularmente intensas lo que moviliza a las víctimas a denunciar y activa el protocolo de investigación. De modo que

la continuidad indica una práctica violenta física directa sobre el cuerpo, consolidada en el tiempo. Las variaciones cuantitativas a la baja indican por otra parte cierta modulación a consecuencia de cambios en las modalidades del gobierno penitenciario, en particular una preselección de los ingresantes, tal como describen las autoridades en las entrevistas que veremos más adelante. Por otra parte, las variaciones en las cantidades relevadas correspondientes a la fuente primaria (tanto entrevistas o fichas de observación producidas por el propio RNCT en el campo) se corresponden con los abordajes de los distintos relevamientos del RNCT, específicos de la Unidad en 2015 y 2024, así como el trabajo de campo de los estudios temáticos sobre Dispositivo de Ingreso en 2014, 2016 y 2022; además de las fichas del RNCT aplicadas en el marco del relevamiento realizado para la investigación "*A diez años de Cuerpos Castigados*" en 2017.

Antecedentes de Investigación

El tercer aspecto de los antecedentes del **CPF CABA** refiere a los trabajos de investigación del Departamento de Investigaciones de la PPN en que la unidad fue incluida como material empírico, tanto en cuanto a entrevistas como al análisis de material documental.

Por una parte, el análisis del CPF CABA aportó al proyecto: "El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpelación al modelo resocializador", del que se publicaron varios avances[23]. En ese marco, el CPF CABA aportó un tipo de aislamiento particular: la utilización de retenes, anexos, SAT's, y locutorios como parte un de circuito de castigo y aislamiento que existió en la Unidad por varios años y que fue particularmente relevado en el informe del RNCT de 2015. Cuestión que retomamos en los párrafos finales de este informe.

Durante el año 2017, como adelantamos en el apartado anterior, el

23 Para acceder a los correspondientes a los años 2016 y 2017 ver: https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion

CPF CABA fue parte del trabajo de relevamiento para la investigación: "A 10 AÑOS DE CUERPOS CASTIGADOS, Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-2018 en cárceles federales." En ese marco se aplicaron 101 encuestas, lo que representó en 20% de la muestra total de dicha investigación, en la que se estudiaron las prácticas penitenciarias de agresiones físicas, aislamiento, requisa, robo y rotura de pertenencias y gestión de la escasez alimentaria. La investigación fue publicada en 2019[24].

Finalmente, el CPF CABA fue una de las unidades analizadas en la investigación: "*PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCASEZ Y LA FALTA COMO ESTRATEGIAS DE GOBIERNO PENITENCIARIO, Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales*"[25]. Para ese estudio se realizaron entrevistas en profundidad en varias unidades y se tomaron como corpus empírico los hallazgos de relevamientos anteriores, y documentación de intervenciones de la PPN y judiciales. La investigación también fue publicada en 2019.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS PARA EL CPF CABA DURANTE EL AÑO 2024

Como se mencionó, en el marco de la planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN, durante el año 2024 se diseñó el trabajo de campo en esta unidad en clave de seguimiento y actualización en relación al relevamiento realizado en el año 2015.

El Departamento de Investigaciones durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2024 llevó adelante el relevamiento del RNCT **en el CPF CABA** durante cinco jornadas[26]. El trabajo de campo consistió

24 Se puede acceder a esta investigación en: https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/A-10-a%C3%B1os-de-cuerpos-castigados.pdf

25 Se puede acceder a esta investigación en: https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/PRODUCCION-Y-GESTION-DE-LA-ESCASEZ-Y-LA-FALTA-COMO-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-PENITENCIARIO.pdf

26 El trabajo de campo en el CPF CABA se realizó conjuntamente con Dirección General de Protección de Derechos de la PPN. Asistieron al Complejo, Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen,

en entrevistas con las autoridades[27], la recorrida por el HPC y los Módulos III, V y VI, en los que se realizaron entrevistas individuales con detenidos, observaciones y registro fotográfico, y la aplicación de la ficha individual y de observación del Registro.

En las tres jornadas de campo se aplicaron 28 fichas de entrevista individual del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria y 218 fichas del Registro de Observación por malas condiciones materiales de detención detectadas en el Módulo III – Pabellón 10; Módulo V – Pabellones 1, 3 y 5; y Módulo VI – Pabellones 25, 26 y 49A.

Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento

Jefatura de CPF CABA	
Jefe de Complejo	Prefecto Gustavo Alberto Medina
Subjefe de Complejo	Prefecto Ariel Fernández
Director de Seguridad	Prefecto Enrique Guillermo Segovia
Director de Tratamiento	Prefecto Pablo Malich
Jefe de Requisa	Alcaide Mayor Mariano Zarate
Jefe de Administrativa	Subprefecto Raúl Alberto Rodríguez
Hospital Penitenciario Central	
Director HPC	Alcaide Dr. Pablo Jara
Subdirectora de HPC	Subalcaide Tamara Urbini
Jefe de Seguridad Hospitalaria	Alcaide Enzo Reygada
Módulo III	
Directora de Módulo	Subprefecta Alicia Silva Cisnero
Subdirector de Módulo	Alcaide Mayor Mauricio Lobos
Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Mayor Luis Ventos

Sofía Conti, Florencia Tellería y Florencia De Angelis por el Departamento de Investigaciones; Sebastián Pereiro, Mariana Lauro, Iván Galliano, Andrés Meli y Mariano Rossi, Sonia Cuesta, Mariela Hoyos, Daniel Bódega, Andrés Richards por Dirección General de Protección de Derechos. Fechas del trabajo de campo: 22 y 24 de julio, 19 y 26 de agosto; y 3 de setiembre.

27 Se entrevistaron al Jefe y subjefe del Complejo, al Jefe de Tratamiento, y a las autoridades del HPC y de los Módulos III, V y VI.

Segundo Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Marcela Villaba
Módulo V	
Director de Módulo	Sin datos
Subdirector de Módulo	Alcaide mayor Mauro Pérez
Jefe de Seguridad Interna	Sin datos
Segundo Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Marcos Wester
Módulo VI	
Director de Módulo VI	Subprefecto Héctor Quiroz
Subdirectora de Módulo	Alcaide Mayor Natalia Aquino
Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Mayor Manuel Bravo
Segundo Jefe de Seguridad Interna	Alcaide Pablo Olguín

Datos del personal penitenciario al momento del relevamiento

El día 26 de agosto entrevistamos al Jefe del complejo, Prefecto Gustavo Alberto Medina, quien dio cuenta de un personal total de 1258 personas, entre personal de seguridad, tratamiento y distintas áreas profesionales. De estos nos refirió que 159 eran personal superior, oficiales, y 1049 personal subalterno.

Datos de la población al momento del relevamiento

En el periodo de dos meses que llevó el relevamiento, la cantidad de alojados fluctuó entre los 1533 y los 1570, con pequeñas variaciones. Así, según el parte de Judiciales del 28 de junio había 1541 presos. Al 24 julio, según el Director de Tratamiento, se alojaban 1567 personas y había un cupo de 1540. Para el 26 de agosto, según el Jefe del Complejo, había 1533 alojados, pero acotó que dos semanas antes habían llegado a los 1570. En cuanto al cupo nos dijo que "*No hay un cupo fijo determinado. En realidad, eso está en materia de disputa por decirlo de alguna forma…*" ya que según manifestó el Director hay un habeas corpus en marcha y deberían realizarse ciertas refacciones para poder fijar un cupo.

Para dar cuenta de la distribución de la población utilizamos el listado de Judiciales de la unidad al 28 de junio de 2024, en el cual la población alojada era de 1541 presos, distribuida del siguiente modo:

H.P.C.	4
U.R. N° I	315
U.R. N° II	306
U.R. N° III	305
U.R. N° V	382
U.R. N° VI	229
Total general	**1541**

El CPF CABA tiene cinco Unidades Residenciales (U.R.) o módulos, que ediliciamente se corresponden con las "plantas" del edificio original. Sin embargo, algunas unidades residenciales tienen pabellones bajo su supervisión por fuera de las plantas, ellas son: en la UR I el P50; en la UR II el P52 y en la UR III los pabellones 51 y 51B.

Síntesis de la entrevista con las autoridades

Cabe subrayar que durante las primeras jornadas de campo no se pudo concretar una entrevista con el Jefe de Complejo y el Jefe de Seguridad ya que no se encontraban presentes. En el segundo día de campo se pudo entrevistar al Director de Tratamiento y, recién cerrando el trabajo se pudo entrevistar al Jefe y Subjefe del Complejo. Concretamente el 24/07/24 nos recibió el Director de Tratamiento, Prefecto Pablo Malich; y el 26/08/24 el Jefe de Complejo, Prefecto Gustavo Medina y el Subjefe, Ariel Fernández. A continuación presentamos una síntesis de las entrevistas con los emergentes más significativos de cada una.

Entrevista con el Director de Tratamiento Prefecto Pablo Malich. – 24/07/24

El Director de Tratamiento había asumido hacía unas pocas semanas, por lo que no tenía información actualizada sobre el Complejo. Sin embargo, había trabajado en el Complejo años antes en distintas funciones, como director del Módulo 6 y jefe de Requisa. Esta circunstancia aporta un punto de comparación relevante. Es así que desde su perspectiva consideraba que: "En lo **estructural**, Devoto está **peor que en 2017**" pero que "en cuanto al **nivel de conflicto**, está **mejor**, el nivel de conflictividad de

Devoto bajó". En su opinión la determinación de una población específica en Devoto ha contribuido a un nivel de conflicto menor en comparación con los Complejos I y II.

En relación **a la gestión de la población** en el Complejo consideró que anteriormente existían "los famosos palitos", "retenes" o "sectores de alojamiento transitorio" que fueron cuestionados por el alojamiento prolongado de internos en condiciones inadecuadas, aunque servían para gestionar la población. En ese sentido explicó que cuando se cerraron los retenes, el problema de la gestión de la población se centralizó en la Unidad Residencial 6, convirtiéndose en un foco de conflicto porque alojaba a internos "sin techo" o "en tránsito" con problemas de convivencia en distintos módulos, mezclándolos con los ingresos primarios.

En cambio, dijo que actualmente, hay un **sector específico para ingresos, el 49A, que evita juntar a los primarios con los conflictivos**, lo cual es una ventaja. El ingreso se realiza en el día: se recibe al interno, se hace el Dictamen Único Integral (DUI) y se lo aloja.

Sobre **las características de los ingresos**, destacó que la mayoría de las personas que ingresan son primarios, aunque "n*o todos, porque lo que pasa es que tienen la particularidad de las famosas penas cortas, internos, que si bien muchos incluso no tienen la categoría de reincidentes, pero tienen muchísimos ingresos cortos*".

Aunque estuvo en la unidad hace años y está conociendo los cambios producidos, se explayó sobre algunas cuestiones generales relativas a la distribución de la población penal. Explicó que la asignación de alojamiento se hace de acuerdo al perfil, pero los internos muchas veces no son recibidos en los pabellones por detalles estructurales, en ese sentido expresó:

"'No, no lo recibieron porque... Che, hay dos duchas'. Estamos pidiendo hace cuánto. ¿Cómo querés que reciba uno más? Que es una persona más, lógicamente, para ocupar un espacio. Y en ese, ocupar un espacio para bañarse. Todas esas cositas, aunque parezcan pequeñas, suman como para uno entender también

cómo pararse y charlar con el delegado y también al delegado hacerle entender".

Además de estas circunstancias, deben considerarse otras cuestiones, relativas a la convivencia al momento de distribuir los ingresos. Sin embargo como puede apreciarse en los dichos del Jefe los criterios no son estrictos sino fundamentalmente prácticos:

"la complejidad del alojamiento muchas veces determina, porque son cuestiones de perfiles por el tipo de delito también y no impide que un interno X se pueda alojar en ese pabellón. Y si el interno se puede alojar porque tiene la preferencia por X o por B, se aloja el interno. En la realidad, porque el tratamiento es individual, independientemente de lo que se puede entender como una categorización o un perfil del pabellón, del alojamiento en sí y son situaciones en las que se tiene que jugar porque, lógicamente, hay que buscar un lugar donde el interno se pueda alojar y pueda lógicamente convivir con la población."

Entrevista con el Jefe / Director del CPF CABA: Prefecto Gustavo Medina y el Subjefe / Subdirector: Ariel Fernández – 26/08/24

Respecto del **cupo de la Unidad** el jefe manifestó que "*no hay un cupo fijo determinado. En realidad, eso está en materia de disputa por decirlo de alguna forma, por un habeas corpus*". Comentó que "*para buscar un cupo para este Complejo, hay que cumplir ciertos requisitos, ciertas modificaciones, ciertas refacciones, y luego de eso, sí, se va a fijar el cupo*". Detalló que a la fecha había 1533 personas alojadas, pero que dos semanas atrás había 1570. La fijación del cupo es compleja debido a los "cupos diferenciados" por poblaciones o temáticas, como la ausencia de pabellones específicos para Resguardo de Integridad Física (RIF) o abuso sexual en la mayor parte de la unidad. Sin embargo, un dato a destacar ya que no se registra antecedente, es que **habilitaron un pabellón de Resguardo de Integridad Física.** El jefe del Complejo mencionó que se encuentra en la planta 6 y que está destinado a "*internos con resguardo de integridad física voluntario*", ya que a los detenidos con "*resguardos judiciales, ordenados por la agencia judicial, nosotros debemos sacarlos a otros complejos. Porque, en realidad, acá no tenemos un pabellón específico para eso. Pero, bueno, está el módulo 6 de manera transitoria*".

En cuanto a **otros espacios con poblaciones específicas**, se mencionan presos "*de fuerza*" en los pabellones 51 Bis y 51. El **pabellón noveno** está destinado a **internos de la tercera edad** como parte de un "programa para adultos mayores". Además, existen **programas para el consumo problemático de drogas**, como el AGA. Para el **programa de penas cortas**, se destinan tres pabellones, agrupados principalmente en el módulo 6.

En relación a **la caracterización de los ingresos a la unidad** que provienen de la Unidad 28, suelen ser de **perfil menos conflictivo,** generalmente procesados y con penas cortas por "delitos menores", aunque también reciben personas por delitos graves, como homicidios y/o secuestros, pero en menor medida. La unidad es de "Categoría C", con "niveles de seguridad" distintos a los Complejos I y II (Categoría A), esto porque sus alojamientos son colectivos y no tienen celdas individuales, requiriendo un perfil de interno específico.

El Complejo recibe **ingresos** desde la Unidad 28 los lunes y miércoles (12 internos cada día) de Policía de la Cuidad, con la posibilidad de recibir 4 a 6 presos adicionales durante la semana provenientes de otras fuerzas. "*Recibimos 12 específicamente porque el pabellón de ingreso del módulo 6 es de 12. Entonces, por ejemplo, hoy vamos a tener ingresos, ya mañana se los entrevista y se les asigna un pabellón*". Aunque la unidad puede recibir más internos, las complicaciones surgen al asignar pabellones desde el módulo 6 (de ingreso) hacia los otros módulos. Los internos son seleccionados desde la Unidad 28, generalmente "*procesados y la mayoría con penas cortas*", con "*delitos menores*". Sin embargo, la unidad realiza un chequeo propio del perfil al ingreso, y si un interno no se ajusta o ha tenido conflictos previos, "*los recibimos, pero hacemos los trámites internos nosotros para sacarnos al interno*", incluso si el juez le dio permanencia en Devoto. Estos traslados son procedimientos internos del SPF. La unidad también recibe internos por "cambios" de los Complejos I y II, siempre buscando un perfil similar. No es un recorrido habitual que internos de otros complejos vengan a Devoto por progresividad o buena conducta, ya que Devoto "*no es una unidad de ejecución*". En cambio, se realizan "intercambios" para hacer cupo, "depurando" internos que no

pueden estar en Devoto y recibiendo reemplazos desde la alcaidía. Los internos condenados pueden ser trasladados de Devoto al interior del país, esta es una decisión de la Dirección de Régimen del SPF basada en su comportamiento y estudios criminológicos.

Según las autoridades **la calificación de los presos** es un desafío, especialmente para aquellos con penas cortas, ya que el régimen de progresividad es trimestral y difícil de aplicar en sentencias breves (como 8 meses), que probablemente no accederán a beneficios como la condicional. No existe un "régimen especial" de calificación para penas cortas. La calificación se basa en entrevistas de las áreas técnicas de tratamiento, considerando si el interno es "primario" (primera condena), reincidente, o multirreincidente, y su predisposición a adaptarse a las normas. Un interno "primario primario" con apoyo familiar y oficio podría iniciar con una calificación de "5". Sin embargo, muchos con penas cortas son "recontra multirreincidentes" por delitos menores y empiezan con un "4 o 3", "*… no podría arrancar con un 5, porque el 5 le da acceso a los distintos egresos anticipados.*" La duración corta de estas penas limita el tiempo para un tratamiento específico.

En cuanto a **la cuestión de la asistencia médica en la unidad,** mencionaron que "*profesionales siempre faltan, médicos siempre faltan. Este año, se fueron, se retiraron del servicio médico la directora del HPC y la subdirectora*". Agregaron que "*siempre hace falta personal, pero con lo que tenemos, estamos medianamente cubiertos. Por ahí lo que sí hacen falta son especialistas. Especialistas que trabajan acá en la HPC*". El jefe explicó que cada planta cuenta con su médico de planta y su enfermero. Añadió que cuentan con dos médicos de guardia.

Los medicamentos los reciben del Ministerio de Salud vía droguería central ubicada en el CPF I. Utilizan fondos rotatorios para cubrir algunas medicaciones no disponibles por droguería central. La medicación psiquiátrica también la reciben de la droguería central. Para problemas de salud agudos o emergencias, trabajan con hospitales externos a través del SAME, que deriva a los internos a esos centros. Para especialidades no cubiertas, se solicitan turnos en hospitales específicos. En casos de

problemas psiquiátricos, la unidad cuenta con dos psiquiatras que realizan consultas semanalmente. Si un interno sufre una crisis, se le da atención primaria en el HPC y se lo medica si es necesario. Si se requiere internación especializada, se consulta con el CPF I (PRISMA o PROTIN), aunque estos centros tienen "limitaciones muy fuertes de cupo".

En la entrevista preguntamos sobre los **programas de tratamiento** vigentes en el Complejo. Nos respondieron que además de los programas para adultos mayores y consumo problemático de drogas, antes mencionados, la unidad tiene un programa de penas cortas en el módulo 6. En este programa, las actividades son "reducidas" debido a la cantidad de casos, enfocándose en inclusión educativa y recreación. Sobre la posibilidad de acceder a **trabajo**, dijeron que es "complicado" por la falta de cupo en talleres externos, que es de 150. Los talleres tienen un cupo máximo fijado por seguridad. Explicaron luego que la reducción de horas de trabajo no es una reducción per se, sino que ahora se informa y se paga por las horas "efectivamente trabajadas". La afectación laboral prioriza a los internos condenados por encima de los procesados, en línea con los programas de tratamiento. Muchos internos están en tareas de fajina porque no pueden acceder a los talleres, y trabajos como "tachero" (recolector de residuos) son considerados fajina, pero con una "mayor carga horaria" por ser "insalubre" y "más físico". Destacaron como una importante iniciativa del ENCOPE al propuesta de cambiar la visión sobre los fajineros, capacitándolos en "tareas de mantenimiento en el taller" (plomería, pintura, etc.) para que puedan reparar los pabellones. Esto busca que los internos "realmente realicen algún tipo de tarea", y ENCOPE proveería los recursos y materiales.

En relación a la **distribución de la comida**, el Jefe dijo que la unidad provee comida "húmeda" (pollo y carne), así como secos (fideos, arroz) y verduras y frutas. La distribución se realiza en coordinación con la gente de la cocina, donde "los referentes de cada pabellón" acuerdan la cantidad de mercadería en base a los internos alojados.

Ante el planteo sobre varias deficiencias materiales que encontramos en la recorrida por los pabellones el Jefe dijo que el CPF CABA presenta **graves problemas de condiciones materiales e infraestructura** debido a su antigüedad y deterioro, lo que requiere reparaciones constantes. Se está trabajando en un **plan de obras** como parte de un habeas corpus, con el compromiso de realizar refacciones basadas en peritajes, incluyendo mejoras en pintura y seguridad de instalaciones (gas, electricidad). Se hizo referencia a la posibilidad del traslado y/o cierre del Complejo, pero las autoridades no tenían una fecha cierta. De modo que destacaron que "*Lo más próximo que tenemos acá en Devoto es adecuar la población penal a la infraestructura que pueda estar bien. Eso es lo primero. Después veremos*."

Descripción de los sectores de alojamiento

En adelante se describen los sectores de alojamiento relevados según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida.

La siguiente tabla presenta un resumen de la caracterización de los Módulos relevados en cuanto a la capacidad de población, cantidad de alojados por pabellón y criterio de alojamiento de acuerdo a la información relevada durante toda la recorrida triangulada con la información resultante de las entrevistas con las autoridades.

	Capacidad	Alojados	Caracterización
H.P.C.	**17**	**7**	
SALA I	5	1	Espacio sanitario
SALA II	5	2	Espacio sanitario
SALA III	5	3	Espacio sanitario
SALA IV	**2**	**1**	Espacio sanitario
U.R. N° III	**322**	**303**	
P9		76	"Viejo Matías"
P10	76	74	Ingreso a Planta
P11	76	70	Ingreso a Planta

P12	76	73	“Instruidos”
P51		8	“Fuerza”
P51 B		1	“Fuerza”
U.R. N° V	**414**	**380**	
C1	76	53	“Conflictiva”
C2	76	62	“Peruanos”
C3	76	71	“Primarios por drogas”
C4	76	77	“Primarios por robo”
C5	76	75	“Conducta”
CPB		33	“Universitarios”
U.R. N° VI	**373**	**239**	
P25	14	11	RIF “penitenciario”
P26	14	14	Tránsito
P27		9	Tránsito
P28		8	Tránsito
P29		10	Tránsito
P30	14	14	Tránsito
P31			Tránsito
P32		8	Penas Cortas
P33	14	10	Penas Cortas
P34		8	Penas Cortas
P35		11	“Primarios por drogas”
P37		10	“Primarios por drogas”
P38		10	“Primarios por drogas”
P39		10	“Primarios por drogas”
P40		9	“Primarios por drogas”
P41		8	“Primarios por drogas”
P42		8	“Primarios por drogas”
P43		10	“Primarios por drogas”
P44		10	“Primarios por drogas”
P45	14	9	“Primarios por drogas”
P46		10	“Primarios por drogas”
P47		8	“Primarios por drogas”
P48		8	“Primarios por drogas”
P49		10	“Primarios por drogas”
P49A	14	4	Ingreso
P49B		1	Aislado por conflictos

-A continuación, incorporamos las observaciones de campo teniendo en cuenta las condiciones materiales y régimen de vida de los pabellones relevados.

HPC

La primera recorrida la realizamos por el HPC el 22/07/24, si bien estaba prevista una entrevista con el Director y/o Jefe de tratamiento, estos no se encontraban en la Unidad. Por lo tanto, se hizo el relevamiento del HPC que estaba previsto para después de la entrevista.

Población alojada al 22/07/24: 7 personas detenidas. De la observación de la disposición de camas surge una capacidad de 17 personas: cinco en las salas 1, 2 y 3, y dos en la sala 4, aunque esta es una sala un poco más grande. En el propio parte de novedades se destaca que hay sólo dos personas alojadas con criterio médico.

Al momento del relevamiento (11,30hs.) no se encontraban ni el director ni la subdirectora del HPC. Nos atendió el jefe de interna, Alcaide Enzo Reygada, que no podía dar cuenta de a qué hora se harían presentes el director y la subdirectora. Estuvimos hasta las 13,30hs, pero no vimos ningún enfermero, mientras el consultorio de odontología y la farmacia se mantuvieron cerrados, y el consultorio de atención primaria abierto sin que ingresara ningún preso/paciente en esas dos horas. Sin embargo, según el parte de novedades, en el día reportaban 42 personas de personal médico y enfermería y ascendían a 52 con personal de seguridad.

El jefe de interna con dos agentes y un médico de guardia nos acompañaron en la recorrida. El médico no ingresó en las dos primeras salas, se quedó en la puerta. Especialmente en la segunda sala fueron los presos quienes nos informaron sobre sus problemas de salud y no el médico, que se quedó en el pasillo y luego se retiró.

Pasando una reja se accede a un pasillo, con puertas laterales que se encontraban cerradas, a la izquierda dependencias administrativas y la farmacia, a la derecha el consultorio odontológico, todo cerrado. Avanzando y a la derecha hay una sala con dos camillas y un gran ventanal

en altura sin vidrios. Según nos explicó el personal penitenciario, se utiliza como “retén” para los presos que están a la espera de ser atendidos o de ser reintegrados. Una segunda sala un poco más grande, con camillas y varios muebles y equipos médicos, es la sala de atención primaria. También se encontraba vacía.

Avanzando por el pasillo se accede a otros consultorios y los dormitorios del personal de guardia. A la izquierda se encuentra una puerta doble que da a un espacio abierto, una rampa en descenso y un camino guían hasta otro edificio contiguo. Pasando una reja se accede a un pasillo con una rampa todo a lo largo que comunica con el edifico anterior, pero con la puerta cerrada. A lo largo del pasillo a la izquierda se encuentran las salas 1, 2 y 3; al fondo oficinas administrativas y a la derecha el acceso a la sala 4.

Las salas son celdas colectivas con rejas a la entrada, tienen una puerta ciega al fondo, pero no dan a patios, sino que son salidas de emergencia. Las salas son espacios rectangulares de unos 5 por 7 metros aproximadamente, menos la sala 4 que es un poco más grande.

El ambiente de las salas está totalmente despojado. Con camas metálicas y colchones de gomaespuma sin funda, en bastante mal estado. Sin muebles ni taquillas, tampoco mesas ni sillas. Las pertenencias de los presos se encuentran apoyadas en otras camas o en espacios libres en el piso.

La instalación de electricidad es riesgosa con algunos cables a la vista y sueltos.

En las salas 1, 2 y 3 funcionaba la calefacción, en la 4 estaba apagada. En general, los calefactores se encontraban en mal estado, no tenían la cobertura de chapa superficial y las conexiones de gas estaban expuestas. Había poca ropa de abrigo, en particular mantas para la época invernal.

No cuentan con artefactos para cocinarse, reciben la comida en viandas

que son provistas por la empresa SILCA. Es llamativo que en el "parte de novedades" en el listado de prescripciones médicas, las siete registradas sean "generales" y ninguna para diabetes, siendo que entrevistamos un preso que había sido llevado de urgencia por un "pico" de diabetes. Y que otro preso también con diagnostico diabético presentaba heridas típicas de la enfermedad.

Tampoco hay un lugar ventilado donde colgar la ropa, que lavan en los propios baños. Hay lugares con dos o tres piletas, pero en general hay una sola funcionando por sala. Los sanitarios se encontraban en general en mal estado. En la sala 2 uno de los inodoros estaba partido. Funcionaba una sola ducha por sala, no tenían las flores de ducha, sino el agujero del caño en la pared. La cantidad de inodoros es insuficiente en general para la capacidad de las salas. La sala 2 donde había cuatro personas, por ejemplo, tenían un solo inodoro funcionando y una sola ducha.

Había basura acumulada dentro de las salas, especialmente la 2, donde había más personas. No se observó la presencia de insectos, aunque el acopio de basura del penal es muy cercano al del HPC, y se vieron gatos comiendo de los tachos de basura afuera.

El régimen de vida es de permanencia en celda las 24 horas, sin patios ni actividades, siendo que aún las personas con criterio médico podían deambular. No relevamos que existiera un régimen de requisas específico. Tampoco la aplicación de sanciones.

Los detenidos reclamaron que tanto el personal médico como el de psicología los atiende detrás de la reja, o sea, desde fuera de la sala, incluso para aplicarles inyecciones. Manifestaron que además les proveen pocos insumos para las curaciones, por ejemplo, gasas.

Tienen un régimen de visitas restringido, sólo pueden entrar adultos, ningún menor. Permiten el ingreso de un adulto o cuando mucho dos por detenido y tienen la visita de un detenido por vez en las mismas salas.

En la Planta/Unidad Residencial V

El miércoles 24 se realizó trabajo de campo en las Plantas/Unidades Residenciales V y VI. De la UR V se recorrieron tres celulares (primero, tercero y quinto). Se denominan celulares porque se trata de pabellones colectivos, pero con celdas de a cuatro personas ubicadas a los lados del pabellón que dan un largo pasillo con mesas. Se tomó nota de las condiciones generales (materiales, alimentarias, salud, visitas familiares, régimen de encierro en pabellón) y se tomaron fotografías. Se entrevistó a las autoridades presentes (Subdirector Alcaide mayor Mauro Pérez y Segundo Jefe de Seguridad Interna Alcaide Marcos Wester) y se efectuaron entrevistas individuales con detenidos a los fines de aplicar la ficha del RNCT. Por su parte, en la Planta/Unidad Residencial VI se efectuaron entrevistas individuales con detenidos a los fines de aplicar la ficha del RNCT, indagando especialmente en la detención policial.

Según informaron las autoridades al momento del trabajo de campo, en la Planta/Unidad Residencial V los alojados ascendían a 380 y la capacidad era de 414. Todos los pabellones recorridos se encontraban en malas condiciones materiales y los detenidos manifestaron que resultaban insuficientes los elementos de limpieza y productos de higiene suministrados por el SPF. Las escaleras para transitar en la planta presentaban malos olores, de basura y de orín. El sector de los termotanques (el espacio de una celda) se encontraba con goteras, se observó que caía abundante agua. Las instalaciones eléctricas eran riesgosas y los artefactos en la zona de la cocina se encontraban en malas condiciones en cuanto a la seguridad. Las canillas ubicadas en las zonas de cocina de cada pabellón perdían agua. El cupo de pabellón fijado en 76 personas expresa la aceptación institucional del hacimiento ya que no es suficiente ni el espacio ni los servicios con que cuenta el pabellón para abastecer las necesidades de higiene, alimentarias, sanitarias y de descanso de las personas alojadas. Los teléfonos de los pabellones no funcionaban en su totalidad. No había calefacción.

De los tres celulares, **el primero** fue el que observamos en peores

condiciones. Según comentaron los detenidos, es el pabellón de ingreso al módulo. Al momento del relevamiento contaba con 53 alojados y una capacidad para 76. El pabellón se encontraba prácticamente a oscuras, sin contar con lámparas en el espacio de uso común. Se percibieron malos olores en el pabellón, sobre todo en el sector donde se deposita la basura. Se subraya que, de cuatro duchas, funcionaba solo una y los sanitaros también estaban en mal estado (de cuatro inodoros, sólo uno funcionaba bien; dos funcionaban, pero perdían agua o tenían otros desperfectos y uno estaba tapado). Las canillas de cocina y baño se encontraban perdiendo agua. Y la pileta del baño se encontraba en mal estado, con las cerámicas rotas y faltantes.

El **celular tercero** fue el que en mejores condiciones se observó. Con una capacidad de 76, se alojaban 71 personas. En este pabellón se alojaban detenidos por infracción a la ley 23.737 y, según comentó el personal penitenciario, los propios detenidos eran quienes hacían mejoras en el pabellón, compraban la pintura, lámparas, elementos de limpieza y demás. En el baño había un inodoro que no funcionaba. Según refirieron los detenidos, había presencia de ratas y cucarachas. De los 6 teléfonos, sólo dos estaban habilitados para recibir llamadas, uno no funcionaba.

En el **celular quinto** se alojaban 75 personas y la capacidad era de 76. Si bien no estaba tan deteriorado como el primero, la gran cantidad de personas alojadas y la falta de recursos (muchos detenidos no tenían trabajo) lo hacían un pabellón de malas condiciones también. Sólo dos inodoros funcionaban. Según refirieron los detenidos, las mochilas de cada sanitario tienen una vida útil limitada, se rompen con facilidad. De los seis teléfonos en el pabellón, cuatro no funcionaban. Según refirieron los detenidos, el termotanque se rompe frecuentemente y se quedan sin agua caliente.

En cuanto a la alimentación, en general, manifestaron que era suficiente y que no pasaban hambre. Sin embargo, se observó una clara diferencia entre quienes tenían trabajo y podían comprar para suplementar y quienes que no (algunas mesas se encontraban desayunando y en otras

no había nada más que un mate). Por otra parte, la cantidad de hornallas y hornos (dos cocinas con cuatro o cinco hornallas y dos hornos) resultaban insuficientes para que pudieran cocinar diariamente más de 70 personas, tenían que turnarse y organizarse para el uso. En la mayoría de los casos, los detenidos realizaban una sola comida al día.

Se relevaron varias afecciones odontológicas con falta y/o deficiente asistencia (falta de extracciones, falta de entrega de calmantes para el dolor) y falta de asistencia en problemas de salud que requieren atención extramuros o con algunas especialidades.

En cuanto al régimen de vida, pasaban la mayor parte del tiempo encerrados en pabellón. La sensación de encierro se profundiza porque no es posible visualizar el exterior. Por este motivo, los detenidos se encontraban mirando televisión. Había varios aparatos por pabellón (al parecer no tenían problemas para ingresarlos). Respecto de la recreación, los pabellones considerados de "mejor conducta" salían a patio más veces que los demás. El celular primero salía un solo día a la semana a patio y otro día al CUD (quienes están inscriptos). El celular tercero y el quinto tenían dos días de patio, más un día de educación.

En los tres pabellones se observó que los fajineros / delegados de pabellón se ubicaban al final del pabellón (sector en que se encuentra la cocina, por tanto, es más cálida la temperatura) y contaban con mejores condiciones, mesa y sillas propias de plástico, televisor propio, en algunos casos hornos eléctricos. En ese sector del pabellón almacenan y administran la distribución de los alimentos.

Planta / Unidad Residencial III

El lunes 19 de agosto se concretó el relevamiento en la Planta/Unidad Residencial III. Se recorrieron tres pabellones (10, 11 y 12), tomando nota de las condiciones generales (materiales, alimentarias, salud, visitas, régimen de encierro en pabellón) y realizando fotografías. Se entrevistó a las autoridades presentes (Directora de la UR III Subprefecta Alicia

Silva Cisnero y Jefe de Turno Subalcaide Marcelo Aranda) y se efectuaron entrevistas individuales con detenidos a los fines de aplicar la ficha del RNCT.

Datos de población y personal de la UR III: al 19/8 se alojaban 303 personas y el cupo era de 322 (incluyendo a los pabellones 51 y 51 Bis que se encuentran fuera de la planta). Cuenta con cinco agentes de seguridad interna por turno y dos agentes de requisa para realizar movimientos. Los pabellones relevados tienen cupo de 76 y contaban con: 74 alojados el 10; 70 el 11 y 73 el 12.

Los escalones de la escalera para transitar por la planta se encontraban totalmente derruidos, además presentaban malos olores y basura. Esta se acumulaba en los tres pabellones recorridos, ya que no era retirada en forma diaria. La acumulaban en un cuartito cerca de la primera reja de ingreso del pabellón y desprendía un olor nauseabundo que llegaba hasta el pabellón. Los detenidos manifestaron que muchas veces tienen que reclamar al SPF para que se retire.

La suciedad en toda la planta era evidente, se sentía olor a putrefacción, las paredes presentaban manchas negras, en el piso el calzado se "pegoteaba" mostrando la presencia de grasitud de larga data.

Los tres pabellones recorridos se encontraban en malas condiciones materiales y los detenidos manifestaron que resultan insuficientes los elementos de limpieza y productos de higiene suministrados por el SPF. Asimismo, resultaban insuficientes las mesas y sillas plásticas, las taquillas para guardar las pertenencias, los televisores, los elementos para cocinar y conservar los alimentos (ollas, sartenes, heladeras).

Los tres pabellones tenían problemas con el acceso al agua. Los detenidos manifestaron que se cortaba regularmente, impidiéndoles bañarse o lavar en las piletas. En el sector de comedor no cuentan con bachas. Las únicas piletas con que cuentan los pabellones se encuentran en el baño, debiendo higienizarse, lavar la ropa y los elementos de cocina (olla, tablas, platos y cubiertos) todo en el mismo sector.

Los tres pabellones tenían desperfectos en las duchas. Funcionaban pocas duchas en relación con los más de 70 detenidos que se alojaban por pabellón (en el pabellón 10 las duchas no cerraban, tenían pérdidas de agua permanente, contaban únicamente con dos duchas; en el pabellón 11 funcionaban dos duchas únicamente y no tenían flor). En los tres pabellones había solamente tres inodoros.

Los pabellones no contaban con calefacción y tenían vidrios rotos. No funcionaban todos los teléfonos, contaban con seis, pero en general funcionaban cuatro.

Los pisos (mosaicos) se encontraban destruidos en distintas partes de los pabellones, también los azulejos en las paredes del baño, los bancos de material y las mesadas del comedor estaban rotos. Los detenidos manifestaron que esas roturas se debían al accionar de la Requisa que ingresa una vez al mes y rompe las instalaciones y los artefactos (en el pabellón 11 abrieron un televisor y se rompió; enciende, pero no se ve ni se oye bien).

Al igual que en la Planta V, el cupo de los pabellones fijado en 76 personas expresa la aceptación institucional del hacimiento, ya que no es suficiente ni el espacio ni los servicios con que cuentan los pabellones para abastecer las necesidades de higiene, alimentarias, sanitarias y de descanso de las personas alojadas. Las condiciones materiales de alojamiento son absolutamente precarias y degradantes en estos tres pabellones.

En cuanto a la alimentación, en general, manifestaron que la comida entregada era suficiente y que no pasaban hambre. En el pabellón 11 manifestaron que el reparto no era equitativo en todos los pabellones, que algunos recibían más que otros. Los elementos para cocinar eran escasos y estaban deteriorados. La cantidad de hornallas y hornos (dos cocinas con cuatro o cinco hornallas y dos hornos) resultaban insuficientes para que pudieran cocinar diariamente más de 70 personas, teniendo que turnarse para hacerse una comida al día. En el pabellón 10 los hornos permanecían encendidos las 24 horas ya que no se podía cortar el gas. Los

detenidos comentaron que el último incendio en ese sector se produjo en junio.

No se registraron problemas de salud graves. Se relevó falta de asistencia en problemas de salud que requieren atención extramuros o con algunas especialidades. Los detenidos manifestaron que hacía al menos un mes y medio que no concurría el médico de planta a los pisos. Antes los atendía en la celaduría al momento en que solicitaban asistencia, pero desde esa fecha pide que saquen audiencia porque atiende en la planta baja y redujo la cantidad de personas que atiende diariamente.

En cuanto al régimen de vida, se desataca que los detenidos pasaban la mayor parte del tiempo encerrados en pabellón. Sólo la mitad de los alojados por pabellón estaban afectados a trabajo y, además, no salían a trabajar fuera del mismo.

El sector de baños estaba particularmente en mal estado en los tres pabellones. Faltaban azulejos, los pisos estaban rotos, los desagües tapados generando agua estancada en forma permanente y los caños del piso de arriba tenían pérdidas que generaban goteras. Los pabellones contaban únicamente con tres inodoros para los más de 70 detenidos. En los pabellones 10 y 11 los inodoros no tenían puertas. Los tres pabellones sufrían escasez y mal funcionamiento de las duchas (en promedio funcionaban dos por pabellón). En el pabellón 10 las duchas no cerraban, tenían pérdida de agua permanente.

Escasez de productos de limpieza y de ropa de cama (frazadas y sábanas). Mal estado de las camas (chapones vencidos) y de los colchones (goma espuma sin funda).

Cambio de alojamiento ante reclamos, presentación de habeas corpus. Comentaron que ante reclamos o exigencias al SPF se producen cambios de alojamiento de los detenidos que canalizan las demandas.

Se relevó la presencia de palomas en el pabellón 12, con los problemas de higiene que esto conlleva.

Planta / Unidad Residencial VI

Si bien se habían entrevistado presos el 19 de julio, fue el lunes 26 de agosto cuando se concretó el relevamiento en la Planta/Unidad Residencial VI. Se recorrieron seis pabellones (25, 26, 30, 33, 45 y 49 A), tomando nota de las condiciones generales (materiales, alimentarias, acceso a la salud, visitas, régimen de encierro en pabellón) y realizando fotografías. Se entrevistó a las autoridades del módulo presentes (Jefe de Seguridad Interna de la UR VI Alcaide Mayor Manuel Bravo) y a las autoridades del CPF CABA, el Jefe del Complejo prefecto Gustavo Alberto Medina y el Subjefe del Complejo Ariel Fernández.

El martes 3 de septiembre se realizaron entrevistas a detenidos alojados en los pabellones 26, 27, 32 y 33, a quienes se les aplicó 7 fichas del RNCT penitenciario.

Datos de población y personal de la UR VI: al 26/8 se alojaban 239 personas y el cupo era de 337[28]. Cuenta con 11 agentes de seguridad interna por turno, quienes –de acuerdo con el Jefe de Seguridad Interna– cumplen funciones en celaduría, de escribientes y mantenimiento.

Las principales problemáticas detectadas en la Planta / Unidad Residencial VI, son las siguientes: Los pasillos de las cuatro plantas en las que se encuentran los pabellones estaban sucios, inundados, con presencia de basura, que se acumula durante todo el día, la cual despide un olor nauseabundo, particularmente en el tercer piso.

En toda la planta la suciedad era evidente, las paredes presentaban manchas negras, bien de humedad, bien de incendios previos; el piso se encontraba inundado y con restos de basura en casi todo el espacio.

A pesar de contar con diferencias –el Pabellón 30 fue restaurado recientemente y el Pabellón 45 presenta las mejores condiciones en comparación con el resto– todos los pabellones recorridos se encontraban

28 Considerando cada pabellón con un cupo para 14 personas, excepto el 49B que aloja un detenido solo por orden judicial y excluyendo el pabellón 31 que se encontraba cerrado por refacciones.

en malas condiciones materiales y los detenidos manifestaron que resultan insuficientes los elementos de limpieza y productos de higiene suministrados por el SPF. Asimismo, resultaban insuficientes las mesas y sillas plásticas, las taquillas para guardar las pertenencias, los televisores, y –a excepción del Pabellón 45– los elementos para cocinar y conservar los alimentos (ollas, sartenes, heladeras).

Todos los pabellones tenían desperfectos en las duchas e inodoros. En ningún caso funcionan en su totalidad y resultaban escasos para la cantidad de alojados. Los detenidos presentaron quejas respecto del funcionamiento de los teléfonos. Además afirmaron que no reciben ningún tipo de asistencia médica.

En cuanto al régimen de vida, se desataca que pasan la mayor parte del tiempo encerrados en pabellón.

Deficiente alimentación en la mayoría de los pabellones. Específicamente en el de ingreso y el piso primero. En el Pabellón 49 A afirmaron haber ingresado la noche previa y no haber cenado ni recibido ningún tipo de alimento hasta el momento del relevamiento (mediodía del día siguiente). En los Pabellones del primer piso, donde se encontraban alojados en "tránsito", 25 y 26, los detenidos manifestaron recibir cantidades insuficientes de comida (dos paquetes de yerba y azúcar por semana para 14 personas, tres paquetes de fideos, dos de arroz y sólo pollo y carne picada que, según manifestaron, es mayoritariamente grasa), la cual resulta escasa y no les es posible complementar debido a que no están afectados a trabajo. Asimismo, las cocinas se encontraban rotas y/o en mal estado y los pabellones no contaban con elementos para cocinar (ollas, sartenes, etc.) Distribución desigual de los alimentos entre pabellones, especialmente deficitaria en los pabellones 25, 26, 32, 33 y 49A.

El sector de baños estaba en mal estado en la mayoría de los pabellones. Faltaban azulejos, los pisos estaban rotos, los desagües tapados generando agua estancada en forma permanente y los caños del piso de arriba

tenían pérdidas, generando goteras. En ningún caso funcionaban todos los inodoros y duchas y, en el caso del Pabellón 32, el único inodoro que "funcionaba" se encontraba tapado, generando un fuerte mal olor.

Escasez y deterioro de los elementos para cocinar (faltaban ollas, sartenes), especialmente en los pabellones 25 y 26.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de los tipos de tortura en el CPF CABA durante el año 2024

El relevamiento del Registro de Casos de Tortura –aplicación de la ficha individual y de la ficha de observación–, se realizó en los Módulos III, V y IV.

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2024 en el Complejo Penitenciario Federal CABA.

La siguiente tabla muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de fichas del RNCT y del Registro de Observación y el PIyDT.

Víctimas de torturas en CPF CABA según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento			
Tipo de relevamiento	**Lugar de relevamiento**		**Total**
	CPF V	**Otras unidades**	
Entrevista RNCT-PPN	28	0	28
PIyDT	25	6	31
Registro de Observación de Campo	218	0	218
Total	**271**	6	**277**

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

Durante el año 2024 se registraron 277 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF CABA del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 246 fueron relevadas mediante la aplicación de la Ficha de Registro (28 por la aplicación de Ficha Individual en entrevistas con personas detenidas y 218 a partir de la Ficha de Observación) y 31 por la aplicación

del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (PIyDT).

Hechos descriptos por tipos de malos tratos y tortura en el CPF CABA

Tipos de tortura y/o mal trato	Cantidad
Malas Condiciones Materiales de Detención	252
Agresiones Físicas	38
Falta y/o Deficiente Asistencia a la salud	20
Robo y/o Daño de Pertenencias	19
Falta y/o Deficiente Alimentación	19
Requisa Personal Vejatoria	14
Amenazas	4
Impedimentos para la vinculación familiar y social	4
Aislamiento	2
Total	**372**

Base: 372 hechos descriptos en el CPF CABA.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

Se puede considerar, a partir de la tabla precedente, que el CPF CABA presenta un estilo punitivo severo, con altas frecuencias en las violencias extensivas (aquellas que son sufridas por la totalidad de las personas alojadas en algún momento de su permanencia en el penal: especialmente malas condiciones materiales, falta y/o deficiente asistencia de la salud, falta y/o deficiente alimentación) y las intensivas (agresiones físicas, requisas vejatorias, robo y/o daño de pertenencias, amenazas, etc.) que se producen mayormente de modo combinado en el marco de las requisas de pabellón de modo reiterado y rutinario.

A continuación, en relación al relevamiento específico del año 2024, desarrollamos en clave cualitativa cada una de las categorías de malos tratos y torturas relevados, teniendo en cuenta información referida a las observaciones y notas de campo.

Malas condiciones materiales

Como muestra la tabla anterior, **252 hechos**, el 67 %, se concentran en 1 de los 11 tipos de tortura relevados, concretamente refieren a **malas condiciones materiales de detención.** Gran parte de estos hechos (218) fueron relevados mediante Fichas de Observación aplicadas a los pabellones: 10 del Módulo III, C1 y C5 del Módulo V, y 25, 26 y 49A del Módulo VI. Es importante consignar que se realizaron fichas de observación para los peores pabellones, pero la recorrida permitió verificar que todos los espacios contenían deficiencias en las condiciones materiales, tal cual se describe en la sección anterior. Situación que se reafirma al considerar que todos los entrevistados (28) dieron cuenta de malas condiciones de materiales de detención e incluso algunos (6) de los relatos en el marco del Procedimiento (PIyDT) también dieron cuenta de lo mismo.

Deficiencias producidas de malas condiciones materiales de detención	
Deficiencias en las condiciones materiales	**Cantidad**
Deficiente estado de los sanitarios	243
Humedad	240
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	238
Instalación eléctrica riesgosa	236
Falta o des-provisión de mobiliario	236
Malos olores	236
Falta de colchón ignífugo	228
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	200
Falta o provisión irregular de agua caliente	169
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda 169	
Celda / pabellón con insectos	169
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	168
Falta de vidrios en las ventanas	167
Celda / pabellón inundado	153
Falta de luz natural	135
Celda / pabellón con ratas	121
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	116
Colchón deteriorado / medio colchón	114
Hacinamiento	96
Falta de agua en la celda	72
Irregular acceso a sanitarios	72
Falta de luz artificial	59
Falta de almohada	39
Falta de acceso a duchas	8
Falta de ropa	6
Falta de calzado	6
Falta de colchón	4
Total	**3.700**

Respuesta múltiple. Base: 3700 deficiencias de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Como hemos destacado en los antecedentes y en la sección anterior las malas condiciones de detención son generalizadas en el CPF CABA, y constituyen un problema de larga data en la unidad. Si tenemos en consideración que siete deficiencias son sufridas por más del 90% de las personas relevadas mientras otras ocho están por arriba del 50%, la amplitud de las deficiencias encontradas, además de su extensión a la mayoría de los espacios relevados, dan cuanta de un estado deplorable. Hay deficiencias vinculadas al deterioro estructural de un edificio viejo y sin mantenimiento.

Los relatos:

- *"Nos dan un jabón por mes y para limpiar una lavandina y un detergente por mes, no alcanza. Y en la cantina todos los días aumentan las cosas, los 'cobanis' se roban todo. Ellos mismos nos dicen que se roban todo. Lo venden en la calle, seguro, en la feria: repasadores, trapos de piso. Necesitamos una TV en el pabellón. Teníamos una de tubo de 14 pulgadas, pero se quemó y nuestros familiares no tienen plata para comprar más".*

- *"Somos 14 y después de que vinieron ustedes (PPN) nos trajeron dos sillas. Tenemos un solo inodoro y está tapado y una sola ducha".*

- *"Dos duchas no funcionan, el agua es un problema. Viene cada media hora o una hora, viene un poco y nos vamos arreglando con las dos duchas que funcionan, no es fácil bañarse. Tenemos vidrios rotos, entra mucho frío y palomas. Mantener limpio nos cuesta mucho, nos dan cosas una vez por mes y no alcanza y además tenemos la basura en el pabellón casi todo el día. En verano entre las cucarachas, las ratas y las palomas es un infierno".*

- *"Este penal está destruido por donde lo mires. Nosotros siempre tenemos perdiendo las canillas, y por eso está húmedo, sobre todo al fondo donde estoy yo. Todo lo arreglamos nosotros. Hasta los focos nos tenemos que comprar, para eso a varios del pabellón nos pagan unas 150 horas, saben que con eso compras cosas para vivir mejor (focos, arreglás el anafe, el horno). Salta la térmica todo el tiempo, el cablerío está en malas condiciones. Yo hace 15 días*

"pegué" un colchón que ya está todo apelmazado, pero la mayoría está roto. Estamos en penumbra sobre todo a la noche. Los elementos de limpieza se dan, pero no alcanzan. Cuando ingresé hace cuatro años me dieron sábanas y después nunca más".

- *"Hay dos inodoros y uno no funciona. Tenemos dos duchas. Hace seis días que los teléfonos no funcionan. Hoy arreglaron uno".*

- *"La falta de agua es un problema grave, ya reclamamos, nos cuesta poder bañarnos, somos muchos, el agua viene poca y cada hora, y también nos cuesta limpiar y lavarnos la ropa. Juntamos en unos tachos, pero no alcanza. Y nos morimos de frío porque las ventanas no tienen vidrios, reclamamos y nos dicen: 'es imposible conseguir todos los vidrios'. No se vive bien, pero le ponemos onda, si no es un bajón".*

- *"Mucho encierro en un pabellón que está viejo. Salimos sólo una vez a patio y otra los jueves a gimnasio, sólo eso. Todo destruido, pierden las canillas, los baños se tapan, pasamos frío, tenemos las hornallas prendidas todo el tiempo para bancar el frío, los colchones están mal".*

- *"Nosotros lo pusimos en condiciones, pintamos, arreglamos las canillas, los desagües de los inodoros, pero siempre se rompe, ahora tenemos cuatro focos quemados, estamos esperando para juntar y comprar. A la noche hay poca luz, yo que estoy todo el día en el pabellón, leo en penumbra. Tampoco hay mucha luz de día. Varios vidrios está rotos y los artículos de limpieza e higiene hacemos compras para que alcance".*

- *"Tenemos poco para limpiar, hay mucha humedad en el pabellón y como tenemos la basura varias horas, eso larga olor. Las duchas andan mal y como los vidrios están rotos, entra mucho frío, nos cagamos de frío este invierno".*

- *"Tenemos problemas con las duchas, funcionan dos solamente y somos muchos. Pasamos mucho frío porque los vidrios están rotos y entra el aire helado. Se meten palomas y cagan todo, no podemos tener muy limpio, nos dan poco para limpiar y unos cuantos ni trabajamos. Y la basura de ochenta personas la tendrían que sacar dos veces al día, ahora hay un poco de olor, no*

sabe lo que es en el verano. A mí no me dieron ni manta, a otros le han dado"

- *"Y somos muchos, nunca logramos que esté limpio, nos dan poco de limpieza. Nos morimos de frío porque no hay vidrios en las ventanas. De cuatro, funcionan dos duchas. El tema es que no podemos arreglar nada porque la mayoría no trabaja y los de mantenimiento ni vienen. Los colchones están finitos, algunos te entregan nuevos, pero la mayoría dormimos mal por los colchones".*

Estas pésimas condiciones materiales se agravan debido a que los presos son mantenidos en **confinamiento intra-carcelario.** A partir de la recorrida y de las entrevistas con los detenidos, fue posible establecer que la mayor parte del día los presos se encuentran confinados dentro del pabellón. Esto se debe a que las actividades laborales o bien se limitan a la fajina del pabellón o son inexistentes, a pesar de encontrarse asignados a diversas tareas como pintura interna, carpintería interna, etc. Por su parte, las actividades educativas son una ficción, saliendo como máximo una vez por semana a cursar cada módulo.

Agresiones físicas

Durante 2024, se registraron **38 hechos de agresiones físicas** en el CPF CABA, de los cuales 4 se relevaron a través de la Ficha de Campo del RNCT y 34 mediante el PIyDT. El relevamiento de campo dio cuenta de pocos casos de estas violencias intensivas, lo que contrasta con las reportadas por el PIyDT. Estos resultados encuentran explicación en dos aspectos relevantes: por una parte, el CPF CABA no presenta prácticas de agresiones físicas extendidas y cotidianas; por otra parte, detectamos cierta reticencia a testimoniar en tanto la permanencia en el Complejo es valorada por los presos frente a la posibilidad de traslado a cárceles alejadas de CABA. Sin embargo, la violencia física no está ausente.

Respecto a las circunstancias en que se produjeron los hechos de agresiones físicas, la que registró mayor cantidad de frecuencias *es durante una requisa de pabellón,* con 22 casos. Por su parte, *represión ante un pedido y/o reclamo* registró siete casos; represión por un conflicto

entre presos, cinco casos; *durante la circulación por la unidad, dos casos; y durante un traslado,* un caso.

Los detenidos entrevistados afirmaron que el trato en la unidad en general es malo, incluso por parte de los penitenciarios a cargo de las distintas áreas (salud, educación, etc.) y, particularmente, en el caso del cuerpo de Requisa, que ingresa regularmente a los pabellones de manera violenta, agrediéndolos físicamente con palos y patadas y rompiendo el escaso mobiliario del pabellón, las instalaciones eléctricas, las cocinas, entre otros.

Los relatos:

- *"Acá no pegan, pero cuando entra la Requisa, son 40, con palos, escudo, tacando el silbato, parecen que te van a matar. Yo estaba durmiendo, enseguida me levanté y salté al piso, pero pasaron pegando a las camas con los palos y me dieron un palazo en el hombro, me dolió como quince días y tenía la marca del palo. Si te vas corriendo al fondo no te pasa."*

- Nota del Expediente: «Los detenidos relataron que el día 6 de enero aproximadamente a las 20 horas, ingresaron al pabellón 30 un grupo de detenidos del pabellón 31 que los agredieron: *"claramente complicidad del Servicio Penitenciario ya que 14 personas no pueden estar sueltas en los pasillos y que el servicio no se entere".* Una de las victimas agregó: *"la Requisa llegó y se quedó observando atrás de la segunda reja del pasillo, después de un rato tiraron un par de escopetazos y se metieron para engomar a los que se metieron. Después de engomarlos, a nosotros nos tiraron gas pimienta. A mí me tiraron al piso y me tiraron gas pimienta en el ojo lastimado".* Otro detenido agregó: *"después de que casi nos matan, vino la Requisa, los engomó en su pabellón a los del 31, volvió y nos engomaron a los palazos a nosotros, que nos quedamos sin nada y todo roto"*. Luego algunos de los detenidos lastimados fueron conducidos al HPC para realizarles curaciones y suturas. Una de las victimas refirió *"a mí me dieron puntos en la cabeza por cortes que tenía"*. Luego los reintegran al mismo pabellón, un detenido manifestó: *"cerca de las 11 de la noche, nos reintegran al pabellón a pesar de que ninguno de*

los cinco queríamos volver por miedo a que vuelvan entrar". Al otro día, *"el domingo 7 de enero a las 17 hs., ya habiendo escuchado a las personas del pabellón 31 que iban a entrar y el Servicio no nos quería sacar, agarramos y prendimos fuego unos colchones para lograr que nos saquen. En ese momento ingresa la Requisa, me tiran gas pimienta y me tiran al piso (…) Me pisan fuerte la cabeza donde tenía los puntos por las heridas del día anterior, por lo que notaba que la cabeza me sangraba. Me pegaban piñas y patadas en todo el cuerpo, también me pisaron las manos". Dos de las víctimas fueron alojados en la leonera de la Planta VI durante seis horas hasta que fueron a trasladaron a CPF II "salí de traslado para acá (CPF II) perdí todo, mis cosas, todo por una tumbeada del Servicio"*. Las otras dos víctimas permanecieron en CPF CABA durante una semana y luego también fueron trasladados Marcos Paz» (CPF CABA – Planta VI – Pabellón 30).

- Nota del Expediente: «El detenido refirió que en el marco de una requisa de pabellón fue víctima de malos tratos, relató que el día martes 5/03 alrededor de las 10:00 am entró personal de Requisa de forma violenta, pegando palazos a todos, tirando bala de goma y gas pimienta, solo él y otro compañero presentan más lesiones. Refiere que él y su compañero lo llevaron al baño, allí los hicieron arrodillarse y los golpearon golpes de puño y patadas, refiere que por temor a ser trasladado firmaron un acta de lesiones y no quiere hacer denuncia del hecho, sólo dejar registro. Por otro lado, refiere que tiene lesiones en las costillas producto de los golpes, que además ya tenía problemas de riñones y esto le agudizó los dolores. Además no recibió ninguna atención médica por sus lesiones en zona costal» (CPF CABA – Planta III – Pabellón 11)

- Nota del Expediente: «Los detenidos fueron víctimas de agresiones físicas en el marco de una requisa de pabellón. Una de las víctimas manifestó *"el jueves 7/03/2024 cerca de las 17:30 hs., la mayoría de los internos estábamos acostados cuando entra la Requisa muy mal, empiezan a tirar gas pimienta ni bien entran, pegando palazos al que se cruzaba. A mí particularmente me agarran entre dos o tres, no me acuerdo bien, me tiran gas pimienta bien de cerca, me tiran al piso boca abajo y me amarrocan. Me pegaban palazos en los tobillos, en el resto de cuerpo también, pero en los tobillos fue donde más me dieron. Junto a todos los de Requisa estaba el jefe de Interna, ese es el peor*

de todos. Después de la requisa, nos dejaron por un día sin luz, sin agua y no nos dejaron ni un colchón". (CPF CABA – Planta VI – Pabellón 25)

- Nota de campo: "Pidió médico porque había orinado sangre. Lo llevaron al HPC y el médico le dijo que mentía y le dio el alta. Como se negó a reintegrarse, lo sacó la Requisa por la fuerza. Lo criquearon, y le provocaron dolores en los hombros".Nota de campo: "Relata que pidió dentista y medicación y lo maltrataron verbalmente. "Te tratan como un gil". Tiró el mono y la Requisa le pegó una patada cuando lo llevaba con el mono".

- Nota de campo: "Le estaba agarrando un ataque cardíaco (preinfarto) y cuando le dijo al personal de Requisa le tiraron gas y le pegaron. Lo tiraron al piso y le dieron 'bifes' y patadas. Hasta que llegó el médico y les pidió que lo dejaran, que era verdad. Luego el Jefe de Requisa le pidió disculpas para que no denuncie".

- Los actos de agresiones físicas registrados con mayor frecuencia fueron la utilización de gas pimienta/lacrimógeno en 24 casos. Con más de 10 casos: los golpes de puño, las patadas, los golpes con objetos contundentes (generalmente palazos o golpes con los escudos), tirar al piso para esposar, balas de goma. Asimismo, se registraron actos de agresión con entre uno y tres casos: los cachetazos, los empujones, el criqueo/motoneta, la asfixia, Inyección/es compulsiva/s, Pila/pirámide, Quemadura/s y Pata-pata. Los actos más destacados se condicen con las circunstancias más extendidas de represiones colectivas; la variedad de actos también es indicativa de un acervo represivo regular en el SPF.

Lesiones

Veintisiete víctimas manifestaron haber sufrido lesiones como resultado de las agresiones físicas penitenciarias. En un caso se trató de una lesión grave (pérdida de visión de un ojo), el resto se trata de lesiones intermedias (16 casos) y leves (16 casos), a continuación los relatos y las descripciones que constan en los expedientes:

- Nota del Expediente: “Marcas en todo el cuerpo. Dificultades para caminar. Traumatismos en hemitórax izquierdo (…) dolor en hombro derecho.” (Informe médico de la PPN)

- “Marca en espalda”.

- “Marca de perdigón en el cuello y marcas en la espalda”.

- Nota del Expediente: “Lesión equimótica de bordes difusos de aprox. 3,5 cm de diámetro en región tenar de la palma de la mano izquierda” (Informe médico de la PPN).

- Nota del Expediente: “Lesión contusa excoriativa de forma oval y bordes definidos e irregulares con costra superficial de aprox. 1,5 x 1 cm en región frontal derecha” (Informe médico de la PPN).

- “Inflamación del rostro”.

- Nota del Expediente: “Excoriaciones lineales múltiples con costra superficial de entre 1 cm y 4 cm de largo en cara dorsal y lateral externa de ambas muñecas” (Informe médico de la PPN).

- Nota del Expediente: “Excoriación de forma más o menos circular de aproximadamente 1,5 cm de diámetro en tercio interno de clavícula derecha. Excoriación de forma más o menos oval de aprox. 1,5 cm x 1 cm en cara dorsal de hombro izquierdo. Lesión equimótica mas o menos lineal de forma curva de aproximadamente 5 cm x 0,5 cm en región pectoral externa derecha y axilar anterior derecha. Lesión excoriativa de forma irregular de aproximadamente 4 cm x menos de 0,5 cm en cara interna de codo derecho. Lesión equimótica de bordes difusos de aproximadamente 4 cm x 3 cm en cara dorsal de mano y región dorsal de primer metacarpiano de mano derecha” (Informe médico de la PPN).

- “Dificultad para respirar momentánea”.

- Nota de campo: "El detenido fue operado del ojo izquierdo. Perdió la visión de ese ojo. Presentó sangrado".

- Nota del Expediente: "Dolores intensificados por problema de salud en los riñones y lesiones en zona costal" (Informe médico de la PPN).

- "Dolor en cuello y espalda".

- Nota del Expediente: "Trauma cráneo facial con hematomas orbitario derecho, escoriación subciliar derecha Hematoma en dedo índice de mano derecha. Escoriaciones en dorso. Escoriaciones en pared torácica anterior derecha. Herida punzante en muslo derecho. Presenta heridas cortantes en cuero cabelludo que se encuentran con una curación especial porque presentan miasis (larvas de moscas)" (Informe médico de la PPN).

- "Corte bajo el ojo izquierdo".

- "Ojos irritados y testículos inflamados".

- "Marcas en brazos, piernas y el resto del cuerpo".

- "Dolor fuerte en codo derecho por varios días".

- "Chichón en la parte de atrás de la cabeza".

Falta o deficiente asistencia a la salud

Se registraron **20 hechos de falta o deficiente asistencia a la salud en el CPF CABA**, 16 a partir de la aplicación de la Ficha Individual del RNCT y cuatro mediante el PIyDT.

La totalidad de detenidos entrevistados que manifestaron tener problemas de salud relataron tener una asistencia médica deficitaria. Se registró la falta y deficiente asistencia de la salud tanto para problemas

diagnosticados (en 11 hechos), como para dolencias agudas o lesiones (en dos hechos) y problemas de salud sin diagnosticar (en dos hechos). (De los cinco hechos restantes no hay información suficiente para clasificarlos).

Los relatos:

- Nota de campo: "Sufre brotes psicóticos, no lo medican adecuadamente. Tanto PRISMA, como PROTIN, lo entrevistaron por video conferencia y lo rechazaron".Nota de campo: "Problemas dermatológicos, le dan medicación pero no tienen resultados (crema y amoxicilina)".

- *"Tengo dolor de muela y pedí odontólogo hace un mes, me dan ibuprofeno y me dicen que espere. El otro día tomé unos antibióticos que me dio un pibe y mejoré. Me dolía esa parte de la boca. Ayer saqué audiencia a la noche, me duele mucho". "Yo me caí de una moto y me quebré una pierna hace cinco años. No me dejaron bien y para no operarme otra vez me dijeron que tengo que fortalecer músculos y masajes para evitar tendinitis crónica. Me duele la pierna, y la otra también la fuerzo porque camino mal, pido kinesiólogo hace cuatro años, desde que llegué al penal, y nada. Hace 15 días lo pedí por escrito y vino el enfermero a ofrecerme diclofenac y no lo acepté. Voy a tener que sacar un habeas".*

- Nota de campo: "Dolor de muelas. Lo bajaron a HPC, pero no tenían anestesia y no lo volvieron a llamar".

- *"Tengo un pie más chico y necesito una plantilla ortopédica, en la detención me la tiró la policía. Hace un mes que pido médico, sin plantilla camino mal y me duele la cadera, la pierna y la columna. Me iban a dar trabajo de tachero, pero por cómo camino me dijeron que no. Me perjudicaron en todo, en mi salud, el trabajo. Acá no vemos ni enfermeros".*

- *"No viene el médico ni el enfermero, necesito omeprazol. Estoy operado del estómago y de los intestinos por una lesión, de un disparo de arma de fuego y necesito tomar de por vida medicación para los intestinos, que no me acuerdo el nombre y omeprazol. Pido ver al médico hace dos meses para*

que los receten, me los den, y no me atienden. Acá no viene el enfermero, nos medicamos con lo que tenemos nosotros, pero omeprazol no tiene nadie y la otra me la tienen que dar".

- *"Tengo una úlcera perforada y no me dan omeprazol, no me vio el médico todavía".*

- *"Pedí medicación para dormir, pero nunca me la dieron. Me levanto con abstinencia. Despierto a un compañero y lo hago charlar, lo hago cebar mate porque no puedo dormir".*

- Nota de campo: "Tiene una lesión en la pierna (herida, es diabético). No se la curan adecuadamente".

- Nota de campo: "Al momento de la detención tuvo un choque en un auto. Se lastimó los hombros, especialmente el izquierdo, que no puede mover. No lo vio el médico del penal".

- Nota de campo: "Es enfermo cardíaco, (tuvo un infarto estando preso). Tiene que reclamar al juzgado para que lo atiendan".

- Nota de campo: "Tiene una hernia inguinal, desde la detención en policía le está pidiendo turno, pero no lo llevan. En el CPF CABA lleva ocho meses igual. El Juzgado mandó oficios para que lo lleven a hospital extramuros"

- *"Tenés que sacar audiencia por todo y te dan pastillas de a una, ya sea omeprazol o calmantes".*

Falta o deficiente alimentación

Se registraron 19 hechos de falta o deficiente alimentación en el CPF CABA. La totalidad de los casos se relevó a partir de la aplicación de la Ficha Individual del RNCT.

Es relevante este dato ante la opinión de muchos presos que valoran el

sistema de distribución de alimentos crudos y la posibilidad de cocinarse, cuestiones que están vedadas en otras cárceles del SPF. Sin embargo, el relevamiento permitió detectar espacios del hambre, creados por la discrecionalidad y arbitrariedad en la distribución de comida, en especial en el Módulo VI tal como se consignó anteriormente.

De las personas entrevistadas, ocho afirmaron haber pasado hambre durante la presente detención, comiendo alimentos de manera discontinua e irregular, aunque tres personas señalaron circunstancias momentáneas como el ingreso o traslados internos, otros cinco manifestaron tener hambre regularmente en la Planta VI, donde la entrega de alimentos es insuficiente, y el HPC, donde reciben viandas y no pueden cocinarse nada más.

Los relatos:

- *"Se reparte crudo, pero es poco".*

- *"Dos paquetes de fideos, uno de arroz, uno de lentejas, uno de yerba, un aceite y uno de azúcar para catorce personas. Para todo el pabellón".*

- *"Hambre no se pasa, pero tampoco es que comemos mucho ni variado. En general reparten bien, pero a veces los fajineros se hacen los pillos y le dan más en un rancho que a otro, y no tenés para mejorar la cantidad y comés poco. Yo estoy cansado del pollo y a veces viene con olor, por eso lo tenemos un rato re largo en la cacerola, cuando viene abombado no lo hacemos al horno".*

- Nota de campo: "Se encuentra alojado en el HPC, allí no pueden cocinar. La alimentación que les ofrecen es escasa y de mala calidad. Además por su afección (diabetes) debería recibir alimentación especial que no recibe".

- Nota de campo: "Desde que ingresó, hace tres meses, está alojado en espacios de tránsito, no puede cocinar. En el HPC lleva 21 días, ahí recibe comida preparada".

- *"La comida viene pésimamente. Nos traen un paquete de arroz y de fideos, un aceite, un kilo de azúcar y una caja de té para catorce por semana. En la cantina está todo carísimo. A veces no tenemos para comer, pero siempre comemos algo".*

- *"Comemos una sola vez por día, hacemos arroz con leche, mate, tortas fritas para llenarnos".*

- *"No hay nada de comida, no llega. Estamos en un lugar re incómodo, es un lugar de castigo. Estoy re paria, no soy de un rancho".*

- Nota de campo: "No tienen elementos para cocinar y les llega poca comida, a veces ni siquiera les llega la provisión del SPF, cenan pan y mate"

- *"Lo semanal es poco para 14 personas, sin las familias no llegamos al otro jueves" "No llegamos con la comida. Hoy estamos luchando por un plato de comida para cada uno. Ahora se cocina y vemos cómo lo repartimos. A veces es mejor no comer porque te da más hambre. Tenemos pocos recursos, pocas visitas".*

- De las personas que afirmaron ingerir la comida entregada por el penal, dos padecieron dolencias de salud vinculadas a la ingesta:

- *"Dolor de estómago, tengo que tomar omeprazol".*

- *"…me cayó mal la comida por la grasa, te hace devolver. Yo tengo una úlcera perforada".*

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el trabajo de campo se registraron 1**9 hechos de robo y/o daño de pertenencias en el CPF CABA.**, 12 relevados a través de la ficha de campo del RNCT y siete mediante el PIyDT. De los cuales cinco se trataron de daño, tres de robo y cuatro de robo y daño.

Respecto a la circunstancia en la que se produjeron los robos y daños

de pertenencias, los detenidos entrevistados afirmaron que *durante las requisas de pabellón* es la circunstancia destacada en las entrevistas de campo con 12 hechos.

Entre los elementos mayoritariamente dañados o robados se destacan los alimentos, en 11 casos; los elementos de higiene y limpieza en tres; la indumentaria en dos; y, con un caso cada uno: cigarrillos, rotura de mobiliario y un reloj. Esto pone en evidencia la producción de degradación, escasez y precariedad en este penal, ya que es el propio servicio penitenciario el que empeora, tanto la situación de deficiente alimentación, como las malas condiciones materiales en las que se encuentran los presos alojados en la unidad.

Los relatos:

- *"Si se te olvidaste bajar algo durante la requisa fuiste".*

- *"En las dos últimas requisas me rompieron mercadería, lo hacen siempre. Yo no tenía mucho, pero me lo tiraron al piso y chau, lo tenés que tirar. Fideos y arroz en mi caso. Y lo peor fue que en la última requisa se robaron una campera que me había traído mi novia, que era del padre, re abrigada, a veces dormía con la campera puesta porque acá se siente mucho el frío. Se la llevaron y uno de Requisa me dijo: 'vamos a preguntar si la podés tener en el pabellón.' y nunca más apareció, me la robaron".*

- *"Se roban todo. Los mismos 'cobanis' nos dicen que se roban todo. Lo venden en la calle, seguro en la feria. Repasadores, trapos de piso, la comida".*

- *"La requisa viene una vez por mes aproximadamente y la comida la tiran".*

- *"A nuestro pabellón vienen una vez por mes, pero como casi todos estamos por droga lo revisan mucho. A mí me sacaron una remera y dos bóxer nuevos y me tiraron todo, yerba, polenta, harina, perdí todo eso en las dos últimas requisas. La ropa hay que ponerla en la bolsa cuando te hacen bajar, yo puse bastante, me olvidé esas cosas y se las llevaron".*

- *“A mí no me roban, soy preso de mucho tiempo en la unidad, pero la misma Requisa nos arruina un montón de cosas. A mí, yerba, azúcar, fideos, todo arriba de la cama. Ya hablamos que no pueden hacer eso pero son una mierda, pasale la paleta y listo. Me hicieron pelota una harina, tardé dos días en limpiar mi celda"*

- *“El peor fue el último [daño de pertenencias] porque mi familia me había mandado paquete. Mi señora tiene un almacencito en Rosario, viven al día, pero me hizo un buen paquete con mercadería. Ese día me lo habían entregado. No perdí todo, pero casi. Se salvó un puré de tomate, un paquete de fideos y unos calditos, el resto me lo hicieron mierda. Eso es para perjudicarte”.*

- *“La Requisa siempre rompe. A veces zafás porque tenés poco, o bien guardada y no te tocan las cosas, pero las tiran. Por eso lo tenés que cerrar todo muy bien. A mí en las dos últimas me tiraron la yerba y el azúcar y las mezclaron. Perdí con eso, pero con los fideos, el arroz, la polenta, no. Me lo tiraron pero no se rompieron. En la última me robaron dos chocolates grandes que me había traído mi señora, me dio mucha bronca, yo puedo comer poco por mi problema, pero me encanta y esas dos tabletas me hubieran durado un montón y salen caros. Fue un regalo, son unos chorros”.*

- *“Sólo una vez me robaron cigarrillos, hace un mes. Acá la Requisa viene cada 15 días o cada mes. Yo bajo y pongo todo lo que puedo en la bolsa, pero ese día me olvidé los cigarrillos y me los robaron. Otras veces me rompieron y mezclaron mercadería. Me llevé todo lo que pude, pero dejé aceite, azúcar y fideos, me hicieron un desastre. A los pibes le roban ropa, la deportiva, yo no uso nada de eso, pero a ellos le sacan remeras, short de futbol”.*

- *“En la requisa de hace 15 días fue lo de siempre, entran 40 con cascos, palos y rompen cosas y te tiran todo. A mí me rompieron un paquete de azúcar, yerba, me pisaron el jabón y me lo hicieron pelota”.*

- *“En las dos requisas últimas me rompieron mercadería, siempre lo hacen. Yo tengo poco, pero en las dos perdí lo que tenía. Era arroz, fideos, yerba y unos saquitos de té que me los hicieron polvo”.*

Requisa personal vejatoria

Durante el trabajo de campo en 2024, se registraron **14 hechos de requisa personal vejatoria en el CPF CABA,** en su totalidad relevados a través de la Ficha de Campo del RNCT.

A pesar de que el procedimiento de requisa constituye una modalidad de control formalizada en el SPF, se destaca como un procedimiento particularmente violento en el marco de las requisas de pabellón, y en menor medida, al volver de las visitas. Como venimos describiendo, la requisa de pabellón es el procedimiento en el que se producen mayormente las agresiones físicas y los robos y daños de pertenencias.

Es ese el contexto se producen las requisas corporales vejatorias. Los detenidos relataron que son expuestos a desnudo total, sufren malos tratos verbales por parte de los agentes de Requisa, hay una cantidad excesiva de agentes presentes mientras permanecen desnudos, la duración de la requisa es excesiva e implica la exposición al frío y, en algunas ocasiones, son obligados a adoptar posturas humillantes.

Los relatos:

- *"Las dos requisas últimas, como siempre, nos hicieron desnudar todo, darnos una vuelta y nos dejaron una hora en el patio con este frío. Se pasaron, estábamos congelados, porque no nos dejaron en el fondo del pabellón, lo hacen para hacerte sufrir y además te humillan mirándote 40 policías cuando estás desnudo".*

- *"Hace 20 días tuve visita de mi mamá y hermanos. Como estoy en una causa grande por drogas, por un lado me dicen que, como tengo plata, la ponga en el pabellón. Yo no tengo nada, me ayuda mi familia. Y también creen que mi familia me puede traer droga, así que con ellos también son pesados. Pero a mí la última vez me requisaron feo, me hicieron desnudar todo delante de ocho penitenciarios y como diez presos que veníamos de visita. Me hicieron abrir la boca, levantar los testículos, y lo peor, abrir las nalgas. Me revisaron*

la bolsa como tres veces y mientras yo estaba desnudo. Me decían: 'no te hagas el mosquito muerto, a tu hermano le dieron diez años por droga, debes estar hasta las manos, vamos a revisar todo, provinciano de mierda' (es de Misiones)".

- *"Y son las requisas de pabellón. Por la unidad, te hacen el cacheo, pero cuando entra la Requisa al pabellón, te hacen desnudar. En la última estuvieron ásperos, nos gritaban para que nos apurásemos. Yo me caí porque no me podía sacar los pantalones y ahí me gritaron, me putearon, pero llegué al fondo. Y después nos tuvieron más de una hora en el patio con un frío tremendo. Es muy violento cómo lo hacen".*

- *"Después de una visita estuve como diez minutos parado, desnudo, mientras me revisaban la bolsa y hablaban boludeces entre ellos. Les dije que nunca me habían hecho eso, sólo cuando ingresé al penal, pero después no. Sólo desnudo, yo no voy a permitir ni flexiones".*

- *"Cuando ingresé fue terrible, pero ahora fueron dos [requisas] y la última se dedicaron más a mirarnos, hacernos desnudar rápido, dar dos vueltas (siempre es una) y fueron como 20 al patio, y nos miraban mientras todos estábamos desnudos. Si lo hacen una vez al mes ¿qué pueden encontrar? No lo hacen para eso, lo hacen para que les tengamos miedo".*

- *"Yo no salgo casi del pabellón, las requisas me las hacen cuando vienen acá, nos hacen a todos. Nos hacen desnudar todo y nos mandan al patio. A veces estamos una hora, es mucho, pero revisan todo de todos, menos de ese tiempo imposible. Igual peor es cuando volvemos al pabellón, está todo tirado, roto. A mí me molesta la requisa, pero no queda otra, no me gusta que me hagan poner en bolas, darme vuelta y estar esperando para vestirme".*

Amenazas

Durante 2022, **se registraron cuatro hechos de amenazas en el CPF CABA,** de los cuales uno fue relevado a partir de la Ficha Individual del Registro y tres del PIyDT.

En consonancia con el estilo punitivo general de la cárcel, que se describe en páginas previas, las amenazas refieren a cambio a pabellón con conflicto y/o traslado.

Los relatos:

- Nota de campo: "El jefe de planta, por pedirle el cambio a planta 4 le dijo: *"no me vas a decir lo que tengo que hacer, la próxima yo subo y te traslado".*

Aislamiento

Se registraron **dos hechos de aislamiento en el CPF CABA**, todos relevados mediante el PIyDT. En ambos casos se trata de personas que fueron aisladas en el HPC luego de ser agredidas físicamente.

Consideraciones finales

El Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires tiene una larga historia, transitada durante décadas como Unidad Nº2 de Devoto. Varios lustros atrás "Devoto" se caracterizaba por golpizas generalizadas y masivas durante las requisas y al ingreso. Esa violencia ya no se constata con tal intensidad –como atestiguan distintas investigaciones[29]– sin embargo, las agresiones físicas siguen siendo el segundo tipo de tortura y maltrato en importancia, como pudimos constatar más arriba y mantienen su continuidad año a año, como vimos en los antecedentes del RNCT.

Esta unidad en 2007 cambió su denominación de Unidad N°2 a CPF CABA, pero será recién unos años después que mutará su estilo punitivo, de uno donde prevalecían las violencias intensivas a otro donde prevalecen las extensivas. Ya en el relevamiento de 2015 del RNCT se pudo constatar un cambio respecto a investigaciones anteriores (especialmente a "Cuerpos Castigados" cuyo relevamiento se hizo en 2007) pero la Unidad seguía presentando una alta proporción de agresiones físicas y aislamientos en los SAT's u otros espacios como los retenes-anexos y locutorios. Por su parte, el SPF mantenía su catalogación de seguridad como alta-máxima.

29 En tal sentido consultar particularmente: "A 10 años de cuerpos castigados".

El trabajo de campo de 2024 reafirma la consolidación de esa mutación del estilo penal en que las violencias extensivas son prevalecientes, lo que se condice con la producción de una población menos conflictiva a partir de una estricta selección de los ingresantes al Complejo, tal como lo relatan las autoridades en las entrevistas. Lo cual también se evidencia en la actual categorización de seguridad del Complejo en la Categoría C (BPN N°666 SPF), que lo equipara con una Colonia Penal. Sin embargo, como vimos en extenso, la vida de los presos difiere del sentido comúnmente atribuido a esos institutos penales.

El estilo punitivo del CPF CABA está compuesto de distintas prácticas de malos tratos y torturas de carácter extensivo, en un entramado que incluye la continuidad y profundización de las **pésimas condiciones materiales de detención y la falta y/o deficiente asistencia a la salud entre las más destacables. Asimismo, el daño de pertenencias y las amenazas se presentan con frecuencia, así como la requisa personal vejatoria. Y, si bien no se registran casos de aislamiento, el confinamiento en pabellones como en "salas" del Hospital es una práctica penitenciaria que gestiona poblaciones y sujetos.** En la gestión interna de la población encarcelada, el Módulo VI se consolida como el espacio para la regulación de los conflictos, en tanto reúne los pabellones de "tránsito", "aislados por conflictos" y "RIF penitenciario", de modo que las prácticas de aislamiento para la regulación, que otrora se gestionaban en los "buzones" y con su cierre pasaron a los SAT y los retenes, actualmente se despliegan allí con un confinamiento "regularizado".

En cuanto a las agresiones físicas, no están ausentes, pero se identifican en casos puntuales y/o en algún conflicto colectivo.

COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VI – LUJÁN DE CUYO, MENDOZA

Introducción

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2024 en el Complejo Penitenciario Federal Nº 6 (CPF VI).

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registran, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación como es el caso del CPF VI, inaugurado a fines de 2018. Este Complejo presenta desde sus inicios situaciones problemáticas en lo que refiere a tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas. Mayormente, cuenta con una trayectoria punitiva vinculada a los tipos "extensivos" de malos tratos que integran el Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) -malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación y falta y/o deficiente asistencia a la salud- y que, en ocasiones, convergen con otras modalidades de ejercicio de violencia penitenciaria como son las agresiones físicas, las requisas vejatorias y el robo y/o daño de pertenencias.

En esta línea de abordaje, para la elaboración de este informe se relevaron las actuaciones e intervenciones de la PPN obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales del Organismo, y se realizó una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo del RNCT, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

El primero de ellos refiere a la historia y caracterización del Complejo a partir de la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) en su página web oficial. El segundo se dedica a los Antecedentes de la cárcel, que se reconstruyen a partir de información relevada

en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente temático N° 257/18 (19 cuerpos) y en los Informes Anuales de la PPN (2018-2023), mencionando cronológicamente los ejes problemáticos que se corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro. Y finalmente, el tercero refiere a la presentación de los resultados del RNCT en el CPF VI durante el año 2024. Allí se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en el Complejo, responsabilidades institucionales y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RNCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevista individual), el registro de observaciones de campo y de la fuente secundaria, el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (PIyDT).

Historia y caracterización oficial del CPF VI

Se transcribe a continuación la información publicada por el SPF en lo que refiere a la historia y caracterización del CPF VI según se presenta en su página web institucional[1], y se pone en diálogo con lo relevado en el trabajo de campo del RNCT en el año 2024.

"<u>Alojamiento</u>
Seguridad: categoría B.
Población penal: masculina y femenina.

<u>Características edilicias</u>
Habilitación: 2018
Superficie: 26.000 m2

1 Fuente: https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-vi (última consulta: 28 de abril de 2025).

El complejo se divide en:

Instituto Federal Penitenciario VI de Cuyo: compuesto por el Edificio Externo, el Edificio de Programas y Servicios, el Edificio de Asistencia Educativa, Culto y Tratamiento y los sectores de alojamiento compuesto por la Sub unidad de Procesados (Edificio Habitacional 1, 2 y 3 y un departamento de Alojamiento Especial), la Sub unidad de Condenados (Edificio Habitacional 1, 2 y 3) y el Anexo de Jóvenes Adultos".

Sin embargo, al momento del relevamiento, se pudo constatar que no había alojados jóvenes adultos en el Complejo, y que ese Anexo se destinaba al alojamiento de detenidos pertenencientes a fuerzas de seguridad. No existían los "edificios habitacionales" denominados como tal, sino "módulos", sin alojamiento diferenciado o "especial" para procesados ni condenados. Lo mismo sucede en el caso del instituto de mujeres, difiriendo la información publicada de lo que realmente se implementa:

"(…) compuesto por el Edificio Externo, el Edificio de Programas y Servicios, el Edificio de Asistencia Educativa, Culto y Tratamiento y los sectores de alojamiento compuesto por la Sub unidad de Procesados (Edificio Habitacional 1), la Sub unidad de Condenados (Edificio Habitacional 2, el Edificio Habitacional 3 de madres, que incluye un Jardín Maternal y un departamento de Alojamiento Especial) y el Anexo de Jóvenes Adultas".

A su vez, se hace mención a la existencia de un "instituto abierto" con casas de pre-egreso:

"Instituto Abierto: se compone de un Edificio Comunitario y cuatro Edificios Residenciales que conforman ocho hogares que alojarán internos e internas que alcanzan la instancia de periodo de prueba".

Sin embargo, las autoridades argumentaron al momento de la entrevista que dichos "hogares" no estaban habilitados y que no había personas detenidas "en condiciones para acceder a las casas" porque "tienen que cumplir con los requisitos dos años previos al cumplimiento

de la condena" y según adujeron, tenían "dos o tres personas nomás", después de lo cual no brindaron mayor información al respecto del destino de dichas construcciones.

La información publicada en la web continúa de la siguiente manera:

"Completan el conjunto el Edificio de Servicios Generales, los Casinos de Personal, el Edificio de Seguridad Externa, los Puestos Elevados de Vigilancia y los edificios que contienen las subestaciones, planta de tratamiento, sala de bombas, etc.

Se divide de la siguiente manera:

Unidad Residencial I
Tiene capacidad para albergar a 48 internos, divididos en cuatro pabellones para 12 internos cada uno.

Unidad Residencial II
Tiene capacidad para albergar a 64 internos, divididos en dos pabellones para 32 internos cada uno.

Unidad Residencial III
Tiene capacidad para albergar a 64 internos, divididos en dos pabellones para 32 internos cada uno.

Unidad Residencial IV
Tiene capacidad para albergar a 64 internos, divididos en dos pabellones para 32 internos cada uno.

Unidad Residencial V
Tiene capacidad para albergar a 64 internos, divididos en dos pabellones para 32 internos cada uno.

Unidad Residencial VI
Tiene capacidad para albergar a 64 internos, divididos en cuatro pabellones para 16 internos cada uno".

Con lo cual, informa –erróneamente– sólo acerca de la capacidad de alojamiento en el instituto de varones, sin explicitar la duplicación del cupo que, como se verá en el apartado de antecedentes del CPF VI, se comenzó a aplicar en simultáneo a la inauguración del penal. Tampoco incluye la Unidad Residencial VII, que iba a ser destinada a jóvenes adultos, ni explicita la capacidad ni la distribución del instituto de mujeres.

Continúa la información publicada:

“Salud

Cada uno de los Institutos cuenta con un área de Asistencia Médica e Internación, destinada a una atención primaria, contara con elementos básicos de pre diagnóstico y primeros auxilios, fácil acceso de camillas desde el área de alojamiento y comunicación por ambulancia hacia el exterior.

Posee consultorios externos para especialidades clínicas y odontológicas, en el caso del Instituto de Mujeres se agregara un consultorio ginecológico y el Instituto de Varones estará equipado con un equipo de rayos.

El área internación se compone de dos salas comunes para 3 pacientes y dos habitaciones de internación para pacientes infectocontagiosos o de máxima seguridad. Un puesto de enfermería supervisa con función de apoyo médico y control. Los casos que no puedan ser contenidos por la propia atención primaria de la enfermería, se derivarán al Hospital Central El Carmen distante a 30 km”.

Sobre los problemas que padecen las personas presas en relación con la atención a la salud de forma generalizada, se abordarán especialmente en los antecedentes de intervención de la PPN y a partir de los resultados del RNCT en el CPF VI.

Y por último, la web oficial del SPF indica acerca de la historia del CPF VI:

“Historia

En el marco de una serie de políticas públicas llevadas adelante por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno de la provincia de Mendoza –a través de la firma de diferentes documentos y

convenios– el miércoles 31 de octubre se realizó la entrega e inauguración del nuevo establecimiento del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Emplazado en la localidad mendocina de Luján de Cuyo, el Complejo Penitenciario Federal VI (CPF VI) **cuenta con los más altos estándares en condiciones de habitabilidad, asistencia y tratamiento de personas privadas de libertad**[2].

Este establecimiento abre sus puertas con dos edificios habitacionales y 300 plazas disponibles. Una vez finalizadas las obras, alcanzará una capacidad que **superará las mil plazas** destinadas a toda la jurisdicción, con sus correspondientes talleres, modernas salas de visita para la atención de calidad de la familia y los allegados de los internos, lugares de esparcimiento y novedosos sistemas de alojamiento".

Como se verá a lo largo del informe, se pondrá en tensión el cumplimiento de cualquier tipo de estándar habitacional, de asistencia y tratamiento de la población alojada en el Complejo. Llama la atención que la información es contradictoria en la propia página web del SPF, dando cuenta de un cupo de 368 personas en el instituto de varones al describir las Unidades Residenciales, y mencionando de la expectativa de "superar las mil plazas" una vez finalizadas las obras, siendo que el diseño de la cárcel estuvo contemplado para la mitad de esa cantidad de alojados.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales y en los Expedientes de la PPN (2018-2023)

En el siguiente apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas principalmente por la Delegación Cuyo[3] de la PPN en el período 2018-2023 en relación al CPF VI. Para ello, se recupera información publicada en los Informes Anuales de la PPN y aquella que surge del

2 El resaltado es nuestro, en todo el informe.

3 La Delegación Cuyo tiene sede en la ciudad de Mendoza y su jurisdicción abarca además de la provincia de Mendoza, las Provincias de San Juan y San Luís. Su ámbito de intervención en la asistencia de detenidos federales se desarrolla en los siguientes establecimientos: CPF VI de Luján de Cuyo, Centro de Detención Judicial de Mendoza (U32), Complejo I de Boulogne Sur Mer, Complejo II de San Felipe, Complejo III de Almafuerte, Unidad Nº 3 de Mujeres "El Borbollón" y Unidad de Chimbas en San Juan.

análisis del Expediente del Complejo[4]. Siendo que se trata de una unidad de reciente creación, se desarrolla en simultáneo la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales). De esta manera es posible detallar el continuum de tratos humillantes, degradantes, vejatorios y torturas dando cuenta de los ejes ilustrativos de la violencia penitenciaria. Este recorrido histórico advierte sobre el progresivo agravamiento de las condiciones de detención inhumanas y su carácter estructural. Al final, se hace referencia a los resultados propios del RNCT y del PIyDCT en los años previos al trabajo de campo del año 2024.

Tanto el Expediente Nº 257/18 como los Informes Anuales de la PPN brindan información acerca de visitas de monitoreo e inspección, informes sobre problemáticas específicas de la población penal, presentaciones de hábeas corpus, notas y recomendaciones elaboradas por la Delegación Cuyo, solicitudes de asistencia por parte de detenidos/as, pedidos de información al SPF, entre otras intervenciones. El análisis de esta documentación permite reconocer que en este Complejo la PPN ha registrado prácticas penitenciarias que pueden encuadrarse dentro de las categorías de torturas y malos tratos que tipifica el RNCT. Fundamentalmente se han registrado: malas condiciones de detención, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia a la salud, robo y/o daño de pertenencias e impedimentos de vinculación familiar y/o social. Así también, aunque no integran las categorías del RNCT, se destacan dos problemáticas recurrentes en el Complejo: la conflictividad endógena en los pabellones (que suele derivar en intervenciones violentas de los grupos de requisa del SPF, así como en aislamientos y traslados), y las dificultades en la incorporación a trabajo, a educación y actividades recreativas[5].

La construcción del CPF VI se había iniciado en 2011, y según informaba el SPF en ese momento, tendría capacidad para alojar a 536

4 Nos referimos al Expediente Temático Nº 257/18, del cual se tomaron para el análisis los cuerpos 1 a 17 inclusive.

5 Informe 121/DCY/2021, ET 257/18, Cuerpo 7.

personas. Para septiembre de **2018**, siete años después, según surge de un informe de inspección de la Delegación Cuyo[6], el CPF VI estaba todavía en construcción pero ya se habían habilitado dos módulos para el alojamiento, con capacidad de 24 personas cada uno. Para ese entonces, la gestión del penal estaba a cargo del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza, previéndose el traspaso de la gestión al SPF en un futuro cercano. Como indica aquel informe, ya se había implementado la colocación de camas cucheta en el sector AC1, duplicando su cupo, y previendo que esta decisión se extendiese a todo el Complejo, llevando su capacidad total a más de 1000 plazas.

De las problemáticas que surgen del análisis del Expediente 257/18, ya en el marco del reciente traslado de personas al CPF VI, aparecen la lejanía del Complejo respecto de la Ciudad de Mendoza y otras ciudades de la provincia, y las dificultades de acceso por medio de transporte público, afectando la posibilidad de acceso de familiares, visitas y defensores o abogados. Esto ya avizoraba un escenario de sistemática **desvinculación familiar y/o social** para las personas allí alojadas. Otro problema "latente", identificado por la Delegación Cuyo, era la falta de actividades: "talleres, recreación y educación se encuentran absolutamente ausentes en el lugar debido a su parcial inauguración la cual, si bien han pasado muchos años desde el comienzo de las obras, parece apresurada y poco planificada"[7].

Por otra parte, si bien al momento de la inauguración parcial las condiciones edilicias eran consideradas óptimas por la Delegación, existía "el temor de que el hacinamiento se produzca pronto, además de notar que las celdas de la segunda planta son extremadamente calurosas", inclusive a fines de invierno; así, las **malas condiciones materiales de detención** se comenzaban a configurar, principalmente vinculadas a deficiencias en la construcción- por ejemplo, falencias en los desagües que hacían que las bachas se inunden- y a la duplicación de plazas, sin acompañamiento de ningún tipo de reforma estructural del complejo. Como ejemplo de esto último, podemos mencionar la Nota Nº 346/DCUY/18 presentada por

6 ET 257/18, Cuerpo 1.

7 Informe 121/DCY/2021, ET 257/18, Cuerpo 7.

la Delegación Cuyo al director del CPF VI un día después de su acto de inauguración formal, donde respecto al módulo "AC2" se constataba que:

"I- Debido a la gran cantidad de personas alojadas hay poco espacio en las heladeras, lo que lleva a que no se puedan guardar alimentos y bebidas que necesitan refrigeración, echándose a perder o debiendo ser consumidas de inmediato; II- los calentadores son insuficientes, habiendo uno solo para 64 personas; III- los televisores no funcionaban". [8]

No estaban previstas las reformas que adecúen la infraestructura del penal en relación a la duplicación de la cantidad de plazas, tampoco para las áreas de atención médica, educación ni talleres. Y sumado a esto, la falta de oferta educativa y laboral ya suscitaba, para ese entonces, reclamos recurrentes por parte de las personas alojadas en el Complejo.

En este mismo informe de la Delegación Cuyo, se hizo referencia a una serie de **traslados gravosos** por los cuales habían recibido reclamos[9]. Los traslados que en ese entonces se hacían al CPF VI, se realizaban en móviles del Servicio Penitenciario Provincial, y se compartían con personas detenidas en el Complejo Almafuerte:

"La situación es preocupante debido a que van encerrados en la movilidad, con las manos atadas al piso con las esposas, y quienes suben en Almafuerte se sacan las mismas y cometen robos y malos tratos a sus compañeros"[10].

Otros problemas manifestados por las personas detenidas allí, se relacionaban con regímenes de encierro muy prolongados[11]- de 8am

8 ET 257/18, Cuerpo 1.

9 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 307/DCUY/18, solicitando al director del CPF VI "arbitre las medidas necesarias para separar a los internos a la hora de trasladarlos a los efectos de resguardar sus pertenencias e integridad física" (EP 257/18, Cuerpo 1).

10 ET 257/18, Cuerpo 1.

11 La Delegación Cuyo presentó al respecto la nota Nº 389/DCUY/18 en noviembre de 2018, solicitando se flexibilice el régimen de encierro (EP 257/18, Cuerpo 1).

a 20pm en el pabellón, y el resto del tiempo con encierro en celda, es decir, 12 horas diarias-, los cuales el SPF justificaba por la falta de personal penitenciario; y con la dificultad en el acceso a traslados (a turnos en hospital extramuros o judiciales), debido a que el Complejo contaba con sólo un móvil de traslado[12]. La **falta y/o deficiente asistencia a la salud** comenzaba a configurarse como un tipo de tortura central a padecer por aquellas personas encarceladas en el Complejo, agravado en ese entonces por no contar con un sector de sanidad y tampoco con una ambulancia para asistir urgencias.

El CPF VI se inauguró formalmente el 21 de octubre de 2018, mediante una ceremonia formal que contó con la participación de distintas autoridades, donde el SPF tomó la posesión del Complejo. Para fines de ese año, según indicaba el Informe Anual 2018 de la PPN:

"De acuerdo con la información recabada, en la actualidad se encuentran alojadas 288 personas (48 mujeres y 240 varones). Las autoridades señalaron que la cantidad de alojados se incrementará en la medida que se culminen las obras y se incorpore más personal del SPF"[13].

Si bien en un principio se alojó en el módulo "AC1" a varones, para octubre de 2018 se lo había destinado a mujeres (con sus dos pabellones, A y B), principalmente trasladadas de la cárcel provincial "El Borbollón" (UP Nº3). La situación de que el Complejo alojara ya en ese entonces a mujeres y varones complicaba aún más la situación de los traslados, ya que no podían compartir el único móvil disponible, disminuyendo las chances de ser trasladados para realizar las actividades necesarias fuera

12 PPN, *Informe Anual 2018: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 86.*

13 Ídem, pág. 53.

de la cárcel[14]. Si bien se preveía que el Complejo contara, para **2019**[15], también con un sector para el alojamiento de varones jóvenes adultos (de 18 a 21 años), esto nunca se concretó.

Para marzo de 2019, el principal reclamo de las personas alojadas en el CPF VI era relativo a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, lo cual motivó un monitoreo específico de la Delegación Cuyo sobre el área de sanidad del Complejo[16]. Los reclamos versaban sobre la carencia de enfermeros, la falta de entrega de medicación y la ausencia de atención ginecológica, que afectaba principalmente a las 48 mujeres alojadas. Para caracterizar el tipo de atención médica recibida por los ingresantes al complejo, la Delegación Cuyo manifestaba en un informe de monitoreo:

"Con VIH solo hay cinco personas, cuatro de ellas en tratamiento y uno está iniciándolo. De todas formas es importante decir que no se realizan controles de esta infección como de ningún tipo de enfermedad a la hora de ingresar al penal, simplemente basta una declaración jurada"[17].

Para octubre de 2019, la Delegación Cuyo había recibido demandas de detenidos en el Complejo en relación a un posible brote de tuberculosis en el Modulo UR 3 B, lo que daba cuenta de las consecuencias derivadas de esta estructural deficiencia en la atención sanitaria.

En cuanto a las **malas condiciones materiales de detención**, no hacían más que agudizarse, confirmando las previsiones de la Delegación. Como ejemplo, para mayo de 2019, la PPN presentó la Nota Nº242/DCUY/19

14 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 382/DCUY/18 al Director del SPF solicitando dotar al CPF VI con más móviles de traslado y con una ambulancia, debido a la ausencia de un sector de sanidad (EP 257/18, Cuerpo 1).

15 PPN, *Informe Anual 2018: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 86.*

16 Los resultados de dicho monitoreo se plasmaron en el Informe Nº 033/DCUY/19, que se encuentra dentro del ET 257/18, Cuerpo 1.

17 ET 257/18, Cuerpo 1.

solicitando la reparación de las duchas del Módulo UR 2 B, donde de 5 duchas, funcionaban sólo 2, siendo que el espacio alojaba 64 personas. La falta de entrega de elementos de higiene y limpieza por parte del SPF constituía otro de los principales reclamos en esta materia. En el Módulo 3 A, sólo contaban con un anafe para las 64 personas alojadas, para agosto de 2019[18]. La falta de luz en las celdas se presentaba como algo regular en los distintos módulos. Para octubre del mismo año, en el Módulo 5 B reclamaban que el agua de las duchas salía fría y que los inodoros y lavabos de las celdas no funcionaban en casi su totalidad[19]. Otro reclamo importante que aparecía, era el relativo al desborde de los cestos de basura, lo cual convertía el espacio en más insalubre aún, considerando la escasez en la entrega de elementos de limpieza ya mencionada. Las demoras en la entrega de elementos de higiene, por ejemplo, podían superar los dos meses[20].

En cuanto a la **desvinculación familiar y/o social**, los reclamos recibidos por la Delegación Cuyo eran respecto al mal funcionamiento de los teléfonos, y al costo de las llamadas, ya que no estaba habilitado el cobro revertido. En cuanto a las visitas, en agosto de 2019 surgió de un monitoreo en la UR 3 A que, según manifestaban los detenidos, a la hora de tener visitas el personal penitenciario se tomaba un "receso" y no les abría a los visitantes en caso de querer retirarse del penal. Por otro lado, indicaban que tenían las visitas en un salón no destinado a tal fin, sin calefacción[21]. También denunciaban malos tratos hacia los familiares, la rotura de alimentos en la requisa de ingreso y el impedimento de entrar elementos que estaban permitidos por el mismo SPF[22].

Para agosto de 2019, llevando ya casi un año de la inauguración

18 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 427/DCUY/19.

19 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 598/DCUY/19.

20 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 643/DCUY/19.

21 Los resultados de dicho monitoreo se plasmaron en el Informe Nº 108/DCUY/19ET dentro del ET 257/18, Cuerpo 1.

22 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 438/DCUY/19.

parcial del Complejo, los allí alojados seguían viendo afectado su derecho –contemplado en la Ley de Ejecución Penal- de acceso a la educación, siendo que el penal aún no implementaba el funcionamiento de dicha área[23].

En septiembre del mismo año, las personas alojadas en la UR 3B presentaron un recurso de hábeas corpus, el cual acompaño la PPN, conteniendo reclamos en relación a las requisas ordinarias de pabellón: porque les sacaban productos permitidos, les mezclaban productos (yerba con azúcar, jabón y sal), les confiscaban productos que habían dejado ingresar, como radios, y que las requisas tenían carácter "violento". La cuestión de las **requisas vejatorias** y el **robo y/o daño de pertenencias** ya se perfilaban como prácticas sistemáticas en el CPF VI.

En enero de **2020**, la PPN tomó conocimiento de que en el Módulo 6D se había iniciado una huelga de hambre sólida en protesta por la falta de elementos de higiene[24]. Esto da cuenta de que las **malas condiciones materiales de detención** seguían agravándose para las personas alojadas en el CPF VI. Otro reclamo que venía presentándose frecuentemente, era el relativo a los colchones provistos por el SPF, los cuales se encontraban en mal estado, provocando dolores físicos en los/as detenidos/as[25]. La rotura de colchones era ya identificada por la PPN en ese entonces como una práctica regular en el marco de las requisas de pabellón, lo cual implicaba que toda la población penal durmiera indefectiblemente sobre colchones rotos. La presencia de plagas de insectos y la presencia de ratas en los distintos módulos también era una demanda en aumento de las personas presas en el CPF VI[26].

Para agosto de 2020, las mujeres seguían siendo alojadas en el sector del Instituto Federal de Varones, en el Módulo 4, ya que seguía en

23 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 489/DCUY/19.

24 ET 257/18, Cuerpo 2.

25 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 059/DCUY/20.

26 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 051/DCUY/20.

construcción la Unidad destinada a ellas. En total, se alojaban 64 mujeres, divididas en los pabellones A y B[27].

En septiembre de ese mismo año, en el marco de la pandemia de COVID-19, las personas presas en el CPF VI reclamaban por la disposición a nivel nacional del SPF de quitar el servicio para recibir llamadas telefónicas. Debido a los reclamos dieron marcha atrás con esta disposición, rehabilitando el servicio. Por otra parte, comenzaron a espaciar la entrega de tarjetas telefónicas: al principio de la cuarentena las otorgaban cada quince días, y luego redujeron la frecuencia a una vez al mes, mientras que para septiembre directamente no habían entregado tarjetas[28].

Las denuncias de **agresiones físicas** comienzan a aparecer con mayor frecuencia para fines de 2020. En diciembre, la Delegación Cuyo se anotició de dos hechos. En uno de ellos, fue víctima un detenido alojado en el Módulo 1 Pabellón A. Luego de una pelea entre presos al interior del pabellón, ingresó el Cuerpo de Requisa del CPF VI, y llevaron al detenido hasta una de las salas que hay al ingreso del módulo. Allí lo golpearon, luego lo ingresaron en el pabellón contiguo (1 B), para ser finalmente trasladado a la Unidad 32 debido a una denuncia penal presentada por su familia[29]. En otro hecho ocurrido el mismo mes, la víctima estaba alojada en el Módulo 1 Pabellón D; estando en la sala de espera del HPC, quiso ir al baño, el cual estaba cerrado con candado. Como la persona sufría de problemas renales, tenía mucha urgencia en poder acceder a un sanitario, con lo cual comenzó a golpear la ventanilla para que el encargado del HPC le abriese la puerta. Cuando éste finalmente acude a la escena, le grita y lo agarra del cuello para reducirlo. “Le hizo una llave y lo tiró al piso apoyando sus rodillas en la espalda” de la persona[30].

Para enero de **2021**, dos varones alojados en el Módulo 5 Pabellón

27 Informe Nº 082/DCUY/2020. ET 257/18, Cuerpo 3.

28 Informe Nº 091/DCUY/2020. ET 257/18, Cuerpo 3.

29 Informe Nº 170/DCUY/2020. ET 257/18, Cuerpo 3.

30 Informe Nº 006/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 4.

B fueron golpeados por agentes de requisa, en el marco de una requisa de pabellón violenta, donde además de sufrir **agresiones físicas** fueron víctimas de **robo y/o daño de pertenencias**. Según relató una de las víctimas, se encontraba desayunando cuando ingresó el cuerpo de requisa, con lo cual demoró en llegar a su celda ubicada en el primer piso. Al ingresar a ella, un agente lo empuja contra la pared y le "propina dos patadas en los tobillos y un golpe de puño en el hombro. Además, refiere que le son sustraídos cigarrillos y desodorante"[31].

Para fines del mismo mes, un detenido del Módulo 6 Pabellón D denunció haber sido víctima de **agresiones físicas** también por parte del cuerpo de requisa, el cual ingresó al pabellón por un reclamo colectivo en relación a problemas con el ingreso de visitas. Cuando ingresaron, se dirigieron a la celda de la víctima tirando gas pimienta, y luego fue retirado a la sala de audiencias del Módulo. Allí fue golpeado por 4 o 5 miembros del grupo de requisa en los tobillos, oído, brazo, "además de haber sido golpeado con un palo en la punta de las costillas". Luego lo llevaron a Sanidad, donde fue revisado superficialmente, y luego al Módulo 1 Pabellón B, que se estaba utilizando para aislamiento preventivo por COVID, donde estuvo en **aislamiento** durante 8 días[32].

Sobre las **malas condiciones materiales** asociadas al **aislamiento** en el Módulo 1 B, en el Expediente 257/18 quedó registrado un llamado telefónico realizado en marzo de 2021 por el padre de un detenido alojado en ese pabellón, donde denunciaba que su hijo se encontraba "sin elementos de higiene, ni elementos para cocinar la comida, y tampoco funcionan las duchas. Además, refiere que pasa 22 horas encerrado en la celda, saliendo una hora en la mañana y otra en la tarde"[33]. Para fines de marzo, la Delegación Cuyo decidió realizar un monitoreo en el Módulo 1 B debido a los múltiples reclamos que estaban recibiendo de las personas allí alojadas. Éstos tenían que ver principalmente con la falta de elementos

31 Informe Nº 018/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 4.

32 Informe 046/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 5.

33 ET 257/18, Cuerpo 5.

de limpieza, el excesivo encierro en las celdas, el encierro prolongado de personas que ya habían cumplido con el tiempo de aislamiento preventivo, y la escasez de agua caliente para ducharse[34].

Las fallas en el funcionamiento de las duchas y los baños aparecían de forma recurrente como motivo de intervención de la Delegación Cuyo, en relación a todos los sectores de alojamiento del CPF VI[35]. Otra demanda recurrente de la población penal que ha recibido la PPN, es la del mal funcionamiento de los freezers, lo cual les impide conservar alimentos. Esto resulta de gravedad aún mayor, considerando que la alimentación provista por el SPF es denunciada como deficiente, de forma regular, por las personas presas. Para mayo de 2021, encontramos un informe de la Delegación Cuyo donde identificaban como problemática de la población alojada en el CPF VI, el hecho de que no se les garantizaba el acceso a "alimentos de calidad, variedad y que respeten las proporciones nutricionales" y donde recomendaban al SPF "el control de precios y abastecimiento de productos de las proveedurías de los establecimientos a su cargo"[36]. En el mismo informe, resaltaban que "es un reclamo constante la falta de atención médica que hay en el establecimiento penitenciario. Los profesionales de la salud no cubren todas las necesidades que presentan las personas privadas de libertad".

Las **malas condiciones materiales de detención** no se restringían sólo a los pabellones; se extendían también a los salones de visitas[37] y también

34 Informe 062/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 5.

35 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 028/DCUY/21, en relación a las duchas del Módulo 5 B; la Nota Nº 317/DCUY/21, en relación a las duchas del Módulo 2 B; la Nota Nº 318/DCUY/21, en relación a los baños del Módulo 2 B; la Nota Nº 319/DCUY/21, en relación a las duchas del Módulo 2 A; la Nota Nº 355/DCUY/21, en relación a las duchas del Módulo 1 C; la Nota Nº 357/DCUY/21, en relación a las duchas del Módulo 1 D; la Nota Nº 361/DCUY/21, en relación a las duchas del Módulo1 A; por mencionar sólo algunas de las intervenciones realizadas al respecto por la PPN en el año 2021. Todas pueden encontrarse en el ET 257/18, Cuerpo 6.

36 Informe 081/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 6.

37 La falta de luz y la rotura de los baños de los salones de visita motivó la presentación, en septiembre

al perímetro de la cárcel[38]. En relación con la **desvinculación familiar y/o social**, uno de los reclamos frecuentes de las personas alojadas en el CPF VI, tenía que ver con el incumplimiento por parte del personal penitenciario del horario de visita, haciendo que los/as detenidos/as salgan a las visitas con retraso, disminuyendo el tiempo con el que contaban para las mismas[39]. Esto, sumado a los malos tratos a familiares y allegados en las requisas de ingreso al penal, deja traslucir una política penitenciaria que tiende a vulnerar el derecho de las personas presas a tener visitas.

En cuanto a una de las violencias intensivas registradas por el RNCT, las **amenazas**, en abril de 2021 la PPN relevó un caso de un detenido que, al regresar de su salida transitoria, fue amenazado por un agente de requisa "manifestándole que si no renunciaba a gozar de sus salidas transitorias iban a 'meterle droga' con el fin de que se le inicie otra causa"[40]. En general, eran agentes de requisa quienes aparecían como principales victimarios en las denuncias de las personas presas que habían sufrido ya sea agresiones físicas y/o amenazas.

En octubre de 2021 la Delegación Cuyo comenzó a recibir múltiples reclamos por parte de las personas presas en el CPF VI, que indicaban que había falta total de agua en el complejo. Las mujeres alojadas en el Módulo 4 presentaron un hábeas corpus colectivo demandando al SPF una solución respecto al problema y para que mientras tanto, se provea de bidones a la población[41]. Respecto a la **falta y/o deficiente atención a la salud**, las mujeres reclamaban frecuentemente, para fines de 2021, que no les entregaban la medicación que necesitaban y que los turnos extramuros tenían mucha demora, incluso en caso de operaciones urgentes[42]. También había muchos reclamos en relación con la atención

de 2021, de la Nota Nº 449/DCUY/21. ET 257/18, Cuerpo 6.

38 Esto motivó la presentación de la Nota Nº 021/DCUY/21. ET 257/18, Cuerpo 4.

39 ET 257/18, Cuerpo 7.

40 ET 257/18, Cuerpo 7.

41 Informe 192/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 8.

42 Informe 217/DCUY/2021. ET 257/18, Cuerpo 8.

odontológica, especialmente por la colocación de implantes, en una población donde muchas personas carecen de piezas dentales, cosa que incluso les impide comer.

En el Informe Anual 2021 de la PPN, se publicaron datos sobre medidas de fuerza en el SPF, en donde se contabilizaron 13 medidas de este tipo tomadas en el CPF VI para ese año, siendo el cuarto complejo con mayor cantidad de medidas de fuerza después del CPF II, CPF I y la Unidad 12[43]. A su vez, ese mismo año se registraron 11 víctimas de torturas y malos tratos en el CPF VI a partir de la aplicación del PIyDT[44].

Según surge de un informe presentado por la Delegación Cuyo en enero de **2022**, comenzaban a identificar que en el CPF VI el SPF aplicaba "algún tipo de Régimen de Resguardo dentro de los pabellones, consistiendo en aislamiento individual dentro de la celda"[45], a pesar de que el complejo no contaba con un espacio de R.I.F. formalmente. En el marco del relevamiento realizado por el Observatorio de Cárceles Federales de la PPN, el "Diagnóstico Penitenciario Federal", el Organismo había detectado que se utilizaba el HPC del CPF VI para alojar personas con resguardo o en tránsito, lo cual se constituía en situaciones de **aislamiento, malas condiciones materiales de detención y falta y/o deficiente alimentación**:

"Otra cuestión a resaltar es que el sector de aislamiento respiratorio ubicado en el Hospital Penitenciario se utilizaba para alojar personas con resguardo o en tránsito, dado que el CPF VI no posee celdas o pabellones específicos destinados a esos efectos. En estos casos las personas permanecen encerradas 24 horas en la celda del HPC, sin ninguna salida, sin acceso a TV ni radio, sin mobiliario para guardar sus pertenencias y sin posibilidad de lavar ropa. Tampoco se autoriza a cocinar ni calentar agua para mate, ni les es permitido a las PPL comprar comida en la cantina (solo galletitas) o recibir visitas".[46]

43 PPN, *Informe Anual 2021: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 164.*

44 Ídem, pág. 181.

45 Informe 005/DCUY/2022. ET 257/18, Cuerpo 9.

46 PPN, *Informe Anual 2022: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la*

Para febrero de 2022, las mujeres seguían alojadas en el Modulo 4 del sector de varones del CPF VI.[47] En el Informe Anual de la PPN de ese año, se describía la historia de una mujer alojada en el CPF VI (y residente de la provincia de Mendoza), que fue trasladada al CPF IV por "agotamiento de circuito" dentro del Complejo, generando un grave hecho de **desvinculación familiar y/o social**, entre otras afectaciones:

"El 9 de diciembre de 2021 fue trasladada a la Unidad 13 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, luego de iniciar una medida de huelga de hambre solicitando su traslado al CPF VI de Luján de Cuyo. El 13 de mayo de 2022 fue trasladada al CPF VI de Luján de Cuyo por una visita extraordinaria de veinte días autorizada por el juzgado para que vea a sus familiares y a su esposo que está alojado en el mismo Complejo. En esa oportunidad, manifestó su voluntad de permanecer allí alojada. No obstante, el 5 de junio de 2022 fue llevada nuevamente a la Unidad 13 de la Pampa. La detenida estuvo 2 años aproximadamente alejada de su familia, incluyendo un hijo menor de edad, a pesar de existir un Complejo Federal de máxima seguridad muy cerca de su domicilio familiar" [48].

En abril de 2022, la Delegación realizó un monitoreo del Módulo 5 Pabellón B. Allí habían estado en huelga de hambre a fines de marzo por problemas con el agua caliente para ducharse. La PPN relevó a su vez, problemas con las térmicas, cuestión que desde la inauguración del CPF VI se presentaba. Como indicaba el informe, "al ser un penal pensado para una cantidad de personas y luego duplicar el cupo, la corriente eléctrica no alcanza para abastecer el uso que le dan, y hay enchufes que no funcionan, o se corta la luz si se hace sobrecarga de uso"[49].

En junio del mismo año, en el marco de un monitoreo en el Módulo 2 Pabellón B, la Delegación Cuyo relevaba **malas condiciones materiales de**

Argentina - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 122.

47 Informe 013/DCUY/2022. ET 257/18, Cuerpo 8.

48 PPN, *Informe Anual 2022: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 362.*

49 Informe 070/DCUY/2022. ET 257/18, Cuerpo 9.

detención: faltaban vidrios o estaban rotos muchos de ellos; funcionaba sólo la mitad de las duchas del pabellón; que eran escasos los elementos para cocinar (un pequeño horno y dos anafes en malas condiciones), siendo 64 personas en total; faltaban luces tanto en el salón como en las celdas, así como tampoco había agua en algunas celdas, lo cual es sumamente gravoso teniendo en cuenta el encierro nocturno al que son sometidos. El informe agregaba: "parques y jardines se encuentran minados con basura y residuos de todo tipo, atrayendo alimañas y grandes roedores que ingresan al lugar"[50].

Una de las principales quejas recibidas por parte de los alojados era el escaso tiempo en el que salían a hacer deporte: una vez a la semana durante una hora y media, y no siempre podían salir todos. En una reunión realizada a fines de septiembre de 2022 entre asesores de la PPN y el jefe de la sección educación del CPF VI, éste manifestaba que había 394 personas en lista de espera para ser incorporados al área (es decir, más de la mitad de la población penal[51]), y que tenían "algunas dificultades con la cobertura de personal docente (…) razón por la cual hay clases que son cubiertas por los preceptores y otras que no se dan"[52].

Otra de las demandas versaba en torno a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, y a la desatención general de las áreas de tratamiento del penal. Citamos del mismo informe:

"Los miércoles son los días destinados al servicio de sanidad, en principio durante la tarde, sin embargo refieren que muchas áreas no reciben los escritos ni los reclamos de la población y hasta denunciaron que algunas veces son obligados a firmar negativas contra su voluntad".

50 Informe 089/DCUY/2022. ET 257/18, Cuerpo 9.

51 Según el SNEEP, la población alojada en el CPF VI a diciembre de 2022 era de 690 personas. Se puede consultar el informe 2022 en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/informe_sneep_spf2022.pdf.

52 Ref. Expte 191/PPN. ET 257/18, Cuerpo 10.

Sobre la **falta y/o deficiente alimentación**, el informe es claro no sólo en esa materia, sino en el negocio propio de la cantina del penal:

"Finalmente, como ya es triste costumbre en los penales de la provincia, recibimos quejas respecto del estado y calidad de las viandas proveídas por la empresa Clisa S.A. Aseguran que no siempre llega en buen estado y que no es sencillo ingresar ciertos alimentos dado que, como existe una cantina interna, algunas cosas no se permiten que ingresen, pero se obliga a comprarlas adentro a precios elevados".

Para octubre de 2022, asesores de la Delegación Cuyo recibían quejas de familiares de personas presas en el CPF VI, quienes padecían **requisas vejatorias** en el momento previo al ingreso a las visitas[53].

En noviembre de ese año se produjo un desabastecimiento de agua en todo el Complejo, debido a problemas de suministro que afectaban a la provincia de Mendoza. Esto suscitó presentaciones de hábeas corpus, huelgas de hambre y otras formas de reclamo por parte de la población alojada. En un informe del monitoreo realizado por la Delegación Cuyo en el Módulo 3 Pabellón B, se describía al respecto de las **malas condiciones materiales** del alojamiento, y el **robo y/o daño de pertenencias** producto de requisas violentas de pabellón:

"Al momento de ingresar a la UR 3 B pudimos notar el desorden, destrucción y mugre que había en el lugar. Esto se debía a que, minutos antes de nuestro ingreso, había entrado personal de requisa. Colchones acuchillados con el relleno desperdigado por las celdas y pasillos, mugre por todo el lugar fueron la postal que pudimos apreciar de primera mano. Según refieren las PPL, el personal de requisa suele entrar, desarmar y romper colchones, bolsas, zapatillas y otras pertenencias, en busca de algo que está prohibido ingresar. A su vez acusaron al grupo que ingresa, de robarles la ropa, chocolates, cigarrillos y demás efectos personales"[54].

53 Nota Nº 495/DCUY/2022. ET 257/18, Cuerpo 10.

54 Informe 199/DCUY/2022. ET 257/18, Cuerpo 11.

La denuncia de los alojados en el Módulo con respecto al agua no era sólo la falta de provisión del servicio (dos horas por la mañana y dos horas por la noche), sino también el hecho de que el agua salía sucia y "no era potable". A su vez, no les permitían el ingreso de agua que no sea mineral y esté sellada, lo cual generaba costos económicos más altos para las personas presas en el Complejo.

Al respecto de la **falta y/o deficiente alimentación** y el escaso -y a veces nulo- tiempo de recreación el mismo informe graficaba:

"Las viandas de comida les son entregadas todos los días a las 14:00 y a las 18:00, sin embargo, se quejaron de que son muy chicas las porciones y "casi siempre viene pollo". En cuanto a merienda y desayuno, nos dijeron que les dan 1,5kg de azúcar para todos y cincuenta (50) saquitos de té para los sesenta y cuatro (64) que allí conviven. También recibimos reclamos respecto de la recreación: permanecen todo el día en el módulo y solo salen los lunes por una hora, con un cupo de treinta y seis (36) a cuarenta (40) personas".

En enero de 2023 falleció un hombre que se encontraba alojado en el Módulo 2 Pabellón A del CPF VI. A raíz de esto, la Delegación Cuyo presentó un informe en base a la recopilación de entrevistas testimoniales a presos allí alojados, donde afirmaba en relación a la **falta y/o deficiente atención a la salud**:

"un punto común [que surge de las entrevistas es] un déficit de atención médica por el Área de Sanidad (…). Según refieren las PPL, en general es difícil obtener una adecuada atención médica cuando es requerido porque las audiencias particulares solicitadas no se atienden salvo emergencias; y en el caso particular del Sr. Farias Mellado, consideran que el resultado se podría haber evitado ya que la PPL no fue atendida debidamente perdiendo turnos extramuros que eran necesarios para controlar su enfermedad"[55].

55 Informe 024/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 12.

En otro informe de marzo del mismo año, la Delegación siguió indagando acerca de este déficit en la atención médica en el Complejo, dando cuenta de la falta de médicos especialistas y de atención en general a la población penal:

"Esto ha traído diferentes repercusiones negativas a lo largo del trimestre que nos ocupa, entre las principales: la pérdida del seguimiento lineal de ciertas patologías como códigos B20, mal de chagas, tuberculosis e infecciones agudas; y al no haber Cardiología no se pueden hacer los ECG y riesgos prequirúrgicos por lo que deben ser trasladados los pacientes a HEM, prolongando aún más la resolución de patologías quirúrgicas. También, se ha podido observar y constatar en varias oportunidades que, los días martes y viernes, el HPC no cuenta con atención médica. En algunos monitoreos de rutina, se pudo ver que la atención médica era brindada por enfermería, habiendo sólo dos (2) enfermeros a cargo, que debiendo dirigirse a las Unidades Residenciales para control y entrega de medicamentos, dejaba al HPC desprovisto de atención médica"[56].

Para abril de 2023, seguían existiendo cortes programados de agua en el Complejo, agravando severamente las **malas condiciones materiales de detención** de los allí alojados. Para el caso del Módulo 1 Pabellón A, sólo tenían en funcionamiento una de las dos duchas existentes. "Tienen baldes con agua para poder ir de cuerpo y graves complicaciones durante el encierro que padecen en las noches en las celdas [de 23 a 08]"[57]. Sobre la **falta y/o deficiente atención a la salud** el informe expresaba que "un reclamo generalizado es la ausencia de médico clínico en todo el penal", panorama complejo teniendo en cuenta que el CPF VI para ese entonces ya alojaba más de 700 personas, entre varones y mujeres.

Ese mismo mes, en un informe de monitoreo realizado por la Delegación en el Módulo 2 Pabellón B, se exponía que el malestar de las personas presas por la presencia de la PPN era manifiesto, debido al cansancio de reclamar siempre por los mismos motivos sin obtener ninguna solución.

56 Informe 031/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 12.

57 Informe 069/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 12.

Al respecto específicamente del problema de suministro de agua, la Delegación dejaba al descubierto la discrecionalidad del SPF:

"Como si los inconvenientes eléctricos no fueran suficientes, se viene a sumar el ya clásico problema con el suministro de agua. Al momento de nuestra visita el agua estaba cortada. Al igual que en otros módulos, se nos explicó que la misma funciona en fracciones horarias muy reducidas e inconvenientes en la mañana temprano y en la noche. Lo que si queda claro es que desde el servicio [SPF] evaden la cuestión y ante la pregunta, aseguran que el servicio se encuentra "normalizado". Al inquirir más sobre el tema, descubrimos que le llaman "normalizado" al hecho de tener a las PPL sin agua durante casi veinte horas diarias. Lo más polémico del asunto es que, como nos anoticiaron las PPL, el sector de administración (aquel de uso exclusivo del personal penitenciario) si cuenta con agua corriente y potable (lo pudimos constatar al pasar por el baño de ese sector antes de ingresar a la zona de los pabellones)" [58].

La producción de **malas condiciones materiales de detención** es central en el CPF VI, siendo recurrente a lo largo de los años relevados en el Expediente de Unidad la intervención de la PPN en relación con este problema. Suciedad generalizada, deficiencias en la recolección de residuos, falta de desinfección y control de plagas, colchones rotos, insuficiencias eléctricas, falta y desprovisión de mobiliario y de artefactos de cocina, falta de entrega de elementos de limpieza para el pabellón, duchas rotas, desprovisión de agua potable, son las demandas más frecuentes por parte de las personas presas en el CPF VI.

Por otra parte, la **falta y/o deficiente asistencia a la salud** fue constituyéndose en un elemento central de los reclamos realizados por los/as alojados/as en el Complejo, llegando en julio de 2023 a realizar las personas alojadas en el Módulo 4 Pabellón B una huelga de hambre durante tres días, por "la mala y escasa atención médica existente en el CPF VI" y por la situación especial de salud que atravesaba una de las mujeres allí alojadas, que se encontraba internada en el Hospital Central

58 Informe 073/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 12.

de Mendoza[59].

La **falta y/o deficiente alimentación** también se constituyó en uno de los tipos de tortura que se presenta recurrentemente en las demandas de la población alojada en el CPF VI. Para octubre de 2023, en un informe de monitoreo realizado en el Módulo 6 Pabellón C la delegación expuso los reclamos de las personas presas sobre la alimentación provistas por el SPF "la cual no es variada, se repiten los menús diarios y no reciben desde hace un tiempo proteínas como pollo y carne vacuna, sólo legumbres, porotos o lentejas". Desde el SPF argumentaban que el faltante de pollo y carne vacuna se debía a una gran deuda existente entre el SPF y la empresa "Food Rush"[60]. Para noviembre de 2023, ya se encontraba inaugurado el Instituto Federal de Mujeres[61]. Allí los reclamos de las mujeres alojadas se centraban también en la deficiencia nutricional de las viandas provistas por el SPF. "Refieren que les dan ensalada y porotos, nada de carnes" ni tampoco les dejaban ingresar carne desde el exterior[62].

Antecedentes de investigación

En diciembre de 2021 se completó el trabajo de campo de la investigación: "*Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis, y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal*" con el relevamiento y aplicación de la encuesta de la investigación a seis presas del Complejo Penitenciario VI donde se encontraba alojada la mayoría de las mujeres detenidas en esa provincia por causas federales. A partir de esas entrevistas, la recorrida por los espacios habitados por las presas, como de las entrevistas a las autoridades penitenciarias se realizó un informe que fue plasmado en el Tercer Informe de Avance de dicha

59 Informe 157/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 13.

60 Informe 234/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 14.

61 Contando con dos sectores funcionales el 1 (con dos módulos, A y B) y el 2 (con módulos A, B y C).

62 Informe 235/DCUY/2023. ET 257/18, Cuerpo 14.

Investigación, en julio de 2022. En las conclusiones de dicho informe se hacen una serie de consideraciones que se focalizan en dos cuestiones y que citamos a continuación:

"… por una parte, el lugar que ocupa el CPF VI en la dinámica provincial y en el conjunto del SPF y su impacto en las poblaciones objeto de esta investigación; por otra, pero estrechamente ligado a lo anterior, las condiciones generales de detención de las mujeres en el CPF VI.

En cuanto a la primera cuestión, es pertinente realizar dos señalamientos: El primer señalamiento es que, al utilizar un módulo de varones para alojar mujeres, y las instalaciones de lo que sería el Anexo de jóvenes adultos varones para actividades de "tratamiento" para mujeres, los jóvenes adultos con causas federales, que ya se encontraban detenidos continúan alojados en una cárcel provincial, Complejo Penitenciario Nº II - San Felipe – Unidad VI, al igual que las detenidas trans, que se alojan en el Complejo Penitenciario Nº I - Boulogne Sur Mer. Pero, y este es el segundo señalamiento, "habilitado" el Complejo VI, el Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, no recibe más detenidas mujeres, pero como el CPF VI no tiene lugar para madres con hijos pequeños o embarazadas, si no se les otorga prisiones domiciliarias, se derivan a la Unidad 31 de Ezeiza, en similar situación se encuentran las personas trans, que se derivarían al Complejo IV Ezeiza. En el caso de los jóvenes adultos, que tampoco son recibidos ya por el SPM, al estar ocupado el anexo correspondiente en el CPF VI, se derivan a la Unidad 30 de La Pampa. Con lo cual la habilitación del CPF VI devino en una política de confinamiento de esas poblaciones en otras unidades del SPF del resto del país.

En cuanto a las condiciones generales de detención de las mujeres en el CPF VI, hay que señalar que sólo un sector del CPF VI fue habilitado en el año 2018, el Instituto Federal Penitenciario VI de Cuyo (en 2018 se habilitó sólo la parte, de condenados, luego se habilitaron más espacios de ese Instituto) destinado en el proyecto original a alojar varones adultos y jóvenes adultos. El Instituto Correccional de Mujeres de Cuyo está en obra, así como también el Instituto Abierto y otras dependencias. De modo que si toda la población del CPF VI vive en una situación de transitoriedad, ya que prácticamente ningún espacio está siendo

utilizado para lo que fue proyectado, esto es especialmente agudo en el caso de las mujeres que se encuentran encarceladas al interior de una cárcel de varones, con todas las "dificultades que esto implica para la circulación por la unidad: las actividades de tratamiento, trabajo y educación así como el área médica se encuentran estructuralmente restringidas porque deben ser "compartidas" o sea utilizadas en distintos horarios por mujeres y varones, lo mismo sucede con el acceso a cualquier audiencia con profesionales. Si bien es común en otras unidades del SPF la mezcla de condenadas y procesadas, así como el compartir espacios personas en distintas etapas de progresividad, en este caso lo reducido del espacio, dos pabellones, ni siquiera permite la asignación formal de espacios diferenciados. En cuanto a las condiciones materiales la coyuntura de emergencia en que se habilitó, no sólo implica la transitoriedad de los espacios, y la precariedad de cuestiones tales como la electricidad en la medida que la obra no está terminada, sino que se utilizó para legitimar la utilización de camas cuchetas (aún antes de que sean habilitadas por el decreto de Emergencia Penitenciaria de 2019). Esta duplicación de las plazas pone en situación de precariedad las instalaciones de mobiliario, sanitarias, eléctricas, porque lo único que se duplicó son las camas. Como en otras unidades de mujeres, la atención a la salud es un punto crítico aquí acentuado por todo lo indicado previamente a nivel estructural, baste recordar que la unidad se habilito para el encarcelamiento de mujeres sin un/a ginecólogo/ga (recién se había incorporado unos meses antes del campo). Con respecto al modo de tratamiento de las penitenciarias/os a las presas, como puede verse en las encuestas, el principal maltrato es verbal y gestual, en relación a la circulación y las requisas corporales. Y aunque las agresiones físicas no parecen estar extendidas, están particularmente desplegadas en las requisas de pabellón ante los conflictos entre internas."

Antecedentes del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la PPN

En el marco del RNCT se relevaron **155** víctimas de malos tratos y torturas en el CPF VI entre los años 2018 y 2024 por medio de la fuente primaria (ficha de RNCT) y de la fuente secundaria (PIyDT).

Víctimas de tortura en el CPF VI - Histórico			
Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PIyDT	
2018	-	1	1
2019	-	13	13
2020	-	5	5
2021	-	13	13
2022	-	6	6
2023	-	7	7
2024	106	4	110
Total	**106**	**49**	**155**

Fuente: 155 víctimas en CPF VI. PPN. 2018-2024.

A través de la fuente secundaria (PIyDT) en 7 años se relevaron 49 víctimas de agresiones físicas. Los 106 casos restantes fueron registrados por medio del trabajo de campo del RNCT del año 2024. En esta oportunidad, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional, a partir de las entrevistas con los detenidos y observaciones de campo, en particular a 4 tipos: malas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y robo y/o daño de pertenencias. Por ello, reducir la tortura a la agresión física, plantea una lectura sesgada acerca del fenómeno de la tortura y malos tratos en cárceles y otros centros de detención.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el CPF VI durante el año 2024

Como se mencionó, en el marco de la planificación anual del RNCT de la PPN, durante 2024 se diseñó el trabajo de campo por primera vez en este Complejo ubicado en la provincia de Mendoza.

El Departamento de Investigaciones entre el mes de octubre y noviembre de 2024 llevó adelante el relevamiento durante tres jornadas. El trabajo de campo consistió en entrevistas con las autoridades penitenciarias; la recorrida por los sectores de alojamiento, pabellones, celdas y SUM, HPC

(Hospital Penitenciario Central) y otros espacios carcelarios; el registro fotográfico y la aplicación de los instrumentos del Registro.

> En las tres jornadas de campo se aplicaron **42 fichas de entrevista individual** del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria **y 64 fichas del Registro de Observación** por malas condiciones materiales de detención detectadas en el Módulo I – Pabellón A y Módulo II – Pabellón A del Instituto Federal de Varones.
> A su vez, se aplicaron **2 Procedimientos para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.**

A continuación se presenta una caracterización general del CPF VI, para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir del trabajo de campo. Para ello, se tomará en cuenta la información surgida de la entrevista a las autoridades, como también de listados administrativos remitidos por el Complejo.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de Complejo: Prefecto Dimas Fernández
Jefe de Trabajo: Subalcaide Marcela Córdoba
Jefe de HPC: Alcaide Nelson Castillo
Jefe de Administrativa: Subprefecto Martín Román
Jefa de Tratamiento: Subprefecto María Fiorino, a cargo de División Seguridad
Jefe de División Educación: Alcaide Jesús Santos Bugari
Jefe de Criminología: Subalcaide Christian Salvatierra

<u>Instituto Penitenciario de Varones</u>

Director: Subprefecto Carlos Torales
Subdirector: Alcaide Mayor Carlos Rodolfo Álvarez

División Educación Sección Masculina: Prof. Martín Dellamea

Instituto Correccional de Mujeres
Director a cargo: Alcaide Mayor Carlos Norberto Álvarez
División Educación Sección Femenina: Subalcaide Lorena Mauri

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal del Área de Seguridad Interna: 227 agentes.
Personal de Área de Tratamiento: 133.
Personal del Área Médica[63]: Total 53[64]. 12 médicos, 2[65] psiquiatras, 1[66] ginecóloga, 12[67] enfermeros/as, 10[68] psicólogos, 2 farmacéuticos, 3 odontólogos, 2 bioquímicos, 4 nutricionistas, 1 técnico en laboratorio, 3 kinesiólogos, 1 radiólogo.

Datos de la población al momento del trabajo de campo[69]

Población alojada: 789 detenidos. 690 varones adultos y 99 mujeres.
Capacidad de alojamiento de la unidad: 842 plazas.
Síntesis de la entrevista con las autoridades

63 Debido a discrepancias ente la información brindada en la entrevista con las autoridades y el listado entregado por CPF VI el día 24 de octubre de 2024. Se privilegia la información escrita a continuación, se expresa la cantidad de agentes presentadas por escrito en el listado entregado a PPN.

64 El listado del área médica entregado por el CPF VI el día 24 de octubre de 2024 indica un total de 57 agentes de profesionales de la salud desagregado por especialidad. No obstante, al sumar la cantidad de agentes de salud de cada especialidad la cuenta reúne 53 agentes. Asimismo, durante la entrevista las autoridades penitenciarias también señalaron que eran 57 los agentes de la División Médica.

65 Durante la entrevista inicial con las autoridades refirieron que cuentan con una sola psiquiatra. Sin embargo, en el listado enviado por el CPF VI con fecha de 24 de octubre de 2024, figura que hay dos psiquiatras cumpliendo funciones.

66 Durante la entrevista, las autoridades indicaron que cuentan con 2 ginecólogas.

67 Durante la entrevista, las autoridades informaron que cuentan con 13 enfermeros/as.

68 Durante la entrevista, las autoridades refirieron que, dentro del plantel, hay 11 psicólogos. Mientras que, en el documento entregado por el SPF, figuran 10 psicólogos.

69 Según informaron las autoridades de los módulos de ambos institutos al momento de la recorrida.

El día 30 de octubre de 2024 se llevó a cabo la entrevista con las autoridades del CPF VI. Como primer tema se abordó la cuestión del cupo y la población alojada. Comentaron que para ese momento, la población era de 793 personas. Manifestaron que "la particularidad de este Complejo es que fue edificado para alojar 345 internos en el instituto masculino pero por una orden judicial se utilizan camas dobles."

Se trata de una resolución de la Cámara Federal de Mendoza de octubre de 2021[70] que ordenó "acondicionar los espacios (actuales o futuros), para la ubicación de personas femeninas y masculinas, conforme lo crea conveniente a los efectos abordados en esta resolución;" esto se concretó con la colocación de camas cuchetas en las celdas diseñadas para el alojamiento individual. Esta medida se ordenó a raíz de un habeas corpus colectivo presentado por la Defensoría Pública Oficial de primera y segunda instancia ante los Tribunales Federales de Mendoza, en favor de las personas detenidas en comisarías. Esta resolución judicial dejó sin efecto el cupo establecido por la Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación, 2021-517-APN-MJ[71]. Las autoridades expresaron: "El cupo establecido por el Boletín 752, en total es de 380. Y nosotros hoy tenemos 704 de cupo real en el instituto masculino, manteniendo cuatro pabellones con cama simple", mientras que para mujeres contaban con 128 plazas. La Directora de Tratamiento comentó que no contaban con cupo para nuevos ingresos.

Sobre este mismo asunto, el agente de auditoria interna del CPF VI explicó:

"Nosotros tenemos un protocolo, donde se establece en base a normativas internacionales, que tienen que ser celdas simples. Lo que pasó, justamente, que en la idea de cupo, y en la resolución del habeas corpus, nosotros no podíamos acatar la orden judicial. Como una cuestión excepcional, y respecto a la cantidad

70 Cámara Federal de Mendoza – Sala A- FMZ 15289/2021/CA3 – CA2

71 Publicada en el Boletín Público Nº 752 del SPF.

de gente que hay en comisarías provinciales, se deja sin efecto el protocolo, por la resolución excepcional. Entonces ahí nos habilita a nosotros a poner celdas dobles. Esta situación excepcional se ha mantenido de hecho. Como decía la jefa (Directora de Tratamiento), hemos intentado reducirlo, pero no se ha podido. Es imposible".

El alojamiento con camas dobles puso en crisis la capacidad original del Instituto de Varones, desbordando sus instalaciones:

"la cocina quedó chica, los salones de visitas quedaron chicos, todo. O sea, todo en capacidad es menor ediliciamente para la cantidad de internos que tenemos y para la cantidad, por ejemplo, de salones de visitas, del flujo de visitas que tenemos. Talleres también, educación también".

Según comentó la Directora de Tratamiento, fue la gestión del CPF VI la que decidió mantener cuatro pabellones con camas simples: los 7A y B, el 4B y el 1A. Estos pabellones constituyen alojamientos específicos en los que las autoridades conservaron el alojamiento individual. El 1A está destinado a personas sancionadas, en tránsito o con Resguardo de Integridad Física (RIF). En el 4B se encuentran detenidos que participan del "Programa de Rugby"[72] y en los pabellones 7A y B se alojan detenidos pertenecientes a fuerzas de seguridad y condenados por delitos de lesa humanidad.

En cuanto al alojamiento doble en el instituto para mujeres, comentaron que:

"Si bien en la mayoría de los pabellones se trata de mantener la celda individual, hubo una necesidad de cupo a principios del año, a finales del año

72 "En la provincia de Mendoza, este noble trabajo lo vienen realizando desde el 2015 en tres Unidades Penitenciarias y en el Complejo Federal bajo el nombre Los Caciques Rugby Club, el primer equipo de la provincia de Mendoza conformado por personas privadas de libertad cuyo objetivo principal, y en base a la experiencia de Los Espartanos, es fortalecer las prácticas deportivas como una herramienta más para profundizar la resocialización de las personas privadas de libertad." Extraído de nota de diario: https://www.biencuyano.com.ar/?p=68467 Última consulta 11-2-25.

pasado y a mitad de este año. Y lo que se hizo fue readecuar la Unidad Funcional 3, que en su momento fue construida para internos de madres con hijos y como nosotros no tenemos las condiciones para alojar madres con hijos, lo que se hizo fue poner dos internas por habitación. Pero ahí son habitaciones que son grandes y tienen baños individuales."

La habilitación del alojamiento doble en el Sector Funcional 3 amplió el cupo para mujeres de 112 a 128. "Se pasó de tener 112 cupos, que estaba otorgado por el Boletín 752, a tener 128 cupos, se ampliaron 16 cupos, pero tratamos de sostener la individualidad de la celda en los otros pabellones", afirmó la Directora de Tratamiento.

Según mencionaron, se trata de celdas amplias:

"Es un monoambiente, es grande. Cada habitación tiene un baño con ducha, con todo. Ahí sí, lo que hicimos fue poner dos internas por habitación. Y en el 3A alojamos internas período de prueba y avanzadas en segunda y tercera fase del régimen preparatorio para la libertad y en el 3B pusimos internas mayores de 50 años que son las más tranquilas y que por ahí necesitan otra dinámica".

En cuanto a las características de la población, mencionaron que al momento de la entrevista el CPF VI alojaba 793 personas[73], de las cuales, 102 estaban alojadas en el instituto de mujeres y 691 en el de varones. En cuanto a su situación procesal, en la población de varones había 412 condenados, 142 procesados y 132 procesados adheridos al Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria (REAV). En la de mujeres, 52 estaban condenadas, 37 procesadas y 15 procesadas con REAV.

Respecto de las condenas más frecuentes, comentaron que no alojaban personas con penas cortas (de 1 a 3 años); que el grueso de las condenas oscilaba entre los 4 y los 6 años. Tampoco había personas con penas muy largas; en la población de varones eran diez y en mujeres tres, únicamente. Por tanto, no aplicaban ni el programa de penas cortas ni el de penas largas.

73 Este número difiere ligeramente de lo informado por los agentes penitenciarios que nos acompañaron en la recorrida de los módulos, lo cual daba un total de 789 alojados al momento del relevamiento.

En relación a las características sociodemográficas, mencionaron que un 80% de las personas encarceladas eran oriundas de la zona y un 20% personas trasladadas de Buenos Aires, particularmente varones; en el Instituto Federal de mujeres las procedentes de Buenos Aires eran 10. En cuanto al género, 691 personas estaban registradas como varones, 100 como mujeres y 2 como varones trans[74].

Del total de la población, solo 27 tenían nacionalidad extranjera, y las autoridades aseguraron que se trataba de migrantes residentes en el país. En cuanto al género, comentaron que al momento no alojaban mujeres trans / travestis sino unos pocos varones trans, alrededor de 4 personas. En lo que respecta al tipo de delito y a los montos de condena mayoritarios, manifestaron que el delito principal es el de infracción a la ley de drogas, y especialmente lo que se refiere a venta o comercialización de estupefacientes.

El CPF VI es una unidad inaugurada en 2018, y en su diseño se tuvo en cuenta un espacio específico para jóvenes adultos (18 a 20 años) y otro para madres con hijos/as. Ninguna de estas dos poblaciones específicas se aloja hoy en el Complejo. El sector destinado a los jóvenes es utilizado por detenidos ex agentes de fuerzas de seguridad y presos por delitos de lesa humanidad. Detallaron que al momento de la entrevista había 23 detenidos de fuerzas de seguridad y 1 solo detenido por causa de lesa humanidad. Por otra parte, en el sector diseñado para madres con hijos/as dentro del instituto de mujeres (Módulo 3 A) se alojan detenidas avanzadas en la progresividad y mayores de 50 años.

En relación al personal penitenciario, la secretaria del Complejo precisó que en total son 684 agentes que se desempeñan en el CPF VI. Sin embargo,

74 Las autoridades mencionaron la existencia de dos detenidos varones trans alojados en la cárcel de mujeres con su nombre y apellido. Sin embargo, durante la recorrida por los pabellones uno de ellos si se identificó como varón trans utilizando su pronombre masculino y la otra persona no se identificó como tal. Asimismo, se advirtió la presencia de otras dos personas detenidas con identidad de género varón trans.

no pudo detallar la distribución por área de los mismos. Mencionó que del total, 257 pertenecen al área de seguridad, 133 a tratamiento, 47 de trabajo, y 57 a salud[75]. Al respecto, la Directora de Tratamiento detalló:

"Las áreas de tratamiento son: Visita, que es el que más caudal de agentes tiene, Judicial, tengo re poca gente también ahí, después tengo Educación, Sociales, Servicio Criminológico y Asistencia Espiritual. Esas son las áreas de tratamiento. Trabajo se cuenta aparte (la dotación de trabajo es 47 personas, incluidos los que trabajan en talleres) …Dentro de Seguridad tenés División Seguridad Externa, División Seguridad Interna de ambos institutos y División Control y Registro de ambos institutos. La sección Traslados está dentro de seguridad externa".

Mencionaron que el personal se comparte entre los dos institutos, excepto en lo que se refiere al área de Trabajo. Esta situación nos resultó llamativa particularmente en lo que hace al Hospital Penitenciario Central (HPC) de varones y mujeres. Este último no apareció en el relato de las autoridades, y al recorrerlo se observó un espacio institucional "abandonado" o "no ocupado" en cuanto a la asistencia sanitaria. No había profesionales presentes y los consultorios estaban cerrados. Sí se observó que las salas del sector femenino se utilizan como sector de aislamiento para mujeres que salen de los pabellones por conflicto o tienen una medida de resguardo (RIF) judicial o penitenciaria.

La directora de Tratamiento aludió al personal compartido por los dos institutos:

"Todos los equipos los tenemos para los dos lugares. O sea, es un equipo para los dos lugares. El servicio criminológico es uno para los dos lugares. Bueno, el Consejo Correccional tiene el presidente, pero después es el mismo secretario. Servicio social. La única diferencia es en Educación. Educación tiene la parte de educación femenina y la parte de educación masculina. Y Trabajo, también.

75 Esta información difiere de la enviada por el CPF VI en el mes de septiembre a la PPN, donde consta en un listado administrativo que la cantidad total de agentes eran 417, distribuidos de la siguiente forma: 227 agentes que se desempeñan en tareas de seguridad; 133 agentes que se desempeñan en tareas de tratamiento y 57 profesionales de la salud.

Trabajo tiene la parte de trabajo masculina y trabajo femenino. Después, en las áreas de tratamiento, las áreas tratamentales son el mismo equipo para todos. Judicial para todos. Un HPC para todos. La diferencia es que tienen enfermeras".

Esta situación es leída por las autoridades como causa de una serie de "recargas" sobre el personal, que se produce habitualmente en el CPF VI:

"todas las áreas de seguridad trabajan con recarga, igual que las áreas de tratamiento también en sus tareas, trabajan con recarga. Ellos a veces tienen hasta 4 recargas por día. Seguridad externa si tienen hospitales extramuros tienen que tener la misma cantidad en recargas. Las celadoras, lo mismo. Celaduría femenina también y requisa lo mismo. Y en el trabajo de las áreas profesionales también se recargan a ellos. Cuando hay que hacer los informes trimestrales de las calificaciones eso es una época donde está todo preparado. Así que es un trabajo… somos muy pocos, estamos por debajo de lo que se necesita".

La escasez de personal resulta un obstáculo para el funcionamiento del CPF VI e incide en la vulneración de derechos de las personas detenidas.

Consultándoles sobre la categorización del nivel de seguridad del Complejo VI, comentaron que es categoría C[76] debido a que le falta un alambrado para ser categoría B, es decir, no cuenta con doble perímetro exterior. Sin perjuicio de esto, dentro del archipiélago carcelario federal, el CPF VI integra el circuito de "máxima seguridad". Al respecto, la Directora de tratamiento comentó que cuando les envían detenidos, advierten: "tengan en cuentan que tenemos camas dobles." Entonces, si bien el CPF VI no está categorizado formalmente como de "máxima seguridad", reciben detenidos/as en el marco de traslados por problemas de conflictividad. Articulan con las unidades de Buenos Aires y también de otras provincias. La Directora de Tratamiento expresó:

"Últimamente, hemos recibido por agotamiento del circuito, por conflictividad, salvo algunos casos que han sido por acercamiento familiar.

76 Este tipo de categorización de los establecimientos fue publicada en el Boletín Público Normativo Nº 666 del SPF.

Tenemos un variado combo de internos que están viniendo, pero por ahí los que más sobresalen son los de agotamiento de circuito. Como es un complejo nuevo, por ahí ya pasaron por la 6, ya pasaron por la 7, ya pasaron por Güemes, entonces este complejo es nuevo… entonces sí, hay que agotar todo".

Manifestó que si las personas que provienen de otras cárceles "no se adecúan" a las características del CPF VI, se les tramita el traslado a otra cárcel federal. En el caso de las mujeres, explicitó que "todas las 'porteñas' tienen el trámite de trasladado realizado". Confirmó que para ser trasladadas deben permanecer un plazo mínimo de 6 meses en el penal.

"Tenemos un plazo de 6 meses. Salvo que ellos hagan alguna... O sea, ellos no se adapten o interfieran en la dinámica de este complejo. Entonces ahí en seguridad interna elevan el informe de líder negativo o de agotamiento de circuito también".

A pesar de que el grupo de personas provenientes de Buenos Aires era pequeño, generaba incomodidades entre el personal penitenciario. En esta línea se expresó el Jefe del Complejo:

"El problema es cuando vienen los de Buenos Aires. Que vienen con todas la mañas de allá y están contagiando al resto, que intentamos que no. Pero están contagiando al resto en plegarse a hacer huelgas de hambre, protestar por la visita... Eso es lo que estábamos hablando ayer… Las internas de Buenos Aires, no pasa una visita y todas se acoplan hasta que la dejan pasar. Acá eso no pasaba".

Los y las agentes del CPF VI se extrañan y se incomodan frente a exigencias, reclamos o protestas por parte de las personas provenientes de Buenos Aires, en tanto no es el escenario habitual con los detenidos y detenidas oriundos de la zona. Las mujeres de Buenos Aires son quienes son representadas por el SPF como las más conflictivas, y en tal sentido, comentaron que seis de ellas tenían tramitado el traslado a Buenos Aires debido a la falta de circuito de alojamiento. La Directora de Tratamiento detalló:

"El tránsito del instituto femenino se da en los 4 pabellones del funcional 2, que es donde más o menos podemos ubicar a las procesadas y es donde están ubicadas más que nada por afinidad convivencial. En el 1A tenemos ingresos y a E[77] que no puede vivir en otro lado. **El 1A son ingresos primarios de Mendoza, no son gente conflictiva**. En el 1B tenemos internas avanzadas ya en la progresividad (consolidación, confianza). Y después la característica del 3B es que sean mayores de 50 años y en el 3A que sea ya periodo de prueba o segundo o tercera fase del régimen preparatorio. Ya son internas que están próximas al egreso. Así que lo único que nos queda de circuito son los 4 pabellones del funcional 2 (A, B, C, D) y ahí tenemos un grupito en cada pabellón porque...ni si quiera entre ellas pueden convivir".

En cuanto a la organización de los pabellones y la gestión de la población en el instituto para varones, el Director se refirió al circuito de alojamiento:

"Los pabellones 1, 2 y 3 generalmente son ingresos. Establecimos el funcional 1 para ingreso y de ahí en la medida que se va evaluando con las áreas, se lo va cambiando de alojamiento. El inconveniente que tenemos es que casi toda la población es de acá de Mendoza, todos se conocen de los barrios de los cuales también tienen problemas tanto de hinchada o del propio barrio, de la bandita, entonces también se tiene en cuenta eso. Dentro de todo se trata de llevar una progresividad pero muchas veces es más, 'bueno, me llevo bien con la bandita de fulanito', más allá de que por ahí no tenga el puntaje para...".

La Directora de Tratamiento agregó que ante enemistades preexistentes entre detenidos, para decidir el alojamiento se prioriza la convivencia. El Director del instituto de varones agregó que:

"El pabellón de periodo de prueba es el 4A, que también están alojados gente con confianza. Esos están en el 4A. En el 4B tenemos el programa de Rugby, también; después en el 5 están de RPL[78], el 5A y el 5B aquellos también que

77 Menciona el apellido de una detenida.

78 Régimen Preparatorio para la Libertad.

tienen problemas de salud, por la cercanía al HPC, también están alojados ahí, los de avanzada edad o por morbilidad o algo, está ahí a un paso del HPC, así que tratamos de mantener a esa clase de alojados ahí".

Comentó que hay muy pocas peleas entre los varones, que cuando se producen es con golpes de puños o con palos, que no suelen ser grupos contra grupos sino uno a uno y que "no pasan a mayores". Al respecto afirmó: "creo que desde que yo estoy, una sola vez hubo una puñalada, una o dos veces".

Sobre los principales motivos de sanción, mencionó: "secuestros durante el procedimiento de requisa de marihuana, cocaína y teléfonos, son los más comunes." En cuanto a las modalidades de sanción, precisó que predomina la de exclusión de actividades; que se aplica el aislamiento únicamente ante casos de daño o de violencia: "puñalada… cuando destruyen el pabellón, cuando rompen cosas… cuando intentan agredir al personal de requisa también". Que hay situaciones que se corresponden con una sanción grave como el tener un celular o droga y sin embargo no se les aplica aislamiento.

Cuando hay peleas aplican el "aislamiento preventivo" en el pabellón 1 A, a los fines de decidir sobre el alojamiento de la persona en conflicto. "Si hay un conflicto por peleas en el pabellón, entonces, también para disminuir, para ver cuál es la posibilidad de reintegrarse al pabellón o de ser cambiado de alojamiento." La Directora de Tratamiento precisó que el pabellón 1 A:

"Es un pabellón de régimen diferenciado, que nos sirve para los internos que por ahí piden resguardo, internos que han agotado circuito y que no podemos alojar o, en muchas ocasiones nos ha pasado que el juzgado nos pedía que lo alojemos en el HPC y no teníamos espacio. Después los internos que no pueden vivir con otros, o sea… hasta que se logre el traslado, es el pabellón donde se los aloja."

Es decir, que el pabellón 1 A se está utilizando para gestionar población, mediante la práctica del aislamiento. Al momento del relevamiento había

5 personas alojadas, 3 estaban por RIF y 2 por una causa de "terrorismo". Las autoridades comentaron que a las personas que solicitan resguardo se les tramita el traslado, en tanto, "no tenemos manera de poder abordar dentro de las actividades un pabellón diferenciado que sea mejor. Ya se nos complica con la cantidad de internos que tenemos".

En el instituto femenino no cuentan con un pabellón de separación; por ello, ante la necesidad de aplicar sanciones de aislamiento, "aislamiento preventivo" o resguardo de integridad física, se establece el encierro individual en celda propia. Según expresó la Directora de Tratamiento:

"a diferencia de los masculinos, no tenemos un pabellón separado. Lo que se hace es un régimen diferenciado dentro del mismo pabellón. Y ahí sí la salida es una hora a la mañana y una hora a la tarde. Porque las tenemos que encerrar a todas para que salga la detenida con resguardo".

Al momento del relevamiento no había ninguna detenida con RIF, pero sí encontramos detenidas con "aislamiento preventivo". Las mujeres aisladas por reclamos o autolesiones no llegan a completar la hora diaria fuera de la celda ya que se niegan a que encierren a sus compañeras. Se bañan y hablan por teléfono rápido y vuelven a su celda; el resto de las alojadas las asisten con la comida.

Las autoridades comentaron que ante peleas los juzgados suelen ordenar el resguardo, pero que las detenidas lo levantan por la opresión que les genera el régimen de aislamiento. En otros casos, dijeron, las detenidas solicitan el RIF con la intensión de ser trasladadas, pero dado que el traslado se demora mucho, también suelen levantar la medida antes de que se efectivice el cambio de alojamiento.

En cuanto a las sanciones, el Subdirector del Instituto Federal de Varones, a cargo al momento del relevamiento del Instituto Federal de Mujeres, comentó que: "por estos hechos de estas internas de Buenos Aires, se las aísla y se resuelve con los tres días de aislamiento, o dos o uno que tuvieron, esa fue la situación en sí". En estos casos el aislamiento

se aplica bajo la modalidad de "a disposición del director" que pueden extenderse hasta 72 horas, aunque la Directora de Tratamiento precisó que habitualmente son 48 horas. Sostuvo que el tiempo total de aislamiento es variable y se ajusta a la conducta de la detenida, en tanto, "lo que pasa es que no tenemos mayores lugares donde realojarla, entonces, si la interna sigue alterada vamos a hacer una prórroga", es decir, permanecerá aislada.

Respecto del régimen de vida en el pabellón de aislamiento del Instituto para varones (1 A), es un régimen sectorizado en tanto salen de las celdas por turnos, de manera individual, al espacio común durante una hora. Es un circuito, se van turnando durante las horas del día, de 8 a 20 horas y de 21 a 23 horas. A las 20 horas se hace el recuento. Siendo cinco las personas alojadas, es probable que no salgan de la celda más de 2 horas diarias cada uno. El Director del instituto de varones precisó que:

"si se recibe un llamado telefónico para alguno que está dentro de la celda, el que está en recreación se reintegra y sale el otro para que pueda hablar con la familia. Ya es un acuerdo entre ellos y obviamente el personal que lo permite".

Hasta el momento no habían tenido otro tipo de recreación más que salir al SUM del pabellón. Dicho pabellón comenzó a ser observado por distintas instituciones y por ello las autoridades accionaron sobre la limpieza del lugar y la posibilidad de generar algún tipo de recreación por fuera del pabellón:

"se comenzó a implementar a partir del sábado pasado el tema de la recreación, que salgan al campo de deporte, a caminar. Que salgan al espacio que tenemos en el gimnasio. Por el momento y mientras se pueda quedará a cargo del personal de interna", comentó el director del instituto.

Preguntándoles por la organización de la población en los pabellones, comentaron que trabajan individualmente con delegados y delegadas de pabellón y que en el instituto femenino se aplican los comités de convivencia:

"se trabaja con los delegados de cada pabellón para abarcar la problemática general, no individual. General: las necesidades, los conflictos, los pedidos. No se hace en asambleas… el delegado de pabellón trasmite las inquietudes por el pabellón. Eso en masculinos. **En el femenino sí tienen instaurado el boletín de comités de convivencia. Se lleva a cabo más que nada por el circuito que es tan corto y muchas veces los conflictos surgen al tener poca alternativa de futuro, de lugar de alojamiento** para las conflictivas. Se hace en comité de convivencia, se trabaja, lleva su tiempo. Bueno, el conflicto nace hoy, ya hoy a la tarde no se vuelve a alojar, pero se trabaja. Se crea el comité de convivencia".

En cuanto a la dinámica de los comités de convivencia en el instituto para mujeres, la directora de tratamiento precisó:

"la referente pide, por ejemplo, visita, que está llegando tarde la visita o, nos ha pasado con los teléfonos, como ellos tienen el sistema satelital, fue todo un aprendizaje que tuvieron que hacer las internas de cómo funciona y como pueden llamar los familiares, entonces, todo eso, distintos temas que la población pueda traer o que puedan tener inquietud. Lo comunica a la división seguridad interna. Y entonces ahí bajan los jefes de las áreas. Pueden incluso bajar de médica, trabajo, educación, visita, seguridad electrónica. De acuerdo con el pedido, se les avisa con tiempo a las áreas qué información están solicitando o que está pidiendo y después bajan y bueno... tienen una reunión fuera del pabellón donde se les explica. Participan las referentes de todos los pabellones porque se hace para todos. O sea, la inquietud de un pabellón se les va a desasnar a todos. Todas las referentes, después ellas llevan la información a los distintos pabellones".

Esta modalidad de gestión, bastante extendida en las cárceles federales, se inscribe en el paradigma de la seguridad dinámica, en la que se encausan los conflictos en instancias de "diálogo" entre las personas detenidas y el personal penitenciario con el objetivo de desactivar posibles protestas o reclamos colectivos.

En otro orden, respecto de la alimentación, las autoridades comentaron que la empresa proveedora es Food Rush[79]. Cocinan tanto para la población alojada como para el personal penitenciario. La comida se prepara en el instituto masculino y luego se trasporta hacia el instituto femenino. El jefe del Área Administrativa precisó:

"Son entre 10 y 15 personas por turno. Nosotros, personal nuestro tenemos una mujer para el femenino y dos varones para el masculino que hacen la entrega, acompañan. Actualmente estamos utilizando una sola cocina. Vamos a ver próximamente si podemos usar la cocina del femenino y obtener la cantidad de personal trabajando en las dos cocinas por separado".

Afirmó que diariamente se preparan 3600 porciones para el personal y presos/as con una facturación de $4000 por porción. Comentó que están atrasados en los pagos y que se adeuda 2 meses y medio, debiendo un total de $230.000.000. Informó, además, que cuando no hay presupuesto trae problemas por la falta de pan y que se ha reemplazado la proteína animal por vegetal. Comentó que hay reclamos por la comida pero que son "puntuales". Que a veces se trata de un reclamo por la dieta, o que en el marco de otro tipo de reclamo no reciben la comida. Agregó, que las personas detenidas pueden comprar en proveeduría:

"Acá hay un proveedor a través del cual acceden a cosas que están fuera del servicio de entrega. Se le hace un buen nivel de precio. Todos los que perciben su peculio, la mayoría compra. En general hacen transferencia a la empresa los familiares".

Un asesor de la Delegación Cuyo aportó que se registran reclamos porque hay alimentos que no ingresan por depósito pero que sí pueden ser adquiridos en la proveeduría del CPF VI; situación que se reitera en las distintas cárceles del SPF.

79 Se trata de una empresa que lleva muchos años trabajando en distintas cárceles del SPF y acumula múltiples reclamos.

En relación al acceso al trabajo, comentaron que con fase "consolidación" pueden salir a talleres, a huerta y a limpieza exterior. Quienes se encuentran en período de prueba pueden salir afuera del perímetro y quienes tienen un concepto inferior a 4 son afectados/as a fajina de pabellón. En cuanto a la cantidad de personas afectadas, la jefa de trabajo precisó:

"Agricultura tiene 9 internos que son período de prueba. Carpintería tiene 20 masculinos, herrería 16, reciclado 20, sastrería 23, huertas que están divididos en 2, son 90. Y después tiene lavadero de autos, que hay seis internos en fase confianza porque es dentro del perímetro, y dos mecánicos que también son periodo de prueba que están acá afuera. Los únicos que están afuera son los internos periodo de prueba que están en el viñedo y que están en mecánica. Son 9 y 2 de acá, son 11 en total, masculinos. **En mujeres tiene una sola detenida periodo de prueba que está afectada al edificio comando central.** Los internos que están dentro de pabellones son internos que tienen de 4 concepto para abajo".

Se les consultó sobre qué tareas se incluyen dentro de la categoría "mantenimiento". Al respecto, la jefa de trabajo mencionó:

"Mantenimiento general de establecimientos es internos que son confianza que están dentro del perímetro, pero limpian y no salen para afuera como los periodo de prueba. Del Instituto de varones para dentro, sería, que son 27. Después tiene fajina de alojamiento y mayordomía que son las oficinas, los que limpian las diferentes oficinas del establecimiento. Igualmente, ahora son todos, digamos, el ENCOPE los englobó a todos en 'mantenimiento', todo lo que es higiene. Todos los que son higiene, que son limpieza, son mantenimiento. Nada más que tienen diferentes fases, según si limpian adentro o afuera".

En cuanto a la asignación de horas laborales manifestó:

"**Lo que dice la reglamentación es que el interno cobre las horas efectivamente trabajadas**. Esto se entiende como la cantidad de horas que está desarrollando la tarea que le fue asignada. Los talleres tienen dos turnos, porque en un turno

hacen educación y otras tareas que tienen que cumplir por tratamiento. Y el interno que trabaja desde la mañana, sale más o menos a las 9, se reintegran como a la 1 y después salen a las 2 y media y se reintegran como a las 6. Así que todas las horas que estén presentes se les vuelca en la planilla. Si salen 4 o 5 horas por día, más o menos la planilla cierra en 120, 130 horas de los que limpian oficinas afuera. Los fajineros de pabellón tienen promedio de 80, 85 horas. Creo que el precio de la hora es algo así como 1.600 pesos. Nosotros pasamos las horas y después en la administración se transforman en dinero".

Mencionó que la asignación de trabajo es solo para personas condenadas o procesadas con REAV:

"La población penal tiene 102 mujeres, de las cuales 60 en total están afectadas al trabajo. 35 son internas procesadas, por eso no están trabajando. Y internos en trámite tengo 2 en curso y 5 que cobran pensiones o jubilaciones y por eso no están trabajando".

Respecto del acceso a la educación, los jefes de ambos institutos mencionaron que para la asignación de vacantes se prioriza a las personas condenadas y con REAV. Indicaron que "en general, los internos acceden al concepto 5 a través de la actividad educativa, cumpliendo con todas las áreas del Programa de Tratamiento". Según comentaron: "en mujeres hay lista de espera porque el espacio no alcanza".

El CPF VI cuenta con "primaria y secundaria, nivel universitario y cursos de capacitación para el trabajo (formación profesional)[80]". Con respecto a la universidad, comentaron que "estamos para definir un convenio con la Universidad Nacional de Cuyo, con el programa EUCE[81], tanto para el femenino como para el masculino. Carreras como Derecho, Sociología,

80 Detallaron: "Lo que es la diferencia de formación profesional con Buenos Aires es que se acepta con séptimo grado. Acá la formación profesional es con secundario y CCT (Cursos de Capacitación para el Trabajo) sí es con primario. Son programas del gobierno provincial. Somos aulas anexas o aulas satélites de la escuela que tiene base en el Consejo Provincial. Todavía no hemos logrado que nos designen una escuela. Estamos en la gestión de que se produzca esa designación."

81 Educación Universitaria en Contextos de Encierro. https://www.uncuyo.edu.ar/academica/peuce7726

Tecnicatura en Administración Pública". En este nivel educativo no se dan clases:

"son tutorías, porque al no estar firmado el convenio, son tutorías con materias libres. La modalidad de cursada es rindiendo libre. Vienen a realizarles un acompañamiento pedagógico, para orientar en cómo abordar los materiales de la carrera. No vienen responsables de la cátedra. Salvo en algunas especificaciones, que quizás tomen unas clases de consulta previas a la fecha de examen".

En relación a los demás niveles educativos, comentaron que todos tienen cursada presencial. Detallaron que la primaria se cursa de lunes a viernes, por la mañana en el horario de 9 a 12, el CENS es de 9 a 12 y 30, y por la tarde el horario es de 14 a 17, y de 14 a 17 y 30. Agregaron que "universidad tenemos los martes y jueves. Y los cursos de CCT de acuerdo a la carga horaria. Masculino lunes, martes, miércoles y viernes que es instalaciones sanitarias y martes y jueves textil. En femenino tenemos el curso de cerámica miércoles y viernes por la tarde."

Entre las dificultades para cumplir con el acceso a la educación, mencionaron que suele ocurrir que, adentrado el año escolar, cae la matrícula y que a las maestras se les dificulta continuar con su desempeño, sobre todo por la distancia y la falta de transporte desde Mendoza capital hacia la zona del Complejo.

Consultando por posibles dificultades en cuanto a la falta de personal de requisa para realizar los movimientos de las personas hacia educación o los talleres laborales, la Directora de Tratamiento afirmó:

"el movimiento se organizó de manera que primero se hace trabajo, después se hace educación la bajada. O sea, se aseguró de que puedan salir. Lo que sí, hay una parte de los internos que tienen que poner de ellos, y que de hecho eso se les exige en su programa individual, a los condenados. A las 8 y media tienen que estar preparados, porque si no, no pueden, son seis unidades residenciales, no pueden ir y volver. Porque aparte, ya comienza visita, y la visita es una actividad que no se puede parar".

Según las autoridades del Complejo, dado que el personal de requisa debe cumplir con múltiples tareas durante el día en las diferentes unidades residenciales, se presume que no es suficiente, y puede ocurrir que algunas personas no accedan a las actividades previstas. Es un dato significativo pasar por el sector de educación y que esté vacío, deshabitado.

Respecto de las requisas de pabellón, comentaron que se realizan cada mes y medio o dos meses. Agregaron que el personal de requisa es escaso:

"Acá el personal de requisa tiene que venir recargado para hacer un procedimiento, sobre todo cuando tienen que inspeccionar alguno de los pabellones grandes. Porque no alcanzan. Ellos por día son 20 en el masculino y 8, más o menos, en el femenino. Se ocupan de los procedimientos y de los movimientos. Ellos no pueden dejar de bajar internos a visitas. No se corta la visita. No se corta la videoconferencia. Entonces, ellos son menos agentes para el procedimiento y por eso, sí o sí, se recargan. Viene recargado la gente de contra turno".

Las "recargas" de personal son algo cotidiano en el funcionamiento del CPF VI:

"todas las áreas de seguridad trabajan con recarga, igual que las áreas de tratamiento también en sus tareas, trabajan con recarga. Ellos a veces tienen hasta 4 recargos por día. Seguridad externa si tienen hospitales extramuros tienen que tener la misma cantidad en recargos. Las celadoras, lo mismo. Celaduría femenina también y requisa lo mismo. Y en el trabajo de las áreas profesionales también se recargan a ellos. Cuando hay que hacer los informes trimestrales de las calificaciones eso es una época en la que donde está todo preparado. Así que es un trabajo…**somos muy pocos, estamos por debajo de lo que se necesita**".

Respecto de las visitas, comentaron que, en promedio se reciben 250 visitantes por día, en total, entre el turno mañana y el turno tarde. Las visitas tienen una duración de dos horas y los horarios son: de 9.30 a 11.30 horas y por la tarde de 14.00 a 16.00 horas. Disponen de dos horas semanales de visita por pabellón. Para desarrollar las visitas cuentan con 3 salones en el instituto masculino y 1 salón en el instituto femenino, de

los 3 salones para varones 1 está destinado a detenidos de ex fuerzas de seguridad o condenados por delitos de lesa humanidad.

El SPF no cuenta con ningún tipo de transporte para ofrecer a los visitantes ni a los agentes que viven en la zona. Se cuenta con un trasporte de la provincia que es el que lleva tanto al personal como a la visita desde Mendoza capital hasta el Complejo. Los horarios del micro son: por la mañana llegan a las 7.20 y a las 8.20 horas, y al mediodía, a las 12.30 y a las 13 horas (no pudieron precisar) y por la tarde, el regreso es a las 17 o 18 horas. Este mismo micro trasporta al personal de las demás cárceles provinciales de la zona, como el Complejo Almafuerte.

En cuanto al acceso a salidas, comentaron que había 67 detenidos en Régimen de Pre Libertad (RPL) y 2, únicamente, con salidas transitorias. Quienes se encuentran en el RPL se alojan en el pabellón 4A. Comentaron que en general no acceden a salidas porque, si bien tienen conducta:

"el tema es que cuando salen a entrevista interdisciplinaria ahí sacan otro tipo de rasgo, que es lo que se le informa al juzgado, si es o no posible su reinserción. Entonces, por el momento, más este tipo de beneficios está pasando para la gente de Buenos Aires. Acá el interno de Mendoza está la mayoría por causa de drogas. Entonces, es básicamente acceder al 56 quater[82]. Y bueno, no es muy difícil para ellos acceder al puntaje de concepto 5. Entonces, muchos acceden, pero bueno, después les resulta difícil sostenerlas".

En otro orden, se preguntó en relación a la salud mental de las personas detenidas y a la provisión de medicación psiquiátrica. El CPF VI cuenta con una única psiquiatra para toda la población. Las autoridades mencionaron que al momento de la entrevista había 45 personas con un plan de medicación psicofarmacológico asignado. El Jefe del HPC comentó que la psiquiatra estableció un plan de reducción de medicación:

82 Se refiere al Artículo 56 quater de la ley 24.660 de ejecución de la pena, que establece un "Régimen preparatorio para la liberación" para aquellos a los que el Artículo 56 bis, de la misma ley, les obtura "los beneficios comprendidos en el período de prueba" por el tipo de delito.

"En principio eran el 30% de la población penal. Más que nada los que venían de otras unidades, ya venían con un esquema farmacológico y la psiquiatra de acá tiene un plan que siempre lo aplica a todo el mundo, ya sean ingresos o personas que vienen de traslado, que es un plan de descenso. Así que, con ese plan, está actualmente oscilando en ese número (45 personas). Actualmente todos los que están con tratamiento lo están manteniendo y ella lo va descendiendo hasta que quede sin medicación".

En cuanto al suministro de medicación, mencionaron que la entrega es supervisada por parte del servicio de enfermería diariamente. También comentaron que ante crisis de salud mental han tenido que sacar detenidas a hospital extramuros tanto en el caso de una mujer como en el de un varón.

En el HPC masculino cuentan con tres salas de internación "de mediana complejidad". "Tenemos una sala grupal para 10 personas. Tenemos dos salas individuales, de las cuales una es monitoreada ante posibles incursiones a programas de suicidio. En el femenino también contamos con una sala monitoreada", comentó el jefe del HPC. Estas salas se utilizan tanto ante crisis de salud mental como "cuando hay enfermos de nivel 4[83] exige que estén bajo supervisión directa". Las salas monitoreadas son dos en total, una en el HPC masculino y otra en el femenino. Asimismo, cuentan con una sala grupal para masculinos, y en el femenino dos grupales y dos individuales.

Según se pudo relevar en el marco de entrevistas con las detenidas, las salas individuales de los HPC (femenino y masculino) suelen utilizarse para alojar detenidas con cuadros de crisis que se producen ante autolesiones, por ejemplo, o tras haber protagonizado reclamos o protestas. En estos contextos se les ofrece o solicitan psicofármacos y pueden quedar alojadas o bien regresar a sus celdas luego de la aplicación de medicación inyectable.

83 Se refiere al nivel 4 del DIRSUIC "Programa de detección e intervención específica por niveles de riesgo de suicidio para personas privadas de libertad alojadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal", publicado en el Boletín Público Normativo Nº 668.

Finalmente, aludieron a los móviles para traslados; comentaron que 15 días antes de la entrevista, desde Dirección Nacional, les habían entregado dos camionetas para el traslado de detenidos. "Antes de los quince días, la ambulancia era comparendo, trámite, todo." Antes de recibir las camionetas utilizaban la ambulancia para trasladar a quienes tenían comparendo a la Unidad Nº 32, mencionaron que los sacaban primero, la ambulancia volvía al CPF VI y llevaba a los detenidos con turno médico al hospital.

Organización del espacio carcelario, gestión de la población y observaciones de campo

En esta sección se reconstruye la estructura del espacio carcelario en el CPF VI; ello se realiza en base a los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con las autoridades penitenciarias y detenidos/as. Además de una descripción del Complejo, se indaga acerca de la distribución y circulación de las personas encarceladas con el objetivo de realizar un análisis en clave de gobierno penitenciario de la población encarcelada.

El equipo de relevamiento recorrió en la primera jornada de trabajo de campo tanto el instituto de varones como el de mujeres, específicamente: los módulos I (pabellones A y B), el módulo II (pabellón A), el módulo V (pabellón A), y el módulo VI (pabellones A y B) de varones; y el módulo I (pabellón A) y módulo II (pabellones B y D) de la unidad de mujeres. También se recorrieron los HPC de cada instituto. En el marco de estas recorridas por distintos espacios del Complejo, se tomaron fotografías y notas de campo, así como también se pudo dialogar con personas allí encarceladas en relación a sus condiciones de detención y demandas que requerían presentar ante la PPN. Con el material relevado se realiza, en primer lugar, un cuadro que grafica la distribución de la población detenida según pabellón, mostrando a su vez la capacidad declarada por el SPF, la ocupación (alojados) al momento del relevamiento, la caracterización que el SPF y las personas detenidas hacen del tipo de población que aloja el pabellón, y del régimen de vida que allí se impone.

Distribución de la población y regímenes de vida de alojamiento para varones						
CPF VI – Instituto de Varones (I.V.)						
Mód.	**Pab.**	**Tipo de aloj.**	**Aloj.[1]**	**Cap.**	**Caracterización penitenciaria***	**Régimen de vida****
I	**A**	12 celdas unicelulares de alojamiento individual	5	10[2]	Separación del Régimen Común y Transito. Régimen diferencial para "conflictivos", RIF, Aislamiento.	Entre 22 y 23 horas de encierro en celda. Existe un recreo fraccionado en dos momentos -entre 1 y 2 horas de recreo individual-.
	B	12 celdas unicelulares con camas dobles	24	24	Ingresos. Población Común	El régimen de vida es común. • 8 hs. Apertura de puertas • 19-20 hs. Recuento. • 23 hs. Encierro nocturno hasta el otro día a las 8 hs.
	C		24	24	Procesados y condenados	
	D		24	24	Ingresos. Población Común	
II	**A**	32 celdas unicelulares con camas dobles	64	64	Población Común	
	B		63	64	Ingresos. Población Común	
III	**A**	32 celdas unicelulares con camas dobles	62	64	Ingresos Población Común	
	B		63	64		
IV	**A**	32 celdas unicelulares con camas dobles	56	64	Periodo de Prueba. Confianza y salidas transitorias	
	B	32 celdas unicelulares de alojamiento individual	32	32	Programa "Rugby"[3]. Conducta.	
V	**A**	32 celdas unicelulares con camas dobles	62	64	Población Común, Régimen de Pre Libertad (RPL), edad avanzada (cercanía con HPC)	
	B		63	64		
VI	**A**	16 celdas unicelulares con camas dobles	31	32	Población Común. Proveniente de Buenos Aires.	
	B		32	32		
	C		32	32		
	D		30	32		
VII	**A**	12 celdas unicelulares de alojamiento individual	11	12	Detenidos de Fuerza de seguridad y/o Fuerzas armadas y con delitos de Lesa Humanidad	
	B		12	12		
Total			**690**	**714**		

[1] Alojados y capacidad real según parte diario de 30 de octubre de 2024.

[2] El pabellón cuenta con 12 celdas, sin embargo, al momento de la recorrida 2 de las celdas se hallaban clausuradas.

[3] En este pabellón se implementa desde mediados del 2023 el "Programa Rugby Espartanos" para personas con "conducta". A partir de aquel el pabellón con un cupo para 64 personas, redujo su

capacidad a 32 con alojamiento individual.

* Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con personas presas.

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con personas presas.

La cárcel para varones del CPF VI se compone de siete módulos. El frente de la unidad contiene una serie de edificios de "servicios" (talleres, cocina, administrativos. etc.). Para ingresar se atraviesa una puerta maciza, donde hay uno de los puestos de control, y en el otro extremo una segunda puerta maciza; al traspasarla se accede a la pasarela que permite circular por los espacios de la unidad, los edificios de "servicios" y oficinas de un lado; las "canchas" de tierra, y el acceso a cada módulo o Unidad Residencial.

El módulo I tiene 4 pabellones con 12 celdas cada uno; hay un único pabellón de alojamiento individual, el resto tiene celdas con camas cucheta duplicando así las plazas. Los módulos II, III, IV y V tienen dos pabellones cada uno de 32 celdas de alojamiento para dos personas cada una, con excepción del pabellón 4B que es de alojamiento individual. El módulo VI tiene 4 pabellones con 16 celdas cada uno, con plazas duplicadas también. Por último, el módulo VII contiene 2 pabellones de 12 celdas cada uno; este módulo se destaca por ser el único que mantiene en su totalidad el alojamiento individual. Los pabellones se encuentran distribuidos de a dos por edificio. Cada edificio tiene dos pabellones simétricos enfrentados, con la celaduría en el centro, con supervisión directa sobre cada uno. Las disposiciones de los pabellones son idénticas, a un lado primero los sanitarios y duchas, luego las celdas distribuidas en planta baja y planta alta, a la que se accede por una escalera.

A continuación se describen las características de pabellones en los que se realizaron observaciones.

Módulo I – Pabellón A (I-A)

El Pabellón I A, de acuerdo al SPF está destinado como espacio de "Separación del Régimen Común" (SRC) y "Tránsito", aunque asume

distintas funcionalidades para la distribución y redistribución de la población dentro del instituto de varones. Mantiene un régimen diferencial para quien está en tránsito, en espera de cupo, y para "conflictivos" o "quienes agotaron circuito"[84]. Se advirtió que, al mismo tiempo, es utilizado para casos de RIF.

El pabellón cuenta con 12 celdas húmedas individuales y 2 de ellas se encontraban clausuradas al momento del relevamiento, con lo cual la capacidad era de 10 personas y había 5 detenidos alojados, quedando 5 celdas libres. Tanto para "separados del régimen común" (S.R.C), personas con resguardo de integridad física o en "tránsito" (esperando traslado o cambio de alojamiento), asume una gravedad especial el alojamiento en el pabellón I A, ya que las personas se encuentran viviendo en aislamiento. El régimen de vida impuesto implica entre 22 y 23 horas de encierro diario en celda. Cuando les permiten salir para higienizarse y/o hablar por teléfono, solamente es por una hora[85], y lo hacen en forma individual. Es importante remarcar que la "espera de cupo" puede prolongarse durante meses, sobre todo para quienes solicitaron RIF, dado que el Complejo carece de un espacio formal destinado para el Resguardo. De este modo, a quienes se encuentran en esta condición se les impone un régimen de vida en aislamiento permanente hasta tanto se efectivice el traslado a otra unidad.

En cuanto a las condiciones de vida, es relevante señalar que el Pabellón I A no cuenta con fajineros –a diferencia del resto de los pabellones– que asistan a las personas encerradas en celda, que les acerquen agua caliente o algún otro elemento que requieran. Asimismo, las puertas de este pabellón cuentan con pasaplatos, no obstante, estos han sido soldados, convirtiendo las puertas en ciegas.

84 De acuerdo a la información que consta: en el "parte del día") y en la entrevista con las autoridades.

85 Como se mencionó en el apartado sobre la entrevista a las autoridades, mencionaron que una vez que todos salieron una vez durante una hora, los vuelven a sacar individualmente hasta el horario de cierre de celdas. Aún si este sistema se cumpliera a rajatabla, no saldrían más de dos horas al día cada uno.

En relación a las condiciones materiales, se observó que la puerta de ingreso se encuentra incendiada, denotando la realización de fuego del lado interno como medida de reclamo o protesta por parte de los detenidos. Además, se advirtió la existencia de una cadena que fija la puerta de acceso al pabellón a la pared, la cual regula el ángulo de apertura de la misma. Al ingresar hacia la derecha hay una pileta para lavar utensilios de cocina, dos piletas para lavar ropa o higienizarse, un baño antivandálico de uso común y dos duchas. Al momento del relevamiento, el baño se hallaba sucio.

En el lateral derecho, se encuentra en hilera las celdas, 6 en planta baja y 6 en planta alta, a las que se accede por medio de una escalera. Hacia el final del SUM se encuentra las mesas amuradas al piso, 3 mesas con 4 bancos y 2 mesas con 6 bancos, reuniendo un total de 24 bancos. Esta cifra da cuenta de que en dicho pabellón se previó un alojamiento para 24 personas en las 12 celdas.

Cabe destacar que el I-A, a diferencia del resto de los pabellones, no cuenta con mesada, horno, ni anafe, ni ningún elemento para cocinar. Tampoco cuenta con televisor. El SUM del pabellón se observó "abandonado", conforme a que los detenidos no habitan el espacio común al permanecer en sus celdas durante 23 horas diarias.

Una cuestión que resultó llamativa es que el piso del SUM estaba recién baldeado, incluso aun mojado, al momento de la recorrida. En la pared izquierda se encuentra un gran ventanal (con 16 paneles de vidrio –con apertura de 4 de ellos, únicamente–) que permite la vista a un patio. Vale destacar que carecen de cortinas. El patio de hormigón con mallado aéreo, también se encontraba totalmente despojado, cuenta únicamente con un tacho de basura.

Otra cuestión a destacar es que se observó que los detenidos colocan una bolsa de red en la ranura de una de las puertas de emergencia para atrapar ratas o pericotes[86] y evitar su ingreso al pabellón.

86 Denominación que se utiliza en la región para las ratas de gran tamaño.

Módulo I – Pabellón B (I-B)

El Pabellón B según el personal penitenciario es tipificado para "población común" y donde se alojan los "ingresos". Tiene 12 celdas húmedas y cuenta con un cupo de 24 plazas, dado que las celdas son dobles; es decir que cuentan con camas cuchetas. Al momento de la recorrida había alojados 23 detenidos, estando el pabellón casi al tope de su capacidad.

En cuanto al régimen de vida, al igual que el resto de los pabellones -con excepción del I-A-, los detenidos cuentan con apertura de celdas desde alrededor de las 8 horas, un recuento alrededor de las 18 o 19 horas que se prolonga, aproximadamente, por 30 minutos, y otra apertura hasta las 23 horas, momento en que se produce el cierre definitivo de las celdas.

En cuanto a las condiciones materiales, la disposición de este pabellón es idéntica al I-A. A la izquierda del pabellón se halla un sector de baños, el sanitario (1) y las duchas (2), de las cuales sólo una provee agua, aunque no es posible cerrarla y queda abierta permanentemente. Contiguamente, se encuentra el sector de cocina donde hay una mesada con 2 anafes para cocinar, 1 horno y 1 heladera.

A la derecha, en la pared lateral se encuentra la puerta que comunica al patio y los ventanales (16 paneles de vidrios –con la apertura de solo 4–) con cortinas que reparan de los rayos del sol y el calor. Este pabellón fue hallado en buenas condiciones de aseo, tenía 2 teléfonos (dos para llamar y uno para recibir), una TV y un ventilador. En el SUM hay un sector para las mesas y 24 bancos metálicos amurados al piso. El patio de hormigón, de dimensión triangular, se encontraba despojado; contaba con un mallado aéreo, una serie de piletas para lavar ropa (3) y una soga para colgarla. Se advirtió que las piletas perdían agua, provocando charcos en el piso. Llamó la atención la presencia de un colchón en el piso. Al consultar con las personas detenidas, manifestaron "estamos costurando". Los detenidos se refirieron a que deben coser los colchones tras las requisas de pabellón, porque los agentes del servicio penitenciario los rompen.

Frente al ventanal, se encuentran dispuestas las celdas, 6 en planta baja y otras 6 arriba. Al interior de las celdas, se pudo comprobar que el mobiliario es insuficiente para dos personas. Solo cuentan con una taquilla y un banco, dado que originalmente fueron construidas como celdas individuales. Ante la disposición de duplicar su capacidad, agregaron otra cama, no obstante, no se han anexado más estantes o taquillas para que los detenidos puedan colocar sus pertenencias. De ese modo, se ven obligados a poner de sus pertenencias, mercadería y alimentos en el piso y/o improvisando ganchos en las paredes. Los colchones se observaron delgados y deteriorados.

Módulo II – Pabellón A (II-A)

De acuerdo al criterio penitenciario el pabellón es destinado a "población común" e "ingresos"[87]. Tiene 32 celdas y una capacidad para 64 personas. Cuenta con celdas húmedas dobles con camas cuchetas que se disponen mitad en planta baja y mitad en planta alta, comunicadas por medio de una escalera. Imperan las malas condiciones de detención: el hacinamiento, la acumulación de basura y la des-provisión de elementos de limpieza e higiene.

El régimen de vida es igual en todos los pabellones, la apertura de celdas es a las 8 horas, un recuento a las 18 y luego de 30 minutos, aproximadamente, una nueva apertura de celdas hasta las 23 horas, momento en que se produce el cierre definitivo hasta el día siguiente.

En relación a las condiciones materiales, todo el sector del baño, dispuesto a la derecha, está a oscuras. Tiene 5 cubículos con inodoros antivandálicos, de los cuales funcionan solamente 4. Contiguamente, hay 5 cubículos con duchas, de las cuales solo funcionan 2. Los pisos, paredes y techo de este sector de duchas se encontraron con humedad y moho.

87 Durante la entrevista inicial con las autoridades penitenciarias, refirieron que originalmente fue destinado para ingresos el Módulo I, pero como "hay ingresos permanentemente" también se dispone del Módulo II y del Módulo III.

Todo este sector de baños contaba con un solo artefacto para iluminar. Al lado, hay unas 4 piletas, sin embargo, solo dos tenían presión y podían ser utilizadas. Esta zona del pabellón, alrededor de inodoros, piletas y duchas, se encontraba inundado permanentemente.

El SUM cuenta con 12 mesas y 64 bancos amurados al piso; se pudo notar la falta de funcionamiento de las luces. Durante el día ingresa bastante luz por las ventanas, sin embargo, durante la noche permanecen a oscuras. Se identificó la presencia de un solo anafe para cocinar. Este pabellón también contaba con cortinas en la serie de ventanas que dan al patio.

En el recorrido por algunas de las celdas, pudo apreciarse la falta de luz artificial. Es decir, que hay celdas que permanecen a oscuras cuando ya no hay luz natural. También algunos detenidos realizaron ellos mismos algunas conexiones aéreas, que implica serios riesgos de cortocircuito, incendio y/o de electrocución. Se observó la falta de vidrios en las ventanas, permitiendo el ingreso de ratas e insectos. Según refirieron los detenidos, no solo hay ratas si no también “pericotes”. Incluso explicaron que estas alimañas se alojan en huecos en las paredes del lado exterior junto a los marcos de las ventanas. En consecuencia, deben convivir con estos animales, lo que produce un hábitat insalubre. Asimismo, se percibieron malos olores. Los detenidos relataron y exhibieron que deben tapar[88] el desagüe de la bacha para evitar que salga mal olor. Mostraron in situ que, si quitan el tapón, el desagüe emana un olor desagradable. También se advirtieron colchones sumamente delgados o con pedazos faltantes y con presencia de chinches. Algunos de los detenidos expresaron que el estado de deterioro de los colchones les causa malestares en el cuerpo. Refirieron “son una feta”; “tengo múltiples fracturas en el cuerpo, este colchón es el mismo de cuando ingresé, me levanto dolorido todos los días”; “tengo problemas en el ciático, el colchón está vencido, me mata el ciático”.

88 Colocan una bolsa de nylon y luego la llenan de agua para que funcione como tapón.

Al igual que en otros pabellones, el patio se apreció totalmente despojado; cuenta únicamente con un piletón con 3 canillas para lavar ropa, una soga y 3 tachos de basura prácticamente llenos, lo cual también atrae roedores e insectos. Durante la recorrida, fue advertida la presencia de moscas.

Módulo V - Pabellón A (V-A)

Según las autoridades, este pabellón es destinado para el alojamiento de "Régimen de Pre Libertad" (RPL), es decir, presos avanzados en el régimen penitenciario y para presos "de avanzada edad o por enfermedad", debido a que el módulo V se encuentra muy cercano al HPC. También tiene 32 celdas húmedas dobles y cuenta con una capacidad para 64 personas. Al igual que el resto de los sectores de alojamiento, se disponen 16 celdas en planta baja y 16 en planta alta. Al ser dobles, tienen instaladas camas cuchetas.

Este pabellón se destaca por las malas condiciones materiales de detención, hacinamiento, escasez de elementos y artefactos para cocinar. A su vez, los detenidos alojados particularmente subrayaron la desatención a la salud y la mala calidad de la comida.

El régimen de vida es igual en todos los pabellones, apertura de celdas es a las 8 horas, un recuento a las 20 y luego de 30 minutos aproximadamente, una nueva apertura de celdas hasta las 23 horas.

En relación a las condiciones materiales, todo el sector del baño, dispuesto a la derecha, se halló a oscuras, solo había un foco encendido. Tiene 5 cubículos con inodoros antivandálicos, de los cuales funcionan 2, uno de éstos no contaba con su respectiva puerta. Al lateral, 5 duchas, de las cuales solo funcionan 2. Inmediatamente, están dispuestas unas 4 piletas de material en mal estado y con pintura derruida y hongos. De estas 4 canillas, solo funcionaban 2. Todo este sector de baños y duchas fue hallado inundado.

En las celdas se halló escaso mobiliario para dos personas, solo existe una mesa y un banco metálico por celda. Varias de las celdas se encontraban a oscuras, por falta de entrega de focos por parte del SPF. También se advirtieron conexiones eléctricas precarias y riesgosas fabricadas por los propios detenidos. Algunas de las celdas carecían de vidrios en las ventanas, lo cual permite el ingreso de calor y frío, según la época del año, y de ratas y plagas. Se pudo ver que los colchones eran delgados. Al respecto, los detenidos señalaron que también deben "costurarlos" porque "la requisa entra a los barrotazos y rompe los colchones… rompe mercadería".

El SUM cuenta con mesas y 64 bancos amurados al piso, se pudo notar la falta de luz eléctrica. Aproximadamente la mitad de las luces del SUM se encontraban en funcionamiento, mientras que el resto no. Al consultar a los detenidos allí alojados, refirieron que se queman y que el SPF no repone las bombitas. Al igual que con la provisión insuficiente de productos de higiene y de limpieza.

El patio cuenta también con piletas, de las cuales solo funcionaba una canilla por falta de presión. También había 3 tachos de basura que se encontraban colmados (con excepción de uno). En una de las paredes del patio se detectaron varios huecos de aproximadamente 15 x 4 cm pegados al piso, los cuales comunican el patio con la "cancha" del módulo, permitiendo el ingreso de ratas y plagas. Esto fue ratificado por los detenidos que mencionaron que hay ratas y cucarachas. También se advirtió la presencia de nidos de aves sobre los plafones del patio.

Respecto de la alimentación, los entrevistados manifestaron que "hoy está bien y a veces no se puede comer"; "vienen fideos de la muerte". Refirieron, en líneas generales, que la comida viene mal cocida, lo cual adquiere mayor gravedad si se considera que solo cuentan con un solo anafe con dos hornallas para todo el pabellón. Otra cuestión mencionada por varios detenidos consultados fue la falta de entrega de dietas especiales. Es decir, personas a las que un nutricionista del CPF VI les indicó la ingesta de una dieta especial por diferentes afecciones y sin

embargo, no se las entregaron.

En cuanto a la atención a la salud, este pabellón se caracteriza por tener alojadas personas de mayor edad que el promedio de la población y/o con problemáticas de salud, se destacaron los comentarios y reclamos acerca de la falta de asistencia a dolores o afecciones. Un detenido manifestó "estoy engripado, hace 4 días no me dieron ni una pastilla, tampoco me vio nadie (profesional de la salud)".

Módulo VI - Pabellón A (VI-A)

Según las autoridades, este pabellón es destinado para el alojamiento de "población común", muchos provenientes de Buenos Aires. Tiene 16 celdas húmedas dobles con camas cuchetas y cuenta con una capacidad para 32 personas. Como en el resto de los sectores de alojamiento, se disponen la mitad de las celdas en planta baja (8) y la otra mitad en planta alta (8).

En cuanto al régimen de vida tiene los mismos horarios que el resto de los pabellones. En cuanto al acceso al trabajo, los detenidos comentaron que aproximadamente la mitad sale a trabajar afuera y la otra mitad trabaja en fajina dentro del pabellón, viviendo un encierro aún más prolongado.

Respecto de las condiciones materiales, se observó escasa luz artificial en el SUM. Se identificaron conexiones eléctricas riesgosas, vidrios del pabellón estallados con signos de fisura, escasos y precarios artefactos para cocinarse o calentar la comida (un anafe y un horno eléctricos). Todo el sector de baño y duchas, se halló en penumbras; ninguno de los 3 focos que había en esta área estaba en funcionamiento y las paredes se hallaron con presencia de humedad. La mesada donde está la pileta para lavar tiene la pintura derruida. Es escaso mobiliario en el pabellón en general, así como en las celdas. En el patio hay 2 tachos de basura, donde se observó uno sin tapa, y el otro rebalsado de basura. Los detenidos comentaron que reciben elementos de higiene cada dos o tres meses.

Las celdas poseen puertas ciegas. El techo de las mismas es bajo, lo cual dificulta el acceso de las personas a la cama de arriba de la cucheta. El mobiliario es insuficiente para dos personas, motivo por el cual colocan parte de sus pertenencias en el piso. Cada celda posee una mesa pequeña con un banco, una taquilla (repisa), un sanitario y una pileta, una cama cucheta. Mención especial merecen los colchones que están muy deteriorados, con pedazos faltantes, rotos, finitos y en algunos casos son medios colchones.

En este pabellón detectamos la celda A7 sin agua. Las personas asignadas a la misma comentaron que durante el momento de encierro nocturno tienen que defecar en bolsas y orinar en botellas

En cuanto a la alimentación, las personas entrevistadas manifestaron que es deficiente en calidad y cantidad. Al momento del relevamiento les habían entregado fideos blancos apelmazados en las bandejas plásticas, que estaban pasados de cocción.

En este pabellón los detenidos se quejaron de las condiciones del pabellón de visita. Comentaron que no hay ventilación, ya que soldaron dos ventanas que ya no pueden abrirse y, a su vez, manifestaron que las puertas de los baños no tienen picaporte.

Módulo VI - Pabellón B (VI-B)

El Pabellón B es idéntico al Pabellón A en su estructura y también es utilizado para el alojamiento de “población común”. Tiene 16 celdas húmedas dobles con camas cuchetas y cuenta con una capacidad para 32 personas. Al igual que el resto de los sectores de alojamiento, se disponen 8 celdas en planta baja y 8 en planta alta.

El régimen de vida también es idéntico al de los demás pabellones.

En relación a las condiciones materiales, se destaca que todas las ventanas de las celdas de la planta alta carecían de vidrios al momento del relevamiento. Al recorrer las celdas se identificaron baños tapados y

piletas sin agua, falta de iluminación artificial. Al igual que lo observado en los demás pabellones, los colchones estaban muy deteriorados, finitos y con pedazos faltantes. Los detenidos mencionaron que es frecuente la presencia de pericotes en el pabellón y esto se corroboró al observar uno de estos, muerto, que quedó atrapado en la bolsa de red que colocan los detenidos en las puertas de emergencia que dan acceso al pabellón.

El pabellón cuenta con 3 teléfonos, 1 freezer, 2 piletas con pintura derruida. Como en los demás pabellones, los artefactos de cocina son escasos para la población alojada, cuenta con un anafe con dos hornallas. La mesada es de tamaño reducido, solo se puede apoyar el anafe, porque su superficie no alcanza para más. Los detenidos cuentan con una pava eléctrica y un horno eléctrico. El mobiliario es escaso para la población alojada, usan tachos de basura como mesa para apoyar los electrodomésticos; los vidrios de las ventanas del SUM estaban rotos y había plafones sin funcionamiento. Como mobiliario había 3 mesas con 4 bancos -todo amurado al piso- y 3 mesas con 6 bancos, lo cual da un total de 30 asientos, resultando insuficiente para la totalidad de personas que puede alojar el pabellón (32). Como baño sólo cuentan con dos duchas y un sanitario.

Algunas celdas estaban sin luz; hay puertas que fueron encontradas con vidrios rotos. El techo de las celdas es bajo, dejando un escaso espacio con la cama para quienes duermen en la superior. Como en el resto de los pabellones, es insuficiente el mobiliario y por lo tanto los detenidos colocan cosas en el piso. Los colchones se encontraron deteriorados, rotos.

En el patio se observó que las piletas pierden agua, provocando la inundación del sector. Como en el resto de los pabellones, se encuentra desprovisto de todo mobiliario.

Distribución de la población y regímenes de vida de alojamiento para mujeres[89]						
CPF VI – Instituto Correccional de Mujeres						
Mód.	**Pab.**	**Tipo de aloj.**	**Alojadas[1]**	**Capacidad**	**Caracterización penitenciaria**	**Régimen de vida**
I	**A**	16 celdas unicelulares	12	16	Ingresos recientes, primarias	El régimen de vida es común: • 8 hs. Apertura de puertas. • Entre las 19-20 hs. Recuento. • 23 hs. Encierro nocturno hasta el otro día a las 8 hs.
	B		15	16	Condenadas, consolidación y confianza	
II	**A**	16 celdas unicelulares	15	16	Condenadas	
	B		11	16		
	C		16	16	Procesadas y REAV	
	D		3	16	Ingreso. Condenadas Provenientes de Buenos Aires con conflicto	
III	**A**	8 celdas unicelulares con camas dobles	11	16	Régimen de Pre Libertad (RPL)	
	B		16	16	Adultas mayores (+50 años)	
Total			**99**	**128**		

[1] Alojadas y capacidad real según listado de población entregado por el SPF con fecha 25 de octubre de 2024.

[2] El pabellón cuenta con 12 celdas, sin embargo, al momento de la recorrida 2 de las celdas se hallaban clausuradas.

* Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con personas presas.

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con personas presas.

La cárcel para mujeres se compone de tres módulos. El diseño arquitectónico es similar a la cárcel para varones; para ingresar se atraviesa una puerta maciza, donde hay uno de los puestos de control y en el otro extremo una segunda puerta maciza que, al traspasarla se

89 Al momento del relevamiento se registró la presencia de varones trans alojados en el instituto de mujeres, con lo cual este espacio aloja también esta población específica.

accede a la pasarela que permite circular por los espacios de la unidad. De un lado, los edificios de "servicios" (educación, visita, HPC y oficinas), algunos espacios de tierra que los dividen de los pabellones.

El módulo I, tiene 2 pabellones con 16 celdas unicelulares. El módulo II tiene 4 pabellones de 16 celdas individuales cada uno. Y por último, el módulo III posee dos pabellones con 8 celdas dobles. Cada "Sector Funcional" o módulo tiene dos pabellones simétricos enfrentados, con la celaduría en el centro de supervisión directa para cada uno. Las disposiciones de los pabellones son idénticas, a un lado primero los sanitarios, duchas y sector de cocina, y luego las celdas distribuidas en planta baja y plata alta, a la que se accede por una escalera. Separan las celdas del patio el sector común ocupado por mesas y bancos.

Módulo I - Pabellón A (I-A)

Según las autoridades, este pabellón es destinado para el alojamiento de ingresos recientes de detenidas "primarias". Tiene 16 celdas húmedas individuales dispuestas 8 en planta baja y 8 en planta alta.

El pabellón fue hallado en buenas condiciones edilicias, y limpio. No obstante, se percibieron malas condiciones materiales de detención por la escasez de mobiliario y taquillas, falta de luces, insuficiente ventilación y presencia de plagas.

El régimen de vida de este pabellón consiste en la apertura de celdas a las 8 horas, un recuento cerca de las 20 y luego de unos minutos, una nueva apertura de celdas hasta las 23 horas.

En relación a las condiciones materiales, en el sector del baño, dispuesto a la derecha, no contaba con luces. Tiene 1 cubículo con inodoro antivandálico y 2 cubículos con duchas. Las entrevistadas señalaron que la temperatura del agua es provista en forma irregular, "o muy caliente o helada". Frente a las duchas existen 2 piletas para lavar ropa y de otro lado una pileta para uso de cocina y una taquilla que funciona como

mesada. Se observó que tienen 2 anafes con dos hornallas cada uno. El SUM cuenta con mesas y 16 bancos amurados al piso, había un ventilador y tenía cortinas. Patio interno del pabellón fue encontrado como el resto de los pabellones, despojado, solo tiene tres piletas y un acho de basura. Se advirtió la presencia de moscas y hormigas.

En las celdas se halló escaso mobiliario las detenidas deben colocar la mercadería en el suelo, solo existe una mesa y un banco metálico por celda.

Respecto de la alimentación, al momento del relevamiento, habían sido entregadas bandejas de comida, se pudo apreciar la escasa proporción de carne en relación al acompañamiento de verdura con mal aspecto. Las detenidas consultadas señalaron que si bien tenían dieta especial asignada, no se las entregaban.

En cuanto a la asistencia a la salud, se relevó que es deficiente. Las detenidas refirieron que son vistas por un profesional de la salud en el ingreso y luego, a pesar de solicitar audiencias no son atendidas. Varias de las detenidas consultadas presentan problemas diagnosticados previos y no les entregan la medicación correspondiente ni las dietas especiales, en los casos que las requieren.

Módulo II - Pabellón B (II-B)

De acuerdo a criterio penitenciario el pabellón es destinado a detenidas condenadas. Este pabellón también tiene 16 celdas individuales húmedas que se disponen mitad en planta baja y mitad en planta alta, comunicadas por medio de una escalera.

El pabellón fue hallado en buena condición edilicia. No obstante, se percibieron malas condiciones materiales de detención por la escasez de mobiliario, falta de iluminación artificial, malos olores, insuficiente ventilación y desagües obstruidos.

El régimen de vida de este pabellón consiste en la apertura de celdas a las 8 horas, un recuento a las 19.30 horas y luego de 15 minutos, una nueva apertura de celdas hasta las 23 horas. No obstante, se registró que el servicio penitenciario utiliza este pabellón para realizar sectorización. Este régimen de aislamiento consiste en segmentar a la población de un pabellón y someterla al encierro individual por varias horas, permitiéndoles salir en forma individual o en pequeños grupos. Una detenida expresó "*la sectorización la hacen acá y engoman al resto y después nos la pasan engomando porque tiene que hablar por teléfono, porque tiene no sé qué, por todo*".

En relación a las condiciones materiales, es de idéntica estructura que el anterior pabellón, solo que el sector del baño, se encuentra dispuesto a la izquierda. La ventana de la puerta del pabellón estaba enrejada[90] del lado exterior, a diferencia del pabellón I-A, que carecía de este mallado de acero. Tiene 1 cubículo con inodoro antivandálico y 2 cubículos con duchas. Frente a las duchas existen 2 piletas para lavar ropa; se registró que debajo de las piletas había agua acumulada. Las detenidas señalaron que no hay rejilla y esta zona se inunda. Las entrevistadas señalaron la misma situación irregular respecto de la temperatura del agua: "*el agua sale hirviendo, hay que pedir que la regulen porque hay que dejar corriendo y después se tapa*". Del otro lado, hay una pileta para uso de cocina y una taquilla que funciona como mesada. Se observó que tienen 2 anafes, uno con dos hornallas y otro con una sola. El SUM cuenta con mesas y 16 bancos amurados al piso. De los 10 plafones de luz se encontraban en funcionamiento solo 6. Tenía un ventilador, lo cual resulta escaso, se pudo percibir el calor. Este pabellón se distinguió por carecer de cortinas, como si tenía el I-A, lo cual permite el ingreso del calor. Esto fue un reclamo por parte de las detenidas, dado que el servicio penitenciario les impide la colocación de cortinas. Cabe destacar que el pabellón tenía gran cantidad de bolsas con mercadería y utensilios dispuestas en el piso. Lo cual da cuenta de otra cuestión resaltada por las detenidas, la falta de mesas o taquillas.

90 Las ventanas de las puertas de acceso a los pabellones II-B y II-D tenían una reja, incluso había signos de soldaduras recientes en ambas puertas que indican la colocación de este mallado.

El patio también se halló despojado, sin mesas o sillas, solo tiene tres piletas y un tacho de basura, eran notables los malos olores en la cercanía a la pileta. Uno de los reclamos de las detenidas es que cierran el patio muy temprano, imposibilitándoles su uso. Durante el día se mantiene abierta la puerta del patio, sin embargo, con las altas temperaturas y el rayo del sol cubriendo todo el espacio externo; cuando baja el sol podrían aprovechar para salir al patio y es cuando el SPF cierra su puerta.

En las celdas se halló escaso mobiliario; las detenidas deben colocar la mercadería en el suelo, solo existe una mesa y un banco metálico por celda. Algunos de los colchones se encontraban delgados. Al consultar a las detenidas, reclamaron que están vencidos "*hay que rellenarlos porque son finitos y la requisa los rompe*".

En cuanto a la provisión de elementos de limpieza e higiene, se observó que tienen secadores y escobillones (uno solo tenía su respectivo palo) y trapos. Sin embargo, al consultar a las detenidas, refirieron respecto de la entrega de los productos "*cada vez traen menos*". Esto señala no solo insuficiente cantidad sino también por ausencia de productos, "*la otra vez vino solo detergente*".

Respecto de la alimentación, es deficiente y escasa. Las detenidas refirieron que la comida es desagradable, el menú se reitera, además de la falta de cocción. En un pabellón con insuficientes anafes y escaso peculio, resulta más difícil la reelaboración y complementación de la comida, las presas afirmaron pasar hambre.

En relación a las requisas, las detenidas relataron que, durante los procedimientos de pabellón, no solo desordenan, tiran y ensucian las pertenencias y mercaderías, sino que además rompen objetos del pabellón y roban sus cosas. Puntualmente, en cuanto a las requisas corporales, se relevó que son vejatorias. Las detenidas informaron que les ordenan bajarse la bombacha y las amenazan con sancionarlas si se niegan. Quienes no se sacan la ropa interior son sancionadas.

Módulo II - Pabellón D (II-D)

De acuerdo a criterio penitenciario el pabellón es destinado a ingreso de detenidas condenadas, proveniente de Buenos Aires con conflicto. La estructura del pabellón es idéntica a las anteriores, tiene 16 celdas individuales húmedas que se disponen mitad en planta baja y mitad en planta alta, comunicadas por una escalera. Este sector se destacó por tener solo 3 alojadas que se encontraban viviendo hacía 5 meses aproximadamente.

El pabellón presentó condiciones edilicias regulares, aunque se encontró limpio. Sin embargo, se detectaron malas condiciones materiales de detención por la falta de iluminación artificial, los vidrios de las ventanas del pabellón y estaban estallados y algunos faltantes, además de la presencia de plagas.

El régimen de vida de este pabellón consiste en la apertura de celdas a las 8 horas, un recuento a las 19 horas y luego de 15 minutos, una nueva apertura de celdas hasta las 23 horas.

En relación a las condiciones materiales, es de idéntica estructura que los anteriores pabellones descriptos. La ventana de la puerta del pabellón tenía un mallado de acerco del lado exterior y su vidrio estaba roto. El sector del baño cuenta dos duchas y un inodoro antivandálico. Según las detenidas, las duchas funcionan, pero el pulsador de las duchas hay que trabarlo colocando algún objeto. También manifestaron que la temperatura del agua es irregular. Inmediatamente de las duchas, hay 2 piletas para lavar ropa y luego, una pileta para la cocina. El SUM cuenta con mesas y 16 bancos amurados al piso. Las luces no funcionan. Las ventanas del pabellón tenían vidrios rotos y faltantes, como así también la pecera de celaduría. El pabellón contaba con un ventilador, lo cual resulta escaso, se pudo percibir el calor, ya que además este pabellón tampoco contaba con cortinas. Se observó una presencia abundante de moscas. El patio también tiene tres piletas y un tacho de basura solamente. Las detenidas reclamaron respecto de la des-provisión de elementos de limpieza y de

productos de higiene, "*entrega el SPF, pero no alcanza*".

En las celdas, si bien no se observaron colchones tan delgados como en los pabellones del sector de varones, las detenidas indicaron que la requisa suele romperlos cada vez que hay un procedimiento. Al igual en el resto de los sectores fue notable la escasez de mobiliario, solo tienen una mesa y un banco metálico por celda.

Respecto de la alimentación, es deficiente y de mala calidad. Las detenidas consultadas refirieron que han recibido comida en mal estado y que generalmente, viene mal cocida: "*el pollo viene crudo*"; "l*a carne viene en mal estado*".

En este pabellón se registraron agresiones físicas por parte de la requisa ante situaciones de conflicto entre detenidas o reclamos. Además, las detenidas manifestaron la participación de agentes de requisa varones.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados del RNCT en el CPF VI durante el año 2024

El relevamiento del Registro de Casos de Tortura se realizó en los Módulos I, II, y III, V y VI del Instituto Federal de Varones, y en el Módulo II y el HPC del Instituto Federal de Mujeres. En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2024 en el CPF VI.

La siguiente tabla muestra la cantidad de víctimas registradas en el CPF VI para el año 2024, a partir de la aplicación de los instrumentos del RNCT:

Víctimas de torturas en CPF VI según lugar y tipo de relevamiento, 2024			
Tipo de relevamiento	**Lugar de relevamiento**		**Total**
	CPF VI	**U32**	
Entrevista RNCT-PPN	42	0	42
PIyDT	3	1	4
Registro de Observación de Campo	64	0	64
Total	**109**	1	**110**

Fuente: 641 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

Durante el año 2024 se registraron 110 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF VI, de las cuales 106 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha de Registro (42 por la aplicación de Ficha Individual en entrevistas con personas detenidas y 64 a partir de la Ficha de Observación) y 4 por la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (PIyDT). Como se describió más arriba, se trata de dos institutos penales: En el Instituto de Varones (I.V.) en el que se relevaron 97 víctimas, y el Instituto Correccional de Mujeres (I.C.M) de mujeres en el que se relevaron 13 víctimas (11 mujeres y 2 varones trans).

Estas 110 víctimas describieron 285 hechos de tortura y/o mal trato[91] en el CPF VI, los cuales desagregamos por tipo en la siguiente tabla según cada Instituto:

91 En este relevamiento se decidió ampliar el rango temporal de dos meses a seis para la toma de la ficha del RNCT (es decir, que de los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que se relevan, puedan haber sucedido hasta 6 meses previos al momento del relevamiento) con el objetivo de poder registrar hechos de traslados gravosos que pudieran haberse producido en el traslado de detenidos hacia el CPF VI.

Hechos descriptos por tipo de tortura y/o mal trato en el CPF VI			
Tipo de tortura y/o mal trato	**Instituto de Varones**	**Instituto Correccional de Mujeres**	**Total CPF VI**
Malas Condiciones Materiales de Detención	**93**	**6**	**99**
Falta y/o deficiente alimentación	**28**	**11**	**39**
Falta y/o deficiente asistencia a la salud	**18**	**12**	**30**
Robo y/o Daño de Pertenencias	**21**	**7**	**28**
Impedimentos para la vinculación familiar y social	**14**	**10**	**24**
Aislamiento	**8**	**6**	**16**
Agresiones Físicas	**9**	**7**	**16**
Requisa Personal Vejatoria	**9**	**6**	**15**
Amenazas	**8**	**5**	**13**
Traslados Gravosos	**2**	**3**	**5**
Total	**210**	**73**	**285**

Base: 285 hechos de tortura y/o mal trato descriptos en el CPF VI.
Fuente: 641 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

Primero realizaremos una consideración sobre el conjunto de los hechos, luego, al retomar cada tipo de tortura y/o maltrato señalaremos especificidades por cada instituto. Estos señalamientos los realizamos en base a las diferencias cuantitativas entre uno y otro instituto, pero sobre todo triangulando con el material cualitativo, entrevistas a las autoridades, notas de campo de las recorridas y especialmente con la voz de los presos y las presas.

Sobre la tabla precedente nos interesa detenernos en los primeros cuatro tipos de prácticas de los malos tratos y torturas relevadas en el Complejo VI porque evidencian el gobierno de las poblaciones y de sujetos a través de la producción de falta y escasez, en la que la carencia construye un lazo social intramuros de impotencia, angustia, degradación y también de conflictividad. En este contexto es que tenemos que leer las malas condiciones materiales de alojamiento, la falta y deficiente asistencia a la salud,la deficiente alimentación y el robo y/o daño de pertenencias

como constitutivas del gobierno penitenciario en relación a la producción deliberada de falta y escasez y con ello, conceptualizar su ocurrencia conjunta, que debemos denominar **malas condiciones de vida en la cárcel**, que implica la violación sistemática de derechos básicos consagrados en la ley. Ello se agrava debido a su carácter multidimensional, no solo entre sí, sino con el resto de los malos tratos y torturas relevados, y destacamos en este caso, el sistemático **robo y/o daño de pertenencias**, una práctica penitenciaria violenta que produce daño material y psíquico-emocional sobre las personas detenidas.

La lectura analítica general sobre el Complejo VI y su estilo punitivo, debe registrar información cuantitativa y en particular cualitativa de cada uno de los tipos de malos tratos y torturas, realizando una triangulación con el apartado de "Antecedentes del Complejo VI" en este mismo informe. A continuación, con relación al relevamiento específico del año 2024, desarrollamos en clave cualitativa cada una de las categorías de malos tratos y torturas relevados, teniendo en cuenta información referida a las entrevistas, observaciones y notas de campo.

Malas condiciones materiales de detención

Durante el 2024, el Registro relevó durante el trabajo de campo **99 hechos de malas condiciones materiales en el CPF VI**. Del total de hechos, 35 fueron relevados a partir de entrevistas individuales a las personas detenidas alojadas en el I.V. (22 hechos) y en el I.C.M. (13 hechos) diferentes sectores de alojamiento y 64 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación durante la recorrida por el I.V. en: Módulo I – Pabellón A y Módulo II – Pabellón A. Este tipo de maltrato extendido constituye el principal en el I.V. donde es particularmente observable, no así en el I.C.M. donde se ubica en el sexto lugar entre los once tipos.

El establecimiento donde funciona el CPF VI es de muy reciente construcción, siendo que su inauguración data de apenas 6 años. Como ya se mencionó previamente en este informe, el poder judicial de Mendoza decidió duplicar las plazas de este nuevo complejo penitenciario mediante

la colocación de camas cuchetas en las celdas, sin realizar ninguna reforma edilicia que acompañe esa decisión. Así, duplicaron la capacidad de los pabellones automáticamente, ignorando deliberadamente[92] los estándares y recomendaciones internacionales que cuestionan y critican la modalidad de alojamiento colectivo. Independientemente de esto, unos pocos pabellones quedaron con alojamiento individual por decisión penitenciaria, como el que aloja detenidos pertenecientes a fuerzas de seguridad o el del "Programa de Rugby", lo cual, pone en evidencia que el SPF organiza el "espacio carcelario" de acuerdo a su propio criterio.

Se registraron situaciones que agravan severamente la vida en el encierro de las personas alojadas en este Complejo. Se pueden mencionar las siguientes: falta de luz artificial, instalación eléctrica riesgosa, deficiente estado de los sanitarios, falta o desprovisión de mobiliario, deficiente provisión de elementos de higiene y de limpieza, colchones deteriorados, falta o deficiente calefacción y/o refrigeración, humedad, malos olores, celda o pabellón inundado, celda o pabellón con ratas, presencia de insectos (moscas, chinches) y hacinamiento (por la duplicación del alojamiento).

La mayoría de los pabellones se encuentran con poca luz eléctrica porque se queman los focos/lamparitas, especialmente en los baños y celdas, y el SPF no realiza reposiciones. Cuando baja la luz natural, permanecen en penumbras o a oscuras en el SUM de los pabellones y en las celdas. Las instalaciones eléctricas son improvisadas por las mismas personas presas, y los problemas eléctricos son cotidianos en el Complejo, donde es la única fuente de energía para que los/as detenidos/as puedan cocinarse o bañarse. La térmica salta cuando se enchufan varios electrodomésticos al mismo tiempo (anafe y horno eléctrico), y según el relato de las personas alojadas, esta es una situación que se repite con mucha frecuencia. Además, la cantidad de ventiladores en los pabellones es insuficiente para la cantidad de personas alojadas, al tiempo que no les

92 El personal penitenciario del SPF, en particular el directivo y jerárquico participa regularmente de Jornadas, Congresos organizados por Organismos internacionales en la Argentina y en el exterior, además de contar con esa normativa en los programas de formación de las diferentes escuelas de oficiales y suboficiales.

permiten ingresar ventiladores propios con el argumento de que “salta la térmica”.

Los SUMs, espacios comunes de los pabellones, cuentan sólo con mesas y sillas amuradas al suelo, insuficientes para todos los alojados y no les proveen sillas plásticas para paliar esta problemática.

La mayoría de los colchones están deteriorados o rotos; los detenidos relatan que los agentes de requisa los rompen en las requisas de pabellón.

No les proveen ropa de cama, ni toallas ni mantas.

- Pierden agua las piletas del baño, se inundan las celdas.

- Pierden agua casi todas las piletas de los patios.

- Se saca la basura de los pabellones solo 2 o 3 veces por semana, lo cual produce olores y promueve la invasión de moscas, y cucarachas y también ratas.

- En la mayoría de los pabellones funciona un solo anafe. Al menos deberían tener tres, ya que los detenidos se cocinan porque no pueden comer la comida del penal (mala en calidad y poca cantidad) y ello es problemático en clave de convivencia.

- En varios pabellones no cuentan con horno eléctrico o freezer o heladera. Cabe destacar que, de acuerdo a entrevistas realizadas durante la recorrida y registros de observación de los pabellones, la mayoría de los detenidos manifestó que los electrodomésticos fueron adquiridos por ellos mismos.

Y además para agravar aún más las pésimas condiciones de vida en el encierro, registran plaga de chinches y ratas.

Para una mejor ilustración acerca del tipo de tortura referida a las pésimas condiciones de detención que padecen los detenidos en los tres módulos que forma parte del Complejo, exponemos una selección de relatos y notas de campo:

Instituto de varones

Módulo I – Pabellón A

- "*En las celdas de abajo [donde estuvo hasta hace un par de semanas] el inodoro se inunda y rebalsa"*. Nota de campo: *"le pasan la comida por debajo de la puerta, por donde pasan las ratas"*.

- *"En las celdas de abajo se inunda todo. Es un porquería, está lleno de ratas, en una época nos dejaban la comida en el piso y se apiñaban las ratas. Algunas veces viene más o menos, un jabón o dos, no viene el blanco. Se roban todo estos*".

Módulo I – Pabellón C

- "*La cuestión económica es que mi familia no me puede traer las cosas que necesito, tengo que pedir a los compañeros y lo que te da acá* [el SPF] *no alcanza. Hace un montón me sacaron el plafón de la celda, estoy sin luz. Las instalaciones están malas, del agua, el calefón lo arreglaron hace poquito porque hicimos huelga de hambre con los otros pabellones. Las duchas están todas rotas, los baños también. Está lleno de ratas, 'pericotes' son. Yo me estoy haciendo una instalación eléctrica, después viene la requisa y te lleva los cables"*.

Módulo II- Pabellón A

- "*No hay luz hace mucho tiempo. Es lo más importante, es deprimente*".

- "*A la noche queda todo oscuro. Cada un mes nos dan un jabón con un cepillo*

de dientes y una pasta, una máquina"

- *"Yo no tengo donde lavarme las manos, no funciona la bacha y hemos sacado escritos desde que estoy acá y nada. Problemas de corriente sí tengo, hace 2 semanas que no tenemos luz, hay que hacer un injerto para poder conectar una pava. El colchón es un 'muerto'. Ventilador uno solo para todo el pabellón. Está lleno de ratas. Hay celdas que tienen chinches y las tienen que combatir con agua caliente".*

Módulo II- Pabellón B

- "*No tengo electricidad pero hice yo una instalación bien hecha, por eso hace 1 año que la tengo y no me la sacan. Los baños, de 5 andan 2. El termotanque se rompe seguido, nos bañamos con agua fría en invierno. Esta semana hicimos huelga de hambre para que nos dejaran meter un horno; porque se había roto otro, lo compramos entre todo el pabellón. Hace 1 año me dieron colchón de goma espuma"*.

- *"Nuestro baño tiene una pequeña filtración, cada vez que viene requisa rompe, nosotros después lo arreglamos. Hay 6 baños, hay uno que no funciona. Hay muy poca luz a la noche, en el pabellón casi nada"*.

Módulo III- Pabellón A

- *"El colchón está más o menos, son viejos, nunca me entregaron nuevo. Productos de limpieza es por mes y de higiene cada seis meses. tenemos que comprar nosotros. Hay moscas, cucarachas. Hay conexiones muy precarias, los cables para afuera. Los focos andan 10 de 40. Estamos a oscuras. Andan 2 duchas de 6. El agua caliente la reparamos nosotros. En la canilla ponemos envase de pasta de dientes. El calor es lo peor, sin ventilador estamos"*

- Nota de campo: *"se compró un colchón con el peculio, a otro preso".*

Módulo III- Pabellón B

- *"Las celdas son de a dos, el colchón es finito, apelmazado. De las 6 duchas andan 2. Hay varios cables para afuera. No todas las luces funcionan, a veces estamos a oscuras. Las ratas entran mucho al pabellón, vienen del patio. Hay moscas. No tengo frazada. hay un sólo ventilador, pasamos mucho calor".*

Módulo V- Pabellón A

- *"El otro día en la requisa rompieron una baldosa y hay olor a podrido, no podemos baldear la celda ahora, y no lo han venido a arreglar. Hay ratas, hay de todo. Mi colchón está malísimo, yo estaba con un hombre grande y le di el mío. Productos de higiene es muy poco lo que te dan, te dura 2 semanas y dan cada dos meses. El invierno lo pasé cagado de frío, un porteño me regaló una frazada. Hay calefacción pero la prenden cuando quieren, algunos la dejan toda la noche apagada. El agua sale hirviendo, te quema, te deja la piel toda blanca y a la noche te pica todo el cuerpo".*

Módulo VI- Pabellón A

- *"Necesitamos recambio de focos; a veces tenemos que pedir que apaguen la calefacción porque nos ahogamos. hay que bancársela porque estamos presos".*

Módulo VI- Pabellón B

- *"Está roto el plafón, estoy con foco directo. Se inunda la celda cuando llueve, entra agua por las ventanas. No funciona el baño para la población, desde que llegué hace 1 año no funciona. Cuando uno enchufa el horno, el anafe, salta la térmica y hay que esperar sin luz hasta las 10 de la noche que viene la persona de mantenimiento".*

Instituto Correccional de mujeres (Módulo II)

- *"El agua de la ducha sale muy caliente, me ha pasado de ducharme y quemarme vivo. Hay moscas, pero pocas. Un sólo ventilador hay, salta la térmica a veces. Lo que entregan no alcanza de higiene y de limpieza. Algunas luces del pabellón no funcionan. Hay un vidrio roto".*

- *"El colchón es re finito y encima la requisa lo rompe. Cuando ingresé nunca me dieron frazada o sábana. Me arreglo sola. Una luz LED en la celda, funciona sólo 1 de 3; el agua sale muy poquita, sin presión. Hay un sólo ventilador, no tenemos cortinas. Entran hormigas, mosquitos, arañas. Faltaría una buena fumigación. Cuando vienen a fumigar, para mi tiran agua. Salta la térmica, la ducha no tiene flor, pusimos una botella al revés. Cada tanto se tapa. Lo destapamos nosotras, hasta que venga mantenimiento. No entregan cosas de higiene, un paquete de toallitas por mes, dos jaboncitos chiquititos (para cuerpo) por mes, no alcanza. Maquinitas no te entregan. Lo mismo con la goma del secador, dicen que es cada 6 meses. La basura no la sacan todos los días".*

- *"Entregan productos de higiene pero no alcanza para el mes. No nos dan secador de piso, tuvimos que comprar en proveeduría. Tenemos 3 anafes pero salta la térmica y se quema el cable. En invierno hay calefacción sólo en el piso de arriba, abajo no llega. Hay un sólo ventilador. Está lleno de mosquitos. El agua se corta. Las cloacas están tapadas. Abajo de los piletones se inunda. Casi nunca vienen a sacar los tachos de basura. Tenemos una heladera chiquita y sólo nos dejan usar la mitad".*

Las malas condiciones materiales: fueron más notables en el Instituto para Varones que en el de mujeres. El Instituto para Varones está marcado por el hacinamiento debido al alojamiento con camas dobles en celdas individuales y a una estructura edilicia diseñada para alojar a la mitad de las personas que efectivamente residen allí.

La mayor parte de las instalaciones sanitarias son defectuosas. Se registraron inodoros tapados, falta de funcionamiento de la descarga,

pérdidas de agua y lavatorios con falta de agua. Al mismo tiempo, se comprobó que los desagües despiden olores nauseabundos. La falta de mantenimiento las duchas se registró en todos los pabellones recorridos, donde solo funciona la mitad de las duchas instaladas. También, se registró una irregular provisión de agua caliente.

En los patios, la presencia de basura durante el día y la noche atrae plagas, como insectos y ratas. Esta situación se refuerza con la falta de artículos de limpieza para las celdas y los espacios comunes. En cuanto a las condiciones de salubridad e higiene, a la deficiente provisión de elementos de higiene se suma la proliferación de cucarachas, moscas y roedores.

En la cárcel de mujeres, la estructura edilicia fue hallada en mejores condiciones que en el Instituto para Varones, principalmente porque fue inaugurada recientemente (julio de 2023) y por contar con alojamiento individual. Las paredes estaban pintadas y mantenidas. No obstante, se registró la falta de productos de limpieza y elementos de higiene de modo generalizado. Se observaron colchones delgados y en mal estado de conservación.

Las instalaciones sanitarias se encuentran en funcionamiento, en su mayor parte. Sin embargo, se relevaron desagües tapados, tanto de duchas como de piletas, que provocan inundaciones y malos olores.

Si bien no se hallaron conexiones eléctricas expuestas y riesgosas como en la cárcel de varones, las detenidas refirieron que “salta la térmica” frecuentemente y les impiden utilizar una mayor cantidad de aparatos (como anafes, pavas eléctricas, ventiladores, heladeras o freezers) para cubrir sus necesidades. Aproximadamente, la mitad de las luces de los pabellones visitados no funcionaban; en este sentido, al retirarse la luz natural, las detenidas permanecen en penumbras.

En referencia a la basura, también se registró su acumulación en los patios y una baja frecuencia de retiro, aunque este aspecto no resulta tan grave como en los pabellones de varones, donde se duplicaron las

plazas. De igual forma, esto produce que existan plagas y ratas. Durante la recorrida, se observaron moscas y hormigas.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el trabajo de campo del 2024 el Registro relevó **39 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en el CPF VI, correspondiendo 28 casos al I.V. y 11 al I.C.V. ubicándose como segundo tipo en importancia para los dos Institutos.

En esta unidad, como en otras, la comida se encuentra tercerizada por una empresa privada llamada "Food Rush"[93]. De modo generalizado, los detenidos en las entrevistas individuales refirieron deficiencias en la calidad de las viandas que les entrega el SPF, falta de cocción y en algunos casos, el mal estado de los alimentos. La "cuestión alimentaria" se agrava debido a la falta de visitas y de los bajos ingresos que tienen aquellos afectados a trabajo, lo cual impide muchas veces elaborar comidas alternativas. Hay detenidos que solicitan se les entregue "dieta" (vianda para personas con alguna restricción alimentaria o enfermedad) para mejorar la calidad de los alimentos que reciben. Por ejemplo, en vez de medallones de pollo (de escaso valor nutricional), poder recibir un pedazo de carne vacuna.

93 Ver el estudio focalizado en el tipo de tortura "Falta y/o deficiente alimentación" en el Informe Anual 2017 del Registro Nacional de Casos de Tortura y el Informe sobre el Estudio temático de Investigación del año 2018: "Producción y gestión de la escasez como instrumentos de gobierno carcelario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales", en el que consta claramente el modus operandi de estas empresas que, al momento de hacerse cargo de la provisión de alimentación en una unidad, durante los primeros 3 o 4 meses cumplen adecuadamente con la misma, para posteriormente "reproducir" las prácticas de falta, escasez y mal estado de la comida que previamente ejercía el personal penitenciario cuando estaba a cargo de la provisión alimentaria. Disponible en: https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/PRODUCCION-Y-GESTION-DE-LA-ESCASEZ-Y-LA-FALTA-COMO-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-PENITENCIARIO.pdf.

La alimentación entregada por el penal: acerca de la mala calidad y el daño a la salud

Según refirieron detenidas y detenidos, el menú se reitera, la comida tiene líquido, está mal cocida y, en ocasiones, en mal estado. A esta situación se suman, por un lado, el escaso salario (peculio) que reciben quienes trabajan y, por el otro, la escasez de artefactos de cocina, debido a que el sistema eléctrico no resiste la instalación y el funcionamiento de los mismos. Asimismo, el cuerpo de requisa mezcla y rompe los alimentos, y roba mercadería y comida durante los procedimientos ordinarios en los pabellones.

Los relatos:

- *"Acá la comida viene bien 'fiera', son los 'fideos de la muerte'. Como no tengo visitas se hace difícil. La vianda no la como porque me ha caído mal, saco la carne y hago mi comida aparte. Hacemos un grupo y nos vamos dando una mano entre todos".*

- *"Como la comida porque no tengo visitas. El otro día se intoxicaron como 5 personas. Es muy mala la comida, la de dieta también es mala".*

- *"Estaba peleando por la dieta, por tanto medicamento que me han dado. Estuve 2 meses con antibióticos. La comida que viene acá no es muy saludable. Pasé hambre solo un día en HPC, venía recién operado y me entregaron una comida fría que no se podía comer".*

- *"La carne negra viene, los que tenemos vianda común es horrible. La tiramos la comida. El cuerpo mismo la rechaza. Vomito y al otro día estoy bien. Si me enfermo me muero en el pabellón, porque no te atienden".*

- *"La comida horrible, la recibimos pero es un asco. Estoy pidiendo dieta y no me pasan, a mí me cae mal la salsa y solo le ponen eso de condimento. Todos los días fideos con salsa. Como, me la rebusco".*

Casi la totalidad de los testimonios de los detenidos y detenidas hicieron hincapié en la mala calidad de las viandas entregadas y de los efectos de comerlas sobre la salud. Dado que la cocción de los alimentos es, a veces, deficiente, y la calidad nutricional es baja, las personas presas suelen "rescatar" lo que pueden para re-cocinarlo junto a otros alimentos, los cuales les proveen familiares o compran en cantina a elevados valores. Una dificultad que agrava esta situación es la insuficiente cantidad de electrodomésticos o el deficiente funcionamiento de estos, cuestión que expresa las malas condiciones materiales.

Acerca de la poca cantidad de alimentos y el hambre

Los relatos:

- "*La comida es un descanso, es comida de cárcel, la bandejita un asco. Alguna vez ha llegado podrida y la tiramos para atrás. Es muy poquito, el pollo viene crudo. La semana pasada me cayó mal, estuvimos con cólicos".*

- *"La comida viene en mal estado. La verdad que prácticamente vivimos a pan. Un pan tostado porque viene duro. Traen zapallito aguado, las salsas también aguachentas. La carne es pura grasa, con venas. El arroz también viene aguachento, lo tenemos que secar en la sartén para comerlo. Lo único que viene bien a veces es el pollo".*

- *"No pasé hambre porque me trae comida mi familia. Nosotros mejoramos la comida; nos da cosa tirar la comida pero muchas veces no queda otra. Me ha pasado de comer vianda de pollo y era fuerte el olor a podrido, estaba en mal estado".*

- *"Pasé hambre más o menos, porque siempre traen lo mismo. A veces lo como, a veces no".*

- *"Sacamos lo que podemos, pollo, carne. A los que no tienen visita les cae mal. Acá paso más hambre que en el 5 B, allá hay más gente y sobran viandas, acá no sobra nada. Pocos tienen visita".*

- *"Sin palabras, la comida. Dos veces a la semana son los 'fideos de la muerte'. Son muy poquitos los que comen vianda. La mejoramos con lo que compramos en cantina. No pasé hambre porque me asiste mi familia".*

- *"Un montón de veces me ha caído mal la comida, por eso lo único que como es el pollo, que lo hervimos un rato para sacarle todo lo 'fiero'. En el 2 B pasé hambre, porque allá llegaba puro medallón. Acá en el 5 estoy comiendo mejor, llega casi todos los días pollo. Yo tengo visitas una vez al mes nomás, entonces muchas veces como sólo arroz".*

- *"Viene rancho, medio 'quebrado' pero bueno. Me la camino ahí adentro* [del pabellón]. *Como una sola vez al día, no como mucho".*

- *"Ya no sé qué comer, quiero pedir dieta porque me hace mal toda la comida acá. tengo que comer porque tengo hambre. Mucho pollo viene".*

- *"El tema de la comida es horrible. Es muy mala la comida. Viene todo líquido, corte un pollo todo líquido, mal. Una gelatina toda pegajosa, todo mal. Se pasa hambre porque tampoco alcanza lo que cobramos para comprar mucho más".*

- *"Me quedo con hambre porque la comida de acá no se puede comer, es incomible. Vienen medallones de pollo todo el tiempo, es horrible. Ha venido fea en ocasiones la comida, me dio dolor de panza y diarrea".*

- *"La comida ahora viene mejor porque hace poquito se reclamó porque estaba viniendo poroto con zanahoria y nada más. Igualmente, el juzgado de acá nunca toma intervención en nada, siempre rechaza todos los habeas que una saca. Los rechaza, nunca les da lugar, siempre está con el Complejo. No escucha a las internas".*

La cuestión del hambre es particularmente grave en el Pabellón 1A de aislamiento en la cárcel de varones y en el sector de sanidad de la cárcel de mujeres (espacio en que detectamos una detenida alojada). En estos casos el hambre se agrava por el encierro permanente en celda y la imposibilidad de cocinar, mejorar la comida que les entregan o calentarla.

Como ejemplo de esto, un detenido que estaba aislado en el Módulo I Pabellón A del instituto de varones mencionó que, por su religión, no podía comer cerdo pero que el SPF le llevaba tartas de jamón y queso esporádicamente. No podía calentarse agua para desayunar, y debía "comer la vianda como llega, sin poder 'mejorarla' o recalentarla".

Además de estas situaciones extremas más gravosas, el padecimiento de hambre fue identificado en muchos de los relatos de los detenidos alojados en pabellones de población.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el 2024, el Registro relevó durante el trabajo de campo **30 hechos de falta o deficiente asistencia a la salud**. La asistencia a la salud es absolutamente deficiente a pesar del plantel de más de 50 profesionales de la salud con los que cuenta el Complejo. Esta es la principal práctica de tortura y/o mal trato en el I.C.M con 12 hechos, mientras que en el I.V. es la cuarto tipo en importancia con 18 hechos. El I.C.M. presenta de ese modo el mismo estilo punitivo que otras unidades de mujeres en las cuales la desatención de salud se despliega como un modo especifico de producir dolor y angustia en esa población.

Existe gran demora en la atención por parte del personal médico, de las audiencias solicitadas por las presas y los presos. Esto deriva en la presentación recurrente de Habeas Corpus. Asimismo, una vez que las personas detenidas son vistas por algún médico que indica un medicamento, hay casos en los que no se los proveen.

Producida la atención, incluso llegado a una instancia diagnóstica en hospital extramuros no se efectiviza el tratamiento y/o la intervención. Cuando realizan la atención oftalmológica en hospital extramuros y se prescribe anteojos, tardan hasta un año que proveerlos, entre tantas deficiencias.

La atención odontológica es altamente deficiente. En el CPF VI, si bien cuenta el HPC con odontólogo, los y las detenidos/as manifiestan no ser atendidos cuando lo solicitan, o graves deficiencias en la misma (por ejemplo, al no proveerles la medicación necesaria en los tratamientos).

Al mismo tiempo, cabe subrayar que la atención siempre está mediada por los agentes de seguridad interna –es decir, que el acceso a la asistencia depende de la "voluntad" de los agentes penitenciarios. Muchos de los detenidos entrevistados expresaron que les son ignoradas la solicitud de audiencias y por eso se manejan con recursos de Habeas Corpus para que los atiendan.

La relación con el área médica es, fundamentalmente, con los enfermeros, a pesar de que la mayor parte de los profesionales son médicos.

Destacamos a su vez que, en el CPF VI, siendo una cárcel que aloja varones trans (en el I.C.M.), detectamos que la deficiente atención a la salud se combina, a su vez, con maltrato verbal y psicológico y discriminación por razones de género. Como expresó un detenido:

- *"En odontología no me dan bola, tengo una muela a la que le hice un conducto en la calle y me lo tengo que sacar. Nunca me vio el odontólogo. Yo me estoy hormonizando hace un tiempo, empecé en el CPF IV. La ginecóloga me quiere hacer cortar el tratamiento. Hace mal si uno lo corta repentinamente, me dijo 'yo en este penal no quiero monstruos', tengo geles todavía pero cuando se acaben no sé, por eso quiero mi traslado a Buenos Aires".*

La cuestión de la atención a la salud es paradojal para las personas presas: por un lado, desde las áreas criminológicas les exigen solicitar asistencia médica ("sacar audiencia") para cumplir con los "objetivos" del tratamiento resocializador; sin embargo, cuando las personas presas necesitan atención médica y solicitan asistencia, son desoídas, en el mejor de los casos, cuando no castigadas, por reclamar por su derecho a ser asistidas. Esto queda graficado claramente en los siguientes relatos:

- *"Estoy volviendo a tener problemas de hemorroides [había sido operado] pero saco acá a clínico y me dicen siempre que no hay clínico. Uno tiene que todos los meses sacarle [audiencia] a las áreas, y te ponen como que está en cumplimiento [el objetivo] pero no te atienden. 'No hay clínico, soy médico de guardia' te dicen. Si te enojas y le decías algo, te ponen una sanción".*

- *"Tengo una hernia, me dijeron que saque escrito para que me vea un clínico y nunca me vieron. Va pasando el tiempo y te juega todo en contra, porque te exigen ir a las áreas pero si ellos no te dan la oportunidad, no se puede, no queda otra que esperar a que ellos se les antoje. Tengo también un esguince en el tobillo, me dijeron que para que me vea el traumatólogo primero me tiene que ver el clínico, pero nunca lo vi".*

Los siguientes relatos describen cómo se despliega este tipo de mal trato en el CPF VI:

- *"Estoy operada del apéndice, se me hizo una peritonitis, 'se me reventó' hace 8 años. A raíz de eso tengo problemas gástricos, le pedí dieta a la nutricionista pero hace un mes que me vio y todavía no me la entrega".*

- *"Me dio dolor de panza la comida, pedí médico pero al otro día vino el celador y me dio una pastilla".*

- *"Odontología viene y después no te atienden, la otra vez tenía turno por una carie, me vio y me dijo 'hoy no tengo ganas, vamos a ver en 14 días. Traete una pasta de sensibilidad de afuera'".*

- *"Tengo cólicos renales y el examen médico es superficial, voy a pedir médico porque tengo problemas en los riñones".*

- *"Tuve presión ocular, a principio de año. Yo me manejo con clínico privado y perdí el turno porque no hay móviles, no me llevaron. Me cansé de renegar por la presión arterial, con la trombosis te hacen esperar para la atención, para la medicación. Llega pero tarda".*

- *"Yo pedí tratamiento para adicciones pero me dicen que tengo que esperar hasta mayo, pero acá hay gente que ni va, entonces pido que me anoten a mí*

que me hace falta. El psicólogo me dijo que si en mayo no baja alguna persona me anotan a mi [faltan seis meses]. El psiquiatra me quiere medicar pero yo no quiero. En julio saqué hábeas corpus porque se me había infectado una muela, y era el día del penitenciario, estaban de festejo y no me atendían, no había nadie de guardia, ni para que me den una pastilla".

- Nota de campo*: "es epiléptica, se encuentra en huelga de hambre reclamando por una videollamada y el SPF no le entrega la medicación mientras esté de huelga".*

- Nota de campo: *"se lesionó el dedo en la cancha. En la primera atención le dijeron que tenía una posible quebradura, y nunca más lo atendieron, le quedó desviado y con dolores".*

Por último, destacamos que, en el marco del trabajo de campo, tuvimos que interrumpir una entrevista porque el detenido se encontraba con dolores extremadamente fuertes producto de una severa falta de atención odontológica y médica, ya que solicitaba atención de enfermería y que le den, mínimamente, un analgésico para el dolor y no era atendido.

Robo y/o Daño de pertenencias

Durante el trabajo de campo del 2024 el Registro relevó **28 hechos Robo y/o Daño de pertenencias** en CPF VI, esta práctica de tortura y/o mal trato tiene una relevancia un poco mayor en el I.V. siendo el tercer tipo en importancia con 21 hechos, mientras que en el I.C.M está en cuarto lugar con 7 hechos. Esta práctica fundamentalmente se despliega como rapiña durante las requisas de pabellón, aunque también sucede cuando el personal penitenciario requisa las encomiendas que reciben las personas presas, entre otras situaciones. Por lo cual, el personal penitenciario del cuerpo de requisa es quien ejerce generalmente este tipo de práctica.

Se destaca el robo de cigarrillos, indumentaria, golosinas, y el daño de alimentos y colchones. Los daños contra vidrios, puertas, bachas, inodoros, etc., se producen durante las requisas de pabellón, caracterizadas por la violencia de los palazos contra estos objetos ("barroteo"). Al interior de la celda, desordenan, dañan mercadería y roban pertenencias, y se

ocupan de esconder el acto tirando lo robado por las ventanas de la celda hacia el perímetro por fuera, para no ser captados por las cámaras, según manifestaron varios detenidos.

Los relatos:

- *"Cada vez que viene la requisa rompe las cosas. Rompió un espejo, la bolsa con mercadería, los colchones".*

- *"En la requisa de encomienda, o las cosas que trae la visita para comer, el otro día me rompieron todo el bizcochuelo".*

- *"Es lo más común que te roben, siempre van a los cigarros. El colchón, las zapatillas te rompen".*

- *"La requisa es pésima, la del servicio es absurda, estúpida. Te roban cigarros, azúcar, yerba, café. Además vienen 1 o 2 veces por semana, es una locura. A los gritos con escudos, a veces entran 10 pero a veces 40".*

- *"Los chocolates les gustan. Me han robado cigarros, desodorante, caja de bombones. Celulares yo tenía y me los sacaron por la ventana".*

- *"Me han llevado cosas, encendedores, ropa, camperas, de todo. Una vez que te verduguean y te roban, decís algo y te hacen sanción. Esta cárcel la han hecho para verduguear a la gente. Te rompen los tuppers con los barrotes, los vidrios de las ventanas, te pinchan [rompen] las zapatillas".*

- *"Por ahí me olvidé galletas o coca cola, chocolate, que yo compro para las visitas y si no las sacas para afuera en la requisa, después entras y ya no hay nada. El 'muerto', el colchón, te lo rajan todo".*

- *"Por ahí terminas discutiendo, porque te roban los cigarros...siempre se los llevan, o si tenés chocolate o alfajores. A mi compañero le robaron una remera nueva (...) el otro día en la requisa rompieron una baldosa de la celda y ahora hay olor a podrido".*

- *"Te tiran los fideos arriba de la cama".*

- *"Una remera de River me rompieron, me han quitado. He discutido con la requisa para que no me rompan el colchón, les pido que le pasen la paleta".*

- *"Una vez nos quejamos con el jefe,* ***que rompan las cosas por ahí es parte de esto, pero que te roben las cosas no****. Eso nos ha pasado a todos, pero es como parte de esto. Yo fumo, tengo cosas muy personales entonces cuando viene la requisa me las llevo en una bolsita. Cigarros, gaseosas me han sacado. Lo tiran por la ventana para atrás, por las cámaras".*

Esta violencia penitenciaria, de producción de carencia y despojo que representa el robo y daño de pertenencias, práctica sistemática y generalizada (ropa, cigarrillos, artículos de higiene, rotura de mercadería de primera necesidad, etc.) sobre las personas detenidas, debe leerse conjuntamente con las otras violencias que producen falta y escasez (falta de provisión de mantas, de ropa, calzado, de colchones, de focos, de productos de limpieza, de higiene, de elementos para cocina y la escasa y mala alimentación) y con ello, comprender los alcances de un sistema de crueldad en el marco del ejercicio multidimensional de la tortura.

Impedimentos para la vinculación familiar y social

Durante el 2024, el Registro relevó durante el trabajo de campo **24 hechos de Impedimentos para la vinculación familiar y social en el CPF VI**, 14 corresponden al I.V. siendo el quinto tipo en importancia mientras que 10 fueron relevados en el I.C.M., siendo el tercer tipo en importancia en ese instituto. La diferencia de importancia entre institutos, en este caso, se corresponde con un mayor peso de personas provenientes de Buenos Aires y de La Pampa en el I.C.M. que fueron distanciadas de sus vínculos familiares y sociales.

La ubicación geográfica de esta unidad presenta un serio obstáculo para la vinculación familiar y social de los/as detenidos/as por hallarse a una distancia de más de 40 km del centro urbano más cercano, la ciudad de Mendoza, y a casi 1.100 km de Buenos Aires. La sola existencia de un

servicio de trasporte público que llegue al penal, tanto para el personal penitenciario como para la población general, afecta en gran medida las posibilidades de acceso de las personas allí presas a recibir visitas, esto sin contar los altos costos del transporte y las limitaciones de tiempo, en cuanto a horarios del servicio.

La mayoría de los detenidos en el Complejo VI eran residentes de la provincia de Mendoza, con lo cual muchos de ellos reciben visitas. Sin embargo, las personas entrevistadas manifestaron lo problemático que es para sus familiares y allegados poder viajar hasta el penal con frecuencia, debido a la lejanía, los costos y la dificultad de acceso mediante transporte público, debido a que el servicio sale de la ciudad de Mendoza y quienes residen en otras ciudades y pueblos de la provincia deben trasladarse hasta la capital para poder luego viajar a la unidad.

Al consultar sobre los motivos por los cuales se obstaculiza la vinculación, la mayor parte de los/as detenidos/as refirió que se debe a la distancia, seguido de los obstáculos que representan los requerimientos burocráticos, y el maltrato a los visitantes en la requisa y/o el ingreso. Las prácticas penitenciarias de malos tratos a las visitas, producen malestar y afecta la continuidad de las mismas. En este sentido, las personas presas ilustraron con sus relatos la situación:

- *"Ahora no anda el scanner, y están haciendo desnudar a la visita, el otro día vino una amiga y la hicieron desnudar, le dije que no venga más".*

- *"La visita acá es un desastre, extravían la documentación, no está el DNI, perdieron la tarjeta y no les permiten ingresar, tenés que esperar. La burocracia del Servicio es esperar. Tienen que esperar 2 horas antes de entrar. El salón está en malas condiciones. Muchos reclamos. No me gusta que mis hijas vengan, se zarpan con la familia, los basurean o los tratan mal".*

- *"Me vino a ver mi hermana y no la dejaron entrar, porque le piden nuevos papeles. Con una amiga pasó lo mismo, por los papeles. $10.000 sale el viaje, más toda la espera acá. Y encima acá no te dejan entrar. No vienen más. La requisa también los maltrata, por eso ya no quiero que vengan, para que no pasen más por esto".*

- *"No tengo visitas porque mi familia no puede dejar la casa sola y tienen que viajar todo el día para llegar. Tuve sólo 2 visitas en el año. También se complica con la plata. Mi mujer me ha contado que los maltratan en la requisa, revisando la mercadería".*

- *"Cada 2 meses me pueden venir a ver, por la plata y la distancia".*

- *"Hasta la 1pm se puede venir acá, y mi familia trabaja, no puede venir".* Nota de campo: *"tuvo que sacar hábeas corpus porque no lo dejaban conocer a su hijo recién nacido, por obstaculización burocrática".*

- *"Mi familia no puede venir porque es de lejos, se hace difícil. Es caro venir para acá".*

- *"Mi familia vive lejos, no me puede visitar".*

- *"Mis conocidos no vienen porque tienen que venir primero sólo para los trámites, 45 días antes, y luego para la visita".*

- Nota de campo: *"su familia está en San Rafael y no pueden visitarlo por el tiempo de viaje. A sus hijos no los dejan entrar a visitarlo porque le exigen autorización de la madre".*

- Nota de campo: "*su mujer no lo puede visitar porque está a cargo de sus hijos en San Martín, y sus hijos no pueden visitarlo porque le exigen autorización de su suegra y ella no se los da".*

- Nota de campo: *"su pareja tiene su documento en trámite, llevó la constancia y no se la aceptaron"*.

En relación a las personas trasladadas desde otras provincias, que no tienen quien las visite en Mendoza, se agrava la situación de desvinculación familiar:

- Nota de campo: *"desde que la trasladaron a Mendoza no puede ver a su familia".*

- Nota de campo: *"traslado intempestivo desde el CPF IV a Mendoza, perdió contacto con su familia, es de CABA".*

Aislamiento

Durante el 2024, el Registro relevó durante el trabajo de campo **16 hechos de aislamiento** en el Complejo VI en dos modalidades principalmente: como sanción (formal o informal) o como medida de seguridad. El uso de la técnica de aislamiento para gestionar conflictos se ha generalizado en todas las cárceles del Servicio Penitenciario Federal y el CPF VI no es una excepción. En el caso del Instituto de Varones, donde se relevaron 8 hechos, el SPF destina para ello el pabellón A del Módulo I, donde mantiene el alojamiento unicelular e impone un régimen de vida de encierro permanente, con 23 horas diarias de aislamiento[94]. Para el Instituto Correccional de Mujeres, con 6 hechos, al momento del relevamiento detectamos una detenida aislada en el HPC, en malas condiciones materiales de detención y pasando hambre. Sin embargo, otras detenidas también relataron situaciones de aislamiento en celda propia, que en ocasiones estaban asociadas a agresiones físicas, particularmente lo que denominamos "inyecciones compulsivas":

- "*Estuve engomada del lunes al miércoles por el tema que me rechazaron la encomienda e hicimos quilombo. Vino la requisa, pero justo me agarró una convulsión y me sacaron al HPC, me dieron un inyectable y después vine y quede engomada. El inyectable no lo pedí yo, me lo dieron ellos, después de eso dormís".* Nota de campo: "*aislamiento en celda propia durante 23 horas diarias; a celda pelada. 'Me dejaron la celda vacía. Para tomar y comer me dan mis compañeras'. Fue aislada por 72hs a raíz de una protesta por su visita".*

- *"Cuando salí del 2D me trajeron al 2B. Estuve casi tres semanas con RIF. Estaba encerrada en celda propia, salía una sola vez al día para no tener problemas y*

94 Ver más arriba en olas notas de campo la descripción de las deplorables condiciones materiales de dicho pabellón.

no perjudicar a mis compañeras. Tampoco cumplía la hora completa por esto de no molestar a las chicas porque cuando yo salía ellas quedaban engomadas. Salía, me bañaba, hablaba un ratito por teléfono, chau, me engomaba".

- *"Estoy acá desde el 16 de octubre (entrevistada el 1/11). Paso todo el día en la celda. Me sacan media hora, 40 minutos, no sé cuánto es, depende de que celadora está y cómo maneja los tiempos. Supuestamente son dos salidas, pero es una nomás, diariamente es una. Hay días que sí y hay días que no. Depende la guardia. Cuando me pusieron ahí [se refiere a la sala de aislamiento en HPC] me dijeron que era por dos semanas, pero ya pasaron los 15 días".*

En el caso de los varones, los relatos describen aislamiento con distinta cantidad de horas de encierro, pasando hambre, sin asistencia médica y en malas condiciones materiales:

- *"El SPF me hizo un daño por una denuncia, porque rompí un vidrio del pabellón. Estuve 5 días en la celda 23hs".*

- "*En el 2 D estuve 6 días engomado, me dijeron que tenía RIF judicial hasta que me llevaron al médico legista y ahí me dieron la abierta".*

- *"Estuve sancionado en una celda del pabellón, le pusieron candado al pasa plato".*

- *"He estado castigado como 3 veces en el 1A, la última vez fue hace 6 meses. Tuve una discusión con un interno. Estuve dos días. Éramos poquitos así que salíamos más horas".*

- *"Me trajeron del 2B al 6A, castigado, después de 4 días de estar en buzones en el 1A, castigo castigo. Porque estos pabellones del módulo 6 son castigo. Pero el 1 A es la comisaría".*

- Nota de campo: "*Reparten las horas de patio según la cantidad de gente. No tienen radio ni reloj. No salen a nada, ni al HPC. 'Viene la psicóloga te hace firmar el papel y se va'".*

- Nota de campo: "*tiene una hora de abierta a la mañana y otra a las 6hs, para ducha, teléfono y patio. En 78 días los sacaron una vez a deportes-gimnasia, 40 minutos. No puede compartir patio con el compañero y está el pasa plato soldado así que no pueden hablarse. Ahora les dan la comida en mano pero hasta hace una semana se la pasaban bajo la puerta. 'Es inhumano e insalubre porque por ahí pasan las ratas'".*

- Nota de campo: *"tiró el mono para salir del 2 B. Fue al 1A. Ahí se cortó para que le dieran pabellón y lo mandaron al 3 A donde tiene un primo".*

Si bien la ficha del RNCT releva el aislamiento individual en celda, se relevaron dos tipos de encierros durante el trabajo de campo en el CPF VI: el **encierro colectivo/confinamiento en pabellón y el encierro individual en celda**. Respecto del primero, en el Instituto de Varones, la mayoría de los entrevistados manifestaron tener trabajo. Sin embargo, salen del pabellón pocas veces y por poco tiempo. Asimismo, la mayoría se encuentra afectada a tareas de fajina o "mantenimiento"[95] dentro del pabellón o en el primer perímetro del sector funcional. En cuanto al segundo: se detectó que el encierro en celda individual se utiliza primordialmente en el Instituto de Mujeres, bajo diferentes modalidades, en cuatro circunstancias:

- Cuando las detenidas ingresan a un pabellón, son aisladas entre 24, 48 o hasta 72 horas.

- Cuando son sancionadas con aislamiento, suelen cumplirlo en la propia celda. Se registraron aislamientos de entre 1 y 10 días de duración.

- Cuando las detenidas son realojadas en otro sector por conflictos en el pabellón, son aisladas entre 24, 48 o hasta 72 horas.

95 De acuerdo a lo referido por las autoridades, el ENCOPE englobó bajo la categoría "mantenimiento" a fajina de alojamiento y mayordomía (limpieza de oficinas).

- Cuando solicitan o les han determinado judicialmente[96] un Resguardo de Integridad Física (RIF), las mujeres padecen el encierro en celda propia o en el sector sanitario.

En relación a los varones, el aislamiento es menos utilizado porque el alojamiento es doble y solo existe un pabellón de alojamiento individual, que cuenta con 10 cupos[97]. El régimen en este pabellón consiste en encierro en celda por 21, 22 o hasta 23 horas diarias; es decir, que cuentan con 1 o 2 aperturas de la celda durante el día, en las que tienen una hora u hora y media individual para higienizarse o hablar por teléfono. De todos modos, se ha registrado aislamiento prolongado, de hasta 3 meses, en el pabellón 1A, en las siguientes circunstancias:

- Cuando son sancionados por faltas graves, fundamentalmente en casos de agresiones entre detenidos o hacia el personal, o de daños en el pabellón.

- Cuando se producen conflictos en el pabellón y quedan a la "espera de cupo" para ingresar en otro pabellón.

- Cuando se encuentran a la "espera de traslado" hacia otra unidad.

- Cuando solicitan o les han determinado judicialmente un Resguardo (RIF), o "agotaron circuito", permanecen "en tránsito" a la espera del traslado.

En estas distintas circunstancias se aplica el aislamiento en el CPF VI,

96 Durante el trabajo de campo, se relevaron dos casos mediáticos a los que les habían determinado RIF. Un caso sucedido en mayo de 2024, en que la detenida tuvo alojamiento en el Pabellón 1A, y otro, en que la detenida se encontraba en aislamiento en el HPC. En este caso, al momento del relevamiento, la detenida se hallaba al menos hacía 15 días en aislamiento en el Hospital, en el Instituto de Mujeres, sin contacto alguno con la población.

97 Al momento del relevamiento, el Pabellón 1A tenía 12 celdas; no obstante, 2 se encontraban clausuradas, lo que reducía el total a 10 plazas.

siendo una de las prácticas de tortura más severas, no solo por lo que representa en sí misma en clave de sufrimiento sino además porque se padece conjuntamente con otros tipos de tortura como las pésimas condiciones materiales de detención, la falta de alimentación, de asistencia a la salud y las agresiones físicas.

Agresiones físicas

El relevamiento de 2024, dio como resultado **16 hechos de agresiones físicas** en el Complejo VI, 12 de estos relevados en el trabajo de campo. Del total 9 corresponden al I.V. y 7 al I.C.M. siendo correspondientemente, sexto y quinto en importancia en cada instituto. Por lo que no hay una diferencia sustancial entre los institutos en cuanto a la importancia del despliegue de este tipo de tortura y maltrato, aunque sí modalidades distintas que destacamos a continuación.

La **mayor parte de los hechos de agresiones físicas relevados en el instituto de varones se dieron en la circunstancia de ingreso y en el marco de la requisa de pabellón**. De todas formas, también se distinguen agresiones en el traslado a aislamiento en particular después de un conflicto entre presos y también ante reclamos. Esta práctica violenta penitenciaria se da junto a otros tipos de maltrato como agresiones verbales, requisas vejatorias, y posterior aislamiento.

En el Instituto para Varones, la mayoría de las agresiones físicas registradas ocurrieron durante el ingreso. En este contexto, el servicio realiza la llamada "bienvenida", por medio de agresiones y diferentes tipos de sometimientos y humillaciones, mientras los detenidos se encuentran desnudos o en ropa interior. Se destaca que se relevaron actos de agresión leves en el ingreso de varones, como cachetadas mientras realizan las requisas corporales en conjunto con "verdugueadas" (actos de violencia verbal y psicológica). Los siguientes relatos lo describen:

- *"Cuando ingresé al CPF VI, un simple cachetón me dieron, una pavada.* ***Meten miedo****, me dieron un cachetazo en la nuca pero por una estupidez, nos*

tuvieron parados en la entrada, en un cuartito donde te hacen la requisa. Ahí te revisan todo, te hacen abrir las piernas, '¿estás incómodo? Ahí vas a abrir más las piernas' y pum, una patada y te hacen abrir más las piernas".

- *"Cuando ingresé me pegaron. Nos hicieron 'cagar' a los dos [él y otro detenido] en la requisa".*

- *"Cuando ingresé querían que les cantara el himno e hiciera flexiones, les dije 'para, si yo he estado preso, yo sé lo que es estar en la cárcel' y ahí 'pa', me pegaron una cachetada".*

- *"En el ingreso me dieron una patada en el pie, pero bueno, yo ya sabía lo que venía.* ***En la requisa de ingreso aprovechan porque sos ingreso****".*

- *"En junio para el ingreso me agarraron de las manos y de los pies y me pegaron patadas para meterme en la celda".*

Los varones también son agredidos físicamente en el marco de requisas de pabellón, y en el CPF VI particularmente en el Pabellón A del Módulo I (de aislamiento) el SPF despliega este tipo de mal trato:

- Nota del Expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos el día 6 de febrero, refirió que "yo solicite Resguardo a la Integridad Física por lo que el día de los golpes me llevaron al pabellón [módulo] 1 – [pabellón] A, dónde están los que tienen problemas. Llego al lugar y me meten a la celda 9 y cuatro de requisa y el jefe de interna, uno morochito, me empiezan a pegar piñas y patadas en los brazos, costillas, piernas y cabeza". (CPF VI – Módulo I – Pabellón A)

- Nota de campo: "el hecho fue el 5 de mayo en el pabellón 1 A. No denunció porque le ofrecieron pabellón el mismo día. Le pegó el encargado. Estaba el jefe y lo reprendió al encargado. Lo llevaron al HPC donde hicieron el procedimiento. Luego los jefes le hicieron la propuesta de no denunciar".

En el caso de las mujeres las agresiones físicas se aplican en otras circunstancias e involucran otros tipos de actos de agresión. Principalmente, se registraron agresiones físicas ante reclamos por parte de las detenidas y, en ocasiones, posteriores al aislamiento. Las detenidas refirieron que, ante algún reclamo colectivo, la respuesta institucional consiste en el ingreso de la requisa, en ocasiones con agentes masculinos, que golpean y patean a las detenidas, y les arrojan gas pimienta.

Asimismo, algunas detenidas relataron hechos de violencia durante requisas ordinarias de pabellón. Además de ser agredidas, señalaron que sufren daños y robos de pertenencias y objetos del pabellón.

En el caso de las mujeres, es importante subrayar la aplicación de inyecciones con psicofármacos para gestionar conflictos. Si bien, en principio, no se presentan como inyecciones compulsivas porque no media la fuerza, al menos en los casos relevados, sí se identificó la inyección de psicofármacos como una modalidad de intervención sobre los cuerpos de las mujeres para controlar sus conductas.

Reproducimos algunos relatos que ilustran las agresiones que sufren las mujeres en el CPF VI:

- "*Antes de ayer me tiraron gas pimienta, me pegaron. Estaba reclamando la visita de una compañera. Yo me engomé en la celda con ella porque le iban a pegar y a mí me pegaron, como 8 eran. Me reprimieron con el gas pimienta y con los escudos me dieron contra la pared y ahí me pegaron piñas y patadas. Eran mujeres las agentes. Me engomaron pero me soltaron en el mismo día. Esta vez no quedé engomada porque les dije que las iba a denunciar. Como yo tengo ataques, les dije que me iba a cortar entera".*

- *"En las requisas de pabellón, son una vez por mes. Tiraron gas pimienta en la cara cuando le fracturaron el pie a mi mujer* [detenida alojada en el mismo pabellón]".

- "*Por negarme a salir del pabellón, del 2 D al 2 A, me querían llevar. Me tiraron en la cama y me pichicatearon, estuve dos días engomada".*

- *"La vez pasada que me llevaron al HPC fue porque me ahorqué, me sacaron las celadoras. Me inyectaron como tres veces. Primero me llevaron al HPC de hombres y después me trajeron para acá [HPC del instituto de mujeres]. Cuando pasó esto me reprimieron porque me agarré un ataque y me dieron contra la cama".*

- Nota del Expediente: «*La detenida fue víctima de malos tratos a fines de julio sin recordar fecha exacta, relató que "estábamos cenando con mis compañeras y como nos negábamos a engomamos, porque ya eran las 23:20 y el encierro es a las 23:00, ingresó un masculino tirando gas pimienta y el personal de requisa detrás. Entonces yo agarre un vidrio para defenderme y el masculino me tiro al piso, me piso la mano para sacarme el vidrio y después me piso la pierna, la cual yo me había quebrado hacia un mes, por lo que tenía un yeso. Por los pisotones me fracturaron los dedos meñique y anular de la mano derecha y sufrí la fractura del peroné de la pierna. El yeso lo tenía porque me había fracturado el tobillo hacia un mes y medio*". (CPF VI – Instituto de mujeres – Módulo II – Pabellón D)

Las agresiones físicas como práctica sistemática de tortura comprenden una serie actos combinados: golpes de puño, golpes con manoplas, patadas, escudazos, balas de goma, gas pimienta, siempre ejercidos por varios agentes, inclusive con la presencia de médicos de planta. Las agresiones físicas siempre se inscriben en circunstancias en las que, además, el personal penitenciario ejerce otras violencias combinadas (aislamiento, amenazas, insultos), lo cual expresa la multidimensionalidad de la tortura.

Requisa personal vejatoria

Durante el trabajo de campo del año 2024 el Registro relevó **15 hechos de Requisas Personales Vejatorias en el CPF VI**. Del total 9 corresponden al I.V. y 6 al I.C.M. siendo correspondientemente, séptimo y octavo en importancia en cada instituto. Con respecto a esta práctica de maltrato, como en la anterior no hay una importancia distintiva entre los institutos pero sí modalidades distintas.

La inspección de los cuerpos es una práctica humillante que ejerce el SPF de modo sistemático, sobre todo en circunstancia de ingreso y egreso del pabellón, en las requisas de pabellón y en la situación de visita. Las requisas corporales, fundamentadas en criterios de "seguridad", implican la exposición del cuerpo desnudo, flexiones, agacharse y toser, dar una vuelta, abrir la boca, alzada de brazos y genitales, bajarse la ropa interior, todas prácticas que las personas presas también registran como altamente humillante.

La mayoría de los entrevistados que sufrieron requisas vejatorias en el Instituto de Varones, refirió que implicó una exposición total del cuerpo desnudo, en combinación con maltratos verbales y, en ocasiones, con agresiones físicas también.

Los relatos:

- *"**Acá viene la requisa dura**, viene y te saca la ropa y si te tiene que pegar una patada para que te quedes quieto te la da, capaz te está picando algo y te haces así y te pega, entonces mejor quedarte quieto. Acá cuando ingresé querían que les cantara el himno, que hiciera flexiones, les digo 'pará si yo he estado preso, yo sé lo que es estar en la cárcel, y ahí 'pa', me pegaron una cachetada".*

- *"Desnudo total, tocarse los genitales, te tiraban la ropa, revolverse el cabello y la barba. Todo esto camino a visita".*

- Nota de campo*: "al ingreso lo hacen agachar y toser - ponerse en cuclillas-".*

- *"Me decían que me quedara en la pared* [en requisa cuando ingresó al penal*], me dijo 'vos deberías saber, acá es 'sí, encargado', lo que ellos te digan les tenés que responder así".*

- *"No me gusta que me hagan bajar el bóxer, discuto por eso".*

- *"Si no te bajas la ropa interior te sancionan. Tenés que dar la vuelta, abrir la boca, mostrar las plantas de los pies".*

- *"Te verduguean, la otra vez me despertaron con los barrotes, 'dale levantate' me decían y me sacaron para afuera. Ahí me hicieron sacar toda la ropa. Verbalmente sí te verduguean. Yo les respondo mal y te dicen que te van a sancionar y cambiar de pabellón".*

Las mujeres sufren también requisas vejatorias y humillantes en calidad de suplemento punitivo, en el I.C.V., que se agrava por prácticas tales como ser requisadas por personal masculino, teniendo en cuenta que generalmente implican desnudo completo. El negarse a bajarse la ropa interior deriva en amenazas y sanciones por parte del personal penitenciario:

- "*A las dos semanas de estar ahí prendimos fuego [otras compañeras] y yo, las que habíamos viajado juntas en el camión. Entró la requisa masculina. La jefa fue la que pidió la requisa masculina. Nos hicieron bajar la bombacha. Había una enfermera y estaban presentes masculinos".*

- *"En la requisa de pabellón nos obligan a sacarnos la bombacha, sino te amenazan con traslado además después nos llevan al scanner y la paleta".*

- Nota de campo: "*al realizarle el VISU diario estando sancionada en celda propia, le exigen que se baje la bombacha. En otra oportunidad, hace 3 semanas atrás (en relación a la fecha de entrevista) la sancionaron por negarse a bajarse la bombacha en una requisa de pabellón".*

Amenazas

Durante el trabajo de campo del año 2024 el Registro relevó **13 hechos de amenazas** en el CPF VI. Del total 8 corresponden al I.V. y 5 al I.C.M. siendo el noveno tipo en importancia en ambos institutos, lo cual indica la extensión de una práctica común en el personal penitenciario del Complejo.

Las amenazas son recurrentes por parte los agentes penitenciarios. Ocurren en circunstancias de reclamos o demandas de los/as detenidos/as que se vinculan con los otros tipos de torturas que releva este RNCT,

desatención a la salud, malas condiciones materiales, requisas vejatorias y agresiones físicas, entre otros. También suceden por negarse a cumplir órdenes de agentes penitenciarios, por ejemplo a cambiar de pabellón, o son represalias ante personas que han denunciado al SPF o pretenden hacerlo. Las amenazas consisten principalmente en traslados a otros pabellones o a otros penales, en someterles a medidas de aislamiento, aplicarle sanciones que luego obstruyen el avance en el régimen de progresividad, y en menor medida, con propinarles distintos tipos de agresiones físicas.

Los relatos:

- *"En el traslado me dijeron que cuando llegue a la Unidad me iban a pegar, que no los mirara. Es un verdugueo, te asustan".*

- *"En la requisa de pabellón nos obligan a sacarnos la bombacha. Si no te amenazan, a mí la jefa de seguridad interna me dijo que se iba a poner a escribir mi traslado".*

- *"En otro lugar no vas a sobrevivir* [le decía personal de requisa que le hacía requisas vejatorias]; s*e quitaba la identificación pero me dijo que si iba a denunciar su apellido era 'tal' y me dio el apellido".*

- *"Hace 3 semanas me dijeron que tenía que cambiarme al pabellón 5B* [estaba en el 2B]. *Yo no quería, estaba bien donde estaba hace año y medio. Pero me dijeron que si no firmaba ahí, iban a entrar en grupo para sacarme, no sé por qué, si yo estoy procesado tendría que estar allá".*

- *"La jefa nos habla en forma prepotente. Me dice: '¿qué te pasa? ¿qué querés?' para amedrentar. 'Mirá que vas a estar sancionada, que te voy a engomar' y es como que una la piensa".*

- *"Por negarme a la requisa, el director de la Unidad. Te dicen que te van a revolear, que te bajan los puntos".*

- *"Si te amenazan, te dicen 'te voy a sancionar' cuando pedís algo, las jefas, la de Interna o de turno".*

- *"Varias veces me han amenazado con cambiarme de pabellón, pero yo tengo conocidos en todos los pabellones y no tengo problema con nadie, y no me cambian".*

- *"Vinieron a decirme que si no levanto el RIF me van a trasladar".*

Los agentes penitenciarios, que van desde jefes de seguridad interna (con mayor frecuencia), agentes de requisa, jefes de turno, agentes de traslado e incluso el director del Complejo, amenazan a los detenidos para para lograr sometimiento y obediencia, y para evitar que realicen denuncias por la imposición de las torturas. Las amenazas tienen un impacto psíquico para los/as detenidos/as ya que anuncian el posible padecimiento de otras prácticas violentas produciendo el empeoramiento de la vida en la cárcel. Es una práctica penitenciaria regular y sistemática registrada en todo el archipiélago federal.

Traslados gravosos

También se registraron malos tratos en los **traslados gravosos**. Durante el 2024 se relevaron **5 hechos** en el trabajo de campo en el CPF VI, cuatro correspondientes a prácticas desplegadas por la División Traslados y uno al personal del propio Complejo. Del total 2 corresponden a varones y 3 a mujeres siendo tanto en la lectura general como por institutos, último tipo en cantidad de hechos registrados. Sin embargo, debe destacarse que la mayoría de los y las entrevistados/as que provenían de otros penales habían sufrido este tipo de maltrato.

La gravosidad de los traslados ocurre durante el viaje hacia el Complejo, donde se imponen una multiplicidad de violencias que vulneran los derechos más elementales. Se destacan una serie de malos tratos durante el traslado: duración excesiva de los viajes, sujeciones lesivas-esposados/esposadas a caños o asientos dentro del camión durante todo el recorrido, prolongadas esperas en el camión en las puertas de otras cárceles,

exposición a bajas o altas temperaturas, falta de acceso a sanitarios, falta o deficiente alimentación, requisas vejatorias, robos de pertenencias y amenazas.
Los relatos:

- *"De la U32 me trajeron para acá y en el traslado te quieren asustar, te dicen que cuando llegues te van a pegar".*

- *"Estuve 16 horas viajando desde Ezeiza hasta acá [CPF VI]. Es sin parar, estamos todos arriba del camión y 'cuidate el lomo'. No te dan nada [de comer y tomar], sólo agua para que banques".*

- *"Estaba en el pabellón 4 de la U.13 y me sacaron capeada. Masculinos me sacaron encima. Había dos masculinos que me apretaron la espalda y me pegaron porque yo no me quería ir porque yo sabía que era un castigo, por así decirlo o un ensañamiento. Por los nervios que yo tenía, me bajan el pantalón y me inyectan algo. Yo no sé qué es, no sé qué me inyectaron pero después en el camión me dormí. El viaje duró 9 o 10 horas más o menos*".

- *"Yo estaba en Buenos Aires, en Ezeiza, y de un día para el otro me sacaron: 'Vamos, vamos, vamos, que tenemos que ir', '¿Y a dónde vamos?', 'Ahora te van a decir', me dijo. A mitad de camino, cuando se fundió el vehículo me dijeron adonde íbamos. Ese día había lavado mi ropa y tuve que guardarla en la mochila toda mojada. Esa ropa que quedó en pañol debe estar toda podrida. Salimos a las 10.30 de la mañana y llegamos como a las 3,30 de la madrugada. Para mí fue mucho tiempo. Viajé en un furgón blindado que se quedó por el camino. Esperamos una hora y media, dos. No me dejaron ir al baño en todo el camino. Cuando llegué acá le pedí si por favor no podía pasar al baño y me dijo que no, que espere a que venga la doctora a revisarme. Como a las 4 de la mañana cuando ingresé a ese lugar [su celda], ahí recién pude ir al baño, desde las 9 de la mañana que fue la última vez que fui al baño antes de salir [del CPF IV]. Me dieron para comer, pero imagínate esposada y con una cadena entre las piernas, ¿qué vas a comer así? No te da hambre tampoco".*

Lo gravoso del traslado en clave de práctica de tortura no solo debe vincularse al tiempo de duración, a las malas condiciones materiales durante el mismo, al hambre, la humillación, sino además al ejercicio de una serie de violencias simbólicas y morales vinculadas que afectan emocional y psíquicamente a los detenidos.

Consideraciones finales

El CPF VI es una cárcel nueva con una infraestructura que, si bien da la apariencia de "moderna", ya está degradada, es precaria y no garantiza condiciones de alojamiento dignas para la cantidad de personas que aloja, teniendo en cuenta que fue diseñada y construida para la mitad de plazas con las que actualmente cuenta. Esta situación provoca sistemáticas y generalizadas malas condiciones materiales de detención en el Complejo. Estas condiciones son profundizadas y extendidas junto con otras prácticas penitenciarias violentas que se ejecutan como parte de un gobierno penitenciario-punitivo de la pena.

Este Complejo impone un régimen de confinamiento en el pabellón, hace del aislamiento colectivo una práctica de violencia extensiva, despliega prácticas de violencia que producen falta, escasez y carencia: pésimas condiciones materiales de detención, **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, **falta y/o deficiente alimentación** y robo y daño de pertenencias. A estas violencias que también producen daño físico y psíquico, degradan y humillan, deben adicionarse las requisas personales vejatorias, el aislamiento, amenazas, agresiones físicas, y los traslados gravosos, en tanto formas intensivas de violencia penitenciaria que se combinan con aquellas extensivas que ya mencionamos, configurando el carácter "multidimensional" de la tortura y los malos tratos en el archipiélago carcelario federal.

Asimismo, la ubicación de la unidad agrava la segregación y el desarraigo de los detenidos cuyas familias residen en otras ciudades de la misma provincia, o en otras provincias, algo que "contradice" lo normado en la Ley 24.660 cuando valora fundamentalmente en varios artículos

la importancia de la vinculación familiar y social para la "reinserción del condenado".

Todo esto debe estar contextualizado en el marco de un Complejo en el que no está garantizado el acceso al trabajo ni a la educación, derechos fundamentales que son vulnerados sistemáticamente por el SPF a pesar de ser, paradójicamente, los pilares del ideal "resocializador". Los detenidos que se encuentran afectados a tareas de "fajina" dentro del pabellón reclaman que les otorguen trabajo fuera del sector de alojamiento, dando cuenta del profundo confinamiento que se sufre en los pabellones. El acceso a "recreación" en las canchas, por dar un ejemplo, es de menos de una hora semanal, siempre y cuando no se superponga con otra situación (recibir visitas, atención médica, etc.). La falta y la escasez, se profundiza a causa de las pocas horas de trabajo, los altos precios de las mercaderías que venden en la cantina del penal, y por la falta de visitas familiares. Los "Programas de Tratamiento" que son inespecíficos y difusos, han generado un importante empleo de profesionales incorporados al SPF, pero no registran ni informes detallados sobre su funcionamiento y mucho menos sobre la evaluación de sus resultados.

Ello afirma, el estilo penal-punitivo severo del Complejo VI en el que el despliegue de violencias extensivas e intensivas, materiales, morales y simbólicas es parte del programa de gobierno sobre las personas alojadas en el mismo.

EL DISPOSITIVO PSIQUIATRICO EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I (SPF)

INTRODUCCIÓN

La cuestión de los espacios carcelarios psiquiátricos del Servicio Penitenciario Federal (SPF) es un objeto de interés permanente de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en tanto las personas alojadas en estos sectores son consideradas sobrevulneradas en sus derechos fundamentales[1]. El Departamento de Investigaciones, como área de la PPN encargada de diseñar, coordinar e implementar el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) en el ámbito federal-nacional, aborda esta problemática desde el año 2012[2]. Se ha prestado especial atención a cómo se inscribe el dispositivo psiquiátrico[3] en el programa penitenciario de gobierno de la población encarcelada[4] y con ello las prácticas violentas-malos tratos y torturas- que se despliegan

1 Sobrevulneradas en relación a las características del "tratamiento" que se desarrolla en cada uno de los Programas, como en relación a las condiciones de vida en esos espacios y la articulación de los mismos con el despliegue de estrategias de gobierno penitenciario en clave orden y seguridad, sin una correspondencia con los principios rectores del abordaje en salud mental. Para ampliar véanse los distintos informes anuales de la PPN y especialmente los apartados "Salud mental en cárceles federales".

2 Se publicaron capítulos específicos sobre el dispositivo psiquiátrico en los Informes Anuales 2012, 2013, 2014 y 2023.

3 La conformación de los distintos espacios carcelarios oficialmente destinados a la atención de la salud mental contempló, en su constitución histórica, un entramado de sectores e intereses en disputa. El solapamiento de los mismos (Psiquiatras del SPF, "Comisión de Psiquiatras" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Profesionales civiles del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud nacional y el SPF en tanto fuerza de seguridad a cargo de las cárceles) cristalizó la superposición de "bloques" que componen una serie de espacios, actores, discursos y prácticas heterogéneas que se articulan en el programa penitenciario de gobierno de las poblaciones encarceladas. La identificación de este solapamiento de "bloques" nos permitió acuñar la noción de dispositivo psiquiátrico.

4 Cabe señalar que además de los relevamientos propios del RNCT este Departamento tiene a cargo el estudio temático *"El dispositivo psiquiátrico en las cárceles federales. Un estudio focalizado en el CPF IV y el CPF I".*

en esos espacios sobre las personas alojadas.

En el transcurso de 13 años y de acuerdo a planificaciones anuales propuestas, se relevaron y analizaron tanto los espacios psiquiátricos de gestión penitenciaria (el Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral –PROTIN[5]– implementado en el Anexo Unidad 20 para varones ubicado en el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal I -CPF I- y el Anexo Unidad 27 para mujeres emplazado en el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal VI -CPF IV-) como los de gestión mixta: civil-penitenciaria (el Programa Integral de Salud Mental Argentino -PRISMA- para Varones situado en el Hospital Penitenciario Central del CPF I y PRISMA mujeres instalado en el Módulo V del CPF IV). Con el correr de los años fuimos ampliando los referentes empíricos del dispositivo psiquiátrico, integrando otros espacios carcelarios como los Centros de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD)[6] y los pabellones de alojamiento común, atendiendo al suministro sistemático y planificado de medicación psiquiátrica -procesos de "medicalización generalizados"-, en tanto indicadores de gobierno de sujetos y poblaciones.

Con el objetivo de dar continuidad a las indagaciones e interpretaciones analíticas sobre el este dispositivo, durante 2024 se concretaron

5 Boletín Público Normativo N°467 del 24 de julio de 2012.

6 Los CRD, como espacios de alojamiento específico, separados de la población común para cumplir con las "medidas de seguridad curativas" comenzaron a habilitarse hacia mediados de los años '90 en el SPF, y específicamente en el CPF I se habilita en octubre de 2005. La normativa de los CRD prevé que dependan del Director de Tratamiento del establecimiento donde esté ubicado. Se trata de un programa inspirado en el paradigma abstencionista que sigue el modelo de las denominadas "comunidades terapéuticas" y emplea como "operadoras" y/o "tutoras" al personal de seguridad interna en el marco de un tratamiento de evolución progresiva en cuatro fases. Mediante Resolución 1691/95 el SPF crea los Centros de Rehabilitación de Drogadependientes el 27 de octubre de 1995. En tanto, el 16 de abril de octubre de 1997 se aprueba la creación del "Programa de Asistencia a Aplicarse en los Centros de Rehabilitación de Drogadependientes" a instrumentar en los distintos CRD (Boletín Público Normativo N° 63). Y finalmente, el 26 de marzo de 2012 mediante Boletín Público Normativo N° 451 el SPF aprueba el "Reglamento único de funcionamiento de los centros de rehabilitación de drogadependientes".

5 jornadas de relevamiento de campo en el CPF I para varones de Ezeiza. Entre las actividades desarrolladas se cuentan: la realización de entrevistas en profundidad con profesionales de PRISMA, PROTIN y CRD y también con autoridades penitenciarias, así como con detenidos alojados en los diferentes sectores. Del mismo modo, durante el trabajo de campo se efectuaron observaciones en los siguientes espacios: Hospital Penitenciario Central Ala Norte –PRISMA (pabellones: Planta Baja y Planta Alta), Módulo II -PROTIN (pabellones G, H e I) y Módulo I –CRD (pabellón A).

En este capítulo presentamos una breve historia y caracterización el dispositivo psiquiátrico focalizándonos en el CPF I, posteriormente exponemos los antecedentes de intervención de la PPN y los propios RNCT en espacios carcelarios psiquiátricos, luego analizamos la información producida en el marco de los relevamientos concretados en 2024 (entrevistas, observaciones, aplicación de la ficha del RNCT) y ulteriormente, arribamos a consideraciones finales.

Breve historia[7] y caracterización del dispositivo psiquiátrico en el CPF I

Hacia mediados de 2007 se produjo la primera reforma en las unidades psiquiátricas en el SPF. Por entonces, el servicio penitenciario apeló a un cambio institucional que contemplara el cumplimiento de lo establecido en los documentos internacionales en materia de derechos humanos, mejorando las condiciones de habitabilidad de los establecimientos y proporcionando una mayor cantidad de profesionales de la salud. Dicha reforma implicó que la Unidad 20 ubicada en el Hospital Borda quedara a cargo de profesionales civiles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y los profesionales del SPF fueran desplazados hacia el Módulo VI del CPF I. Con la instauración de la coordinación civil fundamentada en la implementación de criterios médicos y no penitenciarios[8], el Módulo

7 Para ampliar la historia del dispositivo psiquiátrico en las cárceles federales ver el Informe Anual 2012 del RNCT.

8 “Normas Mínimas para el Ingreso, Egreso y Tratamiento en la Sala de Observación y Evaluación

VI del CPF I comenzó a funcionar como Anexo U.20. En ese espacio, en 2008, los profesionales del SPF crearon el Programa Terapéutico Integral Multidisciplinario (PROTIM)[9], antecedente inmediato del PROTIN, aprobado en 2012.

La reforma se plasmó en un nuevo marco normativo del SPF que estableció las "Normas Mínimas para el Ingreso, Egreso y Tratamiento en la Sala de Observación y Evaluación Penitenciaria" y los "Criterios de Admisión al SOEP", ambas aprobadas mediante Resolución N° 4974/2007 de la Dirección Nacional. Esta Resolución afirmaba: "dichos instrumentos se encuentran fundados en criterios de orden médico para optimizar el rendimiento de los recursos médicos asistenciales y la mayor eficacia en la atención al paciente. En ese orden, y a los fines de establecer criterios objetivos se tuvo en consideración la infraestructura, la dotación médica y la complejidad de las prestaciones médico asistenciales que puede prestar el Servicio de Observación y Evaluación Penitenciario (SOEP)" advirtiendo que el período de observación y evaluación en este servicio no puede superar las 72hs.

La creación de las celdas SOEP vino a reemplazar, en términos discursivos, las problemáticas Salas Individuales de Tratamiento (SITs) que habían resultado fuertemente criticadas por la PPN y otros organismos. Sin embargo, tal como se menciona en el "Informe de Reforma de la Unidad 20" del 25 de Julio de 2007 elaborado por Área de Salud Mental, se conservaron dos[10] que, según relatos de la nueva coordinación civil del tratamiento en la Unidad 20, revestían una nueva utilidad. A contrapelo de estos dichos, en el mismo documento se deja constancia de los recurrentes traslados que se efectuaban a la Unidad 20 como plus de

---

Penitenciaria" y los "Criterios de Admisión al SOEP", ambas aprobadas mediante Resolución N° 4974/2007 de la Dirección Nacional del SPF.

9 Formalizado y aprobado por la Dirección Nacional del SPF con el Boletín Público Normativo Nº377 del 27 de abril de 2010.

10 En 2011 con la muerte de dos detenidos en tal sector se tomó conocimiento que las celdas SITs que se utilizaban eran tres.

castigo con posterioridad a las golpizas aplicadas en cárceles del Área Metropolitana.

La existencia de estas celdas es un dato central en el despliegue del dispositivo psiquiátrico, en tanto la interpelación a su funcionamiento ha marcado fuertes cambios tanto en la cárcel para mujeres como en la de varones. Tal es así que, en 2011 se produjeron los traslados de las ex Unidades "de internamiento psiquiátrico" del SPF: la Nº 20 ubicada en el Hospital José T. Borda, y la Nº 27 emplazada en el Hospital Braulio A. Moyano. Ambas fueron desplazadas desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia los Complejos Penitenciarios de máxima seguridad de Ezeiza. El movimiento se produjo a raíz de la muerte de dos jóvenes, el 31 de mayo, en las celdas de aislamiento de la U.20. En ese marco, el 6 de julio la Dirección Nacional del SPF ordenó "crear una comisión de desguace" que se ocupara de "desafectar el uso penitenciario de los inmuebles del ex Servicio Psiquiátrico Central para Varones (U.20)" dejando sin efecto "la Resolución D.N Nº 36 de fecha 29 de abril de 1980, inserta en el Boletín Público Nº 1345".

El 13 de julio se efectuó el traslado de la Unidad 20 hacia el Ala Norte del Hospital Penitenciario Central (HPC) del CPF I de Ezeiza, al tiempo que la Unidad 27 fue trasladada hacia el Módulo VI del CPF IV de mujeres. Ambos espacios psiquiátricos penitenciarios integrarían, a partir de agosto de 2011, el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) creado bajo Resolución Conjunta 1075/2011 y 1128/2011 de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Salud de la Nación, respectivamente. Por aquel entonces se fundamentó la necesidad de cambio en la urgencia de dar cumplimiento a los criterios impuestos por la nueva Ley de Salud Mental 26.657 y la plena vigencia de los derechos humanos.

Desde entonces, dentro del CPF I, PRISMA ocupó el Ala Norte del HPC, componiéndose de dos pabellones con capacidad para 30 detenidos cada uno: Planta Baja y Planta Alta, más dos Sala de Evaluación y Estabilización (SEDE), uno para varones y otra para mujeres, ambas con capacidad para

dos personas. El cupo total de PRISMA asciende a 64 plazas.

Entre los cambios que se generaron en los últimos años en el dispositivo psiquiátrico cabe señalar que en 2018 tuvo desenlace un proceso de desafiliación progresivo del Ministerio de Salud del PRISMA. Si bien la intervención de salud en el tratamiento se sostuvo apenas unos meses, siendo acaparado por justicia, hasta 2018 salud estuvo a cargo del dispositivo de egreso del programa. Ese año, junto con la degradación del Ministerio de Salud a Secretaría, esta cartera dejó de integrar el Programa Interministerial que, compuesto únicamente por personal del Ministerio de Justicia, pasó a denominarse Programa Integral de Salud Mental Argentino[11].

Por otra parte, el Anexo Unidad 20 ubicado en el Módulo VI del CPF I (PROTIN)se estructuró en torno a cuatro pabellones de alojamiento unicelular[12], tres con capacidad de alojamiento para 12 personas y uno con 4 celdas ("urgencias psiquiátricas"), con un cupo total de 40. En 2024, a raíz de que el Módulo VI fue destinado al Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de la libertad de Alto Riesgo en el SPF (SIGPPLAR)[13], el PROTIN y el CRD fueron reubicados.

Entre diciembre de 2023 y enero del 2024, a PROTIN le destinaron el Módulo I y al CRD el Módulo II. Luego de dos meses aproximadamente, hicieron un enroque, cambiando el PROTIN al Módulo II y el CRD al Módulo

11 Véase el Informe de auditoría del Programa Integral de Salud Mental Argentino (PRISMA) elaborado por la Unidad de Auditoría interna de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/05/030_2022_-_programa_integral_de_salud_mental_argentino_prisma.pdf (Última consulta 25/8/25).

12 Los pabellones fueron variando con el trascurrir de los años, siendo "C, D, E y F", y "F, G y H" en otro momento. En distintas ocasiones el pabellón de ingreso o de 'urgencias psiquiátricas' fue ocupado por detenidos especiales, de alta exposición mediática, con Resguardo de Integridad Física.

13 Véase la Resolución 35/2024 del Ministerio de Seguridad. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302096/20240125 (Última consulta 25/8/2025).

I. Los cambios implementados fueron en detrimento del acceso a la salud y de las condiciones materiales de vida de las personas detenidas. Entre otras cuestiones, implicaron la reducción de los equipos profesionales y del personal de seguridad, y la pérdida de los sectores de alojamiento unicelulares con capacidad reducida. Los pabellones grandes con 50 celdas (como el pabellón A, asignado al CRD) y los de alojamiento colectivo –un espacio común con cuchetas (como el pabellón G, asignado a PROTIN) degradan las condiciones de vida de los detenidos y obstaculizan la implementación de ciertas dinámicas de tratamiento en salud mental.

Particularmente, el PROTIN pasó de contar con 4 pabellones unicelulares con capacidad para 12 a disponer de 2 pabellones unicelulares de 12 celdas y 1 pabellón colectivo con capacidad para 30 detenidos.

El CRD pasó de a contar con 2 pabellones unicelulares de 12 celdas a tener asignado un solo pabellón con cupo para 50 detenidos. Esta situación impide que se segmente a la población en torno a las fases del tratamiento. Actualmente conviven todos juntos, los recién llegados y los que llevan más tiempo en el tratamiento.

PRISMA no ha cambiado de lugar, aunque también viene padeciendo un recorte paulatino de presupuesto y de personal sanitario.

Los tres sectores (PRISMA, PROTIN y CRD) resultan estratégicos para la gestión de los detenidos catalogados como “conflictivos” o “vulnerables”, articulan entre sí, y se administran en torno a esas necesidades de gobierno carcelario.

Respecto de las condiciones de vida, cabe señalar que los detenidos que son alojados en los pabellones de PROTIN, PRISMA y CRD permanecen segregados del resto de la población. En PRISMA y en PROTIN específicamente, los detenidos no tienen progresividad, es decir que, no reciben calificación de parte del servicio penitenciario, tampoco cuentan con visitas íntimas, y tienen menor posibilidad de acceso a las actividades “tratamentales” como trabajo, educación y recreación.

ANTECEDENTES DEL DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO EN EL CPF I

Desde el año 2005 los Informes Anuales de la PPN registran las características más relevantes y reiteradas que presenta el dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal: la diversidad de poblaciones que alojan, su utilización como suplemento punitivo y técnica de gobierno penitenciaria, y el despliegue de distintos tipos de malos tratos y tortura (agresiones físicas en el procedimiento de traslado al dispositivo o durante la internación[14], aislamiento en celdas individuales, malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación y falta y/o deficiente asistencia a la salud).

Los relatos de personas detenidas relevados regularmente sobre traslados arbitrarios a los sectores de atención psiquiátrica y la labilidad de los criterios de admisión dan cuenta del empleo de estos espacios como tecnología penitenciaria de gobierno poblaciones. En tanto, el despliegue de prácticas de tortura como las agresiones físicas, el aislamiento, las malas condiciones materiales, la falta y/o deficiente alimentación y la falta y/o deficiente asistencia a la salud evidencian vulneraciones persistentes de derechos humanos que resultan particularmente gravosas en estos casos si asumimos que se trata de espacios definidos como sectores destinados a la "atención de la salud". Tanto para los varones detenidos como para las mujeres presas, los agentes penitenciarios de seguridad interna han utilizado, históricamente, el traslado al dispositivo psiquiátrico para "resolver" conflictos y reforzar el castigo. Y a pesar de las distintas intervenciones y reiterados cambios efectuados, esta práctica persiste, reconfigurándose en torno a nuevas exigencias de gobierno.

En este apartado exponemos los antecedentes de intervención de la PPN (monitoreos, recomendaciones, notas, auditorías) y los del RNCT sobre el dispositivo psiquiátrico en el CPF I desde el 2015 al 2024, año del

14 Aquí entendemos la "internación" como la permanencia en estos espacios, más allá de los días destinados a diagnóstico y observación, y de los criterios formales de internación.

relevamiento efectuado.[15]

Antecedentes relevados de los informes anuales de la PPN (2015-2023)

En el **Informe Anual 2015** de la PPN, más concretamente en el apartado sobre casos paradigmáticos de tortura investigados y documentados por la PPN, se menciona el caso de un detenido que fue golpeado por un penitenciario en PRISMA Varones ubicado en el HPC Ala Norte del CPF I. Textualmente se expresa:

- "(…) [El detenido relató que] cerca de las 11:30 hs. un celador –a quien la víctima pudo reconocer– lo tomó de la mano con fuerza para sacarlo de su lugar de alojamiento. Al resistirse, el agente lo derribó y golpeó contra el marco de una puerta, siguiendo después de esto un ataque a puñetazos que tuvo como resultado la fractura de su nariz. El penitenciario cesó el ataque únicamente cuando otros penitenciarios no identificados comenzaron a gritarle que pare." (PPN, 2016: 144)

En el mismo informe anual, en la sección sobre muertes en prisión se da cuenta de que durante el año 2015 se produjeron **dos fallecimientos traumáticos** bajo modalidad de ahorcamiento en el dispositivo psiquiátrico del CPF I, uno en PRISMA y otro en PROTIN.

Por otra parte, en el capítulo sobre **aislamiento** en las cárceles federales se alude al Protocolo para la implementación del resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad (también conocido como Resguardo de Integridad Física -RIF-) aplicado en sectores de "atención a la salud mental" que no cuentan con pabellones específicos para personas con RIF. Se afirma que en los pabellones destinados a PROTIN varones, ubicado por entonces en el Módulo VI del CPF I, se detectaron casos de Resguardo con aislamiento individual en celda. Textualmente se expresa:

15 Para conocer los antecedentes previos véanse los informes anuales 2012, 2013 y 2014 del RNCT.

- "(…) se han detectado casos de resguardados sometidos a aislamiento y que permanecen sin la posibilidad de realizar actividades, puesto que los agentes evitan juntarlos con el resto de la población. (…) el aislamiento de personas con cuadros psiquiátricos resulta especialmente grave puesto que genera serias consecuencias psicofísicas, tal como señalan los organismos internacionales y los especialistas en la materia." (PPN, 2016: 294)

- "(…) se han observado severas dificultades en el desarrollo de los resguardos en colectivos específicos. Al habitual argumento de la falta de espacios específicos, se le adicionan características identitarias que los ubican en posiciones de mayor vulnerabilidad. El colectivo LGBTI, pacientes psiquiátricos y extranjeros no hispanoparlantes a quienes se le aplicara el resguardo padecen de un aislamiento intensivo hasta su traslado a otro establecimiento que cuentes con sectores para su alojamiento. En los primeros dos casos, la situación se agrava ya que, para mediar el traslado, la persona debe 'forzar' una alta médica de salud mental, o 'revocar' su condición de género autopercibida." (PPN, 2016: 303)

- "Los dispositivos penitenciarios de internación de Salud Mental – PRISMA y PROTIN– (…) carecen de pabellones diferenciales [de RIF], por lo que los pacientes con resguardo y sin él, deben convivir diariamente. Eso no sería un problema, en los casos de medidas de resguardo alternativas al alojamiento en un sector diferenciado: como esas modalidades son invisibilizadas y negadas por la administración penitenciaria, cuando los pacientes con resguardo no se encuentran participando de ninguna actividad, deben permanecer en sus celdas encerrados." (PPN, 2016: 392)

El informe aclara que todos los casos detectados eran RIF ordenados judicialmente, es decir, aislamientos ordenados judicialmente.

En el **informe anual 2016**, en la sección sobre muertes en prisión se da cuenta de que durante ese año se produjeron dos fallecimientos en

dispositivos de atención a la salud mental. Se afirma que "al menos 37 personas fallecidas en el período 2009- 2016 se encontraban aisladas por sanción disciplinaria o alguna medida de seguridad (cinco en 2016), y veinte se encontraban alojadas en algún dispositivo específico de salud mental (dos en 2016)". (PPN, 2017: 267)

Por su parte, en la sección "Salud mental en cárceles federales" se alude a un habeas corpus presentado por la PPN en favor de las personas alojadas en el dispositivo PRISMA, por las **malas condiciones materiales** en las que se encontraban alojadas:

- "Como consecuencia de las condiciones materiales deterioradas y los efectos adversos sobre el quehacer asistencial (…) la Procuración Penitenciaria presentó un habeas corpus colectivo, tanto en [PRISMA] mujeres como en varones. La presentación fue el resultado de un año de recorridas por los establecimientos, de entrevistas con los pacientes, con los profesionales y los directivos a cargo. En una primera instancia, se le dio lugar al planteo, pero luego hubo una apelación por parte del SPF. Dicha apelación fue elevada a la Corte Suprema, instancia en la que se confirmó lo denunciado. En cuanto a los varones, se ordenó la realización de un proyecto de obra correspondiente al reacondicionamiento del sector de la cocina, los sanitarios, las duchas y los alojamientos individuales. A su vez, se solicitó que se implementara un plan de urgencia a fin de que se gestionara la provisión de elementos de higiene, tocador y bienes indispensables como ser camas, colchones y ropa blanca." (PPN, 2017: 368)

Ese año también se registraron **malas condiciones materiales** de alojamiento en el dispositivo PROTIN:

- "Durante el año en curso se recibieron varios reclamos de pacientes que están alojados en el Pabellón F [del Módulo VI - CPF I - PROTIN], en el mismo se encuentran celdas quemadas, faltan instalaciones eléctricas y la provisión de agua corriente es deficitaria. Los elementos de limpieza de los pabellones brillan por su ausencia. Cabe recordar, que

en la Recomendación N° 808/PPN/14, se solicitó el acondicionamiento de los Pabellones F y G y reparaciones que aún resultan inexistentes." (PPN, 2017: 370-371)

En la misma sección del informe se alude a un hecho colectivo de **agresiones físicas** en el marco de un procedimiento de requisa de pabellón en el dispositivo de PRISMA varones:

- "En el mes de septiembre, tuvo lugar un violento procedimiento de requisa en PRISMA varones. (…) Personal de requisa ingresó a la planta baja del establecimiento y no permitió que los profesionales estuvieran presentes durante la requisa, la que siempre se realizaba ante la presencia de los profesionales dentro de los pabellones. Tres pacientes resultaron golpeados. (…) El director del complejo se comprometió a confeccionar un protocolo para la realización de las requisas en los dispositivos de salud mental y someterlo a discusión con la coordinadora de PRISMA. Según hemos corroborado a finales del año en curso no se habría concretado tal confección ni realizado ningún intercambio al respecto con la responsable del dispositivo." (PPN, 2017: 369)

Respecto de **otras vulneraciones de derechos** se destaca que en los dispositivos de atención a la salud mental se suspende el régimen de progresividad, cuentan con una menor tasa de ocupación laboral y no tienen permitidas las visitas íntimas. Todo ello redunda en una sobrevulneración de los derechos de las personas alojadas en el dispositivo psiquiátrico y, por tanto, que la cuestión penitenciaria se impone a la cuestión sanitaria. En tal sentido, en el mismo apartado del informe anual queda explicitado que el dispositivo psiquiátrico integra el programa de gobierno penitenciario:

- "En la cárcel, la salud mental se trama en el régimen penitenciario, los sistemas represivos y violentos que no promueven los lazos sociales, va de suyo que producen efectos subjetivos que vulneran el derecho a la protección de la salud mental. Medicar o incorporar a los presos en

dispositivos específicos de tratamiento de salud mental por conductas que no se ajustan al régimen penitenciario o en nombre de diagnósticos de 'excitaciones psicomotrices', también va a contramano del espíritu de la ley." (PPN, 2017: 367)

Por otra parte, la prevalencia de lo penitenciario es clara cuando se alude a la escasa cantidad de plazas con que cuenta el CRD y a los restrictivos criterios de incorporación:

- "El crecimiento de la población privada de su libertad —de diez años a esta parte— no se ha visto acompañado de una respuesta acorde respecto del tratamiento de las adicciones que atienda la dinámica actual en cuanto a aspectos cuantitativos como cualitativos, número de personas que solicitan un tratamiento y modalidades de consumo. Los CRD, por sus criterios de incorporación y por la limitación de plazas con las que cuentan, resultan ser una oferta exigua y segregativa del común de la población penal.

- (…) Los monitoreos realizados en el CPF I dan cuenta que la lista de espera para incorporarse al dispositivo es larga y los períodos de incorporación son muy lentos. Los criterios de incorporación continúan sin ser modificados: los internos no deben estar en tratamiento psicofarmacológico, no deben tener un diagnóstico de psicosis u oligofrenia, no deben estar sancionados por problemas graves de faltas a la autoridad o de convivencia con sus pares y se toma en cuenta el perfil criminológico y los años de condena que le restan para obtener su libertad. Las entrevistas de evaluación se llevan a cabo mediante la realización de un cuestionario estandarizado que brinda un amplio margen de arbitrariedad para tomar la decisión de incorporación y tal decisión no es informada al interno solicitante a menos que mediante oficio judicial se les ordene a los profesionales que la brinden". (PPN, 2017: 372-373)

A estas cuestiones se suma la dirección penitenciaria del CRD:

- "(…) la conducción de este tipo de dispositivos por parte de funcionarios penitenciarios que no pertenecen a sanidad resulta un contrasentido desde el punto de vista de la salud mental e incumple con lo establecido por las regulaciones vigentes. Dicho contrasentido no se ha modificado a lo largo de todo este tiempo. A su vez, llama la atención que habitualmente los alojados en el CRD deban dirigirse a los operadores socio-terapéuticos, que son agentes penitenciarios con alguna escasa capacitación". (PPN, 2017: 373-374)

Como contraparte, se señala que el espacio del CRD es valorizado por los detenidos debido a que rigen "otras pautas de convivencia":

- "los entrevistados hacen referencia al efecto humanizante del dispositivo en cuanto a la oferta de actividades (educativas, terapéuticas, laborales), pero sobre todo al buen trato y a una convivencia regida por las mínimas normas de respeto por el otro. Ello denota cierta valorización de la palabra como medio para encarar los conflictos." (PPN, 2017: 374)

Se trata de espacios con escaso cupo de alojamiento que se diferencian del panorama carcelario general en cuanto a los "niveles de violencia" y que, por tanto, son considerados espacios de "refugio" respecto de los pabellones de población. Es por esto, también, que aquellos detenidos que "agotan circuito"[16] suelen pasar por los "dispositivos de salud mental".

Por otra parte, en la sección "Establecimientos penitenciarios federales para varones adultos en región metropolitana" del **Informe Anual 2017** de la PPN se hace mención a diferentes problemáticas detectadas en PROTIN en relación a **la falta y/o deficiente acceso a la salud** y a las **malas condiciones materiales**. Textualmente se afirma:

16 La expresión alude a las personas que pasaron por todos los pabellones de alojamiento y "no pueden vivir" en ninguno de ellos.

- "Sobre el PROTIN surgieron una serie de falencias estructurales en cuanto a las condiciones edilicias, así como el tratamiento recibido por los pacientes alojados en el dispositivo. (…) Se constató el desconocimiento por parte de algunos de los pacientes respecto de sus diagnósticos y de la especificidad de su prescripción farmacológica.

- En relación con las condiciones materiales, las situaciones más gravosas se dan en el interior de las celdas, donde se constató en muchos casos la ausencia de agua y electricidad, más teniendo en cuenta que muchas de ellas permanecían hacía varios meses en estas condiciones. El deterioro por el normal uso de los colchones, la falta de entrega de ropa de cama y frazadas, sumado a la gran cantidad de acrílicos faltantes en las ventanas, también resultaron aspectos planteados a solucionar en forma inmediata." (PPN, 2018: 113-114)

Asimismo, se alude a PRISMA, dando cuenta de la prevalencia del criterio penitenciario por sobre el sanitario en cuanto al alojamiento de las personas detenidas. En 2016 ya se había mencionado que la designación del alojamiento es una atribución penitenciaria y en 2017 se confirma cuando se detalla la capacidad y distribución de la población por pabellón siguiendo criterios de "conducta" carcelaria: "Cuenta con 80 plazas, divididas en dos salas, compuestas por habitaciones individuales y otras colectivas de entre cuatro y seis camas. La planta alta aloja personas con mejor conducta que los de planta baja" (PPN, 2018: 115).

Respecto de las **malas condiciones materiales** de detención que caracterizan al PRISMA, se agrega la siguiente descripción:

- "(…) persiste la existencia de una enorme cantidad de cucarachas en los sectores de alojamiento, la mala calidad y cantidad de la alimentación, se han corroborado muy malas condiciones de limpieza en ambas salas de internación y los revestimientos de los pisos se encontraban en mal estado. Por otro lado, los sectores de cocina y duchas presentaban artefactos y grifería en muy mal estado de conservación, a la vez que un importante deterioro en lo que respecta al estado de los revestimientos

de paredes y techos de estos sectores. Asimismo, los consultorios en donde los profesionales del programa mantienen entrevistas con los pacientes se hallaban en un estado deplorable con agujeros en las paredes." (PPN, 2018: 115)

En la misma línea, en la sección "Tortura, malos tratos y otras formas de violencia" se alude a la realización de monitoreos preventivos en los que se detectaron **malas condiciones de vida** y un caso de **agresión físicas** en los pabellones de PROTIN del Módulo VI del CPF I:

- "Se detectaron dos privaciones de enorme gravedad (…) la falta de entrega de ropa de abrigo para dormir (mantas o frazadas, pero también sábanas) en los pabellones F y G, y la falta de agua caliente en el pabellón F. Este problema agrava la detención de las personas alojadas allí, más aún en época del año de temperaturas bajas. Por último, es dable señalar que la visita dio origen a la apertura de un ET [expediente de tortura]." (PPN, 2018: 242)

En lo que respecta a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, en la sección "Salud mental en cárceles federales" se señalan distintas prácticas que no se ajustan a lo que establece la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM) y que conllevan vulneraciones de derechos. En primer lugar, se sostiene que el abordaje en salud mental es fundamentalmente farmacológico:

- "(…) **se observa una práctica centrada en la medicalización del encierro**, la cual otorga escaso lugar a la posibilidad de hablar de aquello que aqueja al sujeto con alguien que escuche. La prescripción de psicofármacos, entonces, más bien cancela —y no acompaña o propicia— la escucha de los asuntos personales, y en muchos casos va en el sentido de un redoblamiento de la modalidad tóxica. Se ha observado una clara tendencia a la renovación automática de las prescripciones, las cuales en algunas oportunidades quedan a cargo de personal no idóneo. En otros casos, se le prescribe al detenido un "arsenal" farmacológico sin que se pueda interpretar en la historia

clínica el sentido de la misma, o el diagnóstico psiquiátrico que fundamente tal prescripción[17]." (PPN, 2018: 477)

En segundo lugar, respecto de los CRD se hace alusión a los criterios de admisión restrictivos, excluyendo a quienes se encuentran bajo tratamiento psicofarmacológico, lo cual "resulta indicativo de que no se trabaja siguiendo una perspectiva de reducción de riesgos y daños" según lo dispuesto por la LNSM. Se menciona que, producto de los escasos cupos con que cuentan se generan largas listas de espera, períodos de incorporación lentos y que la solicitud de incorporación tiende a centrarse en los problemas de convivencia y traslados (PPN, 2018: 478).

Asimismo, se reitera que dichos espacios están dirigidos por personal penitenciario en lugar de personal de salud y que, dentro de la estructura del SPF, se inscriben en la Dirección de Tratamiento y no de Sanidad. Se agrega que los operadores socio-terapéuticos, "cuentan con una formación insuficiente".

Así como en 2016 se aludía al alojamiento en los sectores de internación en salud mental por cuestiones de gobierno penitenciario, en 2017 se hace referencia al alojamiento en estos espacios "por orden judicial":

- "En relación con aquellos pacientes que permanecen en el PROTIN por una orden judicial, y sin criterio médico, resulta una práctica judicial que debe ser revisada debido a que desdibuja los objetivos del programa. (…) Cabe agregar que la internación es un recurso asistencial de carácter restrictivo que solo debe llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que una práctica ambulatoria. En ningún caso debe ser una alternativa de resolución de problemas de convivencia carcelarios." (PPN, 2018: 180)

17 Se referencia a relevamientos efectuados en el CPF CABA, CPF I, CPF II, CPF IV, Unidad 31, Unidad 19, PRISMA – PROTIN, Complejo de Jóvenes Adultos, durante el período correspondiente entre abril y noviembre de 2016.

Este párrafo confirma lo señalado más arriba, el alojamiento en los "dispositivos de salud mental" es un recurso penitenciario más para gestionar los problemas de convivencia carcelaria.

En el **Informe anual 2018**, en la sección "El acceso a la salud de las personas presas", se alude a un relevamiento realizado por el equipo de salud mental de la PPN en torno al tratamiento de los consumos problemáticos. Se da cuenta de la escasa cobertura del CRD en el CPF I, se afirma que, de las 1927 personas alojadas en ese complejo, 74 son asistidas: 24 del CRD y 50 grupos AGA (PPN, 2019:304).

Por otra parte, se pone de resalto que en ese año varios de los pacientes de PROTIN que solicitaron el alta del tratamiento para acceder a la progresividad del régimen, al derecho de las visitas íntimas y a las salidas anticipadas. En el siguiente pasaje se tensiona el acceso a un tratamiento en salud mental y la restricción de los derechos de las personas a raíz de su exclusión de la progresividad penitenciaria:

- "vale resaltar que en los dispositivos de internación PROTIN y PRISMA, actualmente se brindan tratamientos y actividades de la misma índole que las especificadas por el Programa de Tratamiento Individual (PTI) para la calificación conceptual que determina la progresividad. (…) en la práctica se produce una disyunción entre recibir un tratamiento en salud mental y ser inscripto en el régimen de progresividad. (…) el recibir tratamiento obliga a las personas detenidas a renunciar a la posibilidad de acceder a regímenes más abiertos que, de hecho, pueden favorecer la mejoría clínica. Ello duplica las condiciones y razones de su malestar (…) se puede asegurar que toda condición que prolongue el encierro es necesariamente nociva desde el punto de vista de la salud mental. Por todo lo anterior, no puede dejar de mencionarse como un valioso antecedente que, por primera vez, un juzgado solicitó informes a los profesionales de PROTIN, los cuales serían tenidos en cuenta a la hora de incorporar a un detenido al régimen de Salidas Transitorias." (PPN, 2019: 368)

En 2018 la PPN realizó un informe sobre las condiciones materiales de vida del dispositivo PRISMA tanto de varones como de mujeres. En el caso del CPF I, se solicitó:

- "la refacción de las instalaciones de los sectores de duchas y de todos los sanitarios que presentaban desperfectos en su funcionamiento; la adecuación de las instalaciones eléctricas y la colocación de ventiladores u otros artefactos para una apropiada climatización de los espacios. Además, se exigió que se garantizaran las adecuadas condiciones de higiene en los sectores de alojamiento, para lo cual resultaba necesaria la realización de tareas de limpieza intensivas. Asimismo, se encomendaba la periódica y eficiente desinfección, desratización y desinsectación de las instalaciones con el objeto de erradicar las plagas existentes. Por último, se solicitaba la provisión de nuevos colchones de material ignífugo a toda la población incorporada al PRISMA y la entrega de ropa de cama en adecuadas condiciones en los casos en que fuera necesario, ya que los colchones destinados a los pacientes se encontraban en muy malas condiciones." (PPN, 2019: 96)

A fines del mismo año se reiteró la inspección a los pabellones de PRISMA, en relación a las **malas condiciones de alojamiento** detectadas y se relevó lo siguiente:

- "[Se observaron] malas condiciones de mantenimiento y limpieza en la mayoría de los lugares de alojamiento. Los baños de uso común no funcionaban correctamente dado que presentaban desperfectos en las mochilas de descarga, el sector de duchas de la planta baja se encontraba en muy malas condiciones de mantenimiento en tanto sólo funcionaban dos duchas, los pisos exhibían agua acumulada y los techos se encontraban en muy mal estado. También en la planta baja se observó la existencia de instalaciones eléctricas de riesgo con cableados a la vista. En lo que respecta a las habitaciones se constataron ciertos desperfectos en el funcionamiento de algunos sanitarios y problemas con la iluminación y ventilación. Los colchones presentaban pésimas condiciones y en muchos casos no contaban con ropa de cama." (PPN, 2020:133)

Ante esta situación se emitió la Recomendación 896/PPN/19 en el mes de enero de 2019, en la cual se plantearon tres puntos de relevancia al Jefe del CPF I.

- "En primer lugar, que se instrumenten las medidas necesarias para acondicionar los sectores de alojamiento destinados al PRISMA. Particularmente la refacción de las instalaciones de los sectores de duchas y de todos los sanitarios que presentan desperfectos en su funcionamiento; la adecuación de las instalaciones eléctricas y la colocación de ventiladores u otros artefactos para una apropiada climatización de los espacios. En segundo lugar, que se garanticen adecuadas condiciones de higiene y la periódica y eficiente desinfección y desratización con el objeto de erradicar las plagas existentes. Por último, que se provea de nuevos colchones de material ignífugo a toda la población incorporada al PRISMA y la entrega de ropa de cama en adecuadas condiciones." (PPN, 2020: 133)

En el **Informe Anual 2019**, se reitera la problematización sobre las malas condiciones materiales de alojamiento en PRISMA:

- "El mantenimiento que ofrece el Complejo no cubre las necesidades que se generan en la internación de pacientes con padecimiento mental. En la Sala de Evaluación y Estabilización (SEDE) [se observa] el deterioro de las paredes y techos en un espacio que cuenta con muy poca ventilación, como también el pésimo estado de los colchones ignífugos. El sector denominado 'plantas', donde se alojan los sesenta pacientes, continuó con deficiencia en la limpieza. En el sector de los sanitarios se duplicó la cantidad de duchas y se colocó el techo donde había faltantes de Durlock. En cuanto a los colchones ignífugos, hasta la fecha no habían sido entregados y las condiciones de los que estaban en uso eran pésimas. Muchos de los pacientes apoyan los colchones en el piso para descansar mejor y en algunas habitaciones se observó que solamente contaban con la mitad del relleno. Nos informaron que solamente han ingresado tres colchones ignífugos, pero no llegan a cubrir los requerimientos. En las habitaciones compartidas, ubicadas

en el fondo de las plantas, se han colocado colchones comunes. Dichas habitaciones están destinadas a pacientes con bajo riesgo de daño." (PPN, 2020: 163)

Otra problemática destacada en el informe de este Programa es la falta de afectación laboral:

- "Funciona un único taller que tiene una capacidad para ocho trabajadores, pero hubo catorce pacientes afectados. El taller es de bolsitas y funciona en el salón de visitas. El promedio de horas mensuales trabajadas es de alrededor de cien. (…) sólo el 25% trabaja (…). El trabajo debería apuntar al otorgamiento de herramientas para la inclusión en lo social, además de ser un medio de sustento en la privación de la libertad. Se reprodujeron en los dispositivos de salud mental las mismas dificultades y déficits -en relación al desarrollo de la esfera laboral -que en la población general." (PPN, 2020: 163)

En el apartado de "Salud mental en cárceles federales" se problematiza el acceso a la salud mental en el contexto de sobrepoblación carcelaria. Se menciona que, en el marco de la emergencia penitenciaria[18], se instalaron cuchetas en el pabellón destinado al programa DIRSUIC (detección de riesgo suicida) y que los CRD vieron reducidos sus espacios tanto en varones como en mujeres. Si bien el alojamiento doble en las celdas individuales no llegó a aplicarse en PRISMA y PROTIN, se alude a que la reorganización del espacio en relación a la sobrepoblación conllevó al "desmantelamiento de los espacios recreativos y de los talleres de trabajo a los fines de destinarlos como alojamiento", lo cual "conlleva un grave perjuicio para la salud de los detenidos."

Se expresa que una psicóloga perteneciente al Servicio Psiquiátrico para Varones (SPPV), "comentó que 'si bien la población carcelaria

18 Decretada por el gobierno nacional el 25 de marzo de 2019 mediante Resolución 184/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-184-2019-321392/texto (Última consulta 18/8/25). La emergencia en materia penitenciaria fue prorrogada en 2022 y en 2024.

aumentó al doble, el personal es el mismo'. Al momento del monitoreo la población era de 2.422 PPL y los equipos especializados contaban con 14 psicólogos y 6 psiquiatras." Cabe resaltar que esta cantidad de profesionales no incluía a PRISMA.

En la misma línea, respecto del funcionamiento de los dispositivos específicos de asistencia en consumos problemáticos, se advierte que en el CPF I, con una población total de 2435 personas, el CRD posee un cupo para 24; y que, según informaron las autoridades, hay 3 en lista de espera. Que el Programa de asistencia grupal de las adicciones (AGA) no se implementa. Es decir, subraya el informe, que "sobre 2435 personas detenidas 24 son asistidas."

En la misma sección se menciona que el Equipo de Salud Mental realizó un relevamiento sobre prescripción de psicofármacos en la población de las distintas unidades penales. Respecto del CPF I, para 2019 se obtuvo que "sobre un total de dos mil cuatrocientos ochenta y siete (2487) personas detenidas al momento del relevamiento, a mil cuarenta y cinco (1045) se le administra algún tipo de psicofármaco. Esto representa un 42% de los casos".

Por otra parte, en el apartado sobre "Dispositivos de salud mental del SPF", se menciona que en PRISMA varones

- "los profesionales trabajaron junto al personal de seguridad en la reformulación de los criterios para la distribución de los pacientes en las dos plantas. Se instituyó a través del tiempo una lógica por la cual los pacientes 'más cachivaches' permanecían en la planta baja y los pacientes crónicos o "más tranquilos" eran ubicados en la planta alta. De este modo, la diferencia en la convivencia y en las condiciones materiales era notable. Se apuntó asimismo a desactivar liderazgos negativos que, entre otras cosas, influían en los pacientes recién ingresados." (PPN, 2020: 163)

En otro orden, el capítulo "Morir en prisión. Fallecimientos bajo

custodia y responsabilidad estatal" se realiza un análisis de los diez años de aplicación ininterrumpida del procedimiento ante muertes bajo custodia (2009-2019), y se menciona que "45 de las 76 muertes registradas en el período (67%), se concentran en solo dos establecimientos: CPF II de Marcos Paz y CPF I de Ezeiza, junto a los dispositivos de salud mental emplazados al interior del segundo" (PPN, 2020:305).

En el **Informe Anual 2020**, en la sección "Dispositivos de salud mental del SPF. PRISMA y PROTIN" se afirma que durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por la pandemia COVID-19 se redujo la cantidad de personal en PRISMA y en PROTIN.

"En el caso de PRISMA varones se asignaron dos profesionales por día y a dos por guardia. Al igual en PROTIN, dos diariamente con guardias pasivas los fines de semana. En ambos dispositivos se suspendieron los ingresos y las evaluaciones para la incorporación se efectuaron por videoconferencias para evitar los traslados." (PPN, 2021: 100)

Por otra parte, en el capítulo "Fallecimientos bajo custodia estatal" se menciona que durante 2020 murió una persona en el Servicio Psiquiátrico para Varones (PROTIN) "por enfermedad" (p.206).

En el **Informe Anual 2021**, dentro del apartado "Dispositivos de salud mental del SPF" se alude a un aumento de derivaciones a PRISMA. Se comenta que se trata de

"'casos de vulneración psicosocial y trasgresión de la ley penal'. Por lo general son personas que viven en la calle, con una relación problemática de consumos y con frecuentes detenciones por transgresiones a la ley penal (no de gravedad) enlazadas a su situación psicosocial. Algunas de ellas con declaración de inimputabilidad, con medidas de seguridad, otras que luego de un tiempo de detención son sobreseídas y al pasar a la órbita de la justicia civil la misma se declara incompetente; en definitiva, una multiplicidad de situaciones irregulares, al punto de la recepción de oficios judiciales en los que se alude a PRISMA como si se tratase de 'una clínica de puertas cerradas' y no de una cárcel." (PPN, 2021: 102)

Se comenta que se trata de personas "en situación de máxima vulneración psicosocial", que son detenidas bajo el procedimiento de flagrancia y que "cuentan con historia de padecimiento mental". Desde el equipo de salud mental de la PPN y la Dirección de Legales, se aportaron opciones no carcelarias para externar a las personas que componen este grupo y son sobreseídas.

En otro orden, entre las intervenciones del equipo de salud mental en el 2021 se menciona el monitoreo de las condiciones materiales del PRISMA varones, en el que

"se observaron deficiencias en las condiciones materiales de las salas de evaluación y observación (SEDE), relevando la situación en las habitaciones, cocinas, baños y patios y el estado de las instalaciones eléctricas sin reparar, que podrían tornarse riesgosas. Asimismo, los pacientes entrevistados se quejaron por la presencia de roedores en ciertos sectores." (PPN, 2021: 103)

En este relevamiento también se detectaron dificultades de las personas detenidas para comunicarse con sus juzgados y la escasa afectación laboral; menos de la mitad estaban afectados.

En lo que respecta al PROTIN, se menciona que a partir de monitoreos realizados se advirtieron malas condiciones de vida, en tanto se identificaron "deplorables condiciones de higiene de los pabellones y en otros espacios de alojamiento" (p. 104). Asimismo, se detectaron elevados precios de la cantina, lo cual afectaba la alimentación de las personas detenidas. El informe sostiene que "para quienes no tienen familia que los visite o no se encuentran afectados a trabajo, la situación de altos precios se les hacía más acuciante, aumentando su vulnerabilidad" (Ibídem).

En 2021 se reitera la problemática histórica del PRISMA y el PROTIN que es la exclusión de las personas internadas del régimen de progresividad de la pena que les impide acceder a libertades anticipadas.

Por otra parte, en el capítulo "Fallecimientos bajo custodia estatal" se menciona que durante 2021 murieron dos personas "por enfermedad"

en el Servicio Psiquiátrico para Varones, una en PROTIN y otra en PRISMA (p.202).

En el **Informe Anual 2022**, dentro del apartado "Dispositivos de salud mental del SPF" se menciona entre las actuaciones del equipo de salud mental, un relevamiento efectuado junto al equipo de fallecimientos en prisión a raíz de una muerte por ahorcamiento en PRISMA. Las entrevistas con los detenidos permitieron concluir que se trató de un episodio de autoagresión y que entre las cuestiones que intervinieron se menciona la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**, específicamente la falta de atención odontológica y oftalmológica.

En el apartado sobre PROTIN se alude a las tensiones entre la "lógica penitenciaria" y las prácticas de salud mental. En esta línea, se menciona que Área de Observación Continua (AOC) en 2022 se encontraba ocupada por una sola persona "que tiene dispuesta una medida de resguardo de la integridad física", lo cual impedía la utilización de ese espacio según criterios de salud. Esta situación conllevaba a que las evaluaciones y las "situaciones de crisis" se atendieran en celdas del HPC Ala sur, lo cual implica un grave empeoramiento en las condiciones de alojamiento, ya que los detenidos permanecen aislados, encerrados en celda las 24 horas.

- "Esto incumple lo establecido por las regulaciones vigentes de ser el lugar privilegiado por donde ingresan al dispositivo las PPL que atraviesan situaciones de urgencia en salud mental, al igual que aquellos pacientes que en el marco del tratamiento sufran una descompensación que requiera de un espacio y tiempo diferencial para su estabilización. A raíz de esta circunstancia, la vía de ingreso y de estabilización es el Hospital Penitenciario Central de Ezeiza, lo que representa condiciones de trato y aislamiento no acordes para el abordaje de crisis subjetivas. Esta situación irregular se podría nominar como el fenómeno de lo 'ya visto'. En un pasado no lejano se canceló también la utilización de la AOC con fines sanitarios para transformarla en el alojamiento de un detenido por causas de narco-criminalidad, situación que conllevó una ardua 'batalla' por parte del equipo tratante

para recuperarla a los fines del tratamiento. Cabe recordar que fuimos parte, acompañando tal requerimiento." (PPN, 2023: 155)

La ocupación de las salas de observación por una sola persona fue un hecho reiterado en el PROTIN y esto evidencia la preeminencia de la lógica penitenciaria por sobre la sanitaria.

Respecto de la conformación del equipo tratante de PROTIN se menciona que, a raíz del retiro de dos profesionales, una psicóloga y una trabajadora social, se produjo una reducción de este. Si bien una de ellas había sido reemplazada, la otra no. También se da cuenta de la falta de un médico psiquiatra como integrante del equipo interdisciplinario, "por lo que dejaron de realizarse los controles de los planes farmacológicos, cuestión no menor para la labor, apelando entonces sólo a la asistencia de los psiquiatras de guardia del HPC ante una urgencia" (Ibídem).

Se menciona que, en ese marco, la práctica de los psicólogos "apunta a la estabilización de los pacientes para evitar la internación con monitoreo continuo en el HPC o en PRISMA, y que la internación sea un último recurso terapéutico, tal como se establece en la LNSM" (Ibídem).

Sobre las dinámicas de trabajo se alude a que se detectó "un trabajo más colaborativo entre los dispositivos PRISMA y PROTIN y de puesta en común en el abordaje de las problemáticas que en años anteriores" (Ibídem).

Por otra parte, en la sección "Internaciones por motivos de Salud Mental" el equipo de salud mental de la PPN relata una serie de intervenciones en el HPC del CPF I que incluyeron el relevamiento de partes diarios, lectura de las Historias Clínicas, entrevistas con las personas detenidas, con agentes del SPF y los equipos asistenciales tratantes. En ese marco se relevó que "el motivo usual informado para todas las internaciones (…) es el de 'evaluación psiquiátrica'. En algunos casos se agrega a lo anterior 'intento de ahorcamiento' o 'quema de su celda'." Se menciona que, a la gran mayoría de las personas ingresadas al

HPC “se le administraron psicofármacos en forma inyectable antes o ni bien ingresados al nosocomio.”[19] Y se pone de resalto que las personas internadas ya habían pasado en otras oportunidades por los dispositivos PRISMA y/o PROTIN y que tenían “problemas de convivencia” en los pabellones de alojamiento. En estas líneas se pone en evidencia, una vez más, la utilización de las técnicas sanitarias en la gestión del conflicto carcelario.

En esta línea, se agrega que los inyectables actúan como “plancha”, es decir, dejan a las personas completamente dormidas, sin registro espacio temporal por varias horas y a veces por días. Textualmente se expresa:

- “Entendemos que en los casos en que se administre medicación psicofarmacológica en forma inyectable, de ningún modo puede ser de manera automatizada ni perpetuarse en el tiempo de manera indefinida. En algunas ocasiones, después de su ingreso al HPC I, hemos intentado establecer entrevistas con las PPL que no pudieron concretarse por encontrarse ‘dopadas’ y sin poder levantarse de sus camas.” (PPN, 2023: 334)

Se agrega que las internaciones en el HPC pueden durar desde días hasta meses. Los motivos que se esgrimen a la hora de justificar las internaciones son dos:

- “En una serie de casos, a pesar de que se les asigna el alta psiquiátrica y alta clínica, se aduce la falta de un alojamiento ‘adecuado’ disponible, y cambian los motivos de las internaciones de ‘evaluación psiquiátrica’ a ‘técnica penitenciaria’. Estas cuestiones, que involucran el ‘no lugar’ disponible para ciertas PPL, no pueden encontrar respuesta en una

19 El equipo de salud mental de la PPN subraya que “el tratamiento de las emergencias subjetivas con esta modalidad “automática” no resulta aconsejable. Ya en el 2019, desde el Ministerio de Salud se recomienda -para la atención a las urgencias en Salud Mental- que este tipo de tratamientos psicofarmacológicos no puede ser tenido en cuenta como primera ni única medida, y debe estar ligado en todos los casos a la asistencia psicosocial y psicoterapéutica.” (p.334)

internación hospitalaria, que **por definición no es un alojamiento aceptable debido a sus características que lo asemejan más a un aislamiento prolongado que a otra cosa, no reuniendo las condiciones mínimas que garanticen el acceso a derechos fundamentales**. El segundo caso obedece a la espera de estabilizaciones subjetivas que muchas veces 'tardan' en producirse. Estas PPL muchas veces son 'evaluadas' por los dispositivos específicos de tratamiento en salud mental del complejo, PRISMA y/o PROTIN, pero la mayoría de las veces sin reunir criterios para su incorporación." (PPN, 2023:335)

Es importante subrayar las malas condiciones de vida y el régimen de aislamiento que padecen las personas mientras permanecen alojadas en el HPC.

- "las condiciones de internación son muy precarias, en los casos catalogados por el SPF como 'intentos de suicidio', son sin sábanas ni mantas. En el resto de los casos con una sola sábana (en muchas ocasiones sucia) y a veces con una manta. La mayoría de las veces les suministran una vez por semana unos pocos elementos de higiene, sin toallas y ninguna muda de ropa. (…) las condiciones sanitarias de las celdas varían, aunque en muchos casos se comprobó que estaban sucias y pasaban días sin limpiarlas. Tienen acceso al baño y al teléfono. Los colchones en su mayoría están sumamente desgastados y apenas sirven para su propósito. Muchas veces hemos tenido que intervenir ante el personal del SPF a los fines que se le asigne un trozo de jabón, papel higiénico, cepillo y/o pasta dental, debido a que no se garantizan dichas condiciones mínimas." (Ibídem)

A las paupérrimas condiciones materiales se agregan el aislamiento como régimen de vida y la prohibición de fumar, "lo que aumenta el malestar de manera creciente en las PPL que tienen dicho hábito" (Ibídem). El informe señala que:

- "el aislamiento sufrido por los pacientes, en especial cuando la internación se prolonga en el tiempo, es contrario a cualquier

> tratamiento en salud mental. El aislamiento prolongado es acompañado en muchos casos por la anulación del deseo teniendo un alto costo subjetivo, en el sentido de que conlleva una disminución del impulso vital, por lo que en su efecto resulta equiparable a una depresión. En estos casos, los aislamientos prolongados funcionan como una forma de sanción -encubierta- que de ningún modo pueden ni deben ser toleradas desde una perspectiva de DDHH y son considerados por nuestro organismo como un tipo de tortura." (Ibídem)

Todos los elementos mencionados dan cuenta de la utilización de los espacios sanitarios para gestionar el conflicto carcelario, al tiempo que ponen en evidencia que estos sectores también integran el castigo penitenciario.

En otro orden, en la sección de "consumos problemáticos" se menciona que, durante el 2020, debido a la pandemia, en el CRD del CPF I se redujo el cupo a la mitad, de 48 a 24, al tiempo que, en 2022 se detectó una merma de profesionales de la salud mental con dedicación exclusiva en los centros, "quedando el tratamiento en manos de los denominados operadores terapéuticos" (p. 339). Quienes se desempeñan como operadores terapéuticos son los celadores de los pabellones. El informe señala que se detectó una "falta de continuidad en las capacitaciones del personal que obra como operador terapéutico (declarando la última en el año 2018)" (p.340).

Respecto del tratamiento en el CRD, los detenidos mencionaron que "las entrevistas con Psicología se espaciaron considerablemente en el tiempo, pasando de una periodicidad semanal a mensual, en el mejor de los casos." Se agrega que, se identificó un bajo número de personas afectadas a tareas laborales y la falta de educación física como actividad de rutina.

En "Dispositivos de salud mental del SPF" del **Informe Anual 2023** de la PPN, se dedican las primeras líneas a mencionar cuestiones vinculadas a **la falta y/o deficiente alimentación** en el PRISMA. Textualmente se expresa:

- “Se recibieron muchas quejas de pacientes referidas a la economía y al manejo del dinero. Recordemos que son personas que, en su mayoría, no cuentan con lazos familiares que acompañen su detención. Respecto del servicio de cantina, los precios les resultan ‘muy excesivos’ y les entregan ‘terceras y cuartas marcas al precio de primeras marcas’. La comida que distribuye el SPF les resulta repetitiva y escasa. La falta de mayor afectación laboral en PRISMA generó malestar entre la población incorporada al dispositivo. En contraposición a dicho panorama, se resalta la importancia del taller de huerta, que les permite obtener diferentes vegetales para incorporar nutrientes a la dieta.” (PPN, 2024: 102)

Se señala que durante 2023 se incrementó la cantidad de jóvenes adultos varones incorporados a PRISMA.

- “Algunos fueron trasladados desde el CFJA, ya que el equipo tratante solicitó su evaluación, y otros, que se encontraban en Comisarías y Alcaidías, fueron evaluados por pedido del Juzgado e ingresaron desde la U 28. Todos los jóvenes mencionaron estar de acuerdo con sus incorporaciones. Cabe resaltar que, a diferencia del PROTIN, el dispositivo PRISMA (varones y mujeres) no excluye a los jóvenes adultos, que comparten con los adultos tanto el alojamiento como las actividades incluidas en el Programa.” (Ibídem)

En cuanto a PROTIN, en 2023 se retira la información publicada en 2022, se alude a que se produjo “la desafectación del médico psiquiatra del equipo interdisciplinario del dispositivo”, por lo cual, no se realizan controles de los planes psicofarmacológicos, acudiendo el profesional de guardia en el HPC solamente ante situaciones de urgencia, “lo que afecta el abordaje interdisciplinario” (p.103).

En cuanto a las condiciones de vida en PROTIN, el informe señala lo siguiente:

- “Los principales reclamos de las PPL son la falta de limpieza de los

espacios, el poco acceso a ropa de cama y toallas, y la escasez de alimentos en buen estado. Por otra parte, no cuentan con una huerta productiva y la mayor parte de las PPL incorporadas a trabajo es en tareas de fajina. El acceso restringido al trabajo, la relación entre lo percibido por las horas trabajadas, la inflación y los elevados precios de los productos, son temas que atraviesan todos los dispositivos de salud mental monitoreados." (Ibídem)

Como se menciona, las **malas condiciones materiales**, la **deficiente alimentación** y la falta de acceso al trabajo son temas nodales que históricamente han caracterizado al dispositivo psiquiátrico en sus diferentes espacios.

En otro orden, en cuanto a la **desvinculación familiar y social**, el informe da cuenta de la falta de acceso a las visitas íntimas de las personas internadas en PRISMA y PROTIN. Se detalla que si bien, a raíz de un habeas corpus presentado por los detenidos de PRISMA, el 25 de agosto de 2022 el Juzgado Federal N ° 1 de Lomas de Zamora encomendó a los profesionales de la salud que elaboren un listado de personas en condiciones de mantener visitas íntimas de acuerdo con la situación de salud de cada uno de ellos "y a las autoridades del SPF que lleven adelante las medidas que sean necesarias a fin de implementar el usufructo de las visitas por parte de ese colectivo" (p. 260), las mismas no se han implementado.

En ese marco,

- "la PPN se remitió la Recomendación N° 957 mediante la cual se recomendó a la autoridad a cargo de la Dirección Nacional del SPF de ese momento que arbitre las medidas que estén a su alcance a los efectos de garantizar adecuadas condiciones de mantenimiento, comodidad y seguridad en las habitaciones destinadas a las visitas de reunión conyugal del CPF I de Ezeiza. Asimismo, se recomendó al entonces Jefe de ese complejo la asignación de espacios destinados a las visitas de reunión conyugal de las personas privadas de libertad

incorporadas en los dispositivos de atención a la salud mental de ese establecimiento (PRISMA y PROTIN) y que disponga la creación de procedimientos internos más ágiles para la reparación de los desperfectos en las instalaciones y para la reposición del mobiliario faltante en los sectores de visitas íntimas de cada una de las Unidades Residenciales del Complejo Penitenciario a su cargo." (Ibídem)

A pesar de las acciones implementadas, las visitas íntimas en PRISMA y PROTIN continúan sin concretarse debido a que artículo 68 de la Reglamentación del Capítulo XI "Relaciones familiares y sociales" (aprobado mediante Decreto 1136/97) de la ley 24.660 excluye del derecho a recibir visitas íntimas a quienes están alojadas en las denominadas "unidades psiquiátricas".

En esa línea, el informe argumenta que

- "Los/as pacientes incorporados en los dispositivos PRISMA y PROTIN han quedado obligados/ as a tener que renunciar al ejercicio de su sexualidad por tiempos extensos y, en algunos casos, indeterminados. Si se obstaculiza el ejercicio de la vida privada se atenta de modo directo contra el objetivo de fortalecer y restituir los lazos sociales y afectivos de los pacientes. Es importante resaltar que la constitución de vínculos significativos es crucial tanto para promover el proceso de recuperación, y aumentar las posibilidades de egresar favorablemente al momento de la salida extramuros. La red social es un elemento nuclear para el proceso de reinserción en el ámbito comunitario y las visitas íntimas son uno de los medios privilegiados para paliar los efectos de aislamiento y desvinculación al que tiende la situación del encierro." (PPN, 2024: 261)

Por otra parte, en el apartado "Internaciones por motivos de Salud Mental" se retoma el tema trabajado en 2022 acerca de las internaciones en el HPC por "situaciones de emergencia subjetiva". A partir de los monitoreos efectuados se pudo detectar que "los porcentajes de internaciones en los Hospitales Penitenciarios o Centros Médicos se han

incrementado durante el año, evidenciando una práctica cada vez más naturalizada”.

Las conclusiones que se extraen son similares a las del año anterior. Se trata de internaciones que se producen en el marco del gobierno penitenciario del conflicto. Las condiciones de vida en el hospital son similares a las de las celdas de castigo, la “atención médica” está monopolizada por la psiquiatría y la duración de las internaciones se prolonga en relación al “cambio de alojamiento”. Textualmente se señala:

- “En el Complejo Penitenciario Federal I la decisión de internación y externación es decidida y firmada por un médico psiquiatra, en todos los casos. El seguimiento de la internación y las posteriores evaluaciones en el HPC son realizados por psiquiatría, salvo expreso pedido de “audiencia” por parte de la PPL con alguna otra área, lo que se contrapone con lo dispuesto por la LNSM. También contra lo que dispone esta norma, se registran internaciones prolongadas, que llegan a durar varias semanas o incluso meses. En algunos casos, se sostienen en el tiempo los motivos de riesgo que llevaron a la decisión de internar, en la supuesta función de estabilizar un cuadro de origen y nunca termina de hacerlo. En otros casos, las internaciones se prolongan sin sostener más motivos que la dificultad de establecer para dichas PPL un alojamiento adecuado, la excusa para estos casos es ‘problemas de convivencia’ con sus pares. De esta forma, la internación, que en su origen fue justificada por razones de salud mental, termina resultando un castigo encubierto.” (PPN, 2024: 286)

En la sección sobre “consumos problemáticos”, se menciona que los CRD “continúan estando a cargo de personal no capacitado en la temática incumpliendo lo recomendado. Las decisiones terapéuticas en muchas oportunidades son tomadas por personal no profesional, infringiendo también la LNSM” (p.288).

En cuanto al CRD del CPF I se sostiene que:

- “es el único dispositivo de la zona metropolitana destinado a varones adultos. No ha incrementado las plazas y los requisitos para el ingreso pueden resultar rígidos y contrarios al objetivo de un tratamiento que tenga como fin mitigar el padecer subjetivo que acarrea el consumo problemático de sustancias. Durante más de la mitad del año permaneció sin psicóloga/o con dedicación exclusiva, ya que se retiró y no se han incorporado trabajadores/as sociales ni terapistas ocupacionales.” (PPN, 2024: 289)

Más adelante se menciona que

- “Paralelamente, a la escasa oferta de los abordajes en consumos problemáticos, durante 2023 se detectó un importante incremento en la prescripción de psicofármacos. Esto resulta especialmente preocupante, ya que representa un desplazamiento desde un enfoque pretendidamente terapéutico y multidisciplinario, a otro meramente psiquiátrico.” (PPN, 2024:291)

Se reafirma que los dispositivos de CRD y PROTIN no cuentan con psiquiatra en el equipo tratante y que, por tanto, en el último, los planes de medicación no se revisan periódicamente. Asimismo, se expresa que no se sigue la recomendación efectuada por la PPN de que la entrega de medicación psicofarmacológica se haga en forma molida, “siendo ingerida por el interno delante del enfermero”, excepto en los dispositivos de internación de salud mental PROTIN y PRISMA, tanto en varones como en mujeres.

Finalmente, se subraya que, durante 2023, se detectó que en algunos pabellones la entrega de medicación psicofarmacológica la realiza el enfermero a los “delegados/fajineros”, quienes a su vez la “reparten” a sus compañeros.

- “En varios casos se ha denunciado que se han quedado con medicación

que luego tendría otro fin. En pabellones donde más del 80% recibe psicofármacos, esta práctica resulta claramente violatoria de los protocolos médicos, respecto a la modalidad de administración de medicación en general y de psicofármacos en particular. La dirección de cada unidad residencial es responsable de brindar un espacio seguro y adecuado para que el enfermero haga entrega de la medicación prescrita a la población." (PPN, 2024:294)

En otro orden, en la sección "Fallecimientos bajo custodia" se analiza la serie 2009-2023. Se señala que 15 personas murieron en PRISMA y 8 en PROTIN durante ese período. Se expresa:

- "Si bien el CPF I de Ezeiza continúa teniendo la mayor concentración de muertes bajo custodia del SPF (5,3 muertes cada 1000 detenidos), la U6 de Rawson tiene la segunda tasa de muertes más alta de todo el sistema (4,7), (…). Al analizar la distribución de muertes de acuerdo a las plazas de cada establecimiento, **el Servicio Psiquiátrico para Varones (PRISMA), ubicado dentro del hospital del CPF I de Ezeiza, alerta con una tasa 4 veces mayor que el CPF I de Ezeiza (22,2).**" (PPN, 2024:216)

En el **Informe Anual 2024** de la PPN, en apartado sobre el Complejo Penitenciario Federal I se da cuenta del cambio efectuado en el Módulo VI y el desplazamiento del PROTIN al Módulo II y el CRD al Módulo I.

Antecedentes del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Entre los antecedentes del RNCT cabe mencionar una síntesis de lo expuesto en los capítulos sobre dispositivo psiquiátrico publicados en los informes anuales 2012, 2013 y 2014[20].

20 El Informe de 2023 no se incluye porque se realizó exclusivamente en el Complejo Penitenciario Federal IV para mujeres. Los informes completos de 2012, 2013 y 2014 pueden consultarse en. https://ppn.gov.ar/index.php/9-uncategorised/3618-informes-anuales-rnct

En el **Informe Anual 2012** se presenta por primera vez un capítulo sobre el dispositivo psiquiátrico en las cárceles federales. Se exponen los antecedentes institucionales desde los comienzos, con las unidades 20 y 27 emplazadas en los hospitales nacionales José T. Borda y Braulio Moyano hasta el 2011, momento en que son trasladas a los complejos de máxima seguridad en Ezeiza.

Entre los antecedentes se destaca lo referido a las celdas de aislamiento en la Unidad N°20, primero denominadas Salas Individuales de Tratamiento (SITs) y luego Sala de Observación y Evaluación Penitenciaria (SOEP) en las que se alojaban los ingresantes a las unidades psiquiátricas. En el Informe Anual 2006 de la PPN se describe a las SITs como "**mínimos calabozos sucios sin ventilación ni luz natural, que escasamente superan el tamaño de una cama. Tampoco poseen baños o agua corriente. Asimismo, se observa la presencia de cucarachas y los internos refieren que también hay pulgas.**"

Ese año se detectaron hechos de tortura compuestos por prácticas múltiples –agresiones físicas, aislamiento, malas condiciones materiales de detención y falta de asistencia a la salud– que caracterizaban la circunstancia de ingreso a las unidades psiquiátricas, con el alojamiento en las celdas de observación.

En 2009 se postulan como preocupantes los traslados realizados hacia la Unidad 20 como plus de castigo. Se subraya el **traslado de jóvenes adultos**, a quienes se les imponía **regímenes de aislamiento severo** durante su alojamiento. Se puntualiza que llegaban a la Unidad 20 **detenidos provenientes de otras cárceles que habían sufrido malos tratos físicos** y que como consecuencia de éstos, se autolesionaban a modo de protesta o intentaban suicidarse.

En 2010 se menciona que en el Anexo Unidad 20 (Módulo VI del CPF I) prevalecen las características penitenciarias/securitarias por sobre las sanitarias:

- "si bien este último depende operativamente del psiquiátrico de varones, la lógica de su funcionamiento durante este año de gestión resultó notablemente atravesada por lo penitenciario (…) Hemos detectado, con frecuencia, que en el registro de las prestaciones psiquiátricas no se fundamenta la prescripción de los fármacos o se manifiesta que el paciente se encuentra compensado, orientado, etcétera, pero se lo medica. **En algunos casos se sostiene la prescripción de la misma medicación durante un año sin que conste registro de re-evaluaciones**. Se han recibido un sinnúmero de reclamos vinculados con la suspensión de la entrega de la medicación psiquiátrica promediando la tercer semana de su toma; el mecanismo implementado implica que el psiquiatra tiene que evaluar al interno para renovar la prescripción, y esto no siempre se cumple dentro de los plazos esperados" (PPN, 2011:450)

El 31 de mayo de 2011 se produjo un incendio en las "salas de tratamiento individual" de la Unidad 20, en el que fallecieron dos detenidos. Las características y el uso que se les daba a estas "salas" son las de celdas de aislamientos, siendo denominadas por los detenidos como "buzones".

A partir del relato de los detenidos sobre los hechos pudo saberse que la utilización de estas salas era regular y no un recurso de última ratio. **Que permanecían bajo regímenes de aislamiento severo, sin contar con asistencia médica o penitenciaria regular.** Que quienes resultaban encerrados en tales espacios habían ingresado a la U.20 en forma reciente o estaban "sancionados" por generar "disturbios" o interpelar las órdenes penitenciarias. Habitualmente, **habían sufrido agresiones físicas por parte del personal penitenciario**, tal como pudo comprobarse con el relato y las lesiones físicas que presentó el único sobreviviente al incendio. Que si bien el alojamiento en las celdas SITs respondía a criterios securitarios y de gobierno, cuyo régimen de vida quedaba a disposición del servicio penitenciario, **la decisión y la orden de encerrar en tales celdas emanaban de la autoridad civil, el médico de guardia**.

En otro orden, y a pesar de los expresado en el párrafo precedente en el Informe del RNCT, se deja constancia el impacto que generó para los detenidos y detenidas el proceso de mayor "**penitenciarización" y endurecimiento de las condiciones de vida** a partir del traslado a los complejos de máxima seguridad de Ezeiza. Se mencionan como agravantes de las condiciones de detención: la prohibición de fumar, la escasez de teléfonos, la ausencia de teléfonos para recibir llamadas, la reducción de los días de visita, la escasa y mala alimentación, la pérdida del trabajo que realizaban en la Unidad 20 y la prolongación de las horas encierro. Diferentes informes advertían sobre la **mala calidad y la escasa cantidad de la comida** que recibían los/as detenidos/as. Provista por una empresa de catering, especialmente destinada para los alojados en el HPC Ala Norte y en el Anexo U.20, la comida era poca y sin sal, como si fuera preparada para enfermos con problemas médicos internados en el Hospital. Respecto de la **desvinculación familiar** se señala el obstáculo de la distancia, los familiares que antes los visitaban en la Ciudad de Buenos Aires debían viajar hasta Ezeiza, al tiempo que se redujeron los días de visita semanales de cuatro a tres. También se deja constancia de un agravamiento en las modalidades de **requisa a los familiares**.

En lo que respecta a la labilidad que caracteriza a los criterios de alojamiento en los distintos sectores que componen el dispositivo psiquiátrico carcelario, en 2012 se indica que se alojaba población heterogénea

- "cuyas categorías no están vinculadas necesariamente a un tratamiento sanitario particular: desde Resguardos de Integridad Física, personas declaradas inimputables, detenidos/detenidas agredidos por personal penitenciario en cumplimiento de un plus de castigo sancionatorio, detenidos con 'alta médica' que por diferentes factores permanecen allí sin ser 'externados' a espacios carcelarios de alojamiento común." (PPN, GESPyDH, CPM, 2013: 396)

Se agrega que al interior de los diferentes programas se realizaba una organización carcelaria de la población (calificación y distribución), bajo

términos penitenciarios dicotómicos “conflictividad/buena conducta”. La circulación por estos espacios implicaba pasar por aislamiento durante al menos 72 horas, siendo filmado en forma permanente, sin pertenencias ni abrigo (“a celda pelada”), bajo efectos de medicación psiquiátrica.

También se menciona, entre los antecedentes, que los indicadores más relevantes que integran el dispositivo psiquiátrico a “lo penitenciario” son las muertes que se producen en dichos sectores y las agresiones físicas ocasionados en estos espacios o antes de ingresar.

Entre los emergentes de relevamiento de 2012 se menciona que los criterios de internación en el Anexo U.20 seguían vinculados a la peligrosidad y al riesgo, cristalizándose el alojamiento en el dispositivo psiquiátrico como técnica de gobierno penitenciario. “La internación y la externación continúan respondiendo a criterios arbitrarios y ‘autónomos’ con relación a algún diagnóstico psiquiátrico, tanto por decisión penitenciaria como judicial.”

En 2012 en RNCT relevó 29 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridas en el dispositivo psiquiátrico, que describieron 69 hechos de tortura, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona. Entre las frecuencias más altas se encuentran: agresiones físicas (18 hechos), falta o deficiente asistencia de la salud (12 hechos), aislamiento (8 hechos), amenazas (8 hechos), malas condiciones materiales (8 hechos) y falta o deficiente alimentación (8 hechos).

El informe concluye que

- “las unidades de atención a la salud mental también son espacios de tortura y mal trato. (…) Las unidades y programas analizados presentan matices, similitudes y diferencias, aquellas que poseen preeminencia penitenciaria suelen poseer regímenes de vida más duros, presentando mayores frecuencias en cuanto a las agresiones físicas. Sin embargo, los golpes y las muertes violentas no son hechos que se encuentren ausentes en el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino

(PRISMA) (…). Es decir que todas las unidades y programas, a través de distintas prácticas, discursos, espacios y actores se articulan en el sistema penitenciario general de gobierno de las poblaciones encerradas, y por ello amerita tratarlos en su unidad como 'dispositivo psiquiátrico'". (PPN, GESPyDH, CPM, 2013: 412)

En el **Informe anual 2013** del RNCT se mencionan las tres reformas identificadas en el dispositivo psiquiátrico entre 2007 y 2011, y se alude a elementos comunes en sus dimensiones discursivas y prácticas.

- "Por un lado, se fundamentan en el respeto de los derechos humanos, la preponderancia de los criterios sanitarios por sobre los penitenciarios, el predominio de los profesionales civiles respecto de los penitenciarios y el efectivo cumplimiento de la legislación nacional e internacional. Por otro, generan desplazamientos y reconfiguraciones de los espacios, las técnicas, los actores y las prácticas, así como también persistencias en cuanto a predominancia de la lógica penitenciaria por sobre la sanitaria." (PPN, GESPyDH, CPM, 2014: 389-390)

Al igual que en la actualidad, el informe indica que los traslados a las unidades psiquiátricas integran las técnicas penitenciarias para resolver situaciones de conflicto en los pabellones de alojamiento común:

- "ante reclamos reiterados o protestas de las personas detenidas, por intentos de suicidio o en ocasiones posteriores a la aplicación de golpizas. En estas circunstancias predominan los malos tratos físicos antes o durante el traslado, al ingresar a los espacios de atención o durante el alojamiento en dichos sectores. Asimismo, resulta regular la aplicación de tranquilizantes inyectables en los sectores de salud comunes, y particularmente en la circunstancia previa al traslado a los espacios psiquiátricos, no necesariamente autorizada por médicos psiquiatras." (PPN, GESPyDH, CPM, 2014: 391)

El informe narra los efectos del traslado al dispositivo psiquiátrico como un plus de castigo:

- "El traslado a las unidades psiquiátricas incluye los riesgos habituales de todo traslado, como perder las pertenencias, pasar varias horas o días sin comer, someterse a peores condiciones de alojamiento (respecto de las que se vivía) y padecer el aislamiento en celda individual, al menos durante 48 horas. Es por ello que el traslado a estos sectores es utilizado regularmente por el SPF a modo de amenaza para producir obediencia en las personas detenidas." (Ibídem)

En 2013 continuaba registrándose que el alta médica quedaba "sujeta a la voluntad penitenciaria para trasladar a los detenidos a sectores de alojamiento común", señalándose que en los casos en que conseguían salir, eran trasladados al módulo de ingreso o pabellones de ingreso padeciendo malas condiciones de alojamiento. Del mismo modo, se subraya que "la continuidad del tratamiento y/o acompañamiento para quienes son re-alojados en los espacios de población común no está garantizado."

Entre los efectos que ocasionó el traslado de las unidades psiquiátricas a los complejos penitenciarios de máxima seguridad se menciona:

- "las requisas de pabellón son efectuadas en ambos Complejos (de varones y mujeres) por el cuerpo de requisa general, con una fuerte carga de violencia en su accionar, sin contemplar la situación especial en los casos de personas con afecciones a la salud mental. Esta característica equipara el dispositivo psiquiátrico a los sectores de alojamiento común y expone a la población a vulneraciones similares a las que se padecen en otros pabellones: robos, agresiones físicas y requisas corporales vejatorias, prácticas que también protagonizan los agentes de seguridad interna." (PPN, GESPyDH, CPM, 2014: 392)

- "el dispositivo psiquiátrico se caracteriza por las malas condiciones materiales de alojamiento, la falta o deficiente alimentación y la falta y/o deficiente asistencia médica. (…) se destaca la ausencia de elementos para cocinarse" (Ibídem)

Entre los emergentes de relevamiento de 2013 se señala:

- "se observaron cambios en el PRISMA varones y mujeres en cuanto a la incorporación de elementos para poder cocinar. Y en el caso de los varones, también, la asignación de tareas laborales y el correspondiente peculio, que les permite proveerse de mercadería y mejorar la comida que entrega el SPF. Estas condiciones hacen de PRISMA un sector donde se accede a mayores recursos, como en los espacios carcelarios 'de conducta', y por ello los detenidos que necesitan atención buscan permanecer allí." (Ibídem)

- "Durante 2013 se levantó el régimen de aislamiento que sufrían los jóvenes adultos que llegaban a PRISMA. Sin embargo, continúa implementándose para los ingresantes adultos (varones y mujeres) durante la circunstancia de 'observación'/ 'evaluación'. Así también, se utiliza el aislamiento como modo de sanción informal, tanto en PRISMA mujeres como en PROTIN (varones y mujeres)." (Ibídem)

Se menciona la persistencia del recurso psiquiátrico en las dinámicas de gobierno penitenciario y como ejercicio irregular de castigo. La heterogeneidad de la población alojada continuaba siendo una constante. Ese año también se registraron agresiones físicas, indicándose:

- "Los detenidos que llegan al Anexo U.20-PROTIN, mayoritariamente **han transitado situaciones conflictivas en pabellones de alojamiento común**, por diferentes motivos: intentos de suicidio, por haberse autolesionado en el marco de reclamos ante el SPF y por peleas o enfrentamientos con otros detenidos. Estas situaciones, por lo general, se combinan con **agresiones físicas de parte del personal penitenciario como primer abordaje institucional (y muchas veces antecedente y desencadenante) del conflicto en cuestión**. En cuanto a la relación con PRISMA, en algunos casos se trata de detenidos que han pasado por ese programa sin ser admitidos, en otros casos habiendo estado allí han sido trasladados por "conflictivos". Es decir, que el Anexo U.20 cumple una función importante en cuanto a la

gestión y confinamiento del conflicto de aquellos que desde distintas perspectivas son considerados 'intratables'." (PPN, GESPyDH, CPM, 2014: 393)

A partir del análisis de los datos del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, se indica que la cantidad de casos de maltrato registrados en el dispositivo psiquiátrico no merma a lo largo de los años, "al contrario, se sostiene a pesar de los cambios programáticos, de gestiones, espacios y actores que se vienen efectuando."

En 2013 se identificaron 30 víctimas de malos tratos y/o torturas en el dispositivo psiquiátrico, que describieron **64 hechos de tortura**, "lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona". Entre los tipos de tortura que mayores frecuencias registraron se encuentran: las agresiones físicas (14 hechos), el aislamiento (10 hechos), las amenazas (9 hechos), la falta o deficiente asistencia de la salud (8 hechos), la requisa personal vejatoria (6 hechos) y las malas condiciones materiales de detención (6 hechos).

En las conclusiones del capítulo se mencionan dos líneas de análisis abiertas para comprender el dispositivo psiquiátrico:

- "Desde una perspectiva cualitativa es importante señalar que en el dispositivo psiquiátrico **conviven, en forma desproblematizada, lógicas de 'tratamiento' o asistencia a la salud mental y prácticas de violencia penitenciaria.** (…) Es decir que desde los profesionales de la salud no se cuestiona ni se interpelan aquellas violencias a las que las personas detenidas son sometidas en forma cotidiana y que evidentemente afectan a su salud mental. Al contrario, se asumen dispuestos a respaldar y asistir al personal de seguridad en las necesidades de gobierno institucional, administrando medicación frente a situaciones conflictivas y desarrollando prácticas terapéuticas que se sobreimprimen en cuerpos y subjetividades lesionadas, aisladas, humilladas y degradadas. "

Por otra parte, si observamos la dimensión cuantitativa de la tecnología psiquiátrica, es importante reconocer que si bien los espacios de atención diferenciados (PROTIN, PRISMA, PPS, URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS Y CRD) poseen una reducida capacidad de alojamiento, debe atenderse especialmente a la prescripción de planes de medicación psicofarmacológica en los sectores de alojamiento común. (…)
En tanto, en el caso de los varones, los espacios de atención diferenciada (PRISMA, Anexo U.20, PPS, CRD) suman 150 plazas aproximadamente. Y si bien no contamos con el dato exacto sobre cantidad de presos con plan de medicación, podemos suponer que son entre 400 y 500[21]. Sumando ambas cifras, entre programas específicos, medicados en pabellón y detenidos medicados circunstancialmente ante episodios críticos, obtenemos que, aproximadamente, a un 40% de la población alojada en el CPF I se le es suministrada medicación psicofarmacológica en forma regular.

Estos datos nos permiten introducir la noción de psiquiatrización[22] para comprender el gobierno de las poblaciones encerradas mediante la prescripción y efectivo suministro de medicación psiquiátrica y la implementación de determinadas tecnologías clínicas. Como describimos en la sección dedicada a las agresiones físicas, la medicación planificada en pabellón común o la separación del régimen a espacios de atención especializada, por peleas entre detenidos/as, intentos de suicidio o protestas y reclamos frente al SPF, aluden a la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo intramuros." (PPN, GESPyDH, CPM, 2013: 409-410)

En el **Informe Anual 2014** del RNCT, se menciona entre los antecedentes,

21 Atendiendo a las cifras que arroja el relevamiento efectuado por el Área de Salud Mental de la PPN.

22 Seguimos los desarrollos de Carpintero (2011), consignando que la *psiquiatrización* refiere al proceso de medicalización en el campo de la salud mental. Y específicamente, en el contexto de encierro carcelario, lo entendemos como la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo.

que durante el año 2014, en el marco de las actividades del Equipo de Salud Mental, la Procuración presentó cuatro recomendaciones relativas a la cuestión psiquiátrica en las cárceles del Área Metropolitana.

La primera de ellas, relacionada con las malas condiciones materiales de detención que caracterizan a los sectores psiquiátricos. La Recomendación Nº 808 fue presentada el 20 de enero "solicitando se acondicione y repare el interior de las celdas y el SUM del Anexo del Servicio Psiquiátrico para Varones que funciona en el CPF I de Ezeiza". La segunda Recomendación Nº 811, del 22 de abril, recomienda: "el cese de la práctica de aislamiento en el Anexo del Servicio Psiquiátrico para Varones que funciona en el CPF I de Ezeiza". La tercera Recomendación N° 812 problematiza la circulación desregulada de psicofármacos y recomienda la implementación de un Vademécum. Y la cuarta Recomendación Nº 816, del 29 de julio, recomienda: "adecuar las indicaciones de internación a los dispositivos de tratamiento a los parámetros de la Ley de Salud Mental, confeccionando los protocolos pertinentes"[23].

Por otra parte, dentro de la descripción del Anexo Unidad 20, se señala que contaba con entre 10 y 12 agentes de seguridad interna por turno. Resulta elocuente el dato en relación a la situación actual, que el PROTIN tiene asignados tres agentes.

Durante 2014 se registraron 64 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en el dispositivo psiquiátrico que describieron **175 hechos de tortura**, "lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona". Entre las frecuencias más altas se registraron: agresiones físicas (58 hechos), amenazas (28 hechos), falta o deficiente asistencia de la salud (25 hechos), aislamiento (24 hechos), malas condiciones materiales (17 hechos), requisa vejatoria (10 hechos), falta o deficiente alimentación (10 hechos).

Los antecedentes del RNCT permiten poner de resalto los cambios y las continuidades en el dispositivo psiquiátrico. Entre los primeros, se

23 Informe Anual de la PPN del año 2014.

destacan: los traslados de PROTIN y el CRD; la reducción generalizada de personal en los distintos programas, tanto profesionales como agentes de seguridad, y en cuanto a las continuidades, lo esencial es que integran el gobierno de las poblaciones encarceladas.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el *dispositivo psiquiátrico* del CPF I durante el año 2024

Conforme la Planificación Anual del Departamento de Investigaciones, durante el año 2024 se realizó el relevamiento sobre malos tratos y torturas en el dispositivo psiquiátrico del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

El trabajo de campo del RNCT se llevó a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 durante 5 jornadas. En la primera jornada de relevamiento se realizó una entrevista en profundidad con profesionales de PRISMA, la cual fue interrumpida por un episodio de autoagresión que generó uno de los alojados. Posteriormente, en el Módulo II se concretó una entrevista con los jefes de turno y de seguridad interna de PROTIN. Durante la segunda jornada, se efectuó una recorrida por la Planta Alta de PRISMA. Ese día no se pudo ingresar a la Planta Baja producto de un conflicto que se desarrollaba en el sector. Posteriormente se entrevistó detenidos. A continuación, en el Módulo I se realizó una entrevista con el jefe de seguridad interna del CRD y se efectuó una recorrida por el pabellón A. En la tercera jornada se concretó el relevamiento en la Planta Baja de PRISMA, se entrevistó detenidos y finalmente se realizó una entrevista con la coordinadora psicóloga de PRISMA. En la cuarta jornada se realizaron entrevistas en profundidad con profesiones de PROTIN y la coordinadora del tratamiento, así como observaciones en los tres pabellones (G, H e I) y aplicación de la ficha del RNCT a los detenidos. Finalmente, el quinto día de relevamiento se realizó una entrevista en profundidad con el equipo tratante del CRD y el jefe de seguridad interna y luego se aplicó la ficha del RNCT a los detenidos.

Responsables institucionales entrevistadas al momento del relevamiento

Complejo Penitenciario Federal I

Servicio Psiquiátrico para Varones
Director: Subprefecto Luis Maciel.
Subdirectora: Alcaide Mayor Claudia Kaleniuk.
Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Fernando Sepulveda.

HPC Ala Norte - PRISMA
Coordinadores: Ana Latorraca (psicóloga), Bárbara Menjides (psiquiatra) y Alejandro Osuna (enfermero).
Conformación del equipo tratante: dos psicólogos y una psiquiatra.
Son 48 profesionales en total asignados exclusivamente a PRISMA varones y mujeres (psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, enfermeros, una administrativa y un profesor de educación física). Cuentan con guardia activa las 24 horas de tres profesionales (siempre incluye un psiquiatra).
Profesionales entrevistados: Cristian De Carlo (psicólogo), Ana María Silva (psiquiatra), Analía Esteves (psicóloga).

Personal penitenciario asignado a PRISMA: 1 celador por planta (1 en Planta baja y 1 en Planta Alta), un agente que observa las cámaras de seguridad, un jefe y un jefe de turno.
Jefe de Turno: Adjutor Principal Franco Sánchez.

Módulo 2 - PROTIN
Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Cristian Abregu.
Coordinadora: Stella Maris López.
Integrantes del equipo tratantes: 3 psicólogos y 2 terapistas ocupacionales.
Profesionales entrevistados: 1 psicóloga y 1 psicólogo.
Jefe de Turno: Adjutor principal Jonathan Rodríguez.

Módulo 1 - CRD
Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Francisco Velázquez.
Coordinadora: Valeria Sualet.

Profesionales entrevistadas: Mailén Cuveli (psicóloga), Florencia Velázquez (terapista ocupacional) y Johana Sau (técnica en minoridad).

Capacidad y cantidad de población al momento del relevamiento en PRISMA

Capacidad real: 64 (Planta Baja: 29; Planta Alta: 30; Sede varones: 2; Sede mujeres: 2).
Población alojada: 48.

Detalle de alojados por pabellón:
Planta Baja: 23
Planta Alta: 24
Sede varones: 1.

Capacidad y cantidad de población al momento del relevamiento en PROTIN
Capacidad real: 54 (Pabellón G: 30; Pabellón H: 12; Pabellón I: 12).
Población alojada: 53.

Detalle de alojados según pabellones:
Pabellón G: 30.
Pabellón H: 11.
Pabellón I: 12.
Capacidad y cantidad de población al momento del relevamiento en CRD
Capacidad real: 50 (Pabellón A: 50).
Población alojada: 50.

Síntesis de las entrevistas realizadas con las autoridades

Entre septiembre y noviembre de 2024 se realizaron seis entrevistas en profundidad con personal penitenciario y agentes sanitarios. En esta sección exponemos una síntesis de lo obtenido en las diferentes entrevistas focalizada en la caracterización y funcionamiento del dispositivo psiquiátrico.

Programa Integral de Salud Mental Argentino (PRISMA)
CPF I – HPC Ala Norte – Planta Alta y Planta Baja

Entrevistados: coordinadora y dos profesionales del equipo tratante.

Dinámica de funcionamiento del PRISMA

a) Caracterización de la población y plazas con que cuentan

En cuanto al "criterio de admisión" de PRISMA, la coordinadora mencionó: "en general yo digo que es criterio PRISMA aquel que pasó por todos los módulos y no puede estar en ningún lado, algo le pasa." Manifestó que, con el transcurrir de los años el programa ha flexibilizado sus criterios de ingreso:

- "El riesgo cierto inminente son muy pocos. En realidad, la resolución de PRISMA es trastorno psiquiátrico, tal vez está descompensado, tal vez no tienen riesgo cierto inminente, pero sabés que no va a tener las herramientas para poder adaptarse en un módulo común. Tal vez alguien que es PRISMA, alguien primario con una causa, por ejemplo, de homicidio, que lo condenan a muchos años y no tiene familia, aunque no parezca, tienen muchísimo riesgo. Intentamos evaluar al momento actual. El intento de suicidio, yo considero que sí tiene que entrar en PRISMA".

Respecto de la distribución de la población por plantas, la coordinadora expresó que en la Planta Alta se alojan los detenidos más antiguos, algunos incluso que están desde la Unidad 20 en el Hospital Borda.

- "esos quedaron arriba porque antes arriba era más población de gente más adulta y perfil más tranquilo. Y abajo eran más trastornos de la personalidad descompensados, después trabajamos mucho con las asambleas de mezclar más, porque entendíamos que se neutralizaban, se acomodaban distinto las dos plantas. Ahora quedó más un perfil de jóvenes adultos arriba y adultos mayores, pero intentamos mezclar. Ahora está lleno todo, entonces se van alojando según donde queda lugar. Tal vez según el momento de la planta, a veces la planta alta está más difícil, vamos viendo".

En PRISMA se alojan bastantes jóvenes adultos y comparten alojamiento con los detenidos adultos. La coordinadora explicó que provienen del Complejo Federal para Jóvenes Adultos y que "PRISMA es el único lugar donde pueden estar, más allá de Marcos Paz." Explicó que alrededor del 2019 salió una resolución que les permite convivir sin problemas con los adultos, antes los jóvenes permanecían aislados.

b) Equipo profesional

Respecto de la cantidad de profesionales que se desempeñan en PRISMA, la coordinadora comentó que son 48 entre psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros, una administrativa y un profesor de educación física. Esta cantidad comprende tanto PRISMA varones como PRISMA mujeres.

- "Somos 48 por la guardia. La guardia es lo que hace que uno tenga una estructura de guardia interdisciplinaria, psicólogos, psiquiatra y dos enfermeros por guardia. Para cubrir los reemplazos y todo, las admisiones".

Comentó que de un tiempo a esta parte se fue reduciendo el personal de PRISMA y entonces ambos equipos coordinan para llegar a cubrir todas las tareas:

- "Por ejemplo, la psiquiatra de mujeres, es el reemplazo de guardia de los jueves de acá. La psiquiatra de mujeres hace un día de evaluación remota y después va dos días allá a PRISMA mujeres. Está todo así. La trabajadora social de mujeres también viene acá a hombres y hace el reemplazo de guardia de los sábados. Antes había un equipo de guardia para hombres, un equipo de guardia para mujeres, un equipo de admisión. Ahora no, el equipo es multifunciones. Tal vez la estructura del personal es mucho para 60 pacientes, pero es lo que te implica una guardia."

En cuanto a las evaluaciones de admisión, explicó que se realizan de modo virtual para todas las comisarías, alcaidías, y para todas las unidades federales:

- "A veces hacen las admisiones los de guardia, pero a veces acá no tenés internet, no te anda la computadora. Entonces, yo tengo dos como para asegurarme de que esas admisiones se hagan y las hago desde afuera."

En cambio, para los detenidos que se encuentran alojados en el CPF I la evaluación es presencial.

- "Ezeiza si se hace presencial, los traen acá y lo evalúa la guardia. Después todo lo que es Devoto, Marcos Paz, todas las federales y todas las alcaldías los hacen remoto como para evitar el traslado. A raíz de la pandemia se adoptó esta modalidad. Hacemos una primera evaluación. Si se duda, porque también es muy difícil evaluar virtual, pedimos que lo traigan y ponemos que se continúe el proceso de evaluación. Entonces que lo traigan y se evalúa presencial y ahí se decide si se queda o lo rechazamos."

c) Actividades que realizan los detenidos

Respecto de las actividades que se realizan en PRISMA, la coordinadora manifestó que cuenta con tres talleristas del servicio penitenciario que realizan talleres de radio, percusión y yoga. El equipo profesional también realiza talleres de música, escritura, y arte. Según comentó, tienen educación física con profesores del servicio penitenciario y de PRISMA.

En cuanto al trabajo, expresó que tienen poca oferta, cuentan con el taller de huerta únicamente y lo demás es tareas de fajina (limpieza).

- "Hay poco trabajo, está la huerta y de fajineros nada más. En algún momento trabajaban en el taller de bolsas, pero eso lo sacaron. Y la

huerta la arrancamos nosotros nuevamente como un taller terapéutico. Y el año pasado lograron meterlo en el ENCOPE y se armó. Y ahora está funcionando re bien. De hecho, en huerta productiva se vende lo que se cosecha".

Mencionó que los agentes del SPF que se desempeñan en la huerta están desde la Unidad 20 en el Borda y que, por eso, "comprenden muy bien lo que es PRISMA". Comentó son 8 únicamente los que acceden al taller de huerta y que la elección la hacen los agentes en base a un perfil de detenido "compensado y tranquilo" y que a veces el equipo de tratamiento también sugiere. Los 8 cupos permanecen cubiertos hasta que los asignados se van en libertad o se les da el alta.

d) Externaciones y altas, circuitos de alojamiento

Respecto del tiempo de permanencia en el programa, afirmó que a quienes se les asigna judicialmente el artículo 34 o el artículo 77 y que "tienen el proceso detenido por 'locura incipiente'" permanecen en PRISMA o en PROTIN. Que trabajan articuladamente con PROTIN, y que entonces, ambas coordinadoras van considerando "si le damos el alta acá que puedan ir al PROTIN y si se compensan en el PROTIN que puedan venir para acá".

La coordinación institucional con PROTIN la consideró importante, en tanto, resulta una alternativa a la externación hacia un módulo común en los que no es viable la continuidad de los tratamientos. Sostuvo:

- "algunos detenidos quizás están compensados, no tiene un criterio de internación estricto, pero no tenemos a dónde mandarlos. Porque si los mandamos a un módulo común no van a recibir bien la medicación, no van a poder seguir el tratamiento y no van a aguantar. Es un poco perverso después de la compensación que hacemos como equipo de salud mental, mandarlos a un lugar donde nada de eso puede ser sostenido".

En la misma línea, enfatizó los efectos negativos, en términos de salud mental, que genera en los detenidos el traslado al módulo de ingreso para pasar por el DUI y que se les asigne un módulo de alojamiento.

- "En los casos en que entraron directo a PRISMA, una vez externados tienen que ir a ingreso a hacer el DUI y de ahí hacer todo el recorrido. En ese momento todo el tratamiento vuelve para atrás y encima acá se trabajan mucho las cuestiones de la cultura carcelaria para que podamos convivir, que puedan ellos convivir de una manera diferente, y se quedan sin herramientas para ir a un ingreso".

Expresó que en reiteradas ocasiones se intentó coordinar con el director de tratamiento del CPF I para que las personas que reciben el alta en PRISMA vayan directo a un módulo "de conducta". Del mismo modo, manifestó "hace unos meses habíamos podido coordinar de que les vengan a hacer el DUI acá, ahora cambió de nuevo el director". Agregó que estaban preparando una jornada de capacitación con todos los profesionales del servicio penitenciario para generar una articulación con los módulos. Y, añadió que toman distintas medidas al momento de la internación:

- "con el Complejo I tenemos arreglado que mandamos tres días de medicación como para que evitar los baches que hacen que se descompensen. Mandamos la epicrisis, mandamos todo el plan farmacológico por mail, para intentar articular, también para que no se les venga en contra, porque, estos descompensados tal vez son los que después te prenden fuego un módulo."

e) Seguridad dinámica: cuando los profesionales del tratamiento resuelven temas penitenciarios

Al igual que en los demás dispositivos de salud mental, la gestión del conflicto al interior de PRISMA se inscribe dentro del paradigma de la seguridad dinámica, en el cual, las áreas de seguridad y tratamiento

cooperan en pos de la gobernabilidad institucional.

En esta línea, la coordinadora explicó que trabajan con asambleas y mediaciones.

- "Acá trabajamos el conflicto en una asamblea, con mediación, pero no cambio de planta, salvo excepciones. Esto del servicio de que ante un conflicto lo sacan, se va con el mono y pasa a otro pabellón, y a otro, nosotros acá, vuelven y se trabaja y funciona. Acá el que saca a alguien sabe que esa persona se va del programa, y ahí bajan un montón. Bajan y entienden que están haciendo tratamiento."

En su alocución, detalló en qué consisten las asambleas:

- "Las asambleas las hacemos la coordinación o, ante alguna urgencia, la guardia. Es un espacio que se trabajó muchísimo y ahora yo entro a la planta y ellos mismos convocan, se ponen todos en ronda y el servicio está feliz también de que hagamos las asambleas. Es un espacio que está institucionalizado. La lógica de la asamblea es que se trabajan tanto los conflictos de convivencia como las cuestiones institucionales. Muchas veces se quedan en los reclamos para el servicio, de las cuestiones edilicias ¿no? que a veces yo los tomo y se los paso al servicio, a veces los ayudo a que elaboren las notas correspondientes para elevar a quien corresponde, a veces que llamen a la procuración o que hablen con el juzgado. Esto se fue instalando mucho porque ahora si tienen un problema ya arman las notas, en lugar de tirar la comida".

También, mencionó que, en algunos casos, ante conflictos de convivencia se producen "altas":

- "Por ejemplo ahora hay uno arriba que está muy descompensado, muy desorganizado, es muy difícil para convivir y algunos se quejan, y dicen: 'no se puede vivir así, no es mi hijo, yo no puedo aguantarlo', pero este es un lugar de internación. Entonces, empezamos a ver que tal vez están muy cómodos y nos fijamos si tienen criterio de internación porque encima impiden el tratamiento de los que sí están descompensados, y empezamos a evaluar las altas".

A pesar de esto, comentó que "las altas son muy difíciles para dar, difíciles porque no tenés a dónde derivar". También pueden producirse "altas voluntarias", que se dan cuando "no quieren hacer el tratamiento y no están con riesgo, entonces se van".

Por otra parte, si bien se consultó sobre la selección de los trabajadores de fajina, la respuesta la coordinadora apuntó a la selección "fajineros" en función de su rol de "reguladores del orden" al interior del pabellón. Sostuvo que los fajineros son seleccionados por el servicio penitenciario y que

- "En caso de que no estemos de acuerdo con alguno, porque tal vez complica un poco la dinámica de la sala o al tratamiento de esa persona, nosotros hablamos con el director de acá y hablamos con los mismos pacientes, para que se corran de ese lugar. Son lugares que a veces los llevan a tener más dificultades. Entonces se terminan corriendo ellos mismos."

Dio el ejemplo de un detenido que lleva un par de años en PRISMA y actualmente fue asignado fajinero de planta, para relacionar la cuestión de las asambleas y el objetivo de gestionar y dar un curso formal a las demandas con la labor de los fajineros:

- "ahora se puso más de fajinero y una vez me dijo: 'Todo lo que vos me enseñaste yo lo estoy aplicando. Entonces, si hay un problema vamos a hacer la nota primero'. Bueno, y él está manejando. Según quien esté de fajinero, es un poco como se va armando la dinámica de las plantas".

f) Limitaciones espaciales, recursos humanos y de articulación institucional

El progresivo recorte presupuestario también impactó en PRISMA con la falta de suministros de distinto tipo. Así lo narró la coordinadora:

- "en algún momento me indignaba y reclamaba, ahora yo ya no reclamo el papel higiénico ni los artículos de librería, ya está. Voy y compro una resma de hojas yo. Hay cosas que uno deja de reclamar, porque entiende que no es por PRISMA, sino que es algo generalizado".

Por otra parte, también comentó las dificultades que padecen los alojados en el PRISMA para que los atiendan en HPC.

- "Todo está difícil, una interconsulta está difícil. Recién derivamos a uno porque se cayó, el que estaba ahí tirado, lo devuelven que lo evalúe de psiquiatría con 'depresión' de diagnóstico. Lo estoy mandando porque se cayó. De la depresión me ocupo yo en PRISMA. El tipo se cayó, mándame un informe de que esté todo bien en cuanto a lo clínico. Estamos a ese nivel".

Comentó que ante situaciones de este tipo, recurre al director del Servicio Psiquiátrico para Varones para que gestione la atención. Que si bien hay un médico clínico que asiste regularmente a PRISMA para seguir los tratamientos de los detenidos, ante urgencias tienen que verlos por guardia y ese tipo de atención no se produce o se produce deficientemente.

Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN)

CPF I – Módulo II – Pabellones: G, H, I.
Entrevistados: coordinadora del equipo profesional de PROTIN, psicólogo y psicóloga integrantes del equipo tratante, jefe de seguridad interna y jefe de turno.

Dinámica de funcionamiento del PROTIN

Uno de los primeros temas que se abordaron fue el cambio en los sectores de emplazamiento del PROTIN, su traslado del Módulo VI, primero al Módulo 1 y luego al Módulo 2[24]. Los entrevistados narraron

24 Para ampliar sobre los motivos de estos cambios ver la introducción a este capítulo.

esta circunstancia como un momento de mucho malestar porque generó efectos negativos en cuanto a la degradación de las condiciones de vida de las personas afectadas al programa, la dificultad para coordinar actividades fuera del pabellón en un Módulo que aloja población común –con la que no se mezclan los detenidos de PROTIN–, y la degradación en las condiciones laborales de los profesionales, que durante dos meses funcionaron en un aula de educación con malas condiciones materiales y sin contar con consultorios.

Así narraba el jefe de turno las dificultades que conllevó el traslado a Módulo I:

- "cuando nos pasamos al Módulo 1 hubo un malestar generalizado porque contábamos con poco espacio físico para las actividades. Acá constantemente estamos bajando internos para sesiones de psicología, audiencias individuales, talleres de terapia ocupacional, talleres grupales de convivencia, y son actividades que requieren de un espacio físico separado del resto de la población. Estamos dentro de un Módulo prestado, no es como en el VI que estábamos apartados del resto. Acá se complicaba a la hora de ir a hacer actividades. Estas son actividades que a la vez influyen en bajar la conflictividad dentro de los pabellones y se estaba generando ese malestar por ese problema. Por suerte después pudimos conseguir un lugar en el Módulo II. Vinimos para acá, y nos dieron más espacio".

En cuanto a las condiciones a las que se redujo al equipo profesional en el Módulo I, los psicólogos relataron:

- "Nosotros fuimos primero al Módulo I. Ahí estuvimos dos o tres meses en un aula de educación. Donde estábamos todas las áreas metidas ahí adentro, en un aula que nos despejaron provisoriamente. No fueron para nada las mejores condiciones porque los días de 40 grados no teníamos aire, no teníamos ventilador, no teníamos oficina propia. No teníamos baños propios. Estuvimos ahí dos o tres meses, hasta que vino el director del Complejo, vio las condiciones en las que estábamos,

y nos mudaron para acá, directamente (Módulo II)."

Otro aspecto en que afectó el cambio de Módulo está relacionado con la ubicación de los sectores de alojamiento. A diferencia de lo que ocurría en Módulo VI, en el Módulo II los pabellones se ubican alejados de las oficinas, interrumpiendo la articulación entre profesionales y celadores que caracteriza al PROTIN. Asimismo, en el Módulo VI el programa contaba con agentes de requisa propios y también un sector de educación propio, disponiendo con autonomía para realizar actividades.

- "en Módulo VI teníamos la oficina, al lado estaban los dos consultorios, teníamos educación propio, estaba todo mucho más práctico. Acá tenemos la oficina acá, un pabellón en una punta, otro pabellón en otra. También las condiciones son diferentes. Acá estamos dentro de un Módulo, en el Módulo VI estábamos dentro del Módulo, pero estábamos más aislados. Teníamos aparte requisa de PROTIN y los movimientos eran mucho más sencillos.

  Antes escuchábamos lo que pasaba en los pabellones, acá estamos lejos, hay cosas que se nos pueden pasar.
  Acá quedamos como más sujetos a la disposición de seguridad ya de todo el Módulo. Que si se corta el movimiento por algo, hay un acto, se ocupa el gimnasio con educación, lo que sea, y ya nos corta la actividad a nosotros".

En el Módulo II PROTIN comparte las diferentes áreas con los demás pabellones que lo componen:

- "Los internos tienen educación y trabajo del Módulo. Es como si PROTIN fueran parte del Módulo, pero no. Responden a educación de acá, responden a sociales de acá. **La única área que es 100% PROTIN sería la parte de seguridad y la parte de psicología también y terapista ocupacional.**"

El programa pasó de contar con 4 pabellones unicelulares en el Módulo VI a tener 2 pabellones unicelulares y uno colectivo en el Módulo II. Los

pabellones H e I tienen 12 celdas cada uno y el G posee una capacidad de 30, no cuenta con celdas sino que se disponen camas cuchetas en un espacio común. Según comentaron, este pabellón genera desafíos en cuanto a la gestión de la convivencia. En tal sentido, la coordinadora mencionó que deben realizar actividades para prevenir conflictos: "Al tener este alojamiento de 30, necesitamos mucha actividad porque donde se aburren empiezan a armar grupetes y eso termina en peleas."

En líneas generales, los entrevistados afirmaron que en PROTIN la conflictividad se regula a través de la realización de actividades grupales e individuales de frecuencia semanal. La coordinadora detalló que los psicólogos llevan adelante un taller de juegos o de habilidades, que la terapista ocupacional y una psicóloga hacen el grupo de convivencia y que el área de educación "estaba dándole gimnasia".

a) Caracterización de la población y plazas con que cuentan

PROTIN tiene una capacidad de 54 plazas. Lo componen dos pabellones de 12 celdas (H e I) y uno de alojamiento colectivo (cuchetas en un espacio común) con un cupo de 30 (G). En cuanto a los criterios de admisión al programa, el psicólogo mencionó:

- "Los criterios de admisión al programa son a grandes rasgos tres: trastornos de personalidad, trastornos psicoorgánicos, y trastornos de deterioro cognitivo leve. Asociados, en general, con patologías duales, a consumo problemático. Trastorno de consumo problemático. Si cumple cualquiera de las tres puede ingresar. En general, gran parte de la población del Complejo cumple".

Agregó que además de trastornos por consumo problemático, que alcanza a gran parte de la población, se establecen otros filtros de admisión vinculados a la condición de vulnerabilidad y a trastornos de personalidad:

- "A eso se le suma la cuestión de vulnerabilidad, personas que sepamos

que no pueden estar alojados en los módulos comunes por diferentes cuestiones. Dificultades vinculadas a un trastorno de personalidad que le dificulte la adaptación, cuestiones de consumo problemático más severas, que quizás no amerita un CRD, porque está asociado también con un trastorno de personalidad, con deterioro cognitivo leve."

La psicóloga comentó que, asimismo, se contemplan personas con "una discapacidad intelectual leve" y que también pueden ser alojados en PROTIN por orden judicial. Remarcó que el programa es voluntario y que no se trata una internación.

Los profesionales explicaron que las vías de acceso son varias: pueden ser derivados por el HPC, los juzgados pueden solicitar su evaluación, y también las personas detenidas pueden pedirla a través de un psicólogo tratante.

Coincidieron con la coordinadora en que, en algunos casos, se ingresan detenidos que a criterio del equipo "no están para estar en un módulo común".

- "Pueden no querer también, pero nosotros al ver que no pueden estar en un módulo común e igual traerlo. Estabilizarlo y bueno, si insiste mucho y se quiere ir, ya está estable, sabemos que no le va a pasar nada afuera, también dejarlo."

Al igual que en el resto de los sectores de alojamiento, la población se organiza y distribuye en torno a criterios de mayor o menor conflictividad. Así lo expresaba una psicóloga: "Los más problemáticos están en el H. Que está del otro lado, que es de los pabellones chicos. Y los que tienen discapacidad mental o los más tranquilos los mandamos al I, que también es chico."

Los alojados en el pabellón H son considerados los más "intensos y problemáticos", "internos Módulo III y Módulo IV", por esto se alojan en un pabellón unicelular.

En cuanto al pabellón G, el psicólogo se refirió al tipo de población que aloja:

- “Es más bien de ingresos. O sea, es un pabellón que tiene un perfil más de conducta. Fue mutando un poco la población, pero más consumos problemáticos, más por ese lado. Al ser un pabellón abierto, la ventaja que tiene quizás es en el tema de riesgo de suicidio, que hay un par que están en el DIRSUIC, es un poco más controlable porque es más difícil que alguien tenga un conducta autolítica frente a todo lo demás.”

El pabellón G al ser colectivo “no permite que en el conflicto se cierren las puertas y descomprimir el conflicto”. Ante un conflicto en el G se cambia a quienes lo protagonizaron al pabellón H. En cambio, a quienes

- “se adaptaron más al tratamiento, tienen una progresividad en lo que es el tratamiento, lo alojamos en el pabellón G. Obviamente, tenemos ciertos cuidados para alojar en el G, al ser un pabellón abierto hay mucho riesgo de usar fuego para sus reclamos. Entonces, al incendiarse algo ahí puede ser que ocasione un mal grave. Por eso, tenemos mucho cuidado en alojar ahí”.

Los entrevistados expresaron que el circuito de alojamiento es reducido:

- “nuestro circuito de alojamiento no es como en los módulos comunes. En los módulos se aloja por progresividad, acá se aloja por patología de personalidad. Entonces, hay internos que únicamente pueden estar alojados en el H y no tiene ninguna posibilidad para ser alojado ni en el I, ni en el G, su circuito termina en ese lugar. Como hay internos, a inversa, que únicamente pueden estar alojados en el I y de ningún otro modo pueden ir al H o al G”.

Mencionaron que PROTIN no funciona a cupo lleno, aunque puede generarse una lista de espera para ingresar; en esos casos se revisa si hay detenidos con criterios de alta.

b) Equipo profesional

En cuanto al personal asignado al PROTIN, las entrevistadas mencionaron que periódicamente se fueron desafectando profesionales, sea porque renunciaban o se jubilaban. La coordinadora mencionó tres bajas que tuvo el programa previo al traslado, dos psicólogas que se retiraron y una nueva que "no se adaptó al trabajo".

A la escasez de personal, la coordinadora la encuadró en una situación general del SPF, indicando que el CPF I cuenta únicamente con cinco psiquiatras. En tanto, como particularidad de PROTIN señaló que en los últimos años se fue reconfigurando el equipo de trabajo, que supo contar con tres psiquiatras y que en la actualidad no tiene ninguno. Los profesionales con mayor trayectoria institucional se fueron jubilando y los que se incorporaron son psicólogos "recién recibidos", ingresaron durante la pandemia sin experiencia previa, motivo por el cual no les asigna las evaluaciones por zoom, sino que las asume ella personalmente. Cabe resaltar que la coordinadora es la última integrante del equipo tratante que proviene de la Unidad 20 del Hospital Borda.

Actualmente el PROTIN cuenta con 3 psicólogos tratantes y 2 terapistas ocupacionales. Dado que no cuentan con psiquiatra, solicitan asistencia al HPC:

- "Hacemos el pedido a HPC cuando necesitamos, cuando pueden, mandan a alguien. Tienen muy poquitos también. Son 4 porque hace poco renunció una psiquiatra."

Cuando se derivan a HPC, los detenidos permanecen durante al menos 48hs en una celda con cámara. En ese período son asistidos por los psicólogos de PROTIN.

PROTIN no cuenta con guardia psicológica las 24 horas ya que es un programa que no se considera internación. Po esto, ante una urgencia psiquiátrica los agentes de seguridad son los encargados de aplicar el protocolo:

- “llamar al médico clínico de guardia en el HPC, y él aplica el protocolo de medicación y puede solicitar la internación. Como no hay psiquiatra ni psicólogo de guardia 24-7 acá en el complejo, lo que se maneja es eso, lo que está acordado por lo menos con el HPC, es que lo ve el médico clínico. Para que esté en HPC, por lo menos, estabilizarlo y que, al otro día, inmediatamente, sea evaluado por salud mental.”

Los profesionales realizan dos guardias activas semanales de 12 horas y a cada tratante le toca una guardia pasiva el fin de semana (sábado y domingo) cada tres semanas. En tal sentido, si se produce una situación de urgencia durante el fin de semana, se presentan en el complejo. “Cubren todo lo que es atención de internos diariamente, evaluaciones afuera que se hace a comisarías, a otras unidades y también las evaluaciones que hacemos acá, dentro del complejo. Por día se realizan una o dos evaluaciones”. Las evaluaciones se realizan siempre en duplas, si es dentro del Complejo se realiza de manera presencial, sino virtual.

Comentaron que son pocos para las distintas tareas y actividades que tienen que realizar:

- “En cuanto a las cantidad, estamos complicados. Acá es un programa donde seguimos a todos los internos semanalmente, en este momento debe haber 50 y pico, si no me equivoco. Y antes lo que hacíamos entre 5, teníamos 10 internos a cargo cada uno, ahora nosotros 3 tenemos casi 20 cada uno. Entonces, es como hacer malabares para que queden todos vistos.
- Cada interno, por lo menos una vez por semana es visto. A veces hacemos los grupos, las evaluaciones en los módulos, virtuales, y después todo el tema de los informes para los juzgados”.

Manifestaron que están solicitando que se incorporen más profesionales al programa:

- “le dijeron a la coordinadora que no iban a nombrar nuevas personas que vengan acá, que tampoco iban a dar pases específicos para acá,

que iban a evaluar si había algún profesional de salud mental del HPC o de PRISMA que pueda pasar transitoriamente a PROTIN, para cubrir este momento que estamos sumamente desbalanceados. Eso sé que está en tratativas. Más que nada, porque al ser 3 estamos en condiciones de no poder tomarnos vacaciones porque siendo 2 ya no se puede cubrir que veamos a todos los internos por semana y además cubrir la demanda de estos internos que son de perfil de riesgo suicida muy alto. Que sí o sí hay que verlos una vez por semana".

Mencionaron que la mayoría de los alojados en PROTIN han estado en situación de calle y que a pesar de ello reciben visitas. Se les consultó por la labor de las trabajadoras sociales y comentaron que las mismas ya no pertenecen al equipo de PROTIN. Textualmente dijeron:

- "ya no son de PROTIN, sino que son del Módulo 2 y de PRISMA. Entonces es como que están divididas ahora, porque antes estaban con 30 internos, ahora están, no sé, con 400."

Asimismo, comentaron que hubo un intento de desvincular a los enfermeros de PROTIN y la coordinadora se opuso y pudo conservarlos para el programa.

c) Agentes de seguridad

Los profesionales comentaron que otra de las dificultades que generó el cambio de módulo fue la reducción del personal de seguridad. Detallaron que en el traslado el programa perdió entre 2 y 4 agentes de seguridad que fueron asignados al HPC para custodiar a un detenido con una causa de resonancia pública, anteriormente alojado en el pabellón de "urgencias psiquiátricas" (AOC). Si bien la ubicación del detenido ya no está vinculada a PROTIN, en el traslado se decidió que agentes de seguridad interna que se desempeñaban en el programa pasaran al HPC y no fueron reemplazados en el Módulo II.

d) Articulación entre programas

En relación con la articulación con otros programas de salud mental, la coordinadora del PROTIN mencionó que articula con PRISMA, especialmente lo vinculado a las situaciones de urgencia, pero también respecto de cambios de alojamiento, de un programa a otro.

Comentó que a raíz del traslado al Módulo II tuvo que elaborar un "Protocolo de urgencias" ya que, al principio, no le permitían internar en el HPC:

- "en la mudanza tuve que armar un protocolo de internación porque al principio no querían que internara en HPC. Cosa que veníamos haciendo históricamente, aunque no tuviera psiquiatra. Me dijeron que los psicólogos no internaban. Está bien, yo entiendo, el psicólogo va al módulo y quizás seguridad le dice: 'Bueno, dale, dale, internalo', y el psicólogo termina generando una internación que es más por seguridad, como un cambio de alojamiento. Eso en PROTIN no pasa, nosotros cuando internamos es o porque hay que descomprimir, lo que antes hacíamos en el AOC, porque no puede seguir en ese lugar, porque realmente está mal. Entonces tuve que armar un protocolo, me imprimí la ley y dije: 'quiero la orden improcedente', yo tengo derecho a internar y voy a internar. Pero eso costó, fue un desgaste."

Además de la discusión acerca de qué profesionales pueden ordenar una internación, el protocolo también apuntó a sentar posición sobre la instancia de evaluación de las personas a ingresar al programa, las mismas deben tener el alta psiquiátrica del HPC. Así lo describió:

- "también teníamos una discusión con el HPC porque yo no quiero que se evalúe hasta que el interno esté en condiciones de alta. Que haya cedido el agudo. Nosotras no somos internación, somos tratamiento, entonces, tiene que tener el alta de psiquiatría para pasar acá. Y entonces ahí evaluamos. Ahí teníamos una discusión con el que estaba en el HPC y por eso también arme el protocolo que ya está aprobado

y entonces lo manejamos desde el protocolo, podemos internar, ellos tienen que dar el alta, cuando tiene el alta del HPC, evaluamos. Cuando tengo que internar, interno."

Asimismo, comentó que ante "cuestiones psiquiátricas" coordina con PRISMA la posibilidad de derivar a SEDE, la sala de evaluación de PRISMA. "Lo hablo con Ana [coordinadora de PRISMA]. Si Ana tiene lugar en SEDE en vez de que lo vea un clínico en el HPC lo mando a PRISMA."

En cuanto a las posibles derivaciones al CRD, el jefe de seguridad interna mencionó:

- "Nosotros a veces pedimos derivación al CRD, cuando evaluamos a los internos, consideramos que no tiene criterio PROTIN, pero consideramos que tal vez pueda tener un criterio de evaluación del CRD. Aconsejamos que lo vea el CRD, a la inversa PRISMA, aconsejamos que se lo vea en PRISMA. También recibimos gente que no tiene criterio de PRISMA, pero puede estar en PROTIN. En otros casos, cuando está muy descompensado acá, lo enviamos a PRISMA para que lo compensen un poco".

e) Medicación

Todos los alojados en PROTIN tienen prescripta medicación psiquiátrica. La entregan los enfermeros tres veces por día, molida. Entre las principales drogas suministradas se encuentran la Carbamazepina y Lorazepam. Según comentaron los psicólogos, es la medicación habitual que se suele suministrar en el CPF I.

En cuanto a los planes de medicación psiquiátrica que tiene cada paciente es importante señalar que no tienen un control regular, sino que se va articulando con los psiquiatras del CPF I, en la medida en que asisten al módulo espontáneamente o se los consulta. Al no contar con psiquiatra, solicitan asistencia al HPC:

- “Nosotros lo solicitamos por mail cada vez que necesitamos algún pedido puntual para que a alguien se le actualice el esquema farmacológico o por alguna situación aguda. Los tratantes pedimos por mail a HPC, nos contesta el HPC y es a demanda. Capaz que lo pedimos el lunes y viene el lunes de la semana que viene, capaz que puede venir el mismo día, capaz que puede venir a los tres días, depende de la demanda”.

El último psiquiatra que tuvo PROTIN se fue en el 2020 y no fue reemplazado.

f) Actividades que realizan los detenidos

En cuanto a las actividades laborales, comentaron que menos de la mitad de los detenidos están afectados. Que los alojados en el pabellón I tienen huerta y los demás (pabellones G y H) se abocan a tareas de limpieza (fajina) del sector de alojamiento, pasillo y jefatura. No cuentan con talleres productivos.

Con relación a educación, comentaron que tienen primaria y secundaria. Las actividades extracurriculares son eventuales.

g) Externaciones y altas

No hay establecido un límite temporal de permanencia en PROTIN. Los entrevistados mencionaron que en los casos en los que la persona detenida no quiere permanecer en o genera conflictos con la población, “se le hace la epicrisis y se le da el alta del programa”.

El cambio de alojamiento contempla que el detenido regrese al Módulo de ingreso “en tránsito” y de ahí sea derivado a un módulo específico. El equipo de PROTIN sugiere pero no determina la asignación del pabellón de alojamiento que seguridad le asigna a la persona.
Si en otra instancia solicitan el ingreso a PROTIN pueden regresar

h) Seguridad dinámica: cuando personal de seguridad participa del tratamiento

En PROTIN seguridad y tratamiento en salud mental se entrelazan en diferentes actividades y disposiciones. Según mencionó la coordinadora: "nosotras trabajamos así antes de que saliera ese boletín de Seguridad Dinámica."

En cuanto a las actividades realizadas para prevenir conflictos, los psicólogos mencionaron: "Los tres pabellones tienen una vez por semana grupo de convivencia, que es un grupo terapéutico, charlamos, y una de las cosas que se suele trabajar es esto de elevar una demanda, cómo resolver las cosas que tienen que ver con pedidos puntuales".

El jefe de seguridad interna mencionó que no se presentan conflictos en el programa ya que se atienden las demandas de los detenidos en tiempo y forma:

- "la verdad que acá no hay inconvenientes con la población porque se trabaja y se atiende las audiencias, cubrimos todas las demandas, en lo posible. A mí me sacan audiencia y también al jefe de turno para parar un montón de problemas que tienen ellos que a veces se les complica. Tenemos que atenderlos y ellos tienen poca tolerancia a la espera o sea, no son como otros internos que tal vez tienen un poco más de tolerancia, ellos no toleran la espera. Nosotros estamos atrás tratando de resolver todo lo más rápido posible. Gracias a las atenciones que hacemos, no hay inconvenientes. Igualmente, estamos atentos a los alojamientos, tratamos de no mezclarlos con internos que puedan tener conflictividad con ellos y que generen problemas".

Los profesionales comentaron que el personal de seguridad asignado a PROTIN posee un perfil específico que le permite integrarse a la dinámica del tratamiento:

- “los agentes son parte de alertarnos de cualquier situación que vean dentro del espacio. También de dar mucho más lugar a la demanda de los internos. En otro módulo quizás te dicen: ‘sí, yo te llamo el psicólogo’, ‘yo te aviso’. Y acá inmediatamente nos avisan. De hecho, ahora todo lo que sea comunicaciones, al grupo de WhatsApp, email y demás, está integrado seguridad y salud, donde todo el tiempo están pasándose las novedades , en definitiva, es diferente la lógica. Saben si alguien se va a cortar y llaman al psicólogo, por ejemplo”.

Dentro del programa también se llevan adelante “grupos de convivencia”. Así lo explicaron:

- “El pabellón baja al gimnasio y ahí se trabajan cuestiones que tengan que ver con **prevenir posibles conflictos dentro del pabellón**, principalmente, y demandas de cosas que requieran dentro del pabellón. Y eso se hace sí o sí una vez por semana, como todos los pabellones, es más que nada un mecanismo que nos sirve para detectar si hay algún conflicto”.

Asimismo, los pabellones cuentan con fajineros, referentes de cada pabellón. Los profesionales comentaron como se realiza la elección de los fajineros:

- “Se decide entre la decisión del mismo pabellón, seguridad y salud. Lo que tratamos es que sea diferente la lógica de la selección de fajineros a lo que es un módulo. Es un programa terapéutico, tenemos que seleccionar a alguien que esté bien en el tratamiento, que sepamos que tiene conducta, que sepamos que va a estar atento y va a poder dedicarse a ciertas cuestiones que puede ayudarnos en algún momento. Capaz que en otros módulos se prioriza a quien tenga más autoridad en el pabellón para poder llevarlo. Acá se tiene en cuenta eso, pero también, principalmente, que sea una cuestión terapéutica. El modelado. Alguien que sea el ejemplo a seguir dentro del pabellón. Un líder positivo”.

Explicaron que una vez por semana se realiza el "seguimiento de fajineros", son 6 en total, hay dos por pabellón.

- "Una vez por semana nos sentamos con los fajineros de los pabellones, solos. Esa reunión de fajineros sirve también para detectar anticipadamente ciertas problemáticas que se puedan trabajar. Quizás uno nos dice: 'tal persona está teniendo conflictos de convivencia', como para estar más atentos, o si detecta que alguien está medio cabizbajo para que lo veamos, o mismo cuestiones a resolver".

Al igual que los grupos de convivencia, las reuniones de "seguimiento de fajineros" se enfocan en acceder a información para mantener el orden en los pabellones.

Cuando se producen conflictos se trabaja terapéuticamente y también se tienen como recursos el cambio de pabellón dentro del mismo programa, y la derivación al HPC o a la sala de observación del PRISMA:

- "cuando hay alguna cuestión de conflicto entre internos, una riña, es ver si puede haber un cambio de alojamiento dentro de los 3 pabellones que tenemos. Si es una cuestión autoagresiva, si se lesionó por una cuestión instrumental: 'me quiero cambiar de pabellón, me corto', evaluamos la situación de riesgo y vemos la internación en HPC, en todo caso. Y también lo trabajamos terapéuticamente. En general los internos que ya llevan un tiempo acá saben que ese tipo de conductas no van a tener un refuerzo positivo inmediato. No es que porque me corté me van a cambiar de pabellón, sino que lo trabajamos desde los trastornos de personalidad".

a) Limitaciones espaciales, recursos humanos y de articulación institucional

En cuanto a las limitaciones de desarrollo del PROTIN se destaca la pérdida de pabellones con alojamiento unicelular, la merma en la cantidad de agentes de seguridad y de profesionales, todo lo cual se inscribe en un contexto general de recorte, de reducción de servicios, que en el caso de los espacios psiquiátricos tiene un efecto más gravoso.

Centros de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD)
CPF I – Módulo I – Pabellón A

Entrevistados: jefe de seguridad interna y cuatro profesionales del equipo tratante.

Dinámica de funcionamiento del CRD

a) Caracterización de la población y plazas con que cuentan

Las personas entrevistadas comentaron que la mudanza del Módulo II al Módulo I se realizó el 22 de febrero. Que en el Módulo II –primer destino que se le asignó al CRD, al ser desalojados del Módulo VI- contaba con 24 alojados divididos en dos pabellones de 12 (H e I). Y actualmente les fue asignado el pabellón A con una capacidad para 50 detenidos que conviven todos juntos en un solo espacio.

En relación con las formas de acceso al CRD, comentaron que el jefe de seguridad interna participa, junto con una profesional, del Dictamen Único Integral (DUI) que se realiza en el Módulo de ingreso con detenidos provenientes del ámbito policial, de otros Módulos o de otras cárceles. El equipo recibe pedidos de evaluación en esta instancia en la que los directores de Módulo "le otorgan el alojamiento a los detenidos, de acuerdo con el perfil criminológico". También reciben solicitudes de ingreso de los diferentes Módulos del Complejo I y además pueden ingresar por orden judicial.

El CRD no acepta personas que estén recibiendo un plan de medicación psiquiátrica. En caso de que estuvieran medicados, al ingresar tienen que aceptar dejar la medicación. No reciben detenidos que estén inculpados de delitos sancionados por la ley 23.737 (Régimen Penal de Estupefacientes) y tampoco por abuso sexual. Finalmente, se excluyen detenidos que estén etiquetados como "conflictivos" o hayan agredido a personal penitenciario:

- **“cuando tienen muchas sanciones, generalmente vemos el porqué de las sanciones. Cuando es por indisciplina o por agresión al personal, bueno, no sé, traer un interno conflictivo…Si bien el tratamiento no se puede negar porque es voluntario, pero tampoco se puede poner en riesgo a los empleados”**

Las evaluaciones las realizan dos profesionales, en general de dos disciplinas distintas, y a veces participa personal de seguridad.

Coincidieron con los profesionales de PROTIN con que casi la totalidad de la población penal padece algún tipo de consumo problemático, y en tal sentido, las plazas con que cuentan siempre resultan escasas. En cuanto a la diferenciación con la población que atiende PROTIN, indicaron que, las personas allí alojadas padecen además trastorno límite de la personalidad y por eso requieren de un plan psicofarmacológico, a diferencia de quienes se inscriben en el CRD.

En cuanto al tipo de abordaje que realizan comentaron:

- “Es similar a una comunidad terapéutica cerrada para el consumo problemático. En general hacemos la evaluación y aprobamos ingresos de gente que tenga algún tipo de consumo problemático. Tenemos un interno, por ejemplo, que tiene un consumo problemático del juego. Ludopatía. Hacemos grupos de psicología y de social, hacemos grupos de habilidades sociales.”

Mencionaron que a pesar de que el tratamiento del CRD consiste en fases, actualmente están todos mezclados en un mismo pabellón y realizan las actividades juntos, a pesar de que “pertenezcan” a distintas fases.

- “Tenemos la fase de preadmisión, admisión, integración, integración plena y pre-egreso. Cada fase tiene objetivos y cada fase tiene su tiempo. Si hay internos que cumplen con los objetivos de esa fase, se los pasa a la siguiente fase y los que no se retienen 30 o 60 días para que alcance los objetivos.”

En cuanto a los diferentes objetivos que tiene cada fase, explicaron:

- "en la primera fase que es la de pre-admisión lo más importante es que puedan cumplir con los objetivos de seguridad y de convivencia de pabellón, que se empiecen a llevar bien, que empiecen a comunicarse con los operadores también. Es importante esta cuestión de la representación social que tienen del guardiacárcel, del celador, que empiecen a pensarlo como un operador socioterapéutico, que están para ayudarlos. Eso es uno de los objetivos como más importantes en la primer fase, que empiecen a entender que están en un tratamiento y que se empiezan a implicar. Y después en la adaptación tiene más que ver con empezar a trabajar la sociabilidad, la conciencia del consumo, empezar a trabajar con los grupos, a realizar las actividades, a poder tener la terapia e implicarse. Cuando empiezan la fase más avanzada, que es la de pre-egreso, tiene que ver con sostener esos objetivos. Mantenerlos, pensar su proyecto de vida, la vinculación con la familia, poder sostener el tratamiento también en el medio libre."

Si bien en el boletín público normativo[25] que regula los CRD se establece que a medida que avanzaban en las fases van teniendo determinados "beneficios" (como por ejemplo mayor cantidad de minutos para hablar por teléfono), en esta modalidad de alojamiento en la que están todas las fases juntas no se puede aplicar esa diferenciación, así que ese sistema de "premios" se dejó de lado. El jefe de seguridad interna manifestó:

"ese es un abordaje que se hizo sin pensar en las consecuencias. Porque al estar distribuidos 12 y 12 en los pabellones H e I era más fácil llevar ese control. Hoy por hoy con los 50 no podemos hacer eso. No se puede llevar a cabo. Si te puedo decir que hay autorizaciones que hago, por ejemplo, de ciertos elementos que van por fase. En la fase más avanzada, por ejemplo, se autoriza un radio grabador."

25 Boletín Público Normativo N°467 del 24 de julio de 2012.

En cuanto a la gestión del orden dentro del pabellón comentaron que implementan un sistema de detenidos asignados como "responsables del orden". Estas personas ofician como los referentes de pabellón en otros Módulos, pero que no se los denomina de ese modo.

"tratamos de no significarlos tanto como referentes por una cuestión de que no se genere una competencia de poder. Pero se va asignando un responsable del orden que va cambiando, se va haciendo una rotación general para que todos vayan teniendo ese control. En general suelen ser los más antiguos, los que la tienen más clara con los objetivos y con la convivencia, pero siempre se trata de mezclar un poco. Para que los de las nuevas fases también vayan aprendiendo un poco y se empiecen a hacer responsables e implicarse el tratamiento".

b) Equipo profesional

El equipo del CRD del Módulo I se constituyó entre marzo y abril de 2024. Las profesionales que integran el equipo tratante comentaron que anteriormente no había un equipo específico del CRD sino que lo integraban agentes de criminología. Los únicos que estaban en Módulo VI y siguen estando en el I son los "operadores socioterapéuticos" (celadores).

- "Todo el equipo es nuevo. Anteriormente estaba afectado parte de criminología, no había un equipo conformado propio del CRD. Ahora sí. Están los operadores de siempre, pero bueno, los profesionales, el jefe, estamos desde abril."

En total son 6 profesionales asignados a CRD: tres psicólogos, dos terapistas ocupacionales y una técnica en minoridad. El equipo no cuenta con trabajadores sociales, expresaron que hay una trabajadora social del Módulo que se ocupa del pabellón A. Los profesionales trabajan todos los días en formato guardia, pueden ser dos o tres por guardia. Están durante el día y después se retiran, alrededor de las 18, 18.30hs., después del recuento.

El CRD no cuenta con personal de enfermería propio, los enfermeros pertenecen a Módulo I. Tampoco tienen psiquiatra. Ante una crisis que pudiera sufrir algún detenido "se pide la evaluación al HPC y se hace una derivación."

c) Agentes de seguridad

Dentro del equipo de trabajo del CRD se cuentan los "operadores socioterapéuticos", que dentro de la estructura penitenciaria ofician como celadores de pabellón. Respecto de sus funciones los entrevistados, comentaron:

- "les ayudan a los detenidos con los objetivos de cada fase. Digamos, **no es que solo trabajan de celadores, sino que también participan, en tareas terapéuticas**. En la estructura penitenciaria sería lo que hacen los celadores, pero dentro de lo que es el programa del CRD no se los denomina celadores."

En total se desempeñan en el CRD cuatro operadores, un encargado y un auxiliar. El jefe de seguridad interna comentó que son menos agentes que los que eran en Módulo VI y se incrementó la cantidad de detenidos que tienen a cargo. Manifestó que pidió que se asignara más personal, pero al momento solo le enviaron un "escribiente".

Explicó que cuando se produce una alteración al orden en el pabellón interviene seguridad interna del Módulo I y se aísla a las personas involucradas: "ante una pelea entre internos toma intervención el Módulo, el director hace una intervención disciplinaria y quedan aislados en su celda." Posteriormente intervienen las psicólogas: "la psicóloga que esté de guardia en ese momento tratará de hablar con el interno, a ver qué pasó, y tratar de resolverlo".

d) Articulación entre programas

Comentaron que no resulta habitual que deriven detenidos a PRISMA

o a PROTIN, pero sí suelen recibir derivaciones de PROTIN. Que puede suceder que determinado detenido tenga el alta en PROTIN y "lo mandan para acá para que continúe el tratamiento".

e) Actividades que realizan los detenidos

Respecto de las actividades, las entrevistadas mencionaron que los detenidos asisten a educación del Módulo. Tienen laborterapia en lugar de trabajo, por ejemplo, huerta. Realizan tareas, pero no todos están afectados a trabajo y reciben un peculio. Detallaron que solo 11 cobran y son quienes "solicitaron el blanqueo por medio del juzgado".

En cuanto a las actividades grupales terapéuticas, cada fase tiene sus días de taller, excepto las fases más avanzadas que trabajan juntas. Comentaron que tienen un taller de habilidades sociales, donde el principal objetivo es la comunicación

También realizan los grupos de convivencia y cada uno tiene un espacio de terapia individual. Cada psicóloga tiene asignado un poco más de 15 "pacientes" y, según manifestaron, los ven regularmente cada 10 días.

f) Externaciones y altas, circuitos de alojamiento

Los entrevistados expresaron que en el CRD los detenidos pueden permanecer hasta 3 años. Quienes no se adaptan al tratamiento, son expulsados. Previo a ello hay otras instancias como "llamados de atención" y "medidas terapéuticas". Las medidas terapéuticas se notifican y luego influyen en la evaluación que hace la Junta de Admisión, Asistencia y Permanencia (JAAP) para determinar si pasa de fase o no. Dieron un ejemplo de "medida terapéutica":

- "Tenemos un interno que está por violencia de género y tuvo una situación de violencia en una reunión de consejo correccional. Entonces, lo llamé y le di una media terapéutica: le di un artículo que trata sobre violencia, le hice unas preguntas, las tenía que leer y contestar. Y después en la sesión siguiente hablamos de eso, a ver qué entendió, y trabajamos esa violencia. Obviamente la media terapéutica la tuvo que firmar, se lo notificó. Queda como llamado la atención.

Entonces eso después se evalúa en la junta JAP, para ver si cambian o no de fase. Se ve si tiene llamados de atención, cuántos tiene, por qué, a ver si pasa o no pasa."

En la junta JAP participan todos los integrantes del CRD, tanto agentes de seguridad como profesionales. Según informaron es similar al consejo correccional del penal, pero "versión CRD".

Explicaron que cuando dan altas o expulsan a determinados detenidos, éstos regresan al Módulo de ingreso y el equipo tratante ya no tiene incidencia respecto del lugar de alojamiento que se asignará. Comentaron que, en algunos casos, de personas que ya fueron evaluadas en DUI y se les asignó Módulo, son trasladadas al Módulo de alojamiento directamente. Solo en caso de que ese Módulo no tenga cupo lo envían a ingreso a esperar el cupo. Quienes salen del CRD pueden pedir volver a ingresar transcurridos 6 meses.

g) Seguridad dinámica: explícita articulación entre seguridad y tratamiento

La propuesta del CRD se inscribe dentro del modelo de "seguridad dinámica" en el cual las áreas de seguridad y tratamiento trabajan mancomunadamente en pos de la gobernabilidad institucional. En esta dinámica las tareas de "seguridad" y "tratamiento" se yuxtaponen conforman un entramado complejo.

Las entrevistadas mencionaron que se establece una comunicación fluida del equipo tratante con los celadores para conocer si hay alguna demanda en particular.

"Nos comunicamos muchísimo con los operadores porque son los que están con ellos todo el día. Incluso, si en algún momento hay algún interno que esté medio agresivo, el operador nos puede decir: 'che, fíjate si lo atendés porque hoy está mal'."

Comentaron que los operadores son centrales para atender las demandas de los detenidos en tiempo y forma, y de modo prevenir conflictos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los tipos de tortura relevados en el dispositivo psiquiátrico del CPF I

Durante el año 2024 se relevaron en el dispositivo psiquiátrico del CPF I **19 víctimas de tortura**, todas se relevaron a través de entrevistas realizadas en trabajo de campo del RNCT (fuente primaria).

Las 19 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en el dispositivo psiquiátrico describieron 77 **hechos de tortura**, lo que implica un promedio de 4 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos, las frecuencias se distribuyen del siguiente modo: malas condiciones materiales (19 hechos), falta y/o deficiente asistencia de la salud (14 hechos), falta y/o deficiente alimentación (14 hechos), robo y/o daño de pertenencias (11 hechos), requisa personal vejatoria (8 hechos), aislamiento (3 hechos), impedimentos de vinculación familiar y social (3 hechos), traslados gravosos (3 hecho), agresiones físicas (1 hecho) y amenazas (1 hecho). Se relevaron los 10 tipos de tortura posibles a detectar en el dispositivo psiquiátrico.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en el dispositivo psiquiátrico del CPF I

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	19
Falta o deficiente asistencia a la salud	14
Falta o deficiente alimentación	14
Robo y/o daño de pertenencias	11
Requisa personal vejatoria	8
Aislamiento	3
Impedimentos de vinculación familiar y social	3
Traslados gravosos	3
Agresiones físicas	1
Amenazas	1
Total	**77**

Base: 77 hechos descriptos del dispositivo psiquiátrico en CPF I.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: los detenidos padecen las malas condiciones materiales de encierro que agravan la deficiente alimentación que entrega el SPF, ya que suelen ser escasos los artefactos para cocinar o reelaborar la comida. Del mismo modo, sufren la falta de atención a la salud ante distintas afecciones y padecen el robo de pertenencias en general durante las requisas de pabellón. La combinatoria de los distintos tipos de tortura en la experiencia de las personas detenidas es lo que aquí se denomina la multidimensionalidad de la tortura.

Sin perjuicio de que los hechos de tortura se produzcan en general combinados, cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos más representativos del dispositivo psiquiátrico en el CPF I.

Malas condiciones materiales de detención

Durante el año 2024 se registraron **19 hechos de malas condiciones materiales de detención** en los sectores psiquiátricos relevados en el CPF

I (PROTIN, PRISMA y CRD). Se detectaron malas condiciones materiales generales, similares a los demás espacios de alojamiento. Los relatos aluden, por un lado, a cuestiones de orden estructural como la falta o el desperfecto de termotanques para la provisión de agua caliente, la falta de hornos o anafes para cocinar, conexiones eléctricas riesgosas, falta de heladeras, falta de iluminación en celdas y espacios comunes y falta de vidrios en las celdas; y por otro, a situaciones vinculadas a la escasez de recursos como la falta de provisión de elementos de higiene y de limpieza, la falta de ropa de cama y elementos de abrigo, los colchones deteriorados, en mal estado. Se citan los textuales:

- "*Hace 4 años que estoy en el pabellón y este fue el mejor año, porque trajeron dos termotanques, el horno, el anafe. Antes no teníamos eso. Pusieron también la canilla del termo, que sale caliente ya para tomar mate. Pero bueno, nos hace falta un anafe más porque uno solo no es suficiente y se rompen porque no son de buena calidad. Este año estuvimos 2 meses bañándonos con agua fría. No tenemos calefacción, por ejemplo. La calefacción se pidió, se sacó un habeas corpus, todo, pero no tenemos calefacción. Eso sigue sin funcionar. Estuvimos todo el invierno con mucho frío.*" (PRISMA)

- *"Nunca está bien limpio el pabellón. Sacan la basura a las 10 de la mañana, pasa toda la noche en el pabellón. Hace que se junten cucarachas, ratas, nos dan muy poco de artículos de limpieza. Faltan hornos."* (CRD)

- *"Yo me traje sábanas, toallas, y un pibe me dio una manta. No tengo foco para la celda. El jefe dice que en unos días me dan todo, yo creo que no. No dan nada para limpiar ni tampoco elementos para el aseo personal, no solo a mí, a nadie. Está todo roto, los hornos, los anafes, los enchufes. No reparan nada, pero yo estoy bien acá." (*PRISMA)

- Resultan particularmente gravosas las condiciones de las celdas. No les proveen focos, los colchones son muy finos o están rotos, algunas ventanas carecen de vidrios o se inundan por desperfectos en las cañerías.

- "*A algunos chicos les falta colchón o están muy finitos y estamos pidiendo que los cambien y nos responden que no hay. Tengo una sola luz en mi celda, si se rompe esa no tengo luz. Productos de higiene te dan una vez por mes, pero es poco, 2 rollos de papel higiénico no alcanzan.*" (PRISMA)

- *"No nos dan casi para limpiar y el resto no te dan nada de nada, ni ropa de cama, no tengo foco hace un mes y no me lo dan, estoy a oscuras en la celda."* (CRD)

- *"No tengo foco, ya pedí pero no me dan. Estoy a oscuras. No tengo productos para limpiar mi celda, solo con agua. Los fajineros mantienen el SUM y los baños, pero las celdas no. Mi colchón es una pierda. A mí no me dieron ropa de cama pero a otro pibe sí, no sé, ellos se manejan así. No tenemos nada y estamos encerrados en el pabellón todo el día como perro malo."* (PROTIN, Pabellón H)

- *"Nosotros nos arreglamos y mantenemos todo para vivir mejor. Estamos muchas horas en el pabellón, casi todo el día, pero tenemos poca luz natural y focos andan muy pocos. Yo estuve 4 meses a oscuras en la celda, eso te bajonea. Todo lo que te dan es poco y lo hacen a veces y con algunos."* (PROTIN, Pabellón H)

Otra cuestión relevante a subrayar es la permanencia de la basura en los sectores de alojamiento durante 24 horas. No la retiran al final del día, sino por la mañana, lo cual promueve la existencia de plagas como moscas, cucarachas y ratas.

En cuanto a las malas condiciones de vida, cabe subrayar las degradantes condiciones del pabellón G de alojamiento colectivo asignado al PROTIN en el módulo II. Este pabellón es de los que peores condiciones presenta. En este espacio converge la falta de elementos de limpieza, los vidrios rotos, la falta de calefacción, la presencia de plagas y ratas, con el hacinamiento y la falta de privacidad por el alojamiento con camas cuchetas.

Del mismo modo, en el pabellón A destinado al CRD en el módulo I se relevaron pésimas condiciones de encierro, con los baños de uso común clausurados, falta de artefactos para cocinar, vidrios y canillas rotas, falta de productos de limpieza y presencia de ratas.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el año 2024 se registraron **14 hechos de falta o deficiente atención a la salud** en el dispositivo psiquiátrico del CPF I. Los relatos relevados apuntan a la falta de asistencia que padecen en en distintos tipos de afecciones: lesiones, afecciones diagnosticadas y sin diagnosticar. Se destaca centralmente la falta de atención médica y odontológica, y en términos específicos, la no realización de estudios, las dificultades para acceder a alimentación especial (distintos tipos de dieta ordenadas por nutricionistas), la falta de controles extramuros

Los relatos:

- Nota de campo: "*Padece arenilla en los riñones y le tienen que realizar una ecografía. 'Orino sangre, no me sacan para ecografía. Ahora solo me duele al orinar y a veces hago con un poco de sangre, solo me dan calmantes y que tome mucha agua. Me falta la ecografía para ver si ya se armaron cálculos. [Por otra parte, comentó] Me lastimé el pie porque patie una puerta. Soy impulsivo y me saqué y patié la puerta de la celda. Me lastimé el dedo y lo tengo hinchado y no me hacen la placa, el médico me dijo que puede estar fisurado, pero solo me da ibuprofeno'.*" (PROTIN, Pabellón G)

- Nota de campo: "*Sufre dolor de muela y no le dan turno. Lo atendieron una sola vez. Tiene caries en cinco muelas. 'Me dan ibuprofeno los enfermeros. Yo soy joven y estoy bien pero no atienden a nadie. Odontología es lo peor, no atienden. El dolor de muela es insoportable, tenés ganas de pegarte la cabeza contra la pared. Hace dos semanas tome dos ibuprofenos juntos y así se me pasó'.*" (PRISMA)

- "*Tengo ciática, no puedo más del dolor de cintura y me baja a la pierna. El enfermero me da por su cuenta diclofenac. Pido médico y nada. Y yo soy fajinero del área profesional y ni me contestan, hasta oficio por mi defensor y no me atienden hace como 2 meses. Me levanto de la cama apoyando un palo de escoba y grito del dolor.*" (CRD)

- Nota de campo: "*Ingresó en agosto de 2023 con una lesión en la cabeza y no recibe atención neurológica. Tiene traumatismo de cráneo, en la detención le pegaron con una piedra en la cabeza e ingresó al SPF lesionado. Esta lesión le genera dificultades para hablar, olvidos y 'alucinaciones', siente que lo están agrediendo. Por otra parte, hace cuatro meses sufrió una lesión en la pierna jugando al futbol, le pusieron mal el yeso, estaba blando. Después se lo sacaron. Tiene dificultades para caminar. No recibe control ni seguimiento. La entrevista la realizó con la asistencia de un compañero." (*PRISMA)

- "*Tengo forúnculos en la cara, es muy doloroso. Hace dos días se me reventó uno, fue un dolor insoportable. No sé que tengo, hace dos meses pido médico. Hoy me atendió porque ayer metí un habeas corpus, me dio un calmante y me van a sacar turno afuera. Yo creo que me van a dejar tirado."* (CRD)

Una cuestión a subrayar es que únicamente PRISMA posee psiquiatra en los equipos tratantes, de guardia y evaluación.

- "*Yo tengo un problema psiquiátrico, nunca me dieron un diagnóstico- Yo calculo que es depresión. Tengo cuatro condenas. Estuve en PRISMA, en PPS porque tuve varios intentos de suicidio, y en PROTIN esta es la segunda vez. Acá no hay psiquiatra, te medican y si te pega mal tenés que joder mucho para que venga un psiquiatra. Yo tuve que presentar un habeas porque en el último ajuste de medicación me dejaron sin poder hablar. Estaba atontado y no me salían las palabras, un mes y medio así hasta que puse el habeas. Había hecho más de 10 audiencias. Vino el psiquiatra, me sacó la risperidona y ahora más o menos puedo hablar."* (PROTIN, Pabellón H)

Cabe destacar que en el CPF I cuentan solamente con 4 psiquiatras para una población de 2000 personas aproximadamente, lo cual dificulta y demora la atención, al tiempo que la hace deficiente y precaria, en tanto no hay controles ni seguimientos regulares.

Como se ha relevado en años anteriores, la falta o deficiente atención a la salud adquiere una especial gravedad en el dispositivo psiquiátrico, ya que -al igual que la población común- no acceden al servicio de salud por afecciones físicas, psíquicas, pero, además, se registran malestares respecto de la prescripción de medicación psicofarmacológica. Esta situación se replica también en el Complejo Penitenciario Federal IV para mujeres, en el cuentan con una sola psiquiatra para atender la demanda de más de 500 detenidas.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2024 se registraron **14 hechos de falta o deficiente alimentación** en el dispositivo psiquiátrico. Los entrevistados en el CPF I manifestaron que la comida que les entrega el servicio penitenciario es insuficiente en calidad y cantidad.

La cuestión central en estos sectores es la dificultad que encuentran los detenidos para reelaborar la comida que entrega el SPF. Cuentan con escasos artefactos para cocinarse, al igual que el resto de los pabellones de la cárcel, pero, además, muy pocos acceden al trabajo y, por tanto, carecen de insumos para alimentarse más y mejor. Esta situación se agrava en los pabellones grandes (de 25, 30 o 50 personas) y se atempera en los pabellones más chicos, los que tienen capacidad para 12.

Las notas de campo y los relatos de los entrevistados describen las características de la alimentación que reciben y las estrategias que implementan para evitar enfermarse o descomponerse con la comida penitenciaria:

- "*De comer traen siempre albóndigas o pollo. Recibimos la comida a las 12 y a las 5 de la tarde, entonces después tenemos hambre. Comemos mucho pan porque nos traen mucho pan.*" (PRISMA)

- "*La comida a veces viene podrida, viene con olor, viene para atrás. A veces traen un pedacito de pollo y 10 fideos. Somos 50 y tenemos un solo hornito eléctrico y 2 anafes. Cocinamos 2 veces en el día porque somos 8 mesas. Cada uno se tiene que hacer su comida con su olla. La comida siempre la tenemos que mejorar porque como viene no se puede comer. Si viene agria se tira a la basura. Yo no paso hambre porque estoy afectado a trabajo. Me compro 2 o 3 paquetes de harina, 4 paquetes de fideos, 3 o 4 puré de tomate y con eso voy arreglando la comida que llega. A veces no la puedo arreglar y me hago fideos hervidos con un tuco.*" (CRD)

- "*Hay días que no se puede comer y no la como, me arreglo con pan, mate cocido y algo que a veces me dan los que cocinan. Paso hambre porque no como cantidad. Hay días que no como porque la comida viene mal y yo tuve colitis dos veces producto de esta comida. Pero al otro día como porque no quiero pasar hambre.*" (PRISMA)

- "*No estamos pasando hambre porque se junta, se compran fideos y si viene pollo o carne hacemos un rejunte de comida y cocinamos para todos. hacemos un guiso o unos fideos con tuco. Gracias a eso no estamos pasando hambre.*" (PROTIN, Pabellón G)

- "*Hambre no pasamos, pero se come poco. La comida viene fea y es poca, salvo la pizza y la tarta que se puede comer, el resto no. Hace mal y casi nadie tiene trabajo, así que es difícil comer bien y suficiente. Eso a veces trae problemas entre nosotros, porque cuando no alcanza hay quilombo. Como lo que sé que no me hace mal, el resto no lo como*." (PRISMA)

- "*Cuando viene la comida bien juntamos todo y hacemos un solo rancho. Preparamos guiso, pollo al horno o fideos con tuco. Por suerte en el pabellón somos 12*." (PROTIN, Pabellón I)

- "*La comida es mala y poca. Los zapallitos vienen 'dolidos', se los damos a un paria. Nosotros compramos, trae la familia y seleccionamos de la comida que llega, lo feo lo sacamos y lo que se puede comer lo mejoramos. Desayunamos bien y solo comemos comida re abundante a eso de las 5 de la tarde. Después galletitas, mate y te.*" (CRD)

- "*Los fideos que traen son incomibles. A veces viene polenta toda pegoteada. A un compañero le vino un clavo en la comida. Con un solo anafe no podemos mejorar mucho, igual nos turnamos para cocinarnos algo mejor. Las dos comidas no se hacen. Los fines de semana como poco, todos comemos poco*." (PRISMA)

- "*Necesitamos cosas para cocinar: fideos, puré de tomate. Son muy poquitos los afectados, no sé si llegan a 9 y no nos alcanza para reelaborar la comida.*" (PROTIN, Pabellón H)

- "*Nosotros si viene pollo con arroz, por ejemplo, sacamos el pollo y cocinamos un guiso, prácticamente comemos 4 o 5 veces el guiso por semana. Comemos todos los días, eso sí, gracias a dios. Cocinamos al mediodía y lo que viene de comida a la noche lo recalentamos, sea pollo o carne, se pone en el horno con alguna papa*." (PROTIN, Pabellón I)

- "*Yo como lo del penal y a veces lo mejoramos un poco pero cuando tiene olor o asco no como, no me quiero enfermar. Si está crudo (siempre el pollo o la carne picada) lo recocinamos, pero es poco siempre. Los fines de semana comemos menos. Yo hambre no paso pero nunca estás satisfecho*." (PROTIN, Pabellón H)

Al igual que en otros espacios carcelarios, los detenidos que no padecen hambre o se alimentan un poco mejor son quienes compran alimentos en proveeduría o reciben asistencia de parte de su visita.

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2024 se registraron **11 hechos de robo y/o daño de pertenencias**.

Resulta regular y sistemático que los agentes del cuerpo de requisa roben y dañen las pocas pertenencias con que cuentan los detenidos. Les sustraen cigarrillos, tarjetas telefónicas, elementos de higiene personal, les rompen paquetes de alimentos. Se trata de actos crueles en un contexto de extrema escasez, que también se producen en los denominados "espacios de asistencia a la salud mental".

- "*En la última requisa me sacaron cigarrillos, también te hacen daño, cuesta mucho y es el único 'vicio' que podemos tener acá. Me rompieron el paquete de azúcar, yo solo tomo mate con azúcar, ando pidiendo de favor.*" (CRD)

- "*En la requisa de pabellón me robaron un anotador y dos piezas de ajedrez.*" (PRISMA)

- "*En la requisa de pabellón me sacaron un desodorante nuevo.*" (PROTIN, Pabellón I)

- "*En la requisa pasada me rompieron un paquete de fideos que me dejó un muchacho que se fue de alta. Los pude juntar, los tuve que lavar porque mi celda estaba sucia y perdí algunos, pero algo quedó*." (PRISMA)

- "*Si son muy atrevidos los de requisa, rompen siempre. A mí las dos últimas me rompieron la yerba y los fideos. Y me robaron cigarrillos, y en la anterior requisa se me llevaron un desodorante. Yo no tengo visita, así que me cuesta tener cosas. Cada tanto me mandan un paquete y estos te saquean.*" (PROTIN, Pabellón H)

- "*Esto es un psiquiátrico, pero acá las requisas son igual que en cualquier módulo, hasta te roban las cosas. La última vez que vinieron me sacaron cigarrillos, tarjetas, golosinas. Te tratan como si fueras un preso y nosotros acá somos pacientes. Entonces, también está mal el sistema del servicio acá, son rígidos.*" (PRISMA)

- "**La última requisa me rompió la yerba y el arroz. Lo perdí todo. Me afanaron dos maquinitas de afeitar. A mí me dejan tener porque estoy hace mucho y nunca hice una cagada. Me autorizaron para que me traiga mi abuela y al otro día de la visita me las afanaron**." (PRISMA)

Las pertenencias afectadas suelen ser elementos básicos necesarios cotidianamente como yerba, azúcar, fideos, cigarrillos, tarjetas telefónicas, pero también otras con especial relevancia para las personas como un anotador o piezas de ajedrez que generan un impacto emocional.

Durante el relevamiento se accedió al relato de un detenido que narró que le robaron pertenencias en el marco del cambio de módulo del PROTIN, al pasar del Módulo 1 al Módulo 2:

- "*Me faltaron cosas e hice la denuncia. Fue cuando nos cambiaron del módulo 1 al módulo 2. Me sacaron el equipo entero de visita (termo, vasos, mantel). Y de mi mono sacaron una olla de aluminio teflonada. Me requisaron en el módulo 1 y cuando llegué acá no tenía las cosas.*" (PROTIN, Pabellón I)

Requisa personal vejatoria

Durante el año 2024 se registraron **8 hechos de requisa personal vejatoria**. Las requisas de pabellón en los sectores psiquiátricos son efectuadas por el cuerpo de requisa de los Complejos y asumen las mismas características que en los pabellones comunes. En los procedimientos de requisa, tanto en las revisiones del pabellón como en el reintegro de visita suelen combinarse las vejaciones producto de la inspección física con el robo y daño de pertenencias.

- "*Acá requisan feo a veces, el tema de desnudarte. La última requisa fue jodida porque nos dejaron más tiempo desnudos al lado de la celda y escuchas como te hacen mierda todo. Tenemos poco, te rompen, te roban y vos en bolas sin poder hacer nada. Te humillan y te da impotencia. Yo estuve preso varias veces, sé que tienen que requisar, pero cuando se pasan no me acostumbro.*" (PROTIN, Pabellón H)

- "*En la requisa de pabellón, nos conocen y nos hacen desnudar. Te miran y te gritan*." (CRD)

- "*En general no joden con la requisa. Te hacen levantar la remera, bajar un poco los pantalones, pero se ponen más jodidos cuando volvés de visita. La semana pasada le encontraron pastillas a un pibe y a mí y a un señor grande nos verdugueraon mal. Nos hicieron desnudar todo mal, nos apretaban la ropa, la tiraron al piso y la pisaron toda. Nos gritaban, nos asustamos. Fue un rato, no sé cuánto pero fue más tiempo que otras veces."* (PRISMA)

- "*En la requisa de pabellón a veces se pasan con dejarte desnudo al lado de la puerta. No te dicen que te vistas hasta que terminan todo. Ya somos conocidos y ellos saben que si entra algo es porque se negoció con ellos.*" (PROTIN, Pabellón H)

- "*En la última requisa de pabellón nos dejaron desnudos en el patio y te gritan. Entran como 15, barrotean, nada muy jodido, igual te humillan*." (CRD)

- "*Es más o menos siempre igual, pero la última que fue hace 20 días más o menos, nos dejaron desnudos a todos un rato largo y pasaban los de requisa 6 o 7 y te miraban, mientras otros te daban vuelta la habitación."* (PRISMA)

Las requisas son esos rituales de reafirmación de la autoridad penitenciaria, en los que las personas detenidas (sus cuerpos y sus pertenencias) y el espacio en el que se alojan, quedan a merced del accionar violento de los agentes de requisa. Se las humilla sometiéndolas a exponerse desnudas y se las despoja, tanto de parte de las instalaciones y artefactos que quedan sin funcionar a raíz de los golpes, como de alimentos o elementos personales básicos que son dañados o robados durante el procedimiento.

Aislamiento

Durante el año 2024 se registraron **3 hechos de aislamiento** en el dispositivo psiquiátrico del CPF I. Dos de estos se registraron en PRISMA, en la circunstancia de ingreso y como modalidad de gestión de conflictos, ante una pelea entre detenidos. El tercer hecho fue padecido por un detenido alojado en PRISMA que sufrió aislamiento ante un comparendo en la Unidad Nº 28.

- "*Te aíslan cuando no te llevas bien con alguien y te peleas y te mandan para que pienses y bajes la violencia. Me pasó una vez que estuve 3 días encerrado, pero no me sancionaron. Igual me llevaron la comida y me sacaron para bañarme. Esa 'habitación' no tenía foco; estuve a oscuras los tres días.*" (PRISMA

- Nota de campo: *"Aislamiento por admisión. Aislado 3 días antes de ingresar a PRISMA. Lo asistieron, le llevaban comida y lo fue a ver el médico dos veces. Encerrado las 24 horas, salió una sola vez para bañarse.*" (PRISMA)

Cabe subrayar que, también en los sectores de "atención a la salud mental" los espacios destinados al aislamiento suelen presentar peores condiciones materiales que los de alojamiento regular. Es decir, que el aislamiento siempre implicar pasar por un plus de castigo en diferentes aspectos, en relación a la escasez de la comida, a la falta de mantas, de elementos de abrigo y de efectos personales.

Impedimentos de vinculación familiar y social

Durante el año 2024 se registraron **3 hechos de desvinculación familiar** y social en el dispositivo psiquiátrico del CPF I. Los motivos de impedimento de vinculación están relacionados con la distancia entre la cárcel y la ciudad de residencia de las personas detenidas, y con los malos tratos penitenciarios a las familias.

- "*Cada vez que venía mi señora con los chicos, sobre todo con el bebé que tiene 8 meses, la molestaban, no la dejaban entrar con el carrito, le pedían que le saque la ropa al nene, le decían que no podía entrar mercadería que la semana anterior había pasado sin problemas. Entonces mi señora me dijo que venía una vez cada 15 días y al bebé lo iba a traer una vez al mes, a él lo asustan los gritos de los agentes de requisa, igual yo metí un habeas y hace 2 visitas que no la molestan.*" (PROTIN, Pabellón H)

- Nota de campo: "*Desde que lo detuvieron lo alojaron en el CPF I, es de Corrientes.*" (PRISMA)

- "*No tengo visita, mi familia es de Tucumán. Un hermano y una hermana. Son muy pobres, no me pueden mandar nada, y como yo no puedo llamarlos porque no tengo para comprar tarjeta, alguna vez llama mi hermano. El contacto lo hizo la asistente social y me dijo que está tramitando una videollamada*." (PRISMA)

Como puede observarse, no se distinguen diferencias entre estos relatos y los recabados en otros penales, o en otros sectores de la cárcel. Es decir, que no se observa especial contemplación con las personas alojadas en los espacios de "atención a la salud mental".

Traslados gravosos, agresiones físicas y amenazas

Durante el año 2024 se registraron **3 hechos de traslados gravosos, 1 hecho de agresión física y 1 hecho de amenaza** sobre los detenidos alojados en el dispositivo psiquiátrico del CPF I. Los relatos se vinculan a malos tratos que se producen durante los traslados, en el ingreso a la cárcel y por comparendo. Los entrevistados aluden a muchas horas de espera en pésimas condiciones, a agresiones físicas, aislamiento y robo de pertenencias en esas circunstancias.

- *"Éramos 30 en el camión hacinados 12 horas en la puerta de la U.28. Me requisaron feo con desnudo total y me verduguearon en la U.28,*

me robaron un parlantito." (Traslado desde comisaría a la U.28 y de ahí al CPF I, entrevistado en PRISMA)

- "*Éramos muchos en el camión, veníamos todos de la U.28. Fuimos a Devoto y después vinimos al Complejo I, 'se armó bondi' y se pelearon varios pibes; pararon el camión y nos tiraron gas pimienta y nos dieron palazos, a mí dos en el hombro y en la espalda y como estaba esposado no me pude cubrir la cabeza, pero ahí no me pegaron. El camión estaba todo sucio, con olor a pis.*" (Traslado de la U.28 al CPF I, entrevistado en PRISMA)

- "*Salí a las 3 y media de la mañana y volví a la tarde a la unidad, más de 12 horas después. Primero te requisan acá (en el HPC), después vas a ingreso y te requisan de nuevo, y así son como 5 veces en total que te requisan. Son 5 requisas de ida y 5 requisas de vuelta, sabiendo que venís de PRISMA. A Lavalle llegamos entre las 6 y las 7 de la mañana. Ahí te hacen esperar en los buzones hasta la hora de la audiencia. Eso tendría que cambiar porque no hace bien a la salud mental. Por ser paciente tendrían que hacerte la entrevista y reintegrarte enseguida*." (Traslado a la U.28 por comparendo, entrevistado en PRISMA)

Por otra parte, también se registró un hecho de amenaza que alude a extorciones penitenciarias para acallar reclamos y producir obediencia. Se cita el relato a continuación:

- "*Mucho verdugueo y amenaza con que avisan a la coordinación que no cumplimos con las normas de tratamiento. Eso me dijeron cuando me enojé con la requisa y grité mucho que me devuelvan lo que me habían robado"* (PRISMA)

Consideraciones finales

En 2024, tanto PROTIN como el CRD padecieron el cambio de sector de emplazamiento (módulo) en tanto el traslado implicó una mayor degradación en las condiciones de vida de las personas detenidas y de las

condiciones laborales de los profesionales y de los agentes de seguridad. En el caso del CRD, el cambio implicó, además, abolir de facto las fases del tratamiento que, anteriormente, se encontraban segmentadas en distintos pabellones. En el pabellón A del módulo I todas las fases se alojan juntas, impidiendo que se las regule particularmente, tal como lo establece el reglamento del programa. En cuanto a PROTIN, perdió un pabellón de alojamiento unicelular y un sector de evaluación. En el módulo II se le asignaron dos pabellones pequeños unicelulares y uno de alojamiento colectivo con cuchetas en un espacio común.

Los tres programas (PRISMA, PROTIN y CRD) fueron perdiendo, con el transcurrir de los años, personal sanitario y –en el caso de PROTIN y CRD– también de seguridad. Este es un proceso de vaciamiento y/o desmantelamiento de los programas que se produjo progresivamente, desde hace al menos 10 años, que en la post-pandemia se vio agravado con menores recursos y presupuesto. Este proceso alcanza un punto de inflexión con el traslado del CRD y PROTIN desde el módulo VI hacia módulos de alojamiento común. Si bien los programas no se caracterizan por tener múltiples actividades fuera de los pabellones, la ubicación colabora con el confinamiento en pabellón, en tanto los obliga a subordinarse a las dinámicas de movimiento de las demás poblaciones.

Todo este proceso pone en evidencia que los programas de salud mental no entran en las prioridades ni del SPF ni del Ministerio de Seguridad que decide desplazarlos con el objetivo de generar un módulo para población de “alto riesgo”. Los recurrentes “embates” que han sufrido los distintos programas han colaborado tanto en que los diferentes sectores que los componen colaboren entre sí (agentes de seguridad y profesionales), como en que se favorezca la articulación entre los mismos. Considerando estas dimensiones de análisis, en el relevamiento de 2024 se confirma la inscripción del dispositivo psiquiátrico del CPF I en el entramado de gobierno penitenciario.

En cuanto a la colaboración entre los agentes de seguridad y profesionales en pos de garantizar el orden, el dispositivo psiquiátrico se

suma al encuadre institucional de la seguridad dinámica. Si bien, tanto el CRD como PROTIN trabajaban desde un comienzo en esta línea en que se acuerdan los alojamientos y la circulación de la población, así como la gestión del orden al interior de los programas, en este relevamiento se detectó que también PRISMA se sumó a esta modalidad de abordaje en la que prima la comunicación fluida entre seguridad y tratamiento y las actividades en las que se busca descomprimir la conflictividad y obtener información (asambleas, grupos de convivencia, reunión de fajineros, mediaciones). Estos emergentes dan cuenta de que se prioriza la seguridad, el control y regulación de la población, interpelando cualquier tipo de lo objetivo "terapéutico" previstos en cada uno de los programas.

Asimismo, se sostiene la definición de estos sectores como espacios carcelarios diferenciados, a pesar de lo cual en ellos se producen distintos tipos de malos tratos y tortura como en cualquier otro espacio de la cárcel. En estos se reproducen las dinámicas penitenciarias de gestión del orden en términos de buena conducta y conflicto, con circuitos de alojamiento y delegación en los fajineros o referentes del control interno del pabellón. Asimismo, sufren transformaciones y se van actualizando en relación a las necesidades del gobierno penitenciario general de la cárcel. Indicador de esto último es la ausencia de un criterio de alojamiento específico vinculado a la salud mental, sino que resultan moldeables y elásticos que responden a exigencias penitenciarias.

En la misma línea deben comprenderse las "altas" o expulsiones de los programas en las que las personas deben volver a pasar por el módulo de ingreso a la cárcel y luego ser alojadas en población común. Las profesionales de PROTIN y PRISMA asumieron que no continuidad de tratamiento posible en los pabellones de alojamiento común. Es por esto que en reiteradas ocasiones los programas funcionan como un pequeño circuito para los alojados en estos sectores. Articulan particularmente PRISMA y PROTIN, y en menor medida, ambos con el CRD.

Finalmente, cabe señalar que a pesar del traslado de la Unidad Nº 20 desde el Hospital Borda hacia el CPF I, en el que se amplía la propuesta de abordaje con PRISMA y PROTIN, se sigue sosteniendo la vigencia

del artículo 73 del Decreto 396/99CRD Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución, en el que se suspenden las calificaciones de conducta y de concepto a las personas alojadas en sectores psiquiátricos de la cárcel. Por otro parte, si bien el consumo problemático que se ha incluido en los tratamientos en salud mental a partir de la ley 26.657, los alojados en el CRD son calificados y acceden a las mismas actividades que la población común. Resulta flagrante la discriminación negativa y la sobrevulneración de derechos y de las condiciones de vida que padecen las personas alojadas en PRISMA y PROTIN.

En base a estos emergentes es que se ha decidido que la continuidad de la indagación y el análisis del dispositivo psiquiátrico sigan su curso a través de un estudio temático de investigación para profundizar en sus diferentes dimensiones.

HABILITACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y GOBIERNO PENITENCIARIO: RECONFIGURACIONES DEL ORDEN CARCELARIO

Introducción

En marzo de 2020, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido durante la pandemia de COVID-19 (DNU 297/20), se autorizó el uso de telefonía celular en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. Frente a la suspensión de las visitas familiares por razones sanitarias, la CPM –Mecanismo Local de Prevención de la Tortura– presentó acciones judiciales solicitando la habilitación de dispositivos móviles en las unidades penales bonaerenses. En primer lugar, presentó un habeas corpus colectivo que fue resuelto de manera favorable por el Juzgado de Ejecución N° 2 de Mar del Plata, a cargo de Juan Galarreta, ordenando la "habilitación inmediata del uso de celulares por los internos alojados en las unidades penitenciarias 15, 44 y 50 del complejo carcelario de Batán". También este organismo presentó acciones judiciales ante el Juzgado de Ejecución N° 2 de La Plata y otros juzgados provinciales. A esta iniciativa se sumaron defensores/as oficiales y otros juzgados, que también llevaron adelante acciones colectivas similares con resultados favorables: el Juzgado de Ejecución Penal de San Nicolás habilitó el uso de celulares en las cárceles de San Nicolás y Baradero, a pedido de la defensa pública; el juez de Ejecución de San Isidro, Alejandro David, hizo lo propio con las unidades del complejo San Martín; y en igual sentido resolvió el juez de Necochea, Mario Juliano. Finalmente, Mario Coriolano, defensor de Casación Penal, hizo una presentación ante el Tribunal de Casación (en ese momento presidido por el juez Víctor Violini), que fue acompañada por la CPM. Culminó con una resolución que habilitó el uso de teléfonos celulares en todos los establecimientos penitenciarios de la provincia, lo cual se efectivizó mediante un protocolo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Esta medida tuvo como objetivos declarados: el contacto con familiares y afectos, el desarrollo educativo y cultural, y el acceso a información relativa a la situación procesal (art. 2 del "Protocolo para el

uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense", elaborado por la Dirección Provincial contra el Delito Complejo de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Los teléfonos celulares circulaban en las cárceles bonaerenses con anterioridad a la pandemia, pero de forma ilegal, desregulada y arbitraria, garantizada por esquemas de corrupción penitenciaria que gestionaban o promovían su mercantilización (CPM, 2021: 151). La vía formal de comunicación a través de teléfonos de línea era extremadamente limitada y gestionada discrecionalmente por el Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB). Las unidades penitenciarias contaban con pocos teléfonos públicos y no se reparaban los que se rompían. El sistema alojaba a la mayoría de las personas lejos de sus lugares de procedencia, impidiendo su vinculación presencial con familiares y allegados/as. Las limitaciones a las comunicaciones telefónicas con sus seres queridos provocaban reclamos no escuchados, que se resolvían con prácticas violentas de torturas y represión. En este contexto, la autorización del uso de dispositivos móviles fue muy relevante en términos de derecho a la comunicación, al derogar una prohibición sin sustento.

El trabajo de la CPM ha permitido comprobar que la generalización del acceso a teléfonos celulares se desarrolló sin inconvenientes ni problemas de seguridad. Permitió una vinculación más frecuente, privada y fluida con familiares y amistades, con efectos positivos en la salud mental de las personas detenidas; colaboró con la alfabetización digital y el acceso a la información. La comunicación con el afuera y entre personas detenidas también favoreció la generación de redes de asistencia para obtener recursos (sanitarios, alimentarios, materiales) frente a la des-provisión estatal.

El uso de dispositivos resultó útil para registrar hechos, realizar denuncias y aportar pruebas de las violencias ejercidas de manera sistemática por el SPB. Además, permitió garantizar una rápida comunicación con la CPM y otros organismos de derechos humanos para su intervención frente a

estos casos. En este sentido, la defensa de esta medida constituye una política de la CPM para la prevención de la tortura y los malos tratos. También se incorporó como vía de comunicación con procuradores/as, defensores/as y juzgados, y (si bien no resolvió el deficiente acceso a los/as operadores/as judiciales) se instaló como un canal más para intentarlo.

A nivel general, el uso de dispositivos móviles personales se instaló como un elemento significativo en la organización interna de las cárceles. Por eso, en 2024 nos propusimos avanzar en la comprensión del modo en que el acceso a teléfonos celulares reconfiguró las relaciones intramuros. Los objetivos específicos del proyecto apuntaron a cualificar en profundidad: a) los cambios que implicó en las condiciones de vida de las personas detenidas; b) las reglas impuestas por el SPB y las formas que asume el control de su cumplimiento; c) los malos tratos y las torturas relacionados con los teléfonos, los suplementos punitivos[1] vinculados a ellos; y d) los efectos de gobierno de las cárceles que generó el acceso masivo a la comunicación.

El relevamiento incluyó la toma de la ficha del RNCT (durante el trabajo de campo en cárceles o la reconstrucción de entrevistas de intervención) y se obtuvieron los testimonios de 195 víctimas que describieron 278 hechos de malos tratos y torturas cuyo despliegue incluía a los teléfonos celulares. También se realizaron entrevistas en profundidad en 3 cárceles seleccionadas para representar distintos estilos punitivos: la Unidad 57 de Campana (ubicada en el conurbano, aloja varones jóvenes adultos), la Unidad 2 de Sierra Chica (ubicada en el interior de la provincia, aloja varones adultos) y el anexo de la Unidad 40 de Lomas de Zamora (ubicada en el conurbano, aloja mujeres). Se entrevistó a las autoridades penitenciarias de esas cárceles y a 27 personas detenidas: 22 varones, 4 mujeres y 1 varón trans. Complementariamente, se utilizó la información relativa al uso de teléfonos celulares registrada en los informes de monitoreo realizados por el programa de Inspecciones sobre 53 cárceles

1 El encarcelamiento excede la mera privación de la libertad y "no ha funcionado jamás sin cierto suplemento punitivo que concierne realmente al cuerpo mismo" (Foucault, 2000: 23). Es decir, la prisión sobre-impone la producción de sufrimiento a la segregación física, reforzando la subordinación (Daroqui, López y Motto, 2014).

provinciales.[2]

Por otro lado, se intentó infructuosamente obtener información del SPB acerca de la implementación y los alcances de la medida, con resultado negativo.[3]

Sobre la base del material empírico recolectado se elaboró este informe, que consta de 5 apartados en los que se recorren y analizan los resultados del relevamiento.

En el primero, describimos el impacto que la autorización del uso de celulares y su generalización tuvieron en la vida de las personas detenidas. Dimensionamos el cumplimiento de los objetivos del protocolo en lo que respecta a la vinculación familiar y social, el acceso a la educación, la cultura y el poder judicial. Y damos cuenta de las implicancias de la tercerización de las responsabilidades estatales en lo que respecta a la comunicación, basada en recursos personales y privados.

Luego analizamos la forma en que la privación de dispositivos móviles se insertó en el despliegue de torturas y malos tratos. Describimos el modo en que la prohibición de uso, el daño y el robo de teléfonos por parte del SPB se constituyen como suplementos punitivos, produciendo un dolor adicional en el marco de otras violencias penitenciarias.

En tercer lugar, consideramos la arbitrariedad con la que se controla el cumplimiento de las reglas del protocolo sobre el acceso y uso de los dispositivos. Así también, la discrecionalidad penitenciaria en la imposición de normas adicionales e ilegales. En suma, la forma en que una posición más o menos rígida sobre los alcances y las limitaciones del recurso sirve a la gestión penitenciaria de personas y poblaciones.

2 Unidades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 60.

3 Se solicitó: 1) cantidad de teléfonos celulares habilitados desde la pandemia hasta la actualidad; 2) cantidad de teléfonos celulares que se encuentran habilitados a la fecha (por unidad penal); 3) cantidad de retenciones/incautaciones de teléfonos desde la pandemia hasta la actualidad (según motivo); 4) cantidad de sanciones administrativas por incumplimiento del protocolo de uso de celulares (según tipo de incumplimiento); 5) cantidad de denuncias penales contra personas detenidas por incumplimiento del protocolo de uso de celulares (según carátula).

A continuación, analizamos cómo operó la habilitación de teléfonos personales en términos de disciplinamiento de las personas detenidas. En este sentido, la interpretamos como parte de la paleta de técnicas penitenciarias para el gobierno de las cárceles.

Por último, recuperamos los principales emergentes del análisis en unas reflexiones finales.

Impacto en las condiciones de vida y privatización de la subsistencia

Retomando los tres objetivos del protocolo elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bonaerense para la utilización de los teléfonos celulares —"a) el contacto con sus familiares y afectos, b) su desarrollo educativo y cultural y c) el acceso a información relativa a su situación procesal"—, este apartado analiza cómo dichos lineamientos se tradujeron —o no— en la vida cotidiana intramuros y cuáles fueron los impactos concretos del uso de celulares en las condiciones de existencia de las personas detenidas.

Los dispositivos móviles son el único canal posible de comunicación extramuros en la actualidad carcelaria. Con su avance, el SPB desmanteló casi por completo el sistema de telefonía pública que existía en la realidad pre-pandémica y no generó opciones o recursos alternativos. En 40 unidades inspeccionadas por los equipos de intervención de la CPM en 2024 se registró que los teléfonos semi-públicos no funcionaban o no existían. Por su parte, en 2 unidades funcionaban pero el acceso era "esporádico y arbitrario", por falta de tarjetas prepagas o su ubicación fuera de los pabellones. En este sentido, resulta simbólicamente muy significativo tener un dispositivo móvil:

- *"Es el único contacto que tengo con mi familia. Para mí [el celular] es demasiado, es una pertenencia que me tienen que matar por esto".*

En virtud de lo anterior, lo que más han descripto las personas entrevistadas es su empleo para la comunicación con sus familiares y seres queridos:

- *"Uno está mucho más comunicado. Si estás a la distancia o estás cerca de la familia, de todas maneras, uno está completamente todo el día en contacto con la familia".*

- *"Te enterás de todo. Podés saber cómo está tu familia. Yo, por lo menos, siempre me comunico con mi mamá y mi señora, les pregunto cómo están todos. Las cosas importantes, las cosas que pasan. Capaz que uno se va a un hospital y si no tenés comunicación no sabés. Teniendo un teléfono sabés todo".*

- *"Podés colaborar con tu familia. Decirle a tus amigos y amigas 'acérquense, por favor' [a donar sangre a su tía, internada por una cirugía]. Y se acercan, gracias a dios se acercan. Aparte te sentís como útil, ¿viste? Es algo que uno lo siente. Hay cosas que no se ven pero que se sienten. Esa es una de las cosas: yo siento que pude ayudar, que no estoy ahí con mi tía pero pude, por lo menos, conseguir 5 dadores de sangre que eran re necesarios"*.

Existe una valoración positiva del uso del celular por parte de las personas detenidas, ya que les permite mantener un contacto fluido y constante con sus vínculos. No se trata sólo de hablar, sino de sostener un lazo permanente. Este acceso les posibilita acompañar a sus familiares en momentos significativos —como una internación, un embarazo o un turno médico—, y les brinda la sensación de "salir" o de "estar ahí" a pesar del encierro. Por otro lado, en relatos como el último, queda expresado cómo el celular no sólo conecta, sino que permite actuar desde adentro hacia afuera, habilitando la participación en circuitos de gestión de la vida diaria extramuros.

Por el contrario, la falta de acceso a la comunicación genera múltiples impactos subjetivos negativos. Frases como "me estoy volviendo loco", "estoy desesperado" o "se me vino la cárcel encima" expresan con crudeza las consecuencias de la incomunicación. La angustia y la desesperación pueden alcanzar niveles críticos, registrándose incluso intentos de suicidio:

- "*Mientras el equipo de Inspecciones de la CPM se encontraba realizando las entrevistas se registró una situación en la que la persona alojada en una de las celdas intentó quitarse la vida mediante ahorcamiento. En ese momento, ante la presencia de este Comité, el jefe del penal y los agentes del SPB que se encontraban en el pabellón abrieron la celda, a la que inmediatamente ingresó el subdirector de asistencia y tratamiento, quien intentó bajar a la persona. Sin embargo, tuvieron que cortar la sábana, dado que era imposible de otra manera. Luego de esta situación la persona fue llevada a sanidad acompañada por una dupla del equipo de inspección. Allí, él refirió que el motivo de su decisión fue que no podía hablar con su familia y la afectación que le generó el encierro". (Informe de monitoreo de la Unidad 1 de Olmos).*

El informe de monitoreo de esa jornada en la Unidad 1 de Olmos también da cuenta de situaciones de aislamiento extremo: las personas detenidas permanecían encerradas durante 24 horas diarias en celda, sin acceso al teléfono. En este contexto, tres de ellas se autolesionaron como forma de reclamo ante la falta de comunicación. El equipo que relevó estos casos constató que la mayoría de los/as familiares desconocía el paradero y el estado de salud de sus allegados detenidos. Uno de los testimonios recogidos ilustra el impacto subjetivo de estas condiciones: "estás acá todo el día encerrado, en un momento empezás a ver los barrotes y te querés colgar".[4]

De esta manera, la restricción en el acceso a la comunicación aparece como un mecanismo que refuerza la subordinación y la dependencia. Se convierte en un componente clave del ordenamiento carcelario, donde el encierro no sólo limita los cuerpos, sino también interrumpe la circulación de información, vínculos y cuidados dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

En esta misma línea, se observa que los teléfonos son usados por las personas detenidas para brindar información relevante sobre su ubicación y el estado en el que se encuentran:

4 Se puede encontrar un análisis en profundidad al respecto en el informe especial del RNCT "El aislamiento en las cárceles bonaerenses", disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/Informe_Aislamiento.pdf.

- *"Mi pareja no lograba encontrarme y no le decían dónde estaba, me querían desaparecer. Estoy incomunicado porque en el traslado me robaron todo, incluido el teléfono".*

La imposibilidad de comunicar un traslado o un estado de salud genera cuadros de angustia, incertidumbre y desesperación. Esto impacta directamente en la vida y subjetividad de las personas detenidas, pero a su vez se proyecta hacia sus redes familiares y afectivas.

Más allá del uso del celular como herramienta para sostener vínculos afectivos y los efectos de la incomunicación generada por el SPB —tal como se exploró hasta aquí—, resulta necesario ampliar el análisis hacia los otros dos objetivos formales planteados por el protocolo: el desarrollo educativo y cultural (punto b) y el acceso a información relativa a la situación procesal de las personas detenidas (punto c). Abordar estas dimensiones permite complejizar la comprensión de la incidencia que tiene la telefonía móvil no sólo en la vida intramuros, sino también en formas actualizadas de gestión penitenciaria y estrategias de gobernabilidad del encierro.

Como se desarrollará en profundidad en el tercer apartado, el protocolo de uso de celulares prohíbe su utilización en los espacios educativos. A esto se suma la ausencia de conectividad adecuada: no se garantiza acceso a internet ni una señal estable que permita sostener clases virtuales desde las celdas de alojamiento.

- *"Me trasladaron arbitrariamente hace 4 días y fui atendido por la junta de admisión donde 2 oficiales me entrevistaron. Les explico que cuento con el régimen semi-abierto amplio, que actualmente curso 3 carreras universitarias, que estoy a punto de comenzar el cuatrimestre. Me dicen que ellos no pueden sacarme a rendir ni a cursar, que solamente en forma virtual podría seguir. Cuando les pregunto si cuentan con la conectividad para poder hacerlo me contestan que no. Entonces les dije que mejor me saquen de traslado a otra unidad que me permita seguir estudiando".*

Si bien el teléfono celular podría constituirse en una herramienta para garantizar el derecho a la educación, en la práctica su uso con fines

pedagógicos es sumamente limitado. Las condiciones estructurales imperantes —tales como la falta de señal, las normas vigentes y las decisiones discrecionales del personal penitenciario— restringen severamente su potencial educativo. Por otro lado, debe señalarse que el acceso a la educación formal continúa siendo acotado y sólo una minoría de las personas detenidas accede efectivamente a estos espacios.

Es decir, el celular es solamente un medio, no puede por sí mismo resolver limitaciones estructurales en materia educativa, las cuales requieren otras decisiones y recursos.[5]

En cuanto a la dimensión cultural, en numerosos relatos emerge el uso del teléfono como un recurso clave para sobrellevar las extensas horas de encierro, ya sea mediante el consumo de películas, noticieros o contenidos deportivos. Además, el dispositivo cumple una función orientadora fundamental: en contextos de aislamiento prolongado, sin acceso a patio, ducha, con varios días sin ver luz natural, resulta difícil percibir el paso del tiempo. En este sentido, se convierte en una herramienta esencial para ubicarse temporal y espacialmente.

- *"No te sacan a patio, ni a ducha, no vemos la luz del día. Decí que tengo teléfono, puedo ver una película, meto la cabeza ahí adentro, hablo con alguien, sino me vuelvo loco".*

- *"Desde hace dos meses estoy en esta unidad; como estoy totalmente aislado me cuesta darme cuenta de días y horarios, uso fotos y el celular para ubicarme bien".*

En relación con el "punto c" del protocolo —el acceso a información relativa a la situación procesal—, algunas personas detenidas señalaron

5 Según los datos del SNEEP correspondientes a 2024, el 57% de las personas detenidas en cárceles bonaerenses no participaba en ningún programa educativo (formal o no formal). Si bien este guarismo surge de un "censo" que completan los/as propios/as agentes penitenciarios/as (con los sesgos que esto le imprime) y no consideran la informalidad, irregularidad y precariedad del acceso a la educación, es el reconocimiento de la propia agencia penitenciaria sobre el limitado alcance de este derecho. Informe SNEEP disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/09/sneepbuenosaires2024.pdf.

que lograban establecer contacto con los organismos judiciales mediante videollamadas, mensajes de WhatsApp o correos electrónicos. No obstante, ese vínculo distaba de ser fluido: en muchos casos, era necesario insistir en múltiples ocasiones sin recibir respuesta alguna.

- *"La secretaria del juez me dijo que no le importaba que haga huelga de hambre, que haga lo que quiera. Y me cortó la videollamada".*

- *"Mi defensa no me atiende el teléfono, no tengo ningún tipo de respuesta. Mi juzgado no me da respuestas tampoco y sinceramente* estoy en una situación muy complicada y nadie me da una solución".

- *"Mi defensor oficial no me contesta mis correos ni mis llamados. Llevo un año intentando comunicarme con él".*

La falta de regularidad en la comunicación, sumada a la incertidumbre procesal propia del encierro, refuerza la sensación de desprotección y deja expuestas las limitaciones del sistema penitenciario-judicial. En la práctica, el acceso a la justicia depende más de la insistencia individual que de un mecanismo institucional efectivo, lo que convierte al celular en un recurso indispensable pero muchas veces insuficiente frente a la falta de garantías estatales.[6] En 2024 la CPM relevó 16.030 hechos de "falta o deficiente acceso a la justicia" en espacios carcelarios (el 19% del total de hechos relevados durante el año), los que incluyen falta de acceso a operadores/as judiciales, desconocimiento de la situación procesal, entre otros subtipos.

Finalmente, hemos encontrado numerosos relatos que dan cuenta de la forma en la que los teléfonos se constituyen como una herramienta de gestión de recursos para las personas detenidas en un contexto que, como se ha descripto en informes anteriores (RNCT, 2014; 2024), está signado por la escasez impuesta por el SPB. Lejos de limitarse a un medio de comunicación afectiva, los celulares permiten organizar y sostener

6 Para un análisis en profundidad sobre el accionar del poder judicial consultar: "Poder Judicial: ideología e intervención en las cárceles bonaerenses", disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/informe-especial-poder-judicial.pdf.

redes de aprovisionamiento tanto dentro como fuera de las unidades. A través de aplicaciones como Mercado Pago o mediante contactos directos, las personas coordinan compras de alimentos, higiene y ropa, gestionan envíos desde el exterior, transfieren dinero entre pabellones e incluso acceden a circuitos informales de comercio interno (muchos de estos vinculados con la corrupción penitenciaria). En muchos casos, los teléfonos permiten suplantar o compensar la deficiencia del abastecimiento institucional, favoreciendo la circulación de bienes esenciales que deberían ser provistos por el Estado. Esto incluye desde la compra de comidas caseras hasta productos de farmacia, y se apoya en un tejido de relaciones interpersonales y estrategias de intercambio que sólo pueden sostenerse mediante una conectividad constante.[7]

- *"Todo es por transferencia. Galletitas, papel higiénico, lo que nos tienen que proveer ellos [SPB] a nosotros, nosotros lo compramos acá. Yo a veces les digo 'nosotros estamos pagando algo que el Estado ya nos proveyó'. Es algo que se sabe a la legua".*

Como vimos a lo largo de este apartado, el celular se consolidó como una herramienta vital para sostener vínculos afectivos, gestionar recursos básicos e incluso para ubicarse en el tiempo y el espacio en contextos de aislamiento prolongado. No obstante, su centralidad debe comprenderse en el marco del gobierno penitenciario: su utilización expone, al mismo tiempo, un desplazamiento de responsabilidades estatales hacia las personas detenidas y sus familias. El acceso a la comunicación, lejos de estar garantizado como un derecho, queda sujeto a la capacidad de obtener y mantener un teléfono, a la posibilidad de recargarlo y de solventar sus costos. Esta condición se inserta en una dinámica de privatización de la vida intramuros, donde la subsistencia y la comunicación dependen más de recursos individuales y redes solidarias que de la gestión institucional.[8]

7 Este proceso fue analizado en relación al acceso a la alimentación en: "La degradación al servicio del gobierno penitenciario: falta o deficiente alimentación en las cárceles bonaerenses", disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2025/05/Informe-ALIMETNACION_RNCT.pdf.

8 La oferta penitenciaria de teléfonos con tarjeta o cobro revertido a cargo de las personas detenidas y sus familiares fue el antecedente de este proceso.

Cuando se atiende a las voces de las personas detenidas, emerge con claridad el costo material y relacional de esta autogestión: el teléfono sólo funciona en la medida en que se pueda sostener el gasto constante de crédito o datos, casi siempre con el apoyo económico de familiares y allegados/as.

- *"Para cargar crédito tengo que molestar a un amigo o conocido, sino a la familia. Una vez a la semana tengo que cargar y son 4 mil pesos o más, cada vez que necesito cargar. Es bastante, hoy en día está todo caro, lamentablemente está todo carísimo".*

- *"Mi familia me carga cada tanto, yo no molesto mucho. En la semana, igual, siempre me cargan. Yo trato de hacerlo bancar".*

La necesidad de "molestar" a familiares o amistades para recargar el teléfono no sólo muestra la dependencia material respecto del afuera, sino que evidencia la incomodidad por solicitar ayuda de manera reiterada. Cuando las redes externas fallan —ya sea por falta de recursos o porque directamente no se cuenta con un teléfono—, entran en juego las redes de apoyo interno, la solidaridad entre personas detenidas para prestarse los teléfonos.

- *"Yo, ponele, acá [en sectores de aislamiento] no le paso el teléfono a nadie. Sí se lo presté a mis amigos para llamar un rato, estando yo en el pabellón. Estando en un pabellón abierto yo iba a la celda o el pibe venía a mi celda y se lo prestaba. Pero tenía que ser mi amigo, sino no presto mi teléfono. Uno lo presta a cambio de nada. La comunicación con la familia yo no se la niego a nadie. Mientras no entre en WhatsApp. Tiene que ser llamada. Si tenés confianza, tomá. Pero si me llega un mensaje y él lee el mensaje ya es para problemas".*

- *"Nos prestamos los celulares, si estamos juntos en una celda ya tenés una cabida, te prestás. Mientras no bardees con la familia y no hagas cosas raras, te prestan".*

- *"Nos prestamos entre nosotras si alguna no se puede comunicar. Por ejemplo, todas tienen el teléfono de las familias de las otras, por cualquier cosa que pase poder avisar".*

- *"Mirá, nosotras cuando estábamos en la 46 teníamos compañeras que no tenían teléfono y usaban el de ella y ella usaba el mío, y así estamos. Una como compañera… siempre y cuando hables con tu familia, tampoco me vas a venir con problemitas con mi teléfono, siempre que hables con tu mamá, tus hijos, yo eso de mi parte, personalmente: 'sí, tomá, hacé una videollamada con tu hijo', eso ni se habla, ni se discute".*

Los relatos muestran que prestar un teléfono es una práctica que se regula por la confianza y por los vínculos establecidos entre pares. El préstamo suele estar orientado a situaciones puntuales y significativas: hablar con la familia, resolver una urgencia de salud, enterarse del estado de un ser querido. En este sentido, el celular circula de manera controlada, con condiciones explícitas sobre a quiénes se les presta y para qué fines. No es un recurso disponible de manera indiscriminada, sino que su uso solidario está marcado por criterios de reciprocidad, reconocimiento y cuidado mutuo.

Así, mientras que desde la perspectiva institucional la comunicación aparece como un asunto "individual" —cada cual con su teléfono y su crédito—, lo que muestran estas prácticas es que la vida intramuros es sostenida en gran medida por redes de cooperación. El préstamo de un celular no sólo habilita la posibilidad de comunicarse, sino que también refuerza lazos de confianza y pertenencia al interior de los pabellones, funcionando como un contrapeso frente a la lógica que relega la comunicación al plano de los recursos personales.

En síntesis, la circulación de celulares en las cárceles bonaerenses configura un entramado complejo atravesado por desigualdad, solidaridad y formas de gobernabilidad. Lo que debería garantizar el Estado queda supeditado a las posibilidades tecnológicas, económicas y vinculares de cada persona detenida. La gestión de la subsistencia y de la comunicación se privatiza y externaliza, sostenida por familiares, redes

afectivas o circuitos de intercambio internos. Se impone un modelo de autoabastecimiento forzado que profundiza las desigualdades intramuros –y en ocasiones se entrama con la corrupción penitenciaria–, dejando en condiciones de mayor vulnerabilidad a quienes carecen de recursos o vínculos sólidos.

- *"Cuando estoy hablando con mi familia les digo: 'vas hasta tal lugar, vas hasta acá, vas hasta allá' [refiere a que le junten mercadería] y una amiga me pasa esto, mi otra amiga me pasa esto y se va haciendo una juntada de cosas y ahí me traen las cosas, lo que es de higiene".*

- *"Nosotros nos comunicamos cada vez que vamos a visita con nuestras familias para decirles qué es lo que necesitamos. Es la forma que tenemos de conseguir nuestras cosas, tenemos que decirles que nos compren las cosas de higiene, las cosas de limpieza, porque son cosas que nosotros realmente necesitamos acá".*

Los relatos muestran que el celular se vuelve una herramienta totalizante que funciona como "billetera" y "puente con la familia", como ruptura simbólica que permite "salir del modo cárcel" y como plataforma para sostener nociones básicas de continuidad temporal y subjetiva. Esto no se explica sólo por las funcionalidades del dispositivo, sino por el vacío que viene a ocupar: en un entorno marcado por la desposesión y el abandono institucional, el teléfono suple —de manera precaria— lo que el Estado no garantiza, al retraerse de sus obligaciones más básicas.

La figura del teléfono concentra así todo lo vital, pero también todo lo ausente. Su falta no implica sólo incomunicación, sino un quiebre en la subjetividad, una amenaza directa a la salud mental y al contacto con el exterior. Su uso, su ausencia y su gestión constituyen hoy una vía fundamental para comprender lógicas actualizadas de castigo y control por parte del SPB.

Privación del celular y violencia penitenciaria como suplemento punitivo

Como mencionamos en el apartado anterior, el celular se ha convertido en una condición estructural de existencia dentro del encierro y por ello su gestión diferencial habilita al SPB a modular el sufrimiento de las personas detenidas. Los teléfonos son frecuentemente utilizados por el personal penitenciario como parte del repertorio punitivo en contextos de requisas, aislamiento, agresiones físicas, malas condiciones materiales, entre otros tipos de tortura y malos tratos que registramos desde el RNCT. En otras palabras, se aprovechan como un medio para administrar castigos direccionados y producir padecimiento dentro del encierro.

En este sentido, observamos que las agresiones físicas penitenciarias muchas veces se combinan con acciones orientadas a restringir el acceso al teléfono celular: se lo retiene, destruye o directamente roba, generando situaciones de incomunicación forzada por períodos de tiempo indeterminados. Esta lógica también opera en sentido inverso: la privación del celular —ya sea por castigo o decisión arbitraria— desencadena reclamos de las personas detenidas que, lejos de ser atendidos, suelen ser respondidos con violencia física.

- *"Cuando me agreden por primera vez, el SPB me sacó mi celular, por eso no pude denunciar inmediatamente lo que me había pasado.9 Esa misma mañana, le pedí al SPB que me dejaran entrevistarme con el jefe del penal para pedir mi celular y me golpearon nuevamente por reclamar".*

- *"Entraron al pabellón 12 agentes del SPB, tiraron 2 o 3 disparos de bala de goma, me criquearon [acto de esposar violentamente, con los brazos atrás y levantados] y desde ahí me llevan hasta el sector de sanidad pegándome con los puños, patadas en mis piernas, golpes de palo de escoba. Me pusieron varias veces la culata de la escopeta en los pies para que me tropiece, me caí dos veces y me levantaban con puntapiés en la cabeza. En ese momento, uno de los oficiales agarró mi teléfono celular, lo estrelló violentamente contra el piso y se lo quedó".*

9 En el próximo apartado analizamos la producción de incomunicación por parte del SPB como forma de evitar denuncias.

- *"Me sacaron el celular y yo reclamaba para que me lo devuelvan. Por eso un día, a la mañana, el SPB me tiró gas pimienta, me ardían mucho los ojos. Después entraron dos escopeteros y penitenciarios, eran 16 en total. Me dispararon tres veces con balas de goma en la pierna derecha y, estando en el piso, me volvieron a disparar a una corta distancia en el brazo derecho mientras me pisaban la cabeza".*

Los robos y roturas de teléfonos celulares por parte del SPB han sido relatados por numerosas víctimas. En algunos casos, estos daños o sustracciones se inscriben en episodios de despojo generalizado de pertenencias; en otros, se dirigen exclusivamente al celular. Las circunstancias más frecuentes en las que ocurren incluyen traslados intracarcelarios hacia espacios de aislamiento, requisas de pabellón o agresiones físicas —en particular luego de represiones colectivas—, como mencionamos anteriormente.

La privación del celular como forma de castigo también ha sido documentada: algunas personas señalaron que, tras recibir una sanción, se les retiró el aparato sin posibilidad de volver a utilizarlo, mientras que otras refirieron haber tenido un acceso restringido, limitado a pocos minutos por día.

- *"En la Unidad 8 me pasó que me sancionaron y me daban el teléfono dos horas por día. Encima el teléfono no andaba bien. Y a veces esas dos horas no se cumplían, era una hora y devolverlo".*

- *"Acá [Unidad 2 de Sierra Chica] te sacan el teléfono cuando ellos [SPB] quieren. Si te quieren hacer una causa te sacan el teléfono, te ponen un poco de droga y te sacan el teléfono. Antes de que vengan ustedes [CPM] le sacaron el teléfono a un muchacho, metieron droga y le sacaron el teléfono. Después lo hicieron subir a un pabellón. Estaba ahí enfrente, lo subieron así ustedes no lo entrevistaban".*

En este último relato se vislumbra cómo la privación del celular no sólo limita la comunicación, sino que se integra a un repertorio de prácticas destinadas a aislar, disciplinar y obstruir el acceso de las personas detenidas a instancias de denuncia o visibilización, como en este caso,

intentando evitar que una víctima fuera entrevistada por el equipo de RNCT-CPM.

Por otro lado, los traslados aparecen como instancias críticas donde la movilidad entre unidades habilita el robo, la destrucción o la "pérdida" de celulares, entre otras pertenencias. Las comisiones de traslado han sido señaladas por su sustracción directa y/o la entrega de equipos dañados. En varios casos, este despojo se combina con agresiones físicas previas o posteriores.

- *"Después de que me pegaran, llega la comisión de traslado y el Servicio le entrega mis pertenencias. Yo tenía un mono [bulto con pertenencias] en la celda y dos guardados en los depósitos de aislamiento. Cuando bajé del camión en San Martín había un solo mono y mi celular llegó en un sobre. Cuando lo abrieron, tenía un golpe hecho con algo y estaba mojado. El celular había quedado en la celda y estaba en perfectas condiciones antes que me golpearan".*

- *"Frenan [el vehículo de traslado] en el medio de la ruta, bajan los monos, los revisan: 'este teléfono está bueno, vamos a agarrarlo'. Y ahí perdiste".*

La consecuencia inmediata es la incomunicación forzada que, como mencionábamos anteriormente, en el contexto carcelario no sólo aísla de familiares y redes de apoyo, sino que impide comunicar el paradero, denunciar abusos o sostener vínculos esenciales para la supervivencia.

En muchos espacios de aislamiento el uso de dispositivos está prohibido o restringido a un tiempo reducido por día.[10] En otros, aunque exista permiso formal, las condiciones materiales impuestas por el Servicio Penitenciario —celdas sin señal, sin electricidad o sin acceso a enchufes, con instalaciones eléctricas precarias— ejemplifican cómo se limita, de hecho, la posibilidad de comunicación.

- *"Hace 2 días conecté mi celular en la celda y recibí una descarga eléctrica, me quemó la mano y me quedé sin celular, se rompió".*

10 Esta situación se aborda en detalle en el próximo apartado.

- *"En algunas unidades no te dejan tener celular en los buzones. Acá sí, pero no tenés luz en las celdas. Para cargarlo le tengo que dar el teléfono a los pibes que están ahí afuera [limpieza de pabellón], ellos le ponen el número de celda al teléfono y al cargador. Lo dejo cargando hasta las 17 que ellos se van, y ahí lo uso hasta que se acaba la batería. Ellos entran al otro día a las 8 de la mañana y se los vuelvo a dar para cargar".*

La falta de acceso a electricidad, sumada a la mediación obligada por terceros para realizar tareas básicas como cargar un teléfono, revela una trama donde la comunicación con el exterior es inconstante, sujeta a deficiencias en las condiciones materiales y a relaciones de poder internas.

Así se evidencia la articulación de múltiples formas de violencias —agresiones físicas, traslados gravosos, requisas vejatorias, aislamientos, malas condiciones materiales—, lo que hemos conceptualizado como "multidimensionalidad de la tortura". Es decir, el padecimiento de diversos tipos de tortura, entre los que se agrega la producción de incomunicación, que al combinarse intensifican el daño.

En este escenario, el uso del celular se incorpora a un repertorio más amplio de mecanismos penitenciarios que exceden la formalidad y se despliegan en el terreno de las prácticas cotidianas. Su control selectivo, la privación arbitraria, la destrucción deliberada y la amenaza (explícita o implícita) de la incomunicación, se configuran como suplementos punitivos: intervenciones que refuerzan la subordinación y sostienen un régimen disciplinario basado en la incertidumbre y la vulnerabilidad. El castigo se multiplica en un conjunto de restricciones y violencias que operan de manera simultánea y acumulativa.

En este sentido, además de (y debido a) sus efectos positivos sobre la población encarcelada, vemos que el celular también es utilizado por el SPB para ejercer poder, administrando su acceso como forma de control y represalia. Este manejo no sólo incrementa el sufrimiento individual, sino que se inscribe en una lógica estructural del encierro, donde la administración desigual de bienes y recursos básicos se convierte en

un eje fundamental de la gestión penitenciaria. El suplemento punitivo, entonces, no es un exceso accidental, sino una pieza constitutiva del modo en que el sistema penal produce obediencia y mantiene su autoridad.

Discrecionalidad y arbitrariedad en el control de las comunicaciones

El uso de teléfonos celulares se rige desde 2020 por el protocolo mencionado previamente. Según las autoridades penitenciarias entrevistadas, ésta es la única normativa vigente, no ha sufrido modificaciones y alcanza a todas las cárceles provinciales.

No obstante, del relevamiento realizado en 2024 se desprende que el Servicio Penitenciario impone arbitrariamente las condiciones de acceso y uso de los dispositivos, según las unidades penales, los espacios intramuros y las personas detenidas de los que se trate.

Una primera dimensión de esta cuestión se vincula al conocimiento que las personas detenidas tienen acerca de las reglas establecidas en el protocolo. Según los directivos, se les informan al ingreso a la unidad y/o en el momento de la entrega del dispositivo, ya sea de forma oral —a través de la junta de admisión o de requisa— o mediante la firma de un "acta de compromiso de buen uso" de los teléfonos.[11] Sin embargo, el SPB suele asumir que las personas detenidas ya conocen las normas y no se las comunican. Como expresó el director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora:

- "Hoy por hoy, ya todos los internos saben cómo es el protocolo. En la junta de admisión del GAyS [Grupo de Admisión y Seguimiento], se les vuelve a poner en conocimiento (especialmente cuando son de comisaría). Después, ya los internos que están dando vueltas, los que vienen de otras unidades ya saben, están interiorizados". (Director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora).

11 Esto no garantiza el ajuste a la normativa. A modo de ejemplo, en la Unidad 12 de Gorina se registró que en el acta de compromiso que obligan a firmar a las personas detenidas se agregan reglas contrarias al protocolo, como la exigencia de que los equipos sean nuevos y que permanezcan sin patrones de bloqueo.

Es así que, en la mayor parte de los casos relevados, las reglas de uso de los teléfonos celulares son conocidas por las personas detenidas de manera informal: comunicadas por sus compañeros/as o al momento de recibir una acusación de "mal uso".

- *"No nos dicen las reglas. ¿Sabés cómo las supimos? Cuando perdimos, cuando nos sacaron los teléfonos por llevarlos a visita y nos dijeron que eso era una falta".*

- *"Por una publicación [en redes sociales] me hicieron firmar un papel como que estaba prohibido hacer lo que estaba haciendo. Lo que me dieron a entender era eso nomás: que no podía subir fotos a las redes sociales, hacer vivo en Instagram, subir una foto que se vea todo el pabellón para allá al fondo".*

- *"En ningún momento nos hacen firmar nada como para decir 'no podés tener el Facebook, no podés tener…'. Solamente cuando estás en un pabellón, tus compañeras te avisan que no se pueden tener ciertas cosas".*

- *"Lo que se puede hacer con el teléfono depende de dónde vayas y a qué pabellón subís. Eso te lo dicen los que están de limpieza en el pabellón".*

Sobre esta informalidad en la comunicación de las reglas se sostiene, como expresa el último testimonio citado, la variabilidad de las imposiciones penitenciarias. Las personas detenidas destacaron tres aspectos especialmente atravesados por la arbitrariedad. El SPB impone reglas contrarias al protocolo o controla discrecionalmente el cumplimiento de la normativa en relación con: a) el acceso a dispositivos móviles, b) los espacios intramuros en los que se habilita su uso y c) las redes sociales.

a) Acceso a dispositivos móviles.

Uno de los objetos que aborda el protocolo de uso de teléfonos celulares es el referido a sus condiciones de ingreso a las unidades penales. Establece que las personas pueden solicitar por escrito a familiares y

allegadas/os que les suministren un dispositivo móvil; está autorizado el ingreso de teléfonos celulares, ordenadores portátiles (notebook/netbook) y tabletas. No pueden contar con memoria extraíble. Al ingresar a una dependencia del SPB se deben registrar la marca, el modelo, el IMEI (número de identificación internacional de equipo móvil) y el número de tarjeta de módulo de identificación de abonado (chip o tarjeta SIM); también los datos de la persona propietaria del equipo y de la línea telefónica. Las personas detenidas deben expresar que los dispositivos no son producto de la comisión de un ilícito y quienes los ingresan se registran como responsables de todas las comunicaciones realizadas.

Sin embargo, en algunos lugares de detención se relevó la imposición de condiciones por fuera de la norma, que limitan el acceso a equipos. Según las personas detenidas, "piden un montón de cosas". Algunas autoridades penitenciarias exigen que los equipos sean nuevos,[12] que presenten la factura de compra y fotocopia del documento de identidad de la persona que lo deposita.[13] Estas regulaciones, además, "cambian cuando ellos [SPB] quieren".

- *[Relato de la madre de un detenido]. "A mi hijo y a otro interno les robaron el celular y nunca les dieron bolilla, en el sentido de buscarlo, a ver si lo recuperaban. Mi hijo está sin celular y el otro chico ya hace seis meses que está sin celular y no le dejan entrar otro. Hace seis meses que la familia está queriendo ingresar otro y le dan miles de vueltas para recibirle el celular. O sea que los chicos, prácticamente, quedan desvinculados de la familia. No tienen cómo comunicarse ni contactarse con sus familiares".*

- *"No tengo teléfono porque se me rompió estando en la Unidad 32 y cuando quise ingresar uno nuevo no me lo permitieron porque me faltaba documentación".*

- *"Mi familia me mandó por encomienda un celular nuevo, pero desde la unidad no permitieron que ingrese, no me dijeron por qué".*

12 Por ejemplo, en las unidades 12 de Gorina y 57 de Campana.

13 Por ejemplo, en las unidades 5 de Mercedes, 12 de Gorina, 40 de Lomas de Zamora, 57 de Campana y 59 de Merlo.

- *"No tengo contacto con mi familia desde hace tres semanas, que me secuestraron el celular. Desde mi juzgado me informaron que podían traerme otro celular, pero el Servicio no quiso hacerme llegar el que me trajo mi familia".*

A esto se suma que, contrariamente a lo indicado en el protocolo, las unidades penales establecen el límite de un solo dispositivo por persona. Si el teléfono se les rompe o funciona mal deben conseguir una audiencia con la sección de requisa para sacarlo a arreglar extramuros. Durante ese período, no cuentan con alternativas para comunicarse. Si no logran entregar el dispositivo defectuoso (por haberlo descartado o perdido) se les prohíbe ingresar uno nuevo y quedan incomunicados/as.

Otra variable de ajuste es la demora en el acceso a los teléfonos celulares por la burocratización del proceso de ingreso. Se registraron obstáculos por las condiciones impuestas para la solicitud, el depósito, el registro y la entrega de los equipos. Las autoridades exigen explicaciones, trámites y establecen plazos discrecionales.

- *"Nosotras acá en el pabellón tenemos un horario: de 8 a 11 hacemos una audiencia dirigida a la jefa del penal, a la de requisa o a la de visita, a quien corresponda. Entonces, mañana nosotras tenemos visita, ponele. Vos ponés: 'señora jefa de visita, me dirijo a usted con el mayor de los respetos que su cargo y persona merece…' (las audiencias arrancan con eso) '…para que me permita el ingreso de un perfume, una remera, cosas de higiene'. Especificás: '…un ventilador, marca, color, si es grande, chiquito, amarillo'. Cuanto más especifiques, mejor. Todo es con audiencia. No puede venir tu mamá mañana, que tenés visita, sin una audiencia tuya".*

- *"Cuando me traen un teléfono sale la audiencia de visita y la de requisa, para pedir autorización de las cosas que nosotros nos traemos (ventilador, celular y esas cosas). El referente del pabellón [detenido a cargo] lleva las audiencias a control, ahí está la custodia, manejan todo ahí. Las lleva y ahí te notifican si pasan o no pasan las cosas. Y tenés que esperar que te digan eso. Viene el referente 'sí, traelo porque te va a pasar' o viene 'no, no te va a pasar'".*

Las restricciones propias del depósito de mercadería por parte de las familias o personas allegadas también afectan el acceso a los celulares. Los días, horarios y reglas de ingreso de productos son confusas y cambiantes; la revisión de los teléfonos por parte de la requisa puede ser más o menos severa. A los dispositivos autorizados se les pega un troquel en la parte trasera con los datos del teléfono y de la persona detenida. Los tiempos de registro y de entrega de los dispositivos pueden extenderse arbitrariamente.[14]

- *"Cuando ingresa la visita, del lado de afuera, revisan a los familiares. Te revisan todo bien. Después de que los revisan, la familia dice qué cosas trajeron para dejarte. En una visita pasan electrodomésticos, en otra pasan sólo celulares. Se dividen: vos no podés en una visita traer un teléfono y un ventilador, no te va a pasar. Capaz ese día venís y te pasa el ventilador y no el teléfono. Por eso hay días divididos. Una vez por semana. Es el sistema que tienen ellos [SPB]".*

- *"La visita le da el teléfono a Requisa. Lo deja afuera depositado y después Requisa, cuando se tome todo su tiempo de ponerle el papelito, te lo entrega. Entregan sólo los miércoles. Te lo depositan un viernes, tenés que esperar hasta el miércoles de la otra semana. Si se te rompió el miércoles a la tarde: fuiste, te jodiste porque tenés que esperar hasta el otro miércoles. Porque Requisa se toma el tiempo del mundo a troquelarlo. Acá es medio pelear contra la corriente muchas veces".*

Finalmente, resultan variables las medidas que el SPB adopta cuando se encuentran teléfonos que no están correctamente registrados: una sanción de aislamiento en el sector de S.A.C. por considerarlo como falta grave,[15] una tarea alternativa a la sanción por considerarlo como falta media,[16] el secuestro del equipo[17] o la simple exigencia de regularización de la situación.

14 Por ejemplo, en la Unidad 15 de Batán se denunciaron plazos de hasta 30 días.

15 Por ejemplo, en la Unidad 50 de Batán.

16 Por ejemplo, en la Unidad 40 de Lomas de Zamora.

17 Por ejemplo, en la Unidad 2 de Sierra Chica.

La gestión arbitraria del acceso a los dispositivos permite regular su disponibilidad. La intencionalidad de estas medidas queda en evidencia al considerar los casos de mayor flexibilidad. Como señaló el director de la Unidad 2 de Sierra Chica, la imposición de requisitos por fuera de la norma o la rigidez de los controles "capaz que se puede contemplar en una unidad que está más cerca" de los lugares de residencia de las personas detenidas. En su unidad no lo hacen:

"por sentido común. Tratamos de comprender la situación de la unidad, dentro de unidades con tanta población y contemplando que la mayoría de las personas son del conurbano. Vos tené en cuenta que es una cárcel de 2.600 [detenidos] y en un fin de semana ingresan 270 visitantes, nada. Te vas a Olmos, tienen la misma población y un fin de semana te entran 2.000 personas de visita. Entonces, obvio que se nota y a la hora del sentido común lo comprenden todos. Todos [los detenidos] tratan de irse [de Sierra Chica] y dicen 'bueno, acá me quedo y hablo con mi familia'". (Director de la Unidad 2 de Sierra Chica).

En el mismo sentido, las personas detenidas destacaban:

- *"En algunos lados vas sin el tema de los papeles [documentación del dispositivo], llevás tu teléfono sin nada y te pasa".*
- *"Acá en esta unidad [57 de Campana] los tenés que entrar con papeles, tiene que ser nuevo, en caja y todo. En otras unidades te dejan entrar cualquier celular".*

El estilo punitivo de las cárceles implica condiciones de detención específicas y un despliegue particular de malos tratos y torturas. En el caso de Sierra Chica, la ecuación que propone el director es que no puede generar el sufrimiento de la incomunicación telefónica porque ya imponen "suficiente" por la lejanía de los lugares de residencia de las personas detenidas. La obstaculización del acceso a dispositivos móviles, que condiciona el derecho a la comunicación, se puede desplegar en unidades penales con cuotas de dolor "menores" en otros aspectos. De esta manera, el nivel de restricciones a la disponibilidad de teléfonos se presenta como una variable al servicio del gobierno penitenciario.

b) Espacios carcelarios donde se habilita el uso de los teléfonos celulares.

Otra de las normas cuyo cumplimiento el Servicio impone arbitrariamente es la vinculada a los espacios carcelarios en los que está habilitado el uso de teléfonos celulares. El protocolo establece que pueden ser utilizados una vez que se les haya dado a las personas detenidas "alojamiento provisorio o definitivo". Esto implica la prohibición de uso de los teléfonos exclusivamente durante la circulación en vehículos,[18] dado que cualquier otro sector supone el "alojamiento" (más o menos provisorio/definitivo).

Sin embargo, se registró la restricción o impedimento de uso de los teléfonos celulares en lugares de alojamiento transitorio —"provisorio" en los términos del protocolo—. En la Unidad 29 de Melchor Romero, destinada al tránsito, el uso del teléfono se limita a un máximo de 15 minutos diarios, sólo en el sector de control y en presencia de personal penitenciario. Esta medida se aplica independientemente de la cantidad de días que las personas permanezcan allí. Otra situación de gravedad se relevó cuando las mujeres embarazadas eran "alojadas provisoriamente" en hospitales extramuros para parir: el SPB les prohíbía llevar sus teléfonos y permanecían incomunicadas.[19]

Otra disposición contraria al protocolo es la prohibición de uso de los dispositivos o su limitación a determinados horarios durante el alojamiento en los sectores de aislamiento de algunas cárceles.[20] Para imponer esta

18 En los traslados de ida y vuelta a la unidad penitenciaria (comparendos, hospitales u otros) las personas deben dejar los celulares en sus celdas; en los cambios de lugar de alojamiento los teléfonos son trasladados con el resto de sus pertenencias y les son entregados después de declararlos en la cárcel de destino.

19 La CPM instó al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de La Plata a autorizar el uso de teléfono celular durante la internación, como una forma alternativa de garantizar el parto respetado y sentirse acompañadas. La respuesta judicial fue favorable.

20 Por ejemplo, en los pabellones de S.A.C. de las unidades 1 de Olmos y 2 de Sierra Chica estaba prohibido el uso de los teléfonos celulares. (En el caso de la Unidad 2, con un cambio de autoridades se rehabilitó su uso). En las unidades 38 de Sierra Chica, 48 de San Martín y 57 de Campana estaba prohibido tanto en S.A.C. como en los pabellones de admisión. En la Unidad 38, además, se prohibía en las celdas del régimen de alcaidía (donde las personas podían permanecer por períodos superiores al mes) y se limitaba el acceso a 4 horas por día en el pabellón denominado de "resguardo personal".

medida, las autoridades entrevistadas argumentaron en dos sentidos: el securitario, "porque tuvimos varios hechos de gravedad considerable; un día casi matan a un chico para robarle el teléfono" (director de la Unidad 57 de Campana); y el de gestión, "si tienen el teléfono no se van más de acá", "si les doy el teléfono se instalan ahí y no es un pabellón para que se queden permanente" (autoridades de las unidades 1 de Olmos, 7 de Azul y 38 de Sierra Chica). Por el contrario, las personas detenidas interpretaron esta prohibición como una estrategia de ocultamiento de las condiciones de detención durante el aislamiento:

- *"En los buzones no hay comunicación, no hay contacto. Creo que ya sé por qué [no permiten usar teléfonos], tiene sentido, mirá dónde estamos, ¿entendés? Le va a llegar a la gente que te quiere que estás acá. Se evitan los problemas sacándote el celular. Para no demostrar lo que pasa realmente, para no hacerle problema a ellos [SPB]".*

En la misma línea, el director de la Unidad 2 de Sierra Chica (donde se cumplía el protocolo, permitiendo el uso de celulares en todos los lugares de alojamiento) explicó:

- *"Estar alojado en el pabellón de separación no significa que les tenemos que cortar la comunicación. Yo lo habilité porque no había respaldo ni nada. ¿Dónde está el fundamento? En ningún lado. A lo que voy: [otros argumentan] 'la persona privada de la libertad está enojada, te va a denunciar'. Yo no he tenido ningún tipo de problema. Se enoja el interno porque está acá en esta unidad [del campo] y no está donde quería estar; bueno, si se le habla va a entender que no es culpa nuestra". (Director de la Unidad 2 de Sierra Chica).*

Por otra parte, el protocolo prohíbe la utilización de dispositivos móviles en los sectores comunes de los pabellones, pasillos, espacios educativos, laborales y cualquier ámbito que no sea de alojamiento

La restricción del acceso a los teléfonos celulares a unas pocas horas diarias se registró también en el sector de S.A.C. de la Unidad 7 de Azul y de la Unidad 19 de Saavedra (aquí sólo podían utilizarlo en el patio, independientemente de las condiciones climáticas). (A mediados de 2024, con un cambio de autoridades, se empezó a permitir el uso sin restricciones en el S.A.C. de la Unidad 7).

(excepto para las personas en régimen abierto y con salidas).[21] La posición más restrictiva por parte de las autoridades de las cárceles limita el uso exclusivamente a las celdas. Otras permiten el uso de teléfonos en sectores comunes de los pabellones, dependiendo de su clasificación (especialmente en los de "conducta"). Fuera del pabellón también hay personas que pueden utilizarlo: en ciertos espacios educativos, sanidad o durante actividades laborales.[22] Finalmente, se registraron permisos excepcionales para llevar los teléfonos a visita.

Según las autoridades penitenciarias entrevistadas, se prohíbe el uso de dispositivos fuera de los lugares de alojamiento por razones de seguridad:

- *"No está fundamentado, pero me parece que está bueno [la prohibición] porque es un control que se tiene. [Pregunta: ¿qué pasaría si sacaran los teléfonos del pabellón?]. Puede ser algún tipo de organización, por ejemplo cuando están en visita, de manera simultánea con el exterior. Pueden pasar muchas cosas dentro de lo que es la cárcel". (Director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora).*

- *"Cuando salen del pabellón se trata de que no lleven el teléfono. Por cuestiones de seguridad, de que no tomen fotos del muro, que no se filtren. Con el tema de la visita es que no saquen fotos de un menor. Todas cuestiones de seguridad". (Director de la Unidad 2 de Sierra Chica).*

- *"Uno de los conflictos que la subdirectora de tratamiento señaló como habitual es el del uso de teléfonos en zonas comunes. Dijo no saber los fundamentos de la norma, pero suponía que tenía que ver con un criterio de seguridad. Ejemplificó que fotos sacadas a los muros desde los patios podían ser usadas para planificar un escape". (Informe de monitoreo de la Unidad 52 de Azul).*

21 Dada la inmovilidad en los pabellones a la que es sometida la mayor parte de la población detenida (que no sale ni circula por la unidad, excepto en situaciones puntuales como la visita), correspondería considerar los espacios comunes (naves y patios) como de alojamiento.

22 Por ejemplo, las mujeres de la Unidad 4 de Bahía Blanca cuando asisten a talleres literarios o a la universidad. En la Unidad 15 de Batán las personas pueden ir con sus celulares a escuela o sanidad con autorización del personal de esos sectores; también quienes pertenecen a la cooperativa Liberté tienen permiso, aunque han padecido limitaciones arbitrariamente. En la Unidad 44 de Batán pueden circular con teléfonos quienes trabajan en depósito.

Sin embargo, también en estos casos el cumplimiento del protocolo es variable según las cárceles, las personas detenidas y las guardias penitenciarias.

- *"Antes podíamos tener el teléfono todo el día en la celda [S.A.C. de la Unidad 7 de Azul]. Desde hace dos meses nos dejan tenerlo una hora a la mañana y una hora a la tarde, pero algunas guardias nos lo dejan de 9 de la mañana a 6 de la tarde".*

- *"Acá [Unidad 40 de Lomas de Zamora] cuando viene la requisa no te lo sacan. Vos te vas afuera con tu teléfono, con tu auricular, con todo. En otros lados directamente vos salís, entra la requisa y lo primero que te dice es: 'dejá el teléfono en la mesa, todo ahí'. Acá no".*

- *"Estuve 8 días aislado [S.A.C. de la Unidad 38 de Sierra Chica]. Me daban el celular sólo 10 minutos por día, cuando quería el SPB".*

- *"No nos dejan tener el teléfono en la celda [Unidad 29 de Melchor Romero]. Depende de la guardia si nos sacan para hablar con nuestro celular y el tiempo que te den, pero no más de 15 minutos".*

- *"El teléfono en la nave [sector común del pabellón] no se puede usar, sólo en la celda; pero acá [pabellón de población de la Unidad 40 de Lomas de Zamora] lo usamos".*

- *"Cuando salimos a visita nos requisan y nos mueven el bolso de visita y nos palpan a nosotras. En otros lados pasan otro tipo de cosas, te hacen sacar la ropa, es como más estricto. Acá [Unidad 40 de Lomas de Zamora] no, acá pasa más desapercibido. Pasa el teléfono. El otro día yo llevé el teléfono y no saqué audiencia ni nada, porque saben que yo no voy a renegar por eso, es algo mío. Yo tengo el derecho a sacarme fotos, tengo derecho a escuchar música".*

Como explicaron los directores entrevistados:

- *"Yo calculo que las reglas dependen de cada cárcel. El protocolo es claro: es en el lugar habitacional, o sea en el pabellón, la nave del pabellón o la celda. No se puede usar en escuela, no se puede usar en visita, no se puede usar en la cancha, no se puede usar en el patio. Es claro. Después, cada unidad, si es más flexible o no, ya es otro tema". (Director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora).*

- *"La intención es que no lo lleven a visita. Pero si me dicen: 'es mi cumpleaños, vino mi hijo a festejar mi cumpleaños, ¿me dejan llevar el celular?'. 'Sí, llevalo'. O: 'hay un acto, voy a ser abanderado'. 'Llevalo'. Pero en reglas generales no, no circular con el celular fuera del pabellón". (Director de la Unidad 2 de Sierra Chica).*

También el control y castigo de los incumplimientos a esta norma se imponen discrecionalmente. Las requisas pueden ser más o menos frecuentes y rigurosas según la cárcel de la que se trate o el pabellón al que pertenezca la persona detenida. Si la requisa encuentra teléfonos durante la circulación se los puede secuestrar,23 se les puede imponer una tarea en el marco del protocolo de resolución de conflictos24 o aplicar una sanción de aislamiento en celda propia25.

La imposición de reglas restrictivas por fuera del protocolo y el control estricto de la circulación de los teléfonos construye a ciertas unidades penales como espacios amenazantes. La rigurosidad (desplegada arbitrariamente) genera disciplina y permite modular conflictos en términos represivos, por el temor a perder el derecho a la comunicación. En otros casos, la gestión penitenciaria se presenta como laxa: se obtiene obediencia por los permisos que se otorgan en clave de "beneficios".

c) Publicaciones en redes sociales.

El protocolo prohíbe el uso de redes sociales, con excepción de la

23 Por ejemplo, en las unidades 4 de Bahía Blanca y 57 de Campana por hasta 15 días, en la Unidad 15 de Batán por 5 días, en la Unidad 2 de Sierra Chica por 3 días. En la Unidad 47 de San Martín se registraron casos en los que los teléfonos no fueron devueltos.

24 Por ejemplo, en la Unidad 8 de Los Hornos.

25 Por ejemplo, en la Unidad 50 de Batán.

aplicación WhatsApp. La autoridad penitenciaria puede inhabilitar la cámara del dispositivo o establecer condiciones de uso específicas a las personas acusadas de hechos cometidos mediante redes sociales o teléfonos celulares.

Según los directivos entrevistados, esta disposición no tiene motivos expresos. Conjeturaron distintos argumentos: para que las personas detenidas no sean vistas por las víctimas de los delitos que se les imputan, para evitar la reiteración de delitos informáticos26 o por las repercusiones públicas que generan las publicaciones.

- *"No deberían usar redes sociales. Desconozco por qué; pero supongo que será por la exposición pública ante las víctimas, calculo, no sé. O por la captación de algunos delitos en especial. Por ahí algún muchacho que tiene alguna causa por abuso o pedofilia se le es más fácil, por ahí, a través de redes sociales. Ese fundamento en el que han hecho el protocolo lo desconozco".* (Director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora).

- *"Instagram, Facebook no están permitidos porque suben contenido y ahí empiezan muchas veces los problemas. Que 'viven bien', que 'miren cómo están', las amenazas. Todo lo que es red social que pueda tener una repercusión social, eso no está permitido. Para mí es más político. En el sentido de que: [un detenido publica] 'subo fotos: acá estoy pasándola bien'; [el público responde] 'miren el que violó en tal lado, así viven'". (Director de la Unidad 2 de Sierra Chica).*

Sin embargo, las personas detenidas interpretan que la prohibición de realizar publicaciones en redes sociales busca ocultar hechos de corrupción, las pésimas condiciones de detención, los malos tratos y las torturas.

- *"Les molesta que los grabes [al SPB]. Sí, te voy a grabar cómo me estás haciendo problema porque no puedo sacar una leche chocolatada a mi hijo y a mis compañeras les estás dando pipa [droga]".*

26 Como señalamos, el protocolo habilita restricciones sobre las personas acusadas de delitos informáticos, por lo que no sería necesario aplicar una medida adicional sobre toda la población.

- *"En los buzones de la Unidad 38 no les dejan tener el teléfono por cómo están viviendo, lo que les dan de comer. Para que no les manden a ustedes, a derechos humanos".*

- *"Hacen problema con las redes sociales. Para que no se vea esto [señala las terribles condiciones de la celda], para que no se vea el tratamiento que hay en la unidad. A ellos [SPB] les molesta ver esto. Es por eso, porque yo le saco una foto a una comida y lo mando a los derechos humanos y se les viene el quilombo a ellos, porque es así".*

- *"El miedo de ellos [SPB] en todo momento es ser grabados. Cosa que nosotros [personas detenidas] sí hacemos. Yo, al menos, lo hago. Cada vez que viene una encargada yo tengo el WhatsApp abierto para reenviárselo a alguien. Me ha pasado que me han sancionado y llamé a la encargada ese día y le digo: '¿por qué me sanciona, señora? ¿Tiene alguna explicación de por qué estoy sancionada?'. Quedó pálida y me dijo: 'vos sabés lo que hiciste'. 'Yo no sé lo que hice, por eso le estoy preguntando por qué me sanciona', le dije. Viene otra encargada y a todo esto la defensoría estaba escuchando. Y la otra encargada dice 'la dejaste a la encargada de turno así [gesto con la boca abierta], porque no sabemos ni siquiera nosotras por qué te sancionaron'. Y ahí le digo a mi defensora: '¿estás escuchando lo que está diciendo la encargada, no?'. Qué hace la defensoría: en el momento que escucha eso pide la nulidad de la sanción".*

Las fotos y videos que realizan las personas detenidas les permiten probar las lesiones producidas por agresiones físicas penitenciarias, las malas condiciones materiales y alimentarias, las demoras del personal penitenciario en asistir a personas con riesgo de vida en sus celdas. Los telefonos celulares han posibilitado la visibilización de situaciones de violencia y represión, constituyéndose en una herramienta importante para la documentación de la tortura. Para inhibir o demorar denuncias, el SPB incomunica a las víctimas quitándoles sus teléfonos.

- *"Después de la represión en el pabellón 6 (literario), las personas entrevistadas quedaron incomunicadas. 'La comisión pasó con una bolsa y nos pidió los teléfonos'. No pudieron informar de la situación a sus familiares, quienes*

estaban preocupados/as, ya que algunos/as se habían enterado por redes sociales de la violencia desatada. Asimismo, a razón de estar incomunicados, aún no habían podido informar a los juzgados ni defensorías sobre la situación en la que se encontraban". (Informe de monitoreo de la Unidad 18 de Gorina).

- *"Después de pegarme en la celda me trajeron a los buzones y me siguieron pegando. No me llevaron a sanidad y me dejaron incomunicada, me sacaron el celular hasta la noche".*

- [Relato de la madre de un detenido]. *"Lo ponen en buzones tras ser golpeado por otros detenidos y después por el SPB. Esto ocurrió en el pabellón en el que estaba. La última vez que hablé con él fue la semana pasada. No tiene teléfono y tampoco le facilitan un teléfono de la unidad para que pueda mantenerse en contacto. Él llegó a mandarme unas fotos para mostrarme cómo estaba. Está todo golpeado (con los ojos negros, tiene cortes en los brazos), no tiene nada, le robaron todas sus cosas".*

El control del uso de redes sociales lo pueden realizar los/as propios/as agentes penitenciarios/as, como expresó la jefa del anexo femenino de la Unidad 40 de Lomas de Zamora:

- [Pregunta: ¿cómo se enteran de que las detenidas hacen publicaciones en redes sociales?]. *"Lo veo yo cuando estoy en mi casa, desde mi celular. O las ves filmándose todo el tiempo".*

Las personas detenidas asumen que los/as penitenciarios/as encuentran las publicaciones de manera espontánea, navegando en las redes sociales, o que los/as alerta la etiqueta de la unidad o de la ubicación. En el contexto de falta de información acerca de los alcances y medios de control, y de desconfianza sobre las acciones penitenciarias, algunos/as de los/as entrevistados/as consideran que sus teléfonos están intervenidos.

- *"Nos piden el número de celular porque nos pinchan la línea, sino ¿para qué otra cosa lo van a querer?".*

- *"Ellos nos controlan por el IMEI en todo momento. Por eso ellos tienen el IMEI de nosotros, porque están interviniendo todo el tiempo el teléfono".*

- *"El Servicio pincha los teléfonos. Cuando ingresás te anotan el número de modelo del celular, el del chip y también te piden el mail. Sé que están pinchados porque cuando hacés una llamada común se escucha un ruido atrás".*

- *"Subir fotos no se puede. Acá cuando te ingresa el teléfono ellos te piden todos los datos, por eso te piden todos los datos: el IMEI, la cuenta de Google, tienen todo ellos. Y ellos desde allá te registran todo tu teléfono. Están viendo todo lo que estás haciendo, lo que vos subís, lo que hacés. Cada vez que vos entrás a una aplicación o algo ellos siempre miran esas cosas: si subís una foto o algo, miran tu nombre y apellido y listo. Acá, en control, manejan computadoras y todas esas cosas".*

También se registraron casos de revisión del contenido de los teléfonos durante las requisas. En algunas cárceles las personas detenidas deben dejar sus teléfonos en las celdas mientras esperan en los sectores comunes que las requisen.27 Según los registros de monitoreo:

- *"En las celdas colectivas les hacen dejar los celulares dentro de las celdas mientras las requisan. Al reintegrarse, una persona detenida encontró que el SPB le había sacado el chip".* (Informe de monitoreo de la Unidad 7 de Azul).

- *"En el pabellón de culto una persona dejó su teléfono apagado y cuando regresó estaba prendido".* (Informe de monitoreo de la Unidad 37 de Barker).

- *"En el pabellón 4 de régimen semi-cerrado algunas personas detenidas encontraron las pantallas encendidas y el WhatsApp o la galería de fotos abiertos (dos personas fueron hostigadas por el contenido de un video o de*

27 Por ejemplo, en admisión de la Unidad 8 de Los Hornos, depósito de la Unidad 17 de Urdampilleta, admisión y pabellón de culto de la Unidad 37 de Barker, en el pabellón evangelista de la Unidad 43 de La Matanza, el pabellón de régimen semi-cerrado de la Unidad 50 de Batán, el pabellón 4 de la Unidad 52 de Azul, en las celdas colectivas de la Unidad 7 de Azul y ocasionalmente en la Unidad 33 de Los Hornos.

una conversación que tenían en sus celulares, confirmando que se los habían revisado)". (Informe de monitoreo de la Unidad 50 de Batán).

- *"Al ingresar un teléfono, el acta que les hacen firmar a las personas incluye un agregado ilegal que habilita controles periódicos sobre los dispositivos, exigiendo que permanezcan sin bloqueo"*. (Informe de monitoreo de la Unidad 12 de Gorina).

Las autoridades penitenciarias entrevistadas explicaron que, para controlar el uso de los teléfonos, se creó un área específica en la jefatura del SPB. Esta oficina monitorea las comunicaciones y, si encuentran publicaciones en redes sociales, lo notifican a la dirección de la unidad: envían una captura de pantalla con lo hallado y solicitan la intervención por uso indebido.

Este tipo de prácticas de "ciberpatrullaje" fueron denunciadas durante el debate en torno al proyecto de protocolo propuesto por el Ministerio de Seguridad de la Nación en 2020. Se individualizaron sus problemas de legalidad, proporcionalidad y necesidad, al tiempo que se subrayaron las amenazas que implicaban para la libertad de expresión y el derecho a la privacidad. La vigilancia indiscriminada (que se conoce como "excursiones de pesca") con el objetivo genérico de "prevenir delitos" en el entorno digital constituye inteligencia criminal y, como tal, no sólo resulta desproporcionada sino que está prohibida.

En esta misma línea, en 2024, el Ministerio de Seguridad de la Nación creó mediante resolución 710/24 la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad (UIAAS) en la órbita de la Dirección de Ciberdelito y Asuntos Cibernéticos dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores. Atento a lo expresado por especialistas en la materia, esta dependencia oficial de patrullaje digital fue creada para recortar derechos constitucionales y habilitar al Ministerio de Seguridad a realizar actividades que se encuentran vedadas por los estándares existentes según el reglamento de IA de la Unión Europea (CPM, 2025). Como destacó la CPM ante la modificación del estatuto de la Policía Federal Argentina (decreto 338/25), la habilitación del desarrollo de tareas de inteligencia

sin especificar las estructuras que las llevarán adelante ni los mecanismos de control favorecen el acopio de información de amplios segmentos de la población de manera arbitraria e ilegal.[28]

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en un informe específico sobre el derecho a la privacidad en la era digital de 2018, reunió los estándares de derechos humanos que se deben tener en cuenta a la hora de reglamentar los derechos en línea. En particular, destacó que "la protección del derecho a la privacidad no se limita a los espacios privados, aislados, como el domicilio de una persona, sino que se extiende a los espacios públicos y a la información de acceso público". Así, les indicaba a los Estados que "el derecho a la vida privada también se ve afectado cuando se reúne y analiza la información sobre una persona que se ha hecho pública en las redes sociales". (Informe 2018, A/HRC/39/29, pár. 6; citado en CELS, 2020).

El despliegue de esta inteligencia penitenciaria muestra que, antes que ser necesaria para alcanzar un fin legítimo, rastrea casos de nula relevancia en términos de política criminal o de detección de amenazas. Las autoridades penitenciarias entrevistadas coincidieron en que la publicación en redes no es una falta de gravedad. Además, al igual que en las situaciones descriptas previamente, el control se efectúa de manera arbitraria y discrecional.

- *"Acá [Unidad 2 de Sierra Chica] no hay ningún problema con las redes sociales. En otras unidades te hacían borrar Facebook, todo eso. Adelante de ellos vos lo tenías que borrar, a veces te rompían la cámara para que no puedas sacar fotos ni nada. Estuve en varias unidades y es así. Acá, hoy en día, no".*

- *"Te diría que acá [Unidad 57 de Campana] es una regla, pero vas a otro lado y no tienen las mismas reglas. Son sistemas diferentes. Acá, sobre todo, tiene que estar todo tranquilo, cero quilombo, si hacés quilombo te llevan para los buzones. En otro lado no te llevan en cana [al sector de aislamiento]; sería en las cárceles grandes. Porque esto es un programa, entre jóvenes adultos y menores"*.

28 Se puede consultar la declaración completa de la CPM en https://www.comisionporlamemoria.org/una-policia-federal-por-fuera-de-la-ley/.

- *"Se pueden usar redes sociales, siempre y cuando no hables mal de la cárcel, obvio".*

En los casos en que se imponen sanciones por realizar publicaciones en redes, las mismas son variables según las cárceles (y, al interior de las cárceles, según la evaluación del caso particular que realizan las autoridades): la incautación del teléfono, con entre una y tres advertencias previas;[29] la retención por hasta 30 días;[30] o una llamada de atención.[31] Las personas detenidas describieron situaciones en las que el SPB fraguó la falta y otras en que el castigo incluyó sanción de aislamiento o el robo de los dispositivos.

- *"La única regla de la unidad [57 de Campana] es que no se puede sacar una foto y etiquetar a la unidad. Te sancionan, venís y estás un par de días acá [S.A.C]. Te sacan el celular y te mandan para acá".*

- *"No podés sacarte fotos, mostrar lo que es la cárcel. Vienen y te sacan el celular. Es como si fuera que es robado el teléfono. Te lo sacan y listo. No es que agarran y se lo dan a las personas que están afuera. No, se lo quedan ellos".*

- *"Hace casi un año me sacaron el celular por subir a Facebook videos del penal y no lo recuperé".*

- *"En la 28 de Magdalena cayó la requisa y me sacó el teléfono. Yo le dije: '¿por qué me lo sacaron?'. 'Porque estás haciendo TikTok', me dijo. '¿TikTok?', le dije yo, 'te abro mi teléfono y mirá si tengo la aplicación de TikTok'. No tenía nada, era mentira. Igual me lo llevó, me lo tuvo un mes. Los pibes me dijeron que siempre hacen eso, que te sacan el teléfono".*

- *"Me sacaron uno de estos nuevo [muestra el teléfono que tiene en la mano] en la Unidad 8. Yo no tenía nada en el celular. Se lo desbloqueé al celular. Les mostré que no tenía nada, lo bloqueé de vuelta y me hicieron dejarlo ahí. Me*

29 Por ejemplo, en las unidades 18 de Gorina y 47 de San Martín.

30 Por ejemplo, en las unidades 36 de Magdalena, 50 de Batán, 52 de Azul, 40 de Lomas de Zamora, 2 de Sierra Chica y 57 de Campana.

31 Por ejemplo, en la Unidad 50 de Batán.

dijeron que les dibuje el patrón en la hoja. Y no te voy a dibujar mi patrón en la hoja. ¿Para qué lo quieren si ya estás viendo que yo no tengo ninguna red de la que vos me estás diciendo que tengo? Y me sacaron el celular, porque tenían ganas de sacármelo. No me lo devolvieron. Es más, cuando me sacaron de la unidad salí sin celular. Te dicen que va al juzgado, pero el juzgado nunca tiene nada. Se lo quedan ellos [SPB]".

Según el protocolo, la interrupción de las comunicaciones está habilitada ante situaciones que puedan "afectar la seguridad del establecimiento" o "si la utilización de los teléfonos celulares impidiera el normal desarrollo de actividades o procedimientos". Estos criterios ambiguos permiten a las autoridades penitenciarias gestionar discrecionalmente la persecución y las sanciones.

El control arbitrario de las publicaciones en redes sociales, así como del cumplimiento de las reglas descriptas previamente, se conjuga con la imposición de normas espurias para administrar el derecho a la comunicación. De manera direccionada sobre ciertas poblaciones y personas se castigan conductas, se disciplina mediante la amenaza de pérdida de los dispositivos y se evita la visibilización de los malos tratos y las torturas.

La disciplina y la docilidad como efectos de gobierno

Como señalamos previamente, la habilitación o restricción penitenciaria del acceso a los teléfonos opera como premio o castigo, como forma de producir más o menos sufrimiento en el gobierno de las poblaciones encarceladas. Sin embargo, las autoridades penitenciarias coincidieron en que la gran mayoría de las personas detenidas dispone de dispositivos móviles y que esto resulta favorable a la gestión de las cárceles. En este sentido, las medidas de prohibición o limitación de los teléfonos suelen ser direccionadas a casos, situaciones y espacios puntuales.

En términos operativos, la administración penitenciaria de la comunicación se vio beneficiada por su privatización.[32] El sistema de

32 Como analizamos en el primer apartado, por la tercerización de responsabilidades estatales en las personas detenidas.

teléfonos públicos o semi-públicos que funcionaba en el SPB era altamente restrictivo y constituía un impedimento a la vinculación familiar y social. Según el director de la Unidad 2 de Sierra Chica:

- *"El teléfono celular facilitó un montón de cosas, para no perder la comunicación con la familia. Anteriormente había dos teléfonos por pabellón. Acá y en cualquier cárcel. Entonces, ¿quién hablaba? [Reproduce conversaciones supuestas de personas detenidas]. 'Que yo tenía tarjeta', 'que yo tenía personalidad más alta', 'yo no podía hablar nunca', y ese conflicto muchas veces llevaba a cualquier tema. Ahora no: 'tengo crédito, tengo mi teléfono', 'hablo si tengo crédito', 'vos tenés tu teléfono'. No se transformó en un problema de convivencia, que antes capaz que sí era un problema de convivencia porque 'el teléfono lo uso yo'. Para mí: favorable 100%".* (Director de la Unidad 2 de Sierra Chica).

Esta lectura oculta el manejo discrecional del acceso a los teléfonos de línea que realizaba el Servicio Penitenciario. Como hemos analizado en los informes del RNCT, la comunicación se otorgaba como "beneficio", mientras que su negación —la imposibilidad de contacto con el exterior— operaba como una forma generalizada de maltrato. Es decir, que en el centro de la organización se encontraba la administración penitenciaria, antes que las relaciones entre las personas detenidas (como argumenta el director). No obstante, su interpretación demuestra que la pérdida de ese recurso, que el SPB podía gestionar diferencialmente, se vio compensada. El diagnóstico penitenciario es que la disponibilidad de teléfonos propios "aplacó" a las personas detenidas y, por eso, les resulta funcional.

- *"Ha cambiado mucho el ambiente, para mí. Creo que te lo va a decir cualquier penitenciario. Como que se ha aplacado el interno. Obviamente, más vale que sigue habiendo peleas porque, bueno, a veces la convivencia es complicada. Pero en líneas generales, para mí, sí, es favorable el celular"*. (Director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora).

Desde el punto de vista de la gestión del encierro, el acceso masivo a la comunicación contribuyó –para las autoridades penitenciarias– a disminuir tensiones y conflictos dentro de las cárceles.

Las personas detenidas también interpretan los cambios que produjo la habilitación del uso de teléfonos celulares en ese sentido. Los consideran –como describimos previamente– como un medio para salir de la cárcel: el "adentro" es vinculado con el malestar y la violencia; el "afuera" con la distracción y los afectos.

- *"En Capital [refiere al Servicio Penitenciario Federal] no está permitido tener teléfono. Ahí están secuestrando gente, todo eso. Acá no hay secuestros, nada de eso. En Capital hay secuestros, todas esas cosas, porque allá están todos metidos ahí adentro de la cárcel. Se comunican un par de minutos con la familia, nada más. Acá nosotros estamos todo el día con el celular, estamos mirando series, como que planchan la cárcel".*

- *"Si no hubiera celulares estarían todo el tiempo buscando quilombo (el 'qué dijo, qué dejó de decir, tu rancho esto y lo otro'), y ya estarían 100% metidas en la cárcel. ¿Les sacan el teléfono? Se vuelven presas. Ahora son presitas, ahí se hacen presas".*

- *"Sin teléfono te metés acá adentro, te encierra la cabeza. No tenés comunicación con nadie y no sabés nada. Lo único que vas a mirar es a los presos. Es feo quedarte sin teléfono".*

- *"Yo sé que si les sacan el teléfono a las presas es para que se maten entre ellas, literalmente. Les sacás la comunicación y es como sacarle la tele a los chicos. Ya se empiezan a matar. Y sí, porque con el teléfono uno habla con la familia y trata de despegar del modo 'cárcel'. Entonces, si vos les sacás la comunicación, listo, vamos a levantar la tumbeada y dale que va".*

Los detenidos y las detenidas destacan el efecto de evasión que genera la comunicación con el exterior y el acceso a contenido audiovisual. Interpretan que, como consecuencia, la habilitación de los teléfonos celulares redujo los conflictos entre ellos/as.

- *"Si no tenés un celular va a haber todos los días una pelea. Porque como están distraídos ahí… Si no hubiera celulares tendrías una pelea por día, todos los*

días, como era antes. Una vez no salí a patio por una semana, porque pelearon a la mañana, a la tarde, a la mañana, a la tarde. Y ahora no".

- *"El teléfono ayudó bastante, porque antes era peleas, discusiones y siempre salía alguno todo 'pinchado', como le decimos acá. Y el teléfono calmó bastante eso. Están todos más tranquilos. Antes era todo pelea, discusiones por cualquier cosa. Hoy en día el teléfono lo frenó bastante a eso. Por eso muchos pabellones están tranquilos".*

- *"Creo yo que está muy tranquila la cárcel. Cambió demasiado desde que no tenías celular a que empezó a legalizarse el celular. Antes te buscaban problemas por cualquier cosa".*

- *"Por lo que yo tengo entendido, tengo conocidos en la calle que estuvieron hace años acá sin celular y estaban a full, mucha pelea entre los presos. Ahora con el celular están todos más tranquilizados. Están comunicados con su familia".*

Para las autoridades, esto es así porque la comunicación con el exterior "transformó las conductas" de las personas detenidas. Como expresó el director de la Unidad 40:

- *"Yo he estado por toda la provincia: Bahía Blanca, Alvear, Sierra Chica, Varela. O sea, conozco diferentes regímenes, diferentes tipos de cárcel. En mi opinión personal, el celular ha logrado que el detenido –por ahí– cambie las formas. Para mí ha reducido mucho el nivel de violencia, incluso. Porque los muchachos están más conectados con el afuera, con su familia, con sus cosas"*. (Director de la Unidad 40 de Lomas de Zamora).

Por su parte, los testimonios de las personas detenidas muestran que el disciplinamiento no resulta (exclusivamente) de la evasión: surge de la construcción del teléfono celular como el "beneficio" por excelencia. El sistema de prebendas del SPB permite obtener obediencia y docilidad por el temor a perder ese recurso.

- *"El celular lo podemos usar solamente en el pabellón. No lo podemos llevar*

a la cancha ni a la escuela. Yo lo dejo en la celda porque no quiero tener problemas y que me lo saquen".

- *"Me sacan el teléfono y me arruinan".*

- *"Acá [agarra celular entre las dos manos] está nuestra familia si nos vamos más lejos, es nuestra billetera también, compramos nuestras cosas. Esto es todo. A veces el Servicio se mete con eso porque sabe que rompiéndonos esto nos saca todo".*

La "tranquilidad" de la población también se obtiene cuando opera la lógica del "mal menor" y la posibilidad de acceder al teléfono genera la tolerancia de otros sufrimientos. En estos casos se registra la resignación de derechos fundamentales.

- *"Yo quiero estar acá [aislado] porque no quiero problemas. Acá puedo hablar con mi familia y nadie me molesta".*

- *"Mi familia viene cuando puede. Yo llevo más de 2 años en esta unidad [de Sierra Chica]. En su momento pensé en pedir un traslado para estar más cerca, pero terminás más lejos y en lugares donde lo pasás mal. Así que preferí quedarme acá y mantener vínculo con mi familia a través del celular".*

- *"No quiero salir al patio, no quiero tener problemas. Soy más de quedarme hablando por celular con mi familia".*

- *"Estamos muy acostumbrados a usar el celular. Ahora ya no es si viene la comida o no, es si hay señal o no".*

El SPB convierte en privilegio el derecho a la comunicación, porque se reserva siempre la potestad de quitarlo. Así, se coloca a las personas en la disyuntiva de "elegir" el uso del teléfono en detrimento de otros derechos como la alimentación, la vinculación presencial con familiares y allegados/as, la circulación, el acceso al aire libre.

La generalización del uso de teléfonos celulares instaló el recurso a tal punto que las autoridades y las personas detenidas coincidieron en los perjuicios que implicaría quitarlo.

- *"Supuestamente los iban a cortar a los celulares, ¿no? El día que pase yo calculo que va a ser un desastre. Va a haber muchos motines, mucho quilombo. Igual, saben [el SPB] lo que va a pasar, saben que es lo más preciado ahora, es lo más fundamental. Lo que tiene más planchadas las cárceles".*

- *"El celular es todo. Si nos sacan el teléfono, somos capaces de hacer cualquier cosa. Se haría un re quilombo, sería una re guerra que nos saquen el teléfono. A ellos [SPB] tampoco les convendría".*

- *"Si dijeran que no se puede usar más el celular yo me imagino que todos haríamos lo mismo. Se armaría un re quilombo. En todas las unidades se pudre, se pincha todo. No lo podés sacar nunca más el teléfono. Lamentablemente es así, te harían un motín por eso y habría mucha gente lastimada. El celular fue lo que aflojó todo, que lo calmó todo bastante. No lo podés sacar, es así. Porque en todas las unidades que hay, hay 70 unidades, en las 70 unidades vas a tener problemas. ¿Y cómo lo frenás? No lo frenás. Es así. Hay muchos presos".*

La percepción de este estado de "calma", "tranquilidad", "plancha", asociado a la habilitación del uso de celulares, constituye un activo para las personas detenidas, por la amenaza de desorden que supondría para el SPB quitar este recurso. El Servicio Penitenciario, por su parte, obtiene disciplina y docilidad con mínimos costos, al delegar en las propias personas detenidas la gestión de su comunicación (en función de su capacidad económica y vincular) y reservar su intervención a situaciones particulares.

Sin embargo, los datos del propio SPB relativizan el imaginario de pacificación: la tasa de agresiones y peleas cada 1.000 personas detenidas se mantuvo estable entre 2019-2024, incluso con un leve incremento sobre el final de la serie, pasando de 59 en 2019 a 67 en 2024. Es decir que,

independientemente del crecimiento poblacional, los hechos de violencia interpersonal registrados por el SPB presentan un aumento entre los extremos del período. Dicho de otro modo, mientras la población creció un 21%, los hechos de violencia aumentaron un 39%.[33]

El indicador que sí presenta una disminución es el de homicidios, cuya tasa pasó de 2,3 a 0,6 cada 10.000 personas detenidas entre 2019-2024. No obstante, conocer la incidencia de la habilitación de los teléfonos celulares en esta baja requiere estudios específicos que escapan a los objetivos de este relevamiento. Además, es necesario considerar que este indicador presenta una tendencia descendente desde 2016, cuatro años antes de la medida, y que en esos años se produjeron los mayores descensos.[34]

Pese a que la habilitación de la telefonía celular modificó prácticas y relaciones entre personas detenidas y agentes penitenciarios/as en términos de conflictos, el SPB continúa desplegando de manera sistemática malos tratos y torturas, afianza los sistemas de delegación del gobierno interno de las unidades penales, conserva enclaves de violencia y escasez. En este contexto, la habilitación de teléfonos personales para garantizar la comunicación fue reconfigurado como uno de los diversos recursos utilizados para el gobierno interno de las cárceles.

Reflexiones finales

El relevamiento confirmó la relevancia que la autorización del acceso a la telefonía celular tuvo para las personas detenidas. Ante el desmantelamiento del sistema de telefonía pública en las cárceles provinciales, la comunicación depende hoy casi de manera exclusiva de los dispositivos personales. Esta situación tiene implicancias tanto materiales como simbólicas en la vida cotidiana dentro de las unidades penales. Por un lado, el acceso a un celular posibilita un aumento en la frecuencia y una

33 Hechos de violencia sistematizados por la Unidad de Gestión y Coordinación Estadística del SPB. Calculamos la tasa dividiendo los hechos por el promedio intermensual de la población detenida en cada año.

34 Ver https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/carceles-datos/#titulo4.

mejora sustantiva en la calidad de los vínculos con familiares y allegados/as, habilitando la circulación de información y la participación en la vida diaria de sus seres queridos. Por otro lado, la imposibilidad de contar con este recurso produce malestares subjetivos muy profundos, dado que el Servicio Penitenciario no provee alternativas que garanticen el derecho a la comunicación.

En segundo lugar, las personas detenidas destacan el uso de los dispositivos móviles como un recurso clave para sobrellevar el tiempo de encierro y paliar las pésimas condiciones de detención. El consumo de contenidos audiovisuales, la posibilidad de contar con una referencia temporal e incluso el uso de la función lumínica del teléfono se convierten en estrategias para entretenerse, orientarse y atravesar el día a día. Al mismo tiempo, los celulares funcionan como una herramienta de articulación con el exterior y entre las personas detenidas, permitiendo conformar redes de acceso a recursos materiales, sanitarios y alimentarios que no provee el SPB.

En estos aspectos, la habilitación del uso de telefonía celular en las unidades penitenciarias significó una transformación sustantiva de las condiciones de vida intramuros. El régimen de escasez y precariedad impuesto por la agencia penitenciaria obliga a las personas detenidas a autoabastecerse con recursos propios. En este marco, la sobrevivencia se encuentra mediada por el acceso a un dispositivo móvil, que se vuelve indispensable no sólo para sostener la comunicación con el exterior, sino también para garantizar aspectos básicos como la alimentación y la higiene.

La comunicación depende de la asistencia externa de las familias para sostener la recarga de crédito. Cuando esa posibilidad falla —ya sea por falta de recursos o porque directamente no se cuenta con un dispositivo—, entran en juego las redes de apoyo interno, la solidaridad entre personas detenidas para prestarse los teléfonos.

Por otro lado, el relevamiento evidenció la escasa incidencia que el acceso a teléfonos celulares tuvo en los planos educativo y judicial,

ámbitos que originalmente habían sido contemplados entre los objetivos de su autorización. El derecho a la educación continúa estando altamente limitado en las cárceles bonaerenses. Las pocas personas detenidas que acceden a la escuela primaria, secundaria o a la universidad tienen prohibido por protocolo asistir a clases con sus dispositivos móviles (aunque, como señalamos, esto puede habilitarse en algunas unidades penitenciarias conforme la decisión arbitraria de las autoridades). A esta limitación se suman la falta de conectividad en muchos pabellones y los elevados costos de los servicios de internet, que dificultan el acceso sostenido a contenidos digitales.

En cuanto a la comunicación con agentes judiciales, si bien los teléfonos habilitan canales como el correo electrónico o WhatsApp, la interacción no es fluida y las respuestas resultan, en la mayoría de los casos, insatisfactorias. No obstante, se agilizaron las comunicaciones a partir de la intermediación de organismos como la CPM y de la organización de diferentes colectivos de personas detenidas a través de grupos de Whatsapp, lo que generó instancias que permitieron socializar estrategias de abordaje e intervenciones frente a la inacción judicial. Mientras que en 2019 la CPM mantenía 20 entrevistas diarias por teléfono y correo electrónico con personas detenidas, en 2024 mediante dichas vías y por WhatsApp se realizaron 162 entrevistas diarias. La comunicación por WhatsApp se incorporó en 2020 y llegó a representar la mitad de las entrevistas en 2024. Como correlato, este incremento en las comunicaciones impactó en una suba de presentaciones judiciales a favor de las personas entrevistadas: considerando únicamente aquellas presentaciones asociadas a entrevistas mediante las tres vías en cuestión, en 2019 fueron 12 por día y en 2024 ascendieron a 113 por día.

La centralidad que los teléfonos tienen para las personas detenidas en términos de comunicación y abastecimiento le permite al SPB utilizarlos como medio para administrar castigos. Los testimonios de las personas detenidas describen la destrucción y la quita de los dispositivos durante agresiones físicas penitenciarias; los teléfonos son robados en el marco de traslados o requisas; se incomunica a las personas detenidas al imponerles

medidas de aislamiento; la producción de malas condiciones materiales dificulta la conectividad por falta de señal y de posibilidad de cargar la batería de los equipos. Estas prácticas penitenciarias se configuran como suplementos punitivos, en el contexto de la multidimensionalidad de la tortura: la privación del acceso a teléfonos amplifica el daño y refuerza la subordinación.

La discrecionalidad y arbitrariedad con la que el SPB impone las condiciones de uso de los teléfonos celulares también constituye una herramienta para generar diversas cuotas de dolor y sufrimiento. El Servicio Penitenciario impone reglas contrarias al protocolo o controla discrecionalmente el cumplimiento de la normativa en relación con: a) el acceso a dispositivos móviles, b) los espacios intramuros en los que se habilita su uso, y c) las redes sociales.

El ingreso de dispositivos a las unidades penales es mediado por el SPB, que puede exigir condiciones por fuera de la norma (características del equipo y/o documentación), imponer restricciones al depósito de la mercadería, obstaculizar el procedimiento de control y registro de los teléfonos. Esta gestión arbitraria permite regular su disponibilidad, en relación con los estilos punitivos de las cárceles y las autoridades institucionales. El condicionamiento del derecho a la comunicación se presenta como una variable al servicio del gobierno penitenciario, en el marco general de malos tratos y torturas.

Otra de las normas cuyo cumplimiento el SPB impone arbitrariamente es la vinculada a los espacios carcelarios en los que está habilitado el uso de teléfonos celulares. Se registró su restricción o impedimento en lugares de alojamiento transitorio, en sectores de aislamiento y fuera de las celdas. También en estos casos el cumplimiento del protocolo es variable según las cárceles, las personas detenidas y las guardias penitenciarias. Los distintos niveles de limitaciones generan, por un lado, el temor a perder la comunicación cuando las normas son más restrictivas. La amenaza de esa posibilidad disciplina a las personas detenidas. Por otro lado, el SPB obtiene obediencia cuando el control es más laxo, desplegando el

“beneficio” de la permisividad.

En este mismo sentido, el SPB otorga una importancia particular a la prohibición del uso de redes sociales. El control de la publicación de fotos y videos se realiza desde un área de la jefatura del SPB creada a tal efecto. El despliegue de esta inteligencia penitenciaria, direccionada sobre ciertas personas, busca evitar la visibilización de hechos de corrupción, de las pésimas condiciones de detención, los malos tratos y las torturas.

La habilitación o restricción penitenciaria del acceso a los teléfonos celulares opera como premio o castigo, modulando el sufrimiento en el gobierno de las cárceles. A nivel poblacional, las autoridades carcelarias y las personas detenidas coinciden en la reducción de conflictos que produce su uso. La distracción y la vinculación cotidiana con los afectos, que facilita el recurso telefónico, les permite evadirse de la realidad carcelaria. Asimismo, se genera un efecto de docilización por el riesgo de medidas represivas sobre los teléfonos; y su valoración por encima de otros derechos impone la tolerancia de distintos sufrimientos. Al tiempo que el acceso a dispositivos se construye como el “beneficio” por excelencia y se instala como condición estructural de existencia dentro del encierro, adquiere una relevancia central entre las herramientas de gestión penitenciaria.

Aunque la habilitación de la telefonía celular modificó prácticas y relaciones en términos de conflicto, el SPB continúa desplegando de manera sistemática malos tratos y torturas, afianza los sistemas de delegación del gobierno interno de las unidades penales, conserva enclaves de violencia y escasez. En este contexto, la habilitación de teléfonos personales es uno de los recursos de gobierno interno de las cárceles.

Bibliografía

CELS (2020). Sobre el "Proyecto de protocolo de ciberpatrullaje". Disponible en: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2020/04/CELS-sobre-protocolo-ciberpatrullaje.pdf.

CPM (2021). Informe anual 2021. El sistema de la crueldad XV. La Plata: CPM.

CPM (2025). Informe anual 2025. El sistema de la crueldad XIX. La Plata: CPM.

Daroqui, A., López, A. L. y Motto, C. (2014). El gobierno del encierro: notas sobre la cuestión carcelaria. En: Daroqui, A. (coord. ed.). Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.

Foucault, M. (2000). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. México: Siglo XXI.

RNCT (2014). Informe anual 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. La Plata: CPM. Disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrnct/Informe_2013.pdf.

RNCT (2018). Informe anual 2017 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. La Plata: CPM. Disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrnct/Informe_2017.pdf.

RNCT (2024). Informe anual 2023 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. La Plata: CPM. Disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2024/10/web_RNCT-2024.pdf.

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2024 -

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) durante 2024 registraron un total de **472 víctimas de torturas y malos tratos policiales,** lo que permitió la individualización y descripción de **1488 hechos**.

El trabajo de campo se realizó en cuatro espacios de ingreso a cárceles del Servicio Penitenciario Federal (SPF), siete dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y tres alcaidías departamentales de la provincia de Buenos Aires. En el marco de este relevamiento se completaron 95 fichas a partir de entrevistas individuales y 217 mediante el registro de observaciones sobre malas condiciones materiales y falta o deficiente alimentación en los sectores de alojamiento. De este modo, se cuenta con **312 casos de tortura y/o malos tratos** de fuentes primarias.

Por su parte, de la reconstrucción de la información relevada por la CPM (en entrevistas de intervención) y la PPN (en el marco de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes), se sumaron otros **160 casos de tortura y/o malos tratos**.

Caracterización de la población

La distribución de las 472 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Varón	369	78,2
Mujer	100	21,2
Trans mujer / travesti	2	0,4
Trans varón	1	0,2
Total	**472**	**100**

Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

Por otra parte, la distribución por edad de las personas entrevistadas muestra que se trata principalmente de una población joven:

Víctimas según edad		
Edad (agrupada)	**Cantidad**	**Porcentaje**
Menores de 18 años	30	8,1
18 a 20 años	19	5,1
21 a 24 años	50	13,4
25 a 34 años	151	40,6
35 a 44 años	85	22,8
45 a 54 años	32	8,6
55 a 64 años	4	1,1
65 años o más	1	0,3
Total	**372**	**100**

Base: 372 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato·

Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

Hechos de tortura y/o malos tratos según tipo

La siguiente tabla presenta los 1488 hechos relevados, distribuidos en los 10 tipos de tortura y/o malos tratos que indaga el Registro Policial[1]. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió al menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato	
Tipo de tortura y/o maltrato	**Cantidad**
Malas condiciones materiales	368
Falta o deficiente alimentación	307
Agresiones físicas	256
Falta o deficiente asistencia de la salud	115

1 A diferencia del Registro Penitenciario, el Registro Policial no releva traslados constantes. Por eso, los tipos de tortura relevados son 10 en lugar de 11.

Robo y/o daño de pertenencias	99
Impedimentos de vinculación familiar y social	85
Amenazas	82
Aislamiento	72
Requisa personal vejatoria	68
Traslado gravoso	36
Total	**1488**

Base: 1488 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

Las 472 víctimas describieron un total de 1488 hechos de tortura y malos tratos perpetrados por agentes estatales. En la distribución de estos hechos puede observarse que todos los tipos de malos tratos y torturas incluidos en el instrumento de relevamiento del RNCT policial se encuentran representados.

Este año, las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con 368 hechos, seguidas por la falta o deficiente alimentación, con 307. Estos dos tipos de malos tratos reflejan la sistematicidad con la que las dependencias policiales resultan inadecuadas para el alojamiento de personas detenidas. Se registraron situaciones de confinamiento en celda con falta o deficiente ventilación y refrigeración/calefacción, escasez de duchas, baños en mal estado, colchones deteriorados, falta de camastros, entre otras vulneraciones.

En cuanto a la alimentación, en las dependencias de todas las fuerzas policiales se observó que la entrega de comida suele ser deficiente tanto en cantidad como en calidad, registrándose incluso casos de entrega congelada o en mal estado por problemas de conservación.

En tercer lugar, se registraron 256 agresiones físicas, violencias direccionadas para imponer disciplina y sometimiento. Les siguen la falta o deficiente asistencia de la salud (115 hechos), los robos y/o daños de pertenencias (99), los impedimentos de vinculación familiar y/o social (85), las amenazas (82) y el aislamiento (72). Las requisas vejatorias

y los traslados gravosos se ubican por debajo, con 68 y 36 hechos, respectivamente.

El relevamiento de hechos correspondientes a todos los tipos que conforman este Registro policial evidencia el carácter multidimensional de la tortura. Las características de las dependencias policiales y las prácticas de gestión de la población detenida dan cuenta del absoluto incumplimiento de las leyes de ejecución penal y de los fallos judiciales, produciendo violaciones sistemáticas de derechos humanos.

En los capítulos siguientes se exponen los datos de 2024 desagregados por jurisdicción: por un lado, para el ámbito nacional-federal, y por otro, de la provincia de Buenos Aires.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2024 -

PRESENTACIÓN

En el marco del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), durante 2024 se llevó a cabo el undécimo año de implementación específica del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención policiales*[1], a cargo del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN).

Este registro ha producido un corpus empírico que funciona como un analizador de dos aspectos de la cuestión policial: por un lado, las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial; y, por otro, el impacto de las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad –específicamente en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– en términos de violación a los derechos humanos.

En el presente capítulo se exponen los resultados del relevamiento realizado en 2024, a partir de la aplicación de los instrumentos del Registro de Casos de Torturas Policial (Ficha de Entrevista Individual y Ficha de Observación), así como del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PIyDT), para todo el ámbito federal-nacional.

LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El RNCT retoma la definición de la Convención Interamericana para

1 Hasta 2014, los hechos de malos tratos policiales se relevaban con el mismo instrumento que se utiliza para registrar los hechos penitenciarios y se incorporaban al análisis general.

Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985[2], por ser la que ofrece una mayor amplitud conceptual y jurídica. Al no restringir la tortura únicamente a las agresiones físicas, abarca la diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia estatal en sus más variadas combinaciones, dando cuenta del carácter multidimensional de la tortura.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en un período de dos meses[3] previos a la entrevista, a fin de garantizar la actualidad de la información. Se relevan malos tratos y/o torturas producidos durante las diversas instancias de contacto con las fuerzas de seguridad —la aprehensión en la vía pública, el traslado a dependencias policiales, judiciales o sanitarias, y durante el alojamiento en sus dependencias—, con el fin de componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una Ficha de Entrevista Individual (instrumento) por cada persona que haya comunicado haber

2 "[Se] entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica" (Art. 2° de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, OEA, 1985).

3 Hasta 2023, el periodo considerado antes de la entrevista para documentar los hechos de malos tratos y torturas era de dos meses. Sin embargo, en 2024, en el caso del Registro Policial, se consideró pertinente extender ese tiempo debido a la reconfiguración de la captura y alojamiento prolongado en dependencias policiales, especialmente en la CABA. Las situaciones de violencia policial ocurridas **durante la aprehensión y durante los traslados** quedaban fuera de dicho período, tanto en las entrevistas realizadas en las propias comisarías o alcaidías, como en aquellas efectuadas en los sectores de ingreso de los complejos metropolitanos, ya que la mayoría de las personas entrevistadas llevaban más de tres meses de alojamiento en esos lugares. Por este motivo, se decidió ampliar el periodo a cuatro meses. Si bien la extensión del plazo no garantiza la inclusión de todos los casos posibles, sí permite ampliar la cobertura, especialmente en relación con los hechos ocurridos durante las dos instancias mencionadas.

recibido malos tratos y/o torturas; una Ficha de Observación por cada persona alojada (en caso de que se registre como resultado de un trabajo de campo en el lugar de alojamiento); o a través de la comunicación individual a las distintas áreas que componen la PPN, en el marco del PIyDT. De este modo, se constituye un *caso* y se integra al RNCT.

Cada caso incluye datos sobre la fuente del relevamiento, la víctima y los hechos de tortura y malos tratos, desagregados del siguiente modo: aislamiento, traslados gravosos, agresiones físicas, requisa personal vejatoria, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social, y amenazas; así como la respuesta por parte de la agencia judicial.

Dado que, por diversos motivos, una gran cantidad de casos de tortura y malos tratos no son denunciados judicialmente, este Registro contempla todos los hechos que las víctimas deseen informar de manera voluntaria, independientemente de la realización de una denuncia formal.

RELEVAMIENTO 2024 Y RESULTADOS GENERALES

A lo largo del año se realizaron nueve jornadas de campo destinadas a indagar sobre los malos tratos y torturas policiales. Asimismo, se relevaron los hechos registrados en el ámbito federal-nacional a través del PIyDT de la PPN.

> Durante 2024, el RNCT policial registró **335 casos de malos tratos y torturas policiales en el ámbito federal, nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).**

En la tabla que se expone a continuación, se presenta la cantidad de casos registrados según el tipo de fuente de relevamiento: fuentes primarias, entrevistas individuales en campo y relevamientos de observación en campo, y fuentes secundaria, a través del PIyDT.

Casos de tortura y/o malos tratos según tipo de relevamiento	
Tipo de relevamiento	**Cantidad**
Ficha de entrevista individual	54
Ficha de observación	217
PIyDT	64
Total	**335**

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

En el marco del relevamiento de campo realizado durante 2024, se completaron 54 Fichas de Entrevista Individual del RNCT y 217 Fichas de Observación[4]. Asimismo, sobre la base de la intervención de la PPN a través del PIyDT, se sumaron 64 casos. Se cuenta, entonces, con un total 335 casos de tortura y/o malos tratos policiales para el análisis.

Los lugares donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen dependencias policiales, unidades penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal (SPF), centros socioeducativos de régimen cerrado de niños, niñas y adolescentes, y un hospital público.

Casos según tipo de lugar de relevamiento	
Lugar	**Cantidad**
Dependencias de la Policía de la Ciudad	258
Unidades penitenciarias del SPF	66
Dependencias policiales de otras fuerzas	8
Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado	2
Hospital	1
Total	**335**

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

4 La aplicación de las Fichas de Observación como instrumento de relevamiento de violencias extensivas: malos tratos y torturas vinculados a las malas condiciones materiales, la falta y/o deficiente alimentación, y la falta y o deficiente asistencia a la salud, que pueden padecer todas las personas alojadas en una comisaría o alcaidía o que puedan afectar a todas las personas que estén alojadas en alguna celda colectiva de una de estas dependencias, es de relevancia porque da cuenta de dos emergentes: la cantidad de personas afectadas a este tipo de violencias y el proceso de "penitenciarización" del encierro policial.

De acuerdo con la tabla anterior, 266 de las víctimas continuaban bajo custodia de fuerzas policiales al momento de la entrevista (258 bajo custodia de la Policía de la Ciudad –PCABA–, siete de la Policía de Misiones y una de la Policía Federal Argentina –PFA–), mientras que 66 ya habían sido trasladadas al ámbito del SPF, dos se encontraban bajo la órbita de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de la CABA, y una en un hospital público[5].

Caracterización de la población entrevistada

La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de entre 17 a 63 años, con un promedio de 32 años. Se trata de una población preponderantemente joven, siendo el segmento más significativo el comprendido entre los 25 y los 34 años. Durante 2024, se registraron, además, dos víctimas menores de 18 años.

5 Dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires: Alcaidía 14 (55 casos), Alcaidía 7 (54 casos), Alcaidía 15 Anexo Modular (38 casos), Alcaidía 3 Anexo B (32 casos), Centro de Contraventores (11 casos), Comisaría Vecinal (CV) 1-D (5 casos), Alcaidía 1 Ter y CV 8-A (4 casos cada una), Alcaidía 1 Bis, Alcaidía 1 Quinquíes, CV 7-A (3 casos cada una). Alcaidía 4 Bis, Alcaidía 6, CV 1-B y CV 4-C (2 casos cada una), Alcaidía 1 Bis Anexo, Alcaidía 15, Alcaidía 6 B, Alcaidía 8, Alcaidía 9, CV 14 C ANEXO, CV 15 A, CV 2 A, CV 3 C, CV 4 B, CV 4 Bis (con 1 caso cada una). Establecimientos del SPF: CPF I (21 casos), U.19 (20 casos), CPF IV (10 casos), CPF CABA (6 casos), U.7, U.31, CPF VI, Alcaidía Roberto Pettinato (1 caso cada uno). De la Policía de Misiones: Comisaría 3ra (4 casos), C. Campo Grande, C. Bernardo de Irigoyen, C.11 (1 caso cada una). De la PFA: Comisaría FFCC Roca (1 caso). Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado: CRC Rocca (2 casos). Hospital Fernández (1 caso).

Víctimas según edad[6]		
Edad agrupada	**Cantidad**	**Porcentaje**
Menores de 18 años	2	0,6
De 18 a 20 años	11	3,3
De 21 a 24 años	31	9,2
De 25 a 34 años	113	33,7
De 35 a 44 años	59	17,6
De 45 a 54 años	23	6,9
De 55 a 64 años	4	1,2
Sin datos*	92	27,5
Total	**335**	**100,0**

*Corresponden a las víctimas relevadas a través de la Ficha de Observación en relación a los tipos de tortura: malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

En relación con el género de las víctimas, del total registrado, 273 eran varones (81,5%), 59 mujeres (17,6%), dos mujeres trans/travesti (0,6%) y un varón trans (0,3%).

En cuanto a la nacionalidad, 208 víctimas eran argentinas (75,9% de las personas con dato disponible[7]), mientras que 66 tenían otras nacionalidades (24,1%), siendo las más frecuentes la peruana, la paraguaya, la chilena y boliviana[8].

Las personas entrevistadas para este registro habían pasado por entre 1 y 4 dependencias policiales, por períodos de hasta 9 meses. El promedio en estas dependencias fue de 53 días, con la siguiente distribución de frecuencias agrupadas:

6 En 2024, se modificaron los rangos de edad con el objetivo de delimitar la población joven hasta los 35 años.

7 En 61 casos no se contó con el dato de nacionalidad.

8 También se registraron casos con nacionalidad colombiana, ucraniana, venezolana, dominicana, uruguaya, mexicana, brasileña y china.

Víctimas según tiempo en dependencia policial	
Días (agrupados)	**Cantidad**
Hasta 7 días	1
Entre 8 y 15 días	6
Entre 16 y 30 días	12
Entre 31 y 45 días	5
Entre 46 y 60 días	3
Entre 61 y 90 días	7
Entre 91 y 150 días	11
Entre 151 y 240 días	9
Entre 241 y 300 días	1
Total	**55**

Base: 55 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Casi la mitad de las víctimas permanecieron bajo custodia policial por un periodo de hasta dos meses, el cual pudo extenderse en aquellos casos en que las personas fueron entrevistadas en dependencias policiales.

FRECUENCIA DE LOS HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

En función del diseño del instrumento de relevamiento, se distinguen analíticamente tres circunstancias en el marco de la captura, detención y custodia, en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas.

La primera circunstancia, en términos cronológicos, es *durante la aprehensión*.

La segunda instancia, *durante el traslado* en móvil policial, comprende los traslados de las personas aprehendidas hacia los diversos destinos posibles: comisarías, hospitales, alcaidías y los traslados entre los centros de detención policiales y hacia la alcaidía penitenciaria.

Por último, la tercera instancia ocurre *durante el alojamiento en centros*

de detención policiales, y hace referencia al periodo de tiempo en que las personas detenidas permanecen en custodia policial dentro de alguno de los diversos establecimientos utilizados para tal fin, según la fuerza policial interviniente: alcaidías, comisarías, escuadrones, delegaciones, destacamentos, garitas, entre otros.

Durante 2024, **los 335 casos relevados dieron cuenta de un total de 736 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro**[9]. Esto abarca todo el ámbito federal/nacional, con lo cual se registran hechos producidos tanto por la Policía de la Ciudad, fuerzas policiales y de seguridad federales (Prefectura naval Argentina –PNA–, Gendarmería Nacional Argentina –GNA– y PFA) y policías provinciales.

Si se considera la fuerza policial o de seguridad involucrada en los hechos de malos tratos, se obtuvo la siguiente distribución:

9 Aclaración metodológica. El instrumento de relevamiento del RNCT policial está estructurado en torno a las circunstancias de la captura policial mencionadas: aprehensión, traslado y alojamiento en centro de detención policial o de fuerzas de seguridad. Para cada una de ellas se registran los distintos tipos de tortura que componen el RNCT, padecidos en los dos meses anteriores, con el objetivo de documentar tanto la cantidad como la combinatoria de hechos que pueden construir un conjunto/situación de torturas y malos tratos. Cada ficha se corresponde con un caso/víctima, es decir, con una persona entrevistada por la PPN, ya sea en una dependencia policial o una unidad penal. Cada hecho, cuando corresponde, se descompone en los distintos actos que lo conforman, incluyendo la información sobre circunstancias, modos, duración, entre otros aspectos. Esta caracterización parte de una descripción analítica de los testimonios de las personas detenidas víctimas de torturas y malos tratos, que se sistematizan en la ficha.

Hechos descriptos de tortura y malos tratos según fuerza interviniente		
Fuerza policial o de seguridad	**Cantidad**	**Porcentaje**
Policía de la Ciudad	700	95,1
Policía de Misiones	16	2,2
Policía Federal Argentina	13	1,8
Gendarmería Nacional Argentina	4	0,5
Prefectura Naval Argentina	2	0,3
Sin datos	1	0,1
Total	**736**	**100,0**

Base: 736 hechos de malos tratos y/o tortura policial.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

La mayoría de los hechos relevados involucran a la Policía de la Ciudad como fuerza policial ejecutora de malos tratos y torturas. Esto se explica porque el equipo del RNCT realiza relevamientos específicos entrevistando, en su mayoría, a personas que ingresaron al sistema nacional federal tras ser detenidas por la PCABA. No obstante, se registraron hechos perpetrados por otras fuerzas policiales y de seguridad, tales como la PFA, la Policía de Misiones, la GNA y la PNA, lo que da cuenta de la sistematicidad de las prácticas de malos tratos policiales.

Con los datos obtenidos, se destaca la siguiente distribución de hechos de malos tratos según circunstancia:

Hechos descriptos según circunstancia en que se produjeron	
Circunstancia de captura policial	**Cantidad**
Durante la aprehensión	61
Durante el traslado	17
Durante el alojamiento en centros de detención policiales o de fuerzas de seguridad	658
Total	**736**

Base: 736 hechos de malos tratos y/o tortura policial.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

La circunstancia en la que se registró la mayor cantidad de hechos fue *durante el alojamiento en centros de detención policiales o de fuerzas de seguridad,* en la que se relevaron un total de 658 hechos10. Le sigue la circunstancia *durante la aprehensión,* con 61 hechos, y finalmente *durante el traslado,* en la que se registraron 17 hechos de malos tratos, representando el 2,3 % del total.

A continuación, se detalla la distribución de hechos de malos tratos por tipo de tortura para todas las circunstancias:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato	
Tipos de tortura y/o maltrato	**Cantidad**
Malas condiciones materiales	281
Falta o deficiente alimentación	227
Agresiones físicas	94
Falta o deficiente asistencia de la salud	38
Robo y/o daño de pertenencias	23
Amenazas	21
Requisa personal vejatoria	19
Impedimentos para la vinculación familiar y social	15
Aislamiento	9
Traslado gravoso	9
Total	**736**

Base: 736 hechos de malos tratos y/o tortura policial.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Como se observa en la tabla precedente, la mayor cantidad de hechos registrados corresponden a *malas condiciones materiales*, contabilizando

10 Se trata de la circunstancia que registra la mayor cantidad de hechos debido a la aplicación de la Ficha de Observación en dependencias policiales y a que las características del alojamiento y su prolongación en el tiempo conllevan una mayor variedad de tipos de tortura posibles: aislamiento, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, desvinculación familiar y malas condiciones materiales.

281 hechos. La *falta o deficiente alimentación* registró 227 hechos, mientras que las *agresiones físicas* alcanzaron los 94 casos. Con menor frecuencia, se distribuyen el resto de los tipos de tortura relevados: falta y/o deficiente asistencia a la salud (38), robo y/o daño de pertenencias (23), amenazas (21), requisa personal vejatoria (19), impedimentos para la vinculación familiar y social (15), aislamiento (9) y traslado gravoso (9). En promedio, cada víctima sufrió dos o más hechos de malos tratos y/o tortura, lo que evidencia la multiplicidad de prácticas involucradas en el despliegue de la violencia policial11.

A continuación, se detallan los hechos de malos tratos según el tipo de tortura en cada una de las circunstancias: durante la aprehensión, durante el traslado y durante el alojamiento en centros de detención policiales.

MALOS TRATOS DURANTE LA APREHENSIÓN

En 2024 se registraron **49 víctimas de malos tratos y tortura durante la aprehensión policial, quienes reportaron un total de 61 hechos**, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato durante la aprehensión	
Tipos de tortura	**Cantidad**
Agresiones físicas	49
Robo y/o daño de pertenencias	7
Amenazas	5
Total	**61**

Base: 61 hechos de tortura y malos tratos durante la aprehensión.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

11 Los traslados gravosos quedan excluidos de estos agrupamientos, ya que constituyen prácticas de tortura complejas que involucran múltiples formas de violencia, tanto intensiva como extensiva.

Las agresiones físicas fueron el tipo de tortura más frecuente durante la aprehensión policial, registrándose 49 hechos. Les siguen el robo y/o daño de pertenencias, con siete casos, y las amenazas, con cinco hechos registrados.

Si bien se realiza una distinción analítica entre los distintos tipos de malos tratos y torturas que se registraron durante esta circunstancia, la aprehensión suele ser una instancia de violencia *intensiva* donde se combinan y concatenan agresiones físicas, amenazas, robos y requisas vejatorias, en la que se identifica el carácter multidimensional de la tortura.

Las agresiones físicas que se producen durante la aprehensión policial son las que revisten superior intensidad violenta, suelen ser producidas por una mayor cantidad de agentes y producen las lesiones físicas más severas. Estas se analizarán en detalle en el subapartado siguiente.

Entre las pertenencias robadas en los siete hechos de robo registrados durante la aprehensión policial se encontraban dinero, teléfonos celulares, documentación y bisutería. Por su parte, las amenazas fueron realizadas mayoritariamente para lograr el sometimiento de las personas detenidas e incluyeron amenazas de muerte, de sufrir agresiones físicas y el agravamiento de las causas judiciales.

A continuación se presentan relatos de las personas detenidas que describen la concatenación de estas prácticas violentas:

- *"Me detuvieron el 23 de agosto en Liniers. Me corrieron y cuando me agarraron me pegaron patadas, piñas y con las tonfas [bastones policiales]. Me pegaron, después me esposaron y me siguieron pegando. Me quedaron hematomas en la espalda, en brazos y en la rodilla izquierda. Rengueo, me duele todo todavía y ya pasó un mes y pico. Me quitaron 15 mil pesos también. Eran cuatro policías varones de la Comisaría Vecinal 9 B" (PCABA).*

- *"Estaba en Bajo Flores, en la Villa 1-11-14 y GNA me hizo un cerrojo, me dijeron que me saque la ropa rápido, que iban a hacer una requisa en la calle. Como me negué, me empezaron a pegar y pegar, con mano abierta en la cara y en oídos, me tiran al piso, piñas en la zona de las costillas"* (GNA).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: '*Estaba parado cuando me agarraron, fue cerca del obelisco, eran tres policías, uno me dio la cabeza contra el piso y me arrastró, 'no te muevas que te vamos a matar' me dijeron, pero yo no me movía, no hice fuerza, nada, me dieron contra el piso, me tuvieron que llevar al hospital Ramos Mejía en ambulancia, y ahí me dieron cuatro puntos en la frente, también me golpearon contra el suelo la rodilla izquierda*'" (PCABA).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, la detenida manifestó: *'Estaba cruzando la calle para irme a mi casa* [luego de una manifestación en Congreso]. *Me reducen de atrás seis policías mujeres. Me tiraron al piso, me 'acogotaron', me pegaron patadas, me dijeron que nunca más iba a hablar. Está todo filmado, el video circuló por las redes sociales. Soy paciente psiquiátrica. No puedo hablar más. Tengo familiares queriendo comunicarse conmigo. Soy familiar de desaparecidos. Esto me remueve todo eso*'" (PCABA).

- *"Le estaban robando a una pareja de dos chicos, otra persona le pega a uno de esos pibes y yo me meto a separar. Caen dos patrulleros con policías de la ciudad. Me pegaron, me tiraron al piso y me pusieron esposas. Me decían 'callate la boca, negro de mierda, porque la vas a pasar mal', mientras el otro policía me pisaba el cuello"* (PCABA).

- *"Estaba en la avenida y apareció la policía por el domo, las cámaras, un cuatriciclo y una camioneta y de golpe eran una banda de policías. Me tiran al piso y me golpean el hombro derecho, donde tengo un disparo de hace mucho. Me pusieron los 'grillos' apretados, me decían 'vas a quedar re en cana', se reían entre ellos, 'vos no salís más'" (*PCABA).

A continuación, se desarrollan las características de las agresiones físicas.

Características y consecuencias de las agresiones físicas

Los 49 hechos descriptos de agresiones se componen de diferentes actos de violencia, que se distribuyen de la siguiente manera:

Actos violentos producidos en las agresiones físicas		
Acto violento	**Cantidad**	**Porcentaje**
Patada/s	30	61,2
Golpe/s de puño	29	59,2
Lo/a tiran al piso	26	53,1
Palazo/s	10	20,4
Pisotón/es	6	12,2
Lo/a arrastran por el suelo	6	12,2
Sujeción / ataduras lesivas	4	8,2
Cachetazo/s	4	8,2
Criqueo / motoneta	3	6,1
Asfixia / ahorcamiento	3	6,1
Empujón/es	3	6,1
Aplastamiento	3	6,1
Bala/s de goma	2	4,1
Plaf-plaf	1	2,0
Gas pimienta / lacrimógeno	1	2,0
Otros*	6	12,2
Total	**137**	**279,6**

*En la categoría “otros” se registraron 4 hechos de golpes en la cabeza con objetos contundentes o contra superficies, 1 agresión sexual y 1 empujón por una escalera.

Respuesta múltiple. Base: 49 hechos descriptos de agresiones físicas durante la aprehensión.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

En cada hecho se combinaron, en promedio, casi tres actos violentos. Las patadas fueron el tipo de acto de agresión más frecuente. Luego, una variedad de actos como golpes de puño, tirar al piso, palazos, pisotones y arrastrar por el suelo. Se destacan actos de particular crueldad y gravedad, tales como agresión sexual, asfixia y disparos con balas de goma. Asimismo, y como se ejemplifica en los testimonios siguientes, las agresiones suelen intensificarse cuando las personas detenidas ya se encuentran reducidas, esposadas y en el piso:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Estaba con mi mujer en la calle, a la altura de Lavalle y Suipacha, serían las 22 o 23 horas. Aparecieron varios policías, se me vinieron encima y me quisieron poner las esposas. Intenté zafar porque no entendía por qué estaban deteniéndome y me hicieron una llave y, en eso, uno de los policías, uno gordito con pecas, me metió un dedo en el ano. Me lastimó porque estuve unos días defecando con sangre. Si lo veo, lo reconozco, y mi mujer también lo vio todo'*" (PCABA).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: '*Me empezaron a perseguir y corrí hasta que me taclearon, y ahí empezaron a pegarme en las costillas, mientras estaba tirado en el piso. Me pegaron un palazo en el brazo, que me dio en el codo, y también me dieron una trompada en la nariz que me desestabilizó el tabique nasal, por eso, tengo problemas para respirar'*" (PCABA).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'El 26/08/2024 siendo cerca de las doce de la noche, dos policías de la Ciudad me reducen en la calle, yo estaba cerca de la estación de tren Belgrano R (…) Uno de los policías me reduce, criqueándome los brazos por la espalda, el otro viene de la nada y me da una patada en la espalda, en ese momento me caigo de boca al piso. Donde me golpeo toda la cara, ya que no pude apoyar las manos. Siento en ese momento, que me salía sangre de la nariz y veo que se me había caído un diente del golpe. Yo, estando boca abajo en el piso, siento que me daban piñas en los costados de la cara. Al rato, vienen más patrulleros, me levantan y me llevan a la Comisaria 13-C*" (PCABA).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Venia caminando con la desconcentración de la marcha y de atrás escucho motos y varias detonaciones que se acercaban, me asusto y empiezo a caminar más rápido hasta que llegue a correr unos 20 metros y se me subió a la vereda una moto. Uno de la moto bajó y me empezó a pegar en la pierna derecha y en el lado izquierdo a la altura de la cintura hasta que me derribó. Ya en el piso, me empujó contra la pared y me dieron la cabeza contra la pared. Cuando me miré la pierna derecha vi que estaba toda ensangrentada y vi dos casquillos de escopeta: uno verde y otro azul, recién ahí me di cuenta que me habían dado dos escopetazos de goma. Pasó por al lado un policía de la ciudad y le dijo a otro que levanten los casquillos; después de unos cuarenta minutos sentados en la vereda nos llevaron a una alcaldía'*" (PFA - PCABA).

Durante 2024 se registraron dos hechos de agresiones físicas especialmente graves, ya que fueron cometidos contra dos adolescentes de 17 años.

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el adolescente relató: '*Estábamos escapándonos para que no nos agarren, me largué a correr, yo y otro chico, a las 12 del mediodía, cerca de los monoblocs de Lugano. Eran como diez que nos seguían, y como que uno apuntó con el arma... quiso tirar... para mí no tiró porque había gente... Y se me lanzo de atrás y me tiró al piso. Cuando estaba en el piso boca abajo, me empezaron a pegar piñas en las costillas, y me dieron una patada en la boca, me rompieron el diente. Estuvieron casi cinco minutos. Siempre yo en el piso, ahí*" (PCABA).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: '*Me detuvieron a mí y a un amigo que estábamos en un auto, me robaron una cadena de oro también, como a las 7.30/8 am. La policía decía que el auto era robado y nos bajaron a los empujones y nos pusieron esposas'*" (PCABA).
  En 30 hechos de agresiones físicas, las personas pudieron especificar

la cantidad de agentes policiales que participaron. A excepción de cinco hechos, en los que participó un solo agente, en los 25 restantes participaron varios agentes, entre dos y diez.

En esos mismos 30 hechos, se registraron lesiones físicas como consecuencia, las cuales pueden clasificarse como severas y otras, intermedias y otras o leves[12].

Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas	
Tipo de lesiones	**Cantidad**
Lesiones severas y otras	8
Lesiones intermedias y otras	13
Sólo lesiones leves	9
Total	**30**

Base: 30 hechos de agresiones físicas en la aprehensión con lesiones.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Como se desprende de la tabla anterior, se registraron lesiones de diversa gravedad. Entre las más severas se incluyen fracturas, pérdidas

12 Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las lesiones leves son aquellos daños físicos que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo, como hematomas, raspaduras, excoriaciones, entre otros, y son consecuencia de una intensidad y frecuencia significativas de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño que las lesiones leves, y dejan marcas en el cuerpo de la persona detenida, como cortes y lastimaduras, y aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica, también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo (tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera). Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas de carácter orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana. Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

de piezas dentales, sangrado rectal y heridas de balas de goma. A continuación se detallan:

- Nota del expediente: “Hematoma bipalpebral en ojo izquierdo. Se observan áreas con lesiones excoriativas, algunas de ellas con costra superficial puntiforme, que se extienden en forma intermitente por región interescapular e infraescapular derecha. Se observa la falta parcial de pieza dentaria incisivo superior” (Informe Médico PPN)

- Nota del expediente: “Nariz inflamada y desviada”.

- Nota del expediente: “Sangrado rectal”.

- Nota del expediente: “Sangrado y pérdida de pieza dental”.

- Nota del expediente: “Visibles dos lastimaduras en la pierna derecha, dos cascaritas de forma redondeada y hematoma de color violeta grande en la zona de baja el torso en el lado izquierdo por debajo de las costillas”.

Como se desprende de los relatos, las prácticas violentas que se producen regularmente durante la aprehensión no se circunscriben a una fuerza policial o de seguridad en particular, sino que se han registrado casos en todas las fuerzas.

MALOS TRATOS DURANTE EL TRASLADO

Durante 2024 se registraron **nueve víctimas de traslados gravosos, las cuales denunciaron 17 hechos de tortura y malos tratos**.

La frecuencia de hechos de malos tratos, según tipo, se describe a continuación:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato durante el traslado	
Tipos de tortura	**Cantidad**
Traslado gravoso	9
Agresiones físicas	8
Total	**17**

Base: 17 hechos de tortura y malos tratos durante el traslado

Fuente: 335 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Se registraron nueve hechos de traslado gravoso, cuya lesividad se debió mayoritariamente por la producción de agresiones físicas durante los viajes en los móviles policiales o en las instancias de espera. Asimismo, se detectó la prolongación de los traslados, registrándose largas horas de espera sin acceso a sanitarios, alimentos, bebidas o medicamentos. Esta situación se produce como consecuencia directa de la sobrepoblación que se registra en las dependencias de la PCABA, que no cuenta con espacios de alojamiento disponibles para las personas recientemente aprehendidas[13].

Se relevaron ocho casos de agresiones físicas ocurridas a continuación del despliegue de los malos tratos durante la aprehensión. Entre las formas de agresión, los golpes de puño, las patadas y los palazos fueron los que se registraron con mayor frecuencia. Estos hechos, como ilustran los relatos que se presentarán a continuación, forman parte del repertorio de estrategias del poder policial para producir sometimiento sobre cuerpos ya lesionados y reducidos en la aprehensión. Los siguientes relatos de personas detenidas grafican esta situación:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Cuando me subo al patrullero, ellos eran cuatro, los que estaban conmigo atrás me pegaron con una "manopla" en la cara y en las costillas'*" (PCABA).

13 Esta situación produjo la habilitación de diversos espacios en comisarías y dependencias policiales donde se aloja de manera transitoria hasta que se abre un cupo en algunos de los calabozos de alcaidías y comisarías vecinales (ver "en espera de alojamiento" en el subapartado Malos tratos durante el alojamiento en dependencias policiales y de las fuerzas de seguridad").

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Me agarraron adentro de una casa, no sé por dónde era porque no soy de acá yo, y me pegaron. Después de que me sacaron, en la calle y en el auto me decían '¿qué haces acá?' y me pegaban más. Me pegaron en la espalda y en los riñones. Eran como tres o cuatro, me esposaron y me siguieron pegando'*" (PCABA).

- *"Me subieron al patrullero y me siguieron pegando piñas. Para defenderme, di una patada y rompí un vidrio con el pie. Me agregaron daños a la causa. Me llevaron a la Comisaría Vecinal 9 C y me dejaron tres horas esperando en el patrullero"* (PCABA).

Asimismo, se registró un hecho en el que una detenida fue agredida durante el traslado a un hospital, en el contexto de una crisis de salud padecida tanto por su hija como por ella misma:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesora de la PPN, la detenida manifestó: *'Todo empezó a la madrugada, mi hija empezó con fuertes dolores de cabeza, perdió el conocimiento, no controlaba para hacer su necesidades* [desregulación del control de esfínteres] *entonces me asusté, empecé a gritar que la atiendan, le pedí por favor a la agente "G.", me dijo que fue a despertar a la jefa y que le dijo que no iban a hacer nada (…). Recién la atendieron a las 8 am. Se ve que la situación, hizo que tenga un pico de presión y de azúcar, soy diabética. Entonces, me sacan a control médico y cuando me están por subir a la "chata", a la que le dicen "jefa" me pega patadas en las dos piernas, yo estaba esposada con los brazos para atrás, me tira contra la "chata" y me pega con un palo en la parte de atrás de la cabeza, cuando llegamos al hospital de Villa Constitución nunca me dejaron sola con la doctora, para que no pueda contarle de qué eran esos golpes. Desde ahí que tengo que usar bastón porque me dejaron con mucho dolor y daños en el nervio"* (PNA).

MALOS TRATOS DURANTE EL ALOJAMIENTO EN CENTROS DE DETENCIÓN POLICIAL Y DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

En 2024 se registraron **335 víctimas *durante el alojamiento en centros de detención policial*, quienes describieron 658 hechos de tortura**, distribuidos de la siguiente manera:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato durante el alojamiento en dependencia policial	
Tipos de tortura	**Cantidad**
Malas condiciones materiales	281
Falta o deficiente alimentación	227
Falta o deficiente asistencia de la salud	38
Agresiones físicas	37
Requisa personal vejatoria	19
Robo y/o daño de pertenencias	16
Amenazas	16
Desvinculación familiar y/o social	15
Aislamiento	9
Total	**658**

Base: 658 hechos de malos tratos y tortura durante el alojamiento en centros de detención policiales.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Durante el alojamiento en centros de detención de fuerzas de seguridad o policiales —federales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires— se relevaron todos los tipos de malos tratos que identifica este Registro. Los hechos de tortura más frecuentes corresponden a las denominadas *violencias extensivas*, es decir, aquellas que alcanzan a todas las personas detenidas durante el tiempo de permanencia bajo custodia. Entre ellas, se incluyen malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, robo y/o daño de pertenencias, y desvinculación familiar y/o social. Sin embargo, también se registraron hechos de las llamadas *violencias intensivas*, que, aunque se producen con menor frecuencia, pero cuyo daño lesivo es mayor en intensidad: agresiones físicas, requisa personal vejatoria, amenazas y aislamiento.

La extensión masiva del encarcelamiento de personas detenidas por el fuero federal, nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad es un fenómeno relativamente reciente. Si bien ya se registraba desde los inicios de este Registro –particularmente en las regiones del NOA y NEA, en dependencias de GNA y PNA–, el alojamiento permanente de personas detenidas bajo custodia policial se amplió significativamente a partir del año 2020.

Este proceso, inédito particularmente para el caso de la CABA, se profundizó a partir de la respuesta del SPF a la declaración de emergencia sanitaria del gobierno nacional en relación al Covid-19, el cual suspendió inicialmente y, luego redujo, la cantidad de ingresos de personas detenidas (cualquiera fuera su situación procesal) a sus unidades penales[14]. Como resultado, en diciembre de 2024, un total de 4135 personas con causas federales y nacionales se encontraban detenidas por fuera del SPF. De ese total, 2598 estaban alojadas en centros de detención policiales provinciales o de fuerzas federales, y 1537 en servicios penitenciarios provinciales. Asimismo, se constató que este proceso continúa ampliándose, ya que se registra un incremento en relación a los años 2022 y 2023[15].

Las características de estos espacios y las prácticas de gestión de la población detenida en los mismos dan cuenta del absoluto incumplimiento de lo establecido por la Ley 24.660 de Ejecución Penal, dando lugar a violaciones sistemáticas de derechos humanos, agravadas en comparación con las que se registran regularmente en las cárceles federales.

14 Para ampliar información, ver *Informes sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaidías y comisarías de la policía de la ciudad* y *Reportes mensuales sobre alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias de CABA* en https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion

15 Ver PPN (2025), Reporte sobre Personas encarceladas de jurisdicción federal y nacional en centros de detención no pertenecientes al SPF, disponible en: https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2025/Informe%20relevamiento%20dic%202024.pdf

A continuación, se presenta un análisis detallado de cada tipo de tortura registrado durante 2024.

MALAS CONDICIONES MATERIALES

Durante 2024 se registraron **281 hechos de malas condiciones materiales de detención en centros de detención policiales o de las fuerzas de seguridad**. De estos, 217 fueron relevados a través de la Ficha de Observación, 53 a través de la Ficha de Entrevista Individual y 11 mediante el PIyDT.

Las 281 víctimas que describieron malas condiciones materiales de detención individualizaron un total de 3376 deficiencias, según se detalla a continuación:

Deficiencias producidas en los hechos de malas condiciones materiales		
Deficiencias en las condiciones materiales	**Cantidad**	**Porcentaje**
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	268	99,3
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	262	97,0
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	242	89,6
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	228	84,4
Deficiente estado de los sanitarios	227	84,1
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	216	80,0
Falta de cama o camastro	212	78,5
Hacinamiento	209	77,4
Falta o provisión irregular de agua caliente	206	76,3
Colchón deteriorado / medio colchón	205	75,9
Falta de luz natural	198	73,3
Malos olores	197	73,0
Falta de agua en la celda	196	72,6
Falta de ventana	191	70,7
Humedad	189	70,0
Falta de colchón ignífugo	125	46,3
Celda / pabellón inundado	114	42,2
Falta de acceso a duchas	60	22,2
Falta de vidrios en las ventanas	56	20,7
Irregular acceso a sanitarios	26	9,6

Celda / pabellón con insectos	20	7,4
Falta de colchón	17	6,3
Falta de acceso a sanitarios	12	4,4
Instalación eléctrica riesgosa	10	3,7
Falta de ropa	6	2,2
Celda / pabellón con ratas	5	1,9
Falta de calzado	5	1,9
Falta de luz artificial	3	1,1
Otros*	59	21,9
Total	**3764**	**1394,1**

Respuesta múltiple. Base: 270 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Cada víctima sufrió un promedio de 13 deficiencias, que suelen presentarse de manera combinada. La más frecuente fue la no provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal, de elementos de higiene para la celda, de elementos para comer y beber, y de ropa de cama. También el deficiente estado de los sanitarios, la falta/deficiente calefacción/refrigeración, carencia de cama o camastro, hacinamiento, falta o provisión irregular de agua caliente, colchón deteriorado/medio colchón, que son las que registraron la mayor cantidad de frecuencias.

En este sentido, cabe destacar que los espacios de alojamiento policiales suelen estar emplazados en sótanos o bien haber sido construidos con escasas (y pequeñas) o nulas ventanas y, por ende, que en casi su totalidad no cuentan con ventilación suficiente, registrando malos olores y/o humedad, que se intensifican por la falta de higiene que produce la entrega insuficiente de elementos de limpieza y el mantenimiento deficiente de las instalaciones. Asimismo, suele ser escasa o nula la iluminación natural y regular la presencia de insectos.

Importa remarcar que estas deficiencias en las condiciones materiales se producen en un contexto de **confinamiento en celda**, donde las personas permanecen, en algunos casos, las 24 horas del día durante períodos prolongados de meses e incluso superar un año de alojamiento. Esta situación se agrava debido a que, en la mayoría de los espacios, no existen salones de usos múltiples, áreas de recreación ni patios. Asimismo, las personas privadas de libertad carecen de acceso a las actividades

previstas por la Ley 24.660 como parte del tratamiento penitenciario, tales como trabajo, educación y atención en áreas sanitarias y terapéuticas. Todo lo expuesto se agrava debido a la **sobrepoblación y hacinamiento** que registran casi la totalidad de espacios destinados al alojamiento de personas detenidas.

A continuación, se presentan los relatos:

- *"Estuve en la comisaría vecinal 1 A y en la Alcaidía 9 Bis. En la 1A era un hacinamiento total. Éramos 18 en 4x4m. No había ventanas, todo cerrado. No tenés nada, no sabés si es de día o de noche, si llueve o hay sol, hasta que te sacan a bañar al patio con agua helada en pleno invierno. Dormíamos en el piso, yo no tenía colchón, así que dormía con una campera o sino con un toallón.* (…) *En la 1 A, te sacan a bañarte al patio, con agua fría, tipo centro de detención clandestino"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-A y Alcaidía 9 Bis).

- *"Estuve un mes en la División Roca de la PFA. Adentro de la estación Constitución, 6to piso. Los calabozos no tienen nada, son una porquería. Éramos cinco en la celda, no había colchón, dormía sobre una manta mía, que me la llevaron. No me dieron elementos de higiene, nada. Estaba todo sucio y enrejado, no se veía para afuera. Pasamos frío, no había estufa. Tuve un principio de bronquitis, por dormir en el piso. Me mató el invierno ahí, en el piso, tengo asma. Me tuvieron que llevar tres veces al hospital.* (…) *No había televisor, ni radio, nada. La celda no tiene baño, te sacaban, pero a la noche te dejaban un balde para mear. Había humedad, mal olor. No hay aire, estábamos todo el día encerrados con la misma manta para todos. No había para lavar ropa, nada"* (PFA – División FFCC Roca).

- *"Me llevan a la comisaría 1 D, es la peor de Buenos Aires.* (…) *Me metieron en un calabozo, éramos cinco personas. Había inodoro, pero teníamos que tirar agua nosotros, la ducha también era con balde adentro de la celda, con la canilla cargábamos agua y un policía nos cargaba agua caliente. Limpiábamos nosotros con lo que nos traía la*

familia, ellos no te dan nada. Había cucarachas, no había ventana. (…) *No teníamos nada, peor que en la dictadura. Todo el día engomados"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-D).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Los llamé para que vean en las condiciones en las estamos, no tenemos colchones, no nos permiten más de veinte minutos con las visitas, estuvimos tres días sin ducharnos, la comida viene con gusanos, muy poca. Venimos peleando para que destapen el baño, es terrible el estado de todo. La última vez, cuando vinieron ustedes acá, logramos que saquen dos colchones que tenían piojos, pulgas, de todo. Esta semana volvieron a tirarnos esos colchones, se enojan cuando reclamás, pero realmente es terrible estar acá*" (PCABA – Comisaría Vecinal 1-D).

- *"En la Comisaría Vecinal 4 C estuve 28 días, en un calabozo que era un matadero. Éramos ocho en un lugar de 3x2m, era como para dos personas, inhumano, estuvimos hasta nueve personas así. Tenía inodoro, te bañás, comes ahí, todo ahí. Para bañarte era agua caliente que nos traía la policía y con un jarrito te bañabas. Me agarró una peste, sarnilla, pedí para ir al hospital y me dieron medicación. No corría el aire"* (PCABA – Comisaría Vecinal 4-C).

- "*En la Comisaría, era un espacio de 3x6m, como mucho, entrábamos 14 o 15. Colchones pelados. Dormía en el piso. Para ir al baño, teníamos que subir al primer piso. Ducha con agua fría, hicieron una ducha con un caño* [sin flor] *pero siempre agua fría. Era un subsuelo, no había ventanas. Teníamos algunas comodidades (microondas, TV).* (…) *Yo, a la comisaría, llegué con lesiones internas* [por un hecho sucedido previo a la detención], *pensé que eran golpes leves, pero no. Sentí los golpes porque al dormir en el piso, con la humedad, empecé a sentir. Llamé a Defensoría y me llevaron al Hospital Fernández"* (PCABA – Comisaría Vecinal 14-C).

Durante 2024 continuó extendiéndose la permanencia de personas alojadas en diversos espacios de las dependencias de la PCABA "en espera de alojamiento". Se registró la utilización de depósitos, pasillos, casinos de oficiales, sótanos, oficinas, entre otros ambientes inapropiados para el alojamiento transitorio de las personas detenidas. Esta situación puede perdurar por semanas, e implica ser alojado/a provisoriamente en cualquier espacio de las dependencias hasta conseguir cupo en algún calabozo, mientras, en algunos casos, permanecen esposadas/os las 24 horas del día.

Los relatos:

- "*Me llevaron a una comisaría que está por Once primero. Ahí estuve dos días incomunicada* [comisaría vecinal 3 C], *sin una llamada, nada. Estaba en una celda con cuatro sillas, como las del subte, ahí estaba sola. Y después llegaron dos mujeres más. Dormí en la silla, no había colchón. No me dieron nada de comer ni de tomar en dos días, tomé agua de una botella que había ahí"* (PCABA – Comisaría Vecinal 3-C).

- "*Me llevaron a Talcahuano, a una alcaidía. Estuve de sábado a domingo en una silla con una 'marroca', me quedó marca. Tenía que pedir para ir al baño, para el teléfono, me decían: `que esperás, que no sé´. Me dieron un sanguchito podrido, ni lo comí. Tuve que romper las bolas todo el día para que me lleven a una comisaría de mujeres"* (PCABA s/d).

- "*Me llevaron a Núñez a la Comisaría Vecinal 13 B. Estuve en un hall donde había mesas y sillas. Estaba esposada en la silla desde la noche (20h) hasta el otro día.* (…) *A veces ni para ir al baño te sacaban las marrocas, era el baño de los policías. Después me pasaron a una sala donde los policías se cambian y me esposaron a un banco.* (…) *Estuve sin bañarme y sin acceder al teléfono*" (PCABA – Comisaría Vecinal 13-B).

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante 2024 se registraron **227 hechos de falta o deficiente alimentación durante el alojamiento en los centros de detención policiales o de las fuerzas de seguridad**. De estos, 168 fueron registrados a través de la Ficha de Observación, 53 a través de la Ficha de Entrevista Individual, y seis mediante el PIyDT.

De las 59 víctimas entrevistadas mediante la Ficha de Entrevista Individual y el PIyDT, más de la mitad (35 personas) manifestaron haber pasado hambre en algún momento durante la detención[16]. Consultados respecto al tipo de hambre sufrido, cinco personas (14,3%) afirmaron no haber ingerido ningún tipo de alimento, mientras que 27 personas (77,1%) señalaron haber ingerido alimentos de manera irregular o discontinua[17].
En relación al período durante el cual pasaron hambre, en la mayoría de los casos este se extendió durante una semana, pero se relevaron casos en los que superó los seis meses.

Hechos descriptos de padecimiento de hambre según duración	
Días (agrupados)	**Cantidad**
Hasta 7 días	7
Entre 8 y 15 días	2
Entre 16 y 30 días	3
Entre 31 y 60 días	4
Entre 61 y 90 días	2
Entre 91 y 120 días	4
Más de 121 días	3
Sin datos	10
Total	**35**

Base: 35 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación cuyas víctimas pasaron hambre.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

16 El resto de los hechos fueron relevados a través de la Ficha de Observación del RNCT.

17 En tres casos no se cuenta con la información sobre el tipo de hambre.

Entre las personas que sí recibieron alimentos, se identificaron diversas deficiencias en la alimentación entregada. Se detallan a continuación:

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente alimentación		
Deficiencia	**Cantidad**	**Porcentaje**
Es insuficiente en cantidad	206	93,2
Es insuficiente en calidad	212	95,9
Está mal cocida	183	82,8
Está en mal estado	209	94,6
Total	**810**	**366,5**

Respuesta múltiple. Base: 221 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 335 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

La mayoría de las personas entrevistadas afirmó que la comida entregada era insuficiente tanto en cantidad como en calidad, y que frecuentemente se encontraba en mal estado. Afirmaron que los alimentos eran entregados crudos, mal cocidos o congelados.

Esto se produce sistemáticamente en el caso de la empresa Friends Food S.A., encargada de proveer la comida para las personas alojadas en dependencias de la PCABA. Desde el inicio de su servicio, las personas detenidas afirman que la empresa entrega porciones pequeñas, poca variedad de menús, alimentos mal cocidos o congelados, y en mal estado, ya que se no garantiza la correcta conservación de la misma durante el traslado hacia las dependencias.

Esta situación se ve agravada debido a que la mayoría de las dependencias carece de heladeras, freezers o artefactos para cocinar, lo que impide que las personas detenidas puedan mejorar la comida entregada o preparar platos alternativos.

A continuación, se presentan los relatos:

- "*Me llevaron a la Alcaidía 15 Anexo Modular. La comida llegaba 'abombada'. Todo el tiempo pasé hambre. Estuve una semana con indigestión*" (PCABA – Alcaidía 15 Anexo Modular).

- *"Estuve un mes en la División Roca de la PFA. (…) No hay desayuno, no te dan mate. El almuerzo lo entregan a las 12h y a las 18h te dan la cena, después nada. Media bandeja te daban, arroz, fideos, comida medio dietética. Me llevaba comida mi familia. Tenía que ser todo cocinado y sin hueso"* (PFA – División FFCC Roca).

- *"Te traen la comida fea, te la dan podrida, te la cambian y te vuelven a dar otra comida fea. Me cayó mal, me dio malestar en el estómago"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-C Anexo).

- *"En la comisaría pasé hambre, cuando venía en mal estado no comía, los primeros cinco días no comí por el mal estado"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-D).

- *"Comíamos mayoritariamente la bandejita, cuando se podía, la familia traía comida. A veces, sí me caía mal porque nos daban tarta de jamón y queso que no estaba bien y las porciones eran chiquitas, te quedás con hambre. A veces, no nos daban el desayuno o la merienda porque no venían. En la Alcaidía 12 teníamos un fuelle, podíamos calentar agua, pero sí o sí tenés que tener yerba, porque no te dan.* (…) *La requisa nos desordenaba mucho, a veces nos desparramaban el azúcar, la yerba"* (PCABA – Comisaría Vecinal 14-B – Alcaidía 12).

- *"Pasé hambre todo lo que llevo preso. No me daban comida a veces porque decían que éramos chilenos. Nos discriminaban. Nos tenían con todos los detenidos, pero los policías decían 'nosotros somos locales acá, ustedes vienen a robarnos a nosotros'. Entonces ni yo quería recibirles la comida, además venía cruda, en mal estado"* (PCABA – Alcaidía 6 y Alcaidía 9).

- "*Me llevaron a Núñez, a la Comisaría Vecinal 13 B. Estuve en un hall donde había mesas y sillas. Estaba esposada en la silla desde la noche (20h) hasta el otro día. En la 13B no me daban agua ni nada de comer, en algún momento una policía me dio un poco de agua y me convidó de sus galletitas. Pasé hambre.* (…) *Después, me pasaron a una sala donde los policías se cambian y me esposaron a un banco. Los policías comían ahí y no me dieron nada de comer.* (…) *En la Alcaidía, ni bien entré, me dieron una bandeja de comida horrible, la tarta parecía vómito, la masa cruda, y a veces venía podrida, tenías que pedir que te la cambien y no te daban cubiertos*" (PCABA – Comisaría Vecinal 13-B, Alcaidía 1 y Alcaidía 15 Anexo Modular).

- *"Me llevaron a la comisaría vecinal 7 A.* (…) *La bandejita venía medio dolida, es poca, venía medio podrida. Tenías que hacer quilombo para que te la cambien, pasé hambre. Estuve dos meses vomitando"* (PCABA – Comisaría vecinal 7-A).

Como consecuencia de esta situación, en 18 hechos las personas entrevistadas manifestaron haber sufrido dolencias al ingerir la comida. Entre los síntomas reportados se registraron: dolor de estómago, nauseas, vómitos, diarrea y sarpullido. Al respecto, una persona entrevistada relató: "*Casi me muero, me intoxiqué, tuve 40 grados de fiebre".*

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Durante 2024 se registraron **38 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud** durante el alojamiento en centros de detención policial. De estos, 20 fueron relevados a través de la Ficha de Entrevista Individual y 18 mediante el PIyDT. Del total de casos, en 27 hechos se trató de deficiencias en la atención de dolencias agudas o lesiones; en siete, de problemas de salud diagnosticados previamente; y en cuatro hechos, de problemas de salud sin diagnosticar.

La falta o deficiente asistencia de la salud es sistemática en los centros

de detención policial, debido a que las fuerzas policiales y de seguridad no cuentan con servicios médicos adecuados para la atención primaria y/o de urgencia a las personas detenidas. En general, disponen únicamente de un número insuficiente de médicos legistas, cuya función suele limitarse a registrar lesiones o enfermedades preexistentes en los legajos. Esta deficiencia se ve agravada porque no cuentan con ambulancias propias para realizar los traslados a los hospitales extramuros y por escasa cantidad de móviles disponibles. Por último, se destaca que para el caso de las personas alojadas en la CABA, se obtuvo –a partir de entrevistas al personal policial y a las personas detenidas– que el SAME no suele concurrir a las dependencias, a excepción de algunos casos de extrema gravedad y urgencia.

Como resultado de las condiciones previamente descritas, se relevó que sólo la mitad de las personas que presentaron problemas de salud fueron atendidas por algún agente sanitario. Consultados sobre por quiénes fueron atendidos, respondieron que en ocho casos, fueron atendidas por un médico en hospital extramuros; en seis, por un médico legista; en un hecho, por personal de SAME; en uno, por un médico de GNA y en el hecho restante, por una persona sin identificación en una comisaría. En dos casos, la persona entrevistada no sabía por quién había sido atendida.

Entre las personas que fueron atendidas por algún personal de salud, se describieron las siguientes deficiencias:

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente asistencia de la salud	
Deficiencias en la asistencia de la salud	**Cantidad**
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	14
Provisión de medicamentos	8
No le realizan revisión clínica	7
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	2
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	2

Total	**33**

Respuesta múltiple. Base: 20 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia a la salud.

Fuente: 335 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

La deficiencia más frecuente registrada fue la falta de realización de curaciones, presente en 14 hechos. Le sigue la no provisión o provisión insuficiente de medicamentos, documentada en ocho hechos: en cinco no se entregaron medicamentos, en dos se consideró no pertinente y en uno hubo entrega insuficiente o intermitente. Asimismo, se documentaron hechos en los que no se realizaron revisiones clínicas, estudios o intervenciones/tratamientos, o bien fueron realizados de manera deficiente.

Las personas entrevistadas padecían de dolencias agudas, fracturas e infecciones productos de lesiones previas resultantes de agresiones físicas policiales. También, se registraron casos en los que los padecimientos eran generados o agravados por las propias condiciones de detención en las comisarías, tales como asma, dolores lumbares e infecciones.

Los relatos:

- *"Estuve en la 1 A y en la Alcaidía 9 Bis* (…) *Estuve siete días enfermo, haciendo todo con sangre. Me llevaron al médico, primero decían que era dengue, después me dijeron que era principio de gripe. Me daban suero y me mandaban de nuevo a la comisaría. El último día llamaron al SAME, me dieron una inyección, me llevaron al hospital"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-A – Alcaidía 9 Bis).

- *"Estuve un mes en la División Roca de la PFA.* (…) *Pasamos frío, no había estufa. Tuve un principio de bronquitis, por dormir en el piso. Me mató el invierno ahí, en el piso, tengo asma. Me tuvieron que llevar tres veces al hospital. Me dieron tratamiento, medicación"* (PFA – División FFCC Roca).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Me detuvieron en la marcha del orgullo, (…) cuando me*

llevaron a la comisaría (…) yo les venía diciendo que era homosexual, que no me podían meter en pabellón común, pero no me hicieron caso, entonces fui golpeado por la población, me agarraron entre varios y después fui torturado por la policía (…) después de eso, me llevaron a otro cuarto y yo tenía una herida abierta en el ojo entonces, después de un tiempo empezaron otros a hablarme, me decían 'te vamos a llevar a un lugar pero ¿te vas a dejar curarte?' Pero no era un hospital, nada parecido, yo le escuché decir que era un lugar de amigos del jefe, y cuando me llevaron era un departamento en un edificio y ahí me subieron esposado a una oficina y yo no quería saber nada, les decía 'pero esto no es un hospital, no me pueden curar acá', pero me amarrocaron también los pies y quedé inmovilizado a la silla... una mujer que no estaba vestida de doctora, pero tampoco de policía, me puso una inyección en el párpado y ahí me empezó a coser y me dijeron que no diga nada de lo que había pasado'" (PCABA, Comisaría Vecinal 1-B).

- *"Se me infectó una herida en el tobillo, no podía caminar. No me sacaron al hospital, nada. Miento, me llevaron al Hospital Borda, pero no sé para qué. El juzgado me mandó, me vino a buscar el patrullero, me vio una psicóloga, me preguntó que me había pasado y listo. No me dieron ninguna medicación, nada*" (PCABA – Comisaría Vecinal 7-A).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Entró la requisa y me pegaron con palos (…) con los golpes se me abrió una herida que tengo acá en la panza por unos disparos que tenía, y no me podía levantar del piso. Empecé a vomitar, me sentía re mal; entonces, me agarraron y me llevaron arrastrándome por el piso desde el pabellón hasta la puerta de la comisaría, esperando que me llevara una ambulancia, pero la ambulancia no aparecía, entonces, me subieron a un patrullero y me llevaron hasta el hospital acá que está cerca del Jumbo, pero ahí esperamos y no me vio ningún médico, sólo un médico que me dio pastillas me hizo curaciones en la panza y dejé de vomitar, me dejo una dieta y me trajeron de nuevo para acá'"* (PCABA – Comisaría Vecinal 8-A).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: '*Cuando llego acá* (comisaría vecinal 2A) *me revisa un médico de ellos y me dice que no tengo nada. Nunca me dejó de doler la cabeza y ahora me supura el oído izquierdo. Insistí mucho para que me llevaran al hospital Rivadavia porque mi historia clínica está ahí, me dolía mucho la cabeza. Cuando me revisan, me hacen una "placa" y se ve que tengo dos fracturas en la mandíbula derecha, me la fracturaron ellos. Me dieron dos inyecciones de Diclofenac y me indicaron que comiera despacio, que se me iba a ir yendo el dolor. Al día de hoy, no puedo hablar ni abrir la boca bien, me duele mucho*'" (PCABA – Comisaría Vecinal 2-A).

AGRESIONES FÍSICAS

Durante 2024 se registraron **37 hechos de agresión física durante el alojamiento en los centros de detención policial o de las fuerzas de seguridad**, de los cuales 32 fueron relevados mediante el PIyDT y cinco a través de la Ficha de Entrevista Individual.

Al analizar las circunstancias en que se produjeron estos hechos, se observa que la mayor cantidad ocurrió *durante la represión ante pedidos o reclamos,* con 18 casos, y *durante una requisa* con nueve hechos.

Hechos descriptos de agresión física en dependencia policial según circunstancia en que se produjeron	
Circunstancia	**Cantidad**
Durante la represión ante pedido o reclamo	18
Durante una requisa	9
Durante el ingreso	5
Durante la circulación	2
Durante la represión por conflicto entre presos	1
Otra circunstancia	2
Total	**37**

Base: 37 hechos descriptos de agresiones físicas durante el alojamiento en dependencia policial.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Asimismo, se registraron cinco hechos *durante el ingreso*; dos *durante la circulación* y un hecho *durante la represión por conflicto entre presos*. En "otra circunstancia" se consignó un hecho de agresión que se produjo mientras el detenido se estaba duchando y otro durante un reintegro luego de ser trasladado a un hospital.

A partir de la identificación de las circunstancias en las que se registraron las agresiones físicas, es posible estimar las características del gobierno policial de las personas alojadas en estos centros: la represión violenta de los pedidos de las personas detenidas referidos a la falta o deficiente asistencia de la salud, la deficiente alimentación, el hacinamiento, las malas condiciones materiales de detención, entre otros; la producción de requisas de pabellón agresivas; la realización de "bienvenidas", etc. Asimismo, esta información permite evidenciar la multidimensionalidad de la tortura, ya que los hechos de agresiones físicas suelen estar vinculados a otras vulneraciones de derechos.

En relación con los actos de violencia descriptos por las personas entrevistadas, se obtuvo lo siguiente:

Actos violentos producidos en las agresiones físicas		
Acto de agresión física	**Cantidad**	**Porcentaje**
Golpe/s de puño	25	67,6
Patada/s	21	56,8
Palazo/s	16	43,2
Cachetazo/s	9	24,3
Lo/a tiran al piso	8	21,6
Gas pimienta / lacrimógeno	7	18,9
Empujón/es	5	13,5
Asfixia / ahorcamiento	5	13,5
Pisotón/es	4	10,8
Plaf-plaf	3	8,1

Criqueo / motoneta	3	8,1
Puntazo/s o corte/s	2	5,4
Sujeción / ataduras prolongadas	2	5,4
Lo/a arrastran por el suelo	1	2,7
Pata-pata	1	2,7
Otros	9	24,3
Total	**121**	**327,0**

Respuesta múltiple. Base: 37 hechos descriptos de agresiones físicas durante el alojamiento en dependencia policial.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Se registraron en promedio tres actos de agresión física por cada hecho de tortura, siendo los más frecuentes los golpes de puño, las patadas, los palazos, los cachetazos y tirar al piso.
En la categoría "otros actos" se documentaron: dos hechos de golpes con escudos en la cabeza y la boca; y con un caso cada uno: golpe de la cabeza contra la pared; cachetazos en los testículos; polvo de matafuegos en la boca; le apretaron los testículos; le tiraron un perro encima; ducha de agua fría; le martillaron con una pistola.

Los relatos:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Fue hace justo un mes, yo estaba en la comisaria 6-B en Caballito, tuve un problema con los otros detenidos, vino el grupo táctico (eran como ocho, diez), que es como la requisa acá y nos dijeron que pongamos las manos en la cintura y caminemos para atrás que ellos nos iban a esposar. De la nada uno de ellos me dio vuelta y otro de ellos me pego con un escudo de canto en la boca, ahí me voló un diente. Me caí al piso, se me tira uno encima y me 'cliquea' para esposarme, en ese momento me fractura la muñeca. Yo le digo: '¿Pará que me lastimaste?'. Me patearon y me pegaron piñas por todos lados y me tiraron gas pimienta. Fueron unos minutos y les avise que me sacaron de lugar el hombro, frenaron me miraron y se dieron cuenta de que era*

verdad, me lo acomodé yo solo porque es algo que me pasa'" (PCABA, Comisaría Vecinal 6-B, Alcaidía 1 Bis Anexo).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, la detenida manifestó: '*A las 7:30 horas, entra la agente del GIR* [Grupo de Intervención Rápida]*, nos hicieron salir de la celda, así como estábamos, sin poder vestirnos adecuadamente. Cuando nos llamaban al salón de visita, en la galería, una mujer policía del GIR, me agarró fuerte del cuello, me empujó contra la pared, golpeándome la cabeza contra la pared. Luego, ya en el salón de visitas, donde también estaban los hombres, nos dijeron que debíamos callarnos y que si hablábamos nos iba a ir peor'"* (Policía de Misiones, Comisaría 11)

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó: *'Después me llevan a la comisaría, me meten en una oficina administrativa donde me descompenso y comienzo a sentir vértigo, porque tengo problemas de salud. Me empiezan a pegar otra vez porque me decían que yo estaba fingiendo el vértigo para no ir a alcaidía o quedar detenido. La segunda vez que me pegan fue la peor porque estaba en una oficina del fondo, me pegaron entre varios, incluso una mujer. Me pegaron piñas en la cara, yo no veía nada porque tenía el ojo ensangrentado. Me pegaron piñas en las costillas y también me apretaron la espalda con la punta de un destornillador. No llegaron a lastimarme, pero estuvieron re cerca de clavármelo'"* (PCABA – Comisaría Vecinal 14-B).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó que recibió golpes por distintas partes del cuerpo por un tiempo aproximado de 10 minutos, produciéndole distintas lesiones mientras se encontraba en el piso boca abajo, utilizando los gendarmes para ocasionar las lesiones: puños, cachetadas, patadas con borceguíes, tuvo que hacerse el desmayado para que le dejen de pegar, cesaron en su cometido diciendo '*ya está'*. Posteriormente, lo alzaron como una bolsa y lo llevaron hasta un sillón que estaba a unos 100 metros, dejándolo boca abajo, vomitando sangre por un

término de 30 minutos y después lo trasladaron a otro sillón donde quedó sentado, esposado por aproximadamente dos horas, de ahí, lo llevaron a la sala de visitas, donde quedó tirado en el piso tres horas, luego le acercaron un colchón para dormir y siendo las 03:00 horas lo levantaron y le informaron que lo trasladaban a la Unidad 7. Lo vio un médico, que solamente lo miró, mientras estaba esposado boca abajo en el piso. Lo amenazaron también, diciéndole que no hable, '*acá mandamos nosotros. Con nosotros no se jode*'" (GNA – Escuadrón N° 8, Alto Uruguay).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó que estando en la antesala de las celdas recibió un golpiza de parte del Oficial R. mientras estaba esposado, tirado en el suelo, luego de que hubiera una fuga de otro detenido. El Oficial le pedía que le dijera dónde estaba el detenido que se había fugado mientras lo golpeaba. Primero le propinó golpes con la mano abierta, en las orejas; luego, le pegó golpes de puño en la nariz, lo que le produjo un sangrado. Después, le pegó patadas en la zona lumbar y, en el brazo, para pasar a pegarle con un palo de escoba en las nalgas, hasta que el palo se quebró. Cuando detuvo los golpes, martilló varias veces su pistola reglamentaria. En ese momento, llegó el Jefe del Comando, quien lo paró a R. Luego de eso, estando todavía en el piso, le pisó la muñeca izquierda contra el piso. Después de la golpiza, lo dejaron tirado en el piso, en el mismo lugar, hasta la medianoche, cuando, ante los pedidos de que le sacaran las esposas y lo llevaran a la celda, el Oficial P., le sacó las esposas y lo metió adentro de la celda" (Policía de Misiones – Comisaría de Bernardo de Irigoyen).

En 22 hechos obtuvo información sobre la cantidad de agresores involucrados. Al igual que *durante la aprehensión*, se constató que en las agresiones físicas participaron mayoritariamente múltiples agentes. Únicamente en tres hechos, intervino un solo agresor, mientras que en los 19 restantes se registraron "varios", con un rango de entre dos y 24 agresores por hecho.

Como resultado de estas agresiones físicas, en 23 hechos se registró la producción de lesiones de diversa intensidad, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas	
Tipo de lesiones	**Cantidad**
Lesiones severas y otras	3
Lesiones intermedias y otras	9
Sólo lesiones leves	11
Total	**23**

Base: 23 hechos descriptos de agresiones físicas que produjeron lesiones durante el alojamiento en centros policiales.

Fuente: 335 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Como se aprecia en la tabla precedente, se registraron lesiones de diversos grados de gravedad, que incluyeron fracturas, desmayos, dislocaciones, cortes, excoriaciones y hematomas.

A continuación, se describen algunas de estas lesiones, constatadas por personal médico de la PPN o por asesores del organismo al momento del relevamiento:

- Nota del expediente: "Excoriación en el pómulo izquierdo, dolor y pérdida de sensibilidad en ambas manos. Dolor en ambos lados de las costillas, fractura en el pie izquierdo" (Informe médico PPN).

- Nota del expediente: "Fractura de muñeca, dislocación de hombro".

- Nota del expediente: "Lesión cicatrizal de forma más o menos curva, en tercio medio de región superciliar izquierda. Se observan múltiples lesiones cicatrízales hipopigmentadas en cara lateral y anterior de rodilla y pierna derecha" (Informe médico PPN).

- Nota del expediente: "Lesión equimótica bibalpebral de ojo derecho,

múltiples lesiones equimóticas en ambos hombros y antebrazo izquierdo. Escoriación en región escapular posterior, brazo y antebrazo izquierdo. Lesiones dérmicas circulares puntiformes (2) cm muñeca izquierda y dorso de pie izquierdo. Edema en ambos tobillos y pies" (Informe médico PPN).

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Durante 2024 se registraron **19 hechos de requisa personal vejatoria** durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios, de los cuales 14 fueron relevados mediante la Ficha de Entrevista Individual y cinco a través del PIyDT.

Si bien las requisas personales forman parte de los procedimientos de seguridad y constituyen en sí mismas una intromisión en la intimidad de las personas, el RNCT registra aquellas prácticas que se destacan por su manifiesta arbitrariedad, ya que habilitan la sobreimposición de un plus de vulneración y humillación intencional.

Entre las vulneraciones registradas, se identificaron las siguientes:

Vulneraciones producidas en las requisas personales vejatorias		
Vulneraciones producidas	**Cantidad**	**Porcentaje**
Exposición del cuerpo desnudo	18	128,6
Imposición de posturas humillantes	14	100,0
Malos tratos verbales policiales	7	50,0
Agresiones físicas policiales	5	35,7
Duración de la inspección	5	35,7
Reiteración de las inspecciones	3	21,4
Cantidad de agentes	2	14,3
Cacheo	1	7,1

Intervención de personal de otro género	1	7,1
Otra	3	21,4
Total	**59**	**421,4**

Respuesta múltiple. Base: 14 hechos de hechos descriptos de requisas vejatorias producidas durante el alojamiento en centros policiales.

Fuente: 335 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

La vulneración con mayor cantidad de frecuencias fue la exposición del cuerpo desnudo, presente en 18 hechos, de los cuales 17 correspondieron a desnudos totales. Le siguió la imposición de posturas humillantes, como agacharse, ponerse en cuclillas o hacer flexiones, documentada en 14 hechos. En siete casos, la requisa fue acompañada de malos tratos verbales por parte del personal policial. Asimismo, se registraron cinco hechos en los que la requisa produjo agresiones físicas y cinco casos en los que la duración fue prolongada. Con menor frecuencia, se identificaron reiteración de inspecciones, requisas frente a una cantidad elevada de agentes, cacheos vejatorios e intervención de personal de un género distinto al de la persona detenida.

Por último, en otra forma de vulneración, se registraron requisas en la que se produjeron amenazas y robo de pertenencias.

Durante 2024 se detectó la realización de "requisas generales" en dependencias de la Policía de la Ciudad. Estas prácticas involucraron la participación de una cantidad elevada de agentes de ambos géneros –principalmente de la División Unidad Táctica de Intervención de Alcaidías (DUTIA) – y perros, ingresando de manera violenta a los sectores de alojamiento. De acuerdo a las personas entrevistadas, se las obligaba a desnudarse por largos periodos de tiempo y a adoptar posturas humillantes, mientras sufrían malos tratos verbales y/o físicos.

Los relatos:

- *"Me hicieron requisa con desnudo completo, con flexiones, eso es desagradable. Me maltrataban verbalmente en la requisa. Las requisas eran sacándose toda la ropa o sólo cacheo, dependiendo del cuerpo de requisa"* (PCABA – Alcaidía 6 – Alcaidía 9).

- *"Estuve alojado en la Comisaría Vecinal 1 A* (…)*. En requisa general nos ponían a todos en el pasillo y nos hacían sacar la ropa, y nos revisaban todo, no les importaba nada, había minas, nos hacían agachar, poner en cuclillas, como 15 o 20 minutos desnudo"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-A).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó haber sufrido requisas vejatorias mediante tocamiento de testículos y cachetadas en los mismos, en cuatro oportunidades, mientras volvía de turnos médicos extramuros. '*En todos los casos, la situación fue la misma, durante la requisa de reintegro, cuando volvía de turnos en hospitales públicos, este encargado de la alcaidía me hizo requisas fuera de lugar. Cuando debía controlar la zona cerca de mis partes íntimas, en lugar de solo palpar, me pegó cachetadas en los testículos. Eso lo hizo en cuatro oportunidades y se ve que lo hizo porque yo le reclamaba que no maltratara a los familiares que venían a visitarnos a todos los detenidos de esa alcaidía*'" (PCABA – Alcaidía 1 Ter).

- *"En la Alcaidía 15 Anexo Modular dos veces que vino la DUTIA me hicieron desnudar en el baño y hacer sentadillas. Entran con agresividad, apuntándote con las pistolas de balas de goma"* (PCABA – Alcaidía 1 – Alcaidía 15 Anexo Modular).

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante 2024 se registraron **16 hechos de robo y/o daño de pertenencias** durante el alojamiento en los centros de detención no penitenciarios, de los cuales 12 fueron relevados a través de la Ficha de Entrevista Individual y cuatro mediante el PIyDT.

Se relevaron nueve hechos de robo y siete de daño de pertenencias. Entre las pertenencias robadas y/o dañadas se destacan: alimentos provistos por familiares, indumentaria y calzado, productos de higiene, y mobiliario o colchones de las dependencias.

Cabe recordar que las fuerzas policiales no entregan elementos de higiene personal a las personas detenidas, así como tampoco elementos de limpieza para los espacios, ropa, mantas, toallas, entre otros insumos básicos, los cuales deben procurarse a través de su familia o de compañeros de celda. Lo mismo ocurre con alimentos, yerba, azúcar y otros productos de primera necesidad. En este contexto, la rotura o daño de las pertenencias agrava severamente las condiciones de escasez en las que ya se encuentran.

Los relatos:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó*: 'Estaba en mi celda, con mis compañeros, nosotros somos siete en la misma celda, y se re zarparon los de requisa, yo estuve en complejos penitenciarios federales, esta requisa así de violenta acá en una alcaldía es una locura. Entran a la noche, tarde, ya madrugada, a los gritos, con los escudos empujando fuerte, nos dicen que nos "engomemos", lo hacemos, nos encierran como cuarenta minutos en el baño, era un montón ahí.* (…) *Nos tiraron toda la yerba, la sal, comida. Era toda una mugre la celda nuestra. No sé qué buscaban, pero no encontraron nada'*" (PCABA – Alcaidía 1 Bis).

- *"Me robaron una gillete y una espuma de afeitar, perfume, tuppers, me los quitaron cuando me fui a la 12 de Saavedra"* (PCABA – Comisaría Vecinal 5-A).

- *"La requisa general, con la DUTIA, rompía todo, las cosas que llevaba la familia, la mercadería, rompían la celda también. Mojaron los colchones, rompieron el durlock del cielorraso, y se llevaron el aire acondicionado"* (PCABA – Comisaría Vecinal 1-B).

- *"Lo que me trajo mi visita lo rompieron. Me rompieron el pan, comida, galletitas"* (PCABA – Alcaidía 15 Anexo Modular).

AMENAZAS

Durante 2024 se registraron **16 hechos de amenazas** durante el alojamiento en centros de detención policiales y de las fuerzas de seguridad, de los cuales 11 fueron relevados a través del PIyDT y cinco mediante la Ficha de Entrevista Individual.

La mayoría de las amenazas fueron realizadas para evitar que la persona detenida denunciara algún tipo de tortura o maltrato; lograr el sometimiento u obediencia; acallar reclamos o protestas. Las amenazas incluyeron, principalmente, agresiones físicas a las personas detenidas, traslados a otras dependencias policiales o celdas en las que tenían conflictos, traslados a cárceles del SPF, amenazas de muerte y agravamiento de las condiciones materiales de detención.

Estos hechos permiten dar cuenta de la multidimensionalidad de la tortura, ya las amenazas que se encuentran, casi en su totalidad, asociadas a otros tipos de malos tratos, como agresiones físicas, malas condiciones materiales, deficiente asistencia de la salud, entre otros. Los relatos:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido relató un hecho colectivo de agresiones físicas. Al día siguiente, les dijeron que si denunciaban, les iban a cortar las visitas" (Policía de Misiones – Comisaría 3ra).

- *"En la 5A pasó la PPN y les pedí traslado a penal porque ahí estábamos viviendo todos en un cuadrado* (…) *Me amenazaban con trasladarme y que me iban a pegar, que iba a haber facas, porque a mí no me cabía la política del fajinero, a veces, y ellos están hablando constantemente con la policía"* (PCABA – Comisaría Vecinal 5-A).

- *"En la comisaría tuve una discusión con la jefa de turno por el tema de los celulares*, *vino de mala manera. Cuando, al rato, le pido al guardia para ir al baño me dice ‹¿qué? ¿Sos malo vos?› Y ahí me pegó un ‹arrebato›. Después me sacaron de la celda y me agarraron entre*

todos, me llevaron a una celda donde tenía conflicto, para que me peguen. Te amenazan con que te van a cambiar de celda y cosas así, eso me hicieron" (PCABA – Comisaría Vecinal 1-D).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido relató que fue víctima de agresiones físicas mientras era trasladado al hospital. Con posterioridad al hecho violento, esa misma madrugada, recibió amenazas verbales por parte de personal policial, con la finalidad de que no radicara denuncia. La víctima refiere que, textualmente, le dijeron 'que si hablaba iba a ser peor y que le iban a pegar cuando quisieran'" (Policía de Misiones, Comisaría Campo Grande).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN, el detenido manifestó que fue severamente agredido por personal de GNA. Al día siguiente, al trasladarlo a la Unidad 7 del SPF, lo amenazaron para evitar que denunciara, diciéndole que no hable, '*acá mandamos nosotros. Con nosotros no se jode*'" (GNA – Escuadrón N° 8, Alto Uruguay).

DESVINCULACIÓN FAMILIAR Y/O SOCIAL

Durante 2024 se registraron **15 hechos de desvinculación familiar y/o social** durante el alojamiento en los centros de detención policiales, de los cuales 14 fueron relevados a través de la Ficha de Entrevista Individual y una mediante el PIyDT.

Esta situación se produce de manera mayoritaria en los centros de detención policiales y de las fuerzas de seguridad, que no cuentan con la infraestructura ni con el personal necesario para garantizar el derecho a las visitas, de manera tal que existen espacios de alojamiento en los que directamente no se aceptan las visitas, mientras que en otros se realizan a través de rejas o vidrios, impidiendo cualquier tipo de contacto físico. A esta restricción se añade que, en la mayoría de los casos, las visitas suelen ser muy breves, de aproximadamente unos 15 o 20 minutos. Por su parte, en ningún caso se tiene acceso a visitas íntimas.

A continuación, se presentan los relatos:

- *"No me dejaron ver a mi familia en la comisaría. Cuando fui a ver a mi abogado al juzgado me aceptaron cinco minutos para ver a mi familia, pero la comisaría no me dejó. Ahí hice un quilombo y me sacaron para ir a una alcaidía para poder tener visita, pero tampoco los pude ver porque ya estaban en Chile* (PCABA – Comisaría Vecinal 14-A)

- *"En la comisaría no podía tener visitas, en la alcaidía sí, tres veces por semana. Nos daban 20 minutos por día de teléfono"* (PCABA – Alcaidía 15 y Comisaría Vecinal 14-C).

- *"Visitas prefería no tener porque era a través de la reja, ni siquiera podías abrazarlos"* (PCABA – Comisaría Vecinal 11-B).

Las personas detenidas manifestaron que, a las dificultades inherentes de los precarios espacios de alojamiento, se sumaron el maltrato a los familiares, los largos tiempos de espera y las requisas vejatorias. Asimismo, se registró como un modo de gestión de la conflictividad dentro de las dependencias policiales la realización de amenazas con suspender las visitas.

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN el detenido manifestó que ante reclamos de todos los detenidos ingresó la infantería y los agredió físicamente. Luego, le ofrecieron "beneficios" para tapar lo sucedido. En represalia, les sacaron el anafe, la ropa, los cubiertos y la mesa. Les dijeron que si denunciaban, les iban a cortar las visitas" (Policía de Misiones – Comisaría 3ra).

- "*Primero me alojaron en la Alcaidía 1 por 90 días. Estábamos engomadas ahí, 22 horas por día. El horario del teléfono era una porquería. Trataban mal a la familia afuera, a veces no les recibían las cosas.* (…). *En la Alcaidía 15 Anexo Modular estuve un mes y medio* (...) *Empeoró la convivencia cuando vino una subcomisaria de jefa, si ella te dice que esto tiene que ser así, hay que hacerlo, nos quita el*

teléfono más temprano, no recibe las encomiendas, corta las visitas, es amenazadora" (PCABA – Alcaidía 1 – Alcaidía 15 Anexo Modular).

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN el detenido manifestó que fue agredido físicamente por la DUTIA, el cuerpo de requisa de la PCABA. Afirmó: '*Quiero denunciar lo que pasó, a mi mamá ya le hicieron desnudarse para entrar a visitarme y ahora esto, se están pasando*'" (PCABA, Alcaidía 1 Bis).

AISLAMIENTO

Durante 2024 se registraron **nueve hechos de aislamiento** durante el alojamiento en los centros de detención no penitenciarios. De ellos, seis fueron relevados a través de la Ficha de Entrevista Individual y tres mediante el PIyDT.

Las personas permanecieron aisladas entre uno y 21 días, concentrándose casi el 90% de los hechos (8) en períodos entre uno y tres días en aislamiento.

Se registró un uso mayoritario del aislamiento como modo de castigo, en respuesta a reclamos de las personas detenidas. En estos casos, se agravaron sustancialmente las ya malas condiciones materiales de las personas presas, perdiendo acceso a baños y duchas, así como a la deficiente alimentación provista por las diversas fuerzas policiales y de seguridad.

Los relatos:

- Nota del expediente: "en entrevista con asesor de la PPN el detenido manifestó*: 'El viernes 19/7/24 por la tarde, entra requisa porque otro les pedía cosas y les gritaba para que lo escuchen. Nos engomaron, entraron, tiraron gas pimienta y me ahogué, les pedí que paren de tirar y que prendan los ventiladores porque no se podía ni respirar. No sé cuántos eran porque no podía abrir los ojos, me empujaron y me engomaron en mi celda desde el viernes hasta ayer a la noche*

(22/7/24); estuve con muy poca comida, incomunicado, sin poder bañarme ni poder hacer mis necesidades" (PCABA – Alcaidía 4 Bis)

- Nota del expediente: "Estuvo 21 días aislado en la Comisaría Vecinal 1 D, sin acceso al agua y sin manta" (PCABA – Comisaría Vecinal 1-D).

- *"Estuve engomada en la Alcaidía 15 Anexo Modular, todo el día por tres días, como castigo. A mí me parece que no está bien. Estuve incomunicada, la comida era asquerosa, no me pude duchar, sola en la celda"* (PCABA – Alcaidía 1 – Alcaidía 15 Anexo Modular).

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS DE TORTURAS POLICIALES

Se registró información acerca de las actuaciones de la agencia judicial ante la producción de malos tratos y torturas policiales padecidos por 52 de las víctimas: 11 habían comunicado al personal judicial los hechos sufridos, mientras que 41 no lo habían hecho.

Para las víctimas que habían informado a defensorías, abogados/as particulares, juzgados o fiscalías sobre la violencia policial padecida, las consecuencias registradas variaron en función de la acción o inacción de los/as funcionarios/os intervinientes.

En los casos en que se registró una intervención con resultados positivos, los/as operadores/as judiciales solicitaron atención médica, traslados, la obtención de visitas y el mejoramiento de las condiciones de detención.

- Nota de campo: "Le dieron elementos de higiene y colchón".

- Nota de campo: "Le pidió traslado a la U19".

- Nota de campo: "Lo sacaron a médico".

- Nota de campo: “Presentó escrito al juzgado para que tenga visitas”.

Sin embargo, se trató de casos significativamente minoritarios. En la mayoría de los hechos, los funcionarios judiciales desatendieron directamente lo solicitado por las víctimas o no realizaron un seguimiento adecuado de las medidas, lo que impidió que las intervenciones produjeran resultados concretos y cesara la violación de los derechos de las personas detenidas:

- *“Dijo que iba a pedir el médico, pero al final nunca lo pidió”.*

- *“No hizo nada”.*

- *“Me permitieron ver a mi familia por cinco minutos, pero la comisaría se negó”.*

- Nota de campo: “Sacó HC y el juzgado de Lomas de Zamora lo llamó y le dio curso, pero la PCABA le pidió que desista, en la Comisaría Vecinal 1 A”.

- Nota de campo: “Le consultó si quería que le pidiera médico por las lesiones, pero luego nunca lo llevaron”.

Las víctimas que no comunicaron los malos tratos y torturas argumentaron como motivo principal el desinterés de los funcionarios judiciales, e incluso su falta de predisposición para llevar adelante las acciones pertinentes.

- *“Ellos no le dan importancia”.*

- *“Pienso yo que mucha importancia no le dan”.*

- *“Porque no te dan bola”.*

- *“Porque te ponen peros”.*

Sin embargo, otro motivo relevante fue la imposibilidad de comunicar los hechos de malos tratos y de realizar las solicitudes correspondientes. Esto dificultad se vincula con la modalidad mayoritaria de comunicación entre los defensores y defensoras oficiales y las personas detenidas.

A partir de la pandemia –y favorecida por la multiplicación de los juicios abreviados y en flagrancia– se volvió frecuente el uso de llamadas telefónicas y videollamadas como modo privilegiado de contacto, en lugar de entrevistas presenciales en los espacios de alojamiento. Esta modalidad dificulta la posibilidad de establecer un contacto fluido y en espacios que garanticen la confidencialidad:

- Nota de campo: "Habló por teléfono con el defensor, no le preguntó nadie por las lesiones".

- *"Con el defensor sólo hablé por teléfono. Fui a juicio, me dieron 3 años y 6 meses".*

- *"Yo llamaba, pero me la hacían re larga, me quería ir de traslado".*

- *"Si decís que fue la policía te cagan a palos cuando terminás la videollamada, y si mandas en cana a los presos sos un buchón y terminás mal".*

- *"El defensor no me fue ni a ver. Me hablaron por teléfono, me dijeron lo que me tenían que decir, después no me llamaron más. Ahora me trato de comunicar y ni cabida".*

La custodia policial agrava la violación de derechos en relación al sistema penitenciario. La agencia judicial es un eslabón fundamental tanto en la posibilidad de producción de torturas y malos tratos como en su impunidad. Es responsable de ingresar y retener a las personas en un encierro punitivo que no garantiza condiciones mínimas de habitabilidad ni acceso al tratamiento penitenciario, así como tampoco a servicios básicos de alimentación, salud, trabajo y educación.

A su vez, la agencia judicial no se compromete en garantizar la integridad física de las personas detenidas, al no procurar evitar —o denunciar apropiadamente cuando no sea posible— las agresiones físicas sufridas por parte del personal policial, la falta y/o deficiente asistencia de la salud, la falta y/o deficiente provisión de alimentos, las amenazas y diversas vejaciones a las que son sometidas las personas bajo su custodia.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2024 -

INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) fue creado en Argentina en el año 2010 por acuerdo interinstitucional de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (GESPyDH). Su objetivo es registrar y analizar casos actuales de torturas y malos tratos por parte de las agencias del sistema penal.

La relevancia cuantitativa y cualitativa de los hechos perpetrados por las fuerzas policiales durante los dos primeros años del Registro impulsó, en 2013, un análisis exploratorio de las agresiones físicas cometidas por estas fuerzas.[1] En 2014, la indagación se amplió y profundizó mediante el diseño de un proyecto específico para el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos policiales que, desde entonces se produce de manera independiente del correspondiente a la agencia penitenciaria.

El Estado no informa datos sobre las múltiples intervenciones de las fuerzas represivas que no derivan en alojamientos en comisarías (como controles en la vía pública, allanamientos, razzias y represiones). Sólo se conoce la cantidad de detenciones en dependencias policiales, que en diciembre de 2024 alcanzaban las 2.314 personas. De ellas, 583 (un 25,2%) estaban alojadas en comisarías clausuradas por resoluciones ministeriales y/o judiciales.2 En este marco se produjeron los 137 casos de malos tratos y torturas relevados por el RNCT, cuyas características se

1 Ver Informe anual 2013 del RNCT, pág. 553.

2 Elaboración propia en base a partes mensuales sobre población detenida en comisarías, producidos por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad provincial.

analizan y presentan en este informe.

LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL RNCT

El Registro de Casos de Tortura toma la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985, por ser la de mayor progresividad y amplitud como herramienta conceptual y jurídica:

> *"[Se] entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica" (Art. 2°).*

El trabajo de los organismos que integran el RNCT ha permitido detectar que la gran mayoría de las torturas y los malos tratos no llegan a denunciarse por temor, naturalización de estas prácticas, dificultades en el acceso y/o descreimiento en el poder judicial. Por ello se contempla el relevamiento de todas las situaciones que las personas detenidas o allegadas estén dispuestas a informar, con independencia de que hayan sido denunciadas formalmente.

Los hechos que se registran son aquellos que las víctimas han padecido en un período de dos meses previos a la entrevista, con el fin de garantizar la actualidad de la información. Se pueden relevar situaciones producidas en distintos contactos con las agencias (por ejemplo, en la vía pública o en comisarías), para componer un registro de los diversos y continuos padecimientos que atraviesan las víctimas.

El relevamiento se realiza completando una ficha (instrumento) por cada persona que haya sufrido torturas y/o malos tratos. En la misma se incluyen datos acerca de la fuente, la víctima y los hechos correspondientes

a la siguiente tipificación:

1. Aislamiento.
2. Traslados gravosos.
3. Agresiones físicas.
4. Requisa personal vejatoria.
5. Malas condiciones materiales de detención.
6. Falta o deficiente alimentación.
7. Falta o deficiente asistencia de la salud.
8. Robo y/o daño de pertenencias.
9. Impedimentos de vinculación familiar y social.
10. Amenazas.

Adicionalmente, se registran las formas de intervención del poder judicial en relación con los hechos de tortura padecidos.

El instrumento de relevamiento integra distintos niveles de análisis que habilitan un abordaje progresivo y exhaustivo del objeto de estudio:

- Cada caso corresponde a una persona víctima de torturas y/o malos tratos en los dos meses previos a tomar contacto con el RNCT.
- En cada caso se relevan los *tipos de tortura* padecidos por la víctima en ese período.
- Para cada tipo de tortura se registra el total de situaciones padecidas (por ejemplo, todas las amenazas de los últimos dos meses), que se denominan *hechos comunicados*
- Del total de hechos comunicados, se solicita la descripción de aquellos más gravosos (por ejemplo, la amenaza más grave de los últimos dos meses), que se denominan *hechos descriptos*.[3]
- Los hechos descriptos se componen de actos que corresponden a indicadores sobre la forma en que se despliegan. Además, se dispone de un campo abierto para la descripción textual del hecho y de preguntas

3 En todos los tipos de tortura se solicita la descripción de un hecho, excepto en "agresiones físicas", para las cuales se habilita la descripción de hasta tres hechos.

cerradas con categorías que permiten identificar sus características específicas.

De esta manera, el RNCT permite cuantificar los padecimientos de las víctimas/**casos** en relación con los **tipos de tortura** y el total de **hechos comunicados** de cada tipo en un período de dos meses, así como posibilita caracterizar aquellos hechos más gravosos midiendo la aparición de **actos** y disponiendo de una cualificación textual en los **hechos descriptos**.

RELEVAMIENTO 2024 Y RESULTADOS GENERALES

El corpus de material empírico que compone el registro se construyó a través del trabajo de campo en lugares de detención realizado por el equipo de la CPM asignado al RNCT, así como a partir de la información relevada en las tareas de intervención del organismo. De este modo, las fichas del RNCT provienen de dos tipos de relevamiento:

1. Entrevistas en campo con las víctimas: elaboración de fichas del RNCT a partir de entrevistas con las personas detenidas en los lugares de detención.[4]
2. Reconstrucción de las entrevistas de intervención: elaboración de fichas del RNCT a partir de la información relevada en los lugares de detención y en sede mediante comunicaciones telefónicas, correos electrónicos o de manera presencial.[5]

El detalle del trabajo de campo y de la reconstrucción de casos con la información obtenida de la intervención de la CPM en 2024, es el siguiente:

4 La toma de la ficha en entrevistas durante el trabajo de campo es el procedimiento que permite abarcar la totalidad de los tipos de tortura que contiene el instrumento del RNCT.

5 En la reconstrucción de casos a partir de la intervención de la CPM, se dispone de información sobre la mayor parte de los tipos de tortura, aunque suele ser más completa en los campos sobre los que la víctima o sus familiares efectúan requerimientos.

Casos según tipo de relevamiento	
Tipo de relevamiento	**Cantidad**
Reconstrucción (2)	96
Campo (1)	41
Total	**137**
Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.	

En el marco del relevamiento de campo realizado durante 2024, se completaron 41 fichas del RNCT. Sobre la base de la intervención de la CPM, se sumaron otros 96 casos. De esta manera, se cuenta con un total de **137 casos de tortura y/o malos tratos policiales** para su análisis.

Los lugares donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen alcaidías departamentales, dependencias policiales, institutos de menores, personas en libertad, cárceles y hospitales.

Casos según tipo de lugar de relevamiento	
Tipo de lugar	**Cantidad**
Alcaidías departamentales	49
Dependencias policiales	46
Institutos de menores	28
Personas en libertad	11
Otro	3
Total	**137**

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Entre las víctimas, 47 continuaban bajo custodia de fuerzas policiales al momento de la entrevista (46 en comisarías u otras dependencias y una en un hospital).[6] Por su parte, 78 habían sido trasladas al ámbito carcelario

6 Dependencias policiales (según la identificación brindada por las personas entrevistadas): 6ta. de Moreno (6 casos), San Pedro (4 casos), 8va. de La Plata (3 casos), 14ta. de Melchor Romero, 1ra. de Pilar, 1ra. de San Nicolás, 2da. de Ensenada, 2da. de Ramallo y 4ta. de Moreno (2 casos cada una), 1ra.

en los dos meses anteriores: 49 a alcaidías departamentales, una a una cárcel y 28 se encontraban bajo la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Finalmente, 11 se encontraban en libertad y una víctima había fallecido como consecuencia de la violencia policial.[7] En todos los casos, a fin de garantizar la actualidad de los datos y de las descripciones, los hechos de tortura y/o malos tratos policiales relevados fueron padecidos por las víctimas en los dos meses previos a la toma de la información.

Caracterización de la población entrevistada

La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de 14 a 65 años, con un promedio de 28 años. Se trata de una población preponderantemente joven: 7 de cada 10 víctimas tienen menos de 35 años.

de Bahía Blanca, 1ra. de Saavedra, 1ra. de Tandil, 2da. de Almirante Brown, 2da. de Bahía Blanca, 2da. de La Matanza Sur, 2da. de Malvinas Argentinas, 2da. de Quilmes, 2da. de San Miguel, 3ra. de Avellaneda, 3ra. de Pergamino, 3ra. de San Nicolás, 4ta. de Ituzaingó, 4ta. de La Matanza Sur, 5ta. de Bahía Blanca, 5ta. de Florencio Varela, 5ta. de Quilmes, 8va. de La Matanza Este, Destacamento de Parque Industrial de Pilar, Destacamento Femenino de Mar del Plata, Estación Policía de seguridad comunal Coronel Rosales de Punta Alta (1 caso cada una). Hospital: Rodolfo Rossi de La Plata (1 caso).

7 Alcaidías: Berazategui (22 casos), Florencio Varela (14 casos), La Plata I "Roberto Pettinato" y La Plata II (5 casos cada una), Almirante Brown (2 casos), La Plata III (1 caso). Instituto de menores: C.E.A. de San Martín (28 casos). Cárcel: Unidad 59 de Merlo (1 caso).

Víctimas según edad		
Edad agrupada	**Cantidad**	**Porcentaje**
Menores de 18 años	28	21,7
18 a 20 años	8	6,2
21 a 24 años	19	14,7
25 a 34 años	38	29,5
35 a 44 años	26	20,2
45 a 54 años	9	7,0
55 años o más	1	0,8
Total	**129**	**100**

Base: 129 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En relación al género de las víctimas, se entrevistó a 96 varones y 41 mujeres. En cuanto a su nacionalidad, casi la totalidad era argentina, con excepción de dos personas paraguayas.

Las personas entrevistadas para este registro habían pasado por entre una y cinco comisarías por períodos de hasta cuatro meses. El promedio de permanencia en dependencias policiales fue de 25 días, con la siguiente distribución de frecuencias:

Víctimas según tiempo en comisarías		
Días (agrupados)	**Cantidad**	**Porcentaje**
Hasta 7 días	25	24,5
Entre 8 y 15 días	25	24,5
Entre 16 y 30 días	24	23,5
Entre 31 y 45 días	11	10,8
Entre 46 y 60 días	8	7,8
Entre 61 y 90 días	6	5,9
Entre 91 y 120 días	3	2,9
Total	**102**	**100**

Base: 102 víctimas de tortura y/o malos tratos con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La mitad de las víctimas permaneció en comisarías por más de dos

semanas y estos tiempos se extenderían aún más en los casos de personas que se encontraban bajo custodia policial al momento de la entrevista.

Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos

La distribución de los hechos de tortura descriptos por las personas entrevistadas en 2024 es la siguiente:

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	162
Malas condiciones materiales de detención	87
Falta o deficiente alimentación	80
Falta o deficiente asistencia de la salud	77
Robo y/o daño de pertenencias	76
Impedimentos de vinculación familiar y social	70
Aislamiento	63
Amenazas	61
Requisa personal vejatoria	49
Traslados gravosos	27
Total	**752**

Base: 752 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

El RNCT dispone de la descripción de **752 hechos de tortura y/o malos tratos policiales** que afectaron de forma simultánea o concatenada a las 137 víctimas relevadas. Estos hechos se produjeron: 588 durante la detención en comisarías, 112 en la aprehensión, 48 durante un traslado, 2 en hospitales provinciales bajo custodia policial, 1 durante un allanamiento sin detención y otro en la vía pública.

El registro de hechos en todos los tipos de tortura y en los distintos momentos de contacto con las fuerzas represivas territoriales permite seguir sosteniendo el carácter sistemático y multidimensional de la tortura policial. En todos los hechos la fuerza interviniente fue la Policía bonaerense, excepto en dos en los que los/as victimarios/as fueron

agentes de salud de la provincia de Buenos Aires.

AGRESIONES FÍSICAS

Se registraron 103 víctimas de agresiones físicas por parte de las fuerzas policiales. En los dos meses previos a la entrevista esas personas comunicaron un total de 165 hechos, en un rango de 1 hasta 4 agresiones por víctima. De estos hechos, 162 fueron descriptos en relación a sus circunstancias, características y consecuencias.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

La violencia física policial se produce de manera regular en determinadas circunstancias. La distribución de los hechos registrados en relación con esta variable es la siguiente:

Hechos descriptos de agresión física según circunstancia en que se produjeron	
Durante la aprehensión	65
Durante el ingreso a la comisaría	48
Durante un traslado	16
Represión ante pedido y/o reclamo	15
En el interior de la celda	8
Durante la detención en la comisaría	5
Durante una requisa de celda	2
Otra	3
Total	**162**

Base: 162 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Considerando los momentos de contacto de las fuerzas policiales con las víctimas, se registraron 81 hechos durante la detención en comisarías, 65 durante la aprehensión o allanamientos y 16 en móviles de traslado. Dentro de las dependencias, se destacan por su frecuencia

las violencias físicas en el marco del ingreso, a modo de "bienvenida". Las víctimas describieron distintas agresiones según las circunstancias en que ocurrieron:

- *[Relato de la pareja] "Mi pareja estaba andando en la moto con mi sobrina de 13 años. El jefe de calle se acerca y le dice que tiene que firmar un papel. Él le dijo que no y se fue. Entonces el policía lo atropella con el patrulleroa propósito y él se cae a la zanja. Mi sobrina estaba re asustada, nos contó que había una mujer que la quería revisar y la agarró de los pelos. Ella se escapó corriendo y me vino a avisar. A él lo sacaron de la moto y le empezaron a pegar ahí en la zanja y se lo llevaron detenido".*

- *"Me levantan de los pelos y me tiran adentro del móvil. Quedé boca abajo, me costaba respirar porque soy asmática. Me estoy recuperando del tercer ACV y uso silla de ruedas, tengo aneurisma cerebral y parte de mi cerebro muerto. Me llevaban en el patrullero y me dice el policía si conozco la bolsa negra, que en una de esas iba a aparecer. La policía le dice al que conducía que frene. Para el patrullero y la acompañante se baja y le dice a la que estaba al lado mío que se baje. Bajó y se subió la otra encima mío a pegarme piñas en la cabeza y me decía 'te voy a matar, hija de puta'. Quisieron matarme arriba del patrullero".*

- *"Cuando llego a la comisaría, después de que me vieron en el hospital, me rompieron. Me golpearon otra vez en el suelo, al punto de que no podía caminar para entrar al calabozo. Como ya me habían visto los médicos me pegaban más, fueron más violentos. Me pegaban en las manos y en las piernas con el palo".*

Características y consecuencias de las agresiones físicas

Los 162 hechos descriptos de agresiones se componen de diferentes actos de violencia, que se distribuyen de la siguiente manera:

Actos violentos producidos en las agresiones físicas		
Acto violento	**Cantidad**	**Porcentaje**
Golpe/s de puño	110	67,9
Patada/s	52	32,1
Sujeción / ataduras prolongadas	45	27,8
Golpe/s con objetos contundentes	33	20,4
Cachetazo/s	30	18,5
Empujón/es	26	16,0
Arrastrar / tirar del pelo	14	8,6
Abuso sexual	9	5,6
Pisotón/es	9	5,6
Bala/s de goma	8	4,9
Gas pimienta / lacrimógeno	8	4,9
Criqueo / motoneta	6	3,7
Asfixia / ahorcamiento	5	3,1
Puente chino	5	3,1
Aplastamiento	5	3,1
Ducha / manguera de agua fría	3	1,9
Submarino húmedo	3	1,9
Atropello con móvil policial	3	1,9
Tirado al / arrastrado por el piso	3	1,9
Retorcer / apretar los dedos o las manos	3	1,9
Bala/s de plomo	2	1,2
Puntazo/s / corte/s	2	1,2
Otro	6	3,7
Total	**390**	**240,7**

Respuesta múltiple. Base: 162 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En cada hecho se combinaron, en promedio, más de dos actos violentos. Los golpes de puño fueron la forma de agresión registrada de manera más frecuente. Luego, se observa una variedad de actos como patadas, sujeciones o ataduras prolongadas, golpes con objetos contundentes y cachetazos. También se destacan agresiones de particular crueldad y gravedad, como el abuso sexual, el submarino húmedo, el atropello con móviles policiales y el uso de balas de plomo. Así se ejemplifica en los testimonios:

- *"En la comisaría, la policía nos pedía que saliéramos de la celda de a uno y nosotros no queríamos. Un compañero, que era de los más chiquitos, preguntó si nos iban a pegar si salíamos y el oficial le respondió que no, que saliéramos tranquilos que no nos iban a hacer nada. Este chico sale y escuchamos cómo lo empiezan a golpear, le pegaban de una manera… fue el que más cobró. Todo el pasillo estaba lleno de policías en fila, de los dos lados, como los jugadores de fútbol que hacen el pasillo y pasás por el medio cuando salís campeón, pero todos policías. Fueron sacándonos de a uno y nos golpeaban, nos empujaban, nos tiraban al piso dándonos patadas. Cuando me tiran al piso, me empiezan a golpear en todos lados y, mientras avanzabas en el pasillo, te iban sacando la ropa. Me dejaron completamente desnudo, sin bóxer, sin nada. Me ponen unos precintos de plástico grandes con las manos hacia atrás que me ajustaban las muñecas. Estando en el piso, me iban arrastrando por el pasillo agarrándome de los pelos, me tiraban la cabeza para atrás y la golpeaban contra el piso, tenía toda la cara con sangre. Nos cagaron a palos, nos dieron sin paz".*

- *"Nos ponen precintos muy ajustados con las manos atrás y nos llevan a una sala arrastrándonos, mientras nos iban pegando patadas. Ahí nos arrancan la ropa, me la rompieron toda y me desnudaron a mí y a todos. Nos seguían pegando patadas en la cabeza, en el cuerpo. Uno de los pibes, un pibe joven de 20 años, se caga encima ahí adentro. Nos tiran a todos en el piso y nos hacen apoyar la cara de cada uno contra la cola de otro detenido y estábamos todos desnudos. No te dejaban levantar la cabeza, entonces no podíamos verles las caras. Todo el tiempo nos insultaban y decían: 'ven que son unos putos'. Nos empiezan a pasar la tonfa [bastón] por la cola, por la raya de la cola, en el ano y apretaban la tonfa ahí. Estando en esa posición me pegan patadas en las costillas, siento un 'crack' en las costillas. Me dolía mucho, no aguantaba el dolor. Seguimos en el piso, desnudos y todos mojados, hasta que se hizo de día. Nos hacen volver a la celda y mientras me llevaban arrastrando, me iban pegando. Ahí le pude ver la cara a unos de los jefes y a una comisaria pelirroja. Nos hacen subir en los camastros con las piernas recogidas. Seguíamos desnudos y mojados. Nos pegaban con la tonfa y nos decían que nos iban a matar, que nos iban a meter un palo en el culo".*

En 66 hechos, las personas detenidas pudieron especificar la cantidad de agentes policiales que participaron de estas agresiones físicas, sumando un total de 401 (un promedio de seis por hecho). En otros casos, señalaron que quienes provocaron las agresiones fueron "varios/as", "muchos/as", "una banda".

En 86 hechos de agresión se registraron lesiones físicas como consecuencia. De ese total, 79 fueron descriptas y pueden clasificarse como severas y otras, intermedias y otras o leves.[8]

Hechos descriptos de agresión física según tipo de lesiones producidas	
Tipo de lesiones	**Cantidad**
Lesiones severas y otras	31
Lesiones intermedias y otras	17
Sólo lesiones leves	31
Total	79

Base: 79 hechos descriptos de agresión física con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Como se desprende del cuadro anterior, la mayoría de las lesiones fueron severas e intermedias, comprometiendo órganos y funciones

8 Sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las lesiones leves son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, entre otras, que son consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves. Además, marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica. También incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo, como tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes o de la visión, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

vitales, tal como lo expresan los siguientes relatos:

- *"Me detuvo hace 6 días policía de la comisaría de Barrio Aeropuerto y me llevan a la comisaría 6ta. de Tolosa, donde me golpean. Tengo toda la frente partida, raspado al costado de la cabeza, el hombro igual y las costillas fracturadas. No puedo respirar ni toser, cuando quiero caminar siento un 'crack' en la costilla".*

- *"Me llama mi hijo y me dice que había recibido amenazas de un vecino del barrio. Llamé a la policía con el botón anti-pánico que tengo en mi casa [por hechos ocurridos anteriormente con ese vecino]. Una vez que llega el Comando Patrulla me dicen que tenía que acercarme a la comisaría 3ra. de Ensenada para solicitar el cese del hostigamiento. Cuando llegué a la seccional me dijeron que 'nada podían hacer' al respecto. Una vez que vuelvo a mi casa, veo a tres camionetas de la policía y a aproximadamente 10 policías (7 u 8 varones y 2 mujeres), que comenzaron a hostigarme diciéndome 'si estás nerviosita, apretá el botoncito ahora'. Los efectivos ingresan a mi casa sin ninguna orden judicial y me detienen, también a mi hijo (de 17 años) y a mi marido. En el momento que nos detienen, tanto a mí como a mi marido, nos golpean en todo el cuerpo. Y un efectivo me levantó de atrás, me ahorcó y me tironeó de las esposas, lo que provocó que perdiera el conocimiento y me desmayara".*

Morir por golpes policiales

[Relato de la hermana de la víctima]. "Mi hermano estaba en su casa, sale en el auto con la novia a comprar un Qura Plus porque se estaba por enfermar. Salió sin los papeles del auto y se cruzó con un operativo. Lo quisieron parar con el auto y él no paró porque no tenía los papeles del auto. Tuvo miedo y se fue. La policía lo siguió hasta la casa de mi mamá, había como seis patrulleros. Entraron, golpearon el portón y la puerta, lo agarran, lo arrastran, lo pusieron en la vereda y lo esposaron boca abajo. Lo golpean y le ponen la cara debajo del agua [había llovido]. Sale nuestra mamá y pide que lo dejen. El geriátrico de al lado de nuestra casa grabó todo, pero la policía volvió y quiso meterse (creo yo para llevarse las cámaras). Nosotros pensamos que lo habían llevado primero al hospital y resulta que lo llevaron a la comisaría. Nos

enteramos de esto por un testigo, un chico que estaba con nosotros en el momento de la aprehensión, al que también lo llevaron detenido. Él vio cómo lo cagaron a palos a mi hermano, incluso nos dijo que se tiró encima de él para que no le pegaran en la cabeza. Nos dijo que mi hermano comenzó a vomitar sangre y largar sangre por la nariz y que recién ahí lo llevaron al hospital. Todo esto paso entre las 9 y 9.30 pero al hospital lo llevaron aproximadamente a las 17 hs. Nunca nos avisaron que mi hermano estaba en el hospital, en terapia intensiva. Yo, al otro día de su aprehensión, llamé a la comisaría para ver si mi hermano necesitaba algo y me dijeron que estaba descansando. Incluso le llevamos cosas a la comisaría para que tenga y nos las recibieron como si estuviera ahí. Al otro día, a las 18.30, nos enteramos de que mi hermano estaba internado en el hospital, esto por un conocido de mi hermano que fue a la comisaría y ahí le informaron que estaba internado. Así que fuimos al hospital y nos dijeron que estaba grave, en terapia e intubado, que le hicieron placas y tenía derrames y los pulmones llenos de sangre, que tenía muy mal los riñones y no le estaban funcionando. No encontraban de dónde venía la hemorragia. Le estaban haciendo análisis para ver cómo evolucionaba. Al otro día hubo un avance porque había podido orinar, pero cuatro días después nos dijeron que los pulmones ya no respondían, que la sangre se estaba yendo a algún lugar, que no encontraban dónde. Estuvo hasta el día de hoy internado en terapia intensiva en el hospital y falleció esta madrugada. Nos dijeron que cuando llegó al hospital estaba agarrándose de la panza, vomitando sangre y sangrando la nariz. Que le tuvieron que hacer una transfusión de sangre y que le iban a tener que hacer otra, junto con diálisis. Nosotros sentíamos que uno de los médicos del hospital estaba apretado por la policía; nos dijo que 'si yo te digo que fue por golpes lo tengo que escribir'. Nos dio la sensación de que no quería dejar registro. Otro médico sí nos dijo que había sido por golpes. En el pasillo del hospital había custodia policial de la misma comisaría. No conocemos a ningún policía ni sus nombres. Desde que esto ocurrió estamos recibiendo amenazas por parte del jefe de calle".

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Las dependencias policiales no contemplan desde el punto de vista infraestructural ni funcional el alojamiento de personas. Por ello, su uso para este fin implica necesariamente la violación de derechos relacionados a las condiciones de encierro. Las 87 víctimas que describieron malas condiciones materiales de detención individualizaron un total de 966 deficiencias, distribuidas de la siguiente manera:

Deficiencias producidas en los hechos de malas condiciones materiales		
Deficiencias en las condiciones materiales	**Cantidad**	**Porcentaje**
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	60	69,0
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	59	67,8
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	59	67,8
Hacinamiento	59	67,8
Falta o provisión irregular de agua caliente	57	65,5
Falta de cama o camastro	54	62,1
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	48	55,2
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	45	51,7
Malos olores	44	50,6
Humedad	43	49,4
Falta o desprovisión de mobiliario	40	46,0
Falta de colchón	40	46,0
Falta de luz natural	35	40,2
Falta de acceso a duchas	34	39,1
Colchón deteriorado / medio colchón	34	39,1
Deficiente estado de los sanitarios	33	37,9
Falta de almohada	30	34,5
Falta de ventana	27	31,0
Falta de luz artificial	23	26,4
Falta de agua en la celda	23	26,4
Celda / pabellón inundado	22	25,3
Falta de acceso a sanitarios	18	20,7
Falta de ropa	15	17,2
Celda / pabellón con insectos	15	17,2

Falta de instalación eléctrica	11	12,6
Instalación eléctrica riesgosa	11	12,6
Falta de calzado	9	10,3
Falta de vidrios en las ventanas	5	5,7
Irregular acceso a sanitarios	5	5,7
Falta de colchón ignífugo	4	4,6
Celda / pabellón con ratas	4	4,6
Total	**966**	**1110,3**

Respuesta múltiple. Base: 87 hechos descriptos de malas condiciones materiales.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Cada víctima padecía, en promedio, 11 deficiencias materiales, con casos extremos en los que se denunciaron hasta 20 combinadas. En casi 7 de cada 10 casos se registraron condiciones de inhabitabilidad por la falta de elementos de higiene (personal y para la celda), la falta o deficiente calefacción/refrigeración y el hacinamiento. Le siguen en frecuencia la falta de agua caliente, de cama o camastro y de sábanas o frazadas. Luego la mitad de las víctimas señalaron la falta de elementos para comer y/o beber, la presencia de malos olores y humedad. Esta combinación de falencias queda expresada en los siguientes testimonios:

- *"Estaba lleno de basura, pis por todos lados. No había luz, estaba todo oscuro. Hacía mucho frío, nos habían sacado la ropa, estábamos temblando. Tuvimos que tirarnos al piso ahí porque no nos dejaban ni siquiera pararnos".*

- *"Estuve en una celda sola, encerrada porque es una comisaría de hombres [la víctima es mujer]. Dormí dos días en un lugar 1x1. Pedí un pedazo de cartón para dormir. Ni al baño me querían llevar porque había un motín. No me dejaban tener nada".*

- *"Estuvimos dos meses en un buzón en la DDI [Dirección Departamental de Investigaciones], en un espacio de 2 por 2. Éramos tres personas ahí adentro. Podíamos ir dos veces por día al baño, el resto del tiempo hacíamos pis en un balde. En el piso entraban dos colchones y no quedaba espacio para moverse. Vivíamos descalzos, parados, sentados o arrodillados en los colchones. Los primeros ocho días estuvimos sin luz artificial".*

El promedio de días en que las víctimas padecieron estas condiciones fue de 23. La distribución de los hechos, por rangos de tiempo, es la siguiente:

Hechos descriptos de malas condiciones materiales según duración	
Días (agrupados)	**Cantidad**
Hasta 7 días	28
Entre 8 y 15 días	18
Entre 16 y 30 días	14
Entre 31 y 45 días	7
Entre 46 y 60 días	9
Entre 61 y 90 días	3
Más de 90 días	2
Total	**81**

Base: 81 hechos descriptos de malas condiciones materiales con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La extensión temporal, con dos tercios de las víctimas padeciendo malas condiciones materiales por más de una semana y casos extremos que alcanzan hasta cuatro meses, incrementa el impacto de la inhabitabilidad.

- *"El calabozo es muy pequeño y con poca luz, pierdo la noción del tiempo. Tenemos un baño al final del calabozo con una letrina. No hay ducha, nos bañamos calentando agua, dependemos de que la policía lo haga, lo mismo si necesitamos agua caliente para tomar unos mates. En el pasillo está el desagüe cloacal y suele desbordar, por eso tiramos mucha agua para evitar que se tape, pero hace un par de días se rebalsó y eso genera mal olor. Hay cucarachas, más que nada por las noches. Las puertas de las celdas se encuentran siempre abiertas. Dormimos en un colchón que está roto y manchado con sangre; no podemos usar sábanas, pero sí mantas. No hay ventilación, sólo hay dos claraboyas en la parte superior de dos celdas que no tienen vidrios y, que cuando llueve, entra agua. No tenemos acceso a celular, tenemos que dejarlo afuera de la celda y cuando nos dejan usarlo tenemos que poner el altavoz y por 45 minutos. No hay enchufes en todo el calabozo, los celulares nos los carga la guardia".*

- *"Éramos ocho en la celda y había seis camas, dos durmiendo en el piso. Es un fracaso esa comisaría, estábamos uno al lado del otro, conviviendo con la basura porque no la sacaban. El baño estaba tapado, no había agua caliente. No había ratas: eran perros directamente, el peor lugar que vi. Los cubiertos tenían que ser de plástico y los compraba la familia".*

- *"El calabozo era un desastre, sin luz, no teníamos agua caliente, ni una silla para la visita (se tenían que sentar en el piso). No veía nunca la luz del sol. El baño era un agujero en el piso (no un inodoro) y siempre estaba tapado. No había cama, sólo un colchón en el piso y había mucha humedad. El agua de la canilla salía con verdín".*

Todas estas deficiencias combinadas generan espacios de encierro incompatibles con la vida, generando padecimientos y un deterioro de la salud integral de las personas detenidas.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron 80 víctimas que padecieron falta o deficiente alimentación en dependencias policiales. Para 55 de ellas, su familia fue la fuente principal de alimentación durante la detención.

- *"No nos daban comida en la comisaría porque supuestamente estaba clausurada, entonces no llegaba. Dependíamos de la familia".*

- *"La peor comida, el pan verde con olor a humedad. Una vez por día, nos dejaban cocinar afuera de la celda a algunas (detenidas) que ellas elegían. Pero con la comida que llevaban nuestras familias teníamos que cocinarles a ellas [policías] también. Nos decían que recibamos la comida de la comisaría y que la tiremos en bolsas de residuos y ellas después la sacaban a la basura, pero que no podíamos no recibirla. Nosotras les decíamos que les den las viandas a alguien que estuviera viviendo en la calle pero nos decían que no".*

La dependencia de aportes externos para alimentarse genera altos costos económicos para el entorno de las personas detenidas y las familias debían reorganizar sus rutinas para poder llevar diariamente mercadería

a las comisarías, con el agregado de que algunos alimentos eran rotos, robados o entregados luego de mucho tiempo por el personal policial.

- *"Comía lo que me daban de la comisaría, que era poco y feo. Después, me enteré que mi pareja me llevaba comida todos los días y que no me la daban. Esto me angustió mucho, porque yo pasé hambre y a nosotros nos cuesta mucho comprar comida".*

- *[Relato de la madre de la víctima]. "Fui con el resto de la familia a la comisaría para ver qué necesitaba mi hijo y el comisario me dijo las cosas que teníamos que llevar: comida y ropa. Yo me siento mal porque no tenemos dinero ni trabajo para llevarle cosas. Mi hijo tiene dos hijos menores, hace changas, corta el pasto".*

Por otro lado, 43 personas entrevistadas manifestaron haber ingerido alimentos y bebidas proporcionados por la comisaría, e indicaron las siguientes deficiencias:

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente alimentación		
Deficiencia	**Cantidad**	**Porcentaje**
Es insuficiente en calidad	37	86,0
Es insuficiente en cantidad	36	83,7
Está mal cocida	28	65,1
Está en mal estado	25	58,1
Total	**126**	**293,0**

Respuesta múltiple. Base: 43 hechos descriptos de falta o deficiente alimentación.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Se destaca la combinación de tres deficiencias por hecho, con descripciones acerca de la mala calidad y escasez de la comida provista, la entrega de alimentos mal cocidos y en mal estado.

- *"El agua de la celda sale marrón y turbia, no la podemos tomar. La comida viene fermentada, con pelos y es muy poca. Tenemos que cocinar lo que nos trae la familia en la visita. La policía lo guarda en un freezer que está afuera de la celda, entonces dependemos de ellos para que nos pasen la comida congelada. No tenemos en la celda fuelle ni calentador".*

- *"La comida se reparte una vez por día, a las 14, y son dos viandas pequeñas con alimentos que, a veces, ya llegan en mal estado. No tenemos heladera para conservar la comida que nos hacen llegar, sólo tenemos pequeñas conservadoras de telgopor que nos trae la familia. Hay problemas en el suministro de agua, no tenemos agua caliente".*

- *"La comida era muy mala. No sé si tenía hambre, yo entendí que cuando caés detenida perdés todo, no sólo la libertad o tu familia, perdés hasta las ganas de comer. Dejás de sentir ahí adentro".*

En 16 casos, estas deficiencias provocaron dolencias en las personas detenidas, tales como dolor estomacal, vómitos, sarpullidos, diarrea y pérdida de peso.

- *"No nos dejan tener elementos para cocinarnos y la comida que nos da la policía me hace sentir mal y me descompongo. No tenemos cómo refrigerarla y siempre tiene un sabor agrio o llega con pelos".*

- *"Las viandas que recibimos siempre vienen frías y, a veces, no las como, no están en buen estado. Por ejemplo, ayer comí y vomité".*

Las falencias en la alimentación provista por el Estado y los obstáculos para el ingreso de mercadería por parte de las familias, implicaron que 43 víctimas padecieran hambre: 19 personas manifestaron no haber ingerido ningún alimento y 24 señalaron ingerirlos en forma irregular y/o discontinua. El tiempo promedio en esta situación fue de 14 días.

- *"La comida que nos traían de la comisaría no se podía comer. Venía en muy*

mal estado. Éramos muchas en la comisaría y a pocas nos traían comida o pocas recibíamos visitas. Todo se compartía, entonces había hambre".

- *"No nos dieron agua ni comida por dos días. Mi familia me llevó comida, pero no la pasaron".*

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se registraron 77 víctimas que padecieron falta o deficiente asistencia de la salud en dependencias policiales. En los dos meses previos a la entrevista, estas personas comunicaron un total de 107 problemas de salud desatendidos, en un rango de 1 a 5 por víctima. Del total de hechos comunicados, las víctimas describieron el más grave, correspondiente a dolencias agudas o lesiones en 39 casos, problemas de salud diagnosticados en 24 y problemas de salud sin diagnóstico en 14 hechos.

Las personas entrevistadas padecían secuelas de violencia policial, como golpes y hematomas en distintas partes del cuerpo. También se registraron víctimas con síntomas como fiebre, falta de aire, dolor estomacal o en la zona de los riñones, mareos y taquicardia. Tanto las dolencias agudas como los malestares sin diagnóstico les provocaban dolores intensos o regulares. En otros casos, los padecimientos estaban vinculados a tratamientos psiquiátricos o de adicciones que habían sido interrumpidos, agravados por las condiciones de detención y el aislamiento. Asimismo, se entrevistó a personas con cuadros preexistentes desatendidos, como asma, cálculos biliares, mastitis, EPOC, úlceras, gastritis crónica, epilepsia, VIH e hipertensión.

- *"Tengo problemas de consumo. Antes de caer detenida me recetaron 2 mg de clonazepam por día, pero acá sólo me dan media pastilla. Tengo ataques de llanto, mucha angustia. Me gustaría ser atendida para ver a un médico que me evalúe".*

- *"Tengo cálculos en la vesícula. Antes de ser detenida tenía las órdenes para hacerme los estudios y la cirugía. Mientras estuve en la comisaría un día me descompuse muy fuerte; era al mediodía y recién a las 18 hs. me dieron un inyectable".*

- *"Me llevaron al hospital materno infantil de Mar del Plata, me evaluaron por la leche materna acumulada en mis pechos, me dijeron que tengo mastitis y que tengo que estar con mi hija".*

La distribución de los hechos descriptos, en relación a los tiempos de falta o deficiente asistencia de la salud, es la siguiente:

Hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud según duración	
Días(agrupados)	**Cantidad**
Hasta 7 días	30
Entre 8 y 15 días	14
Entre 16 y 30 días	14
Entre 31 y 45 días	4
Entre 46 y 60 días	5
Entre 61 y 90 días	1
Total	**68**

Base: 68 hechos descriptos de falta o deficiente asistencia de la salud con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La extensión de los tiempos de detención en comisarías es una variable determinante de este tipo de tortura. Como muestra la tabla precedente, 38 víctimas padecieron la desatención o atención deficiente de su salud por más de una semana y, en un caso extremo, durante tres meses.

A partir de los testimonios de las personas detenidas, se identifica un primer eje problemático vinculado a la producción de enfermedad por las condiciones de detención en las comisarías:

- *[Relato de la madre de la víctima]. "Estoy muy preocupada por la salud de mi hijo. Él es asmático y las condiciones de la celda agravan su salud. Hay seis detenidos contagiados de TBC, lo que también aumenta el riesgo para mi hijo. Hace una semana me llamaron de urgencia para que me acerque a la comisaría porque mi hijo estaba con una crisis, no podía respirar. No lo sacaron al hospital ni nada. Me llamaron para pedirme el ventolín".*

- *"Tengo bipolaridad, principio de esquizofrenia. Estar en el encierro me dan ganas de matarme, pero trato de pensar en mis compañeras, no puedo hacerles eso. Tengo que tomar medicación a la mañana y a la tarde, pero sólo me dan la de la mañana".*

El aislamiento, la falta o deficiente alimentación y las malas condiciones materiales –como condiciones generalizadas de detención– aparecen en la base de muchos de los padecimientos registrados. También la salud de las personas se ve afectada por malos tratos policiales direccionados, como la violencia física.

- *[Relato de la hija de la víctima]. "A mi papá lo reprimió la policía. Tiene abierta la cabeza y ahora se le infectó. Tenían que coserlo, pero nunca lo llevaron al hospital, lo trasladaron así, con la cabeza abierta. Nosotros le estamos pasando analgésicos y antibióticos, pero yo tengo miedo de que le agarre algo en la cabeza. Tiene la herida abierta con pus, tiene infección. Tiene fiebre, la cabeza hinchada, mareos y dolor en todo el cuerpo".*

Estas condiciones que generan y empeoran afecciones se agravan aún más por la falta de servicios sanitarios en las comisarías. A la indolencia que habitualmente se despliega en los lugares de encierro, en las dependencias policiales se agrega la ausencia de personal y recursos.

- *"Por una golpiza policial en la aprehensión me duele la espalda y los pulmones, siento pinchazos cuando respiro o hago cualquier actividad. Me llevaron al hospital extramuros y me hicieron análisis de sangre y radiografías. Las radiografías no salieron claras y nunca me dijeron cómo salieron. Me inyectaron un calmante, pero el dolor sigue y, actualmente, no tengo acceso a ningún médico, diagnóstico, tratamiento ni medicación".*

- *"Después de la represión me quedó mucho dolor en las costillas y no me vio ningún médico. No pude dormir en todo el día porque escucho la reja y siento que me van a pegar de nuevo. Desde ese momento veo un policía y siento que me va a pegar. Necesito que me vea un psicólogo. [Durante toda la entrevista llora y se lo nota muy angustiado]".*

En este contexto, del total de 77 víctimas, 43 no habían recibido ningún tipo de asistencia ante sus dolencias y problemas de salud. Sólo 34 personas habían logrado ser trasladadas a espacios sanitarios extramuros para la realización de curaciones, estudios y/o tratamientos. En los hospitales, lo policial se impone: las prácticas represivas prevalecen por sobre las asistenciales. Los testimonios de las víctimas describen vigilancia, hostigamiento y violencia tanto médica como policial durante las consultas.

- *"Cuando entro al hospital, la doctora se agarra la cabeza porque tenía 26 de presión. Me dijo que casi me da un cuarto ACV. La policía estaba ahí y me querían hacer pasar por loca diciendo: 'es paciente psiquiátrica'. Yo les dije que tomo medicación psiquiátrica, pero eso no significa que desvaríe o invente cosas. La médica se cansó de pedir que me saquen las esposas y me las pasaron de atrás para adelante para que me puedan tomar la presión. Siempre estuvieron presentes los efectivos mientras me atendían. La médica les dijo: '¿cómo le van a pegar en la cabeza a esta mujer que tiene un aneurisma?'".*

Además de este tipo de violencias, la atención específicamente sanitaria fue deficiente y las personas señalaron las siguientes falencias:

Deficiencias producidas en los hechos de falta o deficiente asistencia de la salud	
Deficiencias en la asistencia de la salud	**Cantidad**
Problemas en la provisión de medicamentos	19
No le realizan o le realizan deficientemente controles / seguimiento	14
No le realizan o le realizan deficientemente estudios	11
No le realizan o le realizan deficientemente curaciones	8
No le realizan o le realizan deficientemente tratamientos y/o intervenciones	6
No le informan resultados y/o diagnósticos	5
No recibe atención especializada / de complejidad	4
Condiciones de detención que agravan su salud	3
Problemas en la provisión de alimentación especial	2
Otras	3
Total	**75**

Respuesta múltiple. Base: 34 hechos descriptos de deficiente asistencia de la salud.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La deficiencia más señalada por las víctimas fueron los problemas en la provisión de medicamentos, seguida por la falta de controles, seguimiento y de acceso a estudios. Se destaca que, más allá del contacto con personal sanitario, la asistencia resulta insuficiente y se trunca por el reintegro a las comisarías.

- *"En la aprehensión, la policía me rompió el tabique y el dedo índice de la mano izquierda. Me llevaron al hospital, me hicieron placas y me entablillaron el dedo. Me dijeron que tenía que hacerme controles, pero pasaron más de tres semanas y no me sacaron más. Tengo fuertes dolores de cabeza y me cuesta respirar por el tabique quebrado".*

Las descripciones sobre la falta o deficiente asistencia de la salud reflejan el agravamiento de cuadros preexistentes o generados por las condiciones de detención, la interrupción de tratamientos que las personas se encontraban realizando antes de ser detenidas y el padecimiento de fuertes dolores. Estas situaciones, extendidas en el tiempo por el uso de comisarías para el encierro durante períodos prolongados, ponen en riesgo no sólo la salud sino también la vida de las víctimas.

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Se registraron 76 víctimas de robos y/o daños de pertenencias. En los dos meses previos a la entrevista, estas personas comunicaron un total de 90 hechos de robo y 28 de daño. Entre ellos, las víctimas describieron los más gravosos: 53 robos, 16 daños y 7 hechos de robo y daño de pertenencias combinados. Las circunstancias en las que se produjeron son las siguientes:

Hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias según circunstancia en que se produjeron	
Circunstancia	**Cantidad**
Durante la aprehensión	24
Requisa de visita/de encomienda	19
Durante el ingreso a la comisaría	11
Durante una agresión física en la comisaría	8
Requisa de celda	5
Durante el egreso de la comisaría	4
Durante el alojamiento en comisaría	3
Otra	2
Total	**76**

Base: 76 hechos descriptos de robo y/o daño de pertenencias.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Las pertenencias de las personas detenidas fueron afectadas especialmente durante la aprehensión, en las requisas de visitas o de mercadería y en los ingresos a la comisaría. La policía destruyó o robó dinero, alimentos, objetos de valor personal, teléfonos celulares, indumentaria, bijouterie, mobiliario o electrodomésticos, elementos de limpieza o higiene, ropa de cama, colchones, cigarrillos, medicamentos, calzado, utensilios de cocina y documentación.

- "Cuando me detuvieron, en mi billetera tenía 20 mil pesos, dibujos y fotos de mis hijos. Además, tenía una medallita. Mi familia reclamó las cosas. En la comisaría dicen que están en la alcaidía y en la alcaidía me dicen que no las tienen. No comprás mucho con la plata que me robaron, pero al menos las cosas que me tiene que traer mi vieja, las compraba con eso".

- *"En la comisaría se quedaban con la comida que me llevaba mi familia. Me re cagaron una frazada también, cigarrillos, todo. Mi hermana me mandaba cartas y no me llegaban".*

- *"Mientras estaba en la comisaría, mi familia me llevaba medicamentos que yo suelo tomar y la policía no me los daba. Yo los escuchaba decir 'che, ¿vas*

a tomar esto? ¿Por qué no agarran de acá?' y así se reparten entre ellos las cosas que nos lleva la familia".

Este tipo de tortura implica el robo por parte de la policía de bienes con valor económico, con la intencionalidad propia de este delito. Pero también en estos hechos se registra el reforzamiento de la relación de asimetría, en los daños causados "por maldad", donde se quitan elementos necesarios para la supervivencia en condiciones de escasez, que además son provistos por las familias de las personas detenidas.

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se registraron 70 víctimas de impedimentos de vinculación familiar en dependencias policiales. En promedio, las personas padecieron la interrupción de contactos personales y/o telefónicos durante 24 días. La distribución de estos hechos en relación con su duración es la siguiente:

Hechos descriptos de impedimentos de vinculación familiar y social según duración

Días (agrupados)	Cantidad
Hasta 7 días	17
Entre 8 y 15 días	17
Entre 16 y 30 días	11
Entre 31 y 45 días	6
Entre 46 y 60 días	9
Entre 61 y 90 días	3
Total	**63**

Base: 63 hechos descriptos de desvinculación con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Entre las víctimas, 46 vieron afectado su derecho a la vinculación familiar y social durante más de una semana, con casos extremos de hasta tres meses.

Se relevaron diversos tipos de impedimentos propios de la organización de las visitas en las comisarías que limitan o dificultan el vínculo de las

personas detenidas con sus allegados/as.

Motivos de impedimentos de vinculación familiar y social	
Impedimento	**Cantidad**
Les niegan el ingreso a las visitas	36
Maltrato a familiares en la requisa y/o ingreso	15
Distancia entre el lugar de detención y la residencia familiar	11
Aislamiento / Incomunicación	8
Malas condiciones materiales para la visita	6
Horarios restringidos de visita	5
Falta de asistencia social y/o económica	5
Obstaculización por requerimientos burocráticos	3
Otro	2
Total	**91**

Respuesta múltiple. Base: 70 hechos descriptos de impedimentos de vinculación familiar y social.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En primer lugar, emergen impedimentos para la vinculación por la negación del ingreso: prohibición de las visitas por cuestiones organizacionales propias del espacio y el personal, restricción en la cantidad de visitantes por persona detenida o visitantes con el ingreso vedado —como personas menores de 18 años o varones— argumentando razones de seguridad. En segundo lugar, la desvinculación estaba asociada a requisas vejatorias y maltrato verbal a los/as familiares en el ingreso. En tercer lugar, se registró la distancia entre la dependencia policial y el lugar de residencia de las visitas. Luego las víctimas describieron dificultades por estar aisladas o incomunicadas, seguido por las pésimas condiciones en las que se desarrollaban los encuentros: espacios pequeños, hacinamiento con las demás personas detenidas y sus visitas, falta de mobiliario, de acceso al baño y de alimentos. También se vinculó el impedimento a los horarios restringidos de las visitas y a la falta de asistencia social y/o económica por parte del Estado.

Adicionalmente, 46 personas expresaron no poder hablar nunca por teléfono y siete sólo a veces, profundizando así la desvinculación.

- *"Mi mamá me visita. La desnudan entera y la hacen agachar tres veces, entonces ella se angustia y yo también. Además, la visita es adentro del calabozo con los demás detenidos, sin privacidad".*

- *[Relato de la hermana de la víctima]. "Mi hermano estuvo sin comunicación las primeras 48 horas de su detención. Hace unos días pude ingresar a verlo pero estaba esposado de pies y manos en todo momento. En las visitas no hay privacidad, en todo momento hay presencia de policías".*

- *"Sólo podés ver mujeres en la comisaría, si tenés familiares varones no pueden entrar, entonces yo no pude ver a mi hijito ni a mi marido. Hace un mes que no veo a mi hijo de 4 años. No me dejaban usar celular ni nos podíamos comunicar por teléfono".*

- *"Nos teníamos que comunicar por carta. Leían todo ellos y tachaban las partes donde contábamos cosas malas que pasaban ahí adentro. Por ejemplo: 'el rancho es horrible' lo tachaban. En las visitas, todo el tiempo estaba la policía atrás de la puerta o al lado de tu familiar, siempre escuchando todo".*

Como expresan los relatos, los obstáculos impuestos arbitrariamente por la gestión policial de las comisarías se presentan de manera combinada y replican sobre familiares el hostigamiento y las violencias que padecen las personas detenidas.

AISLAMIENTO

En 2024, se registraron 63 víctimas de aislamiento, quienes comunicaron entre uno y dos hechos cada una durante los dos meses previos a la entrevista. Estas personas permanecían encerradas las 24 horas del día, padeciendo una combinación de malos tratos y torturas en espacios inhabitables:

- *"El régimen de vida es cerrado extremo, 24 horas encerrada sin acceso ni a un patio. Hace un mes y cinco días que estoy detenida. La celda es de 18 metros cuadrados y somos 10. No tenemos permitido tener radio, televisión ni celular.*

Tampoco nos dejan usar reloj, entonces no sé en qué día vivo o qué hora es".

- *"Llevo 38 días detenido y encerrado las 24 horas en estas condiciones que se ven a simple vista, sin acceso a ninguna actividad".*

La duración de los aislamientos es una dimensión central para su análisis. En los hechos descriptos por las personas detenidas, el tiempo promedio fue de 27 días, es decir, casi un mes de encierro permanente y riguroso. La distribución según rangos temporales es la siguiente:

Hechos descriptos de aislamiento según duración	
Días (agrupados)	**Cantidad**
Hasta 7 días	18
Entre 8 y 15 días	14
Entre 16 y 30 días	12
Entre 31 y 45 días	4
Entre 46 y 60 días	9
Entre 61 y 90 días	4
Más de 90 días	2
Total	**63**

Base: 63 hechos descriptos de aislamiento con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Como se desprende de la tabla, 45 víctimas padecieron aislamiento durante más de una semana. Entre ellas, seis personas describieron haber estado aisladas por más de dos meses, con casos extremos de hasta tres meses. Sin embargo, estas cifras deben relativizarse, ya que un tercio de las víctimas continuaba en aislamiento al momento de la entrevista, por lo que estos tiempos seguirían extendiéndose.

Más allá del uso que las fuerzas de custodia hacen del encierro para la gestión intramuros, las dependencias policiales no disponen de sectores diferenciados para que las personas puedan salir de los calabozos. Esto se traduce en la inmovilización de las víctimas o –en el mejor de los casos– en que el aislamiento se desplace a espacios linderos a las celdas, como pasillos, cuartos u oficinas:

- *"Estaba en una celda donde llegamos a ser 18 personas. Teníamos salida a un patio interno que más que patio era un pasillo, no se veía el sol porque era enrejado y los muros eran muy altos. Estuve dos meses ahí".*

- *"La celda era para dos, pero solía haber más gente. No había baño en la celda así que, cuando estaba cerrada, teníamos que hacer en alguna botella o aguantarnos. A la mañana, abrían un rato la celda y podíamos estar en un pasillo que comunicaba las cinco celdas".*

- *"En la comisaría había 4 celdas y en mi celda éramos 4 personas viviendo. En ningún momento salís de las paredes esas. Ahí adentro no sabés si afuera hay luz, sol, no sentís nada. No ves el cielo. Cuando me sacaron de traslado a la alcaidía yo miraba para todos lados, no me quería perder de nada".*

El aislamiento impide la circulación y, con ello, la posibilidad de cubrir las necesidades más básicas, como ir al baño o "ver el sol". Estas condiciones impactan en las víctimas, generando afecciones emocionales y psíquicas; sobrevivir y no perder la cabeza emerge como un desafío:

- "Pasábamos todo el tiempo en una celda que era para seis personas pero llegamos a ser 17. Me sentía muy mal porque era estar encerrada todo el tiempo, como a oscuras".

La incertidumbre, el miedo y la angustia emergen como consecuencias del aislamiento en las dependencias policiales.

AMENAZAS

Se registraron 61 víctimas de amenazas policiales. En los dos meses previos a la entrevista, estas personas comunicaron un total de 65 hechos, en un rango de 1 a 4 amenazas por víctima. Del total de hechos comunicados, las víctimas describieron el más grave, producido durante la detención en comisaría en 35 casos, en la aprehensión en 21 y durante un traslado en 5.

Hechos descriptos de amenaza según motivo	
Motivo	**Cantidad**
Efectuar reclamos	17
Para que dé información	10
Para que se incrimine/incrimine a otros/as	10
Haber denunciado / para que no denuncie	7
Durante una extorsión/soborno	4
Por haberse fugado / estado prófugo/a	3
No sabe el motivo	2
Otro	5
Total	**58**

Base: 58 hechos de amenaza con dato.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM, 2024.

La mayoría de las amenazas se produjeron por efectuar reclamos sobre las condiciones de detención, para que las víctimas brinden información, para que se incriminen o incriminen a otros/as y por haber denunciado a la policía o para evitar una denuncia.

- *"Tenía una orden de captura. Estaban re dolidos porque me buscaron un año y medio. Hicieron 11 allanamientos buscándome. Me decían '¿viste cómo te encontramos, puta?', 'te querés matar, puta, que estás de vuelta'. Me amenazaban con mandarme a Bahía Blanca".*

- *"Por reclamar por las condiciones materiales me amenazaron con que no me iban a permitir las visitas y nos decían 'esta semana vienen las paleras [personal de requisa]'".*

- *"Hay mucha violencia, cambian las reglas y no te explican nada, todo lo que dicen es para humillarte. Todo el tiempo te dicen que vos no valés nada, que no le importás a nadie. Meten a tu familia todo el tiempo: 'estás presa y acá mando yo, ¿ahora te acordás de que tenés hijos? ¿Por qué no pensaste antes?'. Yo pienso que una cosa es tener autoridad y otra es el abuso ese que te hacen sentir. Una vez yo me quejé de cómo trataban a una compañera que estaba amamantando. Le trajeron a su bebé para que le dé la teta y el bebé estaba medio enfermo y ella lloraba. Le empezaron a decir que era una negra*

de mierda y que para qué se hacía la buena madre si estaba ahí presa. Yo les empecé a decir de todo y me insultaban y me decían 'vos no estás para pensar, estás para recibir órdenes, no vas a ver más a tus hijos'. Preparan cosas para matarte psíquicamente".

Los hechos consistieron en amenazas de agresiones físicas, violación y muerte, de "empapelar" o fraguar la causa, de desvinculación familiar y traslados arbitrarios. Estas prácticas son desplegadas por la policía para obtener algo (información u obediencia) produciendo temor, pero también como muestra del poder de disponer de los cuerpos y, en última instancia, la vida de las personas detenidas.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron 49 víctimas de requisas personales vejatorias. En los dos meses previos a la entrevista, estas personas comunicaron un total de 84 hechos, en un rango de 1 hasta 18 requisas por víctima. Del total de hechos comunicados las víctimas describieron los más graves, producidos durante la detención en comisaría en 47 casos y 2 durante la aprehensión. Las vulneraciones relevadas fueron las siguientes:

Vulneraciones producidas en las requisas personales vejatorias		
Vulneraciones	**Cantidad**	**Porcentaje**
Exposición del cuerpo desnudo	41	83,7
Imposición de posturas humillantes	24	49,0
Malos tratos verbales policiales	16	32,7
Agresiones físicas policiales	12	24,5
Cantidad de agentes interviniendo	11	22,4
Intervención de personal de otro género	9	18,4
Duración de la inspección	8	16,3
Extracción de fotos durante la requisa	6	12,2
Cacheo	5	10,2
Otra	1	2,0
Total	**133**	**271,4**

Respuesta múltiple. Base: 49 hechos descriptos de requisa personal vejatoria.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En la mayoría de los hechos se registró la exposición de los cuerpos desnudos. Le siguieron en frecuencia la imposición de posturas humillantes, los malos tratos verbales y las agresiones físicas policiales durante las requisas.

Las requisas personales vejatorias estuvieron asociadas, en algunas ocasiones, a las requisas de celda y a los ingresos a comisaría, combinando este tipo de tortura con agresiones, robo y daño de pertenencias. Estas prácticas expresan la disociación de las requisas respecto de su justificación securitaria, tal como expresaron las víctimas:

- *"En las requisas de la celda, además de tirar todo lo que teníamos, te cachean, te tocan así [se agarra las mamas con las manos]. La peor fue cuando ingresé a la comisaría: me hicieron desnudar completamente y me hicieron hacer sentadillas y toser. Me decían 'agachate y tosé, agachate y tosé, agachate y tosé'. Ya sé que no te pueden hacer eso, pero en el momento no podés decir nada. Tuve que hacer esa postura tres veces. Después, me hicieron poner la ropa interior y me sacaron fotos. No entiendo por qué me sacaron fotos de esa manera, me pareció raro. Me hicieron poner de costado, de espalda y de frente".*

- *"Nos sacan de la celda, nos desnudan completamente y nos llevan a un pasillo donde nos empiezan a golpear fuertemente con tonfa, patadas y golpes. Nos ponen precintos muy ajustados. A mí me pegan una patada en la cara que hace que se me caiga una muela. Mientras me golpeaban me decían que me iban a meter un palo en el orto. Me agarran del pelo y me pegan contra la pared. Después de golpearme a mí y a todos, nos llevan de nuevo a la celda y nos hacen limpiar. Mientras limpiábamos nos seguían golpeando".*

Se trata de torturas que imponen el temor y refuerzan la relación asimétrica entre las fuerzas represivas y las víctimas.

TRASLADOS GRAVOSOS

Se registraron 27 víctimas de traslados gravosos que describieron: 18 a otros lugares de detención, 6 a otros destinos (como el cuerpo médico, hospitales o fiscalías) y 3 a comparendo. Estos hechos suponen para las personas detenidas el padecimiento de una combinación de malos tratos y torturas, derivados de las condiciones que implica el régimen de vida impuesto en tránsito. Al respecto, las personas entrevistadas detallaron lo siguiente:

Vulneraciones producidas en los traslados gravosos	
Vulneraciones	**Cantidad**
Agresiones físicas policiales	17
Amenazas	7
Malas condiciones materiales	7
Tiempo en el móvil de traslado	7
Malos tratos verbales	4
Desatención de la salud	3
Falta o deficiente alimentación	3
Otra	3
Total	**51**

Respuesta múltiple. Base: 27 hechos descriptos de traslados gravosos.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

En 17 traslados, las víctimas padecieron agresiones físicas policiales. También se registraron amenazas, malas condiciones materiales y períodos prolongados de tiempo en móviles de traslado. Algunos testimonios de las víctimas describen de la siguiente manera:

- *"Cuando me llevaron al hospital me pegaron. En el móvil, los policías se burlaban de cómo hablaba, no me creían que tengo una enfermedad. Yo estaba descompuesta y me dejaron encerrada en el patrullero con los vidrios cerrados mientras una de las policías fue a revisarse antes que me vieran a mí".*

- *"Cuando me trasladan golpeado al hospital me ponen en una camioneta entre*

dos policías, esposado y con la cabeza hacia abajo, como agachado. Esto me generaba más dolor del que ya tenía por la golpiza. Me amenazaron diciendo que no diga nada en el hospital de lo que había pasado".

- *"Cuando me detienen, primero me llevan a una comisaría que no sé dónde era. Me tuvieron atada a una reja todo el tiempo. Fue mucho tiempo y yo me había hecho pis, pero no me dejaron cambiarme ni nada. Me subían al auto y me tenían en la reja todo el tiempo, meada. Me llevó un policía varón vestido de civil y una policía mujer. Fue horrible, el olor que tenía era insoportable, mucha humillación".*

Los traslados representan para las víctimas situaciones de gran vulnerabilidad, ya que la mayoría de las veces se encuentran solas dentro de los móviles, con el personal policial. En este marco, se producen no solo los malos tratos vinculados a las condiciones generales del tránsito, sino también las violencias direccionadas.

- "*Cuando me estaba por subir al auto me dieron una piña en la costilla y un cachetazo. Yo estaba esposada. Me insultaban: 'hija de puta'. Cuando llegué al juzgado me llevaban en medias y me hacían caminar por el barro*".

PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LAS TORTURAS

Se registró información acerca de la participación del poder judicial en los malos tratos y las torturas policiales padecidos por 90 víctimas: 42 de ellas habían comunicado a personal judicial los hechos sufridos, mientras que 48 no lo hicieron.

Para las víctimas que habían informado a juzgados, defensorías, abogados/as particulares o fiscalías sobre la violencia policial padecida, las consecuencias registradas variaron en función de su acción o inacción ante las comunicaciones. En los casos en que se registró intervención, los/as operadores/as judiciales solicitaron traslados a otro lugar, el cese de determinadas condiciones de detención y atención médica. En otros casos, el poder judicial directamente desconoció lo informado por las víctimas o no realizó un seguimiento de las medidas adoptadas:

- *"Le dije a mi defensora que la policía me había robado y me dijo que eso lo denuncie cuando saliera. Le conté que me pusieron droga en el allanamiento y tampoco lo tuvo en cuenta".*

- *"Mi esposa fue a ver a mi defensor para denunciar que la policía me golpeó. El defensor le dijo 'sí, eso siempre pasa'. No hizo nada"*.

Las víctimas que no comunicaron los malos tratos y torturas argumentaron como motivos el temor a represalias y perjuicios, la connivencia entre la agencia judicial y la policial, el desinterés y la falta de contacto con los juzgados.

- *"Capaz que denunciás y te meten en cana de nuevo, no te va a dejar vivir tranquila la policía si los denunciás".*

- [Relato de la madre de la víctima]. *"Ni locos denunciaríamos a la policía, porque contra la policía no se puede. Nosotros somos laburantes y sabemos bien cómo se maneja la policía y nos caga la vida. No tenemos trabajo, hacemos changas y no nos queremos arriesgar".*

El poder judicial constituye, entonces, un eslabón fundamental en la producción de torturas y malos tratos. Es quien ingresa y retiene a las personas en el encierro punitivo, generando así estos delitos estatales intrínsecos a la detención para luego —en el mejor de los casos— actuar como veedor exteo, interviniendo de forma parcial y coyuntural ante algunas de las violaciones de derechos o garantizando la reproducción de las torturas policiales.

GLOSARIO

Aplastamiento: práctica realizada por uno o varios agentes que consiste en reducir y presionar al detenido contra el piso o la pared, provocándole dolores físicos y asfixia, utilizando objetos como escudos o bien partes del cuerpo, como la rodilla y el codo.

Asfixia/ahorcamiento: acto de producir la compresión de las vías respiratorias por constricción del cuello a través de las manos o con un objeto (soga, tela, entre otros).

Bala de goma: disparada con un arma de fuego, utilizada para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas; no obstante, se han registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o con una intensidad injustificada.

Buzones: celdas de aislamiento.

Chanchito: sujeción de pies y manos a la espalda (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, las personas son colgadas a la reja, un palo u otro elemento.

Criqueo, cliqueo o motoneta: acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos llevados hacia atrás y levantados más allá de la cabeza.

Ducha/manguera de agua fría: práctica que consiste en someter a las personas a duchas de agua fría o a ser mojadas con una manguera. Es un tipo de tortura que suele acompañar a las golpizas y, además de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua, se utiliza para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas.

Gas pimienta/lacrimógeno: elemento que se presenta formalmente como instrumento disuasorio y/o para reducir a una persona; sin embargo, se utiliza para causar dolor sobre personas ya reducidas, aplicándolo directamente en su cara.

Golpe/s con objeto/s contundentes: acto de violencia ejercido con palos, maderas, fierros u otros objetos que producen contusión en el cuerpo de las víctimas.

Inyecciones compulsivas: aplicación forzada de sedantes que producen un estado de inmovilidad, conocido "plancha", durante días enteros, luego o durante una golpiza.

Marrocas: esposas.

Pata-pata: golpes en la planta del pie o tobillos, generalmente con palos.

Plaf-plaf: golpes simultáneos con ambas manos en los oídos.

Picana: aplicación de golpes de corriente o descargas eléctricas sostenidas en contacto con el cuerpo. Suele efectuarse mediante el uso de cables conectados directamente a la corriente eléctrica.

Pila/pirámide: obligar a varias personas a apilarse unas sobre otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren asfixia por el aplastamiento.

Pintas: término utilizado para referirse a las personas.

Puente chino: se obliga a la víctima a pasar entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente.

Redonda: puesto de control penitenciario.

Submarino húmedo: consiste en sumergir la cabeza de la víctima en baldes o piletas con agua, produciéndole principio de asfixia.

Submarino seco: consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido, produciéndole principio de asfixia.

Sujeción/ataduras prolongadas y/o lesivas: modos en que los agentes penitenciarios sujetan a las personas detenidas, atándolas o esposándolos de las muñecas de forma lesiva, es decir, produciendo deliberadamente dolor y lastimaduras. Esto puede ocurrir por el tiempo prolongado de la sujeción o por una compresión intensiva de la atadura/esposas.